PODER POLÍTICO Y CLASES SOCIALES EN EL ESTADO CAPITALISTA

NICOS POULANTZAS

siglo veintiuno editores

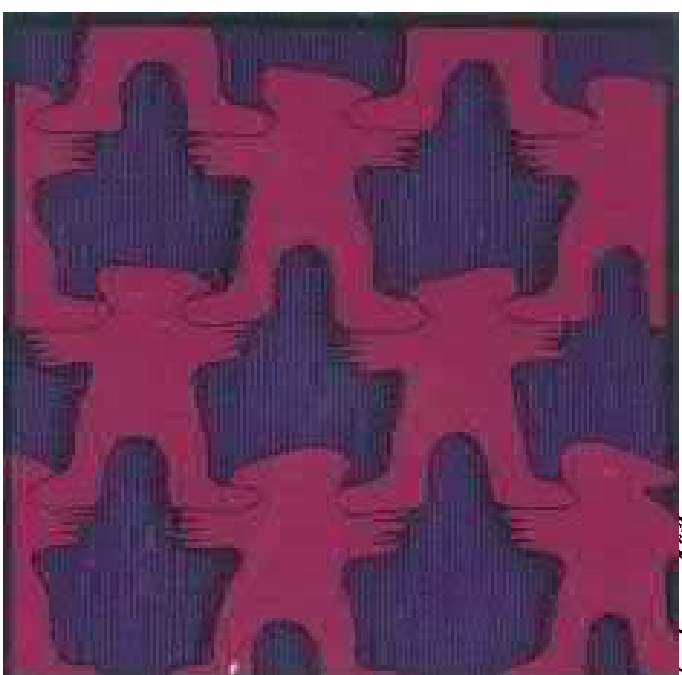

traducción de

FLORENTINO M. TORNER

PODER POLITICO Y CLASES SOCIALES EN EL ESTADO CAPITALISTA

por

NICOS POULANTZAS

siglo veintiuno editores

siglo xxi editores, s.a. de c.v.
CERRO DEL AGUA 248, ROMERO DE TERREROS, 04310, MÉXICO, D. F.

siglo xxi editores, s.a.
TUCUMÁN 1621, 7º N, C1060AAG, BUENOS AIRES, ARGENTINA

siglo xxi de españa editores, s.a.
MENÉNDEZ PIDAL 3 BIS, 28036, MADRID, ESPAÑA

CREATIVE COMMONS

portada de maria luisa martínez passarge

primera edición en español, 1969
trigésima edición en español, 2007
© siglo xxi editores, s.a. de c.v.
isbn 10: 968-23-1676-6
isbn 13: 978-968-23-1676-0

primera edición en francés, 1968
© librairie françois maspero
título original: *pouvier politique et clases sociales de l'état capitaliste*

derechos reservados conforme a la ley
impreso y hecho en méxico/printed and made in mexico

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1

PRIMERA PARTE: CUESTIONES GENERALES

1. SOBRE EL CONCEPTO DE POLÍTICA 33
I. Política e historia. Lo político y la política, 33; II. La función general del Estado, 43; III. Modalidades de la función del Estado, 52

2. POLÍTICA Y CLASES SOCIALES 60
I. El problema del estatuto teórico de las clases, 62; II. Las clases en un modo de producción y en una formación social, 78; III. Papel de la lucha política de clases en su definición, 83; IV. Las clases diferentes y las fracciones autónomas de clase, 88; V. Fracciones. Categorías. Estratos, 98; VI. Estructuras y prácticas de clase, 100; VIII. Coyuntura. Fuerzas sociales. Previsión política, 110.

3. SOBRE EL CONCEPTO DE PODER 117
I. El problema, 117; II. El poder, las clases y los intereses de clase, 124; III. Poder del Estado. Aparato de Estado. Centros de poder, 139; IV. La concepción del poder "suma-cero", 143

SEGUNDA PARTE: EL ESTADO CAPITALISTA

1. EL PROBLEMA 149
I. El Estado capitalista y las relaciones de producción, 152; II. El Estado capitalista y la lucha de clases, 159; III. Sobre el concepto de hegemonía, 169

2. TIPOLOGÍA Y TIPO DE ESTADO CAPITALISTA 176
I. La tipología de M. Weber, 180; II. Tipos de Estado, formas de Estado y periodización de una formación social, 184; III. Formas de régimen y periodización de lo político, 192

3. EL ESTADO ABSOLUTISTA, ESTADO DE TRANSICIÓN 197

I. Tipo de Estado y problemas de transición, 197; II. El Estado absolutista, Estado capitalista, 202

4. SOBRE LOS MODELOS DE LA REVOLUCIÓN BURGUESA 212

I. El caso inglés, 213; II. El caso francés, 219; III. El caso alemán, 228

TERCERA PARTE: LOS RASGOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO CAPITALISTA

1. EL ESTADO CAPITALISTA Y LOS INTERESES DE LAS CLASES DOMINADAS 241

2. EL ESTADO CAPITALISTA Y LAS IDEOLOGÍAS 247

I. La concepción historicista de las ideologías, 247; II. Ideología dominante, clase dominante y formación social, 256; III. La concepción marxista de las ideologías, 263; IV. La ideología política burguesa y la lucha de clases, 269; V. El problema de la legitimidad, 284

3. EL ESTADO CAPITALISTA Y LA FUERZA 290

4. EL ESTADO CAPITALISTA Y LAS CLASES DOMINANTES 295

I. El bloque en el poder, 295; II. Bloque en el poder, hegemonía y periodización de una formación; los análisis políticos de Marx, 302; III. Bloque en el poder. Alianzas. Clases-apoyos, 311; IV. Periodización política. Escena política. Clases reinantes. Clases mantenedoras del Estado, 317

CUARTA PARTE: LA UNIDAD DEL PODER Y LA AUTONOMÍA RELATIVA DEL ESTADO CAPITALISTA

1. EL PROBLEMA Y SU PLANTEAMIENTO TEÓRICO POR LOS CLÁSICOS DEL MARXISMO 331

2. ALGUNAS INTERPRETACIONES Y SUS CONSECUENCIAS 342

I. La teoría política general, 342; II. La teoría política marxista, 350

3. EL ESTADO CAPITALISTA Y EL CAMPO DE LA LUCHA DE CLASES 358

I. El problema general, 358; II. Los análisis de Marx, 364; III. El llamado fenómeno totalitario, 379

4. EL ESTADO CAPITALISTA Y LAS CLASES DOMINANTES 387

I. El bloque en el poder, 387; II. La separación de los poderes, 396

5. EL PROBLEMA EN LAS FORMAS DE ESTADO Y EN LAS FORMAS DE RÉGIMEN: EL EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO 403

I. Formas de Estado. Formas de legitimidad, 403; II. Formas de régimen. Partidos políticos, 416

QUINTA PARTE: SOBRE LA BUROCRACIA Y LAS ÉLITES

1. EL PROBLEMA Y LAS TEORÍAS DE LAS ÉLITES 425

2. LA POSICIÓN MARXISTA Y LA CUESTIÓN DE LA PERTENENCIA DE CLASE DEL APARATO DE ESTADO 433

3. ESTADO CAPITALISTA. BUROCRATISMO. BUROCRACIA 446

4. LA BUROCRACIA Y LA LUCHA DE CLASES 460

INTRODUCCIÓN

1] El marxismo está constituido por dos disciplinas unidas pero distintas, cuya distinción se funda en la diferencia de su objeto: el materialismo dialéctico y el materialismo histórico.[1]

El *materialismo histórico* —o ciencia de la historia— tiene por objeto el concepto de historia, a través del estudio de los diversos modos de producción y formaciones sociales, de su estructura, de su constitución y de su funcionamiento, y de las formas de transición de una formación social a otra.

El *materialismo dialéctico* —o filosofía marxista— tiene por objeto propio la producción de los conocimientos, es decir, la estructura y el funcionamiento del proceso de pensamiento. Propiamente hablando, el materialismo dialéctico tiene por objeto la teoría de la historia de la producción científica. En efecto, si el materialismo histórico fundó, en un mismo movimiento teórico, el materialismo dialéctico como disciplina distinta es porque la constitución de una ciencia de la historia, es decir, de una ciencia que define su objeto como constitución del concepto de historia —materialismo histórico—, condujo a la definición de una teoría de la ciencia, que comprende la historia como parte integrante de su objeto propio.

Esas dos disciplinas son distintas: existen, en efecto, interpretaciones del marxismo que reducen una disciplina a la otra. Ya sea el materialismo dialéctico al materialismo histórico: es el caso típico de las interpre-

1. Sobre estas materias véase Althusser: *La revolución teórica de Marx* y también *Para leer El capital;* "Matérialisme historique et matérialisme dialectique", *Cahiers Marxistes-Léninistes,* núm. 11; y "Sur le travail théorique. Difficultés et ressources", *La Pensée,* abril de 1967.

taciones historicistas, tales como las del joven Lukács, de Korsch, etc., para las cuales el marxismo es una antropología histórica, pues la historia es una categoría originaria y fundadora y no un concepto que haya que construir. La reflexión de las estructuras, la "toma de conciencia de su sentido", es función, por el sesgo de una interiorización mediadora, de esas mismas estructuras. Ya sea el materialismo histórico al materialismo dialéctico: se trata aquí de las interpretaciones positivistas-empiristas, que diluyen el objeto propio del materialismo histórico subsumiendo todo objeto histórico en la misma ley "abstracta", universalmente válida, que regula toda "concreción" histórica.

El materialismo histórico, como lo mostró Marx en la *Introducción del 57*, en el *Prefacio a la contribución a la crítica de la economía política* y en *El capital*, contiene una *teoría general* que define conceptos que dominan todo su campo de investigación (conceptos de modos de producción, de formación social, de apropiación real y de propiedad, de combinación, de ideología, de política, de coyuntura, de transición). Esos conceptos le permiten definir el concepto de su objeto: el concepto de historia. El objeto del materialismo histórico es el estudio de las diversas estructuras y prácticas enlazadas y distintas (economía, política, ideología), cuya combinación constituye un modo de producción y una formación social; pueden caracterizarse esas teorías como *teorías regionales*. El materialismo histórico comprende igualmente *teorías particulares* (*teorías* de los modos de producción esclavista, feudal, capitalista, etc.), cuya legitimidad está fundada en la diversidad de las combinaciones de las estructuras y prácticas que definen modos de producción y formaciones sociales distintas. *Este orden aún no es más que el de una enumeración:* Será modificado y fundamentado en un instante.

Sabido es que las dos proposiciones fundamentales del materialismo (dialéctico e histórico) son las siguientes:

1] La distinción de los procesos reales y de los procesos de pensamiento, del ser y del conocimiento.

2] La primacía del ser sobre el pensamiento, de lo real sobre su conocimiento.

Si la segunda proposición es bien conocida, hay que insistir sobre la primera: la unidad de los dos procesos —del proceso real y del proceso pensado— se funda en su distinción.

Así, el trabajo teórico, cualquiera que sea el grado de su abstracción, es siempre un trabajo que se sustenta en los procesos reales. Sin embargo, ese trabajo que produce conocimientos se sitúa enteramente en el proceso de pensamiento: no hay conceptos más reales que otros. El trabajo teórico parte de una *materia prima* compuesta no de lo real-concreto, sino ya de informaciones, ya de nociones, etc., sobre ese real, y la trata *por medio de ciertos útiles* conceptuales, trabajo cuyo resultado es el *conocimiento* de un objeto.

Puede decirse que sólo existen, en el sentido estricto de la palabra, los objetos *reales, concretos y singulares.* El proceso de pensamiento tiene por fin último el conocimiento de esos objetos: Francia o Inglaterra en un momento dado de su desarrollo. El conocimiento de esos objetos no los supone así, en el punto de partida, en la materia prima, ya que es precisamente, como conocimiento concreto de un objeto concreto, resultado de un proceso que Marx designa con las palabras "síntesis de una multiplicidad de determinaciones". Por otra parte, el proceso de pensamiento, si tiene por objeto final y como razón de ser el conocimiento de los objetos reales-concretos, no siempre se refiere a esos objetos: puede referirse también a objetos que se designarán como *abstracto-formales,* que no existen en sentido estricto, pero que son la condición del conocimiento de los objetos reales-concretos: es el caso, por ejemplo, del modo de producción.

Según su lugar riguroso en el proceso de pensamien-

to y el objeto de pensamiento sobre el cual versan,[2] pueden distinguirse los diversos conceptos según su grado de abstracción, desde los más pobres a los más complicados y ricos en determinaciones teóricas. Los conceptos más concretos, los que conducen al conocimiento de una formación social en un momento determinado de su desarrollo, no son, como tampoco lo son los objetos reales-concretos, la materia prima del proceso de pensamiento; tampoco son *deducidos* de los conceptos más abstractos, o *subsumidos* en estos últimos, añadiendo a su generalidad una simple particularidad. Son resultado de un trabajo de elaboración teórica que, operando sobre informaciones, nociones, etc., por medio de los conceptos más abstractos, busca la producción de los conceptos más concretos que conducen al conocimiento de los objetos reales, concretos y singulares.

Tomemos como ejemplo dos conceptos fundamentales del materialismo histórico que ilustran bien la distinción entre objetos formales-abstractos y objetos reales-concretos: modo de producción y formación social.

Por *modo de producción* no se designará lo que se indica en general como económico, las relaciones de producción en sentido estricto, sino una combinación específica de diversas estructuras y prácticas que, en su combinación, aparecen como otras tantas instancias o niveles, en suma como otras tantas estructuras regionales de aquel modo. Un modo de producción, como dice de una manera esquemática Engels, comprende diversos niveles o instancias: lo económico, lo político, lo ideológico y lo teórico, entendiéndose que se trata ahí de un esquema indicativo y que puede operarse una división más completa. El tipo de unidad que caracteriza a un modo de producción es el de un *todo com-*

2. Precisémoslo a fin de no caer en el viejo equívoco de la "abstracción-concretización" positivista.

plejo con predominio, en última instancia, de lo económico, predominio en última instancia para el que se reservará el nombre de *determinación.* Este tipo de relaciones entre las instancias se distingue del que presentan ciertas interpretaciones del marxismo. No se trata, por ejemplo, de una totalidad circular y expresiva, fundada sobre una instancia central-sujeto, categoría fundadora de los orígenes y principio de génesis, de la cual las otras instancias, *partes totales,* sólo serían la expresión fenoménica. Tampoco se trata de relaciones de simple analogía o correlación de instancias externas la una respecto de la otra. No se trata, en suma, de una causalidad lineal, de una mediación expresiva, ni tampoco de una correlación analógica. Se trata de un tipo de relación en cuyo interior la estructura determinante del todo exige la constitución misma —la naturaleza— de las estructuras regionales, asignándoles su lugar y distribuyéndoles funciones: las relaciones que constituyen así cada nivel nunca son simples, sino que están *superdeterminadas* por las relaciones de los otros niveles.

Más aún: la determinación en última instancia de la estructura de todo por lo económico no significa que lo económico retenga siempre allí el *papel dominante.* Si la unidad que es la estructura con predominio * implica que todo modo de producción posee un nivel o instancia predominante, lo económico en realidad sólo es determinante en la medida en que asigna a tal o cual instancia el papel dominante, es decir, en la medida en que regula el desplazamiento de predominio debido a la descentralización de las instancias. Así, Marx nos indica cómo, en el modo de producción feudal, la ideología —en su forma religiosa— es la que detenta el papel predominante, lo que está rigurosa-

* Marta Harnecker prefirió dejar *estructura a dominante* en forma literal en su traducción de *La revolución teórica de Marx* (México, Siglo XXI Editores, 2a. edición, 1968, pp. 166 *ss*: sobre todo la nota del traductor de la p. 169), pero nosotros hemos preferido darle aquí la expresión más libre de *estructura con predominio.* [T.]

mente determinado por el funcionamiento de lo económico en aquel modo. Lo que distingue, pues, un modo de producción de otro, y que, por consiguiente, especifica un modo de producción, es esa forma particular de articulación que mantienen sus niveles: es lo que en adelante se designará con la palabra *matriz* de un modo de producción. Dicho de otro modo, definir rigurosamente un modo de producción consiste en descubrir de qué manera particular se refleja, en el interior de éste, la determinación en última instancia por lo económico, reflejo que delimita el índice de predominio y de superdeterminación de aquel modo.

El modo de producción constituye un objeto abstracto-formal que no existe, en sentido estricto, en la realidad. Los modos de producción capitalista, feudal, esclavista, constituyen igualmente objetos abstracto-formales, porque tampoco poseen esa existencia. Sólo existe de hecho una *formación social* históricamente determinada, es decir, un todo social —en el sentido más amplio— en un momento de su existencia histórica: la Francia de Luis Bonaparte, la Inglaterra de la revolución industrial. Pero una formación social, objeto real-concreto, siempre original porque es singular, presenta, como lo demostró Lenin en el *Desarrollo del capitalismo en Rusia,* una combinación particular, una imbricación específica de varios modos de producción "puros". Así es como la Alemania de Bismarck se caracteriza por una combinación específica de los modos de producción capitalista, feudal y patriarcal, cuya combinación sólo existe en el sentido estricto de la palabra; sólo existe una formación social históricamente determinada como objeto singular.

La formación social constituye por sí misma una unidad compleja *con predominio* de cierto modo de producción sobre los otros que la componen. Se trata de una formación social históricamente determinada por un modo de producción dado: la Alemania de Bismarck es una formación social capitalista, es decir, do-

minada por el modo de producción capitalista. El predominio de un modo de producción sobre los otros en una formación social hace que la matriz de ese modo de producción, a saber, el reflejo particular de la determinación (en última instancia por lo económico) que la especifica, marca el conjunto de esa formación. En este sentido, una formación social históricamente determinada es especificada por una articulación particular —por un índice de predominio y de superdeterminación— de sus diversos niveles o instancias: económico, político, ideológico y teórico, que es, por regla general, teniendo en cuenta las diferencias que se encontrarán entre las etapas, la del modo de producción predominante. Por ejemplo, en una formación social dominada por el modo de producción capitalista, el papel predominante por regla general lo detenta lo económico, lo que no es sino el efecto del predominio, en esa formación, de ese modo, que a su vez se caracteriza, en su "pureza", por el papel predominante que detenta lo económico.

2] Estos datos son esenciales para captar la operación mediante la cual una estructura regional se constituye en *objeto de ciencia,* por una parte, y el orden lógico de la elaboración científica, a saber, el orden necesario que enlaza legítimamente los diversos conceptos, según su lugar en el proceso de pensamiento, por otra. Este ensayo, en efecto, tiene por objeto la política, más particularmente la superestructura política del Estado en el modo de producción capitalista, es decir, la producción del concepto de esa región en dicho modo, y la producción de conceptos más concretos relativos a lo político en las formaciones sociales capitalistas. El método que seguiremos se funda en la teoría expuesta.

La teoría general del materialismo histórico[3] define

3. Teoría general que no hay que confundir con el materialismo dialéctico, pues este último no es la simple epistemología del materialismo histórico.

un tipo general de relaciones entre instancias distintas y unidas —lo económico, lo político, lo ideológico—: define también, en su propio nivel y en relación necesaria con sus conceptos de modo de producción, de formación social, de estructura con predominio, etc., conceptos relativamente abstractos de esas instancias. Propiamente hablando, se trata de conceptos que circunscriben lugares formales asignados a toda estructura social posible. Se trata, por ejemplo, del concepto más abstracto de política, que funciona en todo el campo de investigación de la teoría general del materialismo histórico, a saber, en los modos de producción y en las formaciones sociales en general, divididos en clases más particularmente. Aquí encuentra su justo lugar teórico el problema de la relación de lo político y de la historia, concepto cuya construcción es el objeto propio del materialismo histórico.

En consecuencia, la teoría regional de lo político no puede pasar a los conceptos más ricos en determinaciones, si no es localizando su objeto en un modo de producción dado. Según los principios que nos condujeron a la construcción del concepto de modo de producción, una instancia regional —en este caso lo político— puede constituir un objeto de teoría regional, en la medida en que es "destacada" en un modo de producción dado. Su constitución en objeto de ciencia, es decir, la construcción de su propio concepto, no depende de su naturaleza, sino de su *lugar* y de su *función* en la combinación particular que especifica ese modo de producción. Puede decirse que esa instancia, así localizada, ocupa el lugar asignado formalmente a lo político por su concepto abstracto, que depende de la teoría general. Más particularmente, la articulación de las instancias propia de ese modo de producción es lo que define la *extensión* y los *límites* de esa instancia regional, asignando a la teoría regional correspondiente su predominio. Lo económico, lo político, lo ideológico, no constituyen esencias preexistentes, que entran después, según el esquema ambiguo —si se le toma al pie

de la letra— de la base y de la superestructura, en relaciones externas. La articulación propia de la estructura del todo de un modo de producción, exige la constitución de las instancias regionales. En suma, construir el concepto del objeto de la ciencia política, pasando de las determinaciones teóricas más pobres a las determinaciones teóricas más ricas, supone la definición rigurosa de lo político como nivel, instancia o región de un modo de producción dado.

Aquí se opera, en el materialismo histórico, la unión de lo que se ha definido como teorías regionales, de las que forma parte la teoría de lo político, y teorías particulares, es decir, las teorías de los diversos modos de producción. Esa unión no es efecto del azar, se opera según un orden de derecho que es el del proceso de pensamiento: la teoría regional de lo político en el modo de producción capitalista *supone* la teoría particular de ese modo de producción. El lugar asignado a lo político en el modo de producción capitalista depende de la teoría particular de ese modo —de su tipo específico de articulación, de su índice de predominio y de superdeterminación—, tal como Marx la expuso en *El capital*. La teoría particular del modo de producción capitalista posee sus conceptos propios, que funcionan en el conjunto del campo de su investigación, y que gobiernan también la producción de los conceptos propios de la teoría regional de lo político de ese modo.

Sin embargo, al mismo tiempo el modo de producción capitalista y lo político en ese modo, por ejemplo, el Estado capitalista o las formas políticas de lucha de clases en ese modo, constituyen objetos abstracto-formales, puesto que sólo existen, en sentido estricto, los Estados de formaciones capitalistas históricamente determinados. El proceso de pensamiento tiene finalmente por razón de ser la producción de los conceptos más concretos, es decir, los más ricos en determinaciones teóricas, que permiten el conocimiento de los objetos reales, concretos y singulares, que son cada formación

social siempre original. Este orden lógico, que lleva de los conceptos más abstractos a los conceptos más concretos, va de los conceptos de la teoría general del materialismo histórico a los que permiten proceder al análisis concreto de una situación concreta, según la expresión de Lenin.[4]

4. Adoptando la terminología de Althusser con *La revolución teórica de Marx* y designando por *g.1* (generalidades I) la *materia prima* del proceso de pensamiento, por *g.2* (generalidades II) *los útiles o medios de trabajo* teóricos, y por *g.3* (generalidades III) los *conocimientos*, puede esquematizarse el orden lógico del proceso que va de los conceptos más abstractos —relativos a objetos formales (abstractos)— a los conceptos más concretos —relativos a objetos reales (concretos y singulares)—, en resumen, los diversos soportes necesarios del discurso teórico, de la manera siguiente:

Sea nuestro objeto la teoría de lo político en el modo de producción capitalista.

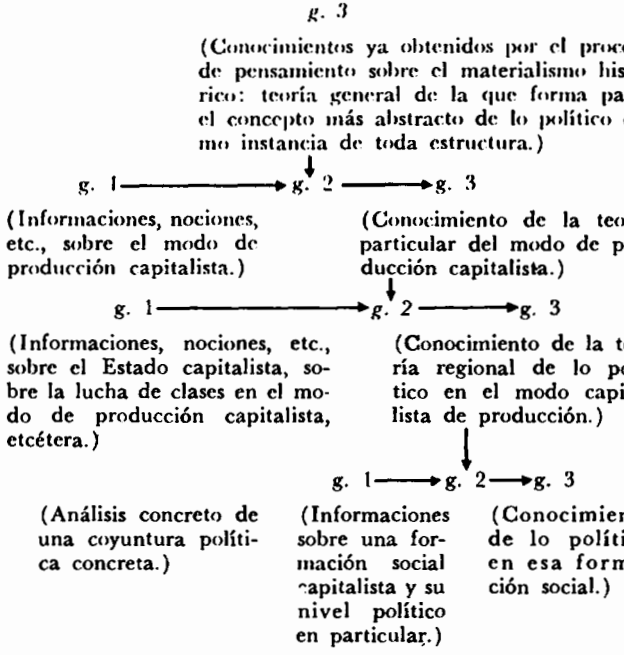

3] Conviene igualmente tomar en consideración los problemas relativos a las informaciones, nociones, etc., que constituyen la materia prima de los diversos soportes del proceso histórico seguido en este texto, por una parte, y relativos a la posición de los textos de los clásicos del marxismo concernientes a lo político, por la otra.

En lo que respecta a la materia prima, se la fue a buscar allí donde se encuentra: en los textos de los clásicos del marxismo, en los textos políticos del movimiento obrero y en las obras contemporáneas de ciencia política. En este último caso se hizo una primera selección según el grado de seriedad de las obras: hay que decirlo, el carácter marxista o no marxista de esas obras no constituye de ningún modo, en el estado actual de las investigaciones, y en lo que concierne a que se tomen en consideración como materia prima de la investigación, un criterio pertinente de su seriedad o su carencia de ella. Obras de ciencia política, relativa más particularmente al Estado capitalista, en lengua francesa en primer lugar: hallándose esta ciencia relativamente poco desarrollada en Francia, se recurrió con frecuencia a obras en lengua inglesa —inglesas o norteamericanas— y en lengua alemana. Obras relativamente desconocidas en Francia: es conocido el provincianismo característico de la vida intelectual francesa, una de cuyas consecuencias, y no la menor, consiste en derribar frecuentemente puertas abiertas, es decir, en creer serenamente en la originalidad de una producción teórica cuando se encuentra ya mucho más elaborada en autores extranjeros. No obstante, se tomaron en consideración mediante un trabajo crítico sobre su método y sobre la teoría, muchas veces implícita, que les sirve de base. Por lo demás, esas obras contienen a veces, en el estado de elementos científicos en un discurso ideológico, conceptos teóricos auténticos que dicho trabajo crítico nos permitió depurar.

En cuanto a los textos de los clásicos del marxismo, desde el punto de vista de su tratamiento como infor-

maciones concernientes más particularmente al Estado capitalista, fue igualmente necesario completarlos y someterlos a un trabajo crítico particular. Dado el carácter no sistemático de esos textos, las informaciones que contienen parecen a veces parciales, o hasta inexactas, a la luz de las informaciones —históricas, políticas— de que se disponen actualmente.

La segunda serie de problemas concierne a los textos de los clásicos del marxismo, aun los textos de Marx, Engels, Lenin y Gramsci relativo al tratamiento propiamente teórico de lo político. En efecto, es preciso ante todo comprobar, y ésta es una observación de orden general, que éstos no trataron específicamente, en el nivel de la *sistematicidad* teórica, la región de lo político. En otras palabras, entregados al ejercicio directo de su propia práctica política, no hicieron explícitamente la teoría, en el sentido estricto de la palabra. Lo que se encuentra finalmente en sus obras es ya un cuerpo ordenado de conceptos en "estado práctico", es decir, presentes en el discurso y destinados, por su función, a dirigir directamente la práctica política en una coyuntura concreta, pero no teóricamente elaborados; ya *elementos* de conocimiento teórico de la práctica política y de la superestructura del Estado, es decir, conceptos elaborados pero no insertos en un discurso teórico sistemático; ya, en fin, una concepción de lo político en general *implícita* en la problemática marxista, concepción que sirve de base, con gran rigor, pero con los azares indudables que contiene todo pensamiento que no es contemporáneo de sí mismo —es decir, sistemáticamente explícito en sus principios— a la producción de esos conceptos.

Este estado de cosas, que aquí sólo se trata de comprobar, se refiere al orden real del desarrollo —de hecho— del materialismo histórico, que no hay que confundir con el orden lógico —de derecho— del proceso teórico que acaba de exponerse; acarrea grandes

dificultades, relativas al contexto de los textos que se tomarán en consideración.

a] La primera dificultad se refiere a la localización de la problemática original del marxismo en las obras de Marx y Engels. Esa problemática, que es una ruptura en relación con la problemática de las obras de juventud de Marx, se dibuja a partir de *La ideología alemana,* texto de ruptura que contiene aún numerosas ambigüedades. Esa ruptura significa claramente que Marx ya se hizo marxista entonces. Por consiguiente, señalémoslo sin dilación, de ningún modo se tomará en consideración lo que se ha convenido en llamar obras de juventud de Marx, salvo a título de comparación crítica, es decir, sobre todo como punto de referencia para descubrir las "supervivencias" ideológicas de la problemática de juventud en las obras de madurez. Esto es particularmente importante para la ciencia política marxista, porque es sabido que las obras de juventud están centradas principalmente sobre la teoría política. 'Supervivencias", hemos dicho, pero la palabra es engañosa: de hecho, las nociones de las obras de juventud que se encuentran en las obras de madurez toman, en ese nuevo contexto, un sentido diferente, ya como *referencias de indicación* de problemas nuevos, ya como *simples palabras* que recubren abusivamente una manera nueva de plantear las cuestiones, ya como *escollos* para la producción de conceptos nuevos: funcionamiento que se procurará descubrir. Por otra parte, la localización de la problemática reviste importancia igualmente para otros autores, principalmente Gramsci, cuyas obras, a pesar de las rupturas que se encuentran en ellas, manifiestan una permanencia particular de la problemática historicista.

b] Consideremos ahora la obra teórica mayor del marxismo, que es *El capital.* ¿Qué puede sacarse de él en lo que concierne, más particularmente, al estudio de lo político, principalmente del Estado capitalista? En reali-

dad, *El capital* contiene —entre otras cosas, pero yo me limito a lo que nos interesa principalmente aquí— por una parte un tratamiento científico del *modo de producción* capitalista, de la articulación y de la combinación —de la matriz— de las instancias que lo especifican, por otra parte un tratamiento teórico sistemático de la región económica de ese modo de producción. Y esto no, como se ha creído mucho tiempo, porque no suceda nada importante en las otras regiones y su examen sea secundario; sino porque, como se verá en seguida, ese modo de producción es especificado por una autonomía característica de sus instancias, que merecen un tratamiento científico particular, y porque lo económico detenta en ese modo, además de la determinación en última instancia, el papel predominante. Así, las otras instancias —lo político, lo ideológico— están muy *presentes* en *El capital* —que no es, en ese sentido, una obra "exclusivamente" económica—, pero en cierto modo *en hueco,* por sus efectos en la región económica. Así como no se encuentra en *El capital* una teoría sistemática de la ideología en el modo de producción capitalista —las observaciones sobre el fetichismo capitalista no pueden pretender ese título—, tampoco se encuentra una teoría de lo político. Esa presencia en hueco de lo político en *El capital* nos será muy útil, pero no podrá llevarnos muy lejos. Tal presencia se encuentra a la vez en los desarrollos teóricos propiamente dichos de *El capital,* y en los ejemplos concretos que Marx pone a título de *ilustración* de dichos desarrollos: véanse los pasajes concernientes al papel del Estado en la acumulación primitiva de capital o en la legislación de fábricas en Inglaterra. Esas observaciones constituyen ilustraciones de la presencia en hueco de lo político en lo económico —es decir, de la teoría particular del modo de producción capitalista (M.P.C.)—, y no están destinadas a producir conceptos más concretos para conocimientos de formaciones sociales, como ocurre en *El 18 Brumario.*

c] Disponemos, por lo tanto, de una serie de textos que versan, parcial o totalmente, sobre el objeto de la ciencia política en su forma abstracta-formal —ya el Estado en general, ya la lucha de clases en general, ya el Estado capitalista en general—, tales como la *Crítica del programa de Gotha* o *La guerra civil en Francia,* de Marx, el *Anti-Dühring,* de Engels, *El Estado y la revolución,* de Lenin, y las *Notas sobre Maquiavelo,* de Gramsci. Sin embargo, esos textos son principalmente textos de lucha ideológica. Están concebidos como respuestas urgentes a ataques o deformaciones de la teoría marxista: sus autores se ven por eso mismo obligados frecuentemente a situarse en el terreno ideológico de los textos que refutan. Esos textos contienen con frecuencia conceptos auténticos, pero obliterados por su inserción en la ideología y que no pueden descubrirse sino por todo un trabajo de crítica.

d] Veamos, finalmente, los textos políticos propiamente dichos. Como se ve por lo que precede, su posición es muy compleja. Tratan, en principio, de objetos reales-concretos, es decir, de las formaciones sociales históricamente determinadas, por ejemplo, Francia, Alemania e Inglaterra para Marx y Engels, Rusia para Lenin, Italia para Gramsci, en un momento de su desenvolvimiento. Más particularmente, esos textos contienen un "análisis concreto de una situación concreta", principalmente de la coyuntura de esas formaciones. En este sentido, contienen realmente toda una serie de conceptos muy concretos relativos al conocimiento de aquella coyuntura. Sin embargo, eso no es todo: por la ausencia de obras teóricas sistemáticas en este dominio, tratan al mismo tiempo, en una misma exposición discursiva no explicitada y analizada, de objetos abstracto-formales, y dependen de una concepción de lo político en la teoría general, y de una teoría regional de lo político en el modo de producción capitalista. Este hecho indiscutible es muy importante: esas obras políticas contienen, en efecto, hasta los conceptos más abstractos, pero ya en el

"estado práctico", es decir, en una forma que no está teóricamente elaborada, ya en una forma más o menos elaborada pero en el estado de elementos, es decir, insertos en un orden discursivo de exposición que no es, en el orden lógico de la investigación, el suyo.

Nos damos cuenta, pues, de los problemas difíciles que plantean esos textos por razón de su contexto. Es preciso, entonces, leerlos haciéndoles las preguntas pertinentes en el orden teórico del proceso de pensamiento definido más arriba. Se trata, dicho de otro modo, de volver a poner, por una elaboración —y no por una simple extracción—, los diversos conceptos contenidos en esos textos, en el lugar que les corresponde por derecho en el proceso de pensamiento, proceso que puede definir rigurosamente su grado de abstracción, es decir, su extensión y sus límites precisos: se verá así en ocasiones que su campo no es en absoluto el que creían asignarles sus autores. Es evidente, por otra parte, que, por ese trabajo, los conceptos sufrirán transformaciones necesarias. En resumen, para poner ejemplos, se tratará de descubrir en qué medida ciertos conceptos, aparecidos en el estudio de lo político de una formación social capitalista concreta, funcionan realmente en el campo de lo político —debidamente transformados o no— en el modo de producción capitalista, y valen así para las formaciones sociales capitalistas en general —en realidad para todas las formaciones capitalistas posibles— (como el concepto de "bonapartismo" producido a propósito de la Francia de Luis Bonaparte y cuyo campo es el tipo capitalista de Estado); o en qué medida conceptos, expuestos en textos relativos a formaciones sociales diferentes, se aplican al modo de producción capitalista y a las formaciones sociales capitalistas (como el problema planteado por los textos de Lenin sobre el frente único o el burocratismo en la U.R.S.S. en el período de transición al socialismo); o también en qué medida algunos de esos conceptos tienen por campo lo político en general; o aun, en fin, en qué medida ciertos conceptos, a los que sus autores asignaron por campo lo político

en general, de hecho sólo tienen como campo lo político en el modo de producción capitalista (como el concepto de hegemonía de Gramsci, etcétera).

Por lo demás, es inútil insistir sobre el hecho de que, en este estado de cosas, se trata con frecuencia ya de conceptos contradictorios, ya de meras palabras tomadas por sus autores en cuanto conceptos, pero que en realidad sólo pueden servir de indicadores de problemas, ya también —y forzosamente— de nociones ideológicas.

4] Algunas observaciones breves relativas al *orden de exposición*. En efecto, Marx lo subrayó, el orden de exposición de los conceptos es parte integrante de todo discurso científico. La ciencia es un discurso demostrativo en que el orden de exposición y de presentación de los conceptos depende de las relaciones necesarias entre ellos que conviene hacer manifiestas: ese orden es lo que enlaza los conceptos y atribuye a la discursividad científica su carácter *sistemático*. Ese orden de exposición se distingue, por una parte, del orden de investigación y pesquisición, pero también, por la otra, y esto es lo que importa, del orden lógico —de derecho— del proceso de pensamiento. En otras palabras, si la sistemática del orden de exposición se refiere al enlace y a las relaciones de los conceptos en el proceso de pensamiento, ese primer orden no es ni el recorrido ni la simple reduplicación del segundo: lo que, por lo demás, está claro en el plan de exposición de Marx para *El capital*. La diferencia entre los dos se debe, en nuestro caso, sobre todo al hecho de que el sistema del proceso de pensamiento, que es el objeto propio del materialismo dialéctico, no puede estar explícitamente presente en la exposición de un texto que trata del materialismo histórico, a causa de la distinción de las dos disciplinas.[5]

5. Véase también, en este sentido, A. Badiou: "Le recommencement du matérialisme dialectique", en *Critique*, mayo de 1967.

Si se puede así descubrir en nuestro texto un orden general de exposición, la concepción de lo político en general, la teoría particular del modo de producción capitalista, la teoría regional de lo político en ese modo de producción, el examen de formaciones sociales capitalistas concretas, su sistematicidad deberá ser considerada según su propia necesidad, y no según el grado en que reproduzca el proceso de pensamiento. Se manifestarán diferencias entre ambas cosas: sobre todo en lo que concierne a la teoría general del materialismo histórico, cuyos conceptos se presentarán según y a medida de la necesidad del orden de exposición de un texto que trata de la teoría regional de lo político en el modo de producción capitalista. Aquí se manifestarán también diferencias en la presentación de la teoría particular de ese modo de producción que, siendo el objeto dado de ese texto, deberá estar presente ya en el examen de la concepción general de lo político. Por otra parte, no hay que ocultarse el hecho de que esas diferencias se deben igualmente al estado actual de las investigaciones, es decir, a la coyuntura teórica del materialismo histórico, que, por lo menos, en lo que concierne a la teoría general y a las teorías particulares, aún está lejos de una elaboración sistemática satisfactoria.

5] Esas dificultades me movieron a tomar, en este texto, *precauciones indispensables*. Más particularmente, los análisis que tratan de lo político en la teoría general sólo pretenden una sistematicidad relativa, y no podrían, de todos modos, considerarse completos. Debo, en efecto, señalar mis reservas hacia una tendencia, demasiado generalizada actualmente, de la que puede decirse que pone el carro antes que los bueyes, cuando confunde el orden de la pesquisa y la investigación con el orden lógico del proceso de pensamiento, y cuando sistematiza —en el vacío— la teoría general antes de proceder a suficientes investigaciones concretas, contra lo cual,

sin embargo, Marx nos puso en guardia. En tal circunstancia, me pareció particularmente ilusorio y peligroso teóricamente, se entiende— avanzar más hacia la sistematización de lo político en la teoría general, en la medida en que se carece actualmente de suficientes teorías regionales sistemáticas de lo político en los diversos modos de producción, o aun de suficientes teorías particulares sistemáticas de los diversos modos de producción.

Si nos hemos concentrado aquí sobre la teoría regional de lo político en el modo de producción capitalista, tomamos igualmente en consideración, no simplemente en la investigación, sino también en la exposición, formaciones sociales capitalistas concretas. Esa "toma en consideración" en la exposición se operó a dos títulos distintos: ya a título de ilustración de la teoría regional, ya a título de producción de conceptos concretos, que conducen a conocimientos sobre la coyuntura política de esas formaciones: si se trata de lo uno o de lo otro resaltará claramente del contexto.

También se dejaron, con conocimiento de causa, *problemas abiertos:* habiendo conservado o establecido los conceptos que funcionan en el campo de lo político del modo de producción capitalista, y por consiguiente de las formaciones sociales capitalistas, o también de lo político de formaciones capitalistas concretas, no quiso entrarse en el examen de la posibilidad del desplazamiento, o de los falseamientos y transformaciones de esos conceptos en otros modos de producción y otras formaciones sociales, principalmente en una formación en transición hacia el socialismo o en el modo de producción y en una formación socialistas. Dicho de otro modo, si se intentó situar exactamente los conceptos en el orden del proceso de pensamiento, se hizo siempre en función de los límites del objeto de ese texto. Pero dejar abierto el problema no es sólo una precaución debida al estado de las investigaciones; se debe a una actitud previa teórica, que consiste en señalar una dificultad —teórica— que con demasiada frecuencia se tiende a escamotear:

la de la especificidad de la región de lo político según los modos de producción y las formaciones sociales en cuestión.

6| Necesitamos, finalmente, definir ciertos conceptos suplementarios de la teoría general del materialismo histórico, y situar el marco de la teoría particular del modo de producción capitalista, que en adelante se designará con las iniciales M.P.C. Las definiciones y observaciones quedarán justificadas después por el cuerpo mismo del texto.

Se dijo arriba que la matriz de un modo de producción, la articulación de las instancias que la especifican, está determinada, en última instancia, por lo económico. ¿Cómo funciona en general esa determinación, y en el M.P.C. en particular?

Así como para toda instancia, lo económico en general está constituido por ciertos *elementos* —invariantes— que en realidad no existen más que en su *combinación* —variable. Marx lo señala de manera clara cuando dice:[6] "Cualesquiera que sean las formas sociales de la producción, sus factores son siempre dos: los medios de producción y los obreros [Marx añade a continuación el no obrero]. Pero tanto unos como otros son solamente, mientras se hallan separados, factores potenciales de producción. Para poder producir, en realidad, tienen que combinarse. Sus distintas combinaciones distinguen las diversas épocas económicas de la estructura social". Si se trata, pues, de una combinación y no de una combinatoria, se debe a que las relaciones de los elementos determinan *su propia naturaleza,* modificada según la combinación.[7]

6. *El capital* (Fondo de Cultura Económica, 1959), t. II, p. 37.

7. Véase a este respecto Balibar, *Para leer El capital,* y Ch. Bettelheim: *La transition vers l'économie socialiste,* 1967. Advierto, sin embargo, que yo expongo aquí las relaciones

Los elementos invariantes de lo económico en general son los siguientes:

1. *El obrero* —el "productor directo", es decir, la *fuerza de trabajo.*
2. *Los medios de producción,* es decir, el *objeto* y los *medios* de trabajo.
3. El *no obrero* que se apropia el sobretrabajo, es decir, el *producto.*

Esos elementos existen en una combinación específica que constituye lo económico en un modo de producción dado, combinación que a su vez está compuesta por una doble relación de esos elementos.

1] *Una relación de apropiación real* (designada a veces por Marx con la palabra "posesión"): se aplica a la relación del trabajador y de los medios de producción, es decir, al proceso de trabajo, o también al sistema de las fuerzas productivas.

2] *Una relación de propiedad*: relación distinta de la primera, pues hace intervenir al no obrero como propietario, ya sea de los medios de producción, ya sea de la fuerza de trabajo, o de ambas cosas, y en consecuencia del producto. Aquí se trata de la relación que define las relaciones de producción propiamente dichas.

Esas dos relaciones son diferentes: pueden tomar, por su combinación, formas diversas. En lo que respecta a la relación de propiedad, *observamos que pertenece estrictamente a la región de lo económico, y que hay que distinguirla claramente de las formas jurídicas que reviste, o sea de la propiedad jurídica.* En las sociedades divididas en clases, esa relación de propiedad instaura siempre un "divorcio" entre el obrero y los medios de

económicas, y su combinación, *en su forma más simple.* Bettelheim, en su curso *Le calcul économique social,* 1967, redactado pero inédito, que tuvo a bien comunicarme, y que es de importancia *decisiva,* demuestra pertinentemente la complejidad (el doble aspecto) que revisten esas relaciones y su combinación.

trabajo, propiedad del no obrero, que, como propietario, se apropia el sobretrabajo.

En cambio, en lo que respecta a la relación de apropiación real, puede instaurar, en las sociedades divididas en clases, ya la unión del trabajador y de los medios de producción —tal es el caso de los modos de producción "precapitalistas"—, ya el divorcio del trabajador y de esos medios: tal es el caso del M.P.C., divorcio que aparece en la etapa de la gran industria y que Marx designa con la expresión "divorcio entre la fuerza de trabajo y las condiciones naturales de trabajo".

Esas dos relaciones pertenecen, pues, a una combinación única —variable— que constituye lo económico en un modo de producción —la combinación del sistema de las fuerzas productivas y del sistema de las relaciones de producción. La combinación característica del M.P.C. consiste en una *homología* de las dos relaciones —la separación en la relación de propiedad coincide con la separación en la relación de apropiación real—; la de los modos "precapitalistas" de producción consiste en una *no-homología* de las dos relaciones —separación en la relación de propiedad, unión en la relación de apropiación real.[8]

La determinación en última instancia por lo económico de un modo de producción, de la articulación y del índice de predominio de sus instancias, depende precisamente de las formas que reviste la combinación señalada. Marx lo indica de una manera general en los dos textos siguientes de *El capital:* "La forma económica especifica en que se arranca al productor directo el trabajo sobrante no retribuido, determina la relación de señorío y servidumbre [políticos] tal como brota di-

8. *Homología/no-homología,* que no hay que confundir con *correspondencia/no-correspondencia* (que se encontrará en el caso de la *transición*), pues una combinación de no-homología muy bien puede consistir en una correspondencia de las dos relaciones. Sobre lo que abarca el término *metafórico* homología (que yo empleo a falta de otra mejor y que tomo de Balibar), véase Bettelheim, *op. cit.*

rectamente de la producción y repercute, a su vez, de un modo determinante sobre ella. Y esto sirve luego de base a toda la estructura de la comunidad económica, derivada a su vez de las relaciones de producción y con ello, al mismo tiempo, su forma política específica. La relación directa existente entre los propietarios de las condiciones de producción y los productores directos es la que nos revela el secreto más recóndito, la base oculta de toda la construcción social y también, por consiguiente, de la forma política de la relación de soberanía y dependencia, en una palabra, de cada forma específica de Estado".[9] Esa combinación —lo económico— determina igualmente la instancia que, en un modo de producción, reviste el papel predominante. Veamos cómo responde Marx a las objeciones que se le hicieron: [Según esa objeción] "mi tesis... de que 'el régimen de producción de la vida material condiciona todo el proceso de la vida social, política y espiritual, era indudablemente exacta respecto al mundo moderno, en que predominan los intereses materiales, pero no podía ser aplicada a la Edad Media, en que reinaba el catolicismo, ni a Atenas y Roma, donde imperaba la política... Es indudable que ni la Edad Media pudo *vivir* del catolicismo ni el mundo antiguo de la política. Lejos de ello, lo que explica por qué en una era fundamental la política y en la otra el catolicismo es precisamente el modo como una y otra se ganaban la vida".[10]

Pero si Marx hace en sus obras un análisis específico de los efectos de la combinación que caracteriza a lo económico del M.P.C. —homología de las dos relaciones, pues hay separación de las dos— sobre la matriz de ese modo, si constituye así una teoría particular del M.P.C., no formula la teoría de lo que él llama modos de producción "precapitalistas" o "formas que preceden a la producción capitalista". Dicho de otro modo, no construye teorías particulares de esos otros modos de produc-

9. *El capital*, t. III, p. 733.
10. *El capital*, t. I, p. 47 (nota).

ción, especificados según él por formas diferenciales de una *combinación de no-homología* entre las dos relaciones: separación en la relación de propiedad, pero unión en la relación de apropiación real. Los otros modos de producción sólo los examina según dos ópticas precisas: por una parte, como simples *ilustraciones* de su tesis general, según la cual todo el edificio social reposa sobre las formas diferenciales de esa combinación: desde este punto de vista, sus análisis no contienen más que *indicaciones* teóricas; por otra parte, como puntos de *comparación* descriptivos con el M.P.C., es decir, a fin de mostrar las analogías formales de los modos de producción —"precapitalistas"— que descansan sobre una combinación de no-homología y situados en relación con un modo —capitalista— que reposa sobre una combinación radicalmente diferente —de homología—: habrá que volver sobre esta importante cuestión. Observemos ya, no obstante, que el tratamiento que da Marx a los otros modos de producción, si contribuye a hacer resaltar claramente los rasgos particulares del M.P.C., contiene graves ambigüedades: no sólo porque ese tratamiento fue tomado muchas veces *por lo que no es* —es decir, como un examen sistemático de las teorías particulares de los otros modos de producción—, sino porque, por ese tratamiento *analógico* no explícito, Marx llega a veces a hacerse ideas propiamente "míticas" sobre esos modos de producción.

7] Veamos más de cerca el problema, no tomando esquemáticamente en consideración más que las instancias económica y política —más particularmente la del Estado—, y dejando provisionalmente a un lado la instancia de lo ideológico.

Marx estableció, a la vez en los *Fundamentos de la crítica de la economía política* —los *Grundrisse zur Kritik der politischen Oekonomie,* más particularmente en su parte titulada "Formas que preceden a la producción

capitalista"— y en *El capital,* las características siguientes de la matriz del M.P.C.:

1] La articulación de lo económico y de lo político en ese modo de producción está caracterizada por una *autonomía* —relativa— *específica* de esas dos instancias.

2] Lo económico detenta en ese modo no sólo la determinación en última instancia, sino también el *papel predominante.*

La primera característica la establece Marx por la oposición del M.P.C. con los modos "precapitalistas": éstos presentarían, en relación con el M.P.C., lo que él llama "mistificación" o relaciones "materiales" y "naturales", percibidas a veces como "simultáneas", de lo económico y de lo político. Repitámoslo una vez más, no hay que tomar esas observaciones al pie de la letra, como se ha hecho con frecuencia, lo que condujo a toda una mitología marxista, por ejemplo, relativa al modo de producción feudal. Por el contrario, puede retenerse, en el plano científico, que el M.P.C. está especificado por una autonomía característica de lo económico y de lo político: esto funda una diferencia radical de sus relaciones respecto de las que mantienen en los otros modos de producción, lo que no quiere decir en realidad que, en esos otros modos, esas instancias no poseen una autonomía relativa, sino que ésta reviste formas diferentes.

Esa autonomía tiene consecuencias teóricas sobre el objeto de nuestro trabajo: hace posible una teoría regional —en sentido muy riguroso— de una instancia de ese modo, por ejemplo del Estado capitalista; permite constituir lo político en objeto de ciencia autónoma y específica: Marx lo hizo ver, como es sabido, en *El capital* a propósito de lo económico y de la ciencia económica. *Propiamente hablando,* esa autonomía legitima la ausencia, en la exposición discursiva relativa a una instancia del M.P.C., de las teorías relativas a sus otras instancias.

Consideremos brevemente los textos de Marx, teniendo presentes estas observaciones. ¿Qué ocurre con los mo-

dos de producción —"precapitalistas"— en que la relación de apropiacióón real se caracteriza por la unión del productor directo y de los medios de producción? "...bajo todas las formas en que el trabajador directo es 'poseedor' de los medios de producción y condiciones de trabajo..., la relación de propiedad tiene que manifestarse *a la par* como relación directa [*política*] de dominio y de servidumbre y el productor directo, por consiguiente, como un hombre privado de libertad; carencia de libertad que puede ir desde la servidumbre de la gleba hasta el deber de abonar simplemente un tributo al señor... En estas condiciones, *sólo la coacción extraeconómica,* cualquiera que sea la forma que revista, puede arrancar a estos productores el trabajo sobrante para el terrateniente nominal... Son pues, necesarias relaciones personales de dependencia, carencia de libertad personal... servidumbre, en el sentido estricto de la palabra..." [11] Marx hasta llegará a decir que, en esos casos, "la relación [política] de amo a servidor, *es una parte esencial* de la relación de apropiación", relación que pertenece a la combinación económica.[12]

En los *Fundamentos de la crítica de la economía política* —y en *El capital* en lo que concierne al modo de producción feudal— Marx va aún más lejos, dándonos indicaciones sobre lo político en los diversos modos de producción "precapitalistas". Sus análisis son interesantes por dos razones:

a] Marx relaciona las diferentes formas políticas de esos modos con la combinación que especifica lo económico de cada modo. Sin embargo, esos modos tienen de común que la relación de apropiación real tiene *esencialmente* una forma invariante: unión del productor directo y de los medios de producción. Las formas específicas que reviste el proceso de trabajo en esos modos, y que determinan las formas específicas de propiedad

11. *El capital,* t. III, pp. 732-3.

12. *Fundamentos...,* p. 154. Cito este texto según la edición alemana, Rowohlt: Karl Marx, *Texte zur Methode und Praxis,* t. III.

económica— son percibidas como variaciones en los límites de esa invariante.

b] Marx atribuye la analogía de las relaciones de lo económico y de lo político en esos modos a esta característica común de sus combinaciones económicas. Esa analogía es más particularmente percibida de la manera siguiente: al contrario del M.P.C., la pertenencia del trabajador y del no trabajador a una comunidad —entendida aquí, en el caso de las sociedades divididas en clases, en el sentido de comunidad política, de forma de relaciones políticas—, es un *supuesto previo* de su inserción en las formas de apropiación real —o de "posesión"— y de propiedad. La pretendida "mistificación" de lo económico y de lo político es catalogada como "'supuesto previo' político de lo económico". Así, en los casos de los modos "precapitalistas": "La actitud hacia la tierra como propiedad del individuo ... significa que un hombre aparece desde el comienzo como algo más que la abstracción del 'individuo trabajador', que tiene un modo objetivo de existencia en su propiedad de la tierra que es el supuesto previo de su actividad y no aparece como su simple consecuencia: es un supuesto previo de su actividad lo mismo que su piel o sus sentidos ... Lo que es la mediación de esa actitud, es ... la existencia de un individuo como miembro de una comunidad".[13]

En el caso del modo asiático de producción, en que se trata realmente de la propiedad de la tierra por pequeñas comunidades —relación de propiedad—, pero que toma la forma de posesión hereditaria de la tierra por dichas comunidades —relación de apropiación real—: "La unidad que comprende las otras [las pequeñas comunidades], que se encuentra por encima de todos esos pequeños organismos comunales, puede parecer como el propietario superior o único, y las comunidades reales como sus poseedores hereditarios ... También es per-

13. *Fundamentos...*, *op. cit.*, p. 138.

fectamente posible que esa unidad parezca algo superior y separada de las numerosas comunidades particulares ... Una parte del sobretrabajo pertenece a la comunidad superior que aparece en último análisis como una persona ... El déspota aparece aquí como el padre de todas las numerosas comunidades particulares, como realizando la unidad común de todas".[14]

En el modo antiguo de producción, se trata de una coexistencia de propiedad del Estado y de propiedad privada: "Ser miembro de la comunidad sigue siendo un supuesto previo para la apropiación de la tierra, pero en su calidad de miembro de la comunidad el individuo es un propietario privado ... El hecho de que las condiciones naturales de su trabajo le pertenezcan está mediatizado por su existencia como miembro del Estado, por la existencia del Estado como un supuesto previo considerado divino..." [15]

En lo que Marx llama forma germánica de producción y de propiedad, se trata de la coexistencia de propiedad comunal y de propiedad privada: "Entre los germanos, en que familias aisladas se instalan en los bosques, separadas por largas distancias, desde un punto de vista *externo* la comunidad existe simplemente en virtud de cada acto de unión de sus miembros, *aunque su unidad existe por sí misma instaurada por la herencia* ... La comunidad aparece así como una asociación, no como unión, como un acuerdo por el cual los individuos independientes son los propietarios de la tierra y no como unidad. En realidad, por esta razón, la comunidad no tiene *directamente* existencia como Estado, como entidad política, como sucedía entre los antiguos ... Cuando se trata de que las comunidades adquieran existencia real, los propietarios de la tierra deben celebrar una *asamblea,* mientras que la existente en Roma es independiente de esas asambleas..." [16]

14. *Ibid.*, p. 132.
15. *Ibid.*, p. 133.
16. *Ibid.*, p. 130.

Finalmente, en lo que concierne al modo de producción deudal: "Aquí, el hombre independiente ha desaparecido; todo el mundo vive sojuzgado: siervos y señores de la gleba, vasallos y señores feudales, seglares y eclesiásticos. La sujeción personal caracteriza, en esta época, así las condiciones sociales de la producción material *como* las relaciones de vida cimentadas sobre ella.[17]

En el M.P.C. asistimos, por el contrario, a una relación de homología entre la relación de propiedad y la relación de apropiación real: esta homología se instaura gracias a la separación del productor directo y de los medios de producción en la segunda relación, lo que Marx llama separación del productor directo y de sus condiciones naturales de trabajo, que se presenta en la etapa de la gran industria. De esa separación, que convierte al trabajador en un elemento del capital y el trabajo en una mercancía, nace principalmente el carácter de lo económico de ese modo como proceso de producción de la plusvalía. Esa combinación determina una autonomía específica de lo político y de lo económico. Marx lo per-

17. *El capital*, t. I, p. 42. Así, pues, si se tiene en cuenta que: a] el modo de producción es un concepto que implica la presencia de todas las instancias sociales, b] el modo de producción feudal no presenta la misma autonomía de instancias que el M.P.C., y c] lo político reviste con frecuencia en el modo de producción feudal el papel predominante, puede fundamentarse la legitimidad de la designación de *feudal* que Marx da a dicho modo: en efecto, según se ha hecho observar con frecuencia, esa designación se refiere sobre todo a las relaciones políticas de ese modo "feudal". (A este respecto, J. Maquet: "Une hypothèse pour l'étude des societés africaines", en *Cahiers d'Études Africains*, 6, 1961; M. Rodinson: *Islam et capitalisme*, 1966, pp. 66 *ss*, etc.) Lo que, por el contrario, es un problema, es la "representación" que Marx se hacía de las relaciones políticas feudales: tomada al pie de la letra, llevaría a excluir del modo de producción feudal formaciones sociales a base de servidumbre, pero cuyas relaciones políticas no corresponden a esa representación.

cibe en sus dos manifestaciones: por una parte, en sus efectos sobre lo económico: por ejemplo, el proceso de producción en el M.P.C. funciona de manera relativamente autónoma, y no necesita la intervención, característica de los otros modos de producción, de "coacción extraeconómica"; el proceso de reproducción ampliado —Rosa Luxemburgo lo hacía observar con razón— está determinado principalmente por la "razón económica" de producción de la plusvalía, aparecen las crisis puramente económicas, etc. Por otra parte, Marx percibe esa autonomía en sus efectos sobre el Estado capitalista.

Esa combinación específica de lo económico del M.P.C., como determinación en última instancia, atribuye igualmente a lo económico, en ese modo de producción, el papel predominante. Esto, como se sabe, fue establecido a la vez por los análisis de Marx en *El capital* relativos a ese modo, y por sus observaciones comparativas concernientes a otros modos de producción en que el papel predominante corresponde a lo político o a lo ideológico.

Esta introducción nos permitió definir el objeto y el método de este ensayo, así como la teoría que sirve de base a la investigación y la exposición. Nos permitió igualmente definir ciertos conceptos fundamentales y presentar así el marco teórico del texto que sigue. Estas observaciones introductivas encontrarán en él su justificación.

PRIMERA PARTE

CUESTIONES GENERALES

CAPÍTULO 1

SOBRE EL CONCEPTO DE POLÍTICA

1 POLÍTICA E HISTORIA. LO POLÍTICO Y LA POLÍTICA

Aquí se dispone ya de suficiente número de elementos para intentar exponer el concepto de política en Marx, Engels y Lenin, y sus relaciones con la problemática del Estado. Hay que hacer, sin embargo, dos observaciones previas.

1] En este capítulo se intentará plantear los problemas de la teoría marxista general del Estado y de la lucha política de clases. Este capítulo, que trata sobre todo del problema general del Estado, precede, en el orden de exposición, al capítulo sobre las clases sociales y la lucha de clases. Y no por azar: no es, entiéndase bien, que pueda emprenderse en el orden lógico un examen del Estado sin referencia directa y simultánea a la lucha de clases, o que este orden de presentación corresponda a un orden histórico de existencia del Estado antes de la división de la sociedad en clases; es que las clases sociales constituyen el efecto, ya se verá en qué sentido exacto, de ciertos niveles de estructuras, de las que forma parte el Estado.

2] Se presentará ya la distinción entre la *superestructura jurídico-política del Estado,* lo que puede llamarse *lo político,* y las prácticas políticas de clase —lucha política de clase—, lo que puede llamarse *la política.* Sin embargo, no habrá que perder de vista que esta distinción se aclarará en el capítulo siguiente sobre las clases sociales, donde podrá fundamentarse la distinción y la relación entre las estructuras por una parte, y las prácticas de clase, o sea, el campo de la lucha de clases, por otra.

El problema de lo político y de la política se enlaza, en Marx, Engels y Lenin, con el problema de la *historia.* En efecto, la posición marxista a este respecto depende de las dos proposiciones fundamentales de Marx y Engels en el *Manifiesto comunista,* según las cuales: *a*] *"Toda lucha de clases es una lucha política"*, y *b*] *"La lucha de clases es el motor de la historia"*. Está muy claro que puede hacerse una primera interpretación, de tipo *historicista,* de la relación de esas dos proposiciones. Esta interpretación presupone finalmente el tipo hegeliano de "totalidad" y de "historia"; se trata, en primer lugar, de un tipo de totalidad simple y circular, compuesta de elementos equivalentes, que se distingue radicalmente de la estructura compleja predominante que especifica el tipo de unidad marxista. Se trata, en segundo lugar, de un tipo lineal de historicidad, cuya evolución está desde siempre contenida en el origen del concepto, identificándose el proceso histórico con el devenir del autodesenvolvimiento de la idea. En esa "totalidad", la especificidad de los diversos elementos en cuestión está reducida a ese principio de unidad simple que es el Concepto cuya objetivación constituyen; la historia se reduce a un devenir simple cuyo principio de desarrollo es el paso "dialéctico" de la esencia a la existencia del concepto.

Pero puede hacerse, efectivamente, una interpretación historicista de las dos proposiciones marxistas que acaban de citarse. ¿Cuál sería su resultado? *No* serían comprendidos entonces en el dominio de lo político *un nivel estructural particular y una práctica específica,* sino en general el aspecto "dinámico" —"diacrónico"— de todo elemento, perteneciente a no importa qué nivel de estructuras o de prácticas de una formación social. Siendo el marxismo para el historicismo una ciencia "genética" del devenir en general, y siendo la política el motor de la historia, sería en último análisis una ciencia de la política —y hasta una "ciencia de la revolución"— identificada con el devenir unilineal simple. De aquí se siguen varias consecuencias: *a*] Una identificación de la polí-

ria y de la historia. *b*] Lo que puede llamarse sobrepolitización de los diversos niveles de las estructuras y de las prácticas sociales cuya especificidad, autonomía relativa y eficacia propia quedarían reducidas a su aspecto dinámico-histórico-político. Lo político constituiría aquí el *centro*, o el denominador común y simple, a la vez de su unidad (totalidad) y de su desenvolvimiento: ejemplo particularmente sorprendente de ese resultado, la famosa sobrepolitización del nivel teórico que llevó al esquema "ciencia burguesa-ciencia proletaria". *c*] La abolición de la especificidad misma de lo político, su desmenuzamiento en todo elemento indistinto que rompería el equilibrio de la relación de las fuerzas de una formación. Esas consecuencias tienen por resultado hacer superfluo el estudio teórico de las estructuras de lo político y de la práctica política, lo que conduce a la invariante ideológica voluntarismo-economismo, y a las diversas formas de revisionismo, reformismo, espontaneísmo, etc.

En resumen, lo político, en una concepción histórica del marxismo, desempeña con toda exactitud el papel que reviste finalmente el Concepto en Hegel. No me ocuparé aquí de las formas concretas que reviste esa problemática. No haré más que dos citas para situar el problema.

Una procede de Gramsci, cuyos análisis políticos, siempre preciosos, con frecuencia están empañados por el historicismo de Croce y de Labriola. Esta cita ilustra las consecuencias señaladas: "La primera cuestión que hay que plantear y resolver en un estudio sobre Maquiavelo es la de lo político como ciencia autónoma, es decir, del lugar que la ciencia política ocupa o debe ocupar en una concepción sistemática del mundo..., en una filosofía de la praxis. El progreso que, a este propósito, hicieron los estudios sobre Maquiavelo y la ciencia política por obra de Croce, consiste sobre todo... en haber disipado una serie de falsos problemas, inexistentes o mal planteados. Croce se fundó en la distinción de los

momentos del espíritu y en la afirmación de un momento de la práctica, de un espíritu práctico, autónomo e independiente, aunque enlazado circularmente con la realidad entera por la dialéctica de los distintos. En una filosofía de la praxis, la distinción no se hará ciertamente entre los momentos del Espíritu absoluto, sino entre los grados de la superestructura, y se tratará, pues, de establecer la posición dialéctica de la actividad política (y de la ciencia correspondiente) como grado determinado de la superestructura: podrá decirse a título de primera indicación y de aproximación que la actividad política es precisamente el primer momento o primer grado, el momento en que la superestructura está aún en la fase inmediata de simple afirmación voluntaria, indistinta y elemental. *¿En qué sentido puede establecerse una identidad entre la política y la historia, y por consiguiente entre el conjunto de la vida y la política? ¿Cómo, en ese caso, podrá concebirse todo el sistema de las superestructuras como diferencia: de la política,* y cómo se justificará entonces la introducción del concepto de diferencia en una filosofía de la praxis?... Concepto de 'bloque histórico', es decir, de la unidad de estructura y superestructura, unidad de los contrarios y de los diferentes..." [1]

Ya se ven apuntar, en esta cita de Gramsci, las consecuencias señaladas del historicismo, que conducen aquí, como por otra parte ocurrió con el izquierdismo teórico del decenio de los veinte —Lukács, Korsch, etcétera—, a una sobrepolitización de carácter voluntarista: es el equivalente del economismo en la misma problemática.[2]

1. Este texto está citado según las *Oeuvres choisis* de las Éd. Sociales (pp. 197 *ss*). Sobre la identificación, en Gramsci, de la "ciencia" y de la "filosofía de la praxis" con la política véanse: *Il materialismo storico e la filosofia di B. Croce,* Einaudi, pp. 117 *ss*, y *Note sul Machiavelli, sulla politica e sullo Stato moderno,* Einaudi, pp. 79 *ss*, 142 *ss*.

2. A este respecto, remito a los análisis de Althusser en *Para leer El capital,* 1969.

Tomo una segunda cita a T. Parsons, maestro de la tendencia "funcionalista" de la sociología actual, tendencia sobre la cual volveremos extensamente, porque, influida por el historicismo de M. Weber, rige los análisis de la ciencia política moderna: [3] es sorprendente comprobar que conduce, por razón precisamente de sus principios teóricos comunes con el historicismo marxista, a resultados análogos relativos a lo político y la política: "...no podría abordarse el estudio de la política apoyándose en una concepción teórica reservada a ese problema, por la sencilla razón de que la política constituye un centro de unificación de todos los elementos analíticos del sistema social, y no se la podría reconocer a ella misma como uno de esos elementos particulares".[4]

Se verá a continuación que el funcionalismo constituye, de hecho, en el plano epistemológico, la continuación directa de la concepción historicista general: se ve claramente la reducción que se produce de lo político, el cual, por otra parte, se convierte aquí, en tanto que principio simple de la totalidad social, en el principio de su desenvolvimiento, en la perspectiva sincronía-diacronía que caracteriza al funcionalismo.

3. *The Social Sytem,* Glencoe, 1951, pp. 126 *ss.*

4. En efecto, esta corriente no sólo está directamente afiliada al historicismo, sino que se presenta, a través de la importancia que reviste, como la "alternativa" del marxismo. Como advierte Runcimann en su excelente libro *Social Science and Political Theory,* 1965, p. 109: "En ciencia política no existe realmente, aparte del marxismo, más que un solo candidato serio para una teoría general de la sociedad... Sus partidarios declaran que existe otra serie de proposiciones generales que proporcionan una explicación mejor del comportamiento político que el marxismo ... Se trata del funcionalismo ..." O también, p. 122: "Sigue en pie el hecho de que alguna forma de funcionalismo es la única alternativa actual del marxismo, como base de una teoría general en ciencia política".

En la concepción antihistoricista de la problemática original del marxismo debe situarse lo político en la estructura de una formación social, por una parte en cuanto nivel *específico,* por otra parte, sin embargo, en cuanto nivel decisivo en que se reflejan y condensan las contradicciones de una formación, a fin de comprender exactamente el carácter antihistórico de la proposición según la cual es la lucha de clases la que constituye el motor de la historia.

Comencemos por este último punto, puesto en evidencia por Althusser, quien demostró, como se recordará, que para el marxismo no es un tipo universal y ontológico de historia, un principio de génesis referente a un asunto, lo que constituye el principio de inteligibilidad del proceso de transformación de las sociedades, sino el concepto teóricamente construido de un modo de producción dado en cuanto todo-complejo-con predominio. A partir de este concepto nos es dado el materialismo histórico, y puede construirse el concepto de historia que no tiene nada que ver con un devenir lineal simple. Así como los niveles de estructuras y de prácticas presentan, en el interior de la unidad de un modo de producción y de una formación social históricamente determinada, una especificidad propia, una autonomía relativa y una eficacia particular, presentan temporalidades de ritmos y escansiones diferenciales.[5] Los diversos niveles de una formación social están caracterizados por un desarrollo desigual, rasgo esencial de la relación de esas temporalidades diferenciales en la estructura, por diferencias de fases o etapas que son el fundamento de la inteligibilidad de una formación y de su desarrollo. En esa medida, las transformaciones de una formación y la transición son captadas por el concepto de una historia de temporalidades diferenciales.

Tratemos de ver el lugar que corresponde, en ese

5. Para la distinción entre *modo de producción* y *formación social,* esencial para el problema del *concepto* de historia, véase la Introducción.

contexto, a lo político, y más particularmente a la *práctica política*. El concepto de práctica reviste aquí el sentido de un trabajo de transformación sobre un objeto (materia prima) determinado, cuyo resultado es la producción de algo nuevo (el producto) que constituye, o por lo menos puede constituir, una ruptura con los elementos ya dados del objeto. Pero, ¿cuál es a este respecto la especificidad de la práctica política? Esa práctica tiene por *objeto específico* el "momento actual",[6] como decía Lenin, es decir, el *punto nodal en que se condensan las contradicciones* de los diversos niveles de una formación en las relaciones complejas regidas por la sobredeterminación, por sus diferencias de etapas y su desarrollo desigual. Ese momento actual es, pues, una *coyuntura*, el punto estratégico en que se fusionan las diversas contradicciones en cuanto reflejan la articulación que especifica una estructura con predominio. El objeto de la práctica política, tal como aparece en el desarrollo del marxismo por Lenin, es el lugar en donde finalmente se fusionan las relaciones de las diversas contradicciones, relaciones que especifican la unidad de la estructura; el lugar a partir del cual puede descifrarse, en una situación concreta, la unidad de la estructura y actuar sobre ella para transformarla. Con eso está dicho que el objeto sobre el cual versa la práctica política depende de los diversos niveles sociales —la práctica política versa a la vez sobre lo *económico*, sobre lo *ideológico*, sobre lo *teórico* y sobre *"lo" político* en sentido estricto— en su relación, que constituye una coyuntura.

Se sigue de ahí una segunda consecuencia en lo que concierne a la política en sus relaciones con la historia. La práctica política es el motor de la historia en la medida en que su *producto* constituye finalmente la *transformación* de la unidad de una formación social,

6. "La dialéctica materialista", en *La revolución teórica de Marx*. Hay que señalar, sin embargo, que ese concepto de práctica no es todavía, en el estado actual de las investigaciones, más que un *concepto práctico* (técnico).

en sus diversas etapas y fases. *Esto, no obstante, no en un sentido historicista:* la práctica política es la que transforma la unidad, en la medida en que su *objeto* constituye el punto nodal de condensación de las contradicciones de los diversos niveles, de historicidades propias y de desarrollo desigual.

Esos análisis son importantes para situar el concepto de lo político, y más particularmente de la práctica política, en la problemática original del marxismo: sin embargo, es preciso completarlos sobre un punto. En efecto, tales análisis, relativos al *objeto* y al *producto* de la *práctica política,* no pueden *bastar* para situar exactamente la *especificidad* de lo político: deben completarse con una concepción adecuada de la superestructura política.[7] Pues, en realidad, contentándose con definir lo político simplemente como *práctica* de objeto y producto definidos, siempre se corre el riesgo de diluir su especificidad, de acabar identificando como político todo lo que "transforma" a una unidad dada. Olvidando el examen teórico de las *estructuras* políticas, se corre el peligro de errar el momento actual de la coyuntura y caer en ese "momento" de que hablaba, planteando claramente el problema, Gramsci. En suma, si se quiere superar definitivamente un historicismo de lo político no basta limitarse al análisis histórico del objeto de la práctica política, es preciso también situar, en el interior de una formación social, el lugar y la

7. Se trata de lo que puede llamarse *"superestructura jurídico-política del Estado",* a condición de señalar esto: *esa* expresión engloba demasiado esquemáticamente dos realidades diferentes, dos niveles relativamente autónomos, a saber, las *estructuras jurídicas —el derecho—* y las *estructuras políticas —el Estado.* Su empleo es legítimo en la medida en que los clásicos del marxismo establecieron de manera efectiva la relación estrecha de esos dos niveles: ese empleo no debe hacernos olvidar por eso que la expresión abarca dos niveles relativamente distintos, cuya combinación concreta depende del modo de producción y de la formación social en cuestión. Deberá tenerse en cuenta esta observación cuando se emplee dicha expresión.

lución específicos del nivel de las estructuras políticas que son *su objetivo*: sólo en esa medida podrá mostrarse la superdeterminación por lo político en sus relaciones con una historia diferencial.

Entremos en lo vivo del problema: las estructuras políticas —lo que se llama superestructura política— de un modo de producción y de una formación social constituyen *el poder institucionalizado del Estado*. En efecto, siempre que Marx, Engels, Lenin o Gramsci hablan de lucha (práctica) política distinguiéndola de la lucha económica, consideran expresamente su *especificidad* en relación con su *objetivo* particular, que es el *Estado*, en cuanto nivel específico de estructuras de una formación social. En este sentido se encuentra, en efecto, en los clásicos del marxismo, una *definición general de la política*. Se trata muy precisamente de la concepción indicada de la práctica política: ésta tiene por objeto el momento actual, produce las transformaciones —o quizá la conservación— de la unidad de una formación, pero en la única medida exacta en que tiene por blanco, por "objetivo" estratégico específico, las estructuras políticas del Estado.[8]

Así, Marx nos dice: "El movimiento político de la clase obrera tiene ... como *objetivo final* [*Endzweck*] la toma del poder político".[9] También precisamente en este sentido debe entenderse la frase de Lenin: "No basta decir que la lucha de clases no llega a ser una verdadera lucha, consecuente, desplegada, sino el día en que abarca el dominio de la política... Para el marxismo, la lucha de clases no se convierte en una lucha totalmente desplegada del conjunto de la nación más que el día

8. Se puede, pues, perfectamente suscribir la definición que da M. Verret de la política: "La práctica política es la práctica de la dirección de la lucha de clases por y en el Estado" (*Théorie et politique*, Éd. Sociales, 1967, p. 1944). Dentro de un instante abordaremos la cuestión de la relación entre la política y el Estado, tal como la plantea la antropología política actual.

9. Carta a Bolte del 29 de noviembre de 1871.

en que no sólo abarca la política sino que se dirige dominio de lo esencial: *la estructura del poder del E tado*".[10] Lo que realmente resalta en esta cita es q ese objetivo del poder del Estado es la condición de especificidad de la práctica política. Señalemos aún, este respecto, la posición de Lenin en sus textos de 191 relativos al problema del "doble poder" del Estado de los soviets. En realidad Lenin sigue considerando aquí también, el objetivo de la práctica política enlaza con la superestructura del Estado. En efecto, la consig "Todo el poder a los soviets" está enlazada en el pen samiento de Lenin, al hecho de que considera a lo soviets un *"segundo Estado"*. Se advertirá la diferenci entre poder del Estado y aparato del Estado. Lo qu nos interesa aquí, es que esa consigna no procede del hecho de que los soviets estén dominados por los bolcheviques —en realidad los soviets, en la fecha de la consigna, estaban dominados por los mencheviques—, sino de que los soviets constituyen un aparato de Estado que asume funciones del Estado oficial, de que constituyen el *Estado real*. De donde la conclusión: hay que fortalecer a este segundo Estado y tener por objetivo tomarlo en cuanto Estado: "La esencia verdadera de la Comuna no está donde la buscan en general los burgueses, sino en la creación de un tipo particular de Estado. Pero un Estado de ese género ya nació en Rusia: son los soviets..." [11] Estos análisis de Lenin proceden, por lo demás, de su posición teórica relativa a la diferencia —*y la relación*— de la lucha económica y de la lucha política, tal como la había definido ya esencialmente en *¿Qué hacer?*: "La socialdemocracia dirige la lucha de la clase obrera... en sus relaciones no sólo con un grupo de patronos, sino también con... *el Estado como fuerza política organizada*. Se sigue, pues, de ahí que los socialdemócratas no pueden limitarse a la lucha económica"..., o también: "Las rebeliones políticas son una declaración de guerra *al gobierno*

10. Lenin, *Oeuvres complètes*, Éd. Sociales, t. 19.
11. *Thèses d'Avril*, "Lettre sur la tactique".

con el mismo título que las rebeliones económicas son una declaración de guerra a los fabricantes".[12]

II. LA FUNCIÓN GENERAL DEL ESTADO

Esta tesis plantea, sin embargo, tantos problemas como resuelve: en efecto, ¿por qué una práctica que tiene por objeto el "momento actual" y produce transformaciones de la unidad ofrece de *específico* que su resultado *sólo puede producirse en cuanto tiene por objetivo el poder del Estado*? Esta pregunta no parece evidente de ningún modo, como lo demuestra por una parte la tendencia economista —sindicalista— (este objetivo sería lo económico), y por otra parte la tendencia utópico-idealista (este objetivo sería lo ideológico). Planteando de otra manera el mismo problema, ¿por qué la concepción fundamental de Marx, Engels, Lenin y Gramsci, relativa al paso al socialismo, se diferencia de una concepción reformista, en cuanto exige que el Estado sea radicalmente cambiado y roto el antiguo aparato de Estado, es decir, por la teoría de la dictadura del proletariado? En resumen, ¿por qué, según las palabras exactas de Lenin, *el problema fundamental de toda revolución es el del poder en el Estado*?

Para resolver el problema es preciso volver a la concepción marxista científica de la superestructura dél Estado y demostrar que, en el interior de la estructura de varios niveles separados por un desarrollo desigual, *el Estado posee la función particular de constituir el factor de cohesión de los niveles de una formación social.* Esto es precisamente lo que el marxismo expresó al concebir el Estado como factor del "orden", como "principio de organización", de una formación, no ya en el sentido corriente de orden político, sino en el sen-

12. Más particularmente sobre la relación lucha económica-lucha política, véase *infra*, pp. 97 y 108.

tido de la cohesión del conjunto de los niveles de una unidad compleja, *y como factor de regulación de su equilibrio global, en cuanto sistema.* Así puede verse por qué la práctica política, que tiene por objetivo el Estado, produce las transformaciones de la unidad y por lo tanto es el "motor de la historia": precisamente por el sesgo del análisis de este papel del Estado puede establecerse el sentido antihistoricista de esa proposición. De hecho, *o bien* la práctica política tiene como resultado la conservación de la unidad de una formación, de una de sus etapas o fases, es decir, su no transformación, porque, en el equilibrio inestable de correspondencia/no correspondencia de niveles separados de temporalidades propias, ese equilibrio nunca es *dado* en cuanto tal por lo económico, pero es conservado por el Estado (en este caso la práctica política tiene como objetivo el Estado en cuanto factor de la conservación de la cohesión de aquella unidad); *o bien* la práctica política produce transformaciones cuando tiene por objetivo el Estado como estructura nodal de ruptura de la unidad, en la medida en que es el factor de su cohesión: en ese contexto, al Estado podrá, por lo demás, considerarársele factor de producción de una unidad nueva, de nuevas relaciones de producción.

En efecto, ya puede descubrirse un indicio de esa función del Estado en el hecho de que, factor de cohesión de la unidad de una formación, es también la estructura en la que se *condensan* las contradicciones de los diversos niveles de una formación. Es, pues, el lugar en que se refleja el índice de predominio y de superdeterminación que caracteriza a una formación, en una de sus etapas o fases. El Estado se manifiesta también como el lugar que permite *descifrar* la unidad y la articulación de las estructuras de una formación. Se verá esto claro cuando se analice la relación de las estructuras con el campo de las prácticas de clase, y se sitúe la relación particular del *Estado* y de la *coyuntura,* que a su vez constituye el lugar donde se descifra la relación de

estructuras con el campo de las prácticas. Partiendo la relación entre el Estado, factor de cohesión de la unidad de una formación, y el Estado, lugar de condensación de las diversas contradicciones de las instancias, puede descifrarse, pues, el problema política-historia. La relación designa la estructura de lo político a la vez como *nivel específico* de una formación y como *lugar de sus transformaciones,* y la lucha política como el "motor de la historia" que tiene por objetivo el Estado, lugar de condensación de las contradicciones de instancias separadas con temporalidades propias.

Pero hay que precisar ciertos puntos. Este planteamiento del problema del Estado permite resolver un problema capital de la teoría marxista de lo político. Según cierta una tradición marxista, fundamentar de ese modo, en teoría, la relación entre la lucha política y el Estado, sería caer una vez más en una concepción "maquiavélica" de lo político. ¿No condenó Marx, en sus obras de juventud, la concepción de lo "exclusivamente político", la concepción que reduce la política a su relación con el Estado? ¿No debería la práctica política tener por objetivo no el Estado, sino la transformación de la "sociedad civil", las relaciones, digamos, de producción? [13] La solución errónea de este problema mal planteado se llama economismo, que asigna a la lucha política las relaciones sociales económicas como objetivo específico. En ese esquema se sitúa muy exactamente la concepción reformista. Pero, interrogando a la problemática original del Estado del Marx de la madurez se advierte la relación de la lucha política y del Estado, por una parte, y la relación entre ambas cosas y el conjunto de los niveles de la formación social, por otra.[14]

13. Así, por ejemplo, Max Adler, *Die Staatsauffassung des Marxismus,* Darmstadt, 1964, pp. 49 *ss.* Es lamentable, sin embargo, que la obra de M. Adler se conozca tan poco, pues él es, indiscutiblemente, uno de los espíritus más vivos y alertas de la historia del pensamiento marxista.

14. Dejo a un lado por el momento los problemas de la

Vayamos más lejos. La definición de lo político como relación de la práctica política y del Estado aún es demasiado general. Si en general es válida para las formaciones sociales divididas en clases, es evidente, por el contrario, que esa relación no puede ser especificada en el marco de un modo de producción dado y de una formación social históricamente determinada. Más particularmente en lo que concierne a la función del Estado, factor de cohesión de la unidad de una formación, está claro que dicha función reviste formas diferentes según el modo de producción y la formación social en cuestión. El lugar del Estado en la unidad, por cuanto asigna a su *estructura regional* los *límites* que la *especifican* al *constituirla,* depende precisamente de las formas que reviste esa función del Estado: la naturaleza precisa de esos límites —¿qué es el Estado?—, así como, por otra parte, su ampliación o su contracción —¿qué estructuras e instituciones forman parte del Estado?— están en relación estrecha con las formas diferenciales de dicha función según el modo de producción y la formación social en cuestión. Esa función del Estado se convierte en una función específica, y que lo especifica como tal, en las formaciones dominadas por el M.P.C., caracterizado por la *autonomía específica* de las instancias y por el lugar particular que allí corresponde a la región del Estado. Esa autonomía característica es precisamente la base de la especificidad de lo político, al determinar la función particular del Estado como factor de cohesión de los niveles autonomizados.

La función del Estado, factor de cohesión de la unidad de una formación, que hace de él el lugar donde se condensan las contradicciones de las instancias, es, por lo demás, aún más claro si se advierte que una formación social históricamente determinada se caracteriza por la imbricación de varios modos de producción. Se

relación del Estado, objetivo de la práctica política, y del "momento actual", objeto de la práctica política.

trata de retener aquí que, aun cuando uno de esos modos de producción logra establecer su predominio marcando así el comienzo de la fase de reproducción ampliada de una formación y el fin de la fase propiamente transitoria, se asiste *a una verdadera relación de fuerzas* entre los diversos modos de producción presentes, a diferencias permanentes de las instancias de una formación. El papel del Estado, factor de cohesión de esa imbricación compleja de los diversos modo de producción, se manifiesta aquí decisivo. Es particularmente claro, ciertamente, durante el período de transición, caracterizado por una no correspondencia particular entre propiedad y apropiación real de los medios de producción. Como en este caso dice justamente Bettelheim: "Esa diferencia acarrea importantes consecuencias desde el punto de vista de la articulación de los diferentes niveles de la estructura social. Esa no correspondencia implica, en efecto, una eficacia específica del nivel político".[15] Sin embargo, esa eficacia específica del Estado, si se la entiende precisamente como función general de cohesión de la unidad de una formación, existe permanentemente en toda formación en que se imbrican diferentes modos de producción. Es *particularmente importante* en la formación capitalista donde el predominante M.P.C. imprime a los diversos modos de producción la denominación de su estructura y, en particular, la autonomía relativa de las instancias, dadas las diferencias de desarrollo resultantes.[16]

15. Bettelheim: "Problématique de la période de transistion", en *Études de planification socialiste,* núm. 3, p. 147.

16. Antes de entrar en los textos de los clásicos del marxismo concernientes a este problema, indico que obras importantes de la ciencia política *actual* empiezan a acentuar ese papel de lo político como factor de conservación de la unidad de una formación: y esto como un ensayo de "definición" de lo político y, en cierto modo, como reacción contra M. Weber, que definía el Estado exclusivamente por el hecho de que detenta el "monopolio de la fuerza legítima", Así, por ejemplo, Apter definió lo político como una estructura que "asume responsabilidades determinadas para la conservación del sistema

Sobre estas cuestiones se encuentran numerosas indicaciones en las obras de los clásicos del marxismo. Sabido es que la teoría marxista estableció la relación entre *el Estado y la lucha de clases, y aun con el predominio político de clase.* Lo que hay que señalar, antes de intentar localizar la relación del campo de la lucha de clases, y más particularmente de la lucha política de clases, con la estructura de una formación, es que, para la teoría marxista, esa relación del Estado y de la lucha política de clases implica la relación del Estado con el conjunto de los niveles de *estructuras:* más precisamente, la relación del Estado con la articulación de las instancias que caracteriza a una formación.

Esto se deduce de los análisis de Engels, que establece, en términos bastante paradójicos a veces, las relaciones del Estado y del "conjunto de la sociedad". Engels nos dice que: "[El Estado] es más bien un producto de la sociedad en una etapa determinada de su desarrollo: *es la confesión de que aquella sociedad se enreda en*

de que forma parte" ("A Comparative Method for the Study of Politics", en *Political Behaviour,* comp. por Eulau, pp. 82 *ss*); Almond insiste sobre el hecho de que las estructuras regionales de un sistema están constituidas por sus límites, y lo político tiene precisamente "la función decisiva de la conservación de los límites en el interior del sistema" (Almond y Coleman: *The Politics of Developing Areas,* 1960, pp. 12 *ss*; véase igualmente G. Balandier: *Anthropologie politique,* 1967, p. 43); por lo demás, éste es también el caso de varios investigadores que siguen, en sus análisis, el modelo *cibernético,* como, por ejemplo, D. Easton (*A Framework for Political Analysis,* 1965) y K. Deutsch (*The Nerves of Government,* 1966), etc. No puedo entrar aquí en la discusión de ese modelo cibernético, que, por otra parte, no debiera confundirse de ningún modo con el modelo funcionalista. Me contento con indicar que ese criterio de estructura que tiene el papel de factor de cohesión del sistema, *combinado,* como se verá, con el del monopolio de la fuerza legítima, parece efectivamente *pertinente* para delimitar la estructura del Estado, pero en el modo de producción capitalista, y aun en el caso del *Estado capitalista.* Véase también, a propósito del problema de las relaciones, en esos autores, entre *lo político* y *el Estado, infra,* pp. 53-4, nota 27.

una contradicción insoluble consigo misma, habiéndose escindido en oposiciones inconciliables que no puede conjurar. Mas para que los antagonistas, las clases con intereses económicos opuestos, no se consuman, *ellas y la sociedad,* se impone la necesidad de un poder que, situado en apariencia por encima de la sociedad, debe amortiguar el conflicto, mantenerlo en los límites del 'orden': ese poder, *salido de la sociedad,* pero que se sitúa por encima de ella y le es cada vez más extraño, es el Estado".[17]

Contentémonos con este texto, para no multiplicar las citas. Lo que "dice" Engels es, por una parte, la relación del Estado y del predominio político de clase, de la lucha política de clases. Sin embargo, por otra parte, hace resaltar que la relación del Estado y del predominio político de clase refleja —y hasta condensa, en el sentido que hemos dado a esta palabra— el conjunto de las contradicciones de la sociedad. ¿Qué significa aquí la palabra sociedad? Porque, si no se sitúan las palabras en el contexto de la problemática original del marxismo, se corre el riesgo de caer en una perspectiva humanista, que pone en relación la institución del Estado con la "totalidad" de las "necesidades vitales" de una sociedad. En realidad, esa palabra parece referirse *aquí* —porque en otros lugares puede revestir sentidos diferentes— al concepto riguroso de formación social, en tanto que unidad compleja de las instancias. El Estado está en relación con las contradicciones propias de los diversos niveles de una formación, pero en cuanto representa el lugar en que se refleja la articulación de esos niveles, y el lugar de condensación de sus contradicciones: es la confesión de "la contradicción de la sociedad consigo misma".

El Estado, nos dice aún Engels, es el *"resumen oficial"* [18] de la sociedad. Esta concepción del *Estado-"resumen"* de las contradicciones, en el sentido de conden-

17. *Origine de la famille...,* Éd. Sociales, pp. 156 *ss.*
18. *Anti-Dühring,* Éd. Soc., pp. 157 *ss.*

sación o de fusión, fue expresada por Marx, desde luego en una perspectiva hegeliana, en una carta a Ruge de septiembre de 1843. Si me refiero aquí a este texto, es porque Lenin lo cita completo en *Los que son los amigos del pueblo*.[19] Hay que retener la atención que Lenin presta a esa concepción del Estado como condensación de las contradicciones. Marx nos dice (cita Lenin): "El Estado es... el *resumen* de los combates prácticos de la humanidad. Así, el Estado político expresa en los límites de su forma *sub specie rei publicae* [desde el punto de vista político] todos los combates, necesidades e intereses sociales". Lenin nos dirá en otra parte, de una manera lapidaria, que lo político —que aquí abarca el Estado y la lucha política de clases— es *"lo económico condensado"*.[20]

En ese sentido, el Estado se le presenta a Lenin también como lugar de desciframiento de la unidad de las estructuras, como lugar en que puede extraerse el conocimiento de la unidad: "El único dominio en que podría extraerse ese conocimiento es el de la relación de todas las clases y estratos de la población con el Estado y el gobierno, el dominio de la relación de todas las clases entre sí".[21] Por lo demás, esto ya lo había señalado Engels, en su expresión del Estado como *"representante oficial"* de la sociedad, aquí representante en el sentido de lugar donde se descifra la unidad de una formación. Finalmente, siempre en este sentido, el Estado es asimismo el lugar donde se descifra la *situación de ruptura* de esa unidad: se trata de la característica de *doble poder* de las estructuras estatales, que constituye, Lenin lo demostró, uno de los elementos esenciales de la *situación revolucionaria*.

Pero esa relación del Estado y de la articulación que especifica a una formación procede precisamente del

19. *Oeuvres*, t. I, p. 178.
20. *De nuevo los sindicatos: la situación actual y los errores de Trotski y de Bujarin.*
21. *¿Qué hacer?*

lo de que el Estado detenta allí una función de "orden", de orden político sin duda —en los conflictos ...cos de clase—, pero también de orden global —de ...anización en sentido amplio— en cuanto factor ...cohesión de la unidad. El Estado impide, pongamos ...caso, el estallido del conflicto político de clase en la ...dida en que ese conflicto *refleja* —y no en una ...ación de fenómeno a esencia— la unidad de una for...ación. El Estado impide que se consuman las clases ...la "sociedad", que aquí es una expresión que indica ...impide el estallido de una formación social. Si es ...to que los clásicos del marxismo no elaboraron teó...amente esta concepción del Estado, no es menos ...to que se encuentran en sus obras numerosas indi...aciones a este respecto. Así, Engels nos precisa esa fun...ión de "orden" del Estado como "organización que ...da la sociedad burguesa para mantener las *condiciones externas* de la producción . . ." [22] No debemos detenernos aquí sobre la palabra "externas", que parece implicar una concepción mecanicista de las relaciones de la "base" y de la "superestructura", pero sí retener el interés de la formulación del Estado como organización para la conservación de las condiciones de la producción, y por lo tanto de las condiciones de la existencia y el funcionamiento de la unidad de un modo de producción y de una formación social. Se encuentra también una formulación sorprendente en aquel asombroso teórico marxista que es Bujarin: en su *Teoría del materialismo histórico* formula la concepción de una formación social como *sistema de equilibrio inestable* en cuyo interior el Estado desempeña un papel de *"regulador"*.[23] Finalmente, esa concepción está en la base de la noción de organización bajo la cual captó Gramsci la función del Estado.

ACA 343835

22. *Anti-Dühring,* pp. 318-319.

23. *Theorie des Historischen Materialismus,* Hamburgo, 1922, t. II, pp. 23 *ss.*

III. MODALIDADES DE LA FUNCIÓN DEL ESTADO

Esa función de orden o de organización del Estado presenta diversas *modalidades*. Éstas se refieren a los niveles en que se ejerce en particular: función técnico-económica-nivel económico, función propiamente política-nivel de la lucha política de clases, función ideológica-nivel ideológico. Sin embargo, la función técnico-económica y la función ideológica del Estado están *sobredeterminadas* por su función propiamente política —la concerniente a la lucha política de clases—, *en cuanto* constituyen modalidades del papel global del Estado, factor de cohesión de la unidad de una formación: *el papel global del Estado es un papel político.* El Estado está en relación con una "sociedad dividida en clases", y con el predominio político de clase, precisamente en la medida en que tiene ese lugar —y ese papel— en un conjunto de estructuras que tienen por *efecto,* en su unidad, la división de una formación en clases y el predominio político de clase. No hay, propiamente hablando, una función técnico-económica, una función ideológica y una función "política" del Estado: hay una función global de cohesión que le es asignada por su lugar, y modalidades de esa función sobredeterminadas por la modalidad específicamente política. En este sentido, nos dice Engels: "Lo que importa aquí es solamente comprobar que, en todas partes, una función social está en la base del predominio político; y que el predominio político no subsistió a la larga sino cuando desempeñaba esa función social que le estaba confiada".[24]

Esta tesis la desarrollaron también los clásicos del marxismo en numerosos textos. Sin embargo, cuando hablan de una modalidad particular que no se refiere directamente a la lucha política de clases, se vio con frecuencia a teóricos interpretar dicha tesis como una supuesta relación del Estado con la "sociedad", inde-

24. *Anti-Dühring,* p. 212.

pendiente de la lucha de clases. Se trata de una tesis bastante antigua, a la que fue muy afecta la socialdemocracia y presente ya en H. Cunow [25] y en K. Renner,[26] que *opone* las "funciones sociales" del Estado a su función política, que sería la única enlazada con la lucha y la opresión de clases: tesis que, por otra parte, vuelve a hallarse en la mayor parte de los estudios de la corriente socialdemócrata actual sobre el *Welfare State* o Estado benefactor. Está igualmente dibujada en filigrana en ciertos estudios sobre el Estado despótico del modo asiático de producción, Estado cuya existencia se relacionaría con diversas funciones técnico-económicas —hidráulicas y otras— en un modo de producción en que las clases sociales, en el sentido marxista, no existirían.

Veamos más de cerca los problemas de esas diversas funciones del Estado: no me anticiparé aquí aún a su examen sistemático, sino que me contentaré con *indicar simplemente* su relación con la función política a fin de dilucidar el problema que nos ocupa.

La descripción de las formas que reviste el papel global del Estado es cierto que nos la dan a veces los clásicos del marxismo al modo *histórico-genético*, exponiendo las relaciones del Estado en los diversos niveles como otros tantos factores de engendramiento y de nacimiento histórico del Estado, y, desde luego, de las clases sociales. Pero hay que ver claramente que ese problema, importante, del nacimiento histórico del Estado es un problema aparte. Disponemos de esbozos de soluciones en Marx y Engels, pero hay que tener en cuenta el carácter inevitablemente limitado de las informaciones históricas que poseían.[27] Se puede, no obs-

25. Cunow: *Die Marxische Geschichts, Gesellschafts, und Staats theorie*, 1920-21, t. II, pp. 309 *ss.*

26. K. Renner: *Marxismus, Krieg und Internationale*, 1917, pp. 28 *ss.*

27. No es inútil mencionar aquí algunos problemas de *definición* planteados por la *antropología política*, que está aún en sus comienzos. Algunos autores —entre ellos Apter, Easton,

tante, retener esos análisis, en la medida en que evidencian las funciones del Estado que van a la par con su lugar en el todo complejo de una formación dada dividida en clases. La función del Estado afecta en primer

Nadel, G. Balandier (*Anthropologie politique,* 1967), J. Poullon, etc.—han puesto en duda las relaciones establecidas por el marxismo entre *lo político* y *el Estado,* y esto poniendo al mismo tiempo en duda una distinción radical entre "sociedades segmentarias" —sin Estado— y "sociedades con Estado", e insistiendo en la posibilidad de la existencia de lo político independientemente de la existencia del Estado en sentido estricto. Se trata, sin embargo, de aclarar las *definiciones.* Las críticas de esos autores son justas si se admite, como hacen ellos, una concepción estrecha —juridicista—, que preponderó durante mucho tiempo, del Estado. En efecto, la mayor parte de esos autores, como ya señalé —*supra,* p. 47, nota 16—, admiten una definición de lo político *análoga* a la que acabo de exponer, pero precisan que lo político puede existir independientemente del Estado, para el que reservan una definición juridicista-formal (admitiendo, por ejemplo, el criterio weberiano del "monopolio de la fuerza legítima" o el del "centralismo"): el Estado se identifica así en cierto modo con el Estado moderno (véase Easton: *The political system,* y desde luego Balandier). Sin embargo, el problema se disipa si se subraya, en la línea de Marx y de Engels, que *lo político* coincide con la aparición de un aparato autonomizado de gobierno en relación con un grupo especializado y privilegiado que monopoliza la gestión estatal. En este sentido, puede establecer que:

a] la distinción radical "sociedades segmentarias"-"sociedades con Estado", fundada en una concepción juridicista del Estado, se hace caduca, en efecto.

b] lo político, como *"región" particular,* coincide con la aparición *mínima* de ciertas formas estatales, y aun "embrionarias" —Engels—: tal es el caso, por ejemplo, de los "Estados segmentarios".

c] lo político y el Estado corresponden *a la formación de las clases sociales* —es ahí donde se esconde la liebre—, y el proceso histórico revela, por lo demás, formas *extraordinariamente complejas,* que los análisis de Marx sobre el modo asiático de producción de ninguna manera bastan para inventariar. Más particularmente, hay que revisar la *oposición* marxista tradicional "lazos de parentesco"-"relaciones de clases", que, por otra parte, hacían un corte a la de "sociedad segmentaria"-"sociedad con Estado" (véase R. Bastide: *Formes élémentaires de la stratificacion sociale,* 1965).

hacer al nivel económico, y más particularmente al proceso de trabajo, a la productividad del trabajo. Podemos referirnos, a este respecto, a los análisis de Marx relativos al Estado despótico del modo de producción asiático, a la necesidad de un poder centralizado para la ejecución de obras hidráulicas necesarias para aumentar la productividad del trabajo. En ese contexto, Engels nos dice a propósito de la relación de la clase predominante y de la división social del Estado: "La cosa es clara: mientras el trabajo humano era aún tan poco productivo que suministraba un pequeño excedente por encima de los medios de subsistencia necesarios, *el aumento de las fuerzas productivas,* la expansión del tráfico, el desarrollo del Estado y del derecho, la fundación del arte y de la ciencia, no eran posibles sino gracias a una división reforzada del trabajo, que forzosamente había de tener por fundamento la gran división del trabajo entre las masas dedicadas al trabajo manual simple y los pocos privilegiados entregados *a la dirección del trabajo,* al comercio, a los asuntos de Estado, y más tarde a las ocupaciones artísticas y científicas".[28] Retengamos aquí la relación del Estado, por mediación de la clase dominante, con la dirección general del proceso del trabajo, más particularmente en lo que concierne a la productividad del trabajo. Vuelve a encontrarse este problema a propósito de la división del trabajo en las formaciones capitalistas, correspondiendo, por lo demás, ese papel del Estado al doble papel del capitalista, papel de explotación y papel de organización-vigilancia del proceso del trabajo. Conocida es también la importancia que Lenin atribuía a la función técnico-económica del Estado —que abarcaba su función de contabilidad— en sus textos de 1917-1920.

Esta función del Estado, organizador del proceso de trabajo, no es, por lo demás, sino un aspecto de su función respecto de lo económico. Mencionemos aun simplemente aquí la función del sistema jurídico, del con-

28. *Anti-Dühring,* p. 213.

junto de las reglas que organizan los intercambios capitalistas, verdadero marco de cohesión de las relaciones intercambiarias. La función del Estado respecto de lo ideológico consiste, mencionémoslo aún como una mera indicación, en su papel en la educación, la enseñanza, etc. En el nivel propiamente político, el de la lucha política de clases, esa función del Estado consiste en la conservación del orden político en el conflicto político de clases.

Estas observaciones nos conducen, pues, a dos resultados:

1] El papel global del Estado como factor de cohesión de una formación social puede, en cuanto tal, diferenciarse en modalidades particulares relativas a los diversos niveles de una formación, es decir, en funciones económicas, ideológicas, políticas en el sentido estricto de la palabra: papel en el conflicto político de clases.

2] Las diversas funciones particulares del Estado, aun las que no conciernen directamente al nivel político en el sentido estricto de la palabra —el conflicto político de clases— no pueden captarse teóricamente más que en su relación, es decir, insertas en el papel político global del Estado. En efecto, ese papel reviste un carácter *político en el sentido* de que mantiene la unidad de una formación en cuyo interior las contradicciones de los diferentes niveles se condensan en un predominio político de clase. No se puede realmente establecer con claridad el carácter político de la función técnico-económica del Estado o de su función de atribución de la justicia, refiriéndolas directamente a su función política en el sentido estricto de la palabra, a saber, a su función particular en el conflicto político de clases. Esas funciones constituyen funciones políticas en la medida en que tienden en primer lugar al mantenimiento de la unidad de una formación social, fundada en último análisis sobre el dominio político de clase.

En ese contexto preciso puede establecerse la *sobredeterminación* de las funciones económicas e ideológicas por la función política, *en sentido estricto,* del Estado

en el conflicto político de clases: por ejemplo, las funciones económicas o ideológicas del Estado corresponden a los intereses políticos de la clase dominante, constituyen funciones políticas no simplemente en el caso en que la relación entre la organización del trabajo y la enseñanza por una parte, y el predominio político de una clase por otra, es directa y evidente, sino porque dichas funciones tienen por objetivo el mantenimiento de la unidad de una formación, en el interior de la cual aquella clase es la clase políticamente dominante. Mejor aún: en la medida en que esas funciones tienen como objetivo primordial la conservación de esa unidad, corresponde a los intereses políticos de la clase dominante, y éste es precisamente el sentido del citado pasaje de Engels, para quien una "función social" está siempre en la base de una "función política". Este concepto de sobredeterminación aplicado aquí a las funciones del Estado indica, pues, dos cosas: que las diversas funciones del Estado constituyen funciones políticas por el papel global del Estado, factor de cohesión de una formación dividida en clases, y que esas funciones corresponden *así* a los intereses políticos de la clase dominante.

Pero *el desplazamiento del índice de predominio* en las estructuras de una formación, en la que el Estado, lugar de condensación de las contradicciones, constituye el lugar de desciframiento, se refleja, *por regla general,* en la articulación concreta *de las diversas funciones* del Estado en el interior de su papel político global. Modelo de análisis cuyos principios nos dio Lenin en sus textos de 1917 sobre el aparato del Estado: distingue en ellos la función política en el sentido estricto y la función "técnica" de la administración estatal —de la que forma parte la función de contabilidad—, mostrando la subordinación, referida a la articulación específica de los diferentes niveles de la formación social

rusa, de la función técnico-económica a la formación política en sentido estricto.[29]

No obstante, poder leer correctamente la articulación de una formación en la articulación de las funciones del Estado supone un principio previo de lectura: éste consiste precisamente en el papel del Estado, factor de cohesión de la unidad de una formación. En ese sentido, el predominio, en el papel global del Estado, de su función económica, indica, por regla general, que el papel predominante, en la articulación de las instancias de una formación, corresponde a lo político; y esto no simplemente en el sentido estricto de la función directa del Estado en la lucha propiamente política de clases, sino también en el sentido indicado. En ese caso, el predominio de la función económica del Estado sobre sus otras funciones se conjuga con el *papel predominante* del Estado, pues la función de factor de cohesión necesita su intervención específica en la instancia que detenta precisamente el *papel determinante* de una formación social: lo económico. Este caso es claro, por ejemplo, en el Estado despótico del modo asiático de producción —predominio de lo político reflejado en el predominio de la función económica del Estado—; o también, en las formaciones capitalistas, en el caso del capitalismo monopolista de Estado y de la forma "intervencionista" del Estado capitalista. Por el contrario, en el caso de la forma de Estado capitalista que es el "Estado liberal" del capitalismo privado, el papel predominante detentado por lo económico se refleja por el predominio de la función propiamente política del Estado —"Estado gendarme"— y por una *no-intervención específica* del Estado en lo económico. Esto no quiere decir de ningún modo que el Estado no tiene en dicho caso función económica —que el mismo Marx

29. Más particularmente, *Una de las cuestiones fundamentales de la Revolución*, en *Oeuvres*, t. 25. p. 298. Es preciso, sin embargo, señalar que Lenin distingue *etapas* y *recodos* de la transición, marcados precisamente por permutaciones de predominio de las funciones políticas y económicas del Estado.

nos indica en *El capital* a propósito de la legislación de fábricas—, sino simplemente que ésta no tiene el papel predominante. En efecto, a continuación se verá que es falso considerar, como a veces se hace, que la forma de Estado liberal no ha retenido funciones económicas importantes. De hecho, lo que permite considerar las funciones del Estado liberal como no-intervención específica en lo económico, es precisamente, por una parte el no-predominio de la función económica del Estado liberal sobre sus otras funciones, en relación con las otras formas de Estado, más particularmente la que corresponde al capitalismo monopolista de Estado; por otra parte, lo que es aquí correlativo, el no-predominio de la instancia del Estado, factor de cohesión, en el conjunto de las instancias de una formación social del capitalismo privado.

También habría que hacer aquí dos observaciones suplementarias. En primer lugar, el papel del Estado como factor de cohesión, no se reduce a una "intervención", en el sentido fuerte, del Estado en los diversos niveles, más particularmente en el nivel económico. Por ejemplo, la no-intervención del Estado en el caso del capitalismo privado no significa de ningún modo que el Estado no detente esa función de cohesión: ésta se manifiesta, en este caso, por una no-intervención específica en lo económico. No tengo más que mencionar aquí el caso del sistema del derecho que es, Marx y Engels lo demostraron, una condición de funcionamiento de lo económico, que al mismo tiempo fija las relaciones de producción en relaciones de propiedad formal y constituye un marco de cohesión de las relaciones intercambiarias, incluida la compra y la venta de la fuerza-trabajo. En segundo lugar, es preciso ver que la función global del Estado, factor de cohesión de la unidad, no significa en absoluto que por ese medio detente siempre el papel predominante en una formación, ni, por otra parte, que cuando lo económico detenta ese papel predominante, el Estado no tenga ya la función de factor de cohesión.

CAPÍTULO 2

POLÍTICA Y CLASES SOCIALES

Se poseen ya elementos suficientes para examinar el concepto marxista de clase social y de lucha de clases y sus incidencias sobre el dominio de lo político: aquí se tomarán sobre todo en consideración las obras políticas de Marx, de Engels y de Lenin. La referencia específica, a propósito de este problema, a esas obras, depende a la vez de un principio de interpretación relativo a su situación histórica, y a la posición que yo adopte en relación con el concepto de clase social.

En efecto, es preciso recordar aquí que el modo capitalista "puro" de producción, que, por otra parte, se ha distinguido de una formación social capitalista, y que está compuesto, en su pureza, de diversas instancias —económica, política, ideológica—, se caracteriza, según Marx, por una autonomía específica de sus instancias y por el papel predominante que en él reviste lo económico. Esto tiene incidencias importantes desde el punto de vista teórico. Esas diversas instancias, como objetos de investigación teórica, pueden recibir un tratamiento científico específico. Las incidencias son claras en lo que respecta a la situación teórica de *El capital*. *El capital* contiene un tratamiento del M.P.C. Sin embargo, por la autonomización de las instancias que lo caracteriza y por el lugar predominante que en él ocupa lo económico, *ese tratamiento está centrado sobre la instancia regional de lo económico de ese modo*. Lo que no quiere decir que falten las otras instancias: están presentes, pero, en cierto modo, *en hueco*, por sus efectos en la región de lo económico. A su vez, ese elemento tiene su importancia en lo que concierne al problema de las clases sociales: si se encuentran en *El capital*

elementos necesarios para la construcción del concepto de clase, no hay que perder de vista que ese problema está a su vez centrado sobre la determinación económica de las clases sociales. De ninguna manera debiera concluirse de ahí que esa determinación económica basta para la construcción del concepto marxista de clase social, así como el tratamiento específico de lo económico del M.P.C. en *El capital* no reduce la importancia de las otras instancias para el examen científico de dicho modo.

De ahí la importancia que revisten, a este respecto, las obras políticas de Marx y de Engels. Una observación a propósito de su importancia o situación teórica: la mayor parte tiene por objeto el estudio de formaciones sociales capitalistas históricamente determinadas, más particularmente de su conyuntura política. La problemática de las clases sociales se refiere ahí principalmente a su presencia en esas formaciones. Sin embargo, al mismo tiempo, esos textos contienen, en el estado práctico, el planteamiento del problema teórico de las clases sociales en un modo de producción, en este caso el M.P.C., por cuanto evidencian la importancia de la determinación política e ideológica en la construcción del concepto de clase. Esto está, por lo demás, muy claro en las obras políticas de Lenin.

Es importante recordar las fechas de esos textos: admitiendo la ruptura en la obra de Marx, sólo tomaré en consideración los que, de la *Miseria de la filosofía,* texto de 1847, se extienden hasta la *Guerra civil en Francia.* Es indudable que el planteamiento del problema de las clases aún sufre en ellos fluctuaciones, a medida que la problemática originaria de Marx se consolida. No obstante, puede descifrarse a través de esos textos la permanencia de una cuestión, relativa precisamente a la importancia de la determinación política e ideológica para la construcción del concepto de clase. No es extraño, pues, que esos textos, que contienen fórmulas que no siempre son transparentes, hayan dado lugar a numerosas interpretaciones erróneas. Aborde-

mos pues, el problema de las clases en las obras políticas de Marx, y tratemos de comprender sus relaciones con el problema de las clases en *El capital.*

I. EL PROBLEMA DEL ESTATUTO TEÓRICO DE LAS CLASES

Partamos de algunos textos de Marx concernientes a la distinción de la lucha económica y de la lucha política, de los "intereses económicos" y de los "intereses políticos" de clase. Se comprueba en primer lugar que Marx parece distinguir en sus análisis relativos a este aspecto de la relación de lo político y de lo económico tres niveles o tres momentos. Los dos primeros niveles se refieren a la "lucha económica" y a los "intereses económicos". En el primero de esos dos niveles de lo económico se trata de una lucha económica entre el capitalista y el obrero, en suma entre "individuos-agentes de la producción", lucha que no manifiesta sin embargo, según la letra de estas citas, relaciones de clase. En el *Manifiesto comunista* Marx nos dice: "El proletariado pasa por diferentes fases de desarrollo. Su lucha con la burguesía comienza con su misma existencia. Al principio entablan la lucha obreros aislados; después son los obreros de una fábrica, y finalmente los obreros de una rama de la industria en un mismo centro, los que combaten contra el burgués que los explota directamente ... En esa etapa, los trabajadores forman una masa diseminada...". Progresivamente, esos "choques individuales" entre los obreros y los burgueses toman cada vez más el carácter de colisiones entre "dos clases". Sin embargo, puede distinguirse en Marx lo que aparece como un segundo nivel de lucha económica, de intereses económicos, que no se plantea ya, de una parte, en el nivel de los individuos-agentes de producción, pero que, por otra parte, tampoco expresa relaciones de clase propiamente hablando, aunque Marx nos diga a veces que aquí se trata de una *clase en sí,* distinta de la *clase*

para sí. Es el caso de los textos de Marx relativos a la lucha sindical, a la organización sindical de la clase obrera a diferencia de su organización propiamente política: "En su lucha contra el poder colectivo de las clases propietarias, el proletariado no puede actuar *como clase* más que constituyéndose en partido político distinto ... La coalición de las fuerzas obreras, obtenida ya por la lucha económica, también debe servir de palanca en manos de esa clase en su lucha contra el poder político".[1] Por lo demás, es inútil multiplicar las citas bien conocidas de Marx, según las cuales el proletariado no existe como clase más que por su organización en partido distinto.[2]

Estos niveles de lucha —los dos niveles de lucha económica y el nivel de la lucha política de clase— están claros en el texto siguiente de Marx en *Miseria de la filosofía*: "las condiciones económicas habían primero transformado la masa del país en trabajadores. El dominio del capital creó a esa masa una situación común, intereses comunes. Así, esa masa es ya una clase enfrente del capital, pero no aún para sí misma. En la lucha, de la que sólo hemos señalado algunas fases, esa masa se reúne, se constituye en clase para sí. Los intereses que defiende se convierten en intereses de clase. Pero la lucha de clase a clase es una lucha política".[3]

Conocida es la importancia de estos textos de Marx en la elaboración de la teoría marxista de las clases sociales. Lo que realmente hay que señalar en ellos es que han sido muy frecuentemente interpretados de una manera errónea, sin tener en cuenta las exigencias de un planteamiento científico del problema de las clases sociales.

1. Artículo 7º de los estatutos de la Primera Internacional (1866).

2. Van, como se verá, del *Manifiesto comunista* a la carta a Bolte de 1871.

3. Advirtamos que esta concepción se encuentra igualmente en las *Grundrisse...*, donde nos habla Marx de la "masa" de los "trabajadores libres-individuos desnudos" que se constituyen progresivamente en clase.

En efecto, hay una interpretación de esos textos que debe desecharse desde el principio, porque finalmente se enlaza con la problemática del "grupo social", que no tiene su lugar en Marx: es la interpretación *histórico-genética*. Esta interpretación, que toma al pie de la letra, tal como directamente se ofrecen, los textos de Marx, ve en ellos una historiografía del proceso de "génesis" de la clase social. Los diversos niveles teóricos de los análisis de Marx constituirían etapas históricas de la formación de una clase social: masa indiferenciada de individuos en sus comienzos, se organizaría después en una clase-en-sí para llegar finalmente a la clase-para-sí. Esta interpretación de los análisis de Marx se refiere, por otra parte, a una problemática historicista: habría que señalar aquí que precisamente en la teoría de las clases se manifiesta más claramente su carácter inadecuado. Pueden distinguirse en ella dos corrientes, aunque sus supuestos previos sean comunes. Se trata, en las dos, de una importación en el interior del marxismo del esquema ontológico-genético de la historia, en el sentido hegeliano de la expresión y que se desarrolla sobre el tema "son los hombres quienes hacen su propia historia".

a] En la primera corriente de la problemática historicista, que se enlaza directamente con la problemática hegeliana, se concibe la clase como sujeto de la historia, como factor de engendramiento genético de las estructuras de una formación y como factor de sus transformaciones: Lukács es el representante típico de esta interpretación historicista de la clase y de la conciencia de clase. En esa perspectiva, el problema teórico de las estructuras de una formación social se reduce a la problemática de su origen, que a su vez se relaciona con el autodesarrollo de la clase-sujeto de la historia. El proceso de la organización de la clase-sujeto en clase política, para sí, corresponde aquí muy exactamente al tipo hegeliano de historicidad del Concepto. Esa misma con-

ción de las clases vuelve a encontrarse en autores como L. Goldmann y H. Marcuse.[4]

b] La segunda corriente historicista se encuentra en ciertas interpretaciones "funcionalistas" de Marx, como las de T. Geiger, de R. Dahrendorf y, últimamente, en Francia, la de Bourdieu.[5] Esta interpretación tiene la ventaja sobre la primera de evidenciar el problema de una formación social en cuanto sistema de estructura, problema que no está aquí puesto en relación inmediata con su génesis. No obstante, el dualismo sincronía-diacronía adoptado por la corriente funcionalista depende, en último análisis, de la problemática historicista. Esta interpretación funcionalista no define la formación social como sistema de estructuras tanto como marco referencial objeto de un examen *estático,* estando repre-

4. Según esta concepción, el orden de las estructuras, y la reglamentación de sus relaciones, se reducen a su "totalidad significativa" constituida por el centro que es la "concepción del mundo" de la clase-para-sí, sujeto, que las produce. Como dice Lukács: "La vocación de una clase para el dominio significa que es posible, partiendo de sus intereses de clase, partiendo de su conciencia de clase, organizar el conjunto de la sociedad según aquellos intereses ... Y la cuestión que decide, en último análisis, toda la lucha de clases es ésta ... ¿Hasta qué punto la clase en cuestión realiza conscientemente, hasta qué punto inconscientemente, hasta qué punto con una falsa conciencia, las tareas que le impone la historia?" (*Histoire et conscience de classe,* París, pp. 76 *ss*). Planteamiento aún más claro del problema en Marcuse, en *Kultur und Gesellschaft,* 1965, t. I, p. 34, y en *One Dimensional Man,* 1964, pp. 55 ss. Más cerca de nosotros se encuentran todos los temas derivados de esta mitología en la titulada *Sociologie de l'action,* de Tourraine, 1966.

5. T. Geiger: *Die Klassengesellschaft im Schmelztiegel,* 1949, pp. 37 *ss.*

R. Dahrendorf: *Classe Conflict in Industrial Society,* 1965, *passim.*

Bourdieu: "Situation et position de classe", curso policopiado, y *Travail et travailleurs en Algérie,* 1964.

Aquí hablamos de una interpretación funcionalista de Marx, y no del problema de las "clases" o del "grupo" en la corriente funcionalista en general.

sentado el elemento *dinámico-diacrónico* de ese sistema por la "lucha de clases". La posición propia del grupo en Marx sería constituir el elemento dinámico de las estructuras; el grupo tendría por función ser *el principio y la condición de su transformación*. Estructuras sociales y clases sociales serían percibidas aquí en una relación de estructura a función, de sincronía a diacronía: esta diacronía expresaría únicamente la concepción historicista de los "hombres que hacen su propia historia", de una historia fundada en los actores sociales, en "las fuerzas capaces de modificar los elementos de la estructura",[6] representadas por las clases-funciones. Así, no causará extrañeza ver las relaciones profundas entre la concepción de la historia en Lukács y la concepción de la diacronia en las teorías funcionalistas, las cuales manifiestan ambas la influencia expresa del historicismo de Max Weber. Esta concepción conduce así a la escisión teórica de una *doble situación* de la clase social: la *situación de clase* —clase en sí determinada por su lugar en la estructura económica— y la *función de clase* —clases para sí, lucha de clases— como factor diacrónico de transformación de la estructura.[7]

6. La cita es de Dahrendorf, para quien las clases son los "elementos dinámicos variables" que, como "función", operan las transformaciones de las "estructuras" sincrónicas (*op. cit.*, pp. 121 *ss*).

7. Los análisis de Weber se encuentran en numerosos capítulos de *Wirtschaft und Gesellschaft*, Tubinga, 1947, sec. III, aunque sus resultados aparecen más claramente en *Gesammelte Aufsätze zur Religionssociologie* y en sus análisis políticos de *Gesammelte politische Schriften*, Tubinga, 1959. El punto importante de su teoría de las clases es la distinción entre la *situación de "clase"* —"llamo clase a todo grupo de personas que se encuentran en una situación común de clase"—, definida principalmente por los ingresos, y el *"grupo estatutario"*, en cierto modo la función: esta distinción conduce a su problemática de la clase política y de la burocracia. Volveré sobre este punto en Weber, porque me parece ser sin duda alguna el nudo de la relación entre el historicismo marxista y el "funcionalismo" de la ciencia política actual, dos corrientes *cuyos principios teóricos son rigurosamente idénticos*, y con frecuencia sólo difieren por la oposición de sus consecuencias. Aquí señalo únicamente

Lo que ya puede retenerse aquí es que la concepción historicista, implícita en los análisis de esa corriente, conducen finalmente a establecer una relación ideológica entre los individuos-agentes de la producción, los "hombres" y las clases sociales; esta relación es fundada teóricamente por la situación del sujeto. Los agentes de la producción son vistos como los actores-productores, como los sujetos creadores de las estructuras, y las clases sociales como los sujetos de la historia. La distribución de los agentes en clases sociales se relaciona a su vez con el proceso, de factura historicista, de creación-transformación de las estructuras sociales por los "hombres". Pero esta concepción desconoce dos hechos esenciales: en primer lugar, que los agentes de la producción, por ejemplo el obrero asalariado y el capitalista, en cuanto personificaciones del Trabajo asalariado y del Capital, los considera Marx los *apoyos* o los *portadores* de un conjunto de estructuras. En segundo lugar, que las clases sociales no son nunca concebidas *teóricamente* por Marx como el origen genético de las estructuras, ya que el problema concierne a la definición del *concepto* de clase. Veremos por qué.

que la *doble situación* que esta problemática atribuye al "grupo social" será a veces, por vía de consecuencia directa, *conceptualmente demarcada*: tal fue ya el caso para Weber y su demarcación entre la "clase" —situación de clase— y el "grupo estatutario" —función. Aquí se trata de delimitar por una parte "clases" sociales reducidas a la situación-económica-de-clase, y por otra parte "grupos" *diferentes*, cuya relación con las clases siempre es misteriosa, grupos que, a su vez, participan de las relaciones política-función (pues las clases sociales están acantonadas en la situación económica de clase). Éste es todo el problema de la corriente "marxicizante" de las *élites políticas*, grupos-funciones paralelos, aquí, a las clases-situaciones. El problema es planteado de la manera más clara posible por este fundador moderno de las teorías de las élites políticas que es R. Michels —*Les partis politiques*—, discípulo historicista "marxicizante" de M. Weber.

Existe, sin embargo, otra deformación de la teoría marxista de las clases sociales: la interpretación "economista", que constituye de hecho el equivalente invariable de la corriente representada por el "voluntarismo" del joven Lukács. La clase social se localizaría sólo en el nivel de las *relaciones de producción*, concebidas de una manera economista, es decir, reducida al lugar de los agentes en el proceso del trabajo y a sus relaciones con los medios de producción. Pero si es cierto que los mismos conceptos de relaciones de producción y de modo de producción fueron interpretados por esa corriente de una manera economista, y hasta mediante conceptos tomados a la teoría económica premarxista, no por eso deja de ser cierto, sin embargo, que el problema de la exclusividad o no de la determinación económica de las clases perdura completo, aun en una concepción auténtica de las relaciones de producción y del modo de producción.

En efecto, el modo de producción "puro" —que hemos diferenciado de una formación social— define lo económico por su *lugar* y su *función* en el todo complejo de las instancias que comprende el concepto de modo de producción. Esto, sin embargo, no reduce el problema de la especificidad de lo económico en el interior de ese modo. En el caso del modo de producción "puro", se trata siempre de una coexistencia de niveles específicos, muy esquemáticamente lo económico —relaciones de producción—, lo político, lo ideológico, que aparecen como otras tantas estructuras regionales del modo de producción "puro". Así, pues, en la medida en que el concepto de modo de producción no sólo no reduce la especificidad de las instancias, sino que permite localizarlas en cuanto regiones en su relación con la región de lo económico, el problema señalado de las clases sociales no puede ser escamoteado, sino que permanece completo: ¿son éstas definidas únicamente por su relación con lo económico? La respuesta a esta pregunta indicará la solución que hay que dar al problema de las clases en una formación social.

En realidad, puede comprobarse que los análisis de Marx relativos a las clases sociales se refieren siempre, no simplemente a la estructura económica —relaciones de producción—, sino *al conjunto de las estructuras* de un modo de producción y de una formación social, *y a las relaciones que mantienen ahí* los diversos niveles. Digamos, anticipándonos, que todo ocurre como si las clases sociales fuesen *efecto de un conjunto de estructuras y de sus relaciones,* o sea: 1º, del nivel económico, 2º, del nivel político, y 3º, del nivel ideológico.[8] Una clase social puede muy bien identificarse ya en el nivel económico, ya en el nivel político, ya en el nivel ideológico, y muy bien puede localizarse en relación con una instancia particular. No obstante, la definición de una clase *como tal* y su captación en el *concepto* correspondiente se refiere al conjunto de los niveles cuyo efecto es.

Estas consideraciones aún son vagas porque, si de hecho una clase social se presenta como efecto de un conjunto de estructuras, aún hay que delimitar exactamente el dominio particular en que los efectos de ese conjunto se reflejan tomando la forma de la clase social. Las clases sociales no se presentan, digámoslo sin demora, como efecto de un nivel estructural particular —por ejemplo,

8. La delimitación de las clases en relación con lo "económico" que se encuentra en *El capital* comprende, por ejemplo, las relaciones siguientes:

— relaciones de producción en sentido estricto: productor/propietario de los medios de producción.

— relaciones de repartición del trabajo social: productor/productor.

— relaciones de transferencia del producto social: productor/productor.

Esas relaciones dependen de la combinación de las dos relaciones económicas —apropiación real y propiedad—, y remiten, así, a la organización del proceso de trabajo *y a la división del trabajo.*

la *estructura* económica— sobre otro nivel estructural —la *estructura* política o la *estructura* ideológica—, por lo tanto en el interior de la estructura, sino como *efecto global de las estructuras en el dominio de las relaciones sociales,* que, a su vez, expresan, en las sociedades de clases, la distribución de los agentes-apoyos en clases sociales: y esto en la medida en que las clases sociales determinan el lugar de los agentes-apoyos en relación con las estructuras de un modo de producción y de una formación social. Confundir estos dominios tiene un nombre en la historia del pensamiento marxista: es el antropologismo del sujeto.

Lo que se trata, pues, de situar exactamente en primer lugar son las "relaciones sociales" en su relación con las estructuras de un modo de producción y de una formación social. Es, más particularmente, la confusión entre las estructuras y las relaciones sociales lo que condujo al economismo a reducir las clases sociales sólo a lo económico. Es también ese sesgo el que permite descifrar el impacto del antropologismo en la tendencia economista. En efecto, esa reducción se debe a su confusión, operada aquí por el uso indiferenciado de las expresiones "relaciones de producción" y "relaciones sociales de producción", cuando de hecho las dos expresiones se refieren a realidades diferentes. Las clases sociales, en cuanto relación *social* de producción, se referían únicamente a las relaciones de producción, y la frase "relaciones sociales de producción" significaba la aparición de lo social *en la estructura misma,* y en el punto privilegiado que serían las "relaciones de producción-relaciones sociales de producción". Es cierto, por lo demás, que el mismo Marx emplea de una manera indiferenciada las frases relaciones de producción y relaciones *sociales* de producción, y sólo por una lectura atenta de sus textos puede descubrirse la diferencia de las realidades a que se refieren esos conceptos.

Miremos más de cerca. La concepción marxista científica de las relaciones sociales de producción lleva en sí la crítica radical de toda antropología económica, que

refiere lo económico en general a las "necesidades" de los "sujetos" humanos, y por consiguiente la crítica radical de la concepción de las relaciones sociales como relaciones intersujetivas. Y esto en dos sentidos: por una parte, la instancia de lo económico consiste en la unidad del proceso de trabajo (concerniente a las condiciones materiales y técnicas del trabajo, y más particularmente a los medios de producción, en suma, en general a las relaciones "hombre-naturaleza") y de las relaciones de producción (concerniente a las relaciones de los agentes de producción y de los medios de trabajo). De ahí resulta que las relaciones de producción no expresan simplemente relaciones de los agentes de la producción entre sí, sino también tales relaciones en *combinaciones específicas* de esos agentes y de las condiciones materiales y técnicas del trabajo. Por otra parte, las relaciones sociales de producción son relaciones de agentes de producción distribuidos en clases sociales, relaciones de clase. Dicho de otro modo, las *relaciones "sociales" de producción,* las relaciones de clase, se presentan, en el nivel económico, como un efecto de la combinación específica agentes de producción-condiciones materiales y técnicas del trabajo, que son las *relaciones de producción.*

Parece, pues, que no se pueda hacer la crítica radical de todo "antropologismo", en su forma historicista o en su forma humanista, más que distinguiendo claramente las *estructuras* y las *relaciones sociales* [*gesellschaftliche Verhältnisse*], designando estas últimas la distribución de los apoyos en clases sociales. Estos dos dominios están respectivamente comprendidos en el concepto de relaciones de producción [*Produktions-verhältnisse*] y en el de relaciones sociales de producción [*gesellschaftliche Produktions-verhältnisse*]. En efecto, al contrario que una concepción economista de las clases sociales, que confunde esos dos dominios y reduce un concepto al otro, lo económico, comprendido en la estructura por el concepto de relaciones de producción, no constituye de ningún modo un punto privilegiado cualquiera de aparición de lo social. Las relaciones de producción corresponden,

en las relaciones sociales, a las relaciones sociales de producción: pero también puede hablarse con todo rigor de relaciones "sociales" políticas y de relaciones "sociales" ideológicas.[9] Esas relaciones sociales, en tanto que relaciones de clases, aisladas aquí respecto de la instancia de lo político y de lo ideológico, se presentan como efecto de las estructuras políticas e ideológicas sobre las relaciones sociales. Las diversas instancias marcan, pues, niveles y soportes a la vez en las estructuras y en las relaciones sociales. En lo que concierne a lo económico, tomemos, en las estructuras, el caso de las relaciones de producción: consisten en *formas específicas de combinación* de los agentes de producción y de los medios de producción. Esta estructura de las relaciones de producción "determina lugares y funciones que son ocupados y asumidos por agentes de la producción, que no son jamás sino los ocupantes de estos lugares, en la medida en que son los 'portadores' [*Träger*] de estas funciones".[10] Las relaciones de producción tienen como *efecto,* sobre las relaciones sociales, y en lo que respecta a lo económico, una distribución de los agentes de producción en clases sociales que son, *en ese nivel,* las relaciones sociales de producción.

9. Por otra parte, en el marco de la concepción "funcionalista" que he señalado, y que también conduce a la confusión de las estructuras y de las relaciones sociales, se tratará, por el contrario, de establecer una especificidad de lo "social" que no se reducirá a "lo económico". Tomemos, por ejemplo, el caso de Bourdieu: "La oposición weberiana [que Bourdieu acepta] implica, pues, la admisión de un orden propiamente social que debe su autonomía relativa respecto del orden económico..." (*Situation et position de classe, op. cit.,* p. 5). Pero el problema, planteado así, *no tiene estrictamente ningún sentido*: como si lo económico no se situara *también* en las relaciones sociales-relaciones sociales económicas, y aun en la lucha económica de clases. En realidad, esa distinción "económico-social" es operada por una problemática ideológica, que se remonta precisamente a M. Weber, como lo demuestra el título mismo de su obra principal: *Economía y sociedad.*

10. Althusser, en *Para leer El capital,* p. 194.

Rigurosamente hablando, las relaciones de producción en cuanto estructura no son, pues, clases sociales: y no me refiero aquí de ninguna manera a la realidad empírica del "grupo", sino al concepto de clase, queriendo decir con eso que el concepto de clase no puede comprender la estructura de las relaciones de producción. Estas consisten en formas de combinación, expresándose la relación de las categorías del Capital y del Trabajo asalariado por un concepto particular: el de la plusvalía. En esa perspectiva, el Capital y el Trabajo asalariado no son, con toda seguridad, las realidades empíricas de los "capitalistas" y de los "obreros", pero tampoco pueden ser designados por un concepto —las clases sociales— que comprende en realidad relaciones sociales. Estas observaciones por lo demás valen igualmente para las otras instancias: las estructuras de lo político, principalmente la superestructura jurídico-política del Estado, no son clases sociales, lo mismo que, por otra parte, tampoco lo son las estructuras de lo ideológico. No obstante, tienen por efecto, en las relaciones sociales, y en su nivel —relaciones *sociales* jurídico-políticas y relaciones *sociales* ideológicas— la distribución en clases sociales de los agentes que son sus portadores. Más particularmente, en el caso del derecho, sabido es que ese efecto depende de la propiedad jurídica formal de los medios de producción. Se advertirá la importancia de estas observaciones si se consideran las confusiones a las que estos problemas no resueltos condujeron últimamente a M. Godelier.[11]

11. Es aquí, efectivamente, donde aparece el error fundamental de sus análisis en *Racionalidad e irracionalidad en economía,* México, Siglo XXI Editores, 1967, y en "Système, structure y contradiction en *Le capital*", en *Les Temps Modernes,* noviembre de 1966. Según Godelier, el M.P.C. se caracterizaría por dos contradicciones situadas en las estructuras, la primera —fundamental— existente entre *dos estructuras diferentes,* las relaciones de producción-propiedad privada de los medios de producción, por una parte, y las fuerzas productivas por la otra; y la segunda, la de las *clases* capitalistas-obreros asalariados, existentes en el seno de una misma estructura, la de las rela-

Puede, así, intentarse expresar las relaciones entre las *estructuras* de un modo de producción o de una formación social y las *relaciones sociales,* las clases sociales, es decir, definir la situación teórica de la clase social. En primer lugar, no se trata de relaciones de estática a dinámica —captadas a veces como relaciones de estructura sincrónica y de función diacrónica, según un error corriente que consiste en ver las estructuras según su grado de permanencia— o, dicho de otro modo, de relaciones historicistas de origen de sujeto-productor a su producto. Tampoco se trata de una relación epistemológica simple entre el "grupo" (la clase), lo "concreto-empírico" —en el sentido en que Lévi-Strauss nos dice que las "relaciones sociales" son la "materia prima" de las estructuras— [12] y su "modelo teórico", en este caso las estructuras —dependiendo la teoría del modelo *que identifica estructura y concepto* de una teoría empirista del conocimiento. Las clases sociales no son, de hecho, una "cosa empírica" cuyas estructuras serían el concepto: expresan relaciones sociales, conjuntos sociales, pero son su concepto, a igual título que los conceptos de Capital, de Trabajo asalariado, de plusvalía, constituyen los conceptos de estructuras, de relaciones de la producción.[13]

ciones de producción. *Doble error*: *a*) Las relaciones de producción y las fuerzas productivas pertenecen a la misma combinación-estructura de lo económico, y la propiedad "privada" —jurídica— de los medios de producción pertenece a la superestructura; *b*) —lo cual nos interesa sobre todo aquí— la contradicción de las clases no es localizable en el interior de las estructuras y por lo tanto únicamente en el nivel de las relaciones de producción. Esta contradicción no es homogénea con la primera, y hasta no depende del mismo sistema, porque concierne a las relaciones sociales: por lo demás, en ese sentido caracteriza a *todos* los niveles de las relaciones, de lucha de clases, y no simplemente a las relaciones sociales de producción. Así, pueden suscribirse plenamente, a ese respecto, las observaciones de L. Sève, quien replica justamente a Godelier que las contradicciones de clase están presentes en todos los niveles del edificio social (en *La Pensée*, octubre de 1967).

12. *Anthropologie structurale*, pp. 305 ss.

13. No es inútil señalar este problema. En efecto, han apa-

Más exactamente, la clase social es un concepto que indica los efectos del conjunto de las estructuras, de la matriz de un modo de producción o de una formación social sobre los agentes que constituyen sus apoyos: ese concepto indica, pues, los efectos de la estructura global en el dominio de las relaciones sociales. En este sentido, si la clase es un concepto, no designa una realidad que pueda ser situada en las estructuras: designa el efecto de un conjunto de estructuras dadas, conjunto que determina las relaciones sociales como relaciones de clase.[14] Lo que quiere decir que la clase social no puede ser vista teóricamente como una estructura regional o parcial de la estructura social, al título, por ejemplo, en que las relaciones de producción, el Estado o la ideología constituyen efectivamente sus estructuras regionales. Y esto, no porque el efecto de las estructuras —la clase— no pueda constituir una estructura, o porque la clase es el "concreto empírico" —el grupo— mientras que las estructuras son su concepto: sino porque entre el concepto de clase, que expresa relaciones sociales, y los conceptos que expresan estructuras *no hay homogeneidad teórica.*[15]

recido numerosas confusiones, a este respecto, en la teoría sociológica actual: se centran sobre el hecho de saber si las "clases" sociales son un *"Realphänomen"* —concreto empírico— o un *"Ordnungsphänomen"* —un concepto en el sentido de "modelo". Véase, entre otros: Lenski, "American Social Classes—Statistical Strata or Social Groups?", en *American Journal of Sociology*, vol. LVIII, 1952; Lipset y Bendix, "Social Status and Social Structure", en *British Journal of Sociology*, vol. II, 1951, etc.

14. Entiéndase bien que no habría que tomar aquí la palabra efectos en un sentido cronológico, lo que sería hacer una génesis al revés. *Entiendo por efectos la existencia de la determinación de las estructuras en las clases sociales.*

15. En Lenin se encuentran varios textos relativos a las clases sociales que van en el mismo sentido: "...la clase burguesa ... es el producto y la expresión de la 'vida' social que representa una formación social capitalista..." (*Oeuvres*, t. I, p. 378), o también: "Observad que Marx habla aquí de la crítica materialista, la única que considera científica, es decir, la que acerca los hechos político-jurídicos, sociales, morales, etc., a lo

No obstante, si es cierto que las clases sociales no pueden ser consideradas como una estructura en el primer dominio designado, constituyen, en cuanto efecto estructural, una estructura en el marco de referencias particulares de las relaciones sociales. Ese marco es estructurado a su vez en cuanto que es circunscrito por los límites fijados por las estructuras, límites que se reflejan como efectos del conjunto de un dominio sobre el otro. Esto se hará más claro cuando se examine la imbricación de la diferenciación estructuras-relaciones sociales con la de estructuras-prácticas, y hasta prácticas de clase.[16]

Esta diferencia de dominios está, por lo demás, *indicada,* en Marx y Engels, por el empleo, habitual en sus obras, y para designar un "todo" social históricamente determinado, de dos expresiones: formación social —más exactamente "formación económico-social"— y *"sociedad"*, más particularmente en la expresión "sociedad dividida en clases". Por otra parte, en ese sentido la frase, en el Marx de la madurez, *"Bürgerliche Gesellschaft"* significa con la mayor frecuencia no "sociedad civil", sino "sociedad burguesa", para especificar la "sociedad" capitalista. El empleo por Marx de la palabra sociedad en vez de formación social no constituye un simple desliz teórico o una simple fluctuación de terminología, sino que indica el problema de una diferenciación entre las estructuras y las relaciones sociales. La frase formación social se refiere rigurosamente a los niveles estructurales, y la palabra sociedad indica con frecuencia, de una manera descriptiva, el dominio de las relaciones sociales.

económico, al sistema de las relaciones de producción, a los intereses de las clases que se constituyen forzosamente en el terreno de todas las relaciones sociales antagónicas" (*ibid.*, p. 355).

16. El problema es muy importante y lo señalo ya: las clases expresan siempre *prácticas* de clase, *y esas prácticas no son estructuras*: la práctica política no es la superestructura del Estado, ni la práctica económica las relaciones de producción.

¿Qué consecuencias concretas pueden desprenderse de estas observaciones en lo que concierne a la constitución de las clases sociales? En primer lugar, la constitución de las clases no se relaciona únicamente con el nivel económico, sino que consiste en un efecto del conjunto de los niveles de un modo de producción o de una formación social. La organización de las instancias en los niveles económico, político, ideológico, se refleja, en las relaciones sociales, en práctica económica, política e ideológica de clases y en "lucha" de las prácticas de las diferentes clases. Por ser las relaciones sociales un dominio-efecto estructurado del sistema de las estructuras, los descansos o mesetas de la lucha de clases mantienen el mismo tipo de relaciones que las instancias de la matriz. La determinación en última instancia de la lucha económica de clases —relación con las relaciones de producción— en el dominio de las relaciones sociales, puede reflejarse por un desplazamiento del papel predominante a otro nivel de lucha de clases: lucha política, lucha ideológica. El papel determinante, en la constitución de las clases sociales, de su relación con las relaciones de producción, en la estructura económica, indica de hecho, muy exactamente, la constante determinación-en-última-instancia de lo económico en las estructuras, reflejada en las relaciones sociales.[17]

Mejor aún, la articulación de las estructuras que especifica a un modo de producción dado o a una formación social, es por regla general la de las relaciones so-

17. Y para quienes aún podrían extrañarse de esta concepción de las relaciones de producción, en la constitución de las clases sociales, como "lucha económica", cito esta frase reveladora de Lenin, que hasta va *demasiado lejos*: "Es la *lucha económica* de clases ... lo que constituye la base de la 'sociedad' y del 'Estado' ". (*Oeuvres complètes,* Éd. Sociales, t. I, p. 419). Digo que Lenin va aquí demasiado lejos, en el sentido inverso, sin embargo, de la confusión que hemos comprobado hasta aquí: en lugar de absorber la "lucha económica" de clases —la relación de las clases con las relaciones de producción— en esas relaciones mismas, Lenin, aquí, absorbe las relaciones de producción en la "lucha económica".

ciales, de los niveles de la lucha de clases. Tomemos por ejemplo el caso del modo de producción feudal: está especificado por una articulación particular de lo económico, de lo político y de lo ideológico, reflejándose con la mayor frecuencia la determinación en última instancia de lo económico, en el papel predominante de lo político, definido según su lugar y su función en ese modo, y a veces aun de lo ideológico. Veamos ahora el caso de las relaciones sociales: las clases sociales de ese modo de producción, las clases fijadas por su situación "público-política", demuestran que la determinación en última instancia de la organización económica de clase se traduce aquí por el papel predominante de su organización política. Las clases están en primer lugar determinadas por la situación pública de los agentes de la producción, por su organización jurídico-política definida según el lugar y la función de lo político en las estructuras. Marx, en numerosos textos, más particularmente en las *Grundrisse*, marcará, pero de una manera descriptiva, como se ha visto, esta especificidad de las "castas" y de los "estados" respecto de las clases sociales modernas.

II. LAS CLASES EN UN MODO DE PRODUCCIÓN Y EN UNA FORMACIÓN SOCIAL

Finalmente, una última observación a propósito de las clases sociales en relación con un *modo de producción dado* y en relación con una *formación social históricamente determinada*: se trata del problema del "número" de las clases sociales en los análisis de Marx y de Engels concernientes a una formación social. Es sabido que las variaciones en el número de las clases se imputaron muchas veces —por R. Aron por ejemplo—[18] a que

18. Más particularmente *La lutte des classes*, 1965, *op. cit.* Lo mismo en Gurvitch: *Le concept des classes sociales*, curso policopiado, 1962.

Marx y Engels habrían admitido implícitamente una *pluralidad* de criterios de diferenciación de las clases, además de los que conciernen rigurosamente a las *estructuras* de las instancias.[19] Está claro que tal interpretación es errónea en lo que se refiere a la distinción entre modo de producción y formación social. En el examen teórico de un modo de producción "puro", del M.P.C. "puro", por ejemplo, tal como se presenta en *El capital,* puede verse que su efecto sobre los apoyos se refleja en una distinción de dos clases, la de los capitalistas y la de los obreros asalariados. Sin embargo, una formación social consiste en una imbricación de varios modos de producción, entre los cuales uno detenta el papel predominante: aquí, pues, estamos en presencia de más clases que en el modo de producción "puro". Esta ampliación del número de las clases no se debe a ninguna variación en la utilización de sus criterios de diferenciación, sino que se refiere rigurosamente *a*) a los

19. Este problema de la multiplicidad de criterios puestos en juego para definir las clases merece atención. Si por eso se entiende que las clases sociales no son simplemente definidas por su relación con lo económico, sino también por su relación con lo político y lo ideológico, la observación es exacta. En este caso no se trata, sin embargo, de una pluralidad cualquiera de criterios —éstos no son 6, 8 o 14—, se trata de un criterio perfectamente definido que está en relación compleja con los niveles de estructuras, niveles que a su vez están perfectamente definidos. Enumerar, por ejemplo, en el nivel ideológico, una "pluralidad" cualquiera de criterios, niveles de instrucción, conciencia de clase, actitud "racionalizante" o no respecto del trabajo, etc. —pienso aquí principalmente en los muy conocidos trabajos de Bourdieu—, constituye un error en el sentido de que la relación global con lo ideológico, en sus diversas manifestaciones concretas, está estrictamente definida como relación con las estructuras de la ideología. Esto vale también, por lo demás, para el problema de los ingresos en su relación con las relaciones de producción. Así, rechazar la concepción de una pluralidad de criterios de clase no signfica reducir las clases a su definición puramente económica, sino retener en su definición los *efectos pertinentes* de las estructuras, en la medida en que el marxismo nos da la posibilidad de descifrar esas estructuras.

modos de producción presentes en esa formación, y *b*) a las formas concretas que reviste su combinación. Conviene, no obstante, observar aquí que *de ahí no debe concluirse que el análisis de las clases en el examen de un modo "puro" de producción se contenta con su relación únicamente en el nivel económico* de las relaciones de producción, no tomándose en cuenta su relación con los otros niveles de estructuras más que en el examen de una formación social. Tan cierto es que un modo de producción "puro" consiste en una articulación de las diversas instancias, presentándose las clases sociales, en el examen de ese modo "puro", como el efecto de su matriz sobre sus apoyos o soportes: por ejemplo, en el examen teórico del modo de producción feudal "puro", las clases de ese modo se presentan ya como "castas" económico-políticas particulares.

Esto vale también para el M.P.C. "puro" tal como se le estudia en *El capital*. Pero recuérdense las observaciones ya hechas sobre esta materia. Por el hecho de ser específicamente autónomas las instancias características del M.P.C., no se analizan allí las instancias jurídico-política e ideológica al mismo título que la instancia económica, que está aquí en el centro de la investigación. La presencia inmanente de esas instancias en las relaciones de producción capitalista es, no obstante, señalada: el efecto de la estructura jurídico-política o de la ideológica sobre los soportes en su distribución en capitalistas y obreros asalariados *está dibujada, en cierto modo, en hueco*. Pero existe, sin embargo: no hay más que mencionar el ejemplo más patente, el de las relaciones jurídicas formales de propiedad, condiciones de la compra y la venta de la fuerza de trabajo. Esta transacción depende estrictamente de la instancia regional del modo de producción "puro" que constituye el sistema jurídico, que a su vez supone el Estado. Muchos textos de Marx y de Engels son precisos a este respecto.[20]

20. El economismo trató de esquivar este problema considerando las relaciones jurídicas formales de propiedad como relaciones "económicas"; esto se ve claramente en Pashukanis:

Está claro, por lo demás, que en *El capital* encontramos numerosas referencias —fetichismo mercantil, fetichismo capitalista— a la presencia en hueco de lo ideológico en las relaciones de producción (lo económico) y a su efecto sobre las clases de este modo.

Es erróneo, por lo tanto, pretender que en el M.P.C. —o en cualquier otro— sólo bastan las relaciones de producción para definir las clases sociales: y esto no simplemente en el sentido de que habría que referirse también a las relaciones de repartición, a los ingresos —lo que es exacto, pero que concierne siempre a lo económico— sino a la medida en que el *modo de producción* capitalista "puro" localiza las relaciones de producción como estructura regional (económica) situándolas en su relación con las otras estructuras regionales, siendo las clases de ese modo efecto de aquella matriz. La autonomía específica de las instancias propias del M.P.C. de ningún modo tiene, pues, por efecto que las clases pudieran definirse en él sólo por las relaciones de producción. La diferencia entre las clases feudales y las clases capitalistas —de los modos de producción respectivos "puros"— no consiste en que las últimas, al contrario de las clases del modo feudal, sólo dependerían de una definición exclusivamente económica, sino en que los efectos de las otras instancias sobre los soportes capitalistas se manifiestan en su relación específica con las relaciones de producción dentro de ese modo.[21]

Allgemeine Rechtslehre und der Marxismus. Es inútil señalar que esto hace teóricamente imposible la distinción capital entre apropiación real, propiedad económica y propiedad jurídica formal en el modo de producción "puro".

21. En realidad, toda una serie de pensadores, que atribuyen a Marx una concepción "economista" de las clases sociales, por una parte, y que admiten que las clases del modo capitalista de producción se prestan efectivamente a una definición exclusivamente económica, de donde, por un doble error teórico, llegan a esto: admiten la validez de la teoría marxista así con-

Se ve, pues, que lo mismo en los análisis del modo de producción que en los de una formación social, las clases sociales se presentan como un efecto de la articulación de las estructuras ya del modo de producción ya de la formación social. Siempre es cierto, sin embargo, que en el examen de las clases sociales en el interior de una formación social se descubre toda una serie de *efectos secundarios,* que son los efectos, sobre los apoyos de esa formación, de la *combinación concreta* y siempre original de los diversos modos de producción que constituyen aquella formación. Sea una formación social compuesta de cierto número de clases: eso no quiere decir que esas clases van a encontrarse exactamente en la individualidad histórica de la formación.

Los efectos de la combinación concreta de las instancias respectivas de los modos de producción, efectos de combinación que están presentes en los efectos de las estructuras de una *formación social* sobre sus apoyos o soportes —en las clases sociales de una formación— dan nacimiento a toda una serie de fenómenos de fraccionamiento de clases, de disolución de clases, de fusión de clases, en suma de *sobredeterminación* o de *subdeterminación* de clases, de aparición de categorías específicas, etc.: estas cosas no siempre pueden ser localizadas por el examen de los modos de producción puros que entran en la combinación. Digamos ya que de estas consideraciones depende, por ejemplo, la solución del problema capital de los *grandes terratenientes de renta territorial,* que el mismo Marx consideró a veces *abusivamente* como clase perteneciente al M.P.C. "puro".[22] Volveremos dentro de un instante sobre este punto, que se revelará como decisivo en la problemática política de las clases sociales, la de su existencia o no en cuanto

cebida de las clases sociales sólo para las clases del modo capitalista de producción y la rechazan para los otros en que la definición exclusivamente económica es insuficiente de un modo particularmente claro (véase entre otros a T. Bottomore: *Classes in Modern Society,* 1966, pp. 16 *ss,* etc.).

22. Véase, sobre este tema particular, *infra,* pp. 297 *ss.*

clases diferentes o *fracciones autónomas* de otras clases, en suma, en cuanto *fuerzas sociales* de una formación. El planteamiento del problema era necesario como introducción a una interpretación apropiada de los textos políticos de Marx, que hemos citado, sobre las clases sociales.

III. PAPEL DE LA LUCHA POLÍTICA DE CLASES EN SU DEFINICIÓN

En efecto, esos textos de Marx contienen, en una lectura inmediata, ambigüedades resultantes de su doble situación histórica: conciernen a formaciones sociales por una parte; y parece claro, sin embargo, que constituyen paralelamente un intento de plantear la problemática de las clases sociales respecto del modo de producción "puro".

Consideremos en primer lugar los textos ya citados desde el punto de vista del planteamiento del problema de las clases en el marco del examen de *un modo de producción "puro"*: de todas maneras, debe ser excluida la interpretación historicista de esos textos como génesis de una clase. No obstante, queda un punto que causa extrañeza: Marx, y esto está claro, distingue la lucha económica —que parece escindida en dos niveles— de la lucha política de clases, y no parece admitir la existencia de las clases plenamente constituidas más que en el nivel de la lucha política. En lo que concierne a la lucha económica de los agentes de la producción, entre capitalistas y obreros, Marx nos dice que no se trata en ese caso de lucha de clases; en lo que concierne a la lucha económica sindical hablará de "clase en sí"; parece reservar la situación de clase para sí, de clase "en cuanto tal" sólo a la lucha política.

El primer punto, relativo a la lucha económica de los "individuos" agentes de la producción, puede explicarse fácilmente. En obras políticas muy anteriores a

El capital —principalmente la *Miseria de la filosofía* y el *Manifiesto*— Marx consideró su lucha independiente de las relaciones de clase. Se trata, pues, de una época en la que Marx aún no había elaborado por completo su problemática original, y en que aún se dejaban sentir las secuelas de la antropología económica de su juventud. Pero sabemos pertinentemente por *El capital*, más particularmente por el *tercer libro*, que las relaciones de los individuos-agentes de la producción, las relaciones capitalista-obrero asalariado tal como aparecen en el primer libro, o en las obras políticas en cuestión, son ya relaciones de clase: los agentes de la producción son soportes de estructura.

Sin embargo, el problema es más difícil en lo que concierne a la distinción de la lucha económica sindical y de la lucha política. La diferencia que Marx establecía en una terminología hegeliana en la *Miseria de la filosofía* de 1847, entre la "clase en sí" y la "clase para sí", sigue siendo un problema *constante* en sus obras políticas. ¿Por qué parece constantemente no admitir la existencia de una clase "en cuanto tal" más que en el plano político, lo que está claro en sus análisis políticos *ulteriores* del proletariado, que no existe como clase más que si está organizado como partido diferente,[23] y en sus estudios sobre los campesinos parcelarios? Esto es lo que habrá que explicar ahora.

23. Para tomar un solo ejemplo entre varios, citamos el primer párrafo del artículo 7º de los estatutos de la Primera Internacional, redactados por Marx en 1866: "En su lucha contra el poder colectivo de las clases propietarias, el proletariado no puede obrar *como clase* más que constituyéndose en partido político diferente...", así como este pasaje de una carta a Bolte del 23 de noviembre de 1871: "Por otro lado, todo movimiento por el cual la clase obrera se opone, *en cuanto clase* [es Marx quien subraya], a las clases dominantes... es un movimiento político". Es también en ese contexto político donde puede dilucidarse la ambigüedad de la fórmula constante de Marx, según la cual toda lucha de clases —de clases en cuanto tales— es una lucha política.

si no se pierde de vista que esos textos políticos, que se extienden hasta 1881, constituyen también una reflexión sobre las clases en un modo de producción "puro", se ve que los diversos niveles de análisis de las relaciones sociales, dados por Marx como momentos de génesis histórica, deben considerarse *aquí* como un *proceso teórico* de construcción del *concepto* de clase. Esto quiere decir que se trata de delimitar la unidad teórica del dominio que comprenderá el concepto de clase: ese dominio es el de los efectos de la unidad de la estructura sobre las relaciones sociales, o también —volveremos sobre esto— sobre las prácticas sociales —luchas de clase. Así, cuando Marx parece decirnos que la *existencia* de una clase en el nivel de la lucha económica es problemática, lo que debe entenderse es que el concepto de clase no puede constituirse a partir sólo de la relación de las relaciones sociales y de las estructuras económicas: el concepto de clase comprende la unidad de las prácticas de clase —"lucha" de clase—, de las relaciones sociales como efectos de la unidad de los *niveles* de estructuras. En resumen, lo que se da en Marx como una problemática de existencia histórica no es más que una imposibilidad teórica.

Pero aquí interviene una segunda operación: Marx "aísla" al mismo tiempo los niveles de lucha de clases a fin de examinarlos en su especificidad, en la medida en que se trata del M.P.C., caracterizado por una autonomización de los niveles de estructuras y de los niveles de prácticas de clase. Lo que es no sólo lícito, sino necesario, *con una condición*: que se haya delimitado previamente la unidad del dominio en que se hará la delimitación. En las estructuras, por ejemplo, todo análisis teórico "aislado" de la instancia regional de lo económico o de lo político supone el concepto de modo de producción, que les asigna un lugar. En ese sentido, el examen aislado de la práctica económica, política, ideológica, de clase supone el concepto de clase como comprensivo de la unidad de esas prácticas —"lucha" de clase—, en suma, del dominio de las relaciones so-

El capital —principalmente la *Miseria de la filosofía* y el *Manifiesto*— Marx consideró su lucha independiente de las relaciones de clase. Se trata, pues, de una época en la que Marx aún no había elaborado por completo su problemática original, y en que aún se dejaban sentir las secuelas de la antropología económica de su juventud. Pero sabemos pertinentemente por *El capital*, más particularmente por el *tercer libro*, que las relaciones de los individuos-agentes de la producción, las relaciones capitalista-obrero asalariado tal como aparecen en el primer libro, o en las obras políticas en cuestión, son ya relaciones de clase: los agentes de la producción son soportes de estructura.

Sin embargo, el problema es más difícil en lo que concierne a la distinción de la lucha económica sindical y de la lucha política. La diferencia que Marx establecía en una terminología hegeliana en la *Miseria de la filosofía* de 1847, entre la "clase en sí" y la "clase para sí", sigue siendo un problema *constante* en sus obras políticas. ¿Por qué parece constantemente no admitir la existencia de una clase "en cuanto tal" más que en el plano político, lo que está claro en sus análisis políticos *ulteriores* del proletariado, que no existe como clase más que si está organizado como partido diferente,[23] y en sus estudios sobre los campesinos parcelarios? Esto es lo que habrá que explicar ahora.

23. Para tomar un solo ejemplo entre varios, citamos el primer párrafo del artículo 7º de los estatutos de la Primera Internacional, redactados por Marx en 1866: "En su lucha contra el poder colectivo de las clases propietarias, el proletariado no puede obrar *como clase* más que constituyéndose en partido político diferente...", así como este pasaje de una carta a Bolte del 23 de noviembre de 1871: "Por otro lado, todo movimiento por el cual la clase obrera se opone, *en cuanto clase* [es Marx quien subraya], a las clases dominantes... es un movimiento político". Es también en ese contexto político donde puede dilucidarse la ambigüedad de la fórmula constante de Marx, según la cual toda lucha de clases —de clases en cuanto tales— es una lucha política.

no se pierde de vista que esos textos políticos, que extienden hasta 1881, constituyen también una reflexión sobre las clases en un modo de producción "puro", se ve que los diversos niveles de análisis de las relaciones sociales, dados por Marx como momentos de génesis histórica, deben considerarse *aquí* como un *proceso teórico* de construcción del *concepto* de clase. Esto quiere decir que se trata de delimitar la unidad teórica del dominio que comprenderá el concepto de clase: ese dominio es el de los efectos de la unidad de la estructura sobre las relaciones sociales, o también —volveremos sobre esto— sobre las prácticas sociales —luchas de clase. Así, cuando Marx parece decirnos que la *existencia* de una clase en el nivel de la lucha económica es problemática, lo que debe entenderse es que el concepto de clase no puede constituirse a partir sólo de la relación de las relaciones sociales y de las estructuras económicas: el concepto de clase comprende la unidad de las prácticas de clase —"lucha" de clase—, de las relaciones sociales como efectos de la unidad de los *niveles* de estructuras. En resumen, lo que se da en Marx como una problemática de existencia histórica no es más que una imposibilidad teórica.

Pero aquí interviene una segunda operación: Marx "aísla" al mismo tiempo los niveles de lucha de clases a fin de examinarlos en su especificidad, en la medida en que se trata del M.P.C., caracterizado por una autonomización de los niveles de estructuras y de los niveles de prácticas de clase. Lo que es no sólo lícito, sino necesario, *con una condición*: que se haya delimitado previamente la unidad del dominio en que se hará la delimitación. En las estructuras, por ejemplo, todo análisis teórico "aislado" de la instancia regional de lo económico o de lo político supone el concepto de modo de producción, que les asigna un lugar. En ese sentido, el examen aislado de la práctica económica, política, ideológica, de clase supone el concepto de clase como comprensivo de la unidad de esas prácticas —"lucha" de clase—, en suma, del dominio de las relaciones so-

ciales. Pero Marx opera aquí esa delimitación aplicándola directamente, en cierto modo, sobre el proceso de construcción teórica del concepto de clase. Resultado: lo que es en Marx expresión de una imposibilidad de construcción del concepto de clase en el nivel únicamente de las relaciones con las relaciones de producción, parece al mismo tiempo una delimitación en el vacío, una lucha económica que no sería una lucha de clases.[24]

En ese contexto debe situarse la importancia particular que atribuye Marx a la lucha *política* de clases como nivel particular de las relaciones sociales, consistentes en lucha económica, política e ideológica de clases. Según una tendencia "sobre politizante" del marxismo, enlazada con la problemática historicista que se presenta aquí como lo contrario del economismo, la clase social, en cuanto "actor-sujeto" de la historia, no existiría efectivamente más que en el nivel político, donde habría adquirido una conciencia de clase propia, etc.: Lukács, Korsch y el izquierdismo teórico de la Tercera Internacional constituyen su corriente representativa. El esquema típico de esa tendencia es el siguiente: el *nivel económico* en general consta de *estructuras*. Estando ausentes las clases sociales, actores-sujetos, el análisis teórico de ese nivel no requiere, por consiguiente, el concepto de clase: se trataría de las famosas "leyes inconscientes" de la economía. Por el contrario, la aparición efectiva de las clases sociales tendría lugar en los niveles político e ideológico, que no pueden ser analizados como estructuras, *sino únicamente como lucha de clases*. El proceso histórico constaría, en cierto modo, de estructuras económicas "puestas en acción" por una lucha político-ideológica de clases. Se trata precisamente de la concepción que Lenin atacó indicando que atribuye a la política el papel de "sacudir desde arriba" lo econó-

24. Volveré sobre las implicaciones de estas fórmulas de Marx en cuanto concernientes a las formaciones sociales, y sobre una definición más precisa de las *prácticas* de clase y de la "lucha" de clases.

mico.[25] Esta confusión de las estructuras y de las relaciones sociales, es decir, de la lucha de clases, tuvo consecuencias que aún se dejan sentir. En realidad, existe una lucha económica o una acción económica de clases —relaciones sociales económicas— lo mismo que estructuras políticas e ideológicas. Que Marx haya insistido sobre la lucha política de clases no indica de ningún modo que las clases aparezcan históricamente en el nivel político, en un proceso de esencia a existencia y para "poner en acción" las estructuras económicas: a este respecto, sus fórmulas de "clase en sí" y de "clase para sí", de 1847, no son más que una reminiscencia hegeliana. No sólo no explican estrictamente nada, sino que indujeron a error durante muchos años a los teóricos marxistas de las clases sociales.

Más particularmente, desempeñaron el papel de pretil del esquema historicista, al permitir la concepción de una estructura económica "puesta en acción" por la lucha político-ideológica de clases, estructura dentro de la cual las clases estarían insertas a pesar de todo el modo misterioso de la "clase en sí". Realmente, el papel que Marx atribuye a la lucha política de clases en las relaciones sociales es análogo al atribuido al Estado en las estructuras, y se refiere a la situación misma de "lo político". En la medida en que la superestructura política es el nivel *sobredeterminante* de los niveles de la estructura, *concentrando* sus contradicciones y reflejando su relación, la lucha política de clases es el nivel *sobredeterminante* del dominio de las luchas de clases —de las relaciones sociales—, concentrando sus contradicciones y reflejando las relaciones de los otros niveles de lucha de clases. Y esto en la medida en que la superestructura política del Estado tiene por función ser el factor de cohesión de una formación y donde la lucha política de clases tiene como *objetivo* el Estado. En ese contexto puede situarse exactamente el sentido de la

25. *De nuevo los sindicatos ...*

fórmula "la lucha política de clases es el motor de la historia". Así, pues, las fórmulas de Marx que parecen no admitir la existencia efectiva de las clases más que en el nivel de la lucha política, se refieren, además de las razones señaladas, al carácter particular de ese nivel en sus relaciones con la superestructura política. La lucha política de clases es el punto nodal del proceso de transformación, proceso que no tiene nada que ver con un proceso historicista —diacrónico— "actuado" por un actor: la clase-sujeto.

IV. LAS CLASES DIFERENTES Y LAS FRACCIONES AUTÓNOMAS DE CLASE

Ahora bien, el problema importante que se plantea aquí es determinar el modo de presencia de las clases en el interior de una *formación social.* ¿Cómo determinar las clases en una formación social, o dicho de otro modo, cómo descifrar los efectos de la combinación concreta de los modos de producción, que constituyen una formación, sobre los soportes de esa formación? Porque la complejidad de esos efectos no permite concluir inmediatamente de la presencia de las clases en el examen "puro" a su existencia concreta en cuanto clases diferentes en una coyuntura determinada. El fenómeno capital, a este respecto, es que *ciertas clases diferentes,* concebibles en el análisis de los modos de producción "puros" que componen una formación, se presentan con frecuencia en la formación social como *disueltas y fusionadas* con otras clases, como fracciones – autónomas o no— de otras clases, o aun como categorías sociales específicas.[26] El predominio de un modo de producción

26. En realidad el problema de las "fracciones" de clase es más complicado, pero aquí sólo estudio el caso de ciertas clases que se convierten, por razón de la combinación, en fracciones *de otras clases.* En la formación social . ede, además, descubrirse como *efectos propios de las estructuras políticas concretas* de

sobre los otros en el interior de una formación social tiene muchas veces como efecto una *subdeterminación* de las clases de los modos no predominantes. Conocido es el planteamiento de este problema según la perspectiva historicista, que por lo demás *y en todo rigor* no puede operar distinción teórica entre modo de producción y formación social: una clase no existe en cuanto tal, en cuanto *clase diferente y autónoma,* sino a partir del momento en que esté organizada en partido diferente, etc. Por otra parte, los textos de Marx, si se les considera aquí como textos relativos a formaciones sociales determinadas, presentan con frecuencia la existencia de una clase como clase diferente en una formación enlazada a su organización política "propia".[27] En realidad, el problema específico que plantean los textos políticos de Marx, relativos a una formación social, es el de la existencia en esa formación de una *clase diferente.* La solución que, no obstante, recibe a veces este problema resiente las ambigüedades señaladas arriba, concernientes a la construcción teórica del concepto de clase. Apareciendo allí la clase como efectivamente existente sólo en el nivel político, en una formación social parece existir una clase, como clase diferente, cuando está organizada políticamente en un partido "diferente", etcétera.

En realidad, el verdadero problema que plantea Marx a propósito, esta vez, de una formación social, es que una clase no puede ser considerada como clase diferente y autónoma —como fuerza social—[28] *en el seno de una*

dicha formación, la aparición de *fracciones en el seno de una misma clase*: daré ejemplos de Marx en el capítulo sobre el bloque en el poder. Por lo demás, el fraccionamiento de una clase puede estar presente ya en el modo "puro" de producción y en el nivel económico de ese modo: ejemplo, la burguesía comercial, industrial, financiera.

27. Más particularmente sus textos relativos a la organización de la clase obrera en partido autónomo.

28. Por lo demás, esto vale también para la existencia de una fracción de clase como "fracción autónoma", como "fuerza social".

formación social, más que cuando su relación con las relaciones de producción, su existencia económica, se refleja en los otros niveles por una presencia específica. Esto es, por otra parte, la consecuencia de que una clase social indique, ya en el modo de producción "puro", el efecto del conjunto de las estructuras sobre los apoyos o soportes. En efecto, rigurosamente hablando, no se puede concluir en la necesidad de referirse, a propósito de las clases en una formación social, a lo político y a lo ideológico, si no era ya ése el caso en el modo de producción "puro". Esta presencia es lo que Marx percibe aquí como organización política de una clase en partido diferente.

Pero, ¿cómo delimitar esa presencia en los niveles político e ideológico, que constituye la *diferencia* de las clases —y también el carácter de una fracción autónoma de una clase— en una formación? ¿Cómo definir un criterio que pueda conducirnos a descifrar la existencia de una clase, o de una fracción, como *fuerza social* en una formación determinada, criterio que no puede en ningún caso —está patente aquí— ser suministrado exclusivamente por el nivel económico? Puede decirse que esa presencia existe cuando la relación con las relaciones de producción, el lugar en el proceso de producción, se refleja en los otros niveles por *efectos pertinentes*. Esos "efectos pertinentes" pueden, por lo demás, descubrirse lo mismo en las estructuras políticas e ideológicas que en las relaciones sociales políticas e ideológicas de clase. Se designará por "efectos pertinentes" el hecho de que, el reflejo del lugar en el proceso de producción sobre los otros niveles, constituye un *elemento nuevo,* que no puede insertarse en el marco típico que los niveles presentarían sin ese elemento. Ese elemento transforma así los *límites* de los niveles (de estructuras o de lucha de clases) en que se refleja por "efectos pertinentes", y no puede insertarse en una simple variación de esos límites.

Tomo un ejemplo, y uno de los más complejos, el de los campesinos parcelarios de *El 18 Brumario*. En la coyuntura concreta examinada por Marx, ¿constituyen o no una clase social distinta? Veamos lo que Marx dice de esto: "En la medida en que... millones de familias campesinas viven en condiciones económicas que las separan unas de otras y oponen su género de vida, sus intereses y su cultura a las de las otras clases de la sociedad, constituyen una clase. Pero no constituyen una clase en la medida en que... la similitud de los intereses de los campesinos parcelarios no crea entre ellos... ninguna organización política". No obstante, no hay más que referirse al conjunto de *El 18 Brumario* y de *Luchas de clases en Francia* para ver que Marx admite expresamente, y en varias ocasiones, en la coyuntura concreta del bonapartismo, la existencia de los campesinos parcelarios como clase diferente, aunque no poseen, en el Segundo Imperio, ni organización política "propia" ni ideología "propia". Constituyen precisamente una clase distinta en la medida en que su lugar en el proceso de producción se refleja, en aquella coyuntura concreta, en el nivel de las estructuras políticas, por el fenómeno histórico del bonapartismo, que no habría existido sin los campesinos parcelarios. Luis Bonaparte se considera el representante de los campesinos parcelarios aunque en realidad sea el "representante" de los intereses de la burguesía. No por eso deja de ser cierto que la existencia económica de los campesinos parcelarios se refleja, en el nivel político, por "efectos pertinentes" que son *la forma particular de Estado* del bonapartismo como fenómeno histórico. Se trata aquí de un elemento nuevo, fácilmente perceptible, que es la forma particular de Estado del Segundo Imperio, y que no puede insertarse en el marco del Estado parlamentario que la precedió. En este sentido es, muy paradójicamente, el bonapartismo el que constituye a los campesinos parcelarios en cuanto clase diferente, en cuanto *fuerza social* en aquella formación.

Veamos ahora el caso hipotético en que la existencia económica de los campesinos parcelarios no hubiera sido reflejada por el bonapartismo: de todas maneras, su lugar particular en el proceso de producción se habría manifestado, con toda seguridad, por cierta presencia en el nivel político, aunque no fuese más que por el simple hecho de que la organización política de las otras clases, así como las instituciones del Estado, habrían debido de tener en cuenta la existencia de los campesinos parcelarios, por ejemplo en el caso del sufragio.[29] Sin embargo, en este caso, esa presencia no habría constituido un elemento nuevo, no habría tenido "efectos pertinentes", sino que solamente se habría insertado, como variación, en límites circunscritos por los efectos pertinentes de otros elementos, por ejemplo en el marco de la democracia constitucional. Está claro que, en ese caso, los campesinos parcelarios no constituirían una *clase distinta*. En efecto, sólo en el nivel económico, por la subdeterminación específica en la formación social francesa del modo de producción patriarcal, el proceso de proletarización de los campesinos parcelarios estaba ya muy avanzado, y Marx insiste en este punto: [30] lo que, sin embargo, los hizo funcionar concretamente como clase distinta, como fuerza social, es el fenómeno histórico del bonapartismo. Por el contrario, los pequeños campesinos de Alemania —los campesinos parcelarios liberados de la servidumbre, los

29. Se ve ya aquí que la ausencia de "efectos pertinentes" en el nivel político no significa ausencia de práctica política: el sufragio, por ejemplo, es una práctica política para quien lo ejerce.

30. *Le 18 Brumaire...*, éd. Pauvert, pp. 393 *ss*. Por lo demás, ese funcionamiento de los campesinos parcelarios en Francia como fuerza social depende también de las estructuras de lo *ideológico*: Marx nos muestra cómo Luis Bonaparte llega a considerarse "representante" de los campesinos parcelarios, fenómeno que, sin duda, se remonta a la ideología política profundamente ambigua que fue el *jacobinismo* francés (véase, en este sentido, a E. Hobsbawm: *The Age of Revolution, 1789-1848*, 1962, pp. 109 *ss*, 149 *ss*).

arrendatarios feudales y los obreros agrícolas—, no funcionaron como fuerza social, como clase distinta, *precisamente por razón de la superestructura del Estado y del bismarckismo.* El problema es visible en Engels, quien tiende a explicar el bonapartismo en Francia no por el "equilibrio" entre la nobleza territorial y la burguesía —Estado absolutista—, sino entre esas dos clases por una parte y la clase obrera por otra. Volveré sobre la insuficiencia de esta noción de equilibrio para situar al bonapartismo en las relaciones burguesía/proletariado, pero puede observarse que, además, Engels tiende, al contrario que Marx, a subestimar el papel de los campesinos. En este sentido, nos habla del fenómeno *bonapartista prusiano* (Bismarck), aunque tratando de distinguirlo del Segundo Imperio. Lo que nos interesa aquí es que los pequeños campesinos de Alemania, que sufren en el nivel económico el dominio en Alemania del M.P.C. sobre el modo patriarcal y feudal, no funcionan en el bismarckismo como fuerza social —al contrario del bonapartismo—, por razón de las estructuras feudales del Estado, retrasadas en relación con lo económico.[31]

Por lo demás, el caso de los campesinos parcelarios no es más que un ejemplo entre los muchos que nos da Marx. Menciono aquí solamente sus estudios concernientes al período de transición del feudalismo al capitalismo en Gran Bretaña. El objeto central de los

31. Véase el problema en Engels, en *La cuestión del alojamiento,* 1872, 2ª parte, 2ª sección, y en el prefacio de 1874 a *La guerre des paysans,* Éd. Sociales, pp. 15-23, más particularmente p. 20 (el bonapartismo bismarckiano). El estudio de los campesinos es llevado más lejos en *Révolution y contre-révolution en Allemagne* (*ibid.,* pp. 203-211): Engels distingue los campesinos parcelarios, los obreros agrícolas y los arrendatarios feudales. Observemos que el hecho de que la gran mayoría de los campesinos alemanes fuesen, desde el punto de vista económico, arrendatarios feudales, no implica el no funcionamiento de esas tres clases de campesinos como clases distintas en el bismarckismo: los arrendatarios feudales hubieran podido funcionar, con los campesinos parcelarios y los obreros agrícolas, como fuerza social precisamente por la abolición de los privilegios feudales: *pero* había el Estado y Bismarck.

estudios políticos de Marx sobre ese período es determinar a partir de cuándo, vistas las particularidades de esa transición en Gran Bretaña, la clase burguesa se constituye primero en *fracción autónoma* y después en clase distinta de la nobleza feudal, aunque le falten a la vez organización política e ideológica "propias": sus estudios están orientados en la perspectiva que acabo de exponer.[32] Ese proceso se verifica por medio de su "representación" por los *Whigs,* que en realidad son el partido de una fracción de los propietarios territoriales.

Está claro que la caracterización de los "efectos pertinentes" y de su novedad en relación con la tipicidad de los niveles, depende siempre de la coyuntura concreta de una situación histórica concreta. Sólo por su estudio pueden circunscribirse las relaciones de los límites y de las variaciones, y así caracterizar los "efectos pertinentes". Esa pertinencia puede reflejarse en modificaciones importantes de las estructuras políticas e ideológicas tanto como en modificaciones del campo de la lucha política e ideológica de clases. Puede manifestarse por una modificación importante de las relaciones de "representación" de clase, reflejándose la existencia económica de una clase por cambios importantes de estructura o de estrategia del partido de *otra clase,* de manera que pueda presentarse también como representante de la primera, en el caso en que ese partido tenga un papel importante en la lucha política de clases —el caso mencionado de los *Whigs*—; o también por un desplazamiento de la contradicción en el marco de la lucha política de las otras clases, etc. Lo que importa ver claro es que la existencia de una clase en una formación supone su presencia en el nivel político por "efectos pertinentes", que, sin embargo, no necesitan

32. Cf. mi artículo "La théorie politique marxiste en Grande-Bretagne", en *Les Temps Modernes,* marzo de 1966, y mis referencias detalladas a los estudios de Marx.

extenderse hasta la organización política "propia", estrictamente hablando, o la constitución de una ideología "propia" de aquella clase. En efecto, el predominio, en una formación social, de las clase del modo de producción predominante, de un lado, y la relación entre las estructuras políticas e ideológicas de una formación y la o las clases dominantes del modo de producción predominante, de otro lado, explican la subdeterminación frecuente de las otras clases.[33] Teniendo esas estructuras sus efectos sobre el conjunto del campo de la lucha de clases, con frecuencia impiden la organización política e ideológica independiente de las clases de los modos de producción no predominantes, y tienen precisamente como consecuencia *su polarización* alrededor de las clases del modo de producción predominante. No obstante, los "efectos pertinentes" permiten localizar con precisión el *umbral* a partir del cual existe, y hasta funciona, una clase *subdeterminada* en una formación como clase distinta, como fuerza social. El caso es análogo para las fracciones autónomas de una clase.

Se conocen las grandes líneas del proceso de sobredeterminación, por las clases, del modo de producción predominante en una formación social. Ese proceso depende de las formas concretas del predominio: transformación de la nobleza feudal en fracción de la burguesía —capitalización de la renta de la tierra—, de los pequeñoburgueses —campesinos, artesanos— en fracciones, ya de la burguesía —pequeños capitalistas—, ya de la clase obrera, de los campesinos parcelarios en obreros asalariados, en suma, de toda la gama de *descomposición* de las clases subdeterminadas y de la *resistencia* a esa descomposición, que impone precisamente la existencia o no de una clase o fracción en cuanto fuerza social, en cuanto clase distinta o fracción autónoma.[34]

33. En mi citado artículo hice la crítica del empleo por P. Anderson, para designar el problema de subdeterminación de clases, del concepto de "totalidad destotalizada" de Sartre.

34. Este problema fue sistemáticamente tratado por Lenin

Estas observaciones tienen su importancia en el plano político. En efecto, el carácter de un grupo social como *clase distinta* o *fracción autónoma* tiene consecuencias muy importantes en lo que concierne, por una parte, al papel de esa clase en cuanto fuerza social en la coyuntura, y por otra parte a su papel en la *"acción declarada"* de las fuerzas sociales, y que no se identifica con la práctica política de las clases. Dicho de otro modo, la presencia de una clase por "efectos pertinentes" en el nivel de la lucha política tiene consecuencias sobre el modo de su representación en la "escena política", sobre las modalidades de su "acción declarada", sobre la constitución de las alianzas, etcétera.

Por lo demás habrá que profundizar dentro de un instante la distinción entre lucha económica y lucha política de clases, entre los niveles económico y político en la organización de una clase. Pero cuando se hable del predominio del nivel económico de organización de una clase, distinguiéndolo del nivel propiamente político de su organización, eso no querrá decir que esa clase está ausente, en cuanto "efectos pertinentes", del nivel de la lucha política. Podrá significar simplemente

en *El desarrollo del capitalismo en Rusia*. A propósito del planteamiento del problema de las clases en esa obra capital, hay que advertir que Lenin, ya en su prefacio a la primera edición, subraya que se vio obligado a limitarse *"sólo al aspecto económico de los procesos"*. La relación de ese aspecto económico y del aspecto político está, no obstante, señalada en el prefacio a la segunda edición, aunque con la palabra "confirmación": "El análisis del régimen económico y social, y por lo tanto el de la estructura de clases de Rusia, que presentamos en esta obra basándonos en investigaciones económicas y en un examen crítico de los datos estadísticos, se encuentra *confirmado* actualmente en el curso de la Revolución por la acción política directa de todas las clases". Sin embargo, si nos referimos al conjunto de los estudios de Lenin sobre las clases sociales, podemos ver en realidad que *la acción abierta y directa* no constituye la confirmación, en el nivel político, de la existencia económica de las clases: *la acción directa, abierta o declarada* es, según Lenin, el reflejo en la *coyuntura* de una *fuerza social*.

que, en la organización compleja de una clase, es en ese caso lo económico lo que detenta, además de la determinación en última instancia, el papel predominante.

Así, por ejemplo, Lenin, en *¿Qué hacer?,* cuando distingue claramente la lucha económica y la lucha política, al describir —y hacer la crítica— la etapa sindicalista de la clase obrera, distinta de la etapa política partido distinto, etc.—, no entiende por eso la ausencia de la clase obrera de la lucha política y su limitación sólo a la lucha económica: entiende claramente que, en ese caso, es la lucha económica la que tiene, en el campo de los niveles de lucha y de organización de clase, el papel predominante. Ese predominio de la lucha económica se refleja aquí, no por la ausencia de "efectos pertinentes" en el nivel de la lucha política, sino en cierta forma de lucha política, cuya crítica hace Lenin considerándola ineficaz. La importancia del problema es señalada en una nota: "El sindicalismo no excluye en absoluto toda 'política', como se piensa a veces. Los sindicatos han hecho siempre cierta agitación y cierta lucha política (pero no social-demócrata). En el capítulo siguiente expondremos la diferencia entre la política sindicalista y la política social-demócrata".[35] Esto vale también, *mutatis mutandis,* para la lucha ideológica de clases. Ya se ve apuntar aquí la distinción entre la organización de una clase como condición de su presencia por efectos pertinentes en el nivel político, como condición, pues, de su existencia en cuanto clase distinta, y su organización específica como condición de su *poder político de clase,* distinción que es la base de la teoría leninista de la *organización.*

35. *Obras escogidas,* en 3 volúmenes, Moscú, tomo I, p. 159. Véase también *infra,* pp. 108 *ss.*

V. FRACCIONES. CATEGORÍAS. ESTRATOS

Retengo finalmente, después de este análisis, una cuestión de terminología que puede ser aclarada ahora: se refiere a los términos *categoría, fracciones* y *estrato*, que designan partes de clase.

a] Por *categorías sociales* puede entenderse, más particularmente, conjuntos sociales con "efectos pertinentes" —que pueden llegar a ser, como demostró Lenin, fuerzas sociales—, cuyo rasgo distintivo reposa sobre su relación *específica y sobredeterminante con estructuras distintas de las económicas:* éste es sobre todo el caso de la burocracia en sus relaciones con el Estado, y de los "intelectuales" en sus relaciones con lo ideológico. Habrá que volver sobre las relaciones de esas categorías con las clases o fracciones de clase a que pertenecen.

b] Por *fracciones autónomas* de clase se designan las que constituyen el sustrato de fuerzas sociales eventuales, y por *fracciones* conjuntos sociales susceptibles de convertirse en fracciones autónomas: y esto según el criterio de los "efectos pertinentes".

c] Puede reservarse el nombre de *estratos sociales* para los efectos *secundarios* de la combinación de los modos de producción en una formación social sobre las clases —tal es el caso de la "aristocracia obrera" de Lenin—, las categorías —por ejemplo, las "alturas" de la burocracia y de la administración de que habla Lenin— y de las fracciones.

Téngase en cuenta que la teoría marxista, en general, empleó las palabras categoría, estrato y fracción de manera con frecuencia indistinta: es importante, sin embargo, convenir en la terminología. A propósito de la distinción de las categorías y de las fracciones —más particularmente de las fracciones autónomas—, hay que advertir que unas y otras son susceptibles de constituir fuerzas sociales. El problema no presenta dificultades para las fracciones perceptibles en el nivel de las relaciones de producción; por ejemplo, fracciones comercial, industrial, financiera, de la burguesía: es lo

que las distingue, en este caso, de las categorías, que pueden descubrirse en el nivel de estructuras diferentes de la económica. Pero se hace más complejo en el caso de ciertas fracciones de que habla Marx y que sólo se descubren en el nivel político.[36] Lo que las distingue, en este caso, de las categorías, es precisamente la relación sobredeterminante de las categorías con las estructuras políticas e ideológicas cuyo efecto específico son: en lo que concierne, por ejemplo, a lo político, se trata de la relación de la burocracia con el aparato de Estado en el sentido estricto de la expresión.

A propósito de la distinción de los *estratos* y de las *fracciones,* ésta es sobre todo pertinente porque concierne a su reflejo en el nivel político: las fracciones, en la medida en que se hacen autónomas, son susceptibles, al contrario que los estratos, de constituirse en fuerzas sociales. Esto de ningún modo significa que la distinción fracciones-estratos abarque exactamente la de los efectos respectivos de lo económico y de lo político-ideológico. Pueden, efectivamente, descifrarse por una parte fracciones pertenecientes, sin embargo, sólo a lo político, y por otra parte simples estratos que ya pueden, no obstante, descubrirse en lo económico, como ocurre con la aristocracia obrera. Por lo demás, no habría que creer que la localización de estratos —distintos, pues, de las fracciones— rinda culto a un hiperempirismo académico "estratificador". Tal localización es importante por cuanto designa, como productos de los efectos secundarios de la combinación de los modos de producción, ciertas *franjas-límites* de las clases, las categorías y las fracciones *que pueden, sin ser fuerzas sociales, influir sobre la práctica política de éstas.* Así sucede, por ejemplo, con la "aristocracia obrera" que Lenin designa en *El imperialismo...* como estrato social: no puede, por razón de su carácter de franja intermedia, constituir una fuerza social, pero influye sobre

36. Tal es el caso de la "fracción burguesía republicana" de la Asamblea Nacional Constituyente en Francia (*Le 18 Brumaire,* pp. 233 *ss*).

la práctica política de la clase obrera, funcionando políticamente como "representante" obrero de la burguesía.

VI. ESTRUCTURAS Y PRÁCTICAS DE CLASE: LA LUCHA DE CLASES

Los análisis que preceden establecieron la distinción y la relación entre dos sistemas de relaciones, el de las estructuras y el de las relaciones sociales: el concepto de clase comprende la producción de las relaciones sociales como efecto de las estructuras. Poseemos ahora los elementos necesarios para formular las dos proposiciones siguientes:

1] Esa distinción comprende la de las *estructuras* y de las prácticas, aun de las prácticas de clase;

2] Las relaciones sociales consisten en prácticas de clase, situándose en ellas las clases sociales en *oposiciones:* las clases sociales sólo pueden concebirse como prácticas de clase, y esas prácticas existen en oposiciones que, *en su unidad, constituyen el campo de la lucha de clases.*

Sólo puedo, en los límites de este ensayo, dar algunas indicaciones. La primera proposición resume los análisis precedentes planteando un problema nuevo. Las clases sociales no abarcan las instancias estructurales, sino las relaciones sociales: las relaciones sociales constan de prácticas de clase, lo que quiere decir que las clases sociales sólo son concebibles como prácticas de clase. Voy, por lo tanto, a insistir en lo que sigue sobre la forma nueva que reviste la distinción de los dominios señalados, y que se convierte aquí en una distinción entre estructuras y prácticas.

La segunda proposición indica que las clases sociales sólo se *presentan* en su *oposición:* las prácticas de clase no son analizables sino como prácticas conflictivas en el

campo de la "lucha" de clases, compuesto de relaciones de oposición, de relaciones de contradicción en el sentido más simple de la palabra. La relación conflictiva, en todos los niveles, de las prácticas de las diversas clases, la "lucha" de clases, y hasta la existencia misma de las clases, son el efecto de las relaciones de las estructuras, la forma que revisten las contradicciones de las estructuras en las relaciones sociales: ellas definen, *en todos los niveles*, relaciones fundamentales de *dominio* y de *subordinación* de las clases —de las prácticas de clase— que existen como contradicciones particulares.[37] Se trata, por ejemplo, de la contradicción entre las prácticas que tienden a la realización de ganancias y las que tienden al aumento de los salarios —lucha económica—, entre las que tienden a la conservación de las relaciones sociales existentes y las que tienden a su transformación —lucha política—, etc. Así como el tratamiento científico de las contradicciones en la relaciones de la estructura requiere conceptos apropiados, el de las *relaciones conflictivas de las prácticas de las diversas clases, del campo de la "lucha" de clases*, apela, ya se trate de las relaciones sociales económicas —lucha económica—, ya de las relaciones sociales políticas —lucha política—, ya de las relaciones sociales ideológicas lucha ideológica—, a conceptos *propios* —es decir, no importables en el examen de las estructuras—, principalmente a los de *"intereses"* de clase y de *"poder"*. No entraré aquí en este problema, pero trataré de poner cerco más estrecho a la distinción y la relación entre las estructuras y las prácticas.

Esa distinción, operada en la problemática historicista, condujo a una importante confusión, que consiste en ver en las estructuras una "praxis osificada", localizán-

37. Sobre las contradicciones de las clases, Mao-Tse-tung: *De la contradicción*, y *De la justa solución de las contradicciones en el seno del pueblo.*

dose finalmente las estructuras en relación con el grado de permanencia de la práctica que es su origen. Sabido es que Althusser hizo la crítica de esa concepción, haciendo ver la relación entre una instancia cultural y una práctica específica, y esto pensando la práctica como una *producción* —trabajo de transformación. Ahora bien, es importante ver que, en este sentido, *una instancia estructural no constituye directamente una práctica:* se trata de dos sistemas —o series de relaciones reguladas— particulares, que poseen sus estructuras propias, pero cuya relación es la de estructuras con prácticas estructuradas en relación con aquellas estructuras. Repitámoslo: las relaciones de producción no son la lucha económica de clases —las relaciones no son clases—, así como la superestructura jurídico-política del Estado o las estructuras ideológicas no son la lucha política o la lucha ideológica de clases: el aparato de Estado o el lenguaje ideológico tampoco son clases en mayor medida que las relaciones de producción. Me parece muy importante insistir sobre este punto, porque no siempre queda claro. La reducción de las estructuras a las prácticas puede conducir a consecuencias importantes: a no llegar a situar correctamente las relaciones entre los diversos niveles de estructuras y los diversos niveles de prácticas, e igualmente las relaciones entre los dos sistemas de relaciones que son las estructuras por una parte y las prácticas de clase por otra.

Tomo un texto, característico a este respecto, de E. Balibar en *Para leer El capital*,[38] donde el problema es al mismo tiempo señalado y donde, sin embargo, se deja sentir la ambigüedad de esa confusión. En primer lugar, Balibar plantea el problema como *dos formas* de articulación de los diversos niveles, sin distinguir, no obstante, que se trata ahí, en realidad, de articulaciones que comprenden a dos dominios diferentes. Nos dice, a propósito de la articulación de los diversos niveles de la estructura social: "En lo que precede, ya se

38. Pp. 331 *s.*

ha encontrado esta articulación *en dos formas:* por una parte, en la determinación de la "última instancia" determinante en la estructura social que depende de la combinación propia con el modo de producción considerado; *por otra parte...* como la determinación de los límites en los cuales el efecto de una *práctica* puede modificar a otra práctica relativamente autónoma... La forma particular de la correspondencia depende *de la estructura de las dos prácticas*". En realidad, las dos formas de articulación se encuentran a la vez en las estructuras y en las prácticas. No se relacionan de ningún modo con una confusión de ambas, pues las estructuras y las prácticas parecen corresponder, en cierto modo, a simples formas diferentes de articulación en la misma serie de relaciones. Veamos las consecuencias en la continuación del texto de Balibar: "Podemos generalizar ese tipo de relación entre dos instancias relativamente autónomas que se encuentra, por ejemplo, en la relación de la *práctica económica* y de la *práctica política,* bajo las formas de *lucha de clases, del derecho y del Estado...* También aquí, la correspondencia se analiza como el *modo de intervención de una práctica* en los límites determinados por otra. *Así sucede con la intervención de la 'lucha de clases' en los límites determinados por la estructura económica... Lo mismo sucede con la intervención del derecho y del Estado en la práctica económica...* Tampoco en este caso encontramos una relación de transposición, de traducción o de expresión simple entre las *diversas instancias de la estructura social.* Su 'correspondencia' no puede ser pensada sino sobre la base de su autonomía relativa, de su estructura propia, como el sistema de las intervenciones de este tipo de una práctica en otra (aquí, evidentemente, no hago más que designar el lugar de un problema teórico, y no producir un conocimiento)".

Las consecuencias resultantes de la no distinción de las estructuras y de las prácticas son claras aquí: en primer lugar, identificación, en el nivel político, de la superestructura jurídico-política del Estado —el Estado,

el Derecho— y de la práctica política de clase. El modo de intervención del Estado y del Derecho —estructuras— sobre la estructura económica es pensado como intervención de la práctica política —lucha política de clases— en la práctica económica —lucha económica de clases. Esta reducción parece ser operada aquí por el sentido de la palabra "intervención", que, en el sentido metafórico, recibe el nombre de "práctica". La práctica, con el nombre de "intervención", sería una forma de articulación de las estructuras.

En segundo lugar, y esto es aún más grave, lo económico es considerado una estructura sobre la cual habría "actuado" la lucha de clases, acantonada sólo en los niveles político e ideológico: "Así sucede con la intervención de la *lucha de clases* en los límites determinados por la estructura económica...". La confusión estructuras-prácticas parece abonar aquí hasta el límite el viejo equívoco consistente en ver las clases sociales, y la lucha de clases, aparecer en los niveles de lo político y de lo ideológico para "poner en acción" las leyes inconscientes de la economía. Lo político y lo ideológico son la lucha de clases, la práctica —evanescencia de la estructura jurídico-política del Estado y de lo ideológico—, lo económico es la estructura —evanescencia de la lucha económica de clases.

Si acentúo esta ambigüedad es a causa de sus consecuencias: en su segunda consecuencia señalada, conduciría hasta el límite a la imposibilidad de pensar el concepto leninista de *coyuntura*.[39] Sin embargo, en este momento me atengo al primer punto, a saber, a las articulaciones de los niveles en las estructuras y en las prácticas de clase. En lo que concierne a la articulación de la superestructura jurídico-política del Estado, o de la estructura ideológica, sobre la estructura económica,

39. No hablo aquí, desde luego, de Balibar.

en resumen la intervención de un nivel de las estructuras en los límites fijados por otro, de ningún modo puede ser percibida como una intervención de la práctica política o ideológica en la práctica económica. La relación, por ejemplo, del contrato —del derecho— y del intercambio es una relación de estructuras. Lo mismo ocurre en lo concerniente a la intervención del Estado en lo económico: la intervención no significa aquí práctica, sino que indica un tipo de articulación de las estructuras.

Pero los niveles estructurales, que presentan un ritmo específico y caracterizado por su desarrollo desigual, mantienen en una formación relaciones de desigualdad específica. Pasa lo mismo en lo que concierne a las relaciones de los diversos niveles de prácticas en el campo de la lucha de clases. Así como pueden comprobarse diferencias de desarrollo entre las estructuras económicas, políticas e ideológicas de una formación, pueden comprobarse diferencias análogas entre los niveles de práctica y de organización —económica, política, ideológica— de una clase en sus relaciones, en los diversos niveles de lucha, con las de otras clases: lucha política de una clase en diferente fase de desarrollo en relación con su lucha económica, lucha ideológica en diferente fase con relación a su lucha política, etc. En suma, el descentramiento que caracteriza las relaciones entre los niveles de las estructuras caracteriza igualmente las relaciones de las prácticas de clase, en la medida en que éstas constituyen igualmente un sistema estructurado, que refleja las relaciones de las instancias sobre los soportes.[40] *Así, pues, lo que importa ver aquí es que se trata de dos sistemas de relaciones.*

40. Una observación aquí para evitar todo riesgo de confusión. Decir que las prácticas recubren a los soportes no significa de ningún modo volver a una problemática del sujeto, de los "hombres concretos" o de las clases sociales, sujetos de las prácticas. A la pregunta *quién* practica, *quién* lucha, *quién* trabaja, puede contestarse que son *los soportes distribuidos en clases sociales*, sin referirse por eso al sujeto. Dicho de otra manera, si no se pueden referir las prácticas a un sujeto originario, no es

Las relaciones entre esas dos series de relaciones son relaciones de diferencias de desarrollo caracterizadas por una no correspondencia unívoca, término a término, de los niveles respectivos de esos sistemas. Tomemos el caso de los estudios de Marx relativos a la Gran Bretaña después de 1680. En las relaciones de los niveles de estructuras se comprueba una desigualdad de desarrollo entre lo económico, lo político y lo ideológico: mientras que el M.P.C. está en vías de llegar al predominio, el Estado y la ideología presentan aún estructuras predominantes feudales.[41] Tomemos, por otra parte, los niveles de lucha de la clase burguesa dejando a un lado sus propias diferencias de desarrollo, para ver sus diferencias con los niveles de la estructura. Se comprueba que, en el mismo período, la organización política, la lucha política de la clase burguesa está muy avanzada, y la clase de nobleza terrateniente que era el "propietario" del Estado feudal no era, en realidad, más que el "representante" de los intereses políticos de la burguesía.[42] Vemos claramente, en este ejemplo, que la

porque son las estructuras las que practican —la lucha económica no es la "acción" de las relaciones de producción, así como la lucha política tampoco es la del Estado o la lucha ideológica la de lo ideológico—, sino porque los soportes distribuidos en clases no pueden ser teóricamente concebidos como sujetos.

41. Ese predominio de las estructuras feudales del Estado persistirá, por lo demás, hasta 1853, cuando Marx nos dice a propósito del Palmerston: "A la aristocracia le afirmaba que la constitución no perdería su carácter feudal..." (*Oeuvres politiques*, Éd. Costes, t. I, p. 139, y también el conjunto de sus textos sobre Gran Bretaña).

42. A propósito de estos estudios de Marx sobre los problemas políticos en Gran Bretaña, me remito a la colección de textos: K. Marx y F. Engels, *On Britain*, Moscú, 1953, y a los de Éd. Costes, trad. de Molitor, K. Marx: *Oeuvres politiques*. La concepción de Marx de la aristocracia terrateniente como "representante" o "delegado" de la burguesía es clara: *a*] en sus estudios sobre los "Tories", partido declarado de la nobleza territorial que, en el poder, hace en realidad la política de la burguesía. Nos dice, a propósito de los "Tories": "En una palabra, toda la aristocracia está convencida de que hay que gobernar en interés de la burguesía; pero al mismo tiempo está

superestructura jurídico-política del Estado no está simplemente retrasada en relación con las otras estructuras, sino también en relación con el nivel de la lucha política de la burguesía en el campo de la lucha de clases: no se trata de un Estado feudal, retrasado respecto de lo económico, sino correspondiente a una clase de aristocracia terrateniente políticamente dominante, diferenciada a su vez de una burguesía económicamente dominante. Se trata, sin duda, aquí de relaciones de diferencia de desarrollo entre dos sistemas de diferencias de este género. Es precisamente esa relación de los dos sistemas de desarrollo lo que hace que, en la coyuntura concreta en cuestión, la forma de reflejarse el predominio del M.P.C. en un Estado feudal tenga como efecto el dominio político de la burguesía en el campo de la lucha de clases.

Esto, por lo demás, es igualmente claro en el caso del *índice de predominio* en las estructuras y en las prácticas. Por ejemplo, el predominio en las estructuras de lo político —tomemos el caso del capitalismo monopolista de Estado y del Estado intervencionista— no corresponde necesariamente al predominio, en el campo de las prácticas, de la lucha política de clases, etc. No tenemos la intención de multiplicar los ejemplos: se ve, sin embargo, la importancia de estas observaciones para todo análisis político de una coyuntura concreta.

Se puede ahora, a la luz de estas consideraciones, profundizar en la cuestión de las formas de intervención de la lucha política en la lucha económica, y de la lucha económica en la lucha política, y dilucidar la posición teórica de Lenin acerca de la *diferencia* y

resuelta a no dejar de tener el negocio en sus manos" (*Oeuvres, op. cit.*, t. III, pp. 106 *ss*); *b*] en sus estudios sobre los "Whigs", que representan a la nobleza terrateniente como "delegada" del Estado, pero que en realidad funcionan como "representantes de la burguesía ante la aristocracia".

la *relación* entre la lucha económica y la lucha política: posición que va del texto fundamental de *¿Qué hacer?* hasta su controversia con Trotzki y Bujarin sobre la cuestión de los sindicatos en la U.R.S.S. (1921). Esa posición se caracteriza por los puntos siguientes:

1] *Diferencia* de la lucha económica y de la lucha política: resalta claramente en las críticas de Lenin a posiciones adversas. En *¿Qué hacer?*, crítica de los economistas que creen que "la lucha política no es más que la forma más desarrollada, más amplia y más efectiva de la lucha económica"; precisamente, dice Lenin, *no es más que eso.* Crítica igualmente de la tesis economista según la cual "hay que dar a la lucha económica *misma* un carácter político". En los textos sobre la cuestión sindical, crítica de Bujarin, que, "preconizando la *reunión* de los puntos de vista económico y político, se deslizó hacia el *eclecticismo* teórico".[43] Ahora bien, sabido es que Lenin entiende: *a*] por lucha económica "la lucha económica práctica que Engels llamo 'resistencia a los capitalistas' y... que es llamada lucha profesional y sindical"; *b*] por lucha política la lucha que tiene por objetivo específico *el poder del Estado.* La distinción de estas luchas es la base de la diferencia de sus formas de organización: sindicatos-partidos.

2] Esta distinción implica una *relación* de la lucha económica y de la lucha política: el carácter esencial de esa relación consiste en que la lucha política es el nivel *sobredeterminante* de la lucha de clases, por cuanto *concentra* los niveles de lucha de clases. De ahí se sigue:

A. Al contrario de una concepción evolucionista de "etapas" de lucha —primero económica, después política—, la lucha política *debe retener* siempre *la primacía* sobre la lucha económica —es el papel del parti-

43. *De nuevo los sindicatos. La situación actual y los errores de Trotsky y Bujarin.*

do—: "La política no puede dejar de tener la primacía sobre lo económico...: sin una posición política justa, una clase dada no puede cumplir tampoco su tarea en la producción"; o también: "De que los intereses económicos tengan un papel decisivo no se deduce de ningún modo que la lucha económica sea de un interés primordial, porque los intereses más "decisivos" y esenciales de las clases no pueden ser satisfechos, por lo general, sino por transformaciones *políticas* radicales..." [44]

B. Una intervención constante de la lucha política en los otros niveles de lucha, más particularmente en la lucha económica, y viceversa. Por ejemplo: *a*] La ausencia de lucha política de clase no significa de ninguna manera que la lucha económica de esa clase no se refleje, por "efectos pertinentes", en el nivel político: acantonarse sólo en la lucha económica estricta puede producir "efectos pertinentes" totalmente positivos, que son *dejar hacer* la política del adversario. *b*] Puede hacerse una política en el sentido propio, pero que atribuya la primacía a lo económico: se trata de la política que, según las palabras irónicas de Lenin, quiere hacer "¡¡la lucha *económica* contra el *gobierno*!!... La lucha económica contra el gobierno es la política sindicalista... es precisamente la *política burguesa* de la clase obrera". [45]

3] La lucha política, que tiene como *objetivo* el poder del Estado, tiene como *objeto* la coyuntura: *versa, pues, sobre: a*] lo económico. Lenin nos dice que "...la táctica de los 'políticos' y de los revolucionarios, lejos de desconocer las tareas 'sindicalistas', sólo es capaz de asegurar el cumplimiento metódico de tales tareas"; *b*] lo político en sentido estricto; *c*] lo ideológico. Estos problemas pertenecen al examen del concepto de coyuntura.

44. *De nuevo los sindicatos...*
45. *¿Qué hacer?*

En esta línea teórica se sitúan los estudios políticos de Lenin. Lenin, contra las desviaciones de la Segunda Internacional, restauró el pensamiento auténtico de Marx presentando el concepto de *coyuntura,* equivalente al de "momento actual", que es el *objeto* específico de la práctica política.[46] En efecto, si la práctica política tiene como *objetivo* específico el Estado, el poder político institucionalizado, factor de cohesión de una formación social determinada y punto nodal de sus transformaciones, tiene por objeto el "momento actual", que refleja la individualidad histórica, siempre original, por ser singular, de una formación. El planteamiento riguroso de este problema permite dilucidar toda una serie de cuestiones, principalmente las concernientes a la "acción" de la práctica política sobre las estructuras, el inventario de posibilidades que ofrecen las estructuras a la práctica política, la previsión estratégica en la práctica política, etcétera.

El concepto de coyuntura está situado, en Lenin, *en el campo de las prácticas y de la lucha de clases.* La originalidad históricamente individualizada de una formación social que es el objeto de la práctica política, está constituida en primer lugar por *"la acción combinada de las fuerzas sociales".* La homogeneidad de campo de la coyuntura consiste en la consideración de las *prácticas de clase* —más particularmente de las *prácticas políticas de clase*— en relación con su "acción" sobre la estructura, como *fuerzas sociales.*[47] En efecto, en los textos del año 1917 (febrero-octubre), Lenin procede al estudio de las fuerzas sociales esenciales que constituyen la actualidad y la originalidad de la situación concreta

46. A propósito de la coyuntura, véase Althusser, en *Para leer El capital,* e igualmente *Cahiers Marxistes-Leninistes,* núms. 9-10.

47. Los elementos de ese campo son en primer lugar clases, ya que la determinación de clase no es de ningún modo, en Lenin, una determinación exclusivamente económica.

en Rusia: son la monarquía zarista, la burguesía monárquica, el proletariado y las clases campesinas.[48] Entre esas fuerzas sociales, que son clases diferentes, Lenin introduce un elemento, la monarquía zarista, que parece, a primera vista, designar la superestructura política del Estado zarista, y por lo tanto un elemento de la *estructura*. Sin embargo, no se trata, en realidad, de la importación directa en la coyuntura, en cuanto fuerza social, de un elemento de la estructura. Lenin entiende aquí por zarista "a los propietarios territoriales feudales y el viejo cuerpo de los funcionarios y los generales", designados con la expresión de monarquía zarista en cuanto *fuerzas sociales*. Ahora bien, en esas fuerzas sociales, si los propietarios territoriales son una *clase diferente*, el "viejo cuerpo de los funcionarios y los generales" constituye una *categoría*: Lenin hablará con frecuencia de la burocracia o de la policía como fuerzas sociales, precisando que no se trata de clases. Por lo tanto, si se quieren delimitar los *elementos* de la coyuntura, puede decirse: *a*] Son *en primer lugar clases distintas* y *fracciones autónomas* que se reflejan en el nivel de la *práctica política* por "efectos pertinentes", y esto las caracteriza precisamente como fuerzas sociales. *b*] *Además*, pueden constituir fuerzas sociales, *categorías específicas*, que llegan, en un momento concreto, a tener "efectos pertinentes", como se les ha definido,[49] en el nivel de la práctica política, sin que sean, sin embargo, clases ni fracciones de clase.

Así, la coyuntura, objeto de la práctica política y lugar privilegiado en que se refleja la individualidad histórica siempre singular de una formación, es la situación con-

48. "Dos tácticas de la social-democracia en la revolución democrática."

49. Esas categorías llegan, pues, a tener una existencia "autónoma" que no puede ser absorbida por los efectos pertinentes de las clases distintas y de las fracciones autónomas.

creta de la *lucha política* de clases. Dicho de otro modo, la articulación y el índice de predominio que caracterizan la estructura de una formación social se reflejan, en cuanto coyuntura, en el nivel de la lucha política de clases. Pero, ¿cómo se opera ese reflejo o, lo que no es sino otro aspecto de la cuestión, cómo actúa la práctica política sobre la estructura, ya que la coyuntura no es una simple expresión de la estructura, pero circunscribe exactamente la acción de la práctica política sobre la estructura? ¿Cuál es el modo de determinación por la estructura de la práctica política que actúa sobre ella?

Esta pregunta puede tener respuesta si se quiere que las relaciones entre ellas, de las estructuras y de las prácticas de clase, pertenezcan al mismo tipo que las relaciones de cada uno de esos dominios. En lo que concierne a las relaciones de las instancias, su llamada "interacción", que es, en realidad, el modo de intervención de un nivel en otro, consiste en los *límites* dentro de los cuales un nivel puede modificar a otro. Esos límites son *efecto* a la vez de la matriz concreta de una formación y de las estructuras específicas respectivas de cada nivel, determinadas ellas a su vez por su lugar y su función en dicha matriz. En este sentido, la determinación de una estructura por otra, en las relaciones entre estructuras, indica *los límites de las variaciones* de una estructura regional —digamos el Estado— respecto de otra —digamos lo económico—, límites que a su vez son efectos de la matriz. Por lo demás, éste es también el caso para las prácticas de clase, para las relaciones entre ellos de los niveles de la lucha de clases.

Las relaciones de las estructuras y de las prácticas de clase, las relaciones señaladas entre esos dos sistemas de relaciones, son del mismo tipo. La determinación de las prácticas por la estructura, y la intervención de las prácticas en la estructura, consisten en la producción por la estructura de los límites de las variaciones de la lucha de clases: esos límites son los efectos de la estructura. Esto, sin embargo, no circunscribe aún exactamen-

te la relación de la práctica política con la estructura: en realidad, en este nivel, *los límites son complejos.* La práctica política, práctica sobredeterminante que concentra en sí las contradicciones de los otros niveles de la lucha de clases, está a su vez inscrita en límites, que son efectos del campo global de la lucha de clases y de los diversos niveles de esa lucha sobre la práctica política. Sin embargo, esos límites son límites *en segundo grado,* en la medida en que el campo de las prácticas está circunscrito a su vez por los efectos de las estructuras como límites. En este sentido, la práctica política es ejercida en los límites marcados por las otras prácticas y por el campo global de prácticas de clase —lucha económica, política, ideológica— por una parte, en tanto que ese campo está circunscrito a su vez por los efectos de la estructura como límites, por otra: la distinción de esta serie de límites se verá más clara en lo que sigue. Retengamos aquí que, en este contexto, la coyuntura aparece como los efectos de las estructuras sobre el campo de las prácticas *concentradas, en su unidad, en el nivel de la lucha política de clases.* Esos límites regulan, en cuanto tales, un juego de variaciones posibles de las fuerzas sociales, en suma la intervención de la práctica política, que es aquí la intervención concentrada del campo de las prácticas, sobre las estructuras. La eficacia de la estructura sobre el campo de las prácticas está, pues, limitada a su vez por la intervención en la estructura de la práctica política.

Importa, pues, ver aquí que la coyuntura, el "momento actual" que es el objeto de la práctica política, es producida por el reflejo sobre las prácticas *del conjunto de los niveles de la estructura, en su unidad.* Si la superestructura política del Estado es un lugar privilegiado que concentra las contradicciones de los niveles de la estructura y permite el descifrado concreto de su articulación, *la coyuntura permite descifrar la individualidad histórica del conjunto de una formación,* en suma la relación de la individualidad concreta de las estruc-

turas y de la configuración concreta de la lucha de clases. En este sentido, la superestructura política del Estado, que es el *objetivo* de la práctica política, es también, reflejada en la coyuntura, un elemento del *objeto* de esa práctica: conquistar el poder del Estado, rompiendo su máquina estatal, decía Lenin, y eso lo dice todo.

Así, no se puede en ningún caso ver en la práctica política y la coyuntura un campo de variaciones cuyos límites fueran producidos sólo por la estructura económica: esta interpretación "economista voluntarista" de Lenin se refiere exactamente a la concepción errónea de las clases sociales que no distingue las estructuras y el campo de la lucha de clases. Aún está viva, y hasta se la encuentra teóricamente formulada en un autor tan inteligente como C. Luporini: los límites de las variaciones de la acción de las fuerzas estarían constituidos sólo por la "estructura económica", comprendida en el concepto de "formación económico-social".[50] Este concepto indicaría, en Lenin, sólo el nivel de la "estructura económica", ése en el que "actúan" las clases sociales, el nivel político de la lucha de clases. Este concepto sería "un modelo que (como en general suele ocurrir con todo modelo científico) tendría una función inter-

50. Se trata de ciertas formulaciones de Lenin en *Lo que son los amigos del pueblo* (*Oeuvres*, t. I, pp. 155 *ss*), donde efectivamente Lenin parece identificar "formación económico-social" y "relaciones de producción" —económica. Sin embargo, teniendo en cuenta el conjunto de la obra de Lenin, se ve claramente que esta formulación es en él una fluctuación terminológica. Por lo demás, en ese texto se lee que la posibilidad de previsión política se debe a un proceso de *"regularidad de repetición"* que se puede descubrir en la "formación económico-social", vista como estructura económica. No es casual que esa definición "economista" de Lenin parezca aquí duplicada por una concepción de historicismo unilineal. En realidad, el Lenin "maduro", si puede decirse así, vio siempre en la previsión política una interpretación de la coyuntura como reflejo de la *originalidad* de una formación social según el sentido leninista auténtico del término: en este sentido, la concepción leninista de la previsión no sólo no se basa en una "regularidad de repetición", sino sobre la *originalidad* y la *novedad* constantes del *momento actual*.

pretativa en relación con el campo que delimita... En nuestro caso, esa función interpretativa permite descubrir tendencias objetivas de desarrollo, y operar previsiones en ese sentido. Se trata de ese tipo de previsión que se refiere a los caracteres propios del campo económico y de sus leyes... y que permite insertar en él la acción concreta: la de una fuerza política o de un grupo social consciente".[51] Interpretación que en realidad no es aquí más que la expresión de la concepción historicista de las clases sociales y que ve en estas clases el nivel político e ideológico —lucha de clases— en acción sobre la "estructura" económica. Realmente, nada más extraño al pensamiento de Lenin. Sabido es que cuando Lenin veía en la coyuntura rusa el eslabón más débil de la cadena imperialista, percibía, como límites de la práctica política concreta de la clase obrera, los efectos sobre el campo de la lucha de clases de un conjunto de estructuras en su unidad: a la vez de la estructura económica, de la superestructura del Estado zarista y de las estructuras ideológicas reflejadas en la coyuntura. Sin eso, Lenin se habría quedado en la interpretación economista de Marx hecha por la Segunda Internacional, interpretación que en definitiva es una teoría economista del eslabón más fuerte.

Recapitulo brevemente. La *práctica política* de una clase o fracción no se identifica con el reflejo de una clase o fracción en el nivel de la práctica política por "efectos pertinentes": sólo una práctica política que tiene efectos semejantes caracteriza el funcionamiento concreto de una clase o fracción de clase, en una formación, como *clase distinta* o *fracción autónoma*. Sólo esas clases distintas o fracciones autónomas constituyen *fuerzas sociales*. Sin embargo, Lenin introduce aún el

51. "Realità e storicità", en *Critica Marxista*, enero-febrero de 1966, p. 63.

criterio de la acción concreta de las fuerzas sociales en la *coyuntura,* que es el de su *acción abierta o declarada*: Nos dice con frecuencia que el *único criterio real* de las alianzas es la acción abierta de las clases sociales, su "participación efectiva en la lucha".[52] En efecto, ¿por qué este criterio suplementario, cuando sabemos que las fuerzas sociales no son simplemente las clases en su determinación económica, sino ya las clases en el nivel político? En realidad, Lenin entiende por acción abierta o declarada en primer lugar una organización específica, política e ideológica, de una fuerza social, que rebasa su simple reflejo en el nivel político por "efectos pertinentes". Se trata de la *organización de poder* de una clase, que analizaremos en el capítulo siguiente. Una clase o fracción muy bien pueden existir como fuerzas sociales sin llenar por eso las *condiciones de organización* que pueden hacerlas entrar en las relaciones de poder político: por regla general la acción abierta significa un *poder* político "propio" de una fuerza social y, también por regla general va a la par con una organización en partido distinto y autónomo. Si son tales las condiciones de la acción declarada, ésta se refiere al campo de *indeterminación* de la coyuntura, de la "acción combinada de las fuerzas sociales". El único criterio que puede mostrar cuál es la forma concreta que toma en un momento determinado esa combinación, entre todo un inventario de variaciones posibles en el interior de la serie de los límites señalados, es la participación efectiva en la lucha de una clase que llena condiciones particulares de organización.

52. *Dos tácticas...*, Moscú, pp. 47 *ss*, y *Obras completas*, t. 8, pp. 68 *ss*.

CAPÍTULO 3

SOBRE EL CONCEPTO DE PODER

I. EL PROBLEMA

Las consideraciones que preceden nos llevan a plantear el problema, capital para la teoría política, del poder. Este problema es tanto más importante cuanto que Marx, Engels, Lenin y Gramsci no produjeron teóricamente un concepto de poder. Por lo demás, en la teoría política, este concepto de poder es actualmente uno de los más controvertidos.

Puede comenzarse por delimitar el campo de ese concepto: habrá que referirse, para eso, a los estudios efectuados más arriba relativos a la distinción entre niveles estructurales de una formación social y niveles de lucha —de práctica— de clases, en suma a la distinción entre estructuras y relaciones sociales. El concepto de poder *tiene como lugar de constitución el campo de las prácticas de clase*. En efecto, siempre que Marx o Engels se refieren a los conceptos de poder o de autoridad, así como a los conceptos afines, como el de dominio, etc., los sitúan en el campo de las relaciones de clase: el caso es aún más claro en Lenin, para quien el campo de la "acción de las fuerzas sociales", de las "relaciones de fuerza" o de las *relaciones de poder*, está circunscrito como campo de la lucha de clases.

Así, pues, ya se pueden sacar ciertas conclusiones en lo que concierne al problema de las relaciones entre el poder y las clases sociales. *Las relaciones de las clases son relaciones de poder*. Los conceptos de clase y de poder son afines, en la medida en que tienen como lugar de constitución el campo circunscrito por las relaciones sociales. El parentesco de esos dos conceptos no

indica, sin embargo, una relación de base o fundamento del uno respecto del otro, sino la homogeneidad del campo: las relaciones de clase no son la base de las relaciones de poder, así como las relaciones de poder no lo son de las relaciones de clase. Así como el concepto de clase indica los efectos del conjunto de los niveles de la estructura sobre los soportes, el concepto de poder especifica los efectos del conjunto de esos niveles sobre las relaciones entre clases sociales en lucha: *indica los efectos de la estructura sobre las relaciones conflictivas de las prácticas de las diversas clases en "lucha"*. Dicho de otra manera, el poder no está situado en los niveles de las estructuras, es un efecto del conjunto de esos niveles, y, sin embargo, caracteriza a cada uno de los niveles de la lucha de clases. El concepto de poder no puede, pues, aplicarse a un nivel de la estructura: cuando se habla, por ejemplo, de *poder del Estado*, no puede indicarse con eso el modo de articulación y de intervención del Estado en los otros niveles de la estructura, *sino el poder de una clase determinada* a cuyos intereses corresponde el Estado, sobre otras clases sociales.

Estas consideraciones preliminares tienen su importancia. En efecto, la confusión de las estructuras y de las relaciones de las prácticas —lucha— de clase, de las relaciones de poder, puede dar lugar a diversas interpretaciones erróneas del marxismo. Veamos aquí una de las más importantes actualmente: está representada por pensadores expresamente influidos por el marxismo, como, por ejemplo, K. Renner,[1] J. Schumpeter,[2] R. Dahrendorf,[3] y aun Rizzi, Burnham, M. Djilas, etc., así como por numerosos "teóricos" de la *clase dirigente*, cuyo examen reanudaremos más lejos. El objetivo central de esas teorías es tratar de rebasar una concepción

1. *Mensch und Gesellschaft*, Viena, 1952: *Wandlungen der modernen Gesellschaft*, Viena, 1953.
2. *Capitalismo, socialismo y democracia.*
3. *Op. cit.*

"economista" de las clases sociales según la cual éstas serían definidas exclusivamente en el nivel económico de las relaciones de producción, y principalmente en función de su relación con la propiedad de los medios de producción: esas teorías ven en la propiedad formal de los medios de producción la expresión inmediata de lo económico. Según los autores que he citado, las clases y el conflicto de clases, lejos de fundarse en las relaciones de producción, se fundarían en la distribución global, en todos los niveles, del *poder* en el interior de las sociedades "autoritarias", es decir, sociedades caracterizadas por una organización global de dominio-subordinación consistente en una distribución "desigualitaria", en todos los niveles, de aquel poder.

Además, el problema de la relación entre las relaciones de producción —reducidas aquí a la propiedad formal de los medios de producción—, por una parte, y las relaciones de poder y la lucha de clases, por otra, lo formulará esa tendencia ideológica en los términos siguientes: o bien las relaciones de producción (es decir, según ella, la propiedad de los medios de producción) son un *caso especial* de poder, o bien el poder en un *caso especial* de las relaciones de producción.[4] Problema mal planteado en la medida en que implica una confusión entre las estructuras y las prácticas de clase, y que encierra así la respuesta de la ciencia marxista en un dilema ideológico. En efecto, si se tratara de responder que las relaciones de poder, las relaciones de clase, son un caso especial de las relaciones de producción, ¿qué querría decir esto? Se entendería por ello que las relaciones de producción son el fundamento exclusivo de las clases sociales, y que los otros niveles de la lucha de clases, por ejemplo el poder político o el poder ideológico, no son más que el simple fenómeno de lo económico. Las relaciones de poder parecerían fundadas, en una relación de fenómeno a esencia, sobre las relaciones de producción *consideradas directamente* co-

4. A este respecto, véase la exposición sintética de la cuestión en Dahrendorf, *op. cit.*, p. 21.

mo relaciones de poder. Inversamente, ¿cuáles serían las consecuencias que implica la respuesta de que las relaciones de producción, así como la propiedad formal de los medios de producción, son un caso especial de las relaciones de poder? Se trataría de reducir aquí también las relaciones de producción y el sistema jurídico a relaciones de poder. Las relaciones de producción y, por lo demás, las de propiedad formal de los medios de producción, no se percibirían como estructuras, como formas de combinación entre agentes de producción y medios de producción, sino originariamente como relaciones de poder entre "capitalistas", que imponen, por un "control" exclusivo de esos medios, sus "decisiones" a los "obreros", tanto en el marco de cada unidad de producción como a escala social.

Lo que importa señalar aquí, desde el punto de vista del método, es la confusión que implica la cuestión planteada entre estructuras y niveles de la lucha de clases. De hecho, las relaciones de clase son, desde luego, *en todos los niveles, relaciones de poder,* y el poder no es, sin embargo, más que un concepto que indica el efecto del conjunto de las estructuras sobre *las relaciones de las prácticas de las diversas clases en lucha.* En ese sentido, ya puede eliminarse una tentativa de salir del dilema ideológico planteado arriba, que implicaría, no obstante, la misma confusión. Ésta consistiría en negar las relaciones de poder al nivel de las relaciones de producción, a cambio de introducirlas en los otros niveles de la estructura, por ejemplo en el nivel político. Se diría, pues, que las relaciones de producción no pueden constituir un caso especial de las relaciones de poder, en la misma medida en que el nivel económico —objeto de las "leyes" económicas— no consiste en relaciones de poder. Las clases definidas "en sí" en el nivel económico serían independientes, en ese nivel, de las relaciones de poder. Las relaciones de poder sólo

existirían en el nivel de lo político o de lo ideológico, en los niveles en que se situaría finalmente la "lucha de clases", de clases para sí. Sin embargo, esta respuesta depende de una perspectiva errónea, que habría definido la "situación de clase" en el nivel de las estructuras económicas —relaciones de producción—, y la "lucha de clases", las relaciones de poder, en el nivel de las *estructuras* políticas. Lo económico se convertiría así en el campo en que "actúa" la política, la lucha de clases. Paralelamente, los niveles distintos de lo económico, por ejemplo las estructuras del Estado, se reducirían a relaciones de poder, o sea sólo al *poder del Estado.*

Lo exacto es que la estructura de las relaciones de producción, lo mismo que la de lo político o de lo ideológico, no puede captarse directamente como relaciones de clases o relaciones de poder. Por otro lado, sin embargo, es igualmente exacto que las relaciones de clase constituyen, en todos los niveles de las prácticas, relaciones de poder. Si las relaciones de producción no son un caso especial de relaciones de poder, no es que lo "económico", al contrario de lo político, no pueda constar de relaciones de poder: es que ningún nivel estructural puede ser teóricamente percibido como relaciones de poder. Por el contrario, lo económico, en cuanto nivel de organización de una clase o nivel específico de la práctica económica de una clase en relación con la de las otras clases, localizado, pues, en el campo, definido arriba, de la "lucha" —relación de las prácticas— de clases, consiste ciertamente en relaciones de poderes.

Se trata aquí del problema del "poder económico" y de sus relaciones con las "leyes económicas": asunto tratado muchas veces y cuyas soluciones propuestas presentan contradicciones insolubles, puesto que se identifican los dos dominios señalados.[5] ¿Una perspectiva científica de las leyes económicas puede conciliarse con

5. Véanse, entre otros, sobre el alcance del problema: J. Lhomme: *Pouvoir et société économique,* París, 1965, pp. 70 *ss*: F. Perroux: *Esquisse d'une théorie de l'économie dominante,*

la perspectiva de un poder económico. Pero, sin querer entrar en la discusión, se ve claramente que en la relación estructuras-relaciones sociales, las leyes económicas de *lo económico-estructura* de ningún modo impiden las relaciones de poder en el nivel de la *lucha económica* de clases, que indica los efectos de la estructura de ese nivel sobre los soportes. En este sentido, el *poder económico* situado en el nivel de la lucha económica de clases, es un concepto utilizado con frecuencia por Marx, quien nos habla frecuentemente del poder económico de la clase capitalista, y, por otra parte, en ese contexto se sitúa la frase, que Marx emplea a menudo, de *dominación económica,* y que, por lo demás, se distingue de la dominación política y de la dominación ideológica. Poder económico que puede percibirse en numerosas manifestaciones y que es un efecto sobredeterminado de las relaciones de producción: autoridad del capitalista en el proceso de producción —a la vez división técnica y división social del trabajo—, es la negociación preliminar del contrato de trabajo, etc. Por otra parte, pueden percibirse en las relaciones de las prácticas políticas de clase, en la *lucha* política de clases, relaciones de poder político, de dominación política, efectos a su vez de la estructura regional de lo político sobre la práctica política de clase; lo mismo sucede en lo que concierne a lo ideológico.

Así, pues, afirmar que las relaciones de clase son, en todos los niveles, relaciones de poder, *no es de ningún modo admitir que las clases sociales se fundan en relaciones de poder o que pueden derivarse de ellas.* Las relaciones de poder, que tienen como campo las relaciones sociales, son relaciones de clase, y las relaciones de clase son relaciones de poder, en la medida en que el concepto de clase social indica los efectos de la estructura sobre las prácticas, y el de poder los efectos de la

en *E. A.*, 1948, pp. 243 *ss*; Morgenstern: *The limits of Economics*, 1937, pp. 67 *ss*: Boehm-Bawerk, en *Gesammelte Schriften*, 1924, pp. 100 *ss*, etc.

estructura *sobre las relaciones de las prácticas de las clases en "lucha".*

No podría subestimarse la importancia de estas observaciones. En efecto,[6] la corriente marxicizante de las teorías de las *élites políticas* y de la *clase política* se fundó en el sentido de una pretendida concepción marxista según la cual, precisamente, lo económico no podría, hablando apropiadamente, constar de relaciones de poder: concepción que no es más que la "pareja" de la concepción economista de las clases sociales. Así, definiendo la clase sólo desde el punto de vista económico, por una parte, y consistiendo las relaciones políticas en relaciones de poder, por otra, la conclusión de esa corriente de las élites y de la clase política viene por sí sola: los grupos que participan en las relaciones políticas —relaciones de poder— *difieren, en su posición teórica,* de las clases sociales económicas, cuya existencia, por lo demás, se admite. La diferencia consiste en que los grupos se delimitan por relaciones de poder —político—, y según la definición que cada autor da a esta palabra, pero cuya relación con lo económico no recibe —ni puede recibir— situación científica. Se trata ahí, *muy exactamente,* del núcleo mismo de la problemática de los *grupos estatutarios* de Weber, de la *clase política* de R. Michels, de las *minorías del poder* de C. Wright Mills, etc., teóricos que admiten la existencia *paralela* de las clases sociales económicas en un sentido marxista deformado: "situación de clase" económica que no implica relaciones de poder.[7] La tentativa ideo-

6. Véase *infra*, p. 427.

7. El problema está claramente planteado por C. Wright Mills en su crítica del concepto marxista de "clase dominante", donde explica por qué lo sustituyó por la expresión "élites del poder": " 'Clase dominante' es una expresión pesadamente cargada. 'Clase' es un término económico; 'dominio' es un término político. La frase 'clase dominante' implica, pues, el concepto de que una clase económica domina políticamente..."

lógica mencionada, que consistía en superar una definición economista de las clases sociales descubriendo un concepto de clase fundado en las relaciones, en todos los niveles, de poder, pero que llevaba a la confusión de las estructuras y del campo de las prácticas —de poder—, difiere de ésta: en este último caso se tratará, más precisamente, de una ruptura de situación entre los "grupos" económicos —las clases— y los "grupos" políticos, y es, por lo demás, el fin consecuente de la perspectiva de la "clase en sí" y de la "clase para sí". Los inconvenientes de esta corriente se hacen manifiestos en las confusiones que resultan cuando intenta establecer las relaciones entre esas "clases económicas" y los "grupos políticos".

II. EL PODER, LAS CLASES Y LOS INTERESES DE CLASE

Puede intentarse, partiendo de estas observaciones, proponer un concepto de poder: se designará por poder *la capacidad de una clase social para realizar sus intereses objetivos específicos*. Este concepto no deja de ofrecer algunas dificultades, en la medida, más particularmente, en que introduce el concepto de "intereses". Conocida es, no obstante, la importancia de este concepto en Marx y Lenin, pues la concepción marxista de las clases y del poder está enlazada con la de "intereses de clase". Importa, sin embargo, situar muy brevemente esta definición del poder en relación con algunas otras, que tuvieron una repercusión importante en la teoría política:

1] Se distingue de la definición de Lasswell,[8] para quien el poder es "el hecho de participar en la adopción de decisiones": se trata aquí de una definición corriente para la serie de las teorías del *proceso de adopción de decisiones*. El vicio fundamental de esta concepción, por

8. Lasswell y Kaplan: *Power and Society, a Framework for Social Enquiry*, 1950, pp. 70 *ss*; Lasswell: *Politics: Who gets what, when, how*, 1936, pp. 40 *s*.

lo menos en el marco de una sociedad caracterizada por un conflicto de clase, es, por una parte, verterse en una concepción voluntarista del proceso de las "decisiones", desconociendo la eficacia de las estructuras, y no poder localizar exactamente, bajo las apariencias, los centros efectivos de decisión en cuyo interior juega la distribución del poder; por otra parte, tomar como principio la concepción "integracionista" de la sociedad, de donde se deriva el concepto de "participación" en las decisiones.

2] La definición del poder que yo propongo se distingue de la de M. Weber,[9] para quien el poder (*Herrschaft*) es "la probabilidad de que cierta orden de contenido específico sea obedecida por determinado grupo": y esto en la medida en que esa definición está situada en la perspectiva historicista de una sociedad-sujeto, producto de los comportamientos normativos de los sujetos-agentes, perspectiva que sirve precisamente de fundamento a la concepción weberiana de la "probabilidad" y de "orden específica". Esta orden está concebida como ejercida en el interior de una "asociación autoritaria", cristalización de los valores-fines de los agentes, reduciéndose así el concepto de poder en la problemática weberiana de la legitimidad.

3] La definición propuesta se distingue de la de T. Parsons,[10] para quien el poder es "la capacidad de ejercer ciertas funciones en provecho del sistema social considerado en su conjunto": esta definición es en realidad expresamente solidaria de la concepción "funcionalista-integracionista" del sistema social.

No se puede, entiéndase bien, emprender aquí una crítica detallada de los numerosos conceptos de poder que se encuentran en la ciencia política: estas pocas referencias sólo tendían a indicar la complejidad del problema. Si se acepta el concepto propuesto de poder,

9. *Wirtschaft und Gesellschaft,* Tubinga, 1947, pp. 28 s.

10. *Structure and Process in Modern Societies,* Glencoe, 1960, pp. 199 *ss*: "On the concept of Power", en *Proceedings of the American Philosophical Society,* vol. 107, núm. 3, 1963.

se verá que puede explicar el conjunto de los estudios marxistas relativos a este problema.

A. Este concepto se relaciona precisamente con el campo de las prácticas de "clase", y aun con el campo de la lucha de clases: tiene como *marco de referencia* la lucha de clases de una sociedad dividida en clases. Eso indica que, en esas sociedades, los efectos de la estructura se concentran en las prácticas de esos conjuntos particulares que son las clases sociales. Es necesario puntualizar aquí una primera cosa: el concepto de poder se refiere a ese tipo preciso de relaciones sociales que se caracteriza por el *"conflicto"*, por la lucha de clases, es decir, a un campo en cuyo interior, precisamente por la existencia de las clases, la capacidad de una de ellas para realizar por su práctica sus intereses propios está en *oposición* con la capacidad —y los intereses— de otras clases. Esto determina una relación *específica* de *dominio* y de *subordinación* de las prácticas de clase, que se caracteriza precisamente como relación de poder. La relación de poder implica, pues, la posibilidad de demarcación de una línea clara, partiendo de esta oposición, entre los *lugares* de dominio y de subordinación. En el marco de sociedades donde no existe esa división en clases —y sería interesante examinar en qué medida esto es aplicable también a relaciones no antagónicas de clase en la transición del socialismo al comunismo—, y dónde, pues, esas relaciones no pueden ser especificadas por esa lucha como relaciones de dominio y de subordinación de clases, debería retenerse el empleo de un concepto diferente, que sería finalmente el de *autoridad*.[11]

11. Debería advertirse aquí que la problemática del concepto de "poder" referida a la de una relación específica caracterizada por una demarcación de los lugares de subordinación y de dominio en condiciones particulares de un "conflicto" fue señalada por M. Weber (*Wirtschaft und Gesellschaft,*

Por lo demás, el concepto de poder no puede aplicarse a las relaciones "interindividuales" [12] o a las relaciones cuya constitución se presenta, según circunstancias determinadas, independiente de su lugar en el proceso de producción, es decir, en las sociedades divididas en clases, de la lucha de clases: por ejemplo, relaciones de amistad, o relaciones de los socios de una asociación deportiva, etc. Puede emplearse en su caso el concepto de *potencia*: este concepto ha sido empleado sobre todo en la ciencia política para indicar el elemento de "fuerza", empleándose el concepto de poder en el caso de una *fuerza legitimada*, es decir, ejercida en el marco referencial de un mínimo de "consentimiento" por parte de aquellos sobre quienes se ejerce el poder.[13]

op. cit., pp. 50 *s*). Designa esa relación como una *"Herrschaftsverband"*, productora de *legitimidad* propia para engendrar relaciones de "poder", y la distingue de la relación general "dirigentes-dirigidos", relación que puede encontrarse en *toda* organización social y que no puede ser captada por el mismo concepto que la relación *específica* dominio-subordinación, sino por el de *"Macht"*. Lo que es importante añadir aquí es que lo que dibuja la demarcación de la relación dominio-subordinación y sitúa el "conflicto", en realidad se encuentra originariamente en un *lugar exterior* a esa relación misma: ese "conflicto" está delimitado por la estructura. En ese sentido, no toda relación "dirigentes-dirigidos" implica, por su naturaleza intrínseca misma, un "conflicto", o dicho de otro modo, en términos marxistas, una "lucha" de clases: por otra parte, sólo un conflicto rastreado a partir de las estructuras, en términos marxistas, una lucha de clases, puede crear una relación particular de dominio-subordinación comprendida en el concepto de poder.

12. Es inútil señalar aquí el error capital de las diversas ideologías que sitúan el poder como fenómeno "interpersonal", desde R. Dahl hasta K. Lewin, pasando por el conjunto de definiciones de factura psicosociológica del tipo: "El poder de una persona A sobre una persona B, es la capacidad de A para conseguir que B haga algo que no haría sin la intervención de A" (R. Dahl: "The Concept of Power", en *Behavioral Science*, 2, 1957, pp. 201-215). Parece que debe colocarse a F. Bourricaud en la misma línea teórica.

13. Entre otros, R. Aron: "Macht, Power, Puissance: prose démocratique ou poésie démoniaque?", en *A.E.S.*, núm. 1,

Sin embargo, esta distinción, que por lo demás puede ser muy útil, es en realidad una distinción concerniente a *las formas de poder,* las formas del dominio-subordinación implícito en las relaciones de poder. Retengamos por el momento que la distinción entre poder y potencia concierne al marco referencial en cuyo interior están situados estos fenómenos: el del poder se sitúa en el marco de la *lucha* de clases, que refleja los efectos de la unidad de las estructuras de una formación sobre los soportes. En este sentido, puede decirse que el poder es un fenómeno típico, y que puede rastreársele partiendo de las estructuras, y el de potencia un fenómeno caracterizado por un amorfismo sociológico.

a. El concepto de poder se refiere a la *capacidad* de una clase para realizar intereses objetivos específicos. Este elemento del concepto de poder se refiere, más particularmente, a los estudios de Marx y de Lenin relativos a la *organización de clase.*

El problema es importante y habría que detenerse en él, introduciendo aquí distinciones que impidieran confusiones. En el capítulo sobre las clases se señaló que una clase puede existir, en una formación social, como *clase distinta,* aun en el caso en que esté *subdeterminada,* aun cuando no posea lo que se ha convenido en designar organización política e ideológica *propia*: y esto siempre que su existencia en el nivel económico se traduzca en los niveles de sus prácticas políticas e ideológicas por una presencia específica, que es la de "efectos pertinentes". Ahora bien, esa *presencia de existencia* de una clase en cuanto *fuerza social* supone efectivamente cierto *umbral* de organización en el sentido amplio de la palabra. En el caso, por ejemplo, de los campesinos parcelarios, Marx se niega a atribuirles en general el ca-

1964; G. Lavau: "La dissociation du pouvoir", en *Esprit,* junio de 1953, número dedicado a la cuestión: "Poder político y poder económico".

ácter de clase distinta, en vista de su aislamiento, que excluye las posibilidades de organización en cuanto condiciones de existencia como clase distinta. Esa organización, en el sentido amplio de la palabra, les fue atribuida, en el caso del Segundo Imperio, por Luis Bonaparte. En ese sentido amplio, la palabra organización comprende simplemente las condiciones de una práctica de clase con "efectos pertinentes". Sin embargo, la teoría de la organización, en el sentido estricto de la palabra, en Marx, y sobre todo en Lenin, no comprende simplemente las prácticas de clase, las condiciones de existencia de clase en cuanto clase distinta —fuerza social—, *sino las condiciones de poder de clase, es decir, las condiciones de una práctica que conduce a un poder de clase.* Por ejemplo, en Marx los textos concernientes a la organización política e ideológica "propias" no se refieren en realidad a su funcionamiento en cuanto clase distinta. Dichas organizaciones conservan, no obstante, su valor en lo que concierne al poder de clase, la organización en cuanto condición de ese poder, lo que Marx expresa diciéndonos: "Así, un movimiento político ... es un movimiento de la clase *para realizar sus intereses* en una forma general, *en una forma que posee una fuerza social apremiante universal*".[14]

Está claro, por lo demás, que esta línea teórica rige los estudios leninistas de la organización, más particularmente de la organización del partido de la clase obrera. Que la práctica política e ideológica de clase no comprende una práctica organizada como condición del poder de clase, lo señaló Lenin con el concepto de acción abierta o acción declarada, que no delimita el de práctica. La *organización de poder* de una clase aparece con frecuencia, en Lenin, *como condición de su acción abierta* —no siendo necesariamente cierta la inversa, pues una organización de poder de clase puede no conducir a una acción declarada, cuando su poder depende

14. Carta a Bolte de noviembre de 1871, a propósito del programa de Gotha (el subrayado es mío).

de su ocultación política de clase: ejemplo, la burguesía en el Segundo Imperio. También comprobamos una diferencia esencial e importantes diferencias de desarrollo entre la organización de clase en sentido amplio, que delimita el concepto de práctica con "efectos pertinentes", y *la organización de poder*: ejemplo, los campesinos parcelarios de *El 18 Brumario* reciben de L. Bonaparte una organización de existencia, sin tener por eso ningún poder pues Bonaparte no satisfizo ningún interés de esa clase.

Mas, por otra parte, si esa organización específica de una clase es la *condición necesaria* de su poder, no por eso es la condición suficiente. Esta observación nos permite ver mejor las razones de la distinción entre la práctica con "efectos pertinentes" de una clase y su organización de poder. La organización de poder de una clase no basta para su poder, porque, en primer lugar, ese poder se obtiene en los límites, en cuanto efectos, de las estructuras en el campo de las prácticas: el contrario de una concepción "voluntarista", puede verse que la realización efectiva de los intereses depende de esos límites. Hay también, sin embargo, otra razón que nos revela, por otra parte, el fundamento de la distinción entre la práctica con "efectos pertinentes" y la organización de poder: el concepto de poder especifica los efectos, como límites, de la estructura *en las relaciones de las diversas prácticas de las clases en lucha*. En este sentido, el poder indica relaciones no directamente determinadas por la estructura, y depende de la relación exacta de las fuerzas sociales presentes en la lucha de clases. La capacidad de una clase para realizar sus intereses, cuya condición necesaria es la organización de poder, depende de la capacidad de otras clases para realizar sus intereses. El grado de poder efectivo de una clase depende directamente del grado de poder de las otras clases, en el marco de la determinación de las prácticas de clase dentro de los límites señalados por las prácticas de las otras clases. Estrictamente hablando, *el*

poder abarca esos límites en el segundo grado e indica el modo de intervención de la práctica de un nivel de una clase, no directamente sobre las prácticas de otros niveles de la misma clase, sino sobre las del mismo nivel de las otras clases, en los límites que cada práctica de clase pone a la de las otras. *Este sentido preciso* de los límites, es, por otra parte, particularmente importante, y tiene consecuencias sobre otros problemas que el del poder: por ejemplo, en lo que concierne al nivel político y al problema de la estrategia, se manifiesta en los efectos específicos que tiene sobre la práctica política de una clase la de otra clase, en suma la *estrategia del adversario.*

c. Abordemos ahora la cuestión de los "intereses" y de los "intereses objetivos" de clase: está claro que este problema es muy vasto, y aquí no daré más que algunas indicaciones. Centraré la cuestión en torno del tema siguiente: ¿Cuáles son las relaciones de los "intereses" de clase con las estructuras y con las prácticas? ¿Qué sentido tiene la frase "intereses objetivos" de clase? Y esto a fin de llegar a un concepto adecuado de interés.

Es necesario ante todo proceder a la eliminación de ciertas interpretaciones erróneas. En primer lugar, los intereses de clase están situados en el campo de las prácticas, en el campo de la lucha de clases. En efecto, sin riesgo de caer en una interpretación antropológica del marxismo, no simplemente en la de los individuos-sujetos, sino aun en la de las clases-sujetos, no pueden descubrirse intereses en las estructuras. En realidad los intereses, aunque no por eso son una noción "psicológica", sólo pueden ser localizados en el campo propio de las prácticas y de las clases. En las estructuras, por ejemplo, el salario o la ganancia no expresan el interés del capitalista —por ejemplo el "cebo de la ganancia"— o del obrero, sino que constituyen categorías económicas referidas a formas de combinación. Decir, no obstante, que los intereses sólo pueden concebirse por referencia

teórica a una práctica, no es asignar a los intereses una relación con el "comportamiento individual": en un primer momento, es excluir que los intereses estén localizados en las estructuras.

Esa exclusión es importante. En efecto, encontramos a veces estudios de los clásicos del marxismo que, a la primera lectura, parecen situar los intereses de clase en las relaciones de producción. Ése es el tipo de interpretación que identifica las estructuras y las prácticas, y que ve en las relaciones de producción la clase-en-sí —intereses de clase— al contrario de los niveles político e ideológico, que consistirían en la práctica —la organización— de la clase-para-sí. Marx llegará a decir que los intereses de clase, en la lucha de clases, preexisten en cierto modo en la formación misma respecto de la práctica de una clase. A propósito de los intereses del proletariado nos dice, aunque ciertamente lo hace en *La ideología alemana,* que: "Así, la burguesía alemana está en oposición con el proletariado aun antes de que éste se haya organizado como clase".

Sin embargo, podría verse, remitiéndose a los estudios que preceden, que en realidad los intereses de clase no están, en lo que concierne a su relación con las prácticas, con la lucha de clases, en una relación de estructuras a prácticas. Lo que nos conduce a plantear el problema de las relaciones entre los intereses y las estructuras. No será inútil señalar aquí que esta preocupación fue primordial en la corriente "funcionalista" de la sociología actual, y uno de sus méritos es haber planteado el problema. Sabido es que esa corriente, que se remonta, en último análisis, a una problemática historicista del asunto, y que conduce así a una perspectiva que define la práctica como comportamiento-conducta de los agentes, planteó el problema de la manera siguiente: el lugar de los agentes en relación con la estructura estaría determinado por *intereses objetivos* que constituyen *el papel de los agentes.*[15] El concepto de interés está

15. Esta línea general se encuentra en Parsons, Merton, Dahrendorf, etc.

así, a primera vista, desnudo de connotaciones psicológicas. Sin embargo, concibiéndose aquí la estructura como el sustrato y el producto de la conducta-comportamiento de los agentes, de los intereses-estructuras, el *papel*-situación consta de expectativas —probabilidades— de ciertas conductas por parte de los agentes, en función de su papel estructural. Lo que nos importa aquí sobre todo es que esa localización de los intereses objetivos en las estructuras —la "situación"— depende globalmente de una problemática del asunto, que ve en las estructuras el producto de los agentes. Esos intereses son "objetivos" en la medida en que están localizados en las estructuras, quedando reducidas las prácticas a conductas-comportamientos.

Este planteamiento del problema de los intereses condujo a la corriente funcionalista a callejones sin salida, así que intentó plantear de una manera rigurosa el problema de las estructuras. No pudiendo los intereses ser efectivamente percibidos más que en el campo de los soportes —de los agentes—, se introduce de buen grado la noción de "intereses latentes", que determinan el papel estructural de los agentes, y de "intereses manifiestos", los que están localizados, digamos, en el campo de las prácticas.[16] En lo que concierne a la situación teórica del "grupo", los intereses latentes habrían dado nacimiento a "cuasi-grupos" —a grupos-en-sí—, y los intereses manifiestos a "grupos de intereses" —a grupos-para-sí.[17] Esta perspectiva, dejando a un lado el empleo de la palabra grupo en vez de clase, conduce muy exactamente a los mismos resultados que la perspectiva economista-historicista del marxismo, que ve en la estructura económica los intereses económicos —la "si-

16. Esto está particularmente claro en la aplicación de los conceptos de "funciones manifiestas" y "funciones latentes" por R. Merton en el estudio de las "políticas de jefe" en Estados Unidos. Véase *Social Theory and Social Structures*, 1957, pp. 73 *s.*

17. Más particularmente M. Ginsberg: *Sociology*, 1953, pp. 40 *s.*

tuación"— de la clase en sí. Resultado homólogo, aquí también, al de la escisión de la "clase" en una doble situación, conceptualmente demarcada: clase en sí, situación de clase, intereses latentes —cuasi-grupos— por una parte, otros grupos para sí, grupos estatutarios, minorías políticas, intereses manifiestos —grupos de intereses—, por otra parte.

Es evidente, por lo tanto, que las tentativas de localizar los intereses de clase en las estructuras no pueden ser compatibles con una concepción científica. El concepto de intereses sólo puede referirse al campo de las prácticas, en la medida en que los intereses son siempre intereses de una clase, de los soportes distribuidos en clases sociales. Pero esto no quiere decir que los intereses consten de motivaciones de comportamiento, lo mismo que el hecho de situar las prácticas en las relaciones sociales no quiere decir que se vuelva a una problemática del sujeto. Si el concepto de clase indica los efectos de la estructura sobre los soportes, si además el concepto de práctica no comprende comportamientos, sino un trabajo ejercido en los límites impuestos por la estructura, los intereses indican esos límites, pero como *la extensión del campo,* en un nivel particular, de la práctica de una clase en relación con las de otras clases, en resumen la extensión de la "acción" de las clases en las relaciones de poder. Esto, por lo demás, no constituye un juego metafórico con las palabras límites y campo, sino un resultado de la complejidad de las relaciones que esas palabras abarcan.

Por otra parte, el problema nos es indicado, a propósito de la coyuntura política, por los estudios de Lenin. Lo que en efecto caracteriza en Lenin al momento actual son: a] *clases sociales,* prácticas políticas de clase —las fuerzas sociales—, y b] *relaciones de intereses,* lo que, visto del lado de la práctica política de la clase obrera,[18] se expresa como "los intereses a largo pla-

18. "Cartas de lejos", *Oeuvres,* t. 23, pp. 330 *s.*

zo del proletariado". Estas dos denominaciones —fuerzas sociales e intereses—, aunque se sitúan en el campo de las prácticas políticas de clase, *no por eso son tautológicas*. Las fuerzas sociales conciernen a la presencia específica de una clase, por "efectos pertinentes", en el plano de las prácticas políticas de las clases. Dicho de otro modo, los efectos de las estructuras sobre el campo de la lucha de clases se reflejan aquí como un *umbral de existencia* de una clase en tanto clase distinta, como fuerza social. Esos efectos se reflejan *también*, sin embargo, como *extensión del terreno* que esa clase puede cubrir según los grados de organización específica que puede alcanzar —organización del poder—: ese terreno se extiende hasta sus intereses objetivos. Si nos referimos así a ese doble límite de campo —pues todo campo tiene un más acá y un más allá— los intereses objetivos de clase aparecen no directamente como el *umbral* de su existencia en cuanto clase distinta —una "situación" cualquiera de clase "en sí"—, sino como el *horizonte* de su acción como fuerza social. Esto vale, por lo demás, para todos los niveles particulares de prácticas del campo de la lucha de clases. Además, así como los intereses económicos no constituyen la "situación" de una clase en-sí en el nivel económico —sino el horizonte de su acción económica—, los intereses políticos no pueden percibirse como la "finalidad" de la "praxis" de una clase para-sí: son, en el nivel de la práctica política, el horizonte que delimita el terreno de la práctica política de una clase.

Los intereses de clase, como límites de la extensión de una práctica específica de clase, *se desplazan* según los intereses de las otras clases en presencia. Se trata aquí siempre de relaciones, propiamente hablando de oposiciones estratégicas de intereses de clase; en esta perspectiva se sitúa la distinción estratégica —en el sentido propio de la palabra— entre *intereses a largo y a corto plazo*. Dicho de otra manera, esos límites de extensión constituyen a la vez límites-efectos de la estructura y límites-efectos en el segundo grado, impuestos por la

intervención de las prácticas de las diversas clases —lucha de clases— en un nivel particular de prácticas. En ese sentido, es también la medida o grado en que una práctica de clase abarca efectivamente el terreno dibujado por sus intereses de clase lo que depende de esa medida o de ese grado en el adversario: la capacidad de una clase para realizar sus intereses objetivos, en consecuencia su poder de clase, depende de la capacidad del adversario, por lo tanto del poder del adversario.

Se ha dicho aquí que los intereses de clase son intereses "objetivos", a fin de marcar que no se trata de motivaciones de comportamiento. En ese sentido, Marx nos dice en *La ideología alemana* que "los intereses comunes... de clase... existen no sólo en la imaginación como una generalidad, sino sobre todo en la realidad como dependencia mutua de individuos entre los cuales se divide el trabajo social". Es evidente, sin embargo, que, en el campo de las prácticas, los intereses como límites pueden diferir, visto el funcionamiento a este respecto de la ideología, de la *representación* que los agentes o hasta las clases se hacen de tales intereses. Eso no quiere decir que los intereses representados o vividos, en su diferencia de desarrollo eventual con los intereses-límites, son intereses "subjetivos": tan cierto es que la eficacia de lo ideológico, en este caso la ocultación a los agentes de los límites, no puede captarse bajo la categoría de lo "subjetivo". En este respecto, el empleo de la palabra "objetivo" puede considerarse verdaderamente superfluo y no se le retiene aquí sino para marcar el hecho de que el concepto de los intereses puede y debe ser despojado de todo sentido psicológico. Es indudable, sin embargo, que en el terreno de los intereses la función de la ideología puede dar lugar a numerosas formas de ilusión. Retengamos simplemente que el poder en cuanto capacidad para realizar intereses se refiere no a los intereses representados, en el caso en que, por razón de la ideología, difieren de los intereses límites, sino a estos últimos en sí mismos.

b. El último elemento del concepto de poder es el de la *especificidad* de los intereses de clase que hay que realizar. En efecto, si los intereses no están localizados en las estructuras como la "situación" de clase en las relaciones de producción, sino como límites de los niveles del campo de las prácticas, muy bien puede concebirse que sea posible hablar de intereses relativamente autónomos de una clase en lo económico, lo político y lo ideológico. El poder se sitúa en el nivel de las *diversas* prácticas de clase, en la medida en que existen intereses de clase concernientes a lo económico, lo político y lo ideológico. Más particularmente, en una formación capitalista caracterizada por la autonomía específica de los niveles de estructuras y de prácticas, y de los intereses respectivos de clase, puede verse claramente la distinción del *poder económico,* del *poder político,* del *poder ideológico,* etc., según la capacidad de una clase para realizar sus intereses relativamente autónomos en cada nivel.[19] Dicho de otro modo, las relaciones de poder no están situadas sólo en el nivel político así como los intereses de clase no están situados sólo en el nivel económico. Las relaciones de estos diversos poderes —su índice de eficacia, etc.— se refieren a la articulación de las diversas prácticas —de los intereses— de clase que reflejan, de un modo diferenciado, la articulación de las diversas estructuras de una formación social, de una de sus etapas o fases.

En resumen, lo mismo que las estructuras o las prácticas, las relaciones de poder no constituyen una totalidad expresiva simple, sino relaciones complejas y diferenciadas determinadas, en última instancia, por el poder económico: los poderes político e ideológico no

19. Es inútil insistir aquí sobre la clara distinción en Marx, Lenin y Gramsci entre los intereses económicos (Lenin), los intereses económico-corporativos (Gramsci), y los intereses económicos privados (Marx), por una parte, y los intereses políticos por otra parte: tal distinción se relaciona con la distinción señalada entre lucha económica y lucha política.

son la simple expresión del poder económico. Pueden citarse numerosos ejemplos en que una clase puede ser económicamente dominante sin ser políticamente dominante,[20] ideológicamente dominante sin serlo económica o políticamente, etc. Por lo demás, una clase puede tener capacidad para realizar intereses económicos —piénsese en el caso del sindicalismo obrero— sin tener capacidad para realizar intereses políticos: puede tener un poder económico sin tener un poder político "correspondiente", y también un poder político sin tener un poder ideológico "correspondiente", etc.

Una observación final a propósito del problema de la

20. Caso clásico de la burguesía en Inglaterra antes de 1688. Es la clase *económicamente dominante*, pero la aristocracia terrateniente sigue siendo la clase *políticamente dominante*, a pesar de la revolución de 1640; en 1688 la burguesía inglesa, sin convertirse en la clase hegemónica (volveremos sobre esto), entra, sin embargo, en el bloque que está en el poder, y su hegemonía se afirma en él más tarde. Este caso particular de Inglaterra es tratado por Marx, pero también por Engels sobre todo en el Prefacio de 1892 a la primera edición inglesa de *Socialismo utópico y socialismo científico* —citado según la edición Dietz, Engels: *Die Entwicklung des Sozialismus von Utopie zur Wissenschaft*, 1866, pp. 20 *s.* Además, sobre este tema en general, tenemos los numerosos textos de Engels sobre el Estado absolutista en general en cuanto reflejo el "equilibrio" de las dos clases, la nobleza terrateniente y la burguesía. Marx aporta a esto la precisión de que, en el caso de Inglaterra durante el período en cuestión, no se trata de un equilibrio político de las dos clases —como en Francia en el período que precedió a la Revolución— sino del hecho de que la "potencia política y la fuerza económica no están reunidas en las mismas manos" (*Oeuvres politiques, op. cit.*, t. II, p. 18). Tenemos además el caso de Prusia hacia el final del Estado bismarckiano: a este respecto, Engels, *La cuestión del alojamiento* (1872), 2ª parte, 2ª sección —dominación económica de la burguesía, y dominación política de la nobleza terrateniente— (no me refiero aquí a sus artículos de 1851-1852 en el *New-York Daily Tribune*, conocido con el título de *Revolución y contrarrevolución en Alemania*, porque se refieren a un fenómeno diferente). Véanse también, a este respecto, las observaciones de R. Miliband: "Marx and the State", en *Socialist Register*, 1964, pp. 283 *s.*

concentración de los lugares de dominio en los diferentes niveles, que pueden estar ocupados por clases diferentes. Esto no quiere decir que no se pueda definir rigurosamente cuáles son la o las clases dominantes en una formación, o, dicho de otra manera, *qué lugar de dominio es el predominio sobre las otras*. Si se tiene en cuenta el conjunto de esas relaciones complejas, se verá que en el caso de una descentración semejante, la o las clases dominantes en una formación son, en último análisis, la o las que ocupan los lugares dominantes del nivel de la lucha de clases y que detentan, en el todo complejo de la formación, el papel predominante: son, pues, la o las clases que detentan *el poder predominante*. Por ejemplo, en la disociación de los lugares de dominación en Gran Bretaña antes de 1688, la burguesía, que tiene el lugar económicamente predominante, es tratada con frecuencia por Marx como la "clase dominante", aunque no tiene el "dominio directo" —entendiendo por éste el dominio político—: es que, en el caso concreto de Gran Bretaña, lo económico aparece detentando el papel predominante. Por el contrario, en la disociación de los lugares de predominio en Prusia a fines del régimen bismarckiano, es la nobleza terrateniente —predominio político— la que por regla general es tratada como la clase dominante: lo político parece detentar allí el papel dominante.[21]

III. PODER DEL ESTADO. APARATO DE ESTADO. CENTROS DE PODER

No puede así, admitiendo este concepto de poder, diluidar el sentido de expresiones como "poder del Estado", etc., en suma, de las expresiones que parecen atribuir el poder a instituciones. Las diversas instituciones sociales, y más particularmente la institución del Estado,

21. Véanse los textos de Marx y de Engels que ya señalé.

no tienen poder, propiamente hablando. Las instituciones, consideradas desde el punto de vista del poder, no pueden sino ser referidas a *las clases sociales que detentan el poder*. Ese poder de las clases sociales está organizado, en su ejercicio, en instituciones específicas, en *centros de poder,* siendo el Estado en ese contexto *el centro de ejercicio del poder político,* lo cual no quiere decir, sin embargo, que los centros de poder, las diversas instituciones de carácter económico, político, militar, cultural, etc., son simples instrumentos, órganos o apéndices del poder de las clases sociales. Dichas instituciones poseen su autonomía y especificidad *estructural* que, en cuanto tal, no puede ser inmediatamente reductible a un análisis en términos de poder.[22]

Pero, por otro lado, en el marco de un examen de las diversas instituciones sociales en relación con el poder, éstas deben ser consideradas según su impacto en el campo de la lucha de clases, pues el poder concentrado en una institución es un poder de clase. Dicho de otro modo, la autonomía relativa de las diversas instituciones —centros de poder— en relación con las

22. *Estructura-Institución*: deben distinguirse bien estos dos conceptos. Se entenderá por *institución* un sistema de normas o de reglas socialmente sancionado. El concepto de institución no debe, pues, reservarse, según un sentido corriente y, por lo demás, admitido con frecuencia por el marxismo —instituciones superestructurales—, sólo a las instituciones jurídico-políticas: la empresa, la escuela, la Iglesia, etc., constituyen igualmente instituciones. Por el contrario, el concepto de estructura comprende la *matriz organizadora* de las instituciones. Por el funcionamiento de lo ideológico, la estructura siempre permanece *oculta* en —y por— el sistema institucional que ella organiza. En adelante deben tenerse en cuenta estas observaciones en el empleo que se hará de esos conceptos. Hay que añadir, sin embargo, que la estructura *no es el simple principio de organización exterior* a la institución: la estructura está presente, en forma alusiva e invertida, en la institución misma, y en la reiteración de esas presencias —enmascaradas— sucesivas puede descubrirse el principio de dilucidación de las instituciones. Esto deberá tomarse igualmente en consideración cuando se emplee el concepto de estructura para designar lugares institucionales.

clases sociales, no se debe a que posean un poder *propio* diferente del poder de clase, sino a su relación con las estructuras. En este sentido es como las diversas instituciones no constituyen, en cuanto a poder, "órganos de poder", instrumentos del ejercicio de un poder de clase que las preexiste y que las crea para los fines de su cumplimiento eficaz, sino centros de poder. En la medida en que puede distinguirse entre varias formas de poder, también puede procederse así a un examen concreto, según las situaciones concretas, *de la pluralidad existente de centros de poder —instituciones en un momento dado— y de sus relaciones:* por ejemplo, empresas, Estado, instituciones culturales, etc. Está claro que, por la diferencia que caracteriza los diversos niveles de la lucha de clases y los diversos dominios de poder, dependiendo las relaciones de poder de las clases de un nivel dado en un centro de poder, *no pueden traducirse de una manera simple, tal cual aparecen,* en centros de poder dependientes de otras instancias. Está igualmente claro que la organización jerárquica de esos centros de poder (véanse, por ejemplo, las variaciones características de la combinación Estado-Iglesia —Escuela o Estado— Escuela-Iglesia) depende a la vez de la articulación de las instancias y de la relación de las fuerzas en la lucha de clases.

Por otra parte, en ese marco pueden establecerse distinciones como *poder formal* o *poder real,* referidas a las instituciones —centros de poder y el modelo de cuyo análisis nos da Lenin, a propósito del poder político, en sus textos relativos al "doble poder", del Estado burgués y de los soviets, en Rusia.[23] Esa distinción no abarca una distinción entre instituciones que *poseen poder, una de las cuales posee, al contrario que la otra, el poder efectivo.* Esta distinción indica que las relaciones de poder de las clases pueden provocar un desplaza-

23. *Oeuvres,* t. 25, sobre todo "Una de las cuestiones fundamentales de la Revolución", pp. 398 *s;* y "A propósito de las consignas", pp. 198 *s.*

miento de la gravedad entre los "centros" que concentran dicho poder, en el sentido de que las relaciones reales de poder de las clases se reflejan más en un centro que en otro. Ese desplazamiento real depende tanto del lugar de un centro de poder en relación con las estructuras de una formación social como de las relaciones de poder en el campo de la lucha de clases.

En ese sentido precisamente puede interpretarse la distinción que hace Lenin entre *poder de Estado* y *aparato de Estado.*[24] Por *aparato de Estado* indica Lenin dos cosas: *a*] el lugar del Estado en el conjunto de las estructuras de una formación social, en suma, las diversas funciones técnico-económica, política en sentido estricto, ideológica, etc., del Estado; *b*] *el personal del Estado,* los cuadros de la administración, de la burocracia, del ejército, etc. Por *poder del Estado* Lenin indica, por el contrario, *la clase social o fracción de clase que detenta el poder.*

En el primer sentido de aparato de Estado, el desplazamiento del poder real de un centro de poder a otro (en aquel caso, del Estado oficial al Estado-soviets) indica precisamente el desplazamiento del lugar que concentra las relaciones efectivas de poder político de las clases. Esto, no obstante, en la medida en que corresponde a un desplazamiento de las funciones de la superestructura política de una institución a otra,[25] donde dicho desplazamiento corresponde, en consecuencia, a una reorganización del Estado en el conjunto de las estructuras, a cierto *lugar* de la nueva institución de "poder real" entre los otros centros de poder. Los soviets son el "poder real" en la medida en que son un *Estado* —punto importante sobre el cual insiste Lenin—, al que son transferidas ciertas funciones del

24. *Oeuvres,* t. 33, pp. 284 *s,* 440 *s,* 501 *s.*

25. Al contrario de una antigua confusión que designa las funciones del Estado bajo la forma de poder.

aparato oficial del Estado, y en la medida en que las relaciones efectivas de poder de las clases están *así* concentradas en los soviets. El concepto de aparato de Estado en su segundo sentido, que indica el personal del Estado, se refiere a la vez al problema de la relación de la clase que detenta el poder y de ese personal —"mantenedor" del Estado—, y el de la relación de ese personal con el Estado: volveremos más detalladamente sobre este último punto. Lo que se trata, pues, de retener es que la expresión leninista de aparato de Estado no se reduce de ningún modo a una concepción "instrumentalista" del Estado como órgano o instrumento de poder, sino que sitúa, en primer lugar, la superestructura política según su localización, y su función, en un conjunto de estructuras.

IV. LA CONCEPCIÓN DEL PODER "SUMA-CERO"

También se puede, partiendo de estas observaciones, tratar de cernir uno de los más importantes supuestos previos erróneos, con frecuencia implícito, de la mayor parte de las teorías actuales del poder: esto nos será útil, en la medida en que muchas de las teorías que tratan problemas de las sociedades capitalistas actuales, las teorías de las "clases dirigentes", de los "poderes-contrapoderes", de los "poderes compensadores", etc., implican ese supuesto previo. Fue claramente formulado por Wright Mills,[26] y consiste en la concepción del poder como *suma-cero*. Se trata de considerar en cierto modo el poder como una *cantidad dada* dentro de una sociedad. Así, toda clase o grupo social *tendría todo el poder que no tuviera otra,* traduciéndose, digamos, toda reducción del poder de un grupo dado directamente en el aumento del poder de otro grupo, y así sucesivamente, de manera que si la repartición del poder cam-

26. *The Power Elite,* 1956, Introducción; *Power, Politics, and people,* pp. 23 *s,* 72 *s.*

bia, éste sigue siendo siempre una cantidad invariable. Esta concepción, que sirve de base a varias formas actuales del reformismo,[27] se remonta, como se verá en otro lugar con mayor precisión, a los supuestos previos ideológicos de ciertos estudios, que nos hemos limitado a enumerar, relativos al poder. Se remonta a una concepción "funcionalista" del todo social, compuesto de elementos equivalentes que mantienen relaciones en un equilibrio de integración,[28] y al desconocimiento del problema de las estructura de una formación. Éstas son reabsorbidas en la conducta-comportamiento de los grupos sociales concebidos como "agentes" del progreso social, estando fundado el paralelogramo de las fuerzas de las relaciones de poder sobre la limitación mutua de esas conductas.

Veamos por qué no puede ser retenida la concepción del poder como suma-cero.

a] Si se considera el poder como efecto de las estructuras en el campo de la lucha de clases, podrá verse que la capacidad de una clase para realizar sus intereses, que depende de la lucha de otra clase, depende por ello de las estructuras de una formación social en cuanto límites del campo de las prácticas de clase. La disminución de esa capacidad en una clase no se traduce automáticamente en el aumento de la capacidad de otra clase, pues la redistribución final del poder depende de las estructuras: la pérdida, pongamos por caso, de poder de la clase burguesa no significa que ese poder se sume por ello al poder de la clase obrera. Es, por lo demás, lo que está implícito en la frase de Marx en *La guerra civil en Francia,* que refiere el fenómeno del bonapartismo al hecho de que... "éste era la única forma posible de gobierno en un momento en que la burguesía había perdido, y la clase obrera toda-

27. Véase *infra*, p. 350.

28. Nada más significativo a este respecto que la crítica de Mills por Parsons: "The distribution of Power in American Society", *World Politics,* núm. 1, octubre de 1957.

vía no había adquirido la capacidad de dirigir la nación".

b] La concepción del poder como suma-cero, aplicada a la *escala global de una formación social,* desconoce la especificidad de las diversas formas de poderes de los diversos niveles, y sus diferencias de desarrollo. La pérdida de poder en el nivel económico, la disminución de la capacidad de una clase para realizar sus intereses económicos *específicos,* no se traduce directamente en la pérdida de poder político o ideológico, y viceversa. Por otra parte, el aumento del poder económico de una clase no significa directamente el aumento de su poder político o ideológico. Por lo tanto, si la concepción del poder suma-cero es inexacta aun en lo que concierne a un nivel específico de relaciones de poder —económico, político, ideológico—, lo es tanto más en lo que concierne al poder en la escala global de una formación social, vistas las diferencias características de los diversos niveles de poder.

c] Fuera de estas objeciones a la concepción suma-cero del poder, que se refieren al problema del reflejo de las estructuras como límites del campo de las prácticas, es necesario ver que ésta se remonta a una concepción de la distinción de los grupos o clases fundada en las relaciones de poder. Se trata de la concepción que hemos señalado en Weber de una *dicotomía* de las sociedades o de las organizaciones de tipo *autoritario* en dos grupos fundamentales: el grupo dominante y el grupo dominado. En una adaptación funcionalista de esa teoría, se encuentra la concepción de la dicotomía de los dos "papeles" de poder: el de mando y el de obediencia. Esta perspectiva es la que rige la mayor parte de las teorías actuales sobre la clase dirigente. En este sentido, y en el interior de organizaciones o sociedades del tipo autoritario, el desplazamiento del poder consistiría en un intercambio de poder suma-cero entre *dos* grupos, y toda pérdida de poder de un grupo significaría aumento del poder del otro grupo. Ahora bien, sabemos que se trata siempre, en una formación

social compleja, no de dos sino de varias clases sociales, referidas a la imbricación de varios modos de producción. En este sentido, no puede establecerse, en ningún nivel, dicotomía de relaciones de poder suma-cero. La pérdida de poder de una clase, o fracción de clase, puede o no corresponder a una ganancia de poder no sólo de la clase obrera, sino también de otra clase dominada, o no sólo de las diversas clases dominadas, sino, finalmente, de las otras clases o fracciones dominantes. Dicho de otra manera, la línea de demarcación de la relación conflictiva específica entre dominio y subordinación, que caracteriza de modo efectivo las relaciones de poder, no por eso significa de ninguna manera y en ningún nivel una dicotomía de dos grupos-sujetos que intercambian poder suma-cero.

d] En fin, esa concepción, aplicada más particularmente al nivel del poder político, olvida el problema de la unidad de este poder en sus relaciones con el Estado, factor de cohesión de la unidad de una formación. El poder político es concebido como un conjunto de "parcelas" autónomas, y la conquista de una de esas parcelas por la clase obrera significa que fue arrancada al poder de la clase burguesa y unida al de la clase obrera. Problema que nos ocupará en la cuarta parte de este ensayo.

SEGUNDA PARTE

EL ESTADO CAPITALISTA

CAPÍTULO 1

EL PROBLEMA

En adelante se poseen suficientes elementos para emprender el examen del Estado capitalista. El rasgo distintivo fundamental, a este respecto, parece en efecto consistir en que no hay determinación de sujetos, fijos en ese Estado como "individuos", "ciudadanos", "personas políticas", en cuanto *agentes de la producción,* cosa que no ocurría en los otros tipos de Estado. Este Estado de clase simultáneamente presenta de específico que el dominio político de clase está ausente constantemente de sus instituciones. Este Estado se presenta como un Estado-popular-de-clase. Sus instituciones están organizadas en torno de los principios de la libertad y la igualdad de los "individuos" o "personas políticas". La legitimidad de este Estado no se funda ya sobre la voluntad divina implícita en el principio monárquico, sino sobre el conjunto de los individuos-ciudadanos formalmente libres e iguales, sobre la soberanía popular y la responsabilidad laica del Estado ante el pueblo. El "pueblo" es erigido en principio de determinación del Estado, no en cuanto está compuesto de agentes de la producción distribuidos en clases sociales, sino como masa de individuos-ciudadanos, cuyo modo de participación en una comunidad política nacional se manifiesta en el sufragio universal, expresión de la "voluntad general". El sistema jurídico moderno, distinto de la reglamentación feudal fundada en los *privilegios,* reviste un carácter "normativo", expresado en un conjunto de leyes sistematizadas partiendo de los principios de libertad e igualdad: es el reino de la "ley". La igualdad y la libertad de los individuos-ciudadanos residen en su relación con las leyes abstractas y formales,

que se considera que enuncian la voluntad general dentro de un "Estado de derecho". El Estado capitalista moderno se presenta, pues, como encarnación del interés general de toda la sociedad, como materialización de la voluntad del "cuerpo político" que sería la "nación".

Estas características fundamentales del Estado capitalista no pueden ser reducidas a *lo ideológico:* se refieren al nivel regional del M.P.C. que es la instancia jurídico-política del Estado, constituida por instituciones como la representación parlamentaria, las libertades políticas, el sufragio universal, la soberanía popular, etc. No es que lo ideológico no desempeñe ahí un papel capital, pero es un papel mucho más complejo y que no puede, en ningún caso, identificarse con el funcionamiento de las estructuras del Estado capitalista.

La cuestión de los principios de explicación del Estado capitalista planteó numerosos problemas a la ciencia marxista del Estado. Están centrados en torno del tema: ¿Cuáles son las características reales de lo económico que implican el Estado capitalista? En toda la serie de las respuestas dadas puede descubrirse con gran frecuencia, a través de las variantes, una invariante: *la referencia al concepto de "sociedad civil" y a su separación del Estado.* Y esto, sea que no se admita una ruptura entre las obras de juventud y las obras de madurez de Marx: tal es el caso, por ejemplo, de Lefèbvre, de Rubel, de Marcuse, en suma de la tendencia historicista típica; o sea que se sitúe la ruptura al nivel de la *Crítica de la filosofía del Estado de Hegel,* y éste es el caso de la corriente marxista italiana de G. della Volpe, de Umberto Cerroni, de M. Rossi.

La invariante de las respuestas consiste en esto: la aparición en lo económico del M.P.C., y aun en las relaciones capitalistas de producción, de los agentes de la producción como *individuos.* ¿No había insistido

Marx, en efecto, y más particularmente en las *Grundrisse*..., sobre la aparición de los individuos-agentes de la producción —*individuos desnudos*— como característica real tanto del productor directo, "trabajador libre", como del no productor propietario, en resumen como forma particular de los dos elementos que, con los medios de producción, entran en combinación en esas relaciones que son las relaciones de producción? Esta individualización de los agentes de la producción, *percibida precisamente como característica real de las relaciones capitalistas de producción*, constituiría el sustrato de las estructuras estatales modernas: el conjunto de esos individuos-agentes constituiría la sociedad civil, es decir, en cierto modo, lo económico en las relaciones sociales. La separación de la sociedad civil y del Estado indicaría así el papel de una superestructura propiamente política respecto de esos individuos económicos, sujetos de la sociedad intercambista y competitiva.

Pero ese concepto de sociedad civil, tomado a Hegel y a la teoría política del siglo XVIII, remite muy exactamente al "mundo de las necesidades" e implica ese correlato de la problemática historicista que es la perspectiva antropológica del "individuo concreto" y del "hombre genérico" concebidos como sujetos de lo económico. El examen que de ahí se desprende del Estado moderno, iniciado partiendo del problema de la separación de la sociedad civil y del Estado, está calcado sobre el esquema de *la enajenación* y aun sobre el esquema de una relación del sujeto (individuos concretos) con su esencia objetiva (el Estado).

Sin detenernos en la crítica de esta concepción, contentémonos con observar que conduce a consecuencias muy graves que terminan en la imposibilidad de un examen del Estado capitalista.

a] Impide la comprensión de la relación del Estado y de la lucha de clases. En efecto, por una parte, concebidos originariamente los agentes de la producción como individuos-sujetos y no como soportes de estructuras, es imposible constituir partiendo de ellos las cla-

ses sociales; por otra parte, puesto originariamente el Estado en relación con esos individuos-agentes económicos, es imposible ponerlo en relación con las clases y la lucha de clases.

b] Acaba por enmascarar *toda una serie de problemas reales* planteados por el Estado capitalista, ocultándolos bajo la problemática ideológica de la separación de la sociedad civil y del Estado: se hace imposible, principalmente, pensar la autonomía específica, en el M.P.C., de lo económico y de lo político, los efectos de lo ideológico sobre esas instancias, la incidencia de esa relación entre estructuras sobre el campo de la lucha de clases, etc.

Tratemos de establecer la originalidad de las relaciones del Estado capitalista con las estructuras de las relaciones de producción, por una parte, y con el campo de la lucha de clases, por otra.

I. EL ESTADO CAPITALISTA Y LAS RELACIONES DE PRODUCCIÓN

En el primer caso, examinemos lo que Marx entiende en las *Grundrisse*..., y más particularmente en el capítulo *Formas que preceden a la producción capitalista*,[1] por "individuo desnudo" como *supuesto previo teórico* [*Voraussetzung*] y como *condición histórica* [*historische Bedingung*] del M.P.C.

No es inútil señalar, previamente, que al contrario de una concepción historicista, ese "individuo desnudo" visto como condición histórica del M.P.C., no indica para Marx la *historia de la génesis* de ese modo, sino la *genealogía de algunos de sus elementos*. Es, en efecto,

1. A estos respectos, véase *Grundrisse zur Kritik der politischen Ökonomie*, en la ed. Rowohlt, 1966, pp. 40 *ss*, 47 *ss*, 65 *ss*, 127 *ss*, más particularmente 132, 138, 150, 154, 157, 167.

necesario discriminar entre prehistoria y estructura de un modo de producción, puesto que existen diferentes procesos efectivos de constitución de los elementos, pero que, una vez obtenidos éstos, de su combinación resulta siempre la misma estructura.

A. ¿Qué significa, según Marx, la aparición del "individuo desnudo" [*nacktes Individuum*] como *condición histórica* del M.P.C., expresión que se empareja, en el texto de las *Grundrisse*..., a propósito del productor directo, con el de "trabajador libre" [*freie Arbeiter*]?

Está claro que esa expresión no significa de ningún modo la aparición efectiva, en la realidad histórica, de agentes de producción en cuanto individuos, en el sentido literal de la palabra. Está empleada de manera *descriptiva,* para indicar la *disolución* de cierta relación de *estructuras,* de la del modo de producción feudal. Éste es, en este caso, abusivamente visto por Marx hasta en *El capital,* y en *oposición* con el M.P.C., como caracterizado por una *mezcla* de sus instancias, mezcla adosada a una concepción propiamente mítica de su relación "orgánica". Sabido es lo que hay que pensar de esa *representación* que Marx tenía del modo de producción feudal.[2] Lo que nos importa es que el "individuo desnudo" y el "trabajador libre" no son aquí más que simples palabras, que describen muy exactamente la *liberación* de los agentes de la producción de los "lazos de dependencia personal" [*persönliche Herrschafts— und Knechtschafts— verhältnisse*] —aun "naturales" [*Naturwüchsige Gesellschaft*]— feudales, concebidos como trabas económico-políticas "mixtas" del proceso de producción. La disolución de las estructuras feudales es vista descriptivamente como *desnudez* de los agentes de la producción, lo que no es más que una manera de señalar una transformación estructural percibiéndola, de manera totalmente descriptiva, en sus

2. Véase a este respecto, así como acerca de lo que sigue, la Introducción.

efectos. La frase "individuo desnudo" como condición histórica no indica, pues, de ningún modo, que *en la realidad* surjan agentes, anteriormente integrados "orgánicamente" en unidades, como individuos atomizados, que *después* se habrían insertado en las combinaciones de las relaciones capitalistas de producción, o que después y progresivamente habrían constituido clases sociales.[3] Dicha frase indica que ciertas relaciones se desintegran [*sich auflösen*], lo que en sus efectos aparece como una "desnudez" y una "liberación", y aun como una "individualización" [*Vereinzelung*] de los agentes.

B. Sin embargo, la expresión "individuo desnudo" está empleada también en el sentido de *supuesto previo teórico* del M.P.C. Aquí comprende, de manera también totalmente descriptiva, una realidad muy diferente y, sin embargo, muy precisa. Significa, a la vez en las *Formas que preceden...* y en *El capital, la relación de apropiación real,* característica teórica del M.P.C.: está especificada por *la separación del productor directo de sus condiciones "naturales" de trabajo.* Es precisamente esa separación del productor directo de los medios de producción, que interviene en la etapa histórica de la gran industria y señala el comienzo de la reproducción ampliada del M.P.C., la que es captada aquí descriptivamente como "desnudez" de los agentes de la producción.

No es mi propósito entrar en las razones de esa fluctuación de la terminología de Marx. Lo que importa aquí ver claramente es que la frase "individuo desnudo", en el segundo sentido, que comprende los supuestos previos teóricos del M.P.C., no indica de ningún modo la *aparición real* de agentes de producción como individuos. En efecto, es sabido pertinentemente que lo que

3. Eso es, sin embargo, efectivamente lo que *dice* Marx en las *Grundrisse,* a propósito de la "masa" de los "trabajadores libres" que se constituyen progresivamente en clase: se ha visto en el capítulo sobre las clases sociales lo que hay que pensar de esto.

realmente comprende aquí esa frase, la separación del productor directo de sus medios de producción, tiene resultados completamente diferentes. Conduce precisamente a la colectivización del proceso de trabajo, es decir, al trabajador en cuanto órgano de un mecanismo colectivo de producción, lo que Marx define como *socialización* de las fuerzas productivas, mientras que, del lado de los propietarios de los medios de producción, conduce al proceso de *concentración* del capital.

Por lo tanto, no puede admitirse de ningún modo, en la problemática marxista científica, esa famosa existencia real de "individuos"-sujetos, que es en definitiva el fundamento de la problemática de la "sociedad civil" y de su separación del Estado. Por el contrario, considerando el Estado capitalista como instancia regional del M.P.C., y por lo tanto en sus relaciones complejas con las relaciones de producción, puede establecerse su *autonomía específica* en relación con lo económico. Es indudable, por lo demás, que, para la escuela marxista italiana, el esquema ideológico de la *separación* de la sociedad civil y del Estado abarcó abusivamente el problema real de la *autonomía respectiva,* en el M.P.C., de las estructuras políticas y económicas. Esa autonomía específica de lo político y de lo económico del M.P.C. —descriptivamente opuesta por Marx a una pretendida "mezcla" de las instancias del modo de producción feudal— se refiere finalmente a la separación del productor directo de sus medios de producción; se refiere a la combinación propia de la relación de apropiación real y de la relación de propiedad, donde reside, según Marx, el "secreto" de la constitución de las superestructuras. La separación del productor directo y de los medios de producción en la combinación que regula y distribuye los lugares específicos de lo económico y de lo político, y que señala los límites de la intervención de una de las estructuras regionales en la otra, no tiene

estrictamente nada ya que ver con la aparición real, en las relaciones de producción, de los agentes en cuanto "individuos". Muy por el contrario, descubre a esos agentes como soportes de las estructuras y abre así el camino para un examen científico de la relación del Estado y del campo de la lucha de clases.

Si se considera así la función que revistió, para la teoría marxista del Estado, el concepto de sociedad civil, se ve claramente que, en el mejor de los casos, fue *negativa* o *descriptiva*. La sociedad civil constituyó una noción que indica, negativamente, la autonomía específica de lo político, pero de ningún modo un concepto que pueda comprender la estructura de lo económico, las relaciones de producción.

Además, la superestructura jurídico-política del Estado capitalista está en relación con la estructura de las relaciones de producción: esto se hace claro en cuanto nos referimos al derecho capitalista. La separación del productor directo de los medios de producción se refleja allí por la fijación institucionalizada de los agentes de la producción en cuanto sujetos jurídicos, es decir, individuos-personas políticos. Esto es tan cierto de la transacción particular que constituye el contrato de trabajo, la compra y la venta de la fuerza de trabajo, como de la relación de propiedad jurídica formal de los medios de producción o de las relaciones institucionalizadas públicas-políticas. Esto quiere decir que los agentes de la producción no aparecen de hecho en cuanto "individuos" más que en esas relaciones superestructurales que son las relaciones jurídicas. Es de esas relaciones jurídicas y no de las relaciones de producción en sentido estricto de donde dependen el contrato de trabajo y la propiedad formal de los medios de producción. Que esta aparición del "individuo" en el nivel de la realidad jurídica se deba a la separación del productor directo de sus medios de producción no significa, pues, que dicha separación engendre "individuos-agentes de producción" en las relaciones mismas de pro-

ducción. *Muy por el contrario, lo que se tratará de explicar es cómo esa separación, que engendra en lo económico la concentración del capital y la socialización del proceso del trabajo, instaura simultáneamente en el nivel jurídico-político a los agentes de la producción como "individuos-sujetos" políticos y jurídicos, despojados de su determinación económica y, por lo tanto, de su pertenencia a una clase.*

Apenas es necesario insistir aquí en el hecho de que a esa situación particular de la instancia jurídico-política corresponde una *ideología jurídica y política,* que depende de la instancia ideológica. Esa ideología jurídico-política detenta un lugar predominante en la ideología predominante de ese modo de producción, ocupando el lugar análogo de la ideología religiosa en la ideología predominante del modo de producción feudal. Aquí, la separación del productor directo de sus medios de producción se expresa, en el discurso ideológico, en formas por lo demás extraordinariamente complejas de personalismo individualista, en la instauración de los agentes en "sujetos".

Ahora bien, si la separación del productor directo y de los medios de producción en la relación de apropiación real —proceso de trabajo—, separación que produce la autonomía específica de lo político y de lo económico, determina la instauración de los agentes en "sujetos" jurídico-políticos, *es porque imprime al proceso de trabajo una estructura determinada.* Eso es lo que Marx muestra en sus estudios sobre la mercancía y sobre la ley del valor: "...[si los] objetos útiles adoptan la forma de mercancías es, pura y simplemente, porque son productos de trabajos privados independientes los unos de los otros".[4] Se trata aquí, propiamente hablando, de un

4. *El capital,* t. I, p. 38. A este respecto, Ch. Bettelheim: *Le contenu du calcul économique social,* curso inédito que el autor tuvo a bien comunicarme.

modo de articulación objetiva de los procesos de trabajo en el que la dependencia real de los productores, introducida por la socialización del trabajo —trabajo social—, está disimulada: en ciertos límites objetivos, esos trabajos son ejecutados independientemente unos de otros —trabajos privados—, *es decir, sin que los productores tengan que organizar previamente su cooperación*. Es entonces cuando domina la ley del valor. Esta pareja "dependencia/independencia" de los productores —y no de los "propietarios privados"— en la relación de apropiación real, pareja que comprende la separación de los "productores" y de los medios de producción, indica, pues, que la dependencia de los productores señala los límites necesarios de la independencia relativa de los procesos de trabajo. No puedo insistir más aquí sobre esta cuestión fundamental. Hay que señalar, sin embargo, que:

a] Se trata de una estructura objetiva del *proceso de trabajo*. Tal estructura determina por una parte *la relación de propiedad de la combinación económica* y, por lo mismo, la contradicción específica de lo económico del M.P.C. entre socialización de las fuerzas productivas y propiedad privada de los medios de producción; determina, *pues*, por otra parte, la instauración de los agentes —trabajos independientes— en sujetos en la superestructura jurídico-política.

b] Los agentes aparecen aquí no como "sujetos-individuos", sino como soportes de una estructura del proceso de trabajo, es decir, en cuanto agentes-productores, que mantienen relaciones determinadas con los medios de trabajo.

Esa estructura del proceso de trabajo es sobredeterminada por lo político-jurídico: por su reflejo en lo jurídico-político y por la intervención de esto último en lo económico, conduce a toda una serie de *efectos superdeterminados* en las relaciones sociales, en el campo de la lucha de clases.

II. EL ESTADO CAPITALISTA Y LA LUCHA DE CLASES

La dilucidación de los principios de explicación del Estado capitalista está lejos de haberse agotado. La relación de las estructuras políticas y de las relaciones de producción se abre, en efecto, sobre el problema de la relación *del Estado y del campo de la lucha de clases.*

La autonomía específica de las estructuras políticas y económicas del M.P.C. se refleja, en el campo de la lucha de clases, es decir, en el dominio de las relaciones sociales, en la autonomización de las relaciones sociales económicas y de las relaciones sociales políticas, o sea en la autonomización, subrayada por Marx, Engels, Lenin y Gramsci, de la lucha económica y de la lucha propiamente política de clase. Prescindiendo provisionalmente de lo ideológico, la relación del Estado con el campo de la lucha de clases puede considerarse, pues, en la relación del Estado con la lucha económica de clases por una parte, y con la lucha política de clases por otra.

Ahora bien, si se examina, para comenzar, la lucha económica de clases, *las relaciones sociales económicas* del M.P.C., se comprueba una característica *fundamental y original* que en adelante definiré como *"efecto de aislamiento"*. Consiste en lo que las *estructuras jurídicas e ideológicas* —determinadas en última instancia por la estructura del proceso de trabajo— instauran, en su nivel, a los agentes de la producción distribuidos en las clases sociales en "sujetos" jurídicos y económicos, y tienen como *efecto,* sobre la lucha económica de clases, ocultar, de manera particular, a los agentes sus relaciones como relación de clase. Las relaciones sociales económicas son efectivamente *vividas* por los soportes al modo de un fraccionamiento y de una atomización específicos. Los clásicos del marxismo lo han designado con frecuencia oponiendo la lucha económica "individual", "local", "aislada", etc., a la lucha política, que tiende a presentar un carácter de

unidad, y aun de unidad de clase. Ese aislamiento es, así, el efecto sobre las relaciones sociales económicas, 1] de lo jurídico, 2] de la ideología jurídico-política, 3] de lo ideológico en general. Ese efecto de aislamiento *es terriblemente real:* tiene un nombre, *la competencia* entre los obreros asalariados y entre los capitalistas propietarios privados. En realidad es una concepción ideológica de las relaciones capitalistas de producción, que las concibe como relaciones intercambistas, en el mercado, de individuos-agentes de la producción. Pero la competencia, lejos de designar la *estructura* de *las relaciones capitalistas de producción,* consiste precisamente en el efecto de lo jurídico y de lo ideológico sobre *las relaciones sociales económicas.*

No por eso es menos cierto que ese efecto de aislamiento es de una importancia capital, principalmente porque oculta a los agentes de la producción, en su lucha económica, sus relaciones de clase. No cabe duda, por lo demás, en que ésta es una de las razones por las cuales Marx localiza constantemente la constitución de las clases —del M.P.C.— *en cuanto tales,* en el nivel de la lucha política de clases: no es que "individuos-agentes de la producción" se constituyan en clases sólo en la lucha política. Sabido es, principalmente por el tercer libro de *El capital,* que los agentes de la producción, ya en la transacción del contrato de trabajo del primer libro, están distribuidos en clases sociales. La lucha económica no es vivida como lucha de clases por razón de los efectos de lo jurídico y de lo ideológico sobre las relaciones sociales económicas, sobre la lucha económica.

Por lo demás, este "efecto de aislamiento" sobre las relaciones sociales económicas no se manifiesta simplemente en el nivel de cada agente de la producción, aun como efecto de "individualización" de dichos agentes. Se manifiesta en toda una serie de relaciones que va, por ejemplo, de las relaciones de obrero asalariado a capitalista propietario privado, de obrero asalariado a obrero asalariado y de capitalista privado a capitalista

privado, hasta las de obrero de una fábrica, de una rama de la industria o de una localidad a los otros, de capitalistas de una rama de la industria y de una fracción del capital a los otros. Este efecto de aislamiento que se designa con la palabra competencia abarca todo el conjunto de las relaciones sociales económicas.

Por otro lado, puede descubrirse un aislamiento en el interior de las relaciones sociales económicas en ciertas clases de una formación capitalista, que dependen de otros modos de producción que coexisten en aquella formación. Tal es el caso de los campesinos parcelarios. Hay que observar, sin embargo, que en su caso el aislamiento nace de sus condiciones de vida económica, a saber, precisamente de su *no-separación* de los medios de producción, mientras que en el caso de los propietarios capitalistas y de los obreros asalariados el aislamiento es un efecto de lo jurídico y de lo ideológico. Sin embargo, ese "efecto de aislamiento" específico del M.P.C. impregna también, de manera *sobredeterminante,* a las clases de los modos de producción no predominantes de una formación capitalista, añadiéndose, en su relación con el Estado capitalista, al aislamiento propio de sus condiciones de vida económica.

Que esas características de la lucha económica del M.P.C. sean efectos de lo jurídico y de lo ideológico, quizá nada lo indica mejor que el hecho siguiente: cuando Marx designa con una palabra ese aislamiento de la lucha económica, oponiéndolo a la lucha propiamente política, emplea con frecuencia la palabra *privado,* oponiéndolo al de *público,* el cual comprende el campo de la lucha política. Esta distinción de lo privado y de lo público procede de lo político-jurídico, en cuanto se oponen los agentes instaurados en individuos-sujetos jurídicos y políticos (privado) a las instituciones políticas "representativas" de la unidad de esos sujetos (público). El hecho de que Marx aplique la categoría de privado para designar el aislamiento de la lucha económica, no significa, pues, de ningún modo, una distin-

ción entre los individuos-sujetos económicos (privado) y lo político, sino que indica el aislamiento de toda la serie de relaciones sociales económicas como efecto de lo jurídico y de lo ideológico. En este sentido deben entenderse estas observaciones: "Como quiera que sea, no podría alcanzarse ese fin [la limitación de la jornada de trabajo] por un arreglo *privado* entre obreros y capitalistas. La necesidad misma de una acción política general demuestra que en su acción puramente económica el capital es el más fuerte";[5] "Esa derrota arrojó al proletariado al último plano de la escena revolucionaria... Se lanza... a un movimiento en el que renuncia a transformar el mundo viejo con la ayuda de los grandes medios que le son propios, sino que busca, muy por el contrario, realizar su liberación... *de manera privada,* en los límites restringidos de sus condiciones de existencia, y, por consiguiente, fracasa inevitablemente".[6] A propósito de la clase burguesa: "La lucha por la defensa de sus intereses *públicos,* de sus propios *intereses de clase,* de su poder *político,* no hacía más que indisponerla e importunarla como estorbo para sus asuntos privados"; "esa burguesía que, a cada instante, sacrificaba su propio interés general de clase, su interés político, a sus intereses *particulares* y privados más estrechos. más sucios...".[7]

Estas observaciones son importantes para situar exactamente la relación del Estado capitalista con la lucha económica de clases. Repetimos que esa relación no delimita la relación de las estructuras del Estado capitalista y de las relaciones de producción, en cuanto esta

5. Estatutos de la Primera Internacional. Véase también las Resoluciones del Primer Congreso de la Primera Internacional, § 5, relativas a los sindicatos, y además el conjunto de los textos de Marx concernientes a la lucha sindical.

6. *Le 18 Brumaire,* Éd. Sociales, pp. 20-21.

7. *Op. cit.,* pp. 88 *s.*

última relación señala los límites de la relación del Estado y del campo de la lucha de clases. *El Estado capitalista está de hecho en relación con las relaciones sociales económicas tal como se presentan en su aislamiento, efecto de lo ideológico y de lo jurídico.* Y esto en la medida en que las relaciones sociales económicas consisten en prácticas de clase, y aun en acción efectiva inmediata sobredeterminada de los agentes distribuidos en clases sociales en lo económico: esta práctica no es de ningún modo "pura", sino siempre sobredeterminada en su realidad concreta. El Estado capitalista es, pues, determinado por su función respecto de la lucha económica de clases, tal como se presenta por razón del efecto de aislamiento indicado anteriormente.

Así, ese Estado se presenta constantemente como la *unidad* propiamente política de una lucha económica que manifiesta, en su naturaleza, ese aislamiento. Se da por representante del "interés general" de intereses económicos competidores y divergentes que ocultan a los agentes, tal como éstos los viven, su carácter de clase. Por vía de consecuencia directa, y por el sesgo de todo un funcionamiento complejo de lo ideológico, el Estado capitalista oculta sistemáticamente, en el nivel de sus instituciones políticas, su carácter político de clase: se trata, en el sentido más auténtico, de un Estado popular-nacional-de-clase. Este Estado se presenta como la encarnación de la voluntad popular del pueblo-nación. El pueblo-nación está institucionalmente fijado como conjunto de "ciudadanos", de "individuos", cuya unidad representa el Estado capitalista, y tiene precisamente como *sustrato real* el efecto de aislamiento que manifiestan las relaciones sociales económicas del M.P.C.

Ahora bien, es cierto que, en esa función del Estado respecto de la lucha económica de clases, interviene toda una serie de operaciones propiamente ideológicas: no habría, sin embargo, en ningún caso que reducir las estructuras de ese Estado, ateniéndose a su función respecto de las relaciones sociales económicas, a

lo ideológico. Dichas estructuras dan lugar a instituciones reales, que forman parte de la *instancia regional* del Estado. Lo ideológico interviene aquí *a la vez* por su efecto propio de aislamiento sobre las relaciones sociales económicas, *y* en el funcionamiento concreto del Estado con relación a ese efecto. Tal intervención de ningún modo puede reducir instituciones tan reales como la representación parlamentaria, la soberanía popular, el sufragio universal, etc. La superestructura jurídico-política del Estado tiene, pues, aquí *una doble función,* que puede dilucidarse precisamente aquí partiendo de estas observaciones.

1] Más particularmente bajo su aspecto de sistema jurídico normativo, de realidad jurídica, instaurando a los agentes de la producción distribuidos en clases en sujetos-políticos, dicha superestructura tiene como efecto el aislamiento en las relaciones sociales económicas.

2] En su relación con las relaciones sociales económicas, que manifiestan ese efecto de aislamiento, tiene por función *representar la unidad* de relaciones aisladas instituidas en el cuerpo político que es el pueblo-nación. Lo que quiere decir, en otras palabras, que el Estado *representa la unidad de un aislamiento que es en gran parte —pues lo ideológico desempeña en esto un gran papel— su propio efecto.* Doble función —de aislar y de representar la unidad— que se refleja en contradicciones internas en las estructuras del Estado. Éstas revisten la forma de existencia de contradicciones entre lo privado y lo público, entre los individuos-personas políticos y las instituciones representativas de la unidad del pueblo-nación, y aun entre el derecho privado y el derecho público, entre las libertades políticas y el interés general, etc.

Sin embargo, mi propósito no será principalmente ni analizar la organización de esas estructuras estatales partiendo de las relaciones de producción ni dilucidar sus contradicciones internas, lo que dependería principalmente de profundizar la relación señalada entre el sistema jurídico y la estructura del proceso de trabajo: eso

será sobre todo captarlas en su función respecto del campo de la lucha de clases. Lo que equivale aquí a considerar, en cierto modo, su efecto de aislamiento sobre las relaciones sociales económicas como *dado,* para dilucidar el papel propiamente político del Estado respecto de él y, por lo tanto, respecto de la lucha política de clases.

La relación del Estado capitalista con las relaciones sociales económicas, es decir, con la lucha económica de clases, ofrece tal importancia que Marx se creyó obligado a subrayarla. Sin embargo, emplea con frecuencia términos ya descriptivos —como el de sociedad— ya procedentes de su problemática de la juventud —como el de sociedad civil—, lo que indujo a las interpretaciones erróneas señaladas. En efecto, en sus obras políticas, ya en *Le 18 Brumaire,* Marx emplea el término "sociedad" (que en otras partes indica globalmente las relaciones sociales, el campo de las relaciones de clase) para designar las relaciones sociales económicas, la lucha económica de clases, manifestación del efecto de aislamiento. A veces llegará a emplear de nuevo la frase "sociedad civil", reanudando, en apariencia, la problemática de la separación de la sociedad civil y del Estado: "En vez de que la sociedad misma se haya dado un nuevo contenido, es sólo el Estado el que parece haber vuelto a su forma primitiva..."[8] "el bigote y el uniforme, festejados periódicamente como la sabiduría suprema de la sociedad, ¿no tenía que acabar por ver que valía más ... librar completamente a la sociedad civil de la preocupación de gobernarse a sí misma?"[9] "se advierte inmediatamente que en un país como Francia, ... donde el Estado encierra, controla, reglamenta, vigila y tiene en tutela a la sociedad civil..., la Asamblea Nacional al perder el derecho de disponer de los puestos ministeriales, perdía igualmente toda influencia real si... no permitía finalmente a la

8. *Le 18 Brumaire,* Éd. Sociales, p. 16.
9. *Op. cit.,* p. 27.

sociedad civil y a la opinión pública crear sus propios órganos...";[10] "cada interés común se desprendió inmediatamente de la sociedad y se opuso a ella a título de interés superior, general, sustraído a la iniciativa de los individuos de la sociedad, transformado en objeto de la actividad gubernamental... No fue hasta el segundo Bonaparte cuando el Estado parece haberse hecho completamente independiente..."[11]; "pero la parodia del imperialismo era necesaria para librar a la masa de la nación francesa del peso de la tradición y destacar en toda su pureza el antagonismo existente entre el Estado y la Sociedad". Nos detenemos en estas citas; podrían aportarse muchas más tomadas de *Las luchas de clases en Francia,* de *La guerra civil en Francia,* de la *Crítica del Programa de Gotha,* etcétera.

Si nos referimos a las observaciones precedentes, se ve claramente, por una parte, que esos estudios de Marx no son simples ecos, reminiscencias vacías de una antigua problemática, y por otra parte que no se refieren tampoco al esquema de la separación de la sociedad civil y del Estado. Comprenden en realidad un problema *nuevo,* pero en términos tomados a una antigua problemática, en cuyo marco comprendían un problema diferente. Aquí, el "antagonismo", la "separación" o la "independencia" del Estado y de la sociedad civil —o sociedad— designan muy exactamente esto: la autonomía específica del Estado capitalista y de las relaciones de producción en el M.P.C. se refleja, en el campo de la lucha de clases, en una autonomía de la lucha económica y de la lucha política de clases; esto se expresa por el efecto de aislamiento sobre las relaciones sociales económicas, revistiendo el Estado respecto de ellas una autonomía específica por cuanto se presenta como representante de la unidad del pueblo-nación, cuerpo político fundado sobre el aislamiento de las relaciones sociales económicas. Sólo olvidando el cambio de la

10. *Op. cit.,* p. 52.
11. *Op. cit.,* pp. 102-103.

problemática en la obra de Marx y con un *juego de palabras* puede interpretarse esta autonomía de las estructuras y de las prácticas en el Marx de la madurez como una separación de la sociedad civil y del Estado.[12]

Ése es sobre todo el caso para la escuela marxista italiana, cuyos títulos habría que reconocer abiertamente: procediendo, detrás de Galvano della Volpe, a un esfuerzo de dilucidación del pensamiento de Marx, en obras importantes que tratan principalmente de los problemas de la ciencia política marxista, dicha escuela tuvo una función *crítica* importante. Rebatió de manera radical la concepción vulgarizada del Estado como simple útil o instrumento de la clase dominante-sujeto. Esa escuela planteó también sin duda problemas originales que se refieren, de hecho, a la cuestión de la autonomía específica de las estructuras y de las prácticas de clase en el M.P.C. Sin embargo, sitúa la novedad de Marx en relación con Hegel (en las obras concernientes a la teoría hegeliana del Estado) en la crítica de la invariable especulación-empirismo que caracteriza a la problemática de Hegel.[13] Pero esa crítica no es en realidad otra cosa que la simple reanudación por Marx de la crítica hecha por Feuerbach de Hegel. Además, esa escuela oculta los problemas que plantea el tema de la separación de la sociedad civil y del Estado, lo que conduce a toda una serie de resultados erróneos, sobre los cuales tendrá que volverse a propósito de problemas concretos.[14]

12. Ése fue, por ejemplo, el caso en Francia, para H. Lefebvre: *La sociologie de Marx*, París, 1966, capítulo "La théorie de l'État"; para M. Rubel: *Marx devant le bonapartisme*, París-La Haya, 1960, etc.

13. Principalmente Galvano della Volpe: *Rousseau e Marx*, 1964, pp. 22 *s*, 46 *s*; *Umanesimo positivo e emanzipazione marxista*, 1964, pp. 27 *s*, 57 *s*; Umberto Cerroni: *Marx e il diritto moderno*, 1963, *passim*; Mario Rossi: *Marx e la dialettica hegeliana*, 1961, t. II, *passim*.

14. Por ejemplo, para Galvano della Volpe —*Rousseau e Marx*, pp. 27 *ss*, etc.—el problema de la autonomía de lo

La importancia de estas observaciones concierne, por lo demás, igualmente a la relación del Estado capitalista con la *lucha política de clases*. El efecto de aislamiento en la lucha económica tiene incidencias sobre el funcionamiento específico de la lucha política de clases en una formación capitalista. Una de las características de esa lucha, relativamente autonomizada de la lucha económica, consiste, efectivamente, en el hecho, constantemente subrayado por los clásicos del marxismo, de que tiende a constitur la *unidad de clase* partiendo del aislamiento de la lucha económica. Esto tiene una importancia particular *en la relación de la práctica-lucha-política de las clases dominantes y del Estado capitalista,* en la medida en que tal práctica está especificada por el hecho de que tiene como objetivo la conservación de ese Estado y tiende, a través de él, a la conservación de las relaciones sociales existentes. Así, esa práctica po-

económico y de lo político, y de relación, será referido a la crítica del "empirismo-especulación" de Hegel por el joven Marx. Marx reprochaba a Hegel llegar a una confusión, que quería hacerse pasar por una síntesis, de lo económico y de lo político en la medida en que su concepción "especulativa" —principalmente su concepción del Estado— corresponde a la irrupción del empirismo inmediato, sin ninguna elaboración, en el concepto: lo económico era percibido en Marx como la "empiria vulgar" y habría que descubrir las "mediaciones" que lo constituyen, en la sociedad burguesa, en propiamente político. Mientras que Hegel, según Marx, llega en su concepción del Estado a una coexistencia paralela, en los *estados* que componen su Estado-modelo, de lo económico y de lo político, se tratará de descubrir su separación moderna en el carácter "universal" abstracto de la clase burguesa —mediación—, y después la superación de esa separación —la abolición de lo político— en el carácter "universal concreto" del proletariado: ese concepto de "universalidad" está calcado aquí sobre el modelo antropológico del "hombre genérico". La concepción de la relación de lo económico y de lo político, calcado sobre el de lo empirio-concreto por una parte, y de la abstracción-especulación por otra, en el modelo antropológico esencia-objetivación-enajenación, sigue siendo, sin embargo, la de la crítica que hace de Hegel el joven Marx, para quien lo político es lo económico "mediatizado" en una superación "antropológica" del "empirismo-especulación" de Hegel.

lítica de las clases dominantes deberá, no solamente constituir la unidad de la clase o de las clases partiendo del aislamiento de su lucha económica, sino también por todo un funcionamiento político-ideológico particular, constituir sus intereses propiamente políticos como representantes del interés general del pueblo-nación. Esto se hace necesario por razón de las estructuras particulares del Estado capitalista, en su relación con la lucha económica de clases, y posible precisamente por razón del aislamiento de la lucha económica de las clases dominantes. Por el análisis de todo ese funcionamiento complicado puede establecerse ya la relación de ese Estado nacional-popular-de-clase y de las clases políticamente dominantes en una formación capitalista.

III. SOBRE EL CONCEPTO DE HEGEMONÍA

En ese contexto preciso emplearé el concepto de *hegemonía*: este concepto tiene por campo la lucha política de clases en una formación capitalista, y comprende, más particularmente, las prácticas políticas de las clases dominantes en esas formaciones. *Podrá decirse, pues, al localizar la relación del Estado capitalista y de las clases políticamente dominantes, que ese Estado es un Estado con dirección hegemónica de clase.*

Fue Gramsci quien expuso este concepto. Es cierto, por una parte, que en él queda en el estado práctico y, por otra parte, que, presentando en él un campo de aplicación muy vasto, es demasiado vago. Es preciso, pues, aportar aquí previamente toda una serie de aclaraciones y de restricciones. Dada la relación particular de Gramsci con la problemática leninista, siempre creyó haber encontrado ese concepto en Lenin, más particularmente en sus textos relativos a la organización ideológica de la clase obrera y su papel de dirección en la lucha política de las clases dominadas. En realidad, se trata de un concepto nuevo que puede explicar *algunas*

prácticas políticas de las clases dominantes en las formaciones capitalistas desarrolladas. Igualmente en ese caso lo emplea Gramsci, aunque ampliándolo abusivamente de manera que comprenda las estructuras del Estado capitalista. No obstante, sus estudios a ese respecto, si se limita con rigor el campo de aplicación y de constitución del concepto de hegemonía, son muy interesantes: tienen por objeto la situación concreta de esas formaciones, aplicando los principios sacados a luz por Lenin al estudiar un objeto concreto diferente: la situación en Rusia.

Esos estudios de Gramsci plantean, sin embargo, un problema capital, en la medida en que su pensamiento es vigorosamente influido por el historicismo de Croce y de Labriola.[15] El problema es aquí muy vasto para entrar a fondo en el debate. Me contento con indicar que puede localizarse en Gramsci una ruptura clara entre sus obras de juventud —entre otras los artículos del *Ordine Nuovo,* hasta llegar a *Il materialismo storico e la filosofia di Benedetto Croce—,* de factura típicamente historicista, y sus obras de madurez sobre teoría política, los *Quaderni di carcere* —entre ellos *Machiaveli,* etc.—, en los que precisamente se elabora el concepto de hegemonía.[16] Esa ruptura, que se hace clara mediante una interpretación sintomática de los textos en los que se ve aparecer la problemática leninista de Gramsci fue, por lo demás, ocultado por interpretaciones que intentaron descubrir las relaciones teóricas de Gramsci y de Lenin: con la mayor frecuencia fueron interpretaciones historicistas.[17] Sin embargo, aun en las obras de

15. Sobre el "historicismo" de Gramsci véase Althusser: *Para leer El capital.*

16. Véase en este sentido L. Paggi: "Studi e interpretazioni recenti di Gramsci", en *Critica Marxista,* mayo-junio de 1966, pp. 151 *ss.*

17. Entre otros, Togliatti: "Il Leninismo nel pensiero e nell'azione di A. Gramsci" y "Gramsci e il leninismo", en *Studi Gramsciani,* Roma, 1958, o también M. Spinella y su introducción a *A. Gramsci, Elementi di politica,* Roma, 1964, sin hablar

madurez de Gramsci siguen siendo numerosas las secuelas del historicismo. Además, a una primera lectura de sus obras, el concepto de hegemonía parece indicar una situación histórica en la que el dominio de clase no se reduce al simple dominio por la fuerza y la violencia, sino que implica una función de *dirección* y una función *ideológica particular,* por medio de las cuales la relación dominantes-dominados se funda en un "consentimiento activo" de las clases dominadas.[18] Concepción bastante vaga y que, a primera vista, parece emparentada con la de la conciencia de clase-concepción del mundo, de Lukács, situada a su vez en la problemática hegeliana del sujeto. Esa problemática, trasplantada al marxismo, conduce a la concepción de la clase-sujeto de la historia, principio genético totalizador, por el sesgo de la conciencia de clase que reviste aquí el papel del concepto hegeliano, de las instancias de una formación social. En este contexto, es la "ideología-conciencia-concepción del mundo" de la clase sujeto de la historia, de la clase hegemónica, la que sirve de base a la unidad de una formación, en la medida en que determina la adhesión de las clases dominadas en un sistema determinado de dominio.[19]

Así, pues, es interesante advertir que Gramsci, en ese empleo del concepto de hegemonía oculta precisamente los problemas reales que analiza bajo el tema de la separación de la sociedad civil y del Estado. Esos problemas, que implican en realidad la autonomía especifica de las instancias del M.P.C. y el efecto de aislamiento en lo económico, son enmascarados. Dicha "separación" está *adosada* en Gramsci, como lo estuvo, por lo demás,

de la interpretación historicista típica de Gramsci por J. Texier: *A. Gramsci,* Seghers, 1967.

18. *Note sul Machiavelli e lo Stato moderno, op. cit.,* Einaudi, pp. 87 *ss.*, 125 *ss.*

19. Por otro lado, este concepto de hegemonía fue igualmente utilizado por Gramsci en el dominio de la práctica política de las clases dominadas, más particularmente de la clase obrera: volveremos sobre esto.

en el joven Marx, a la concepción de relaciones feudales caracterizadas por una "mezcla" de las instancias: esto tiene lugar por medio del tema gramsciano de lo "económico-corporativo". El concepto de hegemonía lo emplea también Gramsci para distinguir la formación social capitalista de la formación feudal "económico-corporativa".[20] Lo económico-corporativo designa principalmente las relaciones sociales feudales caracterizadas por una estrecha imbricación de lo político y de lo económico, "política injertada en la economía", nos dice Gramsci. En el marco de la transición del feudalismo al capitalismo, en los diversos estados del Renacimiento italiano, se sitúan los estudios de Gramsci relativos al Estado moderno "nacional-popular". Ese marco le permite analizar la función hegemónica de unidad del Estado moderno, función referida a la "atomización" de la sociedad civil, sustrato del pueblo-nación. Lo que impresiona a Gramsci en Maquiavelo no es simplemente el hecho de que haya sido uno de los primeros teóricos de la práctica política, sino sobre todo que entrevió esa función de unidad que reviste el Estado moderno respecto de las "masas populares", consideradas aquí como producto de la disolución de las relaciones feudales. Esto es particularmente claro cuando Gramsci estudia el fracaso, al principio, de las tentativas de formación de ese Estado en Italia: "La razón por la cual fracasaron sucesivamente las tentativas para la creación de una voluntad nacional-popular hay que buscarla en la existencia de grupos determinados (caracteres y funciones de comunas de la Edad Media)... La posición que nace de ahí determina una situación interior que puede llamarse "económico-corporativa", es decir, políticamente la peor de las formas de sociedad feudal..."[21]

La expresión "económico-corporativo" tiene, sin embargo, en Gramsci un segundo sentido. No indica sola-

20. Entre otros, *Lettres de prison*, Éd. Soc., pp. 212 *ss*; *Gli intellettuali e l'organisazione della cultura*, Einaudi, pp. 8 *ss*.

21. *Il Risorgimento...*, Einaudi, pp. 35 *ss* y *passim*.

mente las relaciones "mixtas", económicas y políticas, de la formación feudal, sino también "lo económico", distinto de lo político, de las formaciones capitalistas. Fluctuación significativa de terminología que, precisamente, puede comprenderse partiendo de las influencias historicistas que empañan a veces los estudios de Gramsci. El carácter común que encuentra Gramsci en las relaciones económico-corporativas "mixtas" de las formaciones feudales, y las relaciones "económicas", distintas de las relaciones políticas, de las formaciones capitalistas, es que ambas se distinguen de las relaciones "propiamente políticas" de las formaciones capitalistas.

•

Así, se ven claramente las secuelas del historicismo en los estudios de Gramsci. Se puede, no obstante, ensayar su depuración. Podrá verse que los problemas reales que dichas secuelas plantean no se refieren de ningún modo a una separación cualquiera del Estado capitalista y de la sociedad civil, decretada atomizada por cuanto se la considera resultado de la disolución de relaciones feudales mixtas u orgánicas. Esos problemas reales se refieren a la autonomía específica de las instancias del M.P.C., al efecto de aislamiento en las relaciones sociales económicas de ese modo, y a la relación del Estado y de las prácticas políticas de las clases dominantes con ese aislamiento.

Ahora bien, el concepto de hegemonía, *que se aplicará únicamente a las prácticas políticas de las clases dominantes* —y no al Estado— de una formación capitalista, reviste *dos sentidos.*

1] Indica la constitución de los intereses políticos de estas clases en su relación con el Estado capitalista, como representantes del "interés general" del cuerpo político que es el "pueblo-nación" y que tiene como sustrato el efecto de aislamiento en lo económico. Este primer sentido está, por ejemplo, implícito en la siguiente cita de

Gramsci, que ahora debe considerarse teniendo en cuenta las observaciones anteriores: "Un tercer momento es aquel en que se adquiere conciencia de que sus propios intereses corporativos, en su desenvolvimiento actual y futuro, rebasan los límites de la corporación, de un grupo puramente económico, y pueden y deben convertirse en los intereses de otros grupos subordinados. Es la etapa en que las ideologías que germinaron anteriormente se convierten en 'partidos', se miden y entran en lucha hasta el momento en que sólo una de ellas o una combinación tiende a triunfar, a imponerse, a propagarse por toda el área social, determinando... así la unidad intelectual y moral, plateando todos los problemas alrededor de los cuales se intensifica la lucha no en el plano corporativo, sino en un plano 'universal', y creando así la hegemonía de un grupo social fundamental sobre los grupos subordinados. Es cierto que se concibe el Estado como el organismo propio de un grupo, destinado a crear condiciones favorables a una mayor ampliación del grupo mismo; pero ese desarrollo y esa expansión se conciben y presentan como la fuerza motriz de una expansión universal, de un desarrollo de todas las energías 'nacionales', es decir, que el grupo dominante está concretamente coordinado con los intereses generales de los grupos subordinados y que la vida del Estado se concibe como una formación continua y una continua superación de equilibrios inestables (en los límites de la ley) entre los intereses del grupo fundamental y los de los grupos subordinados, equilibrios en los que vencen los intereses del grupo dominante, pero sólo hasta cierto punto, es decir, no hasta un mezquino interés económico-corporativo".[22]

2] El concepto de hegemonía reviste asimismo otro sentido, que en realidad no indica Gramsci. Se verá, en

22. *Machiavelli...*, pp. 40 *ss.*

efecto, que el Estado capitalista y las características especiales de la lucha de clases en una formación capitalista *hacen posible* el funcionamiento de un "bloque en el poder", compuesto de varias clases o fracciones *políticamente dominantes*. Entre esas clases y fracciones *dominantes*, una de ellas detenta un *papel predominante* particular, que puede ser caracterizado como *papel hegemónico*. En este segundo sentido, el concepto de hegemonía comprende el dominio particular de una de las clases o fracciones dominantes respecto de las otras clases o fracciones dominantes de una formación social capitalista.

El concepto de hegemonía permite precisamente descifrar la relación entre esas dos características del tipo de dominio político de clase que presentan las formaciones capitalistas. La clase hegemónica es la que concentra en sí, en el nivel político, la *doble función* de representar el interés general del pueblo-nación y de detentar un dominio específico entre las clases y fracciones dominantes: y esto, en su relación particular con el Estado capitalista.

CAPÍTULO 2

TIPOLOGÍA Y TIPO DE ESTADO CAPITALISTA

Las observaciones precedentes pueden permitirnos especificar el "tipo" de Estado capitalista. La ciencia marxista de lo político distinguió ciertos "tipos" de Estado: despótico, esclavista, feudal, capitalista, correspondientes a otros tantos modos de producción determinados. Por otra parte, Marx, Engels y Lenin delimitaron, en el interior de esos tipos específicos de Estado, "formas de Estado" y "formas de gobierno". El problema tipológico de la determinación de la superestructura del Estado tiende, pues, a dos cosas:

a] Se trata de constituir en objeto de investigación teórica una *instancia regional* de un modo de producción dado —en este caso la superestructura jurídico-política del Estado. Desde el punto de vista de la ciencia marxista, eso indica que se trata, en primer lugar, de captar la unidad y la *especificidad* de ese "objeto", constituyéndolo en objeto teórico, de manera que sus estructuras típicas así definidas permitan descifrar su lugar y su función en la unidad compleja de ese modo de producción.

b] Se trata de constituir ese objeto típico partiendo de principios teóricos tales que su constitución pueda explicar lo que puede llamarse provisionalmente, sus *transformaciones*. ¿En qué sentido las formas de Estado capitalista, por ejemplo, pertenecen al tipo de Estado capitalista, en qué medida remiten a "etapas" o "estadios" de una *formación social* dominada por el M.P.C.? El problema tipológico delimita aquí el problema de la *periodización*.

Se impone una observación preliminar: el problema de la tipología de una instancia de un modo de produc-

ción no puede ser referido a una temática de la génesis histórica de esa instancia. No puede tratarse de la génesis del Estado capitalista moderno. El problema es aquí el mismo, en el caso presente de una instancia regional de un modo de producción, que en el que ya hemos encontrado de una formación social y de su transición a otra.

Ahora bien, para captar la especificidad de las estructuras regionales de un modo de producción determinado, como el del Estado capitalista del M.P.C., es preciso determinar su lugar dentro de la matriz que especifica a ese modo: sólo partiendo de ahí podrá construirse el *concepto de esa instancia.*

La autonomía específica de las instancias del M.P.C., que asignan al Estado su lugar en ese modo "puro", es precisamente una autonomía específica de ese Estado en relación con lo económico: es ella la que regula, como invariante constante, las variaciones de intervención y de no-intervención de lo político en lo económico y de lo económico en lo político.[1]

Sin embargo, y esto es de una importancia capital, estas consideraciones no permiten, por sí solas, establecer el concepto del Estado capitalista, en la medida en que sus estructuras típicas deben ser simultáneamente descu-

1. Se había visto arriba, en el capítulo 1, que la construcción del concepto de Estado en los diversos modos de producción, es decir, la delimitación de los tipos de Estado, depende de las formas diferenciadas que reviste, en esos diversos modos, la función general del Estado como factor de cohesión de la unidad de una formación: se había subrayado allí precisamente que esas formas diferenciadas dependen del lugar del Estado en los diversos modos de producción, y establecido así que esa función se hace específica para el Estado capitalista por razón precisamente de la autonomía respectiva de lo económico y de lo político característica del M.P.C. Abordo, pues, el problema tipológico por el estudio de esa autonomía, reservando para la tercera parte sus incidencias sobre las formas concretas que reviste la función del Estado capitalista, factor de cohesión de la unidad de una formación capitalista.

biertas *en su relación, y aun en su función, respecto del campo de la lucha de clases* de ese modo de producción. En realidad, el lugar del Estado en el conjunto de estructuras suministra, finalmente, un simple esquema que no puede erigirse en concepto antes de que se haya examinado la relación de ese Estado con la lucha económica de clases por una parte, y con la lucha política de clases por otra. Con esto se dice que el lugar del Estado debe descubrirse, para constituir un concepto adecuado del tipo capitalista de Estado, en los efectos que produce marcando los límites de la relación de ese Estado con el campo de la lucha de clases.

Así, el tipo capitalista de Estado se refiere en primer lugar a la autonomía específica de sus estructuras y de la lucha económica de clases, en la relación de ese Estado con el efecto de aislamiento en las relaciones sociales económicas del M.P.C. Para ser claro sobre este punto, designaré en adelante esa relación como relación del Estado con el aislamiento de lo económico o de las relaciones sociales económicas. Ese tipo de Estado debe ser confrontado, finalmente, a su relación con la lucha política de clases, más particularmente con las prácticas políticas de las clases dominantes en ese modo: lo que importa en este caso es la relación del Estado con la hegemonía de clase, es decir, con la constitución de una clase como hegemónica respecto del "pueblo-nación" y respecto del bloque en el poder, cuya formación corresponde al tipo capitalista de Estado.

¿Cuáles son las relaciones de ese tipo de Estado con un Estado dado de una formación social? Sabido es que una formación social históricamente determinada depende de la coexistencia de varios modos de producción. En ese sentido, el Estado de semejante formación resulta de una combinación de varios tipos de Estado, salidos de los diversos modos de producción que entran en combi-

nación en aquella formación. Más particularmente, en el caso de una formación social concreta dominada por el M.P.C., el Estado capitalista real puede presentar varias características dependientes de los tipos de Estado correspondientes a los otros modos de producción coexistentes en las formaciones. Esas características no son simples "residuos impuros" de ese Estado, sino que son parte integrante de él en una formación dada. No obstante, se hablará de Estado capitalista, y es, por lo demás, el caso para una formación capitalista, cuando el tipo capitalista llegue a predominar en el Estado.

Sin embargo, hay que señalar esto: por razón de las diferencias de desarrollo de las diversas instancias y de la complejidad de una formación social, si el M.P.C. es el dominante en la formación no se sigue de esto necesariamente que, en el nivel de la superestructura política el tipo capitalista sea el tipo dominante de su Estado. Puede hablarse con rigor de formación capitalista, de formación dominada por el M.P.C., cuyo Estado es un Estado de carácter feudal, con predominio, por lo tanto, del tipo feudal de Estado. Éste es el sentido mismo de los escritos de Marx y de Engels sobre el *bismarckismo,* que estudian la existencia de un Estado dominado por el tipo feudal en una formación capitalista. Esto se debe, en este caso, a que el M.P.C. predominante, debido a la autonomía de las instancias que lo caracteriza y que él imprime en la formación capitalista, permite la existencia, en el nivel de la instancia política, de un Estado dominado por un tipo distinto del que caracteriza al Estado de aquel modo. El M.P.C predominante *impregna a todo el sistema* y modifica las condiciones de funcionamiento de los otros modos de producción subordinados. En este caso, ese Estado feudal puede *asumir,* a pesar de sus *estructuras* feudales, *funciones* análogas a las que corresponden a un Estado capitalista, asunción debida al predominio, en la formación, del M.P.C., y al lugar asignado por ese predominio a un Estado feudal. Puede, principalmente, funcio-

nar, a pesar de sus caracteres feudales, con la autonomía relativa característica del tipo capitalista de Estado: ésta hace posible, en el caso concreto del bismarckismo, la "revolución desde arriba" operada por Bismarck. En efecto, el funcionamiento del bismarckismo puede caracterizarse como una usurpación, en la medida en que no puede ser atribuida a la coexistencia en el Estado bismarckiano de características del tipo feudal de Estado y de características del tipo de Estado capitalista: éstas últimas casi no existen en el Estado bismarckiano. Sin embargo, es evidente que esa ruptura de la relación entre estructuras y funciones de una instancia es un caso totalmente excepcional.

I. LA TIPOLOGÍA DE M. WEBER

Los análisis precedentes nos permiten ya concluir que nada es más extraño a la problemática tipología marxista, que tiende a producir el *concepto* de una instancia de un modo de producción, que una tipología fundada en "esquemas", "modelos" o "tipos ideales". Para esta última, esos modelos o tipos ideales residirían en una relación "abstracto-real" que depende de una problemática empirista del conocimiento. En el caso, por ejemplo, del tipo ideal de Weber, su producción consiste en descubrir alejamientos diferenciales entre varios fenómenos "reales" pertenecientes al mismo tipo "abstracto".[2] El valor operatorio de este tipo está asegurado por su capacidad de aclarar lo real concreto, de los fenómenos que se presentan como otras tantas desviaciones

2. En lo que concierne a M. Weber, cuya obra es aún bastante desconocida en Francia, hay que referirse a los artículos fundamentales de J.-M. Vincent, principalmente en *L'Homme et la Société,* núms. 3 y 4, así como la obra de J. Freund: *La sociologie de M. Weber,* 1966. En cuanto a una excelente crítica de los tipos ideales, R. Establet, en *Lire Le Capital,* t. II, p. 338.

del tipo abstracto.[3] Esta concepción de la tipología como esquematización de lo real, en definitiva como generalización y abstracción, depende precisamente de una concepción empirista del conocimiento que no puede admitir la autonomía propia de la teoría. Implica el postulado de una armonía preestablecida entre lo "abstracto" y lo "real", residiendo la abstracción tipológica en su adecuación asintótica con lo real concreto de donde sería extraída. Para la problemática marxista de la teoría, se trata, por el contrario, de producir el concepto de una instancia regional de un modo de producción, no por una abstracción que parte de los fenómenos reales concretos de una formación social, sino por el proceso de construcción teórica del concepto de ese modo de producción y de la articulación de las instancias que lo especifica. La ciencia de los modelos o de los esquemas conduce a nociones que no pueden explicar el objeto específico de una ciencia particular: en efecto, ese objeto no puede ser lo real concreto esquematizado, sino un concepto teóricamente construido.

El caso de la tipología weberiana es particularmente interesante, porque revela sin ninguna ambigüedad las relaciones entre la concepción empirista del conocimiento y sus supuestos previos, que son los de la problemática historicista. Son manifiestos en la concepción weberiana de la "comprensión", que implica la identidad —¿parcial?— del sujeto y del objeto del conocimiento. Los principios epistemológicos que permiten en Weber

3. Este problema capital es efectivamente el problema-clave en las discusiones actuales relativas a los métodos de las ciencias sociales. Como en Francia son bastante rudimentarias las discusiones a este respecto, me remito a una obra excelente para la presentación de esas discusiones: *Logik der Sozialwissenschaften,* Colonia/Berlín, 1965, editada por E. Topitsch. Se encuentran en ella los textos de la famosa confrontación, a esc respecto, de K. Popper y T. Adorno (*ibid.*, pp. 113 *ss* y 311 *ss*) y un texto luminoso, para el planteamiento del problema en ciencia política, de H. Lasswell: *Das qualitative und das quantitative in Politik- und Rechtswissenschaftlichen Untersuchungen* (pp. 464 *ss*).

la delimitación en tipos ideales son los valores propios del investigador, en la medida en que se considera que él mismo forma parte de la sociedad y de la historia, del objeto de las "ciencias humanas" que contribuye a "hacer". Lo real concreto, objeto de ciencia, es producto de la conducta del investigador —inserta en una praxis colectiva— a partir de ciertos valores, principios a su vez de delimitación de lo real concreto en esquemas: la adecuación ontológica entre el esquema y la realidad es referida aquí al sujeto central, sujeto de la sociedad y de la historia y sujeto de la ciencia, que es el sabio.[4] Esta concepción, cuyas relaciones con la problemática hegeliana se reconocerán incidentalmente, es particularmente interesante si se recuerda su influencia sobre la obra de Lukács, *Historia y conciencia de clase,* donde se encuentra la concepción de la clase-sujeto de la sociedad y de la historia y sujeto del conocimiento.

En esencia, Weber procede a una tipología de las superestructuras jurídico-políticas según las diversas combinaciones (que dependen del orden de la legitimidad) de misticismo y de racionalidad que manifiestan, y distingue, entre los tipos de autoridad, los tipos racional-legal, tradicional y carismático.[5] Estos tipos-objetos de ciencia serán delimitados según los valores, ideales, pro-

4. Fuera de las reflexiones metodológicas generales de Weber sobre el "tipo ideal" diseminadas en su obra, véase para la relación entre la concepción de las "variables" y el "tipo ideal" *Gesammelte Aufsätze zur Religionssoziologie,* Tubinga, 1922-23, t. I, pp. 21 *ss,* 37 *ss,* 233 *ss.* La relación entre el "historicismo de los valores" y el "modelo" es clara en los análisis políticos de T. Parsons, entre otros: "Voting and the equilibrium of the american political system", en *American Voting Behaviour,* 1959, editado por Burdick y Brodbeck, pp. 115 *ss.* Véanse también las críticas a este respecto de Nagel: *Logic Without Metaphysics,* ya en 1956, 1ª parte, cap. 10: "A Formalisation of Functionalism". Esta tendencia de Parson no es, por lo demás, sino resultado de la filiación directa entre la corriente funcionalista y M. Weber.

5. *Wirtschaft und Gesellschaft, op. cit.,* 2ª parte, capítulo VII; y la colección de textos de Weber: *Rechtssoziologie,* editada por J. Winckelmann, Berlín/Neuwied, 1960, *passim.*

yectos y aun las *motivaciones de conducta* de la praxis de los hombres-sujetos que los produjeron, evaluados, por otra parte, a la luz de los valores propios del investigador. Nada más claro, a propósito de las relaciones entre la relación epistemológica de los tipos ideales y de lo real-concreto, por un lado, y la problemática historicista, por otro, que la concepción expresamente formulada por Weber de los tipos ideales como esquemas abstractos *que tuvieron la suerte de ser realizados* en lo real-concreto histórico. Esos modelos abstractos no son otra cosa que los valores de los sujetos de la historia entre ellos el sabio— que producen lo concreto, es decir, que se reducen a la objetivación de la esencia-sujeto. Volviendo a los tipos ideales de autoridad y de Estado, éstos no comprenden estructuras en el sentido estricto de la palabra, sino en último análisis motivaciones de conducta y de comportamiento de los "actores". Esta problemática weberiana está, por lo demás, tan manifiesta en su concepción del poder como en la del "ethos capitalista" —conducta "racional" de los actores—, o de la burocracia —sujeto de la racionalidad y del tipo racional de Estado—, etc.

Todo esto no significa que las diferencias establecidas por Weber entre autoridad tradicional, carismática, racional, no comprendan características diferenciales efectivas de los tipos de Estado. Se verá claramente que el tipo de Estado capitalista presenta efectivamente en cierta medida características *descritas* por Weber bajo la noción de tipo "racional-legal" de autoridad: esas características podrán entonces percibirse como rasgos constitutivos del concepto de ese Estado.[6]

6. Esta concepción empirista y positivista del conocimiento en sus relaciones con la problemática historicista, la encontramos, en otra forma, en Galvano della Volpe y su concepto —modelo "abstracto-determinado". Véase *Logica come scienza positiva*. 1947.

II. TIPOS DE ESTADO, FORMAS DE ESTADO Y PERIODIZACIÓN DE UNA FORMACIÓN SOCIAL

Vayamos ahora al problema decisivo de las relaciones entre tipos de Estado, formas de Estado y formas de gobierno, para seguir empleando las expresiones de Marx, de Engels y de Lenin. Un problema de terminología en primer lugar: las expresiones formas de Estado y formas de gobierno por regla general las emplean esos clásicos del marxismo en un sentido idéntico para indicar, por ejemplo, la "república parlamentaria", la "monarquía constitucional", etc.[7]

Planteemos, en primer lugar, el problema: ¿En qué medida se puede distinguir entre diversas *formas de Estado* de un mismo *tipo de Estado*? Lo que es análogo al problema que plantea el tipo de Estado. Se trata de establecer una tipología de *formas de Estado* que las capte de tal manera que puedan a la vez ser localizadas en las relaciones entre las instancias y el campo de la lucha de clases de una formación social, y manifestarse como formas de un mismo tipo de Estado. Doble tarea, pues: *a*] establecer un tipo de Estado que pueda explicar la diferenciación de las formas de Estado en cuanto formas diferentes de ese tipo, diferenciación establecida partiendo de modificaciones de las relaciones constitutivas de ese tipo de Estado; *b*] establecer que esas modificaciones no llegan a la matriz misma de las relaciones, sino que constituyen formas diferenciadas de esas relaciones.

Si el tipo de Estado capitalista connota, en primer lugar, una autonomía específica de las estructuras económicas y políticas, que puede descubrirse en la autonomía del Estado y de las relaciones sociales económicas, las formas de Estado de ese tipo deberán percibirse según una modificación de la relación del Estado y de esas relaciones. Esa modificación, sin embargo, se sitúa en

7. Éste es el caso para el conjunto de los textos políticos de Marx y de Engels, para *El renegado Kautsky, El Estado y la Revolución, El Estado,* de Lenin, etc.

el marco típico de su autonomía respectiva y no pone así en duda fundamentalmente los términos de esa relación: en nuestro caso, las estructuras del Estado y el efecto de aislamiento de lo económico. Esas formas de Estado serán percibidas según el *grado* y las *formas específicas* de esa autonomía. Así es como puede constituirse una teoría de ese tipo de Estado y de las formas de ese tipo, en sus relaciones con *la lucha económica de clases*. El problema será el mismo en la relación del Estado y de *la lucha política de clases*, principalmente de la hegemonía de clase y del bloque en el poder.

Lo que es aquí, más inmediatamente, problema, son las *transformaciones* de la instancia regional de una formación social. ¿Cómo deben percibirse transformaciones del Estado capitalista para que sean transformaciones de la misma instancia? Esto delimita el problema capital de la *periodización* en el nivel de las estructuras y de las prácticas políticas. ¿Pueden definirse "períodos" típicos de una formación social, con ritmo propio de expansión, períodos a los que corresponde, en el nivel político, una forma de Estado particular?

Es preciso, ante todo, apartar la concepción evolucionista e historicista, que supone una temporalidad unilineal de sucesión, ya modos de producción, ya "etapas" de formación social, ya formas de una instancia regional de una formación; tal concepción conduce en efecto a esa *delimitación cronológica* que sigue haciendo estragos en el dominio de las ciencias sociales. En el caso de las formas de Estado, acaba por ver en ellas otras tantas etapas sucesivas de transformación del Estado capitalista, correspondientes a otras tantas etapas de evolución simple de las formaciones capitalistas.

Pero el problema de las transformaciones de una instancia de una formación, en nuestro caso de las formas de Estado capitalista, debe ser referido al problema de las *fases* y de los *estadios* del conjunto de una formación. Como lo ha señalado muy bien Ch. Bettelheim: "Parece justificado reservar la palabra 'fases' para desig-

nar los dos grandes momentos del desarrollo de una formación social, a saber: 1] la de sus *comienzos*, es decir, la fase de transición en sentido estricto ... 2] *la fase de la reproducción ampliada de la estructura* ... Cada una de esas fases se caracteriza por una articulación específica de los niveles de la formación social y de sus contradicciones, en consecuencia por cierto tipo de desarrollo desigual de esas contradicciones. A lo largo de una misma fase, lo que, en un momento dado, es una contradicción principal se convierte en una contradicción secundaria o bien aun un aspecto secundario de la contradicción se convierte en un aspecto principal. Esos desplazamientos de contradicciones ritman los diferentes estadios de una fase dada ... están marcados por modificaciones en las relaciones entre las clases o entre los diferentes estratos de una misma clase". Se trata aquí de los "estadios típicos" de una fase.[8]

Puede retenerse esta terminología de fases y de estadios, añadiendo, no obstante, algunas precisiones. Los estadios y las fases son aquí los de una *formación social*: los estadios de la fase de reproducción ampliada de una formación son, en nuestro caso, los de una formación dominada por un modo de producción, en este caso los de una formación capitalista dominada por el M.P.C. Los estadios de esa formación se refieren, no obstante, a la coexistencia real de ciertas *formas* diferenciales y específicas del *modo de producción capitalista "puro"*. Esas formas abarcan "realidades económicas profundamente diferentes, pues van de la producción mercantil simple al capitalismo de Estado monopolizador, pasando por la producción capitalista privada, la producción capitalista social y el capitalismo monopolizador".[9] Esas

8. En *Cahiers de Planification Socialiste*, núm. 3, 1966, pp. 141 *ss*. Los textos citados de Bettelheim están reproducidos actualmente en *La transition vers l'économie socialiste*, Maspero, 1968.

9. Bettelheim: "La construction du socialisme...", en *La Pensée*, núm. 126, abril de 1966, pp. 58 *ss*, donde Bettelheim habla al mismo tiempo de la fase de transición y de la fase

formas del capitalismo *son formas del* M.P.C. *"puro"*, en el mismo sentido en que Lenin decía en *El Imperialismo*: "El imperialismo y el capitalismo financiero son superestructuras del antiguo capitalismo. Demoled la parte superior y aparecerá el antiguo capitalismo". Esas formas del *modo de producción capitalista* se caracterizan a su vez en teoría por ciertas formas de articulación de las diversas instancias, formas que se sitúan en el marco de la matriz de ese modo de producción, y que connotan igualmente *combinaciones tendenciales* del M.P.C. con los otros modos en una formación capitalista. Esas formas tienen de común que implican la misma matriz, y de diferente que las modificaciones que las caracterizan afectan precisamente a las articulaciones de las instancias que esa matriz delimita. En nuestro caso, el M.P.C. implica la autonomía específica del Estado y de lo económico, lo que indica un tipo de articulación de lo político y de lo económico, un tipo de efectos de una instancia en los límites señalados por la otra. No obstante, si todas las formas del M.P.C. "puro" implican teóricamente una esfera política relativamente autónoma de la económica, está claro que el capitalismo privado implica un Estado no intervencionista, y el capitalismo monopolista un Estado intervencionista. Las diferencias de esas formas de Estado afectan precisamente a las *formas específicas* que toma la relación entre una esfera económica y una esfera política relativamente autónomas: *constituyen variables de una invariante específica.*

Volvamos al problema de los estadios de una formación social dominada por el M.P.C. Además de la coexistencia de diversos modos de producción diferentes, puede encontrarse en esa formación la coexistencia de *varias formas "puras" del* M.P.C.: capitalismo privado al mismo tiempo que capitalismo monopolista, capitalismo monopolista de Estado, etc. Sin embargo, así como la fase

de reproducción ampliada, en suma, del conjunto de los "diferentes estadios del capitalismo".

de reproducción ampliada de una formación se refiere al predominio de un modo de producción —en nuestro caso del M.P.C.—, *los estadios de esa fase de una formación se refieren al predominio de una forma de ese modo de producción "puro" sobre las otras formas, lo que acarrea cierta combinación concreta del* M.P.C. *y de los otros modos de producción.* En este sentido, puede hablarse con rigor de un estadio de capitalismo privado, de un estadio de capitalismo social, de un estadio de capitalismo monopolista, de un estadio de capitalismo monopolista de Estado. Las formas de Estado de los diferentes estadios de una formación capitalista, dominada por una de esas formas del M.P.C., remiten a las formas de Estado correspondientes a esas formas del M.P.C.

Así, las formas de Estado de una formación están caracterizadas por una modificación específica de la relación entre lo político y lo económico. Sin embargo, esa modificación de las relaciones de las estructuras es aquí pertinente, por cuanto se la puede descubrir en su reflejo sobre el campo de la lucha de clases. Desde este punto de vista, concierne precisamente a:

1] la relación del Estado *con el aislamiento de las relaciones sociales económicas* —lucha económica—: aquí se suelda por una serie de resultados concretos concernientes a transformaciones de legitimidad, a relaciones diferenciales de lo ejecutivo y de lo legislativo, etc.;

2] la relación del Estado *con la hegemonía de clase y el bloque en el poder* —lucha política. Una forma de Estado, localizada en un estadio de una formación social, corresponde a una configuración típica del bloque en el poder: los diversos estadios, caracterizados por formas diferentes de Estado, serán escandidos por modificaciones de ese bloque.[10]

10. Dado que volveré analíticamente sobre estos puntos, me limito a insistir aquí sobre el hecho de que las modificaciones de las formas de Estado, caracterizadas por articulaciones específicas de las estructuras económicas y políticas en el marco

Finalmente, añadamos una última palabra sobre las relaciones de lo económico y de lo político que marcan las diversas formas de Estado, y sobre las diversas formas de intervención de una de esas estructuras en la otra en los estadios de una formación capitalista. Esto será útil para desvanecer ciertos errores. En efecto, toda una tradición de la teoría política, que parte de una delimitación ideológica de la autonomía de lo político y de lo económico, es decir, de la tradición teórica del siglo XIX, que implica precisamente el tema de la separación de la sociedad civil y del Estado, confunde esa autonomía con la no intervención específica de lo político en lo económico característica de la forma de Estado liberal y del capitalismo privado. El Estado actual del capitalismo monopolista de Estado, por su señalada intervención en lo económico, implicaría, pues, la abolición de su autonomía respectiva característica del M.P.C. y de una formación capitalista. Consecuencia: la forma de Estado

de la misma invariante, y en consecuencia por formas específicas de intervención y de no intervención de lo económico en lo político y de lo político en lo económico, *no pueden descubrirse de un modo pertinente más que en las relaciones del Estado y del campo de la lucha de clases*. Tomemos el ejemplo de las relaciones de lo legislativo y de lo ejecutivo que, según Marx, caracterizan, en su modificación, las formas del tipo capitalista de Estado. La pertinencia del criterio de las modificaciones de la relación legislativo-ejecutivo no puede ser determinada simplemente por las formas de intervención, en el interior de las estructuras, de una estructura regional en los límites señalados por otra. Decir, por ejemplo, que una forma de Estado que interviene de una manera señalada en lo económico no puede ser sino un Estado con predominio de lo ejecutivo, sería no sólo tomar una simple *correlación* por una *explicación*, sino que además es con frecuencia bastante falso. El problema es aquí mucho más complejo: la pertinencia de ese criterio de las relaciones legislativo-ejecutivo no puede ser descubierta, como se verá, más que por el examen de las modificaciones de la relación del Estado y del aislamiento de las relaciones sociales económicas —se tratará aquí del problema de las transformaciones de las formas de legitimidad —y de la relación del Estado y de la hegemonía de clase en el bloque en el poder.

del capitalismo monopolista de Estado sería una *forma de transición* precisamente porque implicaría esa abolición.

Nunca se insistirá demasiado sobre la inexactitud de esa concepción. Tan cierto es que las formas de intervención o de no intervención del Estado capitalista en lo económico, formas que marcan las formas de ese Estado, suponen la autonomía específica de lo político y de lo económico. Son las modificaciones de sus relaciones, en el *marco invariante* de esa autonomía, las que regulan precisamente las modificaciones de sus intervenciones respectivas, produciendo sus límites. El Estado intervencionista, por ejemplo, ejerce precisamente su intervención por medio de las formas particulares que reviste su autonomía respecto de lo económico. Dicho de otra manera, esa intervención se ejerce en el marco invariante de la matriz del M.P.C.

Esto, por lo demás, resalta claramente en una lectura adecuada de *El capital*. Se ha visto en él muchas veces un estudio del estadio del capitalismo privado, al leer la descripción de la no intervención específica del Estado liberal en lo económico. En realidad, *El capital* nos da las claves de una construcción del concepto de Estado capitalista: lo que puede encontrarse allí no es la no intervención específica de la forma de Estado liberal en lo económico del estadio del capitalismo privado, sino la autonomía respectiva de lo económico y de lo político que especifica al M.P.C. Lo que se ha interpretado con frecuencia como una descripción de la no intervención del Estado —liberal— en el capitalismo privado no es, pues, más que el análisis de la autonomía del *tipo de Estado* capitalista y de lo económico, *previo* a toda forma de intervención de una forma de Estado de un estadio en los límites de aquel modo de producción.

Dicho esto, se une a ése un segundo error: la intervención del tipo de Estado capitalista en lo económico no existiría en *El capital*, lo que es totalmente inexacto. Se la encuentra diseñada, pero en hueco, salvo en el

pasaje sobre la legislación de las fábricas. Dicho de otra manera, Marx le asigna desde luego un lugar circunscrito, pero que no está explícitamente estudiado en *El capital*: y esto porque, a causa precisamente de la autonomía específica de las instancias del M.P.C. y del papel predominante que en él reviste lo económico, las intervenciones de las otras instancias en lo económico están diseñadas en hueco. Así como no se encuentra en *El capital* un estudio del tipo de Estado capitalista, tampoco se encuentra en él un estudio de sus intervenciones en lo económico. Propiamente hablando, se encuentra en *El capital* un estudio de la unidad de la estructura de conjunto del M.P.C. y un estudio de los efectos de esa unidad sobre la estructura regional de lo económico. No se encuentra en él un estudio de los efectos de la unidad sobre las otras estructuras regionales —sino la matriz invariante de su autonomía específica—, ni, con mayor razón, un estudio de los efectos de una estructura regional sobre otra estructura regional, de sus intervenciones respectivas en el marco de la unidad, sino el diseño en hueco de esas intervenciones en lo económico.

Pero concluir, partiendo del estudio en *El capital* de la matriz del M.P.C. y del diseño en hueco de la intervención del Estado en lo económico, en una supuesta descripción de un modo de producción en que el Estado no interviene en lo económico, ahí reside el error capital. Conduce a ver en *El capital* la descripción de un simple estadio de una formación capitalista, el capitalismo privado, o bien el estudio de un modo de producción superado por las transformaciones actuales, a las cuales se asigna así el carácter de una transición. De hecho, los límites, y hasta el lugar respectivo de lo económico y de lo político, que Marx capta en *El capital* como característicos del M.P.C., *abarcan* tanto la no intervención específica de la forma de Estado liberal —no intervención cuyo sentido exacto ya señalé en otro lugar—[11] como las intervenciones de las otras for-

11. Véase *supra*, p. 58.

mas del tipo de Estado capitalista, y aun del Estado en el estadio del capitalismo monopolista de Estado.

III. FORMAS DE RÉGIMEN Y PERIODIZACIÓN DE LO POLÍTICO

Las formas de Estado deben, sin embargo, distinguirse de las formas de régimen, término que retendremos en vez de la expresión, ambigua, de formas de gobierno: lo que no hicieron los clásicos del marxismo. Las diferentes *formas de Estado* pueden presentarse bajo diferentes *formas de régimen*, siendo el punto común de las diversas formas de régimen que pertenecen a la misma forma de Estado. Por ejemplo, el Estado liberal puede presentar tanto la forma de régimen de la monarquía constitucional —Gran Bretaña— como la de la república parlamentaria —Francia. El Estado intervencionista puede presentarse bajo varias formas de régimen: régimen presidencial norteamericano, régimen parlamentario inglés de dos partidos, régimen parlamentario europeo-continental multipartidista. Esas diferencias de las formas de régimen no pueden referirse directamente a la periodización de una formación en estadios, periodización concerniente a las relaciones del conjunto de las instancias: *dependen de la temporalidad particular —por lo tanto de las estructuras específicas— del nivel político. Este* nivel relativamente autónomo posee, en efecto, una temporalidad, un ritmo *propio* que, articulado con las temporalidades de las otras instancias, constituye un estadio histórico de una formación social. El estudio concreto de una *coyuntura* política concreta depende precisamente de la fusión de esa doble periodización, concerniente al nivel político y al conjunto de un estadio típico respectivamente. La delimitación de los regímenes políticos, en el interior de una forma de Estado, depende en primer lugar de las coordenadas propias del nivel político, por ejemplo, del lado del

"bloque en el poder", de las relativas a la situación concreta de la representación de las clases y de las fracciones de clase por partidos políticos en la "escena política". Los regímenes políticos se presentan aquí como variables en el interior de los límites marcados por la forma de Estado de un estadio típico, las relaciones y el funcionamiento concreto de los partidos, en relación con un régimen, como variables en el interior de los límites marcados por el bloque en el poder, correspondientes a la forma de Estado de ese estadio.

Ya se pueden, pues, sacar algunas conclusiones relativas a los problemas de la periodización.

1] La delimitación de una formación en estadios no puede operarse según un modelo cronológico evolucionista: no se trata de estadios que se suceden cronológicamente, o de formas de Estado que existan siguiendo un rastro unilineal de sucesión. Por la coexistencia en una formación capitalista de varios modos de producción y de varias formas del M.P.C., por la articulación compleja de instancias con temporalidades propias, el predominio, en una formación capitalista, de una forma del M.P.C. sobre otra, no se traduce en un desenvolvimiento simple. En una formación social puede encontrarse un estadio dominado por el capitalismo monopolista y el Estado intervencionista delante de un estadio dominado por el capitalismo privado y el Estado liberal: y hasta, después de la primera guerra mundial en los países occidentales, el período que sigue a la "economía de guerra". Ese período es seguido por otro, relativamente breve, correspondiente a un estadio dominado por el capitalismo privado y el Estado liberal. En segundo lugar, puede comprobarse con frecuencia el paso de un estadio al otro sin la mediación de un estadio que, si se ve en la ley teórica de sucesión tendencial una vía de sucesión unilineal histórica, habría debido ser un estadio intermedio: por ejemplo, pasó en Gran Bretaña, después de la segunda guerra mundial, de un estadio de capitalismo privado y de Estado libe-

ral de preguerra a un capitalismo monopolista de Estado y a un "Estado fuerte", sin mediación de un estadio de capitalismo monopolista y de Estado intervencionista: el caso contrario es el de Francia. En tercer lugar, pueden hacerse, a propósito de las formas de Estado, las mismas observaciones que a propósito de los tipos de Estado: un Estado dado presenta las características de varias formas de Estado, debidas precisamente a la coexistencia, en ese estadio de la formación, de varias formas del M.P.C. Una forma de Estado presenta, no obstante, en la unidad compleja de un Estado dado, el predominio, que le atribuye, así, sus rasgos distintivos concretos.

2] Debieran señalarse, también a propósito de las formas de Estado, los fenómenos de diferencias de desarrollo comprobados a propósito de las relaciones entre las estructuras —superestructura jurídico-política— y el campo de las prácticas de clases: lucha de clases. Esas diferencias hacen, por ejemplo, en el primer caso, que un estadio de capitalismo monopolista de una formación social pueda a veces tener un Estado dominado por la forma de Estado liberal: es que, a pesar de la forma de Estado, que, sin embargo, sigue constituyendo uno de los elementos de delimitación de un estadio, los elementos y sus relaciones presentan *en tal grado* las características del *estadio típico* del capitalismo monopolista, que basta esto para la caracterización de aquella formación. Esas diferencias pueden llegar a provocar un falseamiento de la relación entre *estructuras* y *funciones* de aquel Estado, viéndose llamado un Estado típicamente liberal a desempeñar funciones de un Estado intervencionista: ese falseamiento puede llegar hasta una *ruptura*, y hasta la "apropiación" por ciertas estructuras de funciones "que corresponden" típicamente a otras estructuras: fenómeno que hemos encontrado a propósito de los tipos de Estado en el bismarckismo.

Es aquí donde pueden comprobarse, de la manera más patente, las diferencias entre lo que puede designarse

diferencia funcional y *diferencia de ruptura.* En el primer caso, y al contrario que una concepción "funcionalista", la diferencia entre estructuras —la "disfunción"— es, para el marxismo, un elemento constitutivo de la unidad, en nuestro caso de un estadio típico de una formación social: se trata aquí de la diferencia funcional que va de la *homología* al *falseamiento* o la torsión entre estructura y función. Pero, no obstante, esa diferencia puede llegar a cierto umbral más allá del cual una instancia regional presenta un desajuste de ruptura con la unidad de que forma parte. Esa diferencia no puede, sin embargo, ser pensada como "supervivencia", palabra utilizada frecuentemente en las vulgarizaciones marxistas: la instancia diferenciada más allá del umbral de ruptura no constituye una rama muerta, una excrecencia parasitaria de la unidad. Sigue desempeñando funciones y, en consecuencia, sigue siendo *uno de los elementos* que hay que tener en cuenta en la delimitación de una formación en estadios: más aún, desempeña en realidad *funciones nuevas,* que están, sin embargo, en ruptura con sus estructuras. Dicho de otra manera, una diferencia más allá del umbral circunscrito por la unidad, sigue funcionando en el marco de esa unidad, pero en un desajuste de ruptura, lo que implica que la ruptura siempre es determinada en el interior de la unidad.[12] Por lo demás, esos desajustes pueden existir, en un estadio, entre las estructuras y el campo de las prácticas de clases: se trata aquí de diferencias entre las formas de Estado y la configuración

12. Hablo aquí de un *desajuste* [*décalage*] *de ruptura:* se aplica a un elemento de la estructura global, o de una estructura *regional* de la unidad. No hay que confundirla, precisamente, con la situación de ruptura del *conjunto* de la unidad de una formación, la que en este caso constituye una *"unidad de ruptura"*: se trata de la *situación revolucionaria.* En este último caso, es el conjunto de las contradicciones de una formación el que, por el desarrollo desigual de las estructuras regionales, *se fusiona* en un momento, produciendo la transformación del conjunto de la unidad (véase Althusser: "Contradicción y superdeterminación", en *La revolución teórica de*

concreta de los bloques en el poder en el interior de los estadios de una formación social.

No insistiré más aquí sobre los problemas concretos de una tipología de las formas de Estado capitalistas y de las formas de régimen: volveré sobre ello cuando se posean todos los elementos necesarios y cuando se hayan establecido, en la línea teórica que acabo de seguir, las características del tipo capitalista de Estado. Era necesario por el momento plantear claramente el problema de la relación del *concepto* del Estado capitalista con las formas de Estado y las formas de régimen, en la problemática de la *periodización*.

Marx). Por el contrario, en el caso de un desajuste de ruptura concerniente a una estructura regional, la unidad sigue funcionando en su tipicidad. Dicho de otro modo, la situación revolucionaria de una unidad de ruptura no procede de una contradicción *simple* entre la "base" y una superestructura que "no le corresponde ya".

CAPÍTULO 3

EL ESTADO ABSOLUTISTA, ESTADO DE TRANSICIÓN

I. TIPO DE ESTADO Y PROBLEMAS DE TRANSICIÓN

Pueden hacerse aquí algunas observaciones relativas a la transición del tipo feudal de Estado al tipo capitalista de Estado. Sin extenderse sobre los períodos de transición en general, basta recordar que dependen de una problemática específica, que no puede ser reducida, de manera historicista, a la génesis de un modo de producción. La teoría de los períodos de transición no es la de una genealogía de los elementos, la de los orígenes, sino la de los comienzos de una nueva estructura. Los períodos de transición presentan una tipicidad propia, una articulación específica de las instancias debida a una coexistencia compleja, en una formación en transición, de los diversos modos de producción, *y a un desplazamiento continuo,* con frecuencia oculto, del índice de predominio de un modo de producción a otro.

Ahora bien, el Estado absolutista, percibido aquí como el Estado de transición del feudalismo al capitalismo en la era de la Europa occidental, presenta problemas particulares. En efecto, la gran mayoría de los historiadores están de acuerdo sobre el hecho de que el corte entre el Estado feudal y el Estado capitalista no tiene lugar en el momento en que aparece el Estado correspondiente a la consolidación del dominio político de la clase burguesa, cuyo ejemplo sería el Estado salido de la Revolución francesa, sino en el momento en que aparece el *Estado absolutista.* El problema sería, pues, el siguiente: durante el período de transición del

feudalismo al capitalismo en la Europa occidental, el Estado presenta *ya* características que permiten verlo, desde el punto de vista tipológico, como perteneciente al tipo capitalista de Estado —aunque presenta aún numerosas características del tipo feudal de Estado—, mientras que el período de transición se caracteriza por el no-predominio "consolidado" del M.P.C. De ahí se deduce que la transición del feudalismo al capitalismo parece estar aquí caracterizada, en su especificidad, por una no-correspondencia entre la superestructura política y la instancia económica.

Esto revela, por lo demás, la complejidad de un problema que se tiene excesiva tendencia a simplificar. Según la concepción que ve en el Estado el apéndice y el producto de la clase dominante, se ha sostenido con frecuencia que la transición mencionada está caracterizada por el hecho de que la clase burguesa se convierte *primero* en una clase económicamente dominante, y *después,* por la institución tardía del Estado burgués —cuyo ejemplo es el Estado salido de la Revolución francesa— en una clase dominante. Pero estas comprobaciones son exactas en lo que concierne a la diferencia de desarrollo entre el Estado de transición y el campo de la lucha de clases, pero no lo son en lo que respecta a la superestructura del Estado en las estructuras, pues llevan a considerar el Estado absolutista como una forma de Estado feudal. Pero el Estado absolutista de transición presenta, por regla general, características importantes del tipo capitalista de Estado, indicadoras del corte con el Estado feudal, cuando la clase burguesa no es todavía, propiamente hablando, una clase políticamente dominante. Insisto sobre este punto: esa presencia específica en el Estado absolutista del tipo capitalista de Estado, no se debe tampoco a una alianza entre nobleza terrateniente políticamente dominante y burguesía económicamente dominante. Durante esa fase, la contradicción principal se sitúa precisamente entre la nobleza y la burguesía.[1]

1. Por lo demás, y a causa del carácter limitado de estas

Ahora bien, la estructura de la transición en general del *paso ideal,* para repetir la expresión de Bettelheim— está especificada por una *no-correspondencia* entre la relación de *propiedad* y la relación de *apropiación real.*[2] En la transición del feudalismo al capitalismo, esa no-correspondencia caracteriza a la *manufactura,* que es la forma específica de la transición del feudalismo al capitalismo. Es lo que Marx formula diciendo: "El capital empieza sometiendo a su imperio al trabajo en las condiciones técnicas históricas en que lo encuentra. No cambia, por tanto, directamente, el modo de producción".[3] La manufactura es caracterizada muy precisamente por el hecho de que el modo de propiedad es ya la forma capitalista de propiedad: esa relación de propiedad instituye la "subsunción formal" del trabajador en el capital, y se expresa por una nueva forma —capitalista— de organización del trabajo en el interior mismo de la manufactura. Por el contrario, en el proceso de trabajo, en la apropiación real de la naturaleza por la producción, la manufactura no se caracteriza de ningún modo por la separación del trabajador y de los medios de producción, sino por su unión: la separación se introducirá en la apropiación real con la *gran industria,* que instaura la homología entre la propiedad y la apropiación real.

Esa no-correspondencia que especifica la transición se manifiesta en el paso del feudalismo al capitalismo

observaciones, no podrá distinguirse entre los diversos estadios de la transición del feudalismo al capitalismo: habría que emprender, para esto, un estudio concreto de las situaciones concretas a fin de localizar el corte entre, de una parte, una unidad en una *situación de transición,* que presenta ciertas condiciones históricas de la transición y depende de una teoría de los *orígenes* de un modo de producción, y de otra parte, la de un *período de transición en sentido estricto,* la del *día siguiente a un corte* y que depende de una teoría de los comienzos de un modo de producción (Sobre estos problemas, Bettelheim, *op. cit.*).

2. Balibar en *Para leer El capital,* pp. 234 *ss.*, y sobre todo Bettelheim, *op. cit.*

3. *El capital,* t. I, p. 248.

en la Europa occidental por un desajuste *cronológico* lo mismo entre las formas del derecho que entre la superestructura del Estado, por una parte, y la estructura económica, por otra. Ese desajuste cronológico entre lo jurídico-político y lo económico delimita aquí de hecho el desajuste cronológico, en el interior de la combinación económica, entre la relación de propiedad —distinta de su expresión jurídica— y la relación de apropiación real. El capital, como relación de propiedad —económica—, existe en la realidad *antes* de la "subsunción real" del trabajador en el capital,[4] que implica la separación del trabajador de los medios de producción: éste es igualmente el caso tanto de las relaciones jurídicas formales de propiedad privada como del Estado de transición. La forma jurídica de propiedad del período de transición es una forma capitalista de propiedad, la forma institucional de dominio político, el Estado absolutista de transición, es una forma de Estado capitalista antes de que se haya realizado la separación del productor directo de sus medios de producción, que es el *supuesto previo teórico* de las relaciones de producción capitalistas. En realidad, en el curso de esa transición, encontramos algunos de los *elementos* propios de las relaciones de producción capitalistas, enlazados con la formación del Estado absolutista, pero siempre en cuanto *condiciones históricas* del M.P.C. En esa medida, por ejemplo, pueden encontrarse igualmente en la manufactura, si se estudian los orígenes del M.P.C., las "condiciones" que Marx abarca en las *Grundrisse* en la expresión indicativa de "individuo desnudo" o de "trabajador libre". Sin embargo, por cuanto una teoría de la transición no es una genealogía de los elementos, sino una teoría de los comienzos, las estructuras capitalistas del Estado absolutista no pueden, lo mismo que la propiedad formal capitalista, ser referidas en *teoría* a la existencia real de las condiciones históricas. No pueden ser percibidas más que en el interior de la

4. Lo que Marx había observado, en *El capital*, en el capítulo sobre la génesis de la renta.

especificidad del período de transición: la no-correspondencia ya señalada.

Sin embargo, es preciso hacer aquí una observación suplementaria, que nos lleva a una distinción importante. La no-correspondencia que especifica la transición, nos conduce realmente a una característica común de *la transición en general,* que consiste en el desajuste cronológico entre la relación de propiedad y la relación de apropiación real. Hay que distinguir siempre aquí entre la relación económica de propiedad y la propiedad jurídica, a fin de poder dilucidar las formas complejas que reviste ese desajuste en la transición concreta de una formación social a otra, y así demarcar los diversos *estadios* de la transición. La transición del feudalismo al capitalismo en la Europa occidental especifica que el *adelanto* de la propiedad sobre el proceso de trabajo concierne *tanto* a la propiedad económica —organización del trabajo en la manufactura— *como* a su expresión institucionalizada. Dicho de otro modo, se asiste a cierta correspondencia —variable según los estadios— *entre las dos relaciones de propiedad, diferenciadas, en su relación, del proceso de trabajo.* Por el contrario, en la transición del capitalismo al socialismo, la no-correspondencia y el desajuste revisten formas distintas. Esto se refiere, en último análisis, a la *diferencia* capital entre la transición del feudalismo al capitalismo y la del capitalismo al socialismo, que los clásicos del marxismo subrayaron sin profundizar en la cuestión: el M.P.C. se desarrolla en el terreno de la propiedad privada ya establecida en el seno del modo de producción feudal, propiedad privada que se transforma en propiedad privada capitalista, mientras que el socialismo establece la toma a su cargo de los medios de producción por los productores mismos, lo que de ninguna manera puede introducirse en el seno del M.P.C.

Además, esa no-correspondencia es importante para explicar *la presencia característica* de estructuras capitalistas en ese Estado transitorio, que presentan aún

varios rasgos feudales, los que impregnan efectivamente a ese Estado. Más particularmente, éste presenta características de un Estado que posee, en su relación con las relaciones de producción, la autonomía específica del Estado capitalista, cuando los supuestos previos de tal autonomía —separación del productor directo y de los medios de producción— aún no están efectivamente realizados. Simultáneamente, ese Estado presenta, en su relación con las relaciones sociales de producción, características de un Estado en relación con el aislamiento capitalista de esas relaciones, cuando no existen aún en la realidad los supuestos previos de ese efecto de aislamiento *en su forma capitalista.*

Por otra parte, esa no-correspondencia puede descifrarse partiendo de la función de ese Estado de transición: se trata aquí de los estudios de Marx relativos a la acumulación primitiva del capital, cuya finalidad no es, sin embargo, presentar una teoría de la transición, sino una genealogía de los elementos. La función del Estado absolutista no es precisamente operar en los límites fijados por un modo de producción *ya dado, sino producir relaciones todavía-no-dadas* de producción —las relaciones capitalistas—, y liquidar las relaciones feudales de producción: su función es *transformar* y *fijar* los límites del modo de producción. La función de ese Estado de transición en la acumulación primitiva depende de la eficacia específica de lo político en el estadio inicial de la transición. Los grados y las formas de esa intervención del Estado absolutista dependen, pues, principalmente, de la existencia concreta de las condiciones históricas del capitalismo en las diversas formaciones sociales.

II. EL ESTADO ABSOLUTISTA, ESTADO CAPITALISTA

En la Europa occidental, el nacimiento del Estado absolutista varía según el desarrollo desigual de los diver-

sus conjuntos nacionales, pero se sitúa, según la periodización del feudalismo admitida por los historiadores, durante el período de "crisis mayor" del feudalismo en los siglos XIV y XV. Esta crisis está marcada por el hundimiento, en gran escala, de la agricultura feudal, por la aparición de las manufacturas y el desarrollo del comercio internacional, por la disminución de la población, etc. Este Estado se consolida durante el nuevo período de expansión, que se extiende de mediados del siglo XV a mediados del siglo XVII, creando una "crisis del conjunto" de las relaciones de producción feudales y marcando, según Marx, "el comienzo de la era capitalista".[5] Ese Estado, que puede descubrirse en una forma embrionaria en los principados italianos del Quattrocento, se encuentra en Francia durante el reinado de Luis XIII y de Richelieu, en España con los Reyes Católicos.[6] En Inglaterra, siendo diferente la situación concreta, la transición del Estado feudal al Estado capitalista parece, en realidad, más tardía y más directa, pues el Estado absolutista no tuvo allí más que una existencia precaria; caso, por lo demás, semejante al de los países Bajos.[7]

5. A este respecto: M. Dobb y E. Hobsbawn: "Du féodalisme au capitalisme", en *Recherches Internationales à la lumière du marxisme: Le féodalisme;* y *The Transition from Feudalism to Capitalism, a Symposium* por P. Sweezy, H. Takahashi, M. Dobb y R. Hilton, Chr. Hill-London, Fore Publications.

6. El caso de Alemania es particular: en realidad Alemania *no pasó nunca* por el Estado absolutista tal como yo lo analizo aquí, a pesar de las apariencias. Hasta en el Estado de Bismarck predominan las *estructuras feudales* (entre otras, ausencia de poder central, diseminación del poder, etc.). Es cierto que Engels nos presenta a veces el bismarckismo *al mismo tiempo* como "Estado absolutista" y como forma de "bonapartismo" (*La cuestión del alojamiento,* cap. II, § 2). Esto se debe, sin embargo —volveremos sobre ello— a que Engels no concebía la autonomía relativa del Estado más que a manera de un equilibrio de fuerzas de las clases enfrentadas.

7. Sobre el nacimiento del Estado moderno en general y sobre el Estado absolutista en particular: O. Hintze, *Staat und*

El Estado absolutista se caracteriza por el hecho de que el titular del poder estatal, por lo general un monarca, concentra en sus manos un poder incontrolable por las otras instituciones y cuyo ejercicio no es restringido por ninguna *ley limitativa,* ya sea esta ley de orden positivo o de orden natural-divino: el titular del poder es *legibus solutus.* Al contrario que el tipo de Estado feudal, en que el poder estatal está limitado a la vez por la *ley divina* —pues se considera el Estado como la manifestación del orden cósmico-divino— y por los *privilegios* de los diversos *estados* medievales en la medida en que los vínculos feudales marcaban una jerarquía de poderes exclusivos de los señores feudales sobre la tierra de que son propietarios y sobre los hombres vinculados a ella, el Estado absolutista aparece como un *Estado fuertemente centralizado.* Mientras periclitan las diversas asambleas que celebraban los *estados,* asambleas cuya actividad limitaba el ejercicio del poder central —estados generales, dietas, etc.—, aparece el Estado como institución centralizada, *fuente de todo poder* "político" en el interior de un dominio *territorial-nacional.* Así se forma progresivamente la noción de *soberanía del Estado:* expresa el dominio institucionalizado *exclusivo* y *único,* propiamente *público,* sobre un conjunto territorial-nacional y el ejercicio efectivo del poder central sin las restricciones "extrapolíticas" de orden jurídico, eclesiástico o moral que caracterizaban al Estado feudal. Esa soberanía del Estado se manifiesta, por lo demás, también hacia el exterior y autoriza al

Verfassung, 1962, pp. 470-496. R. M. MacIver, *The Modern State,* 1926. F. Oppenheimer, *The State: its History and Development Viewed Sociologically,* 1914. Kienast: "Die Anfänge des europaischen Staats-system in späteren Mittelalter", en *Historische Zeitschrift,* 153 (1936), pp. 229 *ss.* R. Mousnier: *Les xvi^e et xvii^e siècles,* 1954. R. Mousnier: "Quelques problèmes concernant la monarchie absolue", comunicación al *X^e Congrès international des sciences historiques,* vol. 4. G. Lefebvre: "Le despotisme éclairé", en *Annales hist. de la Révolution Française,* núm. 21, 1949. También hay que señalar aquí los artículos de la *New Cambridge Modern History.*

monarca a ser en las relaciones internacionales su único árbitro: hecho nuevo si se recuerda el papel que desempeñaba, por ejemplo, la Iglesia en las relaciones entre Estados feudales. En resumen, el carácter fundamental del Estado absolutista es representar la unidad propiamente política de un poder centralizado sobre un conjunto nacional, al contrario de una fragmentación y de una parcelación del poder en dominios territoriales, constituyendo paralelamente células económico-políticas estancos, cuyas relaciones consisten en una jerarquía de poderes excluyentes unos de otros y superpuestos.

El Estado absolutista presenta, pues, una autonomía respecto de la instancia económica. Los vínculos feudales, fijados en el Estado feudal al modo de lo sagrado, son remplazados por vínculos "propiamente políticos". El poder central, cuyo carácter público se disocia del dominio de lo privado, aparece liberado de los límites "extrapolíticos", religiosos y morales, y ejercido de manera "absoluta" sobre un conjunto "nacional-popular": es el desplome de las barreras al poder central que constituían los estados medievales. Se asiste a la formación de los conceptos de "pueblo" y de "nación" como principios constitutivos de un Estado que se supone que representa el "interés general".

Por otro lado, se asiste a un proceso de fijación institucional de los agentes al modo de lo privado en cuanto "súbditos del Estado". Si es cierto que el poder central y soberano no se cree limitado por ninguna "ley", en el sentido feudal de la palabra, no es menos cierto que se comprueba, desde su aparición, la sustitución de los *privilegios medievales* —escritos y consuetudinarios— por un *sistema jurídico escrito:* se trata de reglas de derecho "público" que presentan ya los caracteres de abstracción, de generalidad y de formalismo del sistema jurídico moderno y que reglamentan las relaciones de los súbditos del Estado con el poder central. Los súbditos están fijados, en las instituciones políticas del Estado, al modo de lo privado, y el poder central respetaba con frecuencia esas leyes y sólo con

circunspección procedía a una intervención directa en el dominio de lo privado.

La soberanía del Estado, reflejada aquí por Bodino, aparece enlazada al problema de la unidad del poder "propiamente político", ese poder representaría la unidad de los súbditos del Estado en el dominio de lo público. Se supone que el Estado encarna el interés general público —nuevo tema a la orden del día: [8] es el principio mismo del concepto de la *razón de Estado*,[9] que designa precisamente la independencia de un poder de Estado, sustraído a todo límite extrapolítico *en la medida* en que ese poder representa el interés general. Se asiste a la primera formación de las teorías del contrato social, concepción que puede considerarse, en su forma ulterior y elaborada del siglo XVIII, como la expresión teórica de la autonomización de las instancias política y económica. Cuando su primera aparición al terreno teórico del contrato social remonta a jurisconsultos formados en las universidades fundadas a partir del siglo XIII: éstos, bebiendo en las fuentes de la teoría del *contrato público* —*lex regiae*— del Bajo Imperio romano, en los textos de los Padres de la Iglesia y en ciertos capítulos del derecho canónico, echan los cimientos de la teoría del *pacto de dominio político*. El poder absoluto está fundado sobre el contrato por el cual los "gobernados", en su "aislamiento" privado, se unen para formar un cuerpo político sometiéndose, por ese mismo acto, al poder público del "gobierno". Paralelamente, el problema de la nación parece retener un lugar central en la formación del Estado absolutista, Estado soberano tanto en el interior como en el exterior de sus "fronteras naturales".[10]

8. A este respecto, entre otros, J. Ritter: *Die Neugestaltung Europas in 16. Jahrhundert*, pp. 19 *ss.*

9. A este respecto, F. Meinecke: *Die Idee der Staatsräson in der neueren Geschichte*, 1924.

10. A este propósito, H. Hauser: *La modernité du xvi^e siècle*, París, 1930; y E. Chabod, aportación a las *Actes du*

se conoce, por lo demás, el papel importante que desempeñaron el *ejército* y la *burocracia* en la formación del *aparato de Estado* absolutista: numerosas fueron las tentativas de presentar ese papel como un mentís a la concepción marxista del Estado que establece sus relaciones con un modo de producción determinado. Pero ese papel debe estudiarse partiendo de las funciones particulares del ejército y de la burocracia en el período de transición del feudalismo al capitalismo: son las *estructuras* del Estado absolutista, en relación con las mismas coordenadas que delimitan la función del ejército y de la burocracia, *las que asignan a éstos su papel en el aparato del Estado absolutista.* El lugar del ejército del Estado absolutista en el aparato está determinado por el poder central: ese poder mantiene un ejército propio, el servicio militar no se funda en los vínculos feudales, sino sobre un ejército mercenario al servicio de un poder político relativamente liberado de los límites de los vínculos feudales.[11] Ese ejército de mercenarios, en el que la infantería, compuesta de numerosas clases sociales tiene —al contrario que la caballería de la nobleza— un papel principal, puede revestir a veces el carácter de ejército popular de un Estado que representa la unidad del pueblo: esto es un elemento importante de los estudios de Maquiavelo.

El caso es aún más patente en lo que concierne a la burocracia: puede rastrearse su función partiendo de numerosas coordenadas del período de transición. Su papel en el *aparato de Estado* está, no obstante, determinado por las *estructuras* capitalistas del Estado absolutista: se asiste aquí al nacimiento de la burocracia en el sentido moderno de la palabra.[12] Los diversos

Colloque sur la Renaissance organizado por la Société d'Histoire Moderne, 1958: "Y a-t-il un État de la Reinaissance?"

11. Sobre esta cuestión, J. Van Doorn: "The Officer Corps: A fusion of profession and organisation", en *European Journal of Sociology*, VI, 1965, pp. 262 *ss.*

12. Entre otros, Santoro: *Gli offici del dominio sforzesco (1450-1500)*, 1948; R. Mousnier: *La vénalité des offices sous Henri IV et Louis XIII*, 1946; K. W. Swart; *Sale of offices*

cargos públicos no están ya directamente enlazados con la calidad de sus titulares en cuanto individuos de clases "castas", sino que revisten progresivamente el carácter de *funciones políticas* del Estado. El contenido de la competencia de esos verdaderos órganos del poder no depende ya de sus vínculos "económico-políticos" con una parte del territorio, sino que reside en el ejercicio del poder estatizado. El ejercicio de esas funciones no aparece pues como una realización de los intereses, económicos y políticos, de sus titulares, sino como el ejercicio de las funciones del Estado que representa el interés general. En realidad, como sucede con la nobleza de toga, es la función la que atribuirá a su titular la pertenencia a una clase.[13] La relación entre

in Seventeenth Century, 1949. Por otra parte, en el capítulo reservado a la burocracia, volveremos sobre los estudios de M. Weber a este respecto.

13. Una observación aquí: la diferencia de desarrollo entre el Estado absolutista y la instancia económica plantea el problema del funcionamiento del Estado absolutista en favor del modo capitalista de producción, no predominante aún. Este problema, así como no puede explicarse *directamente* por un *codominio* "político" o *alianza* de la burguesía y de la nobleza terrateniente, tampoco puede explicarse *directamente* por el hecho de que la burguesía tome en sus manos el *aparato de Estado absolutista*. Si es cierto que las "alturas" de la administración y de la burocracia son ocupadas en Francia en el antiguo régimen por la "nobleza de toga", no hay que olvidar que ésta tiene, como demostró Mathiez, un funcionamiento de clase que la acerca a la nobleza terrateniente. En cuanto a la Gran Bretaña, Marx, en sus artículos en la *New York Daily Tribune (Oeuvres politiques, Costes,* t. I, II, V, VII, etc.), más particularmente en sus textos relativos a los *Whighs*, nos muestra, de manera que no puede ser más clara, que las alturas del aparato de Estado estaban ocupadas por una fracción de la nobleza terrateniente. Lo mismo sucedía, según Marx, en España *(Oeuvres politiques,* t. VIII, "La révolution espagnole", pp. 131 *ss*). Así, pues, el funcionamiento del Estado absolutista en favor del modo de producción capitalista, no se debe *directamente* ni al lugar político de la burguesía en el campo de la lucha de clases ni a la pertenencia a una clase del aparato de Estado. Hay que tener igualmente en cuenta las estructuras del Estado absolutista y su papel en el período de transición. Más aún: es la autonomía relativa

esa burocracia-función y la aparición del "interés general" representado por el Estado absolutista ya fue señalado por M. Weber en sus estudios sobre el tipo de autoridad racional-legal que caracterizaría al Estado moderno.

El desajuste cronológico entre el Estado absolutista y la instancia económica del período de transición del feudalismo al capitalismo, referida a la no-correspondencia señalada, puede *explicarse* por las funciones del Estado en la acumulación primitiva del capital. En realidad, esas funciones del Estado —expropiación de los pequeños propietarios, fiscalización, suministro de fondos para los comienzos de la industrialización, ataque al poder señorial, ruptura de las barreras comerciales en el interior del territorio nacional, etc.— *sólo puede desempeñarlas un Estado de carácter capitalista,* un poder público centralizado de carácter propiamente político. Son precisamente sus instituciones "nacionales-populares" las que, en gran medida, le permiten funcionar contra el interés de la nobleza, en un momento en que aún no puede *apoyarse claramente* sobre la burguesía. Ese papel de la *"fuerza"* del Estado en favor de la "burguesía naciente", como nos lo describe Marx, no puede ser analizado sino como *intervención* del Estado absolutista de transición. Dicho de otra manera, no es cualquier Estado el que hubiera podido tener ese papel de "fuerza" en la fijación de los límites de un modo de producción no-dado-aún. La transición, al

del Estado absolutista respecto de la instancia económica, referida a sus estructuras, lo que permite al aparato de Estado tener en realidad un funcionamiento "autónomo" —y hasta inverso— de su pertenencia de clase. En resumen, la relación entre el dominio económico aún no consolidado de la burguesía —hablo exclusivamente del dominio *económico* y aún no consolidado— no puede ser establecida más que dilucidando toda una serie de desajustes entre las instancias, por una parte, y entre éstas y el campo de la lucha de clases por otra.

asignar esas funciones al Estado, hace que éstas no puedan ser desempeñadas más que por un Estado de carácter capitalista.

Finalmente, una última observación sobre la relación de ese Estado de transición con la lucha de clases. La autonomía característica del Estado absolutista respecto de la instancia económica y al mismo tiempo del campo de la lucha de clases, que le permitió precisamente funcionar en el sentido de la acumulación primitiva del capital, ¿puede ser referida de manera exhaustiva a un *equilibrio* de fuerzas, como dice Engels, entre la nobleza y la burguesía? Ya veremos que el esquema explicativo general de la autonomía relativa del Estado referida a un "equilibrio" de las fuerzas sociales enfrentadas no puede ser exhaustivo para un Estado que presenta señalados rasgos capitalistas. Más particularmente, el Estado absolutista de transición no corresponde, al menos no en todos los estadios de la transición, a un equilibrio de fuerzas entre la nobleza políticamente dominante y la burguesía económicamente dominante: el predominio económico de la burguesía no se establece sino progresivamente, y no llega sino excepcionalmente a equilibrar el predominio político de la nobleza —en Francia, por ejemplo, hacia fines del antiguo régimen.[14] Si a veces, durante esos estadios, el aspecto principal de la contradicción, y aun hasta la contradicción principal, se desplazan y no actúan entre la burguesía y la nobleza terrateniente, sino entre éstas y los pequeños productores independientes, eso no indica automáticamente un equilibrio de fuerzas entre esas dos clases. La alianza de clases nobleza-burguesía está, en este caso, marcada con frecuencia por un predominio muy claro de la nobleza. La "autonomía relativa" del Estado absolutista se debe a su carácter capitalista y a su función en el período de transición, por una parte, y a

14. A este respecto, véase también M. Dobb: *Studies in the Development of Capitalism*, 1963, pp. 83 *ss.*

su relación *compleja* con el campo de la lucha de clases, por otra.

Así, desde el punto de vista del Estado, el estadio inicial de la transición del feudalismo al capitalismo consiste en que contiene un Estado de rasgos capitalistas señalados, cuando la burguesía no es la clase políticamente dominante y con frecuencia tampoco la clase económicamente dominante, ese *estadio inicial* no corresponde, con la mayor frecuencia, a un equilibrio de fuerzas entre la burguesía y la nobleza. Después de la llegada de la burguesía al poder político —lo que no implica necesariamente su hegemonía política—, la transición continuará hasta la consolidación del M.P.C. y hasta el comienzo de la fase de reproducción ampliada: el primer estadio de ésta corresponde, siempre a través de desarrollos desiguales, al Estado liberal que se encuentra en la Europa occidental en la segunda mitad del siglo XIX.[15]

15. Hay, pues, que distinguir entre el "bonapartismo", que no depende de la fase de transición propiamente hablando, y la monarquía absolutista. Señalo esto porque Engels tiene a veces tendencia a *corto-circuitar*, en términos históricos, la diferencia teórica de los dos fenómenos (más particularmente en *La cuestión del alojamiento, op. cit.*, 2ª parte, § II), viendo en cierto modo en el bonapartismo *la continuación* del Estado absolutista. Esto procede de los dos hechos que he señalado: *a*] Engels tiende a ver en el bismarckismo un fenómeno bonapartista. *b*] Ve en el bismarckismo una función análoga a la del Estado absolutista y, así, lo asimila a ese Estado. *Doble inexactitud*: el bonapartismo no es una forma transitoria de Estado —si se le da a la palabra transición su sentido riguroso—, y los comienzos del bismarckismo se caracterizan por un "tipo" feudal de Estado que sin embargo —y esto es todo el problema— tiene un lado análogo al del Estado capitalista de transición. Esta doble inexactitud le permite ver en el bonapartismo —asimilado al bismarckismo— una continuidad con el Estado absolutista (bismarckismo = Estado absolutista).

CAPÍTULO 4

SOBRE LOS MODELOS DE LA REVOLUCIÓN BURGUESA

Acabo de exponer algunos rasgos *tendenciales* generales de la transición del feudalismo al capitalismo en el área europea occidental, indicando a la vez que esa transición presenta particularidades según los conjuntos nacionales estudiados: éstos empiezan a identificarse, aquí, en las formaciones sociales concretas. Se plantea un problema importante: ¿Puede hablarse de un *modelo típico* de la "revolución burguesa"? Trataré de demostrar, en contra de una concepción bastante divulgada, que considera la Revolución francesa como *el ejemplo* de revolución burguesa, y examinando el caso de Gran Bretaña, de Francia y de Prusia, que ese "modelo" no existe. En efecto, si la transición en general —*el paso ideal*— presenta rasgos comunes, referidos a una tendencia teórica, el problema de la revolución burguesa, referido a la forma concreta que reviste la transición, depende de la coyuntura de una formación en cuanto individualidad histórica siempre original. Por lo demás, la problemática de los modelos de la revolución burguesa no puede situarse más que en la perspectiva de los desajustes y de los desarrollos desiguales señalados entre los dos sistemas de relaciones de desajustes, el de las estructuras y el del campo de la lucha de clases.

Seguiré, en lo que viene a continuación, *los lineamientos que se deducen de los análisis políticos de Marx y de Engels*. No daré aquí las referencias, porque hago una síntesis de sus observaciones precisas de que me ocupo analíticamente en las diversas partes de este ensayo.

1. EL CASO INGLÉS

En el caso de Gran Bretaña, la revolución burguesa se sitúa en el siglo XVII, en 1640, pero también en 1688, apareciendo 1688 como un *recodo* del mismo proceso revolucionario. Este proceso en Gran Bretaña plantea de una manera clara el problema de las relaciones de la industria y de la agricultura: problema que en general ha sido subestimado a causa de la errónea interpretación de los análisis teóricos de Marx en *El capital* sobre la génesis de la renta de la tierra, y de considerarlos simples análisis históricos. La característica de clase de ese proceso revolucionario, y en particular de la revolución de 1640, consiste en que marca, de manera clara, el comienzo del proceso del establecimiento del predominio del M.P.C. por medio de la *capitalización de la renta de la tierra*:[1] se trata aquí de un caso característico en que se comprueba el funcionamiento concreto de los terratenientes de renta de la tierra. La Revolución de 1640 y su recodo de 1688 marcan precisamente los comienzos de la transformación de una parte de la clase de la nobleza feudal en clase capitalista. Esa revolución, que es una revolución burguesa en el sentido propio de la palabra, presenta también en apariencia un carácter *ambiguo*: reviste la forma de una contradicción principal entre fracciones de la nobleza feudal, y la burguesía comercial, ya existente, que sólo desempeña un papel secundario. La ambigüedad se debe, en este caso, al carácter de la clase que dirige el proceso revolucionario, que está en vías de pasar de la nobleza feudal a la burguesía. En la continuación del proceso de capitalización de la renta de la tierra se convertirá en el núcleo de la burguesía industrial.

Esa Revolución, considerada desde un punto de vista

1. Véase M. Dobb: *Studies in the Development of Capitalism*, 1963, pp. 177 *ss.* P. Anderson: "Les origines de la crise présente", en *Temps Modernes*, agosto-septiembre de 1964. E. P. Thompson: *The Making of the English Working Class*, 1963.

exclusivamente político, puede parecer *prematura,* porque la burguesía comercial, insuficientemente desarrollada, y la burguesía industrial, casi inexistente, no pueden tomar la dirección del proceso. Sin embargo, si se considera el conjunto de las relaciones de la formación inglesa, llega exactamente *a tiempo*: permite liquidar definitivamente el problema del predominio del M.P.C. sobre los otros modos en la agricultura, en resumen, permite ajustar definitivamente la cuenta de la pequeña producción. Propiamente hablando, la revolución inglesa imprime al proceso de predominio del M.P.C. en los campos, es decir, al proceso de disolución y destrucción del modo de producción patriarcal, un ritmo particularmente rápido y formas particularmente radicales. Este problema no parece poder resolverse de ese modo, por la transición del feudalismo al capitalismo en el área que nos ocupa, más que mediante la iniciación, *impura* en apariencia, del proceso revolucionario bajo la dirección de una fracción burguesa de renta de la tierra en vías de constitución partiendo de la nobleza feudal, es decir, en el plano político, bajo la dirección de una fracción que sigue siendo aún, políticamente, una fracción de la nobleza.[2] En la Prusia de Bismarck, el proceso de establecimiento del predominio del M.P.C. se inicia igualmente en provecho de una fracción de la nobleza, lo que lo asemeja formalmente al caso de Gran Bretaña, fracción que sin embargo no ha entrado en el recodo de su transformación por medio de la renta de la tierra. Finalmente, mientras que en Gran Bretaña la gran propiedad de

2. Se trata aquí de lo que Lenin llamaba *una de las vías* del establecimiento del M.P.C. en el campo bajo dirección política aristocrática o burguesa: es la vía de una transición del *feudalismo* al *capitalismo* y que se inicia principalmente por medio de la gran propiedad de renta de la tierra. La segunda vía es la *vía norteamericana,* en la que, por razón de la ausencia del feudalismo, el proceso fue iniciado por medio de la pequeña y la mediana propiedad independiente *(Programa agrario de la social-democracia en la primera revolución rusa).* Sobre la cuestión teórica de los grandes terratenientes, véase *infra,* pp. 297-8.

renta de la tierra la realiza una fracción de la nobleza que constituirá el núcleo de la burguesía industrial, en Francia la realiza la burguesía ya constituida: expropiación de la aristocracia.

El resultado primordial de la Revolución inglesa, en las relaciones de producción, fue la constitución de una agricultura capitalista, caracterizada por el sistema triádico de los grandes terratenientes, ínfima minoría que monopolizaba la propiedad de la tierra, de los agricultores arrendatarios y de una inmensa mayoría de obreros agrícolas. Se comprueba en adelante la ausencia de arrendatarios feudales —cuyas huellas tardías se encuentran en la Prusia oriental—, y de medianos y sobre todo de pequeños propietarios de la tierra, y hasta de campesinos parcelarios de la pequeña producción, que son un producto típico de la Revolución francesa y que marcan todo el desarrollo político ulterior de Francia. El "campesinado" inglés estará ausente en adelante, como fuerza social, del desenvolvimiento político del país. El proceso particular del establecimiento del predominio del M.P.C. por la destrucción de las posibilidades de la pequeña producción en la agricultura, dio lugar a un desarrollo excepcional de la burguesía comercial e industrial y, después, financiera: así, esos resultados no se manifiestan simplemente en el campo. La pequeña producción en general perdió sus posibilidades en Gran Bretaña, y esto concierne también a la pequeña burguesía: es importante señalar que ésta no constituyó, por regla general, en Gran Bretaña una fuerza social, y por lo demás no se presentó nunca en la escena política por una acción abierta, por ejemplo por un partido político.

No obstante, el establecimiento de ese predominio franco y particularmente logrado del M.P.C. se reflejó, en el nivel político, de una manera que puede parecer paradójica, si no se tiene en cuenta la particularidad del proceso en Gran Bretaña y los desajustes resultantes. Si la Revolución de 1640 puso las bases del predominio

político de la burguesía, sin embargo no le dio el poder político. El dominio económico de la burguesía —de la burguesía comercial, pero también de los terratenientes de renta de la tierra— se desarrolló al principio bajo el dominio político de la nobleza terrateniente, tal como ocurriría, desde ese punto de vista, en Francia *antes* de la Revolución. Después, y según diversas etapas y recodos, la burguesía —comercial y de renta de la tierra— llega al poder bajo la hegemonía de la nobleza, y posteriormente, tras la *Reform Act* de 1832, llega a la hegemonía del bloque en el poder. Sin embargo, por razón del conjunto del proceso, la presencia de la burguesía en la escena política tiene lugar al principio, cuando llegó al poder, por intermedio de la nobleza, que representa a los terratenientes con renta de la tierra, y de la burguesía comercial. Después, tras la llegada de la burguesía a la hegemonía y del predominio de la burguesía industrial y financiera, su representación tiene lugar por medio de los terratenientes de renta de la tierra —los *Whigs*—, los que funcionaron durante mucho tiempo, por razón de ese proceso, como fracción autónoma de la burguesía, como fuerza social. La hegemonía misma de la burguesía industrial y financiera queda así enmascarada en la escena política, lo que no dejó de plantear problemas a los historiadores de la formación social británica.

En el plano de la instancia jurídico-política, las particularidades no son menores: la Revolución de 1640, aunque transformó el *estatuto jurídico de la propiedad* y el funcionamiento de la monarquía, deja en el Estado el predominio del tipo feudal sobre el tipo capitalista: importancia de la Cámara de los Lores, importancia de los jueces de distrito como centros de poder local, etc. Se está aquí ante un desajuste del *sistema jurídico* y del *Estado,* caso bastante frecuente en la transición del feudalismo al capitalismo, que se manifiesta, en esa anterioridad del derecho (capitalista) respecto del Estado, por el hecho de que el derecho inglés, al contrario de

lo del continente, seguirá siendo en adelante un derecho no escrito, no codificado. Posteriormente, el predominio en el Estado del tipo feudal persistirá aun después de haber llegado la burguesía al poder político, ejemplo característico de desajuste entre las estructuras del Estado y el poder del Estado. Ese desajuste estará presente en la permanencia de características feudales aun después de haber llegado la burguesía inglesa a la hegemonía, lo que, por otra parte, se combina con la permanencia del funcionamiento de los terratenientes de renta de la tierra como fuerza social, y con la hegemonía enmascarada de la burguesía en la escena política. El aparato de Estado mismo —ejército, administración—, al contrario que en Francia, tendrá en las "alturas" a individuos pertenecientes a la clase noble. Posteriormente tendrá lugar una renovación relativa en provecho de los terratenientes de renta de la tierra.

En cuanto a las funciones del Estado,[3] hay que observar que, por razón de ese proceso particular, su papel en la acumulación primitiva en provecho de los grandes terratenientes puede ser desempeñado exactamente sin pasar por el estadio absolutista, es decir, mediante el predominio de estructuras feudales. Hasta puede decirse que, al contrario que en Francia, lo esencial de dicha acumulación se hace *después* de la Revolución. Por otra parte, su función económica se limitó a su función general de acumulación. El proceso de transición no necesitó una intervención ulterior del Estado en el proceso de industrialización, lo que, por el contrario, tuvo lugar en Francia bajo el Estado absolutista y en Prusia bajo Bismarck. El Estado inglés del primer estadio de la transición, de estructuras equilibradas feudales y capitalistas, es remplazado por la forma de Estado liberal, cuya no-intervención en lo económico es particularmente señalada: esto permitió, por otro lado, la permanencia tardía, en esa forma liberal del Estado inglés, de carac-

3. A este respecto, E. Hobsbawn: *The Age of Revolution*, 1962, pp. 175 *ss.*, 192 *ss.*; M. Dobb, *op. cit.*, pp. 25 *ss.*

terísticas feudales. En Francia, por el contrario, el Estado liberal emprenderá intervenciones mucho más importantes en lo económico en provecho de la burguesía, intervenciones que suceden a las del Estado absolutista. Por lo demás, ese funcionamiento particular del Estado, combinado con la destrucción de la pequeña producción, del pequeño campesinado y de la pequeña burguesía, hace que el aparato de Estado —el ejército y la burocracia administrativa— no revistiera nunca en Gran Bretaña el papel que posteriormente había de tener en Francia o en Alemania, y eso a pesar de su pertenencia de clase.

Ya podemos sacar algunas conclusiones: la revolución inglesa fue *particularmente lograda* en el sentido de que permitió el predominio franco del M.P.C. sobre los otros en la formación social inglesa. Ese predominio franco hizo que la matriz de ese modo impregnara aquella formación de un modo decisivo. Esto se traduce, en la individualidad histórica de dicha formación, por el hecho de que la instancia económica detentó casi constantemente, hasta el estadio del capitalismo monopolista de Estado, no simplemente la determinación en última instancia, sino también el papel dominante. Lo que a su vez se traduce por el predominio del poder económico sobre el poder político: en el caso de descentración de los lugares de predominio económico y de predominio político, detentados por clases o fracciones diferentes, las que ocupan el lugar de predominio económico son, en último análisis, las clases o fracciones hegemónicas. En el plano político, el buen éxito del proceso revolucionario en la coyuntura de aquella formación hace, sin embargo, que actúe al principio en provecho de la nobleza: la llegada de la burguesía al poder político y después a la hegemonía del bloque en el poder, es tardía y se opera de un modo enmascarado. La misma característica a propósito de las transformaciones de las estructuras del Estado y del aparato de Estado, en sus desajustes por una parte con la instancia económica, y por otra parte

con el campo de la lucha de clases, es decir, con el poder del Estado. Todo esto hace que el éxito característico de esa revolución tome la máscara de un aborto en el plano político.

II. EL CASO FRANCÉS

Vengamos al caso de Francia: la Revolución francesa fue, en efecto, presentada con frecuencia como *el ejemplo* de una revolución burguesa "típicamente" lograda. Sobrevino en el momento en que la burguesía comercial e industrial, por la transición particular mediante el Estado absolutista, estaba a punto de tomar en sus manos la dirección del proceso, es decir, en el momento en que la sociedad feudal habría "madurado" reposadamente en su seno todas sus "posibilidades", y habría tenido los resultados siguientes: el acceso franco de la burguesía al poder; la transformación radical de las estructuras del Estado en provecho de la burguesía, siendo el Estado salido de la Revolución el Estado capitalista "tipo"; y el predominio en la formación francesa de una ideología política burguesa "típica": el jacobinismo. En suma, la burguesía-sujeto de la historia haría florecer plenamente, en el plano político de Francia, su esencia: interpretación de la que Gramsci no es, en la teoría marxista, el último de los responsables y cuyo éxito en la teoría del movimiento obrero es, como se verá, de los más sospechosos.[4]

Pero siendo evidentemente muy vasto el asunto, me contentaré aquí con dar algunas indicaciones, que quizá

4. Por lo demás, es interesante ver las interpretaciones de la Revolución francesa por las diversas corrientes políticas del movimiento obrero. Entre las más reveladoras está, sin duda, la de Trotski. Para lo que sigue remito, aparte de las obras clásicas, como las de Mathiez y de Lefebvre, el resumen de A. Soboul: *Histoire de la Révolution française.*

bastarán para demostrar que esa interpretación es *un mito.*

1] ¿Qué ocurre, en primer lugar, con el establecimiento del predominio del M.P.C. sobre los otros? En realidad, éste fue, globalmente, mucho menos franco y decisivo que en Gran Bretaña o en Alemania, con la revolución prusiana realizada *desde arriba* por Bismarck. Ese predominio no pudo sobre todo cortar radicalmente el *nudo* en que se concentra, en esa transición, la relación del modo capitalista y de los otros modos de producción en las relaciones de producción: no pudo, en Francia, cortar el camino a la pequeña producción, más aún, la Revolución francesa confirmó definitivamente los cimientos de la pequeña producción. Por una parte, en el dominio de la agricultura. Por razón del Estado absolutista y del papel de la nobleza, por lo tanto, si así puede decirse, por razón de la ausencia de revolución prematura durante la fase de acumulación primitiva, el proceso del establecimiento del M.P.C. en el conjunto de la formación, no lo iniciaron los terratenientes de renta de la tierra, sino, mediante el Estado, en primer lugar la burguesía comercial e industrial. Ésta buscó en "el campesinado" apoyo contra la nobleza, a fin de acaparar la gran propiedad territorial: expropiación de la nobleza. Así, paralelamente, el resultado decisivo de la revolución en la agricultura no es la expropiación de los productores agrícolas, sino, lo que fue confirmado por la dictadura jacobina después de la rebelión campesina contra las estructuras feudales de la agricultura, la atribución de un estatuto de propiedad a la pequeña explotación de la tierra, y su ampliación.[5] Es el caso típicamente francés de los campesinos parcelarios que tendrán en adelante, durante mucho tiempo, un papel muy importante en la escena política. Ese triunfo excepcional de la pequeña producción se manifiesta igualmente en el caso de la pequeña burguesía, que, desarrollada al lado de

5. En este sentido, G. Lefebvre: *Questions agraires au temps de la Terreur,* 1932.

la progresión amortiguada de la burguesía comercial e industrial en el Estado absolutista de la nobleza, establecerá definitivamente sus cimientos por la política de la Convención. Esa pequeña burguesía, aun cuando no tiene, como en Alemania, desde el principio alianza alguna con el capital —si en 1848 optó por la burguesía, tomó, durante la Comuna de París, el partido del proletariado—, no por eso dejará de ser una fuerza social muy importante en Francia: véase el fenómeno del "radicalismo".

El resultado de todo eso es que el desarrollo económico en la Europa del siglo XIX, como observa E. Hobsbawn: [6] "...contiene una *paradoja gigantesca*: Francia. Sobre el papel, no hay otro país que hubiera debido avanzar más rápidamente. Poseía instituciones idealmente adaptadas al desarrollo capitalista... Sin embargo, de hecho, en Francia el desarrollo económico era claramente más bajo que el de los otros países... Es que la parte capitalista de la economía francesa era una superestructura erigida sobre la base inamovible del campesinado y de la pequeña burguesía..." Esa situación se prolongó posteriormente en formas diversas: el ritmo del desenvolvimiento tecnológico, del proceso de concentración del capital, etc., será mucho más lento en Francia que en Inglaterra y Alemania: persistencia particular de las pequeñas y medianas empresas, etc.

2] ¿Qué sucede con el poder político? En realidad, la burguesía francesa, al contrario que la burguesía inglesa de 1640 y 1688, ascendió sin duda al poder político, ¡pero *a qué precio*! No pudo hacerlo sino apoyándose ampliamente en el pequeño campesinado y en la pequeña burguesía y aun, muy ocasionalmente, en los obreros de manufactura presentes sobre todo en el *sansculotismo* parisiense.[7] Ascensión franca de la burguesía al poder

6. *Op. cit.*, pp. 177 *ss.*

7. Sabido es que Labrousse y Soboul han demostrado, contra Mathiez, cómo Robespierre *fue llevado* a "apoyarse" en la pequeña producción, y, contra D. Guérin, que el pro-

político, esta vez, pero sólo en la medida en que elimina, de manera relativamente clara, a la nobleza. Todo pasa, en efecto, como si la Revolución francesa no hubiese coincidido nunca consigo misma, como si estuviera a la vez *en avance* y *en retraso* respecto de sí misma: en retraso por cuanto no logró sofocar en el germen la pequeña producción, y en evance por cuanto debió desde el principio adelantarse para alcanzar a la pequeña producción, polarizada por el proletariado en vías de constitución. La pequeña burguesía y el campesinado parcelario, cuyas relaciones con la burguesía pasan por toda una gama, de la contradicción antagonista al apoyo o hasta la alianza, impiden, por otra parte, a la burguesía francesa las posibilidades de una alianza estable con la nobleza, tal como se vio en Inglaterra y, más tarde, en Prusia. Toda alianza de ese género, teniendo en cuenta la presencia de esas clases, no hubiera podido significar más que una profunda *vuelta atrás* —intentada en realidad bajo Carlos X—: esto no sólo contradiría los intereses más elementales de la burguesía, sino que además hubiera sido no contar con las clases que frenaban dicha vuelta en provecho del *statu quo*. Por otra parte, las formas particulares que revistió la contradicción entre la burguesía y esas clases llevaron precisamente a los fenómenos históricos del primero y sobre todo del segundo imperio de Luis Bonaparte. Se trata de formas particulares de Estado capitalista, en que la burguesía parece renunciar a su poder político, en beneficio de un aparato de Estado que lleva sus asuntos públicos apoyándose en el campesinado parcelario y en la pequeña burguesía.

Así, esa revolución "ejemplar" en el nivel político creó una situación casi constante de *crisis* del poder político de la burguesía: engendró, hasta 1848, un desequilibrio constante de ésta entre la nobleza por una parte y la pequeña producción por otra, y una incapacidad par-

letariado industrial no funcionó durante la Revolución como fuerza social.

ticular para consolidar su hegemonía. Al deshacerse definitivamente, en 1848, de la nobleza inclinándose hacia la pequeña producción, intenta estabilizarse después de la caída de Luis Bonaparte, *pero otra vez demasiado tarde*. El proletariado industrial que apuntaba en el 48 la esperaba en el recodo de la Comuna, lo que la llevó a sellar, por su política agrícola después de 1870, su apoyo sobre el pequeño campesinado.

3] ¿Qué sucede ahora con la ejemplaridad de la Revolución francesa en el plano de la instancia jurídico-política del Estado? ¿Debería apreciarse su logro político por su éxito, al contrario de la Revolución inglesa, en la instauración de un Estado capitalista típico? No hay nada de eso. Es verdad que el Estado salido de la Revolución francesa logró deshacerse, más que el Estado inglés, de las características feudales: pero hay también el reverso de la medalla. Esa concepción del Estado capitalista "típico" se refiere en realidad a observaciones superficiales sobre la instauración del sufragio universal después de la insurrección de agosto de 1792, y la política institucional de la Convención *montagnarde*, considerada como anticipo del Estado capitalista. Ver las cosas así es cometer el error que consiste en olvidar la división de una formación en fases y en estadios, y la distinción del *tipo* capitalista de Estado de las *formas de Estado* que les corresponden: es considerar el Estado capitalista, que es un concepto teórico, directamente identificable, en cuanto esencia histórica, con la realidad social. En realidad, ese Estado preciso de que se trata está muy adelantado dentro del estadio de transición en que se sitúa. En este sentido, y con todo rigor, puede decirse que no es de ningún modo el Estado de una revolución burguesa políticamente lograda *en aquel momento y en aquella coyuntura*, sino el de una revolución burguesa políticamente *fracasada*: en realidad es, en aquel momento preciso, no el Estado de una burguesía que detenta la hegemonía, sino el del campesinado y de la pequeña burguesía, y Tocqueville no se

engañó en eso. Por lo demás, ese Estado no duró mucho. En realidad, es el Estado del primero y del segundo Imperio, que es el de una burguesía afanada en rescatar su retraso respecto del campesinado y de la pequeña burguesía, en dar máquina atrás ante un proletariado que se desarrolla: sigue llevando la marca del apoyo ambiguo de la pequeña producción.

Por lo demás, esa situación arrastra aquí un reflejo frecuente y duradero del predominio del M.P.C. en el *papel predominante de la instancia estatal,* y esto también al contrario del caso inglés. En primer lugar, las funciones económicas del Estado, ya presentes en el Estado absolutista y que no se limitan de ningún modo a la acumulación primitiva, revigorizadas durante la dictadura jacobina y reanudadas durante los dos imperios —sobre todo por L. Bonaparte—, continuarán aún en el marco del Estado liberal francés de la 3ª República: serán mucho más importantes que en el caso del Estado liberal en Gran Bretaña. En segundo lugar, la función propiamente política del Estado en la lucha de clases será mucho más importante que en Gran Bretaña, dado el papel de fuerzas sociales del campesinado y de la pequeña burguesía y, posteriormente, de la clase obrera que se instaura de una manera particular en la escena política. Este último fenómeno se refiere también, en cierto modo, a la crisis política constante donde se acuña, para la burguesía francesa, su contradicción propia con el campesinado y la pequeña burguesía: la clase obrera se abre camino en un terreno propicio entre aquellas clases, lo que explica las relaciones *ambiguas* que mantuvo siempre con ellas y también el peligro que acechó siempre, como se verá, al movimiento obrero francés.

Es precisamente el papel predominante de la instancia estatal en Francia, conjugado con la presencia particular de las diversas clases en la escena política, que implica en realidad la concepción de Engels en el prólogo de la tercera edición de *El 18 Brumario,* según la cual Francia es el país más representativo, desde el punto de

vista político, de Europa. Esto no concierne precisamente —como creía Engels— al hecho de que la revolución "política" burguesa haya triunfado allí típicamente. Esa concepción de Engels se refiere, por el contrario, en todo rigor, al hecho de que *no triunfó*: el papel predominante que de ahí resulta para la instancia jurídico-política, hace de Francia un país particularmente propicio para estudiar el funcionamiento de esa instancia respecto de las diversas clases lanzadas a la escena política. Finalmente, el papel particular del Estado, conjugado con el funcionamiento frecuente del campesinado parcelario y de la pequeña burguesía como fuerzas sociales, explica a la vez la importancia política en Francia del aparato de Estado, del ejército y de la burocracia administrativa, y su pertenencia de clase: burguesía y pequeña burguesía. Nunca se repetirá bastante que el aparato de Estado francés, considerado con frecuencia la última palabra del Estado capitalista "tipo", se debe más a las decepciones que a los éxitos políticos de la burguesía francesa.

4] ¿Qué pasa, finalmente, con la ideología política de la burguesía francesa, que se opone con frecuencia a la impureza de la de la burguesía inglesa —manchada, efectivamente, de numerosas características aristocráticas—, y que se ha presentado como la ideología "típica", aunque contradictoria, de la burguesía, en suma del *jacobinismo*? Esta interpretación se inserta en una concepción historicista sobrepolitizante de las ideologías, que refiere la unidad de la ideología predominante en una formación a su pureza de producto de la clase-sujeto predominante. Pero entendámonos bien: es cierto que la ideología política burguesa consta de un universo que preconiza la libertad y la igualdad política formales de los ciudadanos respecto de un Estado fundado en el interés general del pueblo-nación. Si éste es el caso para la ideología política burguesa, no es exacto que lo sea también para el jacobinismo, aunque ese aspecto esté contenido, de Robespierre a Saint-Just, en la ideología jacobina: es, si puede decirse así, el aspecto burgués

del jacobinismo. No obstante, sería equivocarse radicalmente sobre el jacobinismo no reconocer en él *un contenido social particular,* conjugado, por otra parte, con el fenómeno ideológico del "sansculotismo". Ese contenido social está presente, por ejemplo, en forma vaga, en Saint-Just, en su petición de igualdad *social,* de igualdad de posibilidades, en sus ataques contra la "riqueza" y sus declamaciones sobre la "felicidad" social de los ciudadanos.

Es cierto que ese contenido social del jacobinismo ha sido señalado frecuentemente por los autores marxistas, principalmente por Gramsci: sin embargo, se le interpretó muchas veces, en una perspectiva historicista, como *la contradicción en cierto modo inmanente* en la ideología política "típica" de la *burguesía-sujeto.* Ese contenido *social* del jacobinismo sería el gusano escondido en el fruto de la ideología *política* "pura" de la burguesía, su otra cara, el germen verdadero, pero enmascarado, del universalismo social que el proletariado realizaría volviendo a poner en pie el jacobinismo. No habría que ocultarse las incidencias de esa interpretación, que considera que la *democracia política* de la burguesía ya lleva en sí la *democracia social* proletaria, que si se sacan las conclusiones extremas y las consecuencias de los principios mismos de la democracia política se llega a la democracia social, que, además, bajo la forma del contenido social del jacobinismo, sería la vocación auténtica de la clase obrera. Sabido es que ésa es la concepción del joven Marx, pero se la encuentra, más elaborada, en la escuela marxista italiana, más particularmente en Galvano della Volpe y su famoso estudio sobre Rousseau y Marx, donde se ve, además, siguiendo a Max Adler, al "jacobino" Rousseau como el apóstol de la democracia socialista.[8]

8. Los límites de este ensayo no permiten profundizar en el examen de la influencia del jacobinismo en el movimiento obrero: lo que en todo caso es muy notable —pero que no podría extrañar— es la conexión de las interpretaciones del jacobinismo por el "izquierdismo teórico" de los años veinte

Nada más falso que esas interpretaciones: es inútil tratar de extraer con pinzas, a la ideología de la democracia política burguesa y al contenido social del jacobinismo, y nunca se les podrá hacer engendrar, los principios de la *democracia socialista de la dictadura del proletariado.*[9] En realidad el jacobinismo tiene sin duda un contenido social, pero un contenido social *particular*: enlaza con las representaciones y aspiraciones del pequeño campesinado y de la pequeña burguesía; en resumen, es esencialmente, en su contenido "social", la ideología de *la pequeña propiedad.* El ideal social del jacobinismo era una sociedad de pequeños productores independientes, campesinos y artesanos, en que cada uno posee su campo, su tienda y su taller, y en que cada uno es capaz de alimentar a su familia sin recurrir al trabajo asalariado y sin ser explotado por la "gran riqueza". Más particularmente, el "sansculotismo" corresponde a la vieja utopía de los obreros de manufactura, de una sociedad corporatista armoniosa de guildas y de compañerismo. El contenido social del jacobinismo está en clara contradicción con la democracia política burguesa —lo que puede tematizarse muy esquemáticamente como contradicción entre la ideología rousseauniana y la ideología política de Montesquieu y de B. Constant—, pero en la medida en que ese contenido social se debe a la inserción, en la ideología política burguesa, de elementos ideológicos relativos *a clases diferentes,* cuyos intereses

—Gramsci y el "trastrocamiento" proletario del jacobinismo—, por una parte, y por la corriente socialdemócrata, por otra, aun por Jaurès, para quien "el socialismo sale del movimiento republicano... El socialismo será, pues, no una ruptura con la Revolución francesa, sino la consumación de esa Revolución..."

9. Por lo demás, sucede lo mismo con la concepción jacobina —"encolerizada"— de la *dictadura revolucionaria.* Tal como se la puede rastrear en Marat, Babeuf, Blanqui, está mucho más cerca del *cesarismo social* conjugado con las aspiraciones "anarquistas" —véase Proudhon— de "democracia directa" de la pequeña producción, que de la concepción marxista de la dictadura del proletariado: véase igualmente la concepción de los "consejos obreros" en M. Adler.

están en contradicción con los de la burguesía —con los de la pequeña producción.[10] Nada más significativo en este aspecto que la manera profundamente ambigua como fue aceptado el jacobinismo en el resto de Europa, como fue acaparado por los dos Bonaparte apoyándose en la pequeña producción, y como fue directamente prolongado por el "radicalismo" francés. Es cierto también que el jacobinismo, en diferentes formas ulteriores, fue inoculado en el movimiento obrero francés, principalmente por el *socialismo utópico*: es el socialismo de Louis Blanc y de Proudhon, bajo cuyos pies, como nos lo hace ver Marx en *El 18 Brumario,* Luis Bonaparte cortaba, y con razón, la hierba. En suma, para no extendernos más, la profunda ambigüedad del jacobinismo no se debe a su pureza contradictoria en cuanto ideología política típica de la burguesía, sino al carácter particular de la revolución burguesa en Francia.

III. EL CASO ALEMÁN

Veamos, finalmente, el caso de Alemania, más particularmente de Prusia: seré breve, porque tendré que

10. Por otra parte, este aspecto social del jacobinismo influye sobre su aspecto político, que corresponde a su carácter burgués de clase: desde este último punto de vista, el jacobinismo no se diferencia en absoluto, en el fondo, de la ideología de la democracia política preconizada por Montesquieu, y Robespierre es, sin duda, en ese sentido, un representante de la burguesía. Sin embargo, este aspecto político "burgués" del jacobinismo está enmascarado por el hecho de que su lenguaje es un lenguaje ético y no político. En suma, el aspecto burgués del jacobinismo se expresa en la forma clásica —ética— según la cual la pequeña producción vive sus aspiraciones políticas. Esto se hace particularmente claro si se compara el sentido que reviste la noción de "virtud" en Montesquieu —sentido político que la acerca a la *virtus* de Maquiavelo— y en Robespierre: identidad de noción que procede, en último análisis, del aspecto burgués del jacobinismo, diferencia de sentido que nos hace descubrir la máscara pequeñoburguesa de ese aspecto.

volver sobre este caso, en la medida en que revistió una importancia capital en el movimiento reformista moderno.[11] Lo que se comprueba es que la revolución burguesa en Prusia, y aún más generalmente en Alemania, *no tuvo lugar, sencillamente*: el movimiento de 1848 y la concesión por el monarca de Prusia de una constitución no marcaron un recodo importante en el proceso de transformación de las relaciones de producción, y no cambiaron en nada la superestructura del Estado y a los detentadores del poder político. La nobleza terrateniente sigue detentando el poder político, y el Estado prusiano, a pesar del *Zollverein,* ya realizado en la fecha de aquel movimiento, guardará por mucho tiempo el predominio de estructuras feudales. Es en realidad ese Estado, bajo Bismarck, el que emprenderá la tarea de hacer llegar a la burguesía el dominio político, lo que Marx y Engels caracterizaron precisamente como "revolución desde arriba". Así, bajo Bismarck, aquel Estado se transforma en cierto modo desde el interior hacia el Estado capitalista.

Es que la burguesía alemana *tardó demasiado en intentar* su revolución. Es verdad que su desarrollo económico, el proceso de industrialización, se había iniciado ya de manera decisiva a principios del siglo XIX, sin embargo, se organizó, como en Francia, *fuera* de la capitalización de la renta de la tierra, pero, al contrario que el caso francés, *al lado* de un predominio político, nunca discutido, de la nobleza, y en el marco de un Estado que no tomó el recodo del Estado absolutista. Esto hizo que la transición adoptase un ritmo particularmente lento durante el estadio inicial y que la burguesía no haya al fin despertado políticamente sino para encontrarse ante la organización naciente de la clase obrera: fue un traumatismo del que ya no podría restablecerse. Por uno de esos *quid pro quo* que caracterizan aquella época, las infiltraciones de la ideología entre las formaciones nacionales de desarrollo desigual, la

11. Para lo que sigue, entre otros, A. Rosenberg: *Sozialismus und Demokratie,* 1966.

burguesía alemana, obsesionada por el recuerdo del jacobinismo de la gran revolución y por la Revolución francesa del 48, no puede decidirse a romper con la nobleza y deja al Estado el cuidado de establecer su propio predominio político. Esto se saldó: *a*] por la permanencia de estructuras feudales casi hasta la primera guerra mundial, y por una permanencia hegemónica característica de la nobleza en el poder político, hegemonía, sin embargo, contrariada por la autonomía propia del Estado bismarckiano; *b*] por un papel particularmente importante del Estado, después de la fase de acumulación primitiva y en el proceso de industrialización, papel mucho más importante que en Gran Bretaña y aun que en Francia, que anticipa, desde este punto de vista, el Estado del capitalismo de guerra de la primera guerra mundial, y aun la intervención particular del Estado nazi en lo económico entre las dos guerras.

Por otra parte, ese proceso de transición se manifiesta también por un desajuste característico, que se había encontrado con otras formas en Gran Bretaña, entre el sistema jurídico y las instituciones del Estado. El sistema jurídico contiene ya, en la primera mitad del siglo XIX, las formas de propiedad formal capitalista, a pesar de las estructuras feudales del Estado, pero de manera *larvada*: a saber, al contrario que el Código Napoleónico, bajo la cobertura de una resurrección del derecho romano, cuya huella seguirá siendo decisiva aun después de la promulgación del código civil alemán a principios de este siglo.

¿Qué sucede ahora con el predominio del M.P.C. sobre los otros en el dominio de la agricultura? Ese predominio se establece ya por la expropiación de los pequeños productores, ya por la concentración de la propiedad territorial en manos de la pequeña nobleza y por la transformación en masa de los campesinos en obreros agrícolas. Sin embargo, por una parte, ese proceso es *muy lento* y las huellas de la servidumbre subsisten durante mucho tiempo aun en la Prusia oriental; por otra

parte, al contrario que en Gran Bretaña, los nobles, los *junkers* prusianos, conservan durante mucho tiempo, por razón de las particularidades del conjunto de esa formación, su característica de nobleza terrateniente, sin tomar a tiempo el recodo decisivo de la capitalización de la renta de la tierra. Si ese establecimiento del predominio del modo capitalista no permite la pequeña propiedad agrícola, se hace, en cierto modo, en provecho de la nobleza. Esto pesa mucho sobre el nivel político e ideológico del campesinado alemán, que no fue una fuerza social como en Francia, pero cuyo funcionamiento se diferencia del de Gran Bretaña. Impregnado de reminiscencias de las rebeliones campesinas, o *jacqueries,* del género *müntzerien,* asustado por su proletarización ambigua que no puede asimilar ideológicamente, el campesinado fue, indudablemente, sobre todo en las provincias orientales, un factor de agudizamiento para el nazismo.

Por otra parte, el desarrollo discreto de la burguesía a través de un fuerte predominio del Estado y sobre todo en el interior de *enclaves* en una formación feudal, permite la existencia y el desarrollo de la pequeña burguesía: ésta asume, sin embargo, un papel diferente que en Francia. Originariamente es aliada de la burguesía, y lo es constantemente en la lucha contra la hegemonía política permanente de la nobleza. Su contradicción rara vez pasa a la acción abierta. Además, aquella pequeña burguesía, a la que no llega la ideología jacobina, comparte la actitud de la burguesía hacia la clase obrera, lo que se manifiesta por la desconfianza constante de la pequeña burguesía alemana hacia el proletariado: esta relación de la burguesía y de la pequeña burguesía alemanas tendrá, como es tan sabido, una importancia capital en el nazismo.

El papel del Estado, el crecimiento de la burguesía y la presencia de la pequeña burguesía explican también la importancia del aparato de Estado, del ejército y de la burocracia, en el desenvolvimiento político de Alemania. Ese aparato de Estado no depende aquí, co-

mo en Francia, del avance constante de la burguesía sobre ella misma, sino de su constante retraso. En este caso, de pertenencia de clase noble, burguesa y pequeñoburguesa, pasa al servicio, obliterado por la nobleza, de la relación particular de la burguesía y de la pequeña burguesía, lo que permite su funcionamiento en el marco del nazismo y que es completamente diferente de el del bonapartismo.

Para concluir, puede verse que, si la transición del feudalismo al capitalismo en el área de la Europa occidental presenta características tendenciales comunes, no puede encontrarse un modelo ejemplar de revolución burguesa. No obstante, quizá puede retenerse un detalle común, muy sorprendente: *la falta de capacidad política, por su constitución como clase, de la burguesía para llevar a cabo, en una acción abierta, su propia revolución.* Lo que caracteriza a las revoluciones burguesas a que acabamos de pasar revista es precisamente la falta de organización política capaz de producir una dirección consecuente del proceso revolucionario. En resumen, se comprueba la incapacidad característica de la burguesía para dirigir políticamente su revolución de democracia política, la revolución democrático-burguesa, y es ése el factor primordial de la *no-tipicidad,* a través de su originalidad coyuntural, de las diversas revoluciones burguesas: incapacidad política que tanto sorprendió a Marx, Engels y Lenin.

También es importante observar que las particularidades de la transición en esas diversas formaciones, así como las particularidades de las revoluciones burguesas respectivas, tuvieron incidencias importantes *sobre los movimientos obreros de esos países.* Lo capital aquí es la influencia *ideológica* de los modelos de esas revoluciones sobre los movimientos obreros: tan cierto es que la clase obrera muchas veces no puede escapar al hecho de vivir, incluso su rebelión contra el sistema existente, según el modo impuesto por la ideología predominante.

En nuestro caso, esos modelos de revolución burguesa y las formas ideológicas que los acompañan se manifiestan, en sus efectos sobre la ideología de la clase obrera, como otros tantos *peligros de deformaciones específicas,* que acechan a la teoría revolucionaria, como otras tantas *tentaciones,* en cierto modo, de *mimetismo* por la clase obrera de las revoluciones de su clase burguesa nacional. En efecto, si se tienen en cuenta los análisis anteriores, pueden explicarse los peligros característicos, a este respecto, que acechan permanentemente a los movimientos obreros inglés, francés y alemán.

1] Para el movimiento obrero inglés, se trata del peligro *trade-unionista,* ya manifiesto en las concepciones corporativistas de los cartistas y de R. Owen. Consiste en atribuir la primacía de la lucha de clases al nivel económico, a la lucha sindical, y en olvidar la lucha política para la toma del poder del Estado.

2] Para el movimiento obrero francés, se trata del peligro del *jacobinismo,* ya presente en el socialismo utópico. Consiste, en su forma muy general, en una contaminación de la ideología obrera y de la teoría revolucionaria por la ideología específica de la pequeña producción, del campesinado parcelario francés y de la pequeña burguesía, bajo la vaga cobertura de un radicalismo democrático en el sentido que revistió el jacobinismo. Si es evidente que el jacobinismo "obrero" permite en su seno toda una serie de variaciones que van finalmente del blanquismo al social-reformismo clásico, pasando por el anarquismo, lo importante es que concierne a una deformación de la ideología y de la teoría revolucionaria de la clase obrera en sus relaciones con la pequeña producción.

3] Para el movimiento obrero alemán, se trata del lassallismo. Al contrario del reformismo economista del trade-unionismo, consiste en considerar el Estado como realizador de una revolución socialista "desde arriba", Estado cuyo aparato y estructuras no se trata de romper ni de tomar su poder, sino de forzar la mano como a un tercer mediador entre las clases en lucha.

TERCERA PARTE

LOS RASGOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO CAPITALISTA

Intentaremos captar ahora algunas características fundamentales del Estado capitalista. Conviene aquí formular de nuevo ciertas observaciones indispensables a lo que sigue.

A. Las características del tipo de Estado capitalista están implícitas en el concepto de ese Estado, que quizá puede construirse partiendo del M.P.C. "puro", tal como se le encuentra expuesto en *El capital*. Sin embargo, a causa de la autonomía específica de las instancias, propia de ese modo de producción, las características del Estado capitalista están dibujadas en hueco en *El capital*. Así, voy a referirme sobre todo a las obras políticas de Marx, Engels, Gramsci y Lenin, porque como he indicado, más particularmente a propósito de las de Marx y de Engels, su *doble calidad* contiene a la vez el estudio de Estados capitalistas históricos dados, y, al mismo tiempo, la teoría del tipo capitalista de Estado. Al hacerlo así, e indicando esa construcción teórica del tipo capitalista de Estado, me referiré a formaciones dominadas por el M.P.C., para estudiar el Estado capitalista en acción.

B. El Estado, en su papel de cohesión de la unidad de una formación, papel particularmente importante en la formación capitalista, realiza varias funciones: económica, ideológica, política. Esas funciones son modalidades particulares del papel globalmente político del Estado: *están sobredeterminadas por —y condensadas en— su función propiamente política, su función en relación con el campo de la lucha política de clases.* Alrededor de esa función y de esa relación se ordenarán los análisis que siguen.

C. La naturaleza de la relación del Estado y del campo de la lucha de clases pertenece al tipo de relaciones entre las estructuras y ese campo. El Estado capitalista, cuya relación con las relaciones de producción localiza la autonomía específica, *señala los límites* que circuns-

criben la relación del campo de la lucha de clases con sus propias estructuras regionales. Dicho de otra manera, las estructuras del Estado, tal como aparecen en la relación de las instancias, *llevan inscritas en sí una serie de variaciones,* que al mismo tiempo delimitan la lucha de clases y se realizan concretamente según la acción de esa lucha sobre el Estado, en los límites así fijados. Cuando se diga en adelante que ciertas características de la lucha de clases, en una formación capitalista, se refieren al Estado capitalista, no hay, pues, que entender de ningún modo por eso que esas características son un simple fenómeno derivado de esas estructuras, o están exhaustivamente determinadas por ellas. Es preciso entender que el campo de la lucha de clases tiene efectos fundamentales sobre ese Estado, efectos realizados en los límites marcados por sus estructuras, en la medida en que éstas regulan una serie de variaciones

La línea de demarcación entre la relación del Estado con las clases dominantes y su relación con las clases dominadas, puede constituir un hilo conductor en el estudio de ese Estado. El Estado capitalista presenta de particular que el predominio propiamente político de clase no está presente en ninguna parte bajo la forma de una *relación* política *clases* dominantes-*clases* dominadas, en sus instituciones mismas.[1] Todo ocurre, en esas instituciones, como si la "lucha" de clases no existiese. El Estado está organizado como unidad política de una sociedad de intereses económicos divergentes, no intereses de clase, sino intereses de "individuos privados", sujetos económicos, lo cual se refiere a la relación del Estado con el aislamiento de las relaciones sociales económicas que es, en parte, su propio efecto. Partiendo de ese aislamiento, la función política del

1. Estructura-Institución: véase *supra,* p. 140, nota 22.

Estado presenta una ambivalencia característica, según se trate de las clases dominantes o de las clases dominadas.

1] Respecto de las clases dominadas, la función del Estado capitalista es impedir su organización política, que superaría su aislamiento económico, manteniéndolas en el aislamiento que es en parte su propio efecto. Esa función es asumida de una manera muy particular, que permite distinguir radicalmente ese Estado de los otros Estados, por ejemplo de los Estados esclavista y feudal. Estos últimos limitaban la organización política de las clases dominadas fijando institucionalmente las clases de los esclavos o de los siervos, en sus estructuras mismas por *estatutos públicos,* es decir, institucionalizando la subordinación política de clases —"estados-castas". Por el contrario, el Estado capitalista mantiene la desorganización política de las clases dominadas, por una parte gracias a su efecto de aislamiento sobre las relaciones sociales económicas, y por otra parte gracias al partido que saca de ese efecto, presentándose como la unidad del pueblo-nación compuesto de personas políticas-individuos privados. Esa función es, pues, desempeñada a la vez por medio de la ocultación a los ojos de las clases dominadas de su carácter de clase y por medio de su exclusión específica de las instituciones del Estado en cuanto clases dominadas.

2] Por el contrario, respecto de las clases dominantes, el Estado capitalista trabaja permanentemente en su organización en el nivel político, anulando su aislamiento económico, que es, también aquí, su propio efecto así como el de lo ideológico.

Podría describirse esta contradicción principal del Estado capitalista "popular-de-clase", que es el aspecto efectivo (de clase) de su contradicción interna "privado-público", de la manera siguiente: tiene por función dicho Estado desorganizar políticamente a las clases

dominadas, organizando a la vez políticamente a las clases dominantes; de excluir de su seno la presencia, en cuanto clases, de las clases dominadas, a la vez que introduce en él, en cuanto clases, a las clases dominantes; de fijar su relación con las clases dominadas como representación de la unidad del pueblo-nación, a la vez que fija su relación con las clases dominantes como relación con clases políticamente organizadas; en resumen, ese Estado existe como Estado de las *clases* dominantes excluyendo de su seno la "lucha" de clases. La contradicción principal de ese Estado no consiste tanto en que se "diga" Estado de todo el pueblo, cuando es un Estado de clase, sino, propiamente hablando, en que se presenta, en sus instituciones mismas, como un Estado "de clase" (de las clases dominantes, que él contribuye a organizar políticamente) de una sociedad institucionalmente fijada como no-dividida-en-clases; en que se presenta como un Estado de la clase burguesa, subentendiendo que todo el "pueblo" forma parte de esa clase.

Capítulo 1

EL ESTADO CAPITALISTA Y LOS INTERESES DE LAS CLASES DOMINADAS

El primer carácter del Estado capitalista procede de la autonomía específica, en las formaciones capitalistas, de la lucha política y de la lucha económica, del poder político y del poder económico, de los intereses económicos de clase y de los intereses políticos de clase. El Estado capitalista, con dirección hegemónica de clase, no representa *directamente* los intereses económicos de las clases dominantes, sino sus *intereses políticos*: es el centro del poder político de las clases dominantes al ser el factor de organización de su lucha política. Gramsci lo expresó muy bien al comprobar que "...la vida del Estado es concebida como una formación continua (y una continua superación de equilibrios inestables ... entre los intereses del grupo fundamental y los de los grupos subordinados, equilibrios en que los intereses del grupo dominante se imponen, pero hasta cierto punto, es decir, no hasta el mezquino interés económico-corporativo". En ese sentido, el Estado capitalista lleva inscrito en sus estructuras mismas un juego que permite, en los límites del sistema, cierta garantía de intereses económicos de ciertas clases dominadas. Esto forma parte de su función, en la medida en que esa garantía está conforme con el predominio hegemónico de las clases dominantes, es decir, con la constitución política de las clases dominantes, en relación con ese Estado, como representativas de un interés general del pueblo. Es cierto que el concepto de Estado capitalista implica una función específica de la *ideología política*, una forma de poder que está fundada sobre un "consentimiento" particularmente organizado y dirigido de las clases

dominadas: sin embargo, el carácter del Estado capitalista de que aquí se trata no se limita sólo al condicionamiento ideológico. La noción de interés general del "pueblo", noción ideológica pero que comprende un juego institucional del Estado capitalista, denota un *hecho real*: ese Estado permite, por su misma estructura, las garantías de intereses económicos de ciertas clases dominadas, contrarios eventualmente a los intereses económicos a corto plazo de las clases dominantes, pero compatibles con sus intereses políticos, con su dominación hegemónica.

Lo que nos lleva a una conclusión simple, pero que nunca se repetirá bastante. Esa garantía de intereses económicos de ciertas clases dominadas por parte del Estado capitalista no puede concebirse sin más como limitación del *poder político* de las clases dominantes. Es cierto que se la impone al Estado *la lucha política y económica de las clases dominadas*: esto, sin embargo, significa simplemente que el Estado no es instrumento de clase, que es el Estado de una sociedad dividida en clases. La lucha de clases en las formaciones capitalistas implica que la garantía por el Estado de intereses económicos de ciertas clases dominadas está inscrita, *como posibilidad* en los límites mismos que él impone a la lucha con dirección hegemónica de clase. Esa garantía tiende precisamente a la desorganización política de las clases dominadas, es el medio a veces indispensable para la hegemonía de las clases dominantes en una formación en que es posible la lucha propiamente política de las clases dominadas. Dicho de otra manera, siempre se puede trazar, siguiendo la coyuntura concreta, una *línea de demarcación* más acá de la cual esa garantía de intereses económicos de clases dominadas por el Estado capitalista, no sólo no se opone directamente a la relación política de dominio de clase, sino que hasta constituye un elemento de esa relación.

Éste es en realidad un carácter *particular* del Estado capitalista, debido a la autonomía específica de la su-

perestructura política y de la instancia económica, del poder político y del poder económico. En las formaciones "precedentes", en las que la relación de las instancias no revestía esta forma, una reivindicación "económica" por parte de las clases dominadas —pongamos por caso la derogación de un estatuto, de una gabela o de un privilegio— constituía con la mayor frecuencia una reivindicación política, que se oponía directamente al sistema de "poder público": R. Luxemburgo hizo notar acertadamente que la lucha económica era, en cierto modo, una lucha directamente política según el contenido de estos conceptos en esas formaciones.[1] Esas reivindicaciones de las clases dominadas no podían ser satisfechas sino dentro de la débil proporción en que eran compatibles con los intereses económico-políticos estrictos de las clases dominantes, en que no amenazaban el poder del Estado. En el caso del Estado capitalista, la autonomía de lo político puede permitir la satisfacción de intereses económicos de ciertas clases dominadas, limitando aún eventualmente el poder económico de las clases dominantes, frenando en caso necesario su capacidad de realizar sus intereses económicos a corto plazo, pero con la única condición —*posible* en el caso del Estado capitalista— de que su poder político y el aparato de Estado queden intactos. Así, en toda coyuntura concreta, el poder político autonomizado de las clases dominantes presenta, en sus relaciones con el Estado capitalista, *un límite más acá del cual una restricción del poder económico de esas clases no tiene efectos sobre él.*

La característica propia del Estado capitalista de representar el interés general de un conjunto nacional-popular no constituye, pues, una simple mixtificación embustera, en el sentido de que ese Estado puede efectivamente satisfacer, dentro de esos límites, ciertos intereses económicos de ciertas clases dominadas; más aún:

1. R. Luxemburgo: *Grèves de masse, parti et syndicats,* 1964, p. 61.

que puede hacerlo sin que, no obstante, sea afectado su poder político. Es evidente, por lo demás, que no puede trazarse de una vez por todas esas líneas de predominio hegemónico: dicho límite depende tanto de la relación de las fuerzas en lucha como de las formas de Estado, de la articulación de sus funciones, de las relaciones del poder económico y del poder político, del funcionamiento del aparato de Estado.

El poder político parece, pues, fundarse en ese Estado, en un *equilibrio inestable de compromisos*. Precisemos:

1] *Compromisos,* en la medida en que ese poder, correspondiente a un predominio hegemónico de clase, puede tener en cuenta intereses económicos de ciertas clases dominadas, eventualmente contrarios al interés económico a corto plazo de las clases dominantes, sin que esto afecte al plano de los intereses políticos;

2] *Equilibrio,* en la medida en que esos "sacrificios" económicos, aun siendo reales y creando así un campo de equilibrio, no amenazan, en cuanto tales, el poder político, que fija precisamente los límites de ese equilibrio;

3] *Inestable,* en la medida en que los límites del equilibrio los fija la coyuntura política.

Está claro, pues, que ese equilibrio no indica de ningún modo, según la imagen de la balanza, una *equivalencia* cualquiera de poder entre las fuerzas enfrentadas: no hay que confundir ese sentido del equilibrio con el que le atribuían Marx y Engels al hablar de la autonomía del Estado en el caso en que las clases están, en la lucha política, o en la relación de la lucha política y de la lucha económica, cerca de equilibrarse. El equilibrio de que se trata aquí indica la complejidad y el desajuste de las relaciones de poder en el marco del Estado capitalista, las relaciones de fuerza del campo de la lucha económica en los límites fijados por el

poder político. En este sentido, Gramsci nos dice: [2] "El hecho de la hegemonía supone indudablemente que se tengan en cuenta intereses y tendencias de los grupos sobre los cuales se ejercerá la hegemonía, que se forme cierto equilibrio de compromisos, es decir, que el grupo dirigente haga sacrificios de orden económico-corporativo, pero es igualmente indudable que esos compromisos y esos sacrificios no pueden afectar lo esencial..."

Doble característica, pues, del Estado capitalista: por una parte, su autonomía respecto de lo económico implica la posibilidad, según la relación concreta de las fuerzas, de una política "social", de sacrificios económicos en provecho de ciertas clases dominadas; por otra parte, es esa misma autonomía del poder político institucionalizado lo que permite a veces atacar el poder económico de las clases dominantes, sin llegar nunca a amenazar su poder político. Tal es, por ejemplo, todo el problema del llamado *Welfare State* [Estado benefactor], que en realidad no es más que una frase que enmascara la "política social" de un Estado capitalista en el estadio del capitalismo monopolista de Estado. La estrategia política de la clase obrera depende de que se descifre adecuadamente, en la coyuntura concreta, el límite que fija el equilibrio de los compromisos, y que es la línea de demarcación entre el poder económico y el poder político.

Ahora bien, esa "política social" del Estado capitalista está dibujada en hueco en *El capital,* más particularmente en los textos del primer libro concernientes a la *legislación de las fábricas,* aunque no se trate, en este caso, más que de falsos sacrificios que corresponden, en realidad, al estricto interés económico del capital.[3] Se la encuentra expuesta con mayor claridad en *Las luchas de clases en Francia* a propósito de la República de febrero, ejemplo histórico de Estado capitalista, que

2. "Análisis de las situaciones", en *Maquiavelo..., op. cit.*
3. A este respecto, Sweezy: *The Theory of Capitalist Development,* 1962, pp. 239 *ss.*

tuvo que presentarse como una "República rodeada de instituciones sociales", y en *El 18 Brumario,* a propósito del "cesarismo social" de L. Bonaparte.[4] Está claro, por lo demás, que esa "política social" del Estado no tiene nada que ver con la *intervención* del Estado en las relaciones de producción en el sentido estricto de la palabra —este problema es totalmente diferente—; lo que yo entiendo aquí es que el tipo de Estado capitalista, tal como se le ve dibujado en hueco en *El capital,* implica la posibilidad, inscrita en los límites de sus estructuras, de una "política social", cuya realización y modalidades —o variaciones— dependen, muy evidentemente, de la relación concreta de las fuerzas en la lucha de clases. Además, esa "política social", para que eventualmente lleve la marca de sacrificios económicos reales *impuestos* a las clases dominantes *por la lucha de las clases dominadas,* no puede en ningún caso, operada en esos *límites,* amenazar las estructuras del tipo capitalista de Estado.

4. Éd. Pauvert, pp. 67 *ss.*

CAPÍTULO 2

EL ESTADO CAPITALISTA Y LAS IDEOLOGÍAS

I. LA CONCEPCIÓN HISTORICISTA DE LAS IDEOLOGÍAS

La relación particular del tipo capitalista de Estado con las clases dominadas se manifiesta también en el nivel de lo ideológico. En efecto, el predominio hegemónico de clase, en cuanto tipo particular de predominio de clase, indica aquí el lugar y la función particulares de lo ideológico, en sus relaciones con lo político, en las formaciones capitalistas: indica, en suma, el funcionamiento político particular de lo que puede llamarse *ideología burguesa.* Este carácter particular de la ideología burguesa no es en realidad más que el aspecto político, respecto del Estado, del funcionamiento específico de la ideología que Marx veía, en *El capital,* como condición de la existencia del modo capitalista de producción. La cuestión reviste tanta más importancia cuanto que concierne a uno de los problemas decisivos de la ciencia política: el de la *legitimidad.*

Los estudios de Gramsci relativos a la hegemonía de clase son a este respecto reveladores. Sobre todo en esto: por una parte, Gramsci percibió, con una agudeza excepcional, los problemas planteados por el funcionamiento político de la ideología burguesa en una formación capitalista; por otra parte, aunque distintos de la concepción historicista típica de las ideologías, tal como se presenta por ejemplo en Lukács, sus estudios, por razón de la problemática historicista que orienta esencialmente su obra, demuestran de una manera particularmente clara los callejones sin salida y los errores a que conduce esa problemática de la ideología. Esto quiere decir cuán importante se revela ser la crítica

radical de la concepción historicista de las ideologías, como previa al planteamiento científico de las cuestiones.

Para esto, nos es preciso mencionar muy brevemente la problemática de la ideología en el joven Marx, que estaba centrada en torno del sujeto. Marx concebía la ideología, así como las superestructuras en general, partiendo del modelo *"sujeto-real-enajenación"*. El sujeto es desposeído de su esencia concreta en lo "real" —construido teóricamente este concepto de "real" partiendo de la objetivación ontológica del sujeto—, la ideología constituye una proyección, en un mundo imaginario, de su esencia mixtificada, en suma, la reconstrucción "ideal" enajenante de su esencia, objetivada-enajenada en lo real económico-social. La ideología, calcada sobre el esquema de la abstracción-enajenación, se identifica con la "falsa conciencia". Así, se encuentran en la constitución del concepto de ideología en el joven Marx, las parejas de la problemática historicista, que son Estado-sociedad civil, superestructuras-base, ideología-real, enajenación-esencia, abstracto-concreto.

Esta concepción de la ideología siguió viva en la corriente historicista del marxismo, cuya problemática está centrada sobre el sujeto. Tuvo numerosas consecuencias, entre ellas, en primer lugar, un análisis inadecuado de las ideologías en las formaciones capitalistas y de sus transformaciones actuales. En efecto, esa problemática —que se considere al sujeto como la clase social, el individuo concreto, el trabajo social, la praxis, etc.— identifica necesariamente *ideología* y *enajenación*, y conduce a una situación inadecuada de las ideologías: se las considera "productos" de una conciencia —de clase— o de una libertad —de la praxis— enajenadas del sujeto. Esa situación de las ideologías presupone así a la vez una enajenación y una enajenación-no-total del "sujeto" en lo "real". En el caso, por ejemplo, de la sociedad comunista, en la que se supone que el sujeto recupera su esencia, las ideologías habrían

desaparecido y cedido el lugar a una transparencia "científica" de la conciencia en su existencia objetivada. Lo que es aquí más interesante, sin embargo, es el hecho de que esa perspectiva preside en el tema actual del "fin de las ideologías" que caracterizaría, según ciertos ideólogos inspirados en el marxismo, a las "sociedades industriales" actuales. En efecto, en el caso, por una parte, de una enajenación total del sujeto en lo real, las ideologías mismas habrían dado tumbos "en la realidad", en la medida exacta en que, estando la conciencia totalmente enligada, el sujeto enteramente perdido, en lo real, habría desaparecido toda posibilidad de una proyección "enajenante" —o "liberadora" únicamente en el caso del proletariado, clase privilegiada en lo real— y relativamente coherente de la esencia en un mundo "ideal". Precisamente tal relación invariante "ideología-real-enajenación" domina el tema, con frecuencia implícito, del "fin de las ideologías" en numerosos autores, de Marcuse [1] a Adorno [2] y Goldman.[3] Estos autores interpretan, muy exactamente, las evoluciones actuales de la formación capitalista según el esquema de una reificación-enajenación total del sujeto en lo real de la sociedad industrial-tecnológica. Aunque existen diferencias notables entre estos autores, la conclusión común a que llegan es, según la frase de Marcuse, la de una "absorción de la ideología en la realidad",[4] en suma la de una supuesta desideologización, y hasta despolitización, de las formaciones capitalistas actuales.

1. *One Dimensional Man,* 1964, y "Über das Ideologieproblem in der Hochentwickelten Industriegesellschaft", en Kurt Lenk: *Ideologie,* 1964, pp. 334 *ss.*
2. *Prismen, Kultur-Kritik und Gesellschaft,* 1955, pp. 24 *ss.*
3. *Pour une socioliogie du roman,* 1964.
4. *Ibid.,* p. 151. Señalemos que Marcuse se defiende, explícitamente, de llegar a la conclusión del "fin de las ideologías".

No obstante, la concepción historicista de las ideologías es aún más clara en el ejemplo típico de Lukács y de su teoría de la "conciencia de clase" y de la "concepción del mundo". Es importante detenerse en ella, porque plantea muy claramente el problema de los supuestos previos epistemológicos de una perspectiva historicista de las ideologías. Pero más aún: dado el historicismo de Gramsci, manifiesto en sus concepciones relativas al materialismo dialéctico, más particularmente en su concepto de "bloque histórico", la mayor parte de los teóricos marxistas utilizan el concepto de hegemonía en un sentido que lo relaciona con la problemática lukacsiana. Lo que importa más en las observaciones que siguen es la relación errónea, establecida por esa problemática, entre la clase políticamente dominante y la ideología dominante en una formación, y por consiguiente, la relación entre la ideología dominante y las clases políticamente dominadas: más particularmente, en este último contexto se sitúan las consecuencias extremadamente discutibles de los análisis de Gramsci.

Para la problemática lukacsiana del sujeto, la unidad que caracteriza a un modo de producción y a una formación social no es la de un conjunto complejo, en varios niveles específicos, con determinación, en última instancia, por lo económico. Esa unidad es reducida a una totalidad del tipo funcionalista, a interacciones gestaltistas, de que nos ofrece un ejemplo característico el concepto concreto-universal de Hegel: se trata, dicho de otro modo, de una *totalidad expresiva*. En este caso, la unidad de una formación será referida a una instancia central, donadora originaria del sentido de esa unidad. Esa instancia "totalizante" está representada, en Lukács, por la clase-sujeto de la historia: la unidad de una formación social es referida a la organización política de esa clase, reducida a su vez a la constitución de una "concepción del mundo", que la constituiría en principio central de unidad de una formación determinada. Esa concepción del mundo que engloba *a la*

vez la ideología y la ciencia,[5] *expresa* la unidad de una formación en el interior de la totalidad circular y lineal, en la medida en que se refiere al principio central de unidad que es la clase-sujeto: ésta constituye, por su concepción del mundo, la voluntad-conciencia de la "totalidad" de los hombres "que hacen su propia historia": la praxis. Por la tendencia de la clase-sujeto, el papel asignado a la ideología es así el de principio de totalización de una formación: es, por otra parte, muy exactamente la posición del joven Marx, para quien, puesto que las ideas mueven el mundo, son las armas de la crítica las que pueden cambiarlo.

Esta relación de la ideología y de la unidad de una formación social es tanto más interesante cuanto que rige la problemática actual de la corriente sociológica "funcionalista", implícita, como se verá a propósito de la legitimidad, en gran parte de los análisis de la ciencia política moderna. No hay más que referirse, para descubrir las relaciones entre la totalidad de factura hegeliana de Lukács y la totalidad funcionalista, a la filiación directa entre Lukács y M. Weber. Lo que acerca entre sí las teorías de Weber y del funcionalismo, Parsons lo ha visto bien, es que la estructura social global es considerada, en último análisis, *producto* de una sociedad-sujeto, creadora, en su devenir finalista, de ciertos valores o fines sociales. Éstos fijan, para el

5. Esta identificación de la ideología y de la ciencia, o sea la concepción de la ideología como englobando la ciencia, se remonta a las relaciones de lo subjetivo y de lo objetivo en el marco de una problemática del sujeto. En efecto, el carácter subjetivo de la ideología como expresión del sujeto engloba la objetividad de la ciencia en el caso en que la conciencia subjetiva del mundo de una "clase ascendente" abarque la totalidad de una formación social. Conocido es el aspecto de este argumento que Lukács, Korsch, etc., aplicaron al proletariado y a la "ciencia proletaria": siendo por esencia el proletariado una clase universal, su subjetividad es universal, pero una subjetividad universal no puede dejar de ser objetiva, y hasta científica. También es conocida la consecuencia de esa concepción: el espontaneísmo.

funcionalismo, el marco formal de una *integración* de las diversas estructuras particulares y "equivalentes" en el "todo" social. Esa integración es referida a un "equilibrio", fundado sobre ciertos procesos regulados y recurrentes de los elementos *normativos* —por ejemplo, motivaciones de conducta—[6] que rigen la "acción" social. En Weber,[7] esos valores sociales, cristalizaciones de los proyectos de los actores sociales, constituyen los principios de formación de sus tipos ideales: en el caso del Estado, éstos conducen en él a una tipología sólo según los tipos de legitimidad, constituidos precisamente partiendo de los valores de los agentes-actores. La creación de esos valores o fines sociales es, por lo demás, referida con frecuencia, en Weber, a la acción de grupos sociales —los famosos "grupos estatutarios", distintos en él de las clases-situaciones, y aun de las clases en sí—, sujetos de la sociedad y de la historia: estas consideraciones están en la base de su concepción de la

6. Motivaciones de conducta, en el sentido fuerte de la expresión: eso conducirá, muy exactamente, a que Adorno ponga a punto la noción de "temperamento político": Adorno y Horkheimer: *The Authoritarian Personnality,* 1950.

7. Sobre las relaciones, que en Francia pasaron casi inadvertidas, entre las teorías de las clases de Weber y de Lukács, véase Weber: *Gesammelte politische Schriften,* 1958 (más particularmente su texto titulado "Parlament und Regierung im neugeordneten Deutschland", escrito en 1918). A propósito de las relaciones de Weber y de Parsons, es seguro que Parsons interpreta mal, en ciertos aspectos, la obra de Weber (véase *The Social System,* 1964, pp. 100 *ss,* 519 *ss,* etc.) siempre queda sin embargo, que la relación que Parsons establece entre Weber y el funcionalismo es, en último análisis, exacta. En cuanto al problema del historicismo de Weber, observemos que este último emprendió explícitamente la crítica de la "totalidad" historicista, más particularmente en sus análisis de la obra de E. Meyer, en sus *Gesammelte Aufsätze zur Wissenschaftlehre.* Sin embargo, a pesar de que repetidamente nos pone en guardia, su teoría puede considerarse una teoría historicista "típica". Sobre las relaciones entre el "tipo ideal" de Weber y el concepto "concreto-universal" de Hegel, véase más particularmente K. Larenz: *Methodenlehre der Rechtswissenschaft,* 1960.

burocracia. La teoría de la conciencia de clase, de Lukács, cuyas relaciones explícitas con Weber son conocidas, aparece, sin embargo, como un ensayo de marxicización grosera de Weber: aunque presupone una totalidad expresiva, en el interior de la cual realmente no se requiere de ningún modo el papel de factor dominante —y Weber no se engañó en absoluto a este respecto—,[8] esa teoría atribuye a la ideología el papel de factor dominante del todo social.[9]

Ahora bien, la concepción historicista de Gramsci relativa al materialismo dialéctico por una parte y a la ambigüedad de sus fórmulas por otra, han inducido a varios teóricos a reducir sus análisis de la hegemonía de clase a la problemática lukacsiana.[10] Una clase hegemónica se convierte así en la clase-sujeto de la historia que, por su concepción del mundo, llega a impregnar a una formación social de su unidad y a dirigir, más

8. Además, el historicismo weberiano va a la par con la concepción de una totalidad expresiva, sin predominio, del conjunto social, lo que no está claro en Weber, en su teoría de los *"factores"* y de las *"variables"*. Se la encuentra en sus escritos sobre la ética protestante y el capitalismo, pero sobre todo en sus *Gesammelte Aufsätze zur Religionssoziologie*.

9. No podríamos dar mejor ejemplo de esta perspectiva, aplicada al análisis político, pero que lleva a otras conclusiones, que Marcuse. Admitía éste explícitamente en otro tiempo (1935) que la unidad de una formación social, al contrario de una concepción puramente "funcionalista", residía en el "predominio" de cierto elemento de esa formación sobre los otros: ese elemento estaba representado, sin embargo, por la "conciencia-concepción del mundo" de una "clase" ideológicamente dominante en aquella formación *(Kultur und Gesellschaft,* 1965, pp. 34 *ss*). Marcuse llega actualmente, mediante una desideologización global que, según él, caracterizaría a las sociedades industriales, a la concepción de una formación en cuanto "totalidad" hegeliana-funcionalista integrada: y esto, debido a la ausencia de una "conciencia de clase" del proletariado que "contrariaría el todo" *(One dimensional man,* pp. 51 *ss*).

10. Ejemplo característico: L. Magri: "Problemi della teoría marxista del partito revoluzionario", en *Critica Marxista,* núm. 5-6, 1963, pp. 61 *ss*.

que dominar, provocando el "consentimiento activo" de las clases dominadas. Esta interpretación de Gramsci es, por ejemplo, particularmente clara en la corriente marxista de la *New Left Review*, corriente cuya crítica tuve ocasión de hacer en otro lugar.[11] Se la ve apuntar en la definición siguiente, que Perry Anderson, uno de los representantes más importantes de esa corriente, nos da de la clase hegemónica: "Si puede ser definida una clase hegemónica como aquella que impone sus propios objetivos y sus propias perspectivas a la sociedad entera, una clase corporativa es, por el contrario, la que persigue sus propios objetivos en el interior de una totalidad social cuya determinación global se sitúa fuera de ella".[12] Se percibe bien aquí que la unidad de una formación social, la "totalidad" social, es referida a una clase hegemónica: su hegemonía correspondería a la constitución de una concepción del mundo, que la erigiría en principio de unidad de una formación determinada: "Una clase hegemónica quiere transformar la sociedad a su imagen, reinventando el sistema económico, las instituciones políticas, los valores culturales de una sociedad, todo su 'modo de inserción' en el mundo".[13]

Por lo demás, es indudable que Gramsci ofrece el flanco a la mala interpretación de sus análisis relativos al materialismo histórico, más particularmente de los relativos al predominio político que es el predominio hegemónico de clase, por razón de su concepción historicista del materialismo dialéctico. Ésta se manifiesta, a propósito de la posición de lo ideológico, en su concepto de "bloque histórico". En Gramsci este concepto

11. "La théorie politique marxiste en Grande-Bretagne", en *Les Temps Modernes*, marzo de 1966, aparecido en *New Left Review* en mayo de 1967. Debo señalar, sin embargo, que las concepciones teóricas de esa corriente evolucionaron después considerablemente.

12. "Les origines de la crise présente", en *Les Temps Modernes*, agosto-septiembre de 1964, p. 425.

13. *Op. cit.*, p. 428.

sirve para pensar la unidad de la teoría y de la práctica, de la ideología —que engloba la ciencia ("intelectuales orgánicos")— y de la estructura, en suma la unidad de una formación social en su conjunto en un momento históricamente determinado. Sin embargo, esa unidad es, con toda exactitud, la totalidad expresiva del tipo historicista, que reduce la instancia de lo ideológico y de lo teórico en el conjunto de la estructura social: "...necesidad de reforzar la concepción del 'bloque histórico', donde precisamente las fuerzas materiales son el contenido y las ideologías la forma, distinción de la forma y del contenido puramente didáctico..." [14] En este contexto, el bloque histórico no es sino la formulación teórica del "presente" histórico de factura hegeliana, la co-presencia de las instancias en la totalidad expresiva del devenir lineal, y la ideología se convierte en simple expresión de la historia. Este papel de principio central de unidad de una formación atribuido a la ideología-concepción del mundo está, por lo demás, manifiesto en la metáfora bastante ambigua, en el contexto en que él la utiliza, de la ideología como "cemento" de una formación: "En otros términos, el problema de la ideología que se plantea es conservar la unidad ideológica en el bloque social, que es aglutinado y unificado precisamente por esa ideología..." O también: "...una ideología, podría decirse, si a la palabra ideología se le da exactamente el sentido más elevado de una concepción del mundo, que se manifiesta implícitamente en el arte, en el derecho, en la actividad económica, en todas las manifestaciones de la vida individual y colectiva".[15]

Sin embargo, es igualmente cierto que la obra de Gramsci presenta varias rupturas teóricas, más particularmente en lo que concierne a los análisis relativos al materialismo dialéctico y los análisis relativos al mate-

14. *Il Materialismo storico e la filosofia di B. Croce*, 1948, p. 49.
15. *Ibid.*, p. 7.

rialismo histórico: por una *lectura sintomática* de Gramsci, que no entra en el marco de este trabajo, sin duda podrían descubrirse los rasgos científicos y originales que contiene, bajo la cobertura polémica de su "historicismo absoluto", su concepción de la ideología. Sí se les puede evocar:

a] Bajo la metáfora de la ideología-"cemento" de una sociedad, Gramsci plantea de una manera original el problema capital de la relación entre la ideología dominante y la unidad de una formación social;

b] Gramsci es el primero, en la historia del pensamiento marxista, que rompe con la concepción de la ideología como sistema conceptual, en el sentido riguroso de esas dos palabras.

II. IDEOLOGÍA DOMINANTE, CLASE DOMINANTE Y FORMACIÓN SOCIAL

¿Qué explicación puede dar la problemática lukacsiana del hecho de que, para el marxismo, la ideología dominante en una formación social es, por regla general, la ideología de la clase dominante? Dicho de otra manera, ¿cómo explica el hecho de que la ideología dominante, que posee una unidad propia, que refleja, pues, en un universo relativamente coherente el conjunto de la formación social que ella impregna, sea la de la clase dominante?

Nos encontramos aquí, en efecto, ante *tres series* de cuestiones, concernientes a la relación de la ideología dominante y de la unidad de una formación.

1] Ante la unidad propia, ante la coherencia relativa, a la que la problemática lukacsiana designará de buen grado "totalidad de sentido", del universo ideológico, de la ideología dominante de una formación en cuanto *estructura regional* de las instancias.

2] Ante el hecho de que ese universo coherente es precisamente una ideología dominante en la medida

a que impregna también a las clases dominadas, o es también su concepción del mundo, en suma en la medida en que su coherencia interna está en relación con el conjunto de las clases en lucha en una formación.

b) Ante el hecho de que esa ideología dominante es la de la clase dominante.

Es útil desmembrar esas tres series de cuestiones, porque la explicación lukacsiana reside precisamente en que están recubiertas, por referencia al principio genético de la clase-sujeto de la sociedad y de la historia. A partir del momento en que la unidad de una formación es atribuida a la clase-sujeto, y por ese medio a la "conciencia" de esa clase, el papel de instancia determinante y central del todo social se atribuirá a la concepción global del mundo, cuya productora inmediata sería dicha clase. La respuesta a estas cuestiones residirá así en la relación genética entre la ideología dominante y la clase "para sí", sujeto de la historia. Como dice Lukács: "La vocación de una clase para el predominio significa que es posible, partiendo de sus intereses de clase, partiendo de su conciencia de clase, organizar el conjunto de la sociedad de acuerdo con sus intereses... Y la cuestión que decide, en último análisis, toda lucha de clases es ésta: ¿cuál es la clase que dispone, en un momento deseado, de esa capacidad y de esa conciencia de clase? ¿Hasta qué punto la clase en cuestión realiza conscientemente, hasta qué punto inconscientemente, y hasta qué punto con una conciencia falsa, las tareas que le impone la Historia?" [16] La ideología dominante presenta a la vez una unidad y constituye una concepción del mundo característica del conjunto de una formación, en la medida en que es genéticamente referida a la clase dominante, o más bien clase ascendente. Ésta, sujeto de una historicidad-devenir, que progresa por totalizaciones cada vez más vastas hasta la coincidencia final de la objetivación y de la esencia, siempre está grávida del sentido de la

16. *Histoire et conscience de classe,* 1960, pp. 76 *ss.*

historia y encarna concretamente la totalidad de sentido, la unidad, de una formación social.

Esta concepción de la ideología conduce a toda una serie de resultados erróneos, de los cuales sólo señalo los más importantes.

A. Por regla general, conduce a lo que puede llamarse una *sobrepolitización* de las ideologías, siendo consideradas éstas en cierto modo como placas distintivas de matrícula política que las clases sociales llevarían en la espalda: la estructura ideológica se reduce a la organización política de una clase, y la organización política a la constitución de una concepción del mundo *propia*, que la erigiría en clase para sí, sujeto de la historia: identificación de la conciencia política de clase con la función detentada por la concepción del mundo. No puede reconocerse, por lo tanto, ninguna autonomía específica en la instancia ideológica. Mas particularmente, esa concepción no puede permitir el desciframiento de la relación concreta entre la ideología dominante y la clase o fracción políticamente dominante, y conduce a errores en lo que concierne a la localización precisa de la clase o fracción dominante en una situación históricamente determinada. En efecto, uno de los indicios que permiten tal localización reside precisamente en la relación entre la clase o fracción y las estructuras de la ideología dominante; sin embargo, esa relación no podrá admitirse, según la problemática lukacsiana, más que en los casos muy raros en que la ideología dominante aparezca en la "pureza" de su relación con la clase o fracción dominante. Ahora bien, en realidad la ideología dominante no refleja simplemente las condiciones de vida de la clase dominante, sujeto "puro y simple", sino la relación política concreta, en una formación social, de las clases dominantes y de las clases dominadas. Con frecuencia está impregnada de elementos que proceden del "modo de vida" de otras clases o fracciones distintas de la clase o fracción dominante: tal es, por ejemplo, el caso clásico de

recepción, en la ideología burguesa dominante de las formaciones capitalistas, de "elementos" de la ideología pequeñoburguesa (el "jacobinismo" y su sucesor el "radicalismo"), y aun de la ideología de la clase obrera (tal es el caso del "socialismo burgués" de que habla Engels: por ejemplo, el sansimonismo durante el Segundo Imperio en Francia).[17]

Por otra parte, debido a la autonomía específica de la instancia ideológica, debido a la situación misma de lo ideológico en las estructuras, las relaciones entre la ideología dominante y la clase o fracción dominante siempre están enmascaradas. Esa ideología, ocultándose, como toda ideología, sus propios principios a sí misma, puede parecer, en la constitución compleja de lo ideológico, más cerca de la manera en que vive sus condiciones de existencia otra clase o fracción distinta de la clase o fracción dominante. En resumen, puede establecerse la posibilidad de toda una serie de desajustes entre la ideología dominante y la clase o fracción políticamente dominante. Pueden deberse a varios factores: al funcionamiento concreto de la casta de los "intelectuales", por ejemplo. O también al desarrollo desigual de los diversos niveles de las estructuras debido a su ritmo específico y a su desajuste con el campo de las prácticas de clase: por ejemplo, una ideología dominante profundamente impregnada por el modo de vida de una clase o fracción puede seguir siendo la ideología dominante aunque aquella clase o fracción no sea ya dominante. En este caso, no es una simple "supervivencia", sino que sufre toda una serie de modificaciones en cuanto a su funcionamiento político concreto, las cuales no pueden, sin embargo, descifrarse sino a condición de romper con la problemática historicista de la ideología. Tenemos el ejemplo típico de este último caso en Gran Bretaña, donde el desplazamiento del índice de dominio político de la aristocracia a la burguesía se

17. A este respecto, C. Willard: *Socialisme et communisme français*, 1967, pp. 18 *ss.*

caracteriza por la permanencia de una ideología dominante —modificada— de factura aristocrática. Para la problemática lukacsiana, la permutación de ese índice permanecerá oculta, en la medida en que deduzca, sin más, de esa permanencia la continuidad del dominio de la clase feudal.[18] En suma, esa problemática no puede establecer una relación adecuada entre la serie de las cuestiones señaladas que plantea la relación de la ideología dominante y de la clase políticamente dominante.

B. Por otra parte, puede inducir a errores en lo que concierne a las relaciones de la ideología dominante *y de las clases dominantes*: en realidad, eso es lo que revela una de las tesis propias de Gramsci, en la cual procede a una ampliación inaceptable del concepto de hegemonía con respecto a la estrategia de la clase obrera. Aunque esa tesis sea en apariencia contraria a los resultados explícitos de aquella problemática, procede, sin embargo, de los mismos principios teóricos, y contribuyó mucho a falsear el contenido científico del concepto de hegemonía, en la medida en que la hegemonía no es considerada ya como un tipo de predominio de clase. Gramsci introduce aquí una ruptura teórica entre *hegemonía* y predominio. Según él, una clase puede y debe convertirse en clase dirigente *antes* de que sea una clase políticamente dominante, puede conquistar la hegemonía antes de la conquista del poder político. En ese contexto, el concepto de hegemonía indica, efectivamente, el hecho de que una clase impone a una formación su propia concepción del mundo, y conquista, pues, en ese sentido, el lugar de ideología dominante, y esto antes de conquistar el poder político. Análisis teórico que Gramsci aplicó en el marco de la estrategia de la clase obrera y que está en oposición con las tesis leninistas. Lenin insiste en varias ocasiones sobre el hecho de que, en el caso de la coyuntura

18. A este respecto, véase mi artículo citado.

concreta de la transición del capitalismo al socialismo, al contrario de ciertos casos de la transición del feudalismo al capitalismo —caso de la clase burguesa en Francia, por ejemplo—, la clase obrera no puede conquistar el lugar de la ideología dominante antes de la conquista del poder político. Este análisis de Lenin está en la base de sus textos sobre la necesidad de la organización ideológica de la clase obrera por su partido. Pero la tesis de Gramsci es manifiestamente contraria a la problemática lukacsiana, en la medida en que preconiza un desajuste entre la ideología dominante —que podría ser en Gramsci la de la clase dominada— y la clase políticamente dominante; pero, sin embargo, depende de los mismos principios: el problema de la organización política de una clase parece ser referido a la constitución de una concepción del mundo propia que aquella clase impone al conjunto de la sociedad.

En ese caso, efectivamente, una clase, no sólo no puede ser una clase políticamente dominante, sino que ni siquiera puede tener una organización propiamente política, sin tener el lugar de la ideología dominante, en la medida en que su organización ideológica coincida con su aparición como clase-sujeto de la sociedad y de la historia. Se reconocen ahí los análisis de Lukács sobre la conciencia de clase del proletariado, calcados sobre el tema general de la "clase ascendente", portadora del sentido de la historia. Por ese sesgo o tendencia puede verse en la tesis de Gramsci la consecuencia lógica de la tesis de Lukács. El desajuste, introducido por Gramsci, entre la clase ideológicamente dominante —el proletariado hegemónico— y la clase políticamente dominante —la burguesía—, en suma, el desajuste *histórico* (que reviste, aquí en Gramsci, el aspecto de un desajuste *teórico*) entre hegemonía y predominio le sirve simplemente, en contradicción aparente con la concepción lukacsiana, para explicar los hechos con una teoría inadecuada. Esto, por otra parte, explica también por qué Gramsci creyó siempre encontrar en Lenin esa utilización del concepto de hegemonía: Lenin in-

sistió sin duda en la necesidad de organización ideológica autónoma de la clase obrera, que, por lo demás, sólo es uno de los aspectos de su organización política. Con la diferencia capital de que esa organización ideológica no sólo no tiene nada que ver con la conquista por el proletariado del lugar de la ideología dominante antes de la toma del poder, sino que es aun sistemáticamente pensada como organización ideológica contra la ideología dominante: ésta, aun después de la toma del poder, sigue siendo durante mucho tiempo la ideología burguesa y pequeñoburguesa.

c. Finalmente, si las ideologías se conciben, según la representación historicista, como placas de matrícula que las clases-sujetos llevarían en la espalda, así como no se puede entonces establecer la existencia, en la ideología dominante, de elementos procedentes de ideologías de otras clases distintas de la clase políticamente dominante, *tampoco puede fundamentarse la posibilidad permanente de contaminación de la ideología de la clase obrera por la ideología dominante y por la ideología pequeñoburguesa.* Según esta concepción de la ideología, no puede haber *mundo exterior* a la ideología de cada clase, que funcionaría, en cierto modo, en vano cerrado. No pueden, así, reconocerse los efectos de predominio sobre la clase obrera de la ideología dominante. Eso conduce directamente a las diversas formas del *espontaneísmo* y a sus consecuencias prácticas: por el solo hecho de ser la ideología del proletariado-clase universal, se piensa que la ideología obrera detenta las llaves de la ciencia obrera. Pero se sabe pertinentemente por numerosos textos de Marx, Engels y Lenin que la ideología "espontánea" de la clase obrera fue al principio el anarco-sindicalismo, y después el trade-unionismo y el reformismo: esto no es sino el efecto del dominio permanente de la ideología de la clase obrera por la ideología burguesa dominante y por la ideología pequeñoburguesa. Sabido es igualmente que esa concepción está en la base de la aceptación por Lenin de la famosa

de kautskysta según la cual la ideología revolucionaria debe ser importada de afuera en la clase obrera, cuando comprueba, en los representantes de la concepción historicista del izquierdismo de los años veinte, tales como Lukács, Korsch, etc., la tesis de la repulsa de los intelectuales (pues el proletariado es su propio intelectual), el desconocimiento del papel ideológico del partido (R. Luxemburgo), etc. En suma, la ideología revolucionaria de la clase obrera sólo puede existir sobre la base de una crítica permanente de su ideología espontánea por la ciencia marxista. Esa crítica supone la distinción radical entre *ideología* y *ciencia*, que no puede estar fundada en la concepción historicista.[19]

III. LA CONCEPCIÓN MARXISTA DE LAS IDEOLOGÍAS

A fin de poder descubrir la función política particular de las ideologías en el caso de un predominio hegemónico de clase, habría que establecer una relación científica entre las tres series de cuestiones señaladas, a propósito de la relación ideológica dominante-clase políticamente dominante. Es preciso, para esto, volver sobre la posición de lo ideológico.

La ideología consiste, realmente, en un nivel objetivo específico, en un conjunto con *coherencia relativa* de representaciones, valores, creencias: lo mismo que los "hombres", los agentes en una formación participan en una actividad económica y política, participan también en actividades religiosas, morales, estéticas, filosóficas.[20] La ideología concierne al mundo en que viven los hombres, a sus relaciones con la naturaleza, con la sociedad, con los otros hombres, con su propia actividad,

19. Es cierto que Gramsci combatió siempre el "espontaneísmo", lo que puede explicarse por las rupturas teóricas en su misma obra.

20. Véase a este respecto Althusser: "Marxismo y humanismo", en *La revolución teórica de Marx*.

incluida su actividad económica y política. El estatuto de lo ideológico depende del hecho de que refleja la manera como los agentes de una formación, portadores de sus estructuras, viven sus condiciones de existencia, de la relación "vivida" de los agentes con esas condiciones. La ideología está hasta tal punto presente en todas las actividades de los agentes, que no puede diferenciarse de su *experiencia vivida*. En esa medida, las ideologías fijan en un universo relativamente coherente no sólo una relación real, sino también una *relación imaginaria*, una relación real de los hombres con sus condiciones de existencia investida en una relación imaginaria. Lo que quiere decir que las ideologías se refieren, en último análisis a lo vivido humano, sin que por eso se reduzcan a una problemática del sujeto-conciencia. Eso imaginario social, de función práctico-social real, no es de ningún modo reductible a la problemática de la enajenación, a la de la falsa conciencia.

De esto se sigue, por una parte, que la ideología, constitutivamente imbricada en el funcionamiento de lo imaginario social, está *necesariamente falseada*. Su función social no es ofrecer a los agentes un *conocimiento verdadero* de la estructura social, sino simplemente insertarlos en cierto modo en sus actividades prácticas que sostienen dicha estructura. Precisamente a causa de su determinación por su estructura, el todo social es un nivel de lo vivido *opaco* para los agentes, opacidad sobredeterminada en las sociedades divididas en clases, por la explotación de clase y las formas que esa explotación toma a fin de poder funcionar en el todo social. Así la ideología, aun cuando comprenda *elementos* de conocimiento, manifiesta necesariamente una adecuación-inadecuación respecto de lo real, lo que Marx percibió bajo la forma de "inversión". Se sigue, por otra parte, que la ideología no es visible por los agentes en su ordenación interna: como todo nivel de la realidad social, la ideología está determinada por su propia estructura, que es opaca para los agentes en las relaciones vividas.

Esto nos acerca al problema de la unidad propia de lo ideológico, es decir, de su *estructura* y de su relación con la clase dominante. Esa unidad de lo ideológico no viene en absoluto de que sea genéticamente referida a una clase-sujeto y a su conciencia de clase. Se debe originariamente a la relación de la ideología con lo vivido humano en una formación y a su investidura imaginaria. La ideología tiene precisamente por función, al contrario que la ciencia, ocultar las contradicciones reales, *reconstruir*, en un plano imaginario, un discurso relativamente coherente que sirva de horizonte a lo "vivido" de los agentes, dando forma a sus representaciones según las relaciones reales e insertándolas en la unidad de las relaciones de una formación. Éste es sin duda el sentido más profundo de la ambigua metáfora de "*cemento*" que Gramsci emplea para designar la función social de la ideología. La ideología, deslizándose en todos los pisos del edificio social, tiene esa función particular de *cohesión* estableciendo en el nivel de lo vivido de los agentes relaciones evidentes-falsas, que permiten el funcionamiento de sus actividades prácticas -división del trabajo, etc.— en la unidad de una formación. Así, la coherencia propia de lo ideológico no es de ningún modo la misma que la de la ciencia, precisamente por razón de sus funciones sociales diferentes. La ideología, al contrario que la noción científica de sistema, no admite en su seno la contradicción y procura resolverla eliminándola.[21] Con esto se dice que la estructura del discurso ideológico y la del discurso científico son fundamentalmente diferentes.

En este sentido, si se abandona la concepción de la ideología como *sistema conceptual* —en el sentido riguroso de estas dos palabras—, engloba lo que con frecuencia se llama "cultura" de una formación social: a condición, entiéndase bien, de no caer en el defecto del culturalismo etnológico, que, en general, designa con

21. Véase en este sentido Macherey: "Lenin critique de Tolstoï", en *Pour une théorie de la production littéraire*, 1966.

esa palabra el conjunto de una "formación social".[22] Además la ideología no comprende simplemente, como vio bien Gramsci, elementos dispersos de conocimientos, nociones, etc., sino también el proceso de simbolización, la transposición mítica, el "gusto", el "estilo", la "moda", en resumen, el "modo de vida" en general.

Es preciso, no obstante, señalar los límites de esa metáfora ambigua de "cemento". En realidad, de ningún modo debe aplicarse a los agentes de una formación, portadores de las estructuras, como el origen y el sujeto central de éstas, o sea a los hombres en lo "vivido" como productores de la unidad de la ideología. Tan cierto es que la coherencia propia —la unidad— del discurso ideológico, implicada necesariamente en la investidura imaginaria de lo "vivido" de los agentes, aun en su función de ocultar las contradicciones reales a la investigación científica, no suscita, sino que implica, la descentración del sujeto en el nivel de los soportes. En efecto, las consideraciones precedentes, si demostraron la necesidad de coherencia del discurso ideológico referida a su función social, aún no determinaron los principios de esa coherencia, o sea los principios de la *estructura oculta* de la ideología dominante. Ahora bien, la ideología, en cuanto instancia específica de un modo de producción y de una formación social, está constituida en los límites fijados por ese modo y esa formación, en la medida en que ofrece una *coherencia imaginaria* a la unidad que rige las contradicciones reales del conjunto de una formación. La estructura de lo ideológico depende de que *refleja* la unidad de una formación social. Desde ese punto de vista, su papel específico y real de unidad no es constituir la unidad de una formación —como querría la concepción historicista—, sino reflejar esa unidad reconstruyéndola en un plano imaginario. Así, la ideología dominante de una formación social engloba sin duda la "totalidad" de aquella for-

22. Véase en este sentido R. Establet en *Démocratie Nouvelle*, junio de 1966.

mación, no porque constituyese la "conciencia de clase" de un sujeto histórico-social, sino porque refleja, con los aspectos de *inversión* y de *ocultación* que le son propios, el índice de articulación de las instancias que especifica la unidad de aquella formación. Como ocurre con toda otra instancia, la región de lo ideológico está fijada, en sus límites, por la estructura global de un modo de producción y de una formación social.

Se puede así determinar exactamente en las sociedades divididas en clases el sentido de la relación entre la ideología dominante y la clase políticamente dominante. La función originaria de la ideología está sobredeterminada, en esas sociedades, por las relaciones de clase en las que las estructuras distribuyen a los agentes. La correspondencia de la ideología dominante y de la clase políticamente dominante no se debe de ningún modo, como tampoco la coherencia interna propia de esa ideología, a ninguna relación histórico-genética. Se debe al hecho de que la constitución de lo ideológico —de tal o cual ideología—, en cuanto instancia regional, tiene lugar en la unidad de la estructura que tiene por efecto, en el campo de la lucha de clases, tal o cual predominio de clase, el predominio de tal o cual clase. La ideología dominante, asegurando aquí la inserción práctica de los agentes en la estructura social, tiende al mantenimiento —a la cohesión— de esa estructura, lo que quiere decir, *ante todo,* la explotación y el predominio de clase. En este sentido la ideología está precisamente dominada, en una formación social, por el conjunto de representaciones, valores, nociones, creencias, etc., por medio de las cuales se perpetúa el predominio de clase; está, pues, dominada, por lo que puede, así, llamarse ideología de la clase dominante.

Puede comprenderse bien, en ese sentido, que la estructura —la unidad— de la ideología dominante no puede descifrarse partiendo de sus relaciones con una

conciencia de clase-concepción del mundo, en vaso cerrado, *sino partiendo de la unidad del campo de la lucha de clases,* es decir, partiendo de la relación concreta de las diversas clases en lucha dentro de la cual funciona el predominio de clase. Puede comprenderse, así, por qué, si es cierto que las clases dominadas viven necesariamente su relación con sus condiciones de existencia en el discurso de la ideología dominante, no es menos cierto, por otro lado, que ese discurso presenta con frecuencia elementos tomados de otros modos de vida que el de la clase dominante. Lenin lo señala de una manera luminosa: "Cada cultura nacional contiene *elementos,* aun no desarrollados, de una cultura democrática y socialista. Pero en cada nación existe igualmente una cultura burguesa..., no sólo en el estado de 'elementos', sino en la forma de cultura *dominante*".[23] Por lo demás, la ideología dominante no sólo contiene, en el estado de "elementos" incorporados a su propia estructura, rasgos procedentes de otras ideologías que la de la clase dominante, sino que también se pueden encontrar en una formación capitalista verdaderos *subconjuntos ideológicos,* que funcionan en unidad con una autonomía relativa respecto de la ideología dominante: por ejemplo, subconjuntos feudal, pequeñoburgués, etc. Éstos están dominados por las ideologías de las clases correspondientes —feudal, pequeñoburguesa—, en la medida, sin embargo, en que esas ideologías que dominan a los subconjuntos ideológicos *están a su vez dominadas* por la ideología dominante, a continuación veremos en qué forma. Esos subconjuntos ideológicos también contienen elementos procedentes de otras ideologías que las que los dominan o que la ideología dominante de una formación: es el caso característico de las relaciones constantes entre la ideología pequeñoburguesa y la ideología obrera.

23. *Notas críticas sobre la cuestión nacional, Oeuvres,* t. 20, pp. 16-17.

IV. LA IDEOLOGÍA POLÍTICA BURGUESA Y LA LUCHA DE CLASES

Antes de avanzar en el examen de las ideologías políticas en las formaciones capitalistas, es preciso aún señalar un hecho importante. La ideología misma está relativamente dividida en diversas *regiones,* que se pueden caracterizar, por ejemplo, como ideologías moral, jurídica y política, religiosa, económica, filosófica, estética, etc. Sin entrar más a fondo en este problema, hay que observar igualmente que puede descifrarse, en general, en la *ideología dominante* de una formación, *el predominio de una región de la ideología sobre las otras regiones.* Este predominio es muy complejo, se manifiesta hasta en el hecho de que las otras regiones de la ideología funcionan tomando de la región dominante sus propias nociones o representaciones, o aun que los comienzos de la ciencia se constituyen partiendo de préstamos de ese género.

Ahora bien, una región ideológica no domina de ningún modo por azar a las otras en los límites de la ideología dominante. La coherencia propia de la ideología dominante, que está, desde ese punto de vista, garantizada por el predominio de una región ideológica sobre las otras regiones, proviene de que refleja, con la inversión y la ocultación que caracterizan a lo ideológico, la unidad de la estructura, es decir, su índice de predominio y de sobredeterminación. *Podría decirse en cierto modo que el papel de la ideología consiste aquí, no simplemente en ocultar el nivel económico siempre determinante, sino en ocultar el nivel que tiene el papel dominante, y sobre todo el hecho mismo de su dominio.* La región dominante de la ideología es precisamente la que mejor cumple, por numerosas razones, esa función particular de máscara.

Aporto algunos ejemplos breves: en la formación feudal el papel dominante corresponde con frecuencia a lo político. Pero se observa que la región dominante de lo ideológico no es la ideología jurídico-política, sino

la ideología religiosa. Más aún: el papel dominante lo tiene con frecuencia, como lo subraya Marx, el nivel ideológico mismo. Sin duda podría demostrarse que la ideología religiosa es precisamente la región de la ideología que mejor permite, gracias a su estructura propia, enmascarar el papel dominante de lo ideológico, es decir, su propia función directa de clase. La función particularmente "mítica", "oscurantista" y "mixtificadora" que revistió la ideología religiosa del catolicismo medieval, se debe en gran parte al hecho de que éste tuvo con frecuencia el papel dominante y de que entonces debía ocultarse a sí mismo su función verdadera. En el M.P.C., y en una formación capitalista, donde lo económico detenta por regla general el papel dominante, se comprueba el predominio en lo ideológico de la *región jurídico-política:* más particularmente, sin embargo, en el estadio del capitalismo monopolista de Estado, donde el papel dominante lo detenta lo político, es la ideología económica —de la que no es más que uno de sus aspectos el "tecnocratismo"— que tiende a convertirse en la región dominante de la ideología dominante. *En suma, todo ocurre como si la ideología dominante se concentrase siempre en otra parte que en aquella en que debe buscarse el verdadero conocimiento, como si operase su papel de ocultación permutando el lugar, es decir, deformando el objeto, de la ciencia.*

Antes de interrogarnos sobre las razones por las cuales la ideología jurídico-política desempeña mejor el papel de ocultación del papel dominante de lo económico, en el modo de producción y en la formación capitalista, conviene presentar algunos ejemplos que evidencien el predominio de esa región. Predominio directo en primer lugar: la forma dominante bajo la cual la clase burguesa vivió al principio sus protestas contra el orden feudal, bajo la cual vivió después sus condiciones de existencia, y que impregnó el conjunto de las formaciones capitalistas, es el discurso jurídico-político. Libertad, igualdad, derechos, deberes, reinado de la ley, Estado de derecho,

nación, individuos-personas, voluntad general, en resumen, las consignas bajo las cuales la explotación burguesa de clase entró y reinó en la historia, fueron directamente tomadas en el sentido jurídico-político de esas nociones, formadas por primera vez por los jurisconsultos del contrato social de la baja Edad Media en las universidades italianas. Nadie ha estudiado ese predominio de la región jurídico-política en la ideología capitalista mejor que Max Weber, quien, por otra parte, demostró su relación con la formación de una casta de "juristas especializados". Puede decirse, efectivamente, que si en la Europa occidental la ideología dominante de la clase esclavista fue una ideología moral y filosófica, y la de la clase feudal una ideología religiosa, la ideología de la clase burguesa es una ideología jurídico-política: no es un azar que esa región ideológica sea para Marx, Engels y Lenin, y más particularmente para Marx en *La ideología alemana, La miseria de la filosofía,* el *Manifiesto comunista, El 18 Brumario* y *El capital,* el centro de referencia y el objeto privilegiado de sus críticas.

El predominio de la región jurídico-política sobre las otras se manifiesta, por otra parte, no sólo por su *distinción* de la ideología filosófica, moral y religiosa, sino también por el préstamo de nociones que estas últimas hacen a la primera, nociones según las cuales aquéllas se piensan, o que utilizan como *punto de referencia* para establecer las suyas. La ideología filosófica: no hay más que mencionar el lugar particular de la "filosofía del derecho" y de la "filosofía política" en Spinoza, Kant, Hegel, etc., la formación de las nociones filosóficas —las de "naturaleza" o de "libertad", por ejemplo— en los teóricos franceses del contrato social y también en Locke, Mills, Bentham, etc.[24] La ideología religiosa: no hay más que mencionar los análisis de Weber relativos a los efectos de la ideología jurídico-política sobre el protestantismo, en sus relaciones con los que él designa legi-

24. A este respecto, M. Villey: *Cours d'histoire de la philosophie du droit,* Curso de derecho, fasc. 3 y 4.

timidad "racional-legal". La ideología moral: no hay más que mencionar la transformación, dominada por la ideología político-jurídica, de las nociones de "individuo" y de "persona", de "derecho" y de "deber", de "virtud" —pensemos en Maquiavelo y en Montesquieu—, de "amor" —verdadero "contrato" de reconocimiento—: no se trata aquí, por lo demás, de una simple subordinación de la moral a la política, sino sobre todo de una constitución de las nociones morales que toma como punto de referencia, muchas veces de *referencia de oposición*, la política, etc. Pero además: la ciencia que se constituye se formula con frecuencia sobre nociones procedentes de la ideología jurídico-política, como la noción moderna de "ley" que se encuentra en Montesquieu, o está fuertemente influida por ella: es el caso clásico de la ciencia económica, cuya denominación como economía "política" critica Marx. Finalmente, el discurso privilegiado, en el cual las clases dominadas viven "espontáneamente" su rebelión contra la clase burguesa, está dominado por la región jurídico-política de la ideología dominante: la "justicia social", la igualdad, etcétera.[25]

Estos ejemplos, voluntariamente simples y muy esquemáticos no tienen otra pretensión que indicar el problema. Por el contrario, nos detendremos más ampliamente sobre las razones del predominio de la región jurídico-política de la ideología dominante, directamente enlazadas con el problema de la particularidad de su funcionamiento en el marco de un predominio hegemónico de clase.

25. Es verdad que este predominio de la región jurídico-política en la ideología burguesa dominante reviste *formas diferenciales* según las *formaciones sociales* examinadas: esto es lo que Marx entiende cuando dice: "Los alemanes tienen la cabeza filosófica, los ingleses la cabeza económica, los franceses la cabeza política". Esta observación de Marx indica, sin embargo, igualmente, en lo que nos concierne aquí, que ese predominio de la región jurídico-política de la ideología no es sino una regla general y que puede discutirse su existencia en una formación capitalista determinada.

Parece indudable que si la ideología jurídico-política es la región predominante de la ideología burguesa, es que está en situación de poder desempeñar de la mejor manera posible el papel particular de la ideología en el M.P.C. y en una formación capitalista: esto está, por lo demás, en relación estrecha con el papel específico que incumbe al nivel jurídico-político real, al Estado y al derecho. La ideología "cemento" se desliza en todos los pisos del edificio social, *incluidas la práctica económica y la práctica política.* En lo que concierne a la práctica económica, se había visto más arriba que la ideología se manifiesta en ella, en el M.P.C. y en una formación capitalista, por ese efecto totalmente particular que es el *efecto de aislamiento,* efecto que, por otra parte, se manifiesta en el impacto del nivel jurídico-político sobre las relaciones sociales económicas. Ese efecto de aislamiento es, en sus diversos aspectos, una condición indispensable de existencia y de funcionamiento del M.P.C. y de una formación capitalista. Éste es el sentido mismo de los análisis de Marx relativos al fetichismo capitalista, distinto del simple fetichismo mercantil, en el M.P.C. "puro". Los fenómenos percibidos bajo la forma de fetichismo, así como la generalización de los intercambios, la competencia, etc., suponen precisamente, como condición de posibilidad, ese efecto particular de aislamiento que se remonta hasta la ideología: efecto que Marx trata de una manera descriptiva, por oposición a lo que llama "lazos naturales" de las formaciones sociales precapitalistas.

Ahora bien, se comprueba que ese efecto de aislamiento es, en el caso del capitalismo, el producto privilegiado de la ideología jurídico-política, más particularmente de la ideología jurídica. Muy bien puede decirse que, si lo sagrado y la religión *enlazan,* la ideología jurídico-política, en un primer movimiento, separa, *desenlaza,* en el sentido en que Marx nos dice que "libera" a los agentes de los "lazos naturales". Se trata, entre otras cosas, de la constitución de los "individuos-personas" políticas, de los "sujetos del derecho"

"libres" e "iguales" entre sí, etc., que hacen posibles el funcionamiento de las estructuras jurídico-políticas que permiten el contrato de trabajo —compra y venta de la fuerza de trabajo—, la propiedad privada capitalista (el papel de esa ideología, como *condición de posibilidad* de la relación jurídica de propiedad, es *particularmente* importante), la generalización de los intercambios, la competencia, etc. Paralelamente, se comprueba asimismo que ese efecto de aislamiento, en sus diversas formas en la realidad económica, y por sus efectos a contrapelo sobre lo ideológico, es la base misma de la ocultación a los agentes de las verdaderas estructuras de lo económico, de su predominio en el M.P.C., de las estructuras de clases, etc. Se trata del sentido mismo de los análisis de Marx relativos al fetichismo, al papel de la competencia en las relaciones de clase, al impacto de la ideología en la economía "política" clásica, etcétera.

Sin embargo, ése no es más que un aspecto de la función de la ideología en la formación capitalista: tan cierto es que, por una parte, la ideología detenta en ésta igualmente el papel de cohesión y de enlace que incumbe a la ideología en general, y por otra parte, que ese papel de la ideología en el nivel de los agentes es aún aquí *particularmente importante*. Esto se debe, en primer lugar, a la autonomía específica de las prácticas económica, política, ideológica. Esa importancia es resultado también del efecto de aislamiento de lo ideológico, y del papel de cohesión que le incumbe a partir de ese aislamiento que es, en gran parte —porque el nivel jurídico-político tiene ahí algún papel—, su propio efecto. El papel político de la ideología dominante burguesa, dominada por la región jurídico-política, consiste en que intenta imponer al conjunto de la sociedad un "modo de vida" a través del cual se vivirá el Estado como representante del "interés general" de la sociedad, como detentador de las llaves de lo universal, frente a "individuos privados". Éstos, creaciones

de la ideología dominante, son presentados como unificados por una "igual" y "libre" participación en la comunidad "nacional" bajo la égida de las clases dominantes, que se consideran la encarnación de la "voluntad popular".

En efecto, uno de los caracteres particulares de la ideología burguesa dominante consiste en que oculta de una manera totalmente específica la explotación de clase, *en la medida en que toda huella de dominio de clase está sistemáticamente ausente de su lenguaje propio.* Es verdad que, por su misma situación, ninguna ideología se presenta como ideología de dominio de clase. No obstante, en el caso de ideologías "precapitalistas", el funcionamiento de clase siempre está *presente* en sus *principios,* estando allí justificado como "natural" o "sagrado". Es el caso típico de la ideología religiosa feudal, donde la "diferencia" de los "hombres" está presente en su estructura, estando allí justificada a la manera de lo "sagrado".[26] Lo mismo en la ideología moral o filosófica de las formaciones sociales esclavistas, donde esa diferencia es justificada al modo de lo "natural". Puede decirse, por el contrario, que el predominio de la región jurídico-política en la ideología predominante burguesa corresponde precisamente a esa ocultación particular del dominio de clase. Región ideológica que está así totalmente indicada para desempeñar ese papel, si, por otra parte, se tiene en cuenta la ausencia análoga del dominio de clase en las instituciones del Estado capitalista y en el derecho moderno. El impacto de esa región sobre las otras regiones de lo ideológico y, por otra parte, la ideología burguesa predominante, consiste, pues, no sólo en que justifica los intereses económicos directos de las clases dominantes,

26. En efecto, la constitución de las clases como "estados-castas" debe ser referida *a la vez* al predominio de lo ideológico y al predominio, en la ideología, de la región de la ideología religiosa. A este respecto, así como al de la "desacralización" de lo político en el "Estado moderno", véase R. Balandier: *Anthropologie politique,* 1967, pp. 103 *ss,* 191 *ss.*

sino sobre todo en que presupone, compone o impone la representación de una "igualdad" de "individuos privados", "idénticos", "dispares" y "aislados", unificados en la universalidad política del Estado-Nación: se reconocerá ahí, por ejemplo, el tenor político de las ideologías de la "sociedad de masas', de la "sociedad de consumo", etc. Precisamente por esa ocultación específica del dominio de clase la ideología jurídico-política desempeña el papel particular de cohesión, que incumbe a lo ideológico en el M.P.C. y en una formación capitalista. En suma, todo ocurre aquí como si la región de la ideología, que es la *mejor situada* para ocultar el índice real de determinación y de predominio de la estructura, es también la mejor situada para aglutinar la cohesión de las relaciones sociales, reconstruyendo la unidad en un plano imaginario.

La ocultación específica del predominio de clase, conjugada con el papel particular de cohesión que incumbe a la ideología burguesa, bajo el predominio de la región jurídico-política de la ideología, se refleja precisamente en la relación estrecha de la ideología y del Estado capitalista. Se trata aquí de lo que Gramsci designaba función "ético-política" del Estado, y que se comprueba porque éste toma a su cargo la enseñanza, dentro de la organización, por parte del Estado capitalista, del dominio de la "cultura" en general. El papel en particular del Estado capitalista respecto de la ideología se presenta como papel de *"organización"*: esto no es sino el resultado de asumir el papel propio de unidad, que incumbe al Estado capitalista, en el discurso de la ideología predominante, discurso que a su vez se forma partiendo del papel particular de la ideología burguesa dominante.

Así, la eficacia específica de esa ideología está presente constantemente en el funcionamiento del Estado capitalista mismo. Tomemos el caso de la burocracia,

del aparato de Estado, sin anticipar nada, sin embargo, sobre el problema propio de la burocracia que nos ocupará a continuación. En sus obras de madurez, sobre todo en *El 18 Brumario,* Marx señala ese papel de la ideología en el aparato burocrático moderno. Este no se presenta directamente como aparato de predominio de clase, sino como la "unidad", el principio de organización y la encarnación del "interés general" de la sociedad, lo que por otra parte tiene incidencias capitales sobre el funcionamiento concreto del aparato burocrático: ocultación permanente del saber en el seno de ese aparato por la mediación de reglas jerárquicas y formales, mediación que sólo es posible por la aparición de la ideología jurídico-política burguesa. La "racionalidad formal" del aparato burocrático no es posible, en efecto, más que en la medida en que el predominio político de clase está allí particularmente ausente, estando duplicado por la ideología de la organización.[27]

Ese papel de la ideología está presente también en el funcionamiento concreto de ese espacio particular del Estado capitalista que es la *escena política,* y que es el lugar de la representación política en ese Estado, considerado con frecuencia por Marx, Engels y Lenin como Estado representativo moderno: presentación del Parlamento como "representantes" de la voluntad popular, de los partidos como "representantes" de la opinión pública, etc. La ideología interviene aquí en el funcionamiento del Estado, para revestir a los actores de clase de un ropaje de representación gracias al cual podrán insertarse en las instituciones del Estado-popular-de-clase, y bajo cuya cobertura podrán enmascarar las desviaciones inevitables, en el marco del Estado capitalista, entre la actuación de esos actores y las clases que representan. Este papel de la ideología lo destacan

27. En este sentido pueden retenerse las relaciones, establecidas por Weber, entre la "racionalidad" burocrática y el tipo de autoridad "racional-legal", fundada en el "interés general" de la nación.

los análisis del Marx de la madurez concernientes a las relaciones de los partidos y de las clases, o también a las relaciones del Estado y de esas clases con función particular en el Estado capitalista que son las "clases-apoyos", distintas de las clases dominantes: papel de la ideología en el fetichismo del poder de la pequeña burguesía y del campesinado parcelario, etc.

Las ideologías jurídico-políticas burguesas ocultan, pues, su tenor político de clase de una manera particular. Esto conduce a una característica sumamente notable: esa ocultación es operada por el hecho de que esas ideologías se presentan explícitamente como ciencia. Al contrario de análisis superficiales a este respecto, puede verse que en realidad el tema del *"fin de las ideologías"* —expresión actual— es el suelo teórico de toda ideología parecida. Esto está claro en la constitución de las categorías políticas de la *opinión pública* y del *consenso*: se refieren a la manera particular como las clases dominadas aceptan esas ideologías. En efecto, el carácter específico de esas ideologías no es de ningún modo, como creía Gramsci, provocar un "consentimiento" más o menos activo de las clases dominadas respecto del predominio político: esto es una característica general de toda ideología dominante. Lo que especifica a las ideologías en cuestión es que no buscan ser admitidas por las clases dominadas como participación en lo sagrado: se presentan explícitamente, y son admitidas, como técnicas científicas. En las formaciones capitalistas aparece la categoría política de opinión pública [28] y la categoría afín de consenso, de las que fueron los primeros en hablar los fisiócratas: están enlazadas con la conceptualización, en el discurso de la ideología predominante, de la autonomía relativa de lo político y de lo económico en un formación capitalista. Se refieren, así, a toda una revolución teórica concerniente al

28. Véase a este respecto J. Habernas: *Strukturwandel del öffentlichkeit*, 1965. pp. 65 *ss.*

concepto de lo político que, hasta entonces, era fiel a la tradición de la ética aristotélica.[29]

La ruptura aparecida en Maquiavelo y T. Moro, se prolonga en la corriente que constituye la política siguiendo el modelo de las *episteme* apodícticas es manifiesto en el concepto de opinión pública. Éste, que cubre el campo de lo propiamente político —de lo público en cuando distinto de lo privado—, indica a través de sus evoluciones la necesidad de un "conocimiento racional" de las leyes del funcionamiento del orden político, orden "artificial" ya según Hobbes, por parte de los "ciudadanos". Se trata del conocimiento de las condiciones de su "práctica" —*techne*— específica que en adelante es la práctica propiamente política. La ideología política, en la forma de opinión pública, se presenta como un cuerpo de reglas prácticas, como un conocimiento técnico, como "conciencia iluminada" de los ciudadanos de una práctica específica, y como "Razón" de esa práctica. Concepción subyacente en toda la serie de las libertades políticas que conciernen a la libertad de opinión, la libertad de la prensa, etc. La opinión pública, factor necesario para el funcionamiento del Estado capitalista y forma moderna del consentimiento político —del consenso—, no puede funcionar en realidad más que en la medida en que logra presentarse, y ser admitida, como técnica científica "racional", *en la medida en que se constituye, en sus principios, contra lo que designa, asignándole un lugar, utopía.*[30] La utopía es para ella, en este sentido, toda representación

29. Más particularmente en lo que concierne al concepto de lo político y de la política en la tradición de la filosofía griega, véase F. Chatelet: *Platon,* 1966; y J.-P. Vernant: *Mithe et pensée chez les Grecs,* 1966.

30. La relación entre este funcionamiento de la opinión pública y la ideología específica en que el predominio de clase está presente por su ausencia, la describe así Habernas: "El interés de clase es el fundamento de la opinión pública. Este interés debe, no obstante, corresponder durante cierta fase al interés general en el sentido de que esa opinión debe poder valer como 'pública', como mediatizada por el razonamiento del público y

en que está presente la lucha de clases, no importa en qué forma. Por lo demás pueden situarse claramente en la misma línea las ideologías actuales de la "sociedad de masas", de las "técnicas de la comunicación", etc., que crearon el mito ideológico del "fin de las ideologías" y que interpretan la palabra ideología en el sentido de "utopía". La ideología burguesa siempre se presentó realmente, en su funcionamiento político, como técnica científica, asignando a esta expresión un sentido: a saber, designando un más allá al que dio el nombre de utopía.

La función particular de la ideología burguesa, dominada por la región jurídico-política, puede, por otra parte, explicar lo que se ha llamado impropiamente su carácter "totalitario". En realidad, la ciencia política moderna empleó este vocablo para designar las ideologías políticas actuales, en su oposición a las ideologías políticas "liberales" Las ideologías políticas totalitarias se caracterizarían así en primer lugar por el hecho de que destruirían las barreras entre el individuo y el Estado admitidas por la ideología liberal, preconizando el alistamiento "total" del individuo en el Estado; en segundo lugar porque invadirían realmente todos los niveles de las prácticas sociales, al contrario de la ideología liberal, que llevaría en su seno sus propios límites: por ejemplo, reconociendo dominios que le son exteriores —lo económico—, insistiendo sobre la no intervención del Estado en lo económico y lo ideológico.

Habrá que volver sobre la crítica de estas teorías del totalitarismo, en la medida en que conciernen igualmente al funcionamiento actual del Estado capitalista.[31]

en consecuencia como racional", *op. cit.*, p. 100. Véase asimismo, sobre este asunto, J. Touchard: *Histoire des idées politiques*, 1967, t. 1.

31. *Infra*, p. 379, donde doy la bibliografía relativa al "totalitarismo".

Observemos por el momento que dichas teorías formulan, en una forma ideológica, ciertos problemas reales planteados por la ideología política burguesa: éstos se refieren, sin embargo, a la función particular de las ideologías en una formación capitalista, no pudiendo ser de ningún modo una excepción la ideología política liberal.

A. La función particular de aislamiento y de conhesión de la ideología política burguesa conduce a una contradicción interna sumamente notable, y que a veces ha sido tematizada, en las teorías del contrato social, por la distinción y la relación entre el *pacto de asociación civil* y el *pacto de dominación política.* Esa ideología instaura a los agentes como individuos-sujetos, libres e iguales, que en cierto modo se representa en el estado presocial, determinando así ese aislamiento específico sobre las relaciones sociales. Ese aspecto, al que se designó "individualismo burgués", es suficientemente conocido. Lo que importa señalar es el reverso, que quizá es el anverso, de la medalla. Esos individuos-personas, así individualizados, no parecen en un mismo movimiento teórico, poder ser unificados y tener acceso a su existencia social más que por mediación de su existencia política en el Estado. Resultado: esa libertad del individuo privado parece desvanecerse súbitamente ante la autoridad del Estado que encarna la voluntad general. Muy bien puede decirse que, para la ideología política burguesa, *no puede existir ningún límite de derecho y de principio a la actividad y las usurpaciones del Estado* en la llamada esfera de lo individual privado. Esa esfera no parece en definitiva asumir más función que la de constituir un punto de referencia, que es también un *punto de huida,* a la omnipresenciá y la omnisciencia de la instancia política. Tan cierto es que Hobbes aparece como la verdad anticipada de las teorías del contrato social y, sobre todo, Hegel como su punto de llegada: el caso es aquí complejo, indudablemente,

pero todos los casos teóricos lo son. Recordemos el caso característico de Rousseau, para quien "el hombre debe ser lo más independiente posible de todos los otros hombres y lo más dependiente posible del Estado". El caso es aún más claro en el ejemplo clásico de los fisiócratas, ardientes partidarios del *laissez-faire* en lo económico, y partidarios igualmente ardientes del autoritarismo político, y que pedían manifiestamente el monarca absoluto que encarnase el interés y la voluntad generales. Todo esto es también característico de la ideología política liberal: [32] nada más ejemplar a este respecto que la influencia muy clara, y cuán desconocida, de Hobbes sobre Locke, sobre la corriente clásica del liberalismo político inglés que es el "utilitarismo", sobre J. Bentham, J. Mill y sobre todo J. Stuart Mill.

En resumen, para emplear dos términos igualmente ideológicos, el individualismo de la ideología política burguesa va a la par, y no tiene otro par, con su totalitarismo.[33] Se trata de la contradicción propia del tipo mismo de ideología política burguesa —y no de una de sus formas, la actual—, y que se debe al carácter particular de su función. Todo pasa, en efecto, como si esa ideología jurídico-política, que instauró el aislamiento específico que es la individualización, hubiera, al mismo tiempo, tomado los medios de una cohesión específica gracias al papel que atribuye a la instancia política.

B. La ideología jurídico-política burguesa no contiene, en su propia estructura, límites *de principio y de derecho* a las intervenciones de la instancia política en lo económico o en lo ideológico. Es lo que se describe en general diciendo que esa ideología no reconoce fundamentalmente más que un solo plano de existencia, el

32. En este sentido, la obra capital de C. B. Macpherson: *The Political Theory of possessive individualism*, 1964.

33. A pesar de su línea teórica general y de sus conclusiones muy discutibles, véase en este sentido J. L. Talmon: *Les origines de la démocratie totalitaire*, 1966.

plano político, que extiende el dominio de lo político al conjunto de la vida humana, que considera que todo pensamiento y toda acción tienen una significación política y que en consecuencia caen dentro de la órbita de la acción política.

Es exacto, por una parte, que la ideología política burguesa, región dominante de la ideología dominante, no reconoce *mundos de derecho exteriores* a las intervenciones —que hay que distinguir del lugar de constitución— de lo político: lo que, *mutatis mutandis*, no era en absoluto el caso de la ideología filosófica y moral esclavista ni de la ideología religiosa feudal. No hay más que señalar aquí la preconización de las intervenciones del Estado en lo económico, no simplemente en las concepciones de los teóricos de la Revolución francesa, sino también en las de los teóricos liberales clásicos, de Locke a los utilitaristas, lo que, entiéndase bien, hay que distinguir del funcionamiento real del Estado. Este aspecto de la ideología jurídico-política burguesa concierne en realidad al papel particular de factor de la unidad que incumbe al Estado capitalista, papel investido aquí en el discurso de la ideología dominante.

Por el contrario, si es verdad, así, que el discurso de la ideología jurídico-política burguesa penetra e invade todas las actividades sociales, incluida la actividad económica, no es exacto considerar ese rasgo como especificando esa ideología: ese rasgo vale en realidad para toda región dominante de una ideología dominante. Por ejemplo, la actividad económica está aquí tan *invadida* por la ideología jurídico-política como lo estaba por el discurso filosófico y moral en las formaciones esclavistas, o por el discurso religioso en las formaciones feudales.

Concluyamos: el concepto de *hegemonía*, aplicado al predominio de dirección hegemónica de clase en las formaciones capitalistas, significa aquí las características

específicas mencionadas de la ideología capitalista dominante, por medio de la cual una clase o fracción consigue presentarse como encarnación del interés general del pueblo-nación, y condicionar por eso mismo una acepción política específica de su predominio por parte de las clases dominadas.

V. EL PROBLEMA DE LA LEGITIMIDAD

Esas observaciones sobre las ideologías constituyen los preliminares indispensables a la cuestión de la *legitimidad* de un sistema político, cuestión capital para la ciencia política moderna. *Puede, en efecto, designarse por legitimidad de las estructuras y las instituciones políticas su relación con la ideología dominante en una formación: más particularmente, la legitimidad recubre el impacto específicamente político de la ideología dominante.*

Esto tiene su importancia, si se lo refiere al sentido que la ciencia política moderna atribuye a esa noción. La legitimidad —o la "cultura política"— indica para ella, por regla general, el modo según el cual las estructuras políticas son *aceptadas* por los agentes de un sistema. Esta noción, después de M. Weber, fue, no obstante, inserta en la problemática funcionalista que, adherida a la concepción del sujeto histórico, descubre en el lenguaje ideológico de una formación los fines u objetivos de la práctica de los actores sociales. En ese contexto, lo que se señala como lo ideológico, es decir, los valores, símbolos, estilos predominantes, de una formación, reviste el sentido, y la función teórica, del instante central de un sistema social: se reconoce ahí la concepción del culturalismo antropológico. Los modelos normativos políticos constituirán el marco de integración, que especifica la forma expresiva y circular de relaciones de los elementos de un sistema, en el sentido funcionalista de la palabra. La legitimidad de las instituciones políticas significará, pues, su inserción en la

funcionalidad del sistema regida por los fines, objetivos y valores sociales, e indicará su aceptación por los actores integrados, por medio de dicha aceptación, en un conjunto social.[34] En el caso en que las estructuras políticas no coincidan con los modelos normativos de una sociedad, se las considerará como disfuncionalidad de un conjunto mal integrado, lo que especificaría su ilegitimidad.[35] Si nos referimos, ahora, a la concepción funcionalista general del sistema político, como factor central de integración de un sistema social, el sistema político será especificado como la "distribución autoritaria de los valores para el conjunto social", y el estudio de lo político será el de los procesos de legitimación de las relaciones de un sistema social.[36]

No tengo intención de entrar en el detalle de las consecuencias que se siguen; sólo indico las más importantes, que, por otra parte, delimitan con frecuencia las de la concepción historicista de las ideologías:

a] Sobreestimación de lo ideológico, y aun de la función propia de la legitimidad: en este caso, el desajuste de las estructuras políticas y de la ideología dominante no puede recibir estado científico, sino que es visto dentro de la categoría, que no tiene, con toda evidencia, ningún sentido en el contexto teórico del funcionalismo, de disfuncionalidad.[37] Sin embargo, ese des-

34. Véase, entre otros, G. Almond y S. Verba: *The Civic Culture,* 1963, pp. 3-78, donde se define la legitimidad como "orientación de la acción política"; y también la introducción de la importante obra de Almond y Coleman: *The Politics of Developing Areas,* 1960, pp. 3-64; Mitchell: *The American Polity,* 1962; Shils: *Political Development in New States,* 1962, y *Towards a General Theory of Action,* 1951; Kautsky: *Political Change in Underdeveloped Countries,* 1962, etc.

35. Por ejemplo, L. Binder, en su importante estudio *Iran: Political Development in a Changing Society,* 1962, pp. 7 *ss.*

36. Sobre todo D. Easton en sus dos muy importantes obras que ya he citado: *A Framework for Political Analysis,* 1965, y *A Systems Analysis of Political Life,* 1965. Ya he indicado, además, la relación, en Weber, entre los conceptos de autoridad y de legitimidad.

37. Binder, por ejemplo, que es el más consciente de esas

ajuste, es decir, la posibilidad de funcionamiento de estructuras políticas ilegítimas, puede ser perfectamente explicada por la teoría marxista, que es la de una unidad en niveles en desajuste hasta el punto de ruptura. Es que, por una parte, el desajuste de lo ideológico y de lo político no refleja necesariamente un desajuste de lo político y de lo económico, o, en su complejidad, una situación de ruptura del conjunto de la formación; y, por otra parte, debido al aparato de fuerza y de represión del Estado.

b] Esa concepción tiene por consecuencia una tipología de las estructuras políticas fundada principalmente sobre los tipos de legitimidad, y una tipología no-operatoria de esos tipos: éste fue ya el caso para los tipos de autoridad de M. Weber.

c] Conduce a la imposibilidad de pensar, de una manera rigurosa, la coexistencia, en una formación, de varios tipos de legitimidad y la participación de las estructuras institucionales concretas con varios tipos semejantes.

Dicho esto, queda por decir que la diferenciación de las estructuras e instituciones políticas según los tipos de legitimidad es evidenciada por la teoría marxista, si nos referimos a las relaciones de lo político y de lo ideológico dominante. Es, efectivamente, exacto que el predominio político encuentra, por regla general, un modo particular de aceptación y de consentimiento por parte de la unidad de una formación, *comprendidas las clases dominadas,* lo que las relaciones señaladas entre la ideología dominante y la unidad de una formación ponen muy en evidencia. Esto no quiere decir, entiéndase bien, que dichas clases estén en cierto modo integradas en aquella formación —ausencia de lucha de clases—: este hecho se refiere a la situación misma de lo

dificultades, introducirá, paralelamente a la noción de legitimidad, la de *eficacia,* o *efectividad,* de las estructuras políticas.

ideológico y *a la forma compleja de predominio, en una formación, de la ideología dominante sobre los subconjuntos ideológicos.*

Sabido es que el predominio de esa ideología se manifiesta por el hecho de que las clases dominadas viven sus condiciones de existencia política en las formas de discurso político dominante: lo que significa que viven, con frecuencia, *su misma rebelión* contra el sistema de predominio dentro del marco referencial de la legitimidad dominante. Estas observaciones pueden tener gran alcance, porque no indican simplemente la posibilidad de una ausencia de "conciencia de clase" por parte de las clases dominadas. Implican que la ideología política "propia" de esas clases está calcada muchas veces sobre el discurso de la legitimidad dominante. Este predominio de la ideología dominante puede presentarse en varias formas: [38] con frecuencia no se manifiesta por el simple hecho de imponer a las clases dominadas el contenido de su discurso, sino en que ese discurso dominante se presenta para estas últimas como una *referencia de oposición,* como un ausente que sin embargo define la diferencia de su ideología y de la ideología dominante. Por ejemplo, la actitud de las clases dominadas hacia la "democracia política" es con frecuencia la de una reivindicación opuesta de "otras formas de democracia política". Esto es siempre una manera de participar en la legitimidad dominante, que, en este caso, es precisamente dominante en cuanto constituye el *modelo referencial* de la oposición contra ella. O también, la oposición se manifiesta a veces por una simple *manera* diferente de comportamiento respecto de los signos y símbolos impuestos por la legitimidad dominante. De ningún modo es, pues, extraño comprobar a veces, en la clase obrera, no simplemente una ideología reformista clásica, que acepta franca-

38. No tengo más que señalar aquí las conocidas obras de Bourdieu, que, teniendo presentes las reservas que indiqué a propósito de su concepción de las clases sociales, son de una importancia capital.

mente la legitimidad dominante, sino aun la coexistencia de una ideología revolucionaria fuertemente articulada y de una ideología sometida a los marcos fundamentales de la legitimidad dominante. Por lo demás, es inútil insistir sobre el hecho de que, aun cuando la ideología revolucionaria de la clase obrera se extiende a las clases, a veces apoyos del Estado, que son, por ejemplo, las clases de la pequeña producción, no es admitida sino en una relación compleja con la ideología dominante.

Puede verse así que, así como las estructuras del Estado de una formación concreta presentan, bajo el dominio de un tipo de Estado, estructuras procedentes de otros tipos, esas estructuras participan con frecuencia, bajo el dominio de un tipo de legitimidad, en tipos de legitimidad diferentes;[39] en este caso, en ideologías dominantes anteriores, correspondientes a clases que no son ya las clases políticamente dominantes. Sabido es, por ejemplo, que la legitimidad feudal caracterizó con frecuencia no sólo, lo que es simple, a estructuras feudales coexistentes en Estados capitalistas, sino aun a estructuras típicas de estos Estados: tal es el caso del ejecutivo moderno que con frecuencia participó en la legitimidad monárquica. Nos damos cuenta de que la relación de coexistencia, en un Estado concreto, de estructuras correspondiente a varios tipos, de legitimidades correspondientes a varios tipos, engendra toda una complicada serie de combinaciones de sus relaciones. Finalmente, no habría que subestimar la existencia, a propósito de un Estado capitalista concreto, de legitimidades

39. A este respecto, véase también M. Duverger: *Institutions politiques,* 1966, pp. 32 *ss.* Por lo demás, el desajuste entre un tipo de Estado y la legitimidad dominante en una formación —correspondientes a formas políticas diferentes— es particularmente notable en el caso de los países en vías de descolonización y de desarrollo —en África, por ejemplo— donde la instauración de Estados "modernos" está constantemente dominada por ideologías tradicionales: a este respecto, entre otros, D. Apter: *The Politics of Modernisation,* 1955, y R. Balandier: *L'Anthropologie politique,* 1967, pp. 186 *ss.*

que corresponden principalmente a ideologías particulares de clases como la pequeña burguesía o el campesinado parcelario.

Es indudable que el análisis podría ser más completo. Sin embargo, las observaciones que preceden relativas a las ideologías políticas burguesas, correspondientes a un predominio de dirección hegemónica de clase, bastan para contornear lo que puede designarse tipo burgués de legitimidad, característica del M.P.C. y de una formación dominada por este modo. Únicamente tendré que volver sobre la cuestión de la diferencia de las diversas formas de legitimidad de ese tipo, según las formas del tipo capitalista de Estado.

CAPÍTULO 3

EL ESTADO CAPITALISTA Y LA FUERZA

El lugar y la función particulares del Estado capitalista permiten también determinar el funcionamiento de la "fuerza", de la "represión" o de la "violencia" en el marco de ese Estado. En efecto, de ningún modo puede reducirse el Estado a ser sólo un aparato o instrumento de fuerza en las manos de la clase dominante. Ese elemento de fuerza aparece como un carácter general del funcionamiento del Estado de clase. Es, sin embargo, inútil insistir sobre el hecho de que las instituciones de dominio de clase, lejos de derivarse de alguna relación de fuerza, de factura psicosocial, son las que asignan a la fuerza de represión su funcionamiento concreto en una formación determinada.

Pero, ¿qué debe entenderse por fuerza de represión, noción bastante vaga (lo mismo, por otra parte, que la noción de violencia) y que no puede ser útil a menos que se la especifique? *Indica, en realidad, el funcionamiento de ciertas instituciones de represión física organizada, como el ejército, la policía, el sistema penitenciario, etc.* Socialmente organizada, esa represión constituye una de las características *de toda relación de poder.* La noción de fuerza no puede, pues, ni ser teóricamente aislada de las relaciones de poder —bajo la noción de *potencia,* por ejemplo—,[1] ni extenderse de manera que indique de un modo general —bajo la noción de *violencia,* por ejemplo— los lugares de dominio y de su subordinación que ocupan las clases sociales en la relaciones de dominio de clase.

1. Véase *supra,* p. 127.

Importa, pues, captar el funcionamiento concreto de la represión física organizada, en el caso del Estado que corresponde a un dominio hegemónico de clase. Gramsci señaló el problema considerando ese funcionamiento como un "consentimiento acorazado de coacción", viendo en la hegemonía —el consentimiento con la "dirección" del Estado— un "complemento" del Estado-fuerza— habida cuenta del hecho de que el concepto de hegemonía comprende, abusivamente, en él, las estructuras del Estado. Estas observaciones indican el lugar de una cuestión, pero están lejos de esbozar una respuesta: en efecto, ese "consentimiento acorazado de coacción" es una característica general de las relaciones de poder. Por el lugar del Estado en una formación —función ideológica, etc.—, las relaciones políticas de dominio presentan un carácter de legitimidad que, precisamente, permite el funcionamiento de la represión física organizada. Lo que con frecuencia se llama *Estado policiaco* y que indica la acción particularmente intensa, en ciertas coyunturas, de las instituciones represivas, no constituye en realidad un tipo de dominio distinto del tipo que corresponde al dominio hegemónico de clase: en el caso en que esa acción aparece en ese marco, es referida a su funcionamiento históricamente determinado.

Las observaciones de Gramsci se remontan, por otra parte, a una fluctuación conceptual frecuente en sus análisis. La hegemonía no constituye en ellos un concepto ni siquiera en el estado práctico, que localiza un objeto teórico específico, en su unidad, y hasta un tipo de dominio político de clase, pero le sirve para aislar el "momento" de consentimiento, de la "dirección intelectual y moral", y de la "organización", del "momento", de la "fuerza" y de la "coacción", nociones que en él son siempre vagas e imprecisas. La relación de esos dos "momentos" se percibe bajo la palabra, significativa, de *complementariedad*. De donde una confusión, frecuente en él, de los lugares en que se ejercería la hegemonía: la fuerza sería ejercida por el Estado en la "sociedad

política", la hegemonía en la "sociedad civil" mediante organizaciones habitualmente consideradas como "privadas" —la Iglesia, las instituciones culturales, etc. Pero el estatuto de la distinción entre la hegemonía y la fuerza, en cuanto abarcan respectivamente los espacios de lo económico y de lo político, depende de la concepción historicista de su relación. Puede descifrarse, en esa distinción, el modelo según el cual la concepción historicista percibe las relaciones de lo económico y de lo político —la lucha de clases—, manifestándose allí lo político como el motor —*la fuerza*— de las "leyes económicas", concebidas de una manera mecanicista dicho de otra manera, la política es concebida como el motor del "automatismo" económico, automatismo que aquí es indicado por el "momento de consentimiento".

En realidad, el examen científico del Estado capitalista puede designar el lugar ocupado por el elemento de "fuerza", especificado como represión física organizada. La característica, a este respecto, de ese Estado, *es que detenta el monopolio de la represión física organizada,* y esto al contrario que otras formaciones sociales, donde instituciones como la Iglesia, el poder señorial, etc., tenían, paralelamente al Estado, el privilegio de su ejercicio. La represión física organizada reviste así un carácter propiamente político. Se convierte en atributo exclusivo del poder político, su legitimidad participa en adelante de la del Estado: se presenta como "violencia constitucionalizada" y está sometida a la reglamentación normativa del "Estado de derecho". En este sentido, el Estado capitalista detenta el monopolio de la fuerza *legítima,* habida cuenta de las transformaciones de la legitimidad.[2]

2. Así, puede suscribirse perfectamente la tesis de Weber según la cual el Estado se caracteriza, entre otras cosas, por la

Esta concentración de la fuerza entre las manos del Estado parece así corresponder a la autonomía de las instancia en el M.P.C., a la atribución del carácter de públicas a las instituciones políticas del Estado y a la asignación, por el Estado mismo, del carácter de privadas a las instituciones que ejerciesen la fuerza en otras formaciones. El ejercicio de la represión física está legitimado en adelante porque se presenta como correspondiente al interés general del pueblo-nación: la legitimidad se refiere aquí exclusivamente al Estado. La organización represiva se considera sometida al control de la opinión pública —véase, por ejemplo, la institución de los tribunales de jurados, etc.—, y no es un azar que los primeros tratados teóricos relativos a la organización de la policía sean los que forjaron el concepto de "Estado de derecho".[3] En suma, por lo que concierne al Estado capitalista, la represión física organizada aparece en él, como decía Marx, en estado "desnudo", porque está despojada de sus justificaciones extrapolíticas, por una parte, e insertada en las instituciones del Estado-popular-de-clase, por otra.[4]

Además, la detentación por el Estado capitalista del monopolio legítimo de la represión física organizada

detentación del monopolio de la fuerza legítima, a condición de asignarle como objeto el *Estado capitalista*.

3. Más particularmente la obra de R. Mohl, aparecida en 1832, con este título que hace soñar: *Polizeiwissenschaft nach den Grundsätzen des Rechtsstaates*.

4. No me detengo más extensamente sobre la relación de las estructuras políticas y de la fuerza, porque, en la concepción marxista de lo político, esa relación está puesta muy de relieve. Me parece más importante atacar la deformación "soreliana", que ve en la fuerza, en el sentido vago de violencia, el factor de creación de las estructuras políticas. Es útil señalar, sin embargo, que la ciencia política actual admite, en su gran mayoría, que la característica de represión física organizada y legítima es un rasgo constitutivo de las estructuras políticas en general. (Véase en este sentido además de M. Weber R. Dahl: *Modern Political Analysis*, 1963, pp. 12 *ss*; y también Easton, Coleman, Apter, Balandier, *op. cit.*, pp. 32 *ss*, 144 *ss*, etc.)

parece enlazada con la autonomía específica de las instancias característica de una formación dominada por el M.P.C., que asigna su lugar al Estado. Más aún: esa característica del Estado capitalista *está implícita en el funcionamiento mismo del modo capitalista de producción tal como lo describe Marx en* El capital. Digo bien implícita, porque esa característica del Estado allí está igualmente dibujada en hueco. El funcionamiento de ese modo de producción "puro" no parece posible más que en la medida en que la represión física organizada no es directamente ejercida por los agentes en el dominio de las relaciones sociales de producción, sino que está reservada al Estado. Tal es principalmente el sentido que revisten los análisis de Marx sobre el M.P.C. —principalmente la "ausencia de *violencia*" en lo económico de ese modo— y no, como se ha creído muchas veces, el sentido de una no-intervención de la represión estatal en las *relaciones sociales de producción* de ese modo, represión que allí está en realidad constantemente presente —y que, a su vez, no debe confundirse con la intervención o no-intervención del Estado en *la estructura de las relaciones de producción*. Esta característica del Estado capitalista no indica, pues, por sí misma, un aminoramiento de la represión, sino el hecho real, e importante, de que el Estado, en el ejercicio monopólico de ésta, intenta constantemente presentarla como conforme con el interés general del pueblo. Y esto en la medida en que fuera, y por lo demás lo es con frecuencia, ejercida dentro de los límites constitucionales y jurídicos en el sentido moderno de esta expresión.

CAPÍTULO 4

EL ESTADO CAPITALISTA Y LAS CLASES DOMINANTES

1. EL BLOQUE EN EL PODER

El Estado capitalista presenta también, por su estructura específica, y en sus relaciones con las clases y fracciones dominantes, una particularidad respecto de los otros tipos de Estado. Se trata del problema del "bloque en el poder": el concepto de hegemonía podrá ser útil aquí para estudiar el funcionamiento de las prácticas políticas de las clases o fracciones dominantes en el bloque en el poder, y para situar las relaciones del Estado y de ese bloque.

En efecto, se comprueba, en el caso de este tipo de Estado, una relación específica entre las clases o fracciones a cuyos intereses políticos responde este Estado. Esto permite precisamente situar las relaciones entre las formas de Estado de este tipo y la configuración típica que presenta la relación entre clases y fracciones dominantes en un estadio de una formación capitalista.

En primer lugar, debe recordarse aún que la línea de demarcación política de dominio-subordinación, no puede trazarse, como querría una concepción instrumentalista e historicista del Estado, según la perspectiva de una lucha "dualista" de clases —dominantes-dominada—, es decir, partiendo de una relación entre el Estado y una clase dominante. Sabido es que una formación social está constituida por un encabalgamiento de varios modos de producción, que implica, pues, la coexistencia, en el campo de la lucha de clases, de varias clases y fracciones de clase, y por lo tanto, eventualmente, de varias clases y fracciones dominantes.

Sin embargo, esta característica no basta para explicar el fenómeno del bloque en el poder, que parece ser un fenómeno particular de las formaciones capitalistas. En efecto, si esa coexistencia de varias clases es un carácter general de toda formación social, reviste formas específicas en las formaciones capitalistas. Puede establecerse, en esas formaciones, la *relación* entre, *por una parte,* un juego institucional particular inscrito en la estructura del Estado capitalista, juego que funciona en el sentido de una unidad específicamente política del poder del Estado, y, *por otra parte,* una configuración particular de las relaciones entre las clases dominantes: esas relaciones, en su relación con el Estado, funcionan en el seno de una unidad política específica recubierta por el concepto del bloque en el poder.

A. Las razones de la aparición del bloque en el poder pueden ya ser rastreadas en la estructura del Estado capitalista: ésta ofrece de particular que tiene como efecto una coexistencia de dominio político de varias clases y fracciones de clase. Propiamente hablando, el Estado capitalista, por el juego interno de sus instituciones, *hace posible,* en su relación con el campo de la lucha política de clases, relación concebida como demarcación de límites, la constitución del bloque en el poder.

Marx lo señala constantemente: tomemos un ejemplo de esas instituciones, el sufragio universal, institución típica de un Estado autonomizado de lo económico y que se presenta como la encarnación del interés general del pueblo: "A la monarquía burguesa de Luis Felipe no puede sucederla más que la *república burguesa.* Eso quiere decir que, mientras que, bajo la monarquía, era una *parte restringida* de la burguesía la que había reinado en nombre del rey, en adelante es *el conjunto* de la burguesía el que debe reinar *en nombre del pueblo*".[1] El sufragio universal se presenta, en

1. *Le 18 Brumaire,* p. 229. Me refiero aquí a la edición Pauvert, que presenta los textos de *Las luchas de clases en*

Marx, como una institución que extiende la relación del Estado capitalista con la coexistencia *particular* de dominio *de varias clases y fracciones de clases dominantes*: "Era preciso que... la República sobre la base del sufragio universal... *completase en primer lugar el dominio de la burguesía,* haciendo entrar, al lado de la aristocracia financiera, *todas las clases poseedoras* en la esfera del poder político. La mayoría de los grandes terratenientes fueron sacados de la nada política a que los había condenado la Monarquía de julio".[2] Si la función del sufragio universal, según Marx, es también circunscribir un espacio que él llama *escena, esfera u órbita política* —distinguiéndose la presencia de una clase en la escena política de su participación en el bloque en el poder—, no es menos cierto que el sufragio universal es constantemente pensado, paralelamente, como localizando una relación particular entre el Estado, por una parte, y las relaciones existentes entre varias clases o fracciones *en el poder,* por otra. Relación que Marx expresa con frecuencia en la forma de "participación" en el poder político o de "posesión" de ese poder, distinguiendo así ese tipo de Estado del que consagra el "dominio exclusivo" de una clase o fracción. En este sentido, el sufragio universal constituye un ejemplo entre varios, pero que ilustra, de una manera clara, las características del Estado capitalista que permite el fenómeno del bloque en el poder.

B. Este fenómeno se refiere también al campo de las prácticas políticas de las clases dominantes en una formación capitalista: depende de la "pluralidad" característica de las clases (y fracciones) dominantes en esa formación. Esto depende, a su vez, del hecho general de la coexistencia, en toda formación, de varios modos de producción y de la presencia, por consiguiente, de varias clases (y fracciones). Ese hecho general reviste,

Francia y de *El 18 Brumario* juntos. En adelante voy a citar el primero en la forma *Lt.* y el segundo en la de *Br.*

2. *Lt.* 66.

sin embargo, en las formaciones capitalistas que nos ocupan, un aspecto *muy particular* y que se remonta al establecimiento específico del dominio del M.P.C. en la agricultura: se trata del problema de *la gran propiedad de renta territorial.*

Marx considera a veces, en *El capital,* la gran propiedad de renta territorial como una clase distinta perteneciente al M.P.C. "puro". En realidad, esa consideración de Marx indica el lugar de un problema específico: no es exacta en su propia designación. Lenin demostró perfectamente que la propiedad territorial, la propiedad privada de la tierra, no pertenece a las relaciones de combinación del M.P.C. "puro": "La hipótesis de la organización capitalista de la agricultura implica necesariamente la hipótesis de que toda la tierra está ocupada por explotaciones distintas, pero de ningún modo implica la hipótesis de que toda la tierra es propiedad privada de esas explotaciones, o de otras personas, o propiedad privada en general".[3]

Sin embargo, pueden comprobarse, en el establecimiento del M.P.C. en la agricultura con dirección política de clase "noble" o "burguesa" del proceso, las características siguientes:

a] Ese establecimiento del predominio del M.P.C. se opera, *en realidad,* y por razones principalmente *políticas* e *ideológicas,* por medio de la propiedad privada de la tierra.

b] Ese establecimiento se opera por la concentración de la gran propiedad territorial. Lenin distingue aquí *dos caminos.* En el caso de una transición del *feudalismo al capitalismo,* más allá de las diferencias notables, la gran propiedad territorial interviene en cierto modo al principio del proceso de capitalización de la agricultura: y esto por razones políticas concernientes a la clase feudal de propiedad territorial del modo de producción feudal y sus relaciones con la burguesía. En el caso de que no haya feudalismo, en el sentido estricto,

3. *La cuestión agraria y las críticas de Marx.*

anterior, prevalece el "camino norteamericano": el proceso se inicia por la mediana y pequeña propiedad independiente de la tierra, pero después conduce igualmente a la gran propiedad territorial.[4]

¿Qué sucede, pues, con la clase de los grandes propietarios de renta territorial, que Marx considera abusivamente una clase distinta del M.P.C. puro? En realidad, las determinaciones político-ideológicas se revelan aquí decisivas. Funcionando como clase distinta en la transición del feudalismo al capitalismo, pertenece al modo de producción feudal tal como éste se transforma por el establecimiento del predominio del M.P.C.: es el caso de Prusia. Puede igualmente, en ese contexto, funcionar como fracción de la nobleza: es el caso de Gran Bretaña. Sin embargo, en la continuación del proceso, precisamente por medio de la *capitalización de la renta territorial,* esa clase es absorbida por la burguesía y es parte integrante de ella, en forma de *fracción autónoma,* durante mucho tiempo. Su carácter de fracción autónoma depende en ese caso: *a*] de razones político-ideológicas que remontan a la tradición de su pertenencia a la nobleza feudal, *b*] de razones económicas, debidas a la renta territorial como modo particular de transferencia del producto social y de repartición de la plusvalía. Esta última razón es la que prevalece cuando, como en Francia, la gran propiedad territorial la realizó la burguesía: expropiación de la nobleza. Esta transición necesaria, operada bajo la dirección política o ideológica de la nobleza o de la burguesía, por medio de la gran propiedad territorial por una parte, y por la autonomía de ésta, una vez absorbida por la clase burguesa, por otra, es principalmente lo que llevó a Marx a considerar la gran propiedad territorial como clase del M.P.C. puro.

Ya se había señalado la *importancia decisiva* de la propiedad de renta territorial, clase distinta o fracción autónoma, en las formaciones capitalistas. Esa impor-

4. *Programa agrario de la social-democracia en la primera revolución rusa de 1905 a 1907.*

tancia se relaciona, pues, con el aspecto particular que reviste, en la *formación capitalista,* el hecho general de la coexistencia compleja, en una formación, de varios modos de producción: concierne, así, a la pluralidad de las clases o fracciones dominantes que es un factor característico del fenómeno del bloque en el poder. Esa pluralidad corresponde a las estructuras del Estado capitalista que permiten una "participación" característica en el poder, sea de clases dominantes de los modos de producción dominados, sea de fracciones de la clase burguesa cuya autonomía depende de su relación con dichos modos.

c. Pero más aún: la clase burguesa se presenta, en el M.P.C., constitutivamente dividida en fracciones de clase. El problema de las fracciones es en realidad bastante complicado en Marx: importa señalar que ciertas fracciones de la clase burguesa, tales como las fracciones *comerciante, industrial* y *financiera,* no se refieren simplemente, como es con frecuencia el caso para las fracciones de clase de una formación, a la combinación concreta de los diversos modos de producción, o a los efectos particulares únicamente de la instancia de lo político. En este último caso los efectos de la instancia de lo político —las clases resultantes del conjunto de las instancias sobre las relaciones sociales— pueden producir fracciones de clase sólo en el campo de la práctica política de clase. Marx nos dice, por ejemplo, en *El 18 Brumario,* a propósito de la fracción burguesa republicana: "No era una fracción de la burguesía reunida por grandes intereses comunes, y separada de las otras por condiciones de producción particulares. Era simplemente una camarilla de burgueses, de escritores, de abogados... cuya influencia descansaba sobre la antipatía que el país sentía hacia Luis Felipe, sobre los recuerdos de la antigua república..., y ante todo sobre el nacionalismo francés..." [5]

5. *Br.* 134.

Las fracciones comerciales, industrial y financiera se referían, no obstante, a la constitución misma del capital, en el proceso de reproducción ampliada, en cuanto relación de producción. Es cierto que en *El capital* Marx no emplea expresamente el término fracción para designar el capital comercial, industrial y financiero. Éstos son percibidos como "formas de existencia", pero "separadas", del mismo capital: "La existencia del capital como capital-mercancías [el capital comercial]... constituye una fase del proceso de reproducción del capital industrial y, por lo tanto, de su proceso total de producción... Son dos formas distintas, específicas, de existencia del mismo capital".[6] El capital comercial, que produce plusvalía-interés, no constituye así una forma "autónoma" del capital industrial, que produce plusvalía-ganancia. Sin embargo: "que el capitalista industrial trabaje con capital propio o con capital prestado no altera para nada la circunstancia de que tiene en frente a la clase de los capitalistas de dinero como una categoría especial de capitalistas y al capital-dinero como una categoría independiente de capital, al interés como la forma independiente de plusvalía correspondiente a este capital específico".[7] En resumen, ese fraccionamiento de la clase burguesa es referido ya al lugar ocupado por esas fracciones en el proceso de producción: vale para ellas lo que vale también para la gran propiedad territorial, una vez convertida en fracción de la clase burguesa: "Lo que dividía en ellas a esas fracciones [la gran propiedad territorial y el capital], no eran supuestos principios, no eran sus condiciones materiales de existencia..., el viejo antagonismo entre la ciudad y el campo, la rivalidad entre el capital y la propiedad territorial".[8]

6. *El capital*, t. III, p. 265.
7. *Ibid.*, t. III, p. 361.
8. *Br.* 256.

Esa presencia en una formación dominada por el M.P.C., de la gran propiedad territorial y de la burguesía, y de varias fracciones de la clase burguesa, es importante como una de las causas del bloque en el poder. Por razón de las estructuras del Estado capitalista, por razón de la existencia de las clases y de las fracciones mencionadas, *es decir, por razón de la participación particular en el dominio político de varias clases y fracciones de clase,* se comprueba la relación entre ese Estado y la organización política de esas clases o fracciones en bloque en el poder.[9]

II. BLOQUE EN EL PODER, HEGEMONÍA Y PERIODIZACIÓN DE UNA FORMACIÓN: LOS ANÁLISIS POLÍTICOS DE MARX

Este concepto de bloque en el poder, que no es usado expresamente por Marx o Engels, *indica así la unidad contradictoria particular de las clases o fracciones de clase*

9. Engels nos describe las consecuencias concretas de esa situación en los términos siguientes: "Parece que sea una ley del desenvolvimiento histórico, que la burguesía no pueda, en ningún país de Europa, apoderarse del poder político —al menos durante un tiempo bastante prolongado— de la misma manera exclusiva que la aristocracia feudal en la Edad Media" (*Socialismo utópico y socialismo científico,* prefacio de la edición inglesa, 1892). O también el prefacio a *La guerra de los campesinos* (1850): "Lo que distingue a la burguesía de todas las clases que reinaron en otros tiempos, es la particularidad de que hay en su desenvolvimiento un recodo a partir del cual todo acrecentamiento de sus medios de poderío... no hace más que contribuir a hacerla cada vez más inepta para el dominio político... A partir de ese momento pierde la fuerza para mantener exclusivamente su dominio político: busca aliados con los que pueda compartir su poder o a los que lo ceda totalmente, según las circunstancias". Veremos, sin embargo, por una parte, que la palabra alianza es inadecuada para circunscribir esa particularidad de la burguesía (la clase feudal también, según comprobó Engels repetidas veces, concertó alianzas), y, por otra parte, que se trata precisamente de un bloque en el poder dentro del cual la burguesía no "comparte", en realidad, el poder ni lo "cede totalmente"

dominantes, en su relación con una forma particular del Estado capitalista. El bloque en el poder se refiere a la periodización de la formación capitalista en estadios típicos.[10] Comprende la configuración concreta de la unidad de esas clases o fracciones en estadios, caracterizados por un modo específico de articulación, y un ritmo propio de división, del conjunto de las instancias. En ese sentido, el concepto de bloque en el poder se refiere al nivel político, comprende el campo de las *prácticas políticas,* en la medida en que ese campo concentra en sí y refleja la articulación del conjunto de las instancias y de los niveles de lucha de clases de un estadio determinado. El concepto de bloque en el poder tiene aquí una función análoga a la del concepto de forma de Estado en lo que concierne a la superestructura jurídico-política.

Esa periodización es, sin embargo, distinta de la periodización concerniente al ritmo específico de división del nivel político, en cuanto esta última se refiere, más particularmente, a las coordenadas de la *representación* de las clases por los *partidos políticos.* Esta representación refleja, a través de toda una serie de desajustes, los desplazamientos de las contradicciones de clases —principal y secundaria, aspectos de las contradicciones, etc.—, desplazamientos situados, no obstante, en los límites del bloque en el poder característico de un estadio. Esta segunda periodización está comprendida, en lo que concierne al Estado, en el concepto de forma de régimen; en lo que concierne a la lucha política de clases, está comprendida en una serie de conceptos que indican las relaciones partidaristas de clase, situadas en el espacio particular que Marx llama por regla general *escena política* o acción directa de las clases. Ese espacio permite precisamente circunscribir el desajuste entre el campo de prácticas políticas de clase —bloque en el poder— en una forma de Estado, por una parte, y su representación por partidos en una forma de régimen, por otra.

10. Véase *supra,* pp. 184 y 192.

Estos problemas fueron estudiados por Marx y Engels en sus obras políticas, más particularmente por Marx en *Las luchas de clases en Francia* y *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*. Es verdad que, dado el período limitado que es el objeto de esas obras, los problemas de periodización y las distinciones de los conceptos que implican no siempre son claros. Mas no por eso habría que olvidar el carácter particular, que señala Lenin, del período estudiado por Marx: presenta de manera concentrada los estadios de transformación de la formación capitalista: "No hay duda en que estén allí los rasgos comunes a toda la evolución moderna de los Estados capitalistas en general. En tres años, de 1848 a 1851, Francia mostró en forma clara y resumida, en su sucesión rápida, los mismos procesos de desenvolvimiento propios del conjunto del mundo capitalista".[11] Precisamente en ese sentido pueden sacarse de esas obras indicaciones generales y ciertos conceptos científicos que, aunque refractados por el objeto limitado de sus análisis, son preciosos para el estudio de esos problemas.

En efecto, los análisis de Marx concernientes a *la primera* de las dos periodizaciones, la periodización en estadios, denotan la constante siguiente: la unidad contradictoria particular de varias clases o fracciones de clases dominantes, unidad que corresponde a una forma particular de Estado. No obstante, falta en Marx, para poder comprender históricamente esa unidad, precisamente el concepto de bloque en el poder y el de hegemonía aplicado a ese bloque. Tal es la razón por la cual es inducido a hablar frecuentemente de un "dominio exclusivo" o de un "monopolio del poder" de una clase o fracción, siendo así que sus análisis demuestran constantemente el dominio político de varias clases y fracciones.

Tomemos el caso de la restauración de los Borbones, de la monarquía constitucional de Luis Felipe, y de la

11. *L'État et la Révolution*, obra en 3 volúmenes, vol. II, Moscú, p. 358.

República parlamentaria —de la caída de Luis Felipe al golpe de Estado bonapartista— que representan para Marx —hechas todas las reservas— formas particulares del Estado capitalista. Ve la Restauración como el "dominio exclusivo" o el "monopolio de poder" por los grandes terratenientes,[12] la anarquía constitucional como el de la aristocracia financiera.[13] Sin embargo, a propósito de esa monarquía, Marx nos dice en otros lugares que constituye el "dominio exclusivo" o el "monopolio de poder" de *dos fracciones,* de la burguesía financiera y de la burguesía industrial al mismo tiempo: [14] en realidad, su unidad política particular es lo que corresponde a la monarquía constitucional, vista aquí como forma de Estado. Vayamos ahora a la República parlamentaria: ésta corresponde, como forma de Estado, a la unidad política particular de las fracciones de los grandes terratenientes —legitimistas—, de la burguesía financiera y de la burguesía industrial: "Habían encontrado en la república burguesa... la forma de Estado en que podían reinar en común": [15] la República parlamentaria era más que el terreno neutral en que las dos fracciones de la burguesía francesa, legitimista y orleanista, gran propiedad territorial e industrial (fracciones industrial y financiera) podían coexistir una al lado de la otra, con derechos iguales. Dicha República era la condición indispensable de su dominio común, la única forma de Estado en que su interés general de clase podía dominar al mismo tiempo las pretensiones de esas diferentes fracciones y todas las otras clases de la sociedad" [16]

Aquí se plantean los problemas. Marx comprueba en realidad la relación entre una forma de Estado y la configuración concreta de la unidad de varias fracciones dominantes. Aunque no disponga, para pensar teó-

12. *Lt.,* 131.
13. *Lt.,* 56.
14. *Br.,* 244.
15. *Br.,* 244.
16. *Br.,* 315.

ricamente esa unidad, del concepto de bloque en el poder, le asigna, sin embargo, un lugar particular: *emplea, en vez de la expresión "alianza", las expresiones "coalición" y "unión", ¡ero sobre todo "fusión"*. En efecto, por una parte, la ausencia de ese concepto impide a veces descubrir coexistencia de varias fracciones en el dominio político, haciendo aparecer una de ellas como la fracción "exclusivamente dominante", siendo así que se trata en realidad de la unidad de varias fracciones dominantes. Y, por otra parte, cuando esa unidad es localizada y recibe un nombre, la piensa con la palabra "fusión", que es completamente inadecuada. Esta palabra, préstamo explícito, y además frecuente, en Marx y Engels, tomado de la ciencia fisicoquímica, puede indicar, si no se tiene cuidado, una totalidad expresiva compuesta de elementos "equivalentes". Esta palabra puede, pues, implicar al mismo tiempo la concepción de un *reparto* entre esos elementos del poder del Estado, y hasta la negación de la unidad del poder del Estado capitalista, y la concepción de una unidad circular, sin predominio, de esos elementos, dentro de la cual pierden su autonomía específica: "...el reinado anónimo de la República era el único en que las dos fracciones pueden mantener *con poder igual* su interés de clase común sin renunciar a su rivalidad recíproca. Si la República burguesa no pudiera ser otra cosa que el dominio completo, claramente aparecido, de toda la clase burguesa, ¿podía ser otra cosa que el dominio de los legitimistas *completados* por los orleanistas, la *síntesis* de la Restauración y de la Monarquía de Julio?... No comprenden que si cada una de sus fracciones considerada aparte fuese realista, *el producto de su combinación química* debía ser necesariamente republicano..."[17] Se observarán aquí las palabras complementación y síntesis, típicas de la problemática de una totalidad expresiva.[18]

17. *Lt.*, 131-132.

18. Una observación a este respecto: en el capítulo sobre las clases sociales hablé, a propósito de la subdeterminación de

Ahora bien, la idea de fusión no puede permitir que se piense el fenómeno del bloque en el poder. Éste no constituye en realidad una totalidad expresiva de elementos equivalentes, sino una unidad contradictoria compleja con predominio. Es aquí donde el *concepto de hegemonía* puede aplicarse a *una* clase o fracción dentro del bloque en el poder. Esa clase o fracción hegemónica constituye en efecto el elemento *dominante* de la unidad contradictoria de las clases o fracciones políticamente *"dominantes"*, que forman parte del bloque en el poder. Cuando Marx nos habla de la fracción "exclusivamente dominante", al mismo tiempo que admite el predominio político de varias fracciones, trata precisamente de localizar, dentro del bloque en el poder, la fracción hegemónica. Así, cuando nos dice, a propósito de la Restauración y de la monarquía de Luis Felipe, que cada una de ellas atribuía el "monopolio del poder" a una de las fracciones, añade inmediatamente después: "Borbón era el nombre real que cubría *la influencia preponderante* de los intereses de *una* de las fracciones. Como Orleáns era el que cubría *la influencia preponderante* de los intereses de *la otra* fracción, el reinado anónimo de la República era el único bajo el cual esas dos fracciones piensan mantener con poder igual su interés de clase común..." [19] En realidad, la Restauración y la monarquía de Luis Felipe correspondían a la vez a un bloque en el poder de *las tres* fracciones en cuestión —grandes terratenientes, burguesía financiera, burguesía industrial—, estando constituido el bloque en el poder de la Restauración bajo la égida de la fracción hegemónica de la burguesía financiera.

las clases de los modos de producción no predominantes, de su disolución y su fusión en las clases del modo de producción dominante. Sin embargo, la palabra fusión indicaba allí precisamente el hecho de que ciertas clases o fracciones no funcionan, en una formación, como "clases distintas" o "fracciones autónomas", con efectos pertinentes en el nivel de lo político, en suma como "fuerzas sociales". Aquí, se trata, por el contrario, de percibir un tipo de unidad entre fuerzas sociales.

19. *Lt.*, 131.

El bloque en el poder de la República parlamentaria es, a este respecto, característico. ¿Constituiría un dominio *con poder igual* —una "fusión"— de esas fracciones, lo que Marx nos dice a lo largo de sus análisis? Nada de eso: "Toda nuestra exposición ha demostrado que la República, desde el primer día de su existencia, no derribó, sino que al contrario constituyó *la aristocracia financiera*... Se preguntará cómo la burguesía coaligada podía apoyarse y tolerar el dominio (y aun la hegemonía) de la finanza que, bajo Luis Felipe, reposaba sobre la exclusión o la subordinación (véase el bloque en el poder) de las otras fracciones burguesas. La respuesta es simple. En primer lugar, la aristocracia financiera constituye *una parte de una importancia preponderante* de la coalición realista cuyo poder gubernamental común se nombra República..." [20] Vemos aquí claramente que el bloque en el poder de la República, lejos de representar *un reparto a partes iguales* del poder entre las fracciones que lo constituyen, reposa sobre la hegemonía de la fracción financiera. Esa hegemonía reviste, en relación con la forma republicana de Estado, una forma diferente que la hegemonía de la misma fracción en el bloque en el poder de la monarquía constitucional.[21]

Saquemos las conclusiones: el bloque en el poder constituye una unidad contradictoria de clases y fracciones *políticamente dominantes bajo la égida de la fracción hegemónica.* La lucha de clases, la rivalidad

20. *Lt.*, 160.

21. Las implicaciones y las consecuencias del empleo de la noción de fusión se encuentra, por lo demás, en varias obras actuales de la ciencia política marxista: yo hice la crítica de ese concepto, empleado por autores como P. Anderson y T. Nairn, en sus análisis relativos a la evolución del capitalismo en Gran Bretaña, en "La théorie politique marxiste en Grande-Bretagne", artículo citado. En ese artículo indico los análisis concretos de Marx y Engels concernientes al "bloque en el poder" en Gran Bretaña, y que siguen las mismas líneas *teóricas* que los análisis de Marx sobre el caso francés. Sin embargo, hay que advertir de pasada que la particularidad *histórica* de

de los intereses entre esas fuerzas sociales, *está presente allí constantemente,* conservando esos intereses su especificidad antagónica: dos razones por las que la noción de "fusión" es inadecuada para explicar esa unidad. La hegemonía, en el interior de ese bloque, de una clase o fracción, no se debe al azar: la hace posible, como se verá, la unidad propia del poder institucionalizado del Estado capitalista. Ésta, correspondiente a la unidad particular de las clases o fracciones dominantes, es decir, estando en relación con el fenómeno del bloque en el poder, hace precisamente que las relaciones entre esas clases o fracciones dominantes no puedan consistir, como era el caso para otros tipos de Estado, en un *"reparto"* del poder del Estado —"poder igual" de éstas. La relación del Estado capitalista y de las clases o fracciones dominantes *actúa en el sentido de su unidad política bajo la égida de una clase o fracción hegemónica.* La clase o fracción hegemónica *polariza* los intereses contradictorios específicos de las diversas clases o fracciones del bloque en el poder, constituyendo sus intereses económicos en intereses políticos, que representan el interés general común de las clases o fracciones del bloque en el poder: interés general que consiste en la explotación económica y en el dominio político. Marx, en un pasaje luminoso concerniente a la hegemonía de la fracción financiera en la República parlamentaria, nos expone así la constitución de esa hegemonía: "En un país como Francia... es preciso que una masa innumerable de gentes de todas las clases burguesas... participen en la deuda pública, en el juego de la Bolsa, en la finanza. ¿Todos esos participantes subalternos no encuentran su sostén y sus jefes naturales en la fracción que representa esos intereses en las

Francia consiste, a este respecto, en la casi constante hegemonía, a partir de Luis Felipe, del *capital financiero*: por el contrario, en Gran Bretaña y en Alemania ese lugar corresponde con mucha frecuencia al capital comercial e industrial. Sobre las razones de esa situación en Francia: G. Dupeux, *La Société Française, 1789-1960,* 1964, pp. 39 *ss,* 132 *ss.*

proporciones más formidables, que los representa en su totalidad?" [22]

Hay que señalar todavía un hecho importante. El proceso de constitución de la hegemonía de una clase o fracción es diferente, según la hegemonía se ejerza sobre las otras clases o fracciones dominantes —bloque en el poder— o sobre el conjunto de una formación, incluidas, pues, las clases dominantes. Esa diferencia delimita la línea de demarcación de los lugares de dominio y de subordinación que ocupan las clases sociales en una formación. El interés general, que la fracción hegemónica representa respecto de las clases dominantes, reposa, en último análisis, sobre el lugar de explotación que éstas detentan en el proceso de producción. El interés general que esa fracción representa respecto del conjunto de la sociedad, y por lo tanto respecto de las clases dominadas, depende de la función ideológica de la fracción hegemónica. Puede, sin embargo, comprobarse que la función de hegemonía en el bloque en el poder y la función de hegemonía respecto de las clases dominadas *se concentran por regla general en una misma clase o fracción*. Ésta se erige en el lugar hegemónico del bloque en el poder, constituyéndose políticamente en clase o fracción hegemónica del conjunto de la sociedad. A propósito de la República parlamentaria y de la hegemonía de la aristocracia financiera en el bloque en el poder, Marx nos dice que era la única forma de Estado "...en que su interés general de clase podía subordinarse a la vez las pretensiones de esas diferentes fracciones *y todas las demás clases de la sociedad*";[23] o también: "Las antiguas potencias sociales se habían *agrupado, reunido, concentrado, y encontraban un apoyo inesperado en la gran masa de la nación*: los campesinos y los pequeños burgueses..." [24] Marx nos

22. *Lt.*, 161.
23. *Br.*, 315.
24. *Br.*, 228.

da igualmente toda una serie de análisis concretos, que muestran el proceso de constitución de la burguesía financiera en fracción hegemónica a la vez del bloque en el poder y del conjunto de la sociedad.

Sin embargo, esa *concentración* de la doble función de hegemonía en una clase o fracción, inscrita en el juego de las instituciones del Estado capitalista, no es sino una regla general cuya realización depende de la coyuntura de las fuerzas sociales. Se comprobarán también las posibilidades de desajustes, de disociación y de desplazamiento de esas funciones de la hegemonía en clases o fracciones diferentes —una que representa la fracción hegemónica del conjunto de la sociedad, otra, específica, la del bloque en el poder—, lo que tiene consecuencias capitales en el nivel político.

III. BLOQUE EN EL PODER. ALIANZAS. CLASES-APOYOS

El concepto de bloque en el poder se distingue del de *alianza*.[25] Este último implica también una *unidad* y una *contradicción* de los intereses de las clases o fracciones de clases aliadas. La distinción se refiere:

1] Al *carácter de esa contradicción* en relación con una "forma" del Estado capitalista dentro de un estadio. En el caso del bloque en el poder, puede descifrarse un *umbral* a partir del cual se distinguen claramente las contradicciones entre las clases y fracciones que lo com-

25. Sobre el concepto de alianza véase también Linhart: "La Nep. Quelques caractéristiques de la transition soviétique", *op. cit.* Señalo aquí que Lenin, así como Mao, subrayan con frecuencia los límites del concepto de alianza, tratando de demarcar conceptos especificados, como el de *frente unido*. Si no me refiero a sus análisis, es que conciernen a la dictadura del proletariado y a la transición del capitalismo al socialismo, y no pueden aplicarse directamente a la formación capitalista. Sin embargo, la necesidad, en que ellos se encontraron, de emplear el concepto de frente unido, separado del de alianza, legitima que yo recurra al concepto de bloque en el poder.

ponen, *en relación con una forma de Estado, y en un estadio particular,* contradicciones que existen entre éstas y las otras clases o fracciones aliadas. La alianza puede funcionar entre las clases o fracciones del bloque en el poder, o una de éstas, por una parte, y otra clase o fracción por otra: un caso frecuente de esa alianza es, por ejemplo, la relación de la pequeña burguesía con el bloque en el poder.

2] La naturaleza de las contradicciones entre los individuos del bloque en el poder y entre los individuos de la alianza determina igualmente *el carácter diferencial de su unidad*: la alianza no funciona, por regla general, más que en un nivel determinado del campo de la lucha de clases y se combina frecuentemente con una lucha intensa en los otros niveles. Una alianza política, por ejemplo, del bloque en el poder con la pequeña burguesía se combina frecuentemente con un lucha económica intensa contra ésta, o también una alianza económica con ella se combina con una lucha política intensa contra su representación política.[26] Por el contrario, en el caso del bloque en el poder, se comprueba una *ampliación relativa de la unidad* —y por lo tanto sacrificios mutuos— en todos los niveles de la lucha de clases: unidad económica, unidad política y, por otra parte, con frecuencia, unidad ideológica. Esto no impide, desde luego, las contradicciones entre los miembros del bloque en el poder: se comprueba simplemente una homogeneidad relativa de sus relaciones en todos los niveles.

Las diferencias son, por lo demás, claras en el caso de un trastorno importante de las relaciones de fuerza o de la disolución del bloque en el poder, por un lado, y de la alianza por otro lado: esos fenómenos, en el marco del bloque en el poder, *corresponden por regla general a una transformación de la forma de Estado*. A este respecto, Marx nos muestra las transformaciones del bloque en el poder de la República parlamentaria

26. *Lt.*, 93.

en su relación con el advenimiento de Luis Bonaparte.[27] Por el contrario, esos fenómenos, en el marco de las alianzas, no corresponden a una transformación de la forma del Estado: a este respecto, Marx nos muestra la disolución de la alianza con la pequeña burguesía pasando ésta de la situación de *aliada* a la de *satélite*, situada al final del primer período de la República parlamentaria, y que de ningún modo condujo a sustituir esa forma de Estado por otra, sino, en ese caso preciso, a una transformación de forma de régimen.[28]

Tampoco hay que confundir la distinción entre bloque en el poder y alianza con una distinción *cronológica* de duración —larga, corta—, que haría, en cierto modo, del bloque en el poder una alianza a largo plazo. En realidad, pueden verse alianzas de clases que duran a través de las transformaciones del bloque en el poder: ejemplo característico, la alianza *permanente* en Alemania entre la pequeña burguesía —aliada— y la burguesía financiera —bloque en el poder— dirigida contra la burguesía industrial —bloque en el poder— sobre la cual ya Engels llamaba la atención en *Revolución y contrarrevolución en Alemania*.

Si se ensaya así generalizar estas observaciones, puede verse que la configuración típica característica de un bloque en el poder correspondiente a una forma de Estado en un estadio, depende de la combinación concreta de tres factores importantes: 1] de la clase o fracción que en él ejerce concretamente la hegemonía; 2] de las clases o fracciones que participan en él; 3] de las formas que reviste la hegemonía, o dicho de otra manera, del carácter de las contradicciones y de la relación concreta de las fuerzas en el bloque en el poder. Un desplazamiento del índice de hegemonía del bloque de una clase o fracción a otra, una modificación importante de su composición —salida o entrada de una

27. *Br.* 316 *ss.*
28. *Lt.*, 93; *Br.*, 250.

clase o fracción—, un desplazamiento de la contradicción principal o del aspecto principal de la contradicción de las clases, entre el bloque en el poder por una parte y las otras clases o fracciones por la otra, o en el interior mismo del bloque en el poder, pueden corresponder, según el efecto concreto de su *combinación,* a una transformación de la forma de Estado. Es evidente que la *configuración típica* de determinado bloque en el poder depende de la coyuntura, es decir, de la *combinación concreta* de los factores señalados; en todo caso, nos ofrece un marco de desciframiento de las relaciones de clase típica de un *estadio* de una formación determinada señalando los *límites* de dicha tipicidad. Dentro de los límites señalados por aquel estadio, se comprueban una serie de variaciones de las relaciones de clase, modificaciones del bloque en el poder, que no afectan, sin embargo, a su configuración típica ni a la forma de Estado correspondiente.[29]

Esa complejidad del bloque en el poder puede permitir situar mejor su relación con la alianza. En efecto, su configuración típica correspondiente a una forma de Estado permite una serie de *variaciones* que se manifiestan, entre otras cosas, en *desplazamientos del umbral* de demarcación de la alianza y del bloque en el poder dentro de los límites mismos de su configuración típica. Una clase aliada puede, por ejemplo, según tales desplazamientos, franquear ese umbral y formar parte del bloque en el poder, o, por el contrario, un miembro del bloque en el poder cambiar de situación y convertirse en una clase o fracción aliada. Cuando los desplazamientos del umbral se sitúan dentro de los límites mencionados, no producen, por regla general, una transformación de la forma de Estado. Por el contrario, cuando los desplazamientos se deben a una transformación *combinada* de los factores del bloque en el poder, producen tal transformación.

29. Volveremos sobre ejemplos concretos.

Los conceptos de bloque en el poder y de alianza son completados en Marx, en lo que concierne siempre a las variaciones en los límites de una forma de Estado o de un bloque en el poder, de un estadio determinado, por otro concepto, que comprende una categoría particular de relaciones entre las clases del bloque en el poder y otras clases: se trata de las clases sobre las cuales se "apoya" una forma del Estado capitalista. Casos típicos de esas *clases-apoyos*: los campesiones parcelarios en el marco del bonapartismo; la pequeña burguesía a fines del primer período de la República parlamentaria; el *Lumpenproletariat* del bonapartismo.

El apoyo se distingue del bloque en el poder, lo mismo que de la alianza, por la naturaleza de las contradicciones entre el bloque en el poder y las clases aliadas por una parte, y las clases-apoyos por otra, y, por consiguiente, por la naturaleza de la unidad entre el bloque en el poder y las clases aliadas por una parte y las clases-apoyos por otra. Puede caracterizarse la situación particular de las clases o fracciones de las clases-apoyos diciendo:

1] Que su apoyo a un dominio de clase determinada por lo general no se funda *sobre ningún sacrificio político real* de los intereses del bloque en el poder y de las clases aliadas en su favor. El apoyo, indispensable para aquel dominio de clase, se funda, en primer lugar, sobre un proceso de *ilusiones ideológicas*. Marx lo demuestra en el caso de los campesinos parcelarios, cuyo apoyo, indispensable al Estado bonapartista, se fundaba sobre todo en un contexto ideológico relativo a la "tradición" y a los orígenes de Luis Bonaparte. El Estado bonapartista, al apoyarse sobre aquellos campesinos, no toma en realidad ninguna medida políticamente apreciable en favor de sus propios intereses. Toma, simplemente, ciertas medidas del orden del *compromiso* a fin de seguir alimentando la ilusión ideológica que está en la base de aquel apoyo político.

2] Que el apoyo particular de las clases-apoyos se debe *al temor fundado o imaginario del poder de la clase*

obrera. En este caso el apoyo no se funda, indudablemente, ni en una comunidad de intereses que parte de sacrificios mutuos reales, ni en una ilusión ideológica relativa a ese sacrificio, sino en el factor político de la lucha de la clase obrera. Ese factor, elemento esencial, por lo demás, de la unidad del bloque en el poder o de las alianzas de dominio de clase, se convierte, en el caso de las clases-apoyos, en el factor *exclusivo* de su apoyo a clases que eventualmente afectan a sus intereses, pero en un grado menor, real o supuesto, que lo habría hecho la clase obrera. La ilusión ideológica no versa en este caso, principalmente, sobre la actitud del Estado o de las clases dominantes, sino sobre la actitud hacia uno y otras del proletariado. Caso típico: la situación, en ciertas coyunturas, de la pequeña burguesía.

Los factores del apoyo de las clases-apoyos, y la naturaleza de las contradicciones que las separan de las clases del bloque en el poder y de las clases aliadas, influyen sobre la naturaleza de su unidad con éstas. Esa unidad no se manifiesta, por regla general, en las relaciones inmediatas de clase, *sino que pasa por la mediación del Estado.* La relación de las clases-apoyos con el bloque en el poder y con las clases aliadas se manifiesta menos como relación de unidad política de clase que como apoyo a una forma determinada de Estado. La ilusión ideológica, capital en el caso de las clases-apoyos, reviste la forma política particular del *fetichismo del poder* de que hablaba Lenin: creencia en un Estado por encima de la lucha de clases y que podría servir a sus intereses contra los del bloque en el poder y de las clases aliadas en el primer caso, creencia en un Estado-guardián del *statu quo,* obstáculo para la conquista del poder por la clase obrera en el segundo caso. En ambos casos, la ocultación ideológica particular de la naturaleza y de la función del Estado, así como de su papel de mediador entre las clases-apoyos por una parte, y el bloque en el poder y las clases aliadas por otra, se debe también, además, *al grado de subdeterminación política característica de las clases-apoyos,* a su

incapacidad para erigirse en una organización política autónoma, dado su lugar particular en el proceso de producción. Su organización política pasa por la mediación directa del Estado, y es el caso clásico de los campesinos parcelarios y con frecuencia de la pequeña burguesía. Dicho de otra manera, la hendidura entre el bloque en el poder y la alianza de un lado, y el apoyo del otro, se manifiesta también en la incapacidad de organización política autónoma de las clases-apoyos. Marx observaba así, a propósito de las clases de la pequeña producción, que "llegando difícilmente a representarse a sí mismas, se dejan representar por otros, y sus representantes deben parecerles al mismo tiempo sus amos, como una potencia gubernamental absoluta, que las protege contra las otras clases, y que les envía desde arriba la lluvia y el buen tiempo".

Así puede comprobarse entre las clases y fracciones del bloque en el poder, las clases y fracciones aliadas, y las clases y fracciones apoyos, toda una serie de relaciones *complejas,* según la coyuntura concreta. Las modificaciones de las alianzas y de los apoyos no corresponden, sin embargo, por regla general, a una modificación de la forma de Estado en el marco de la periodización en estadios, más que cuando se combinan con modificaciones de los factores constitutivos de la configuración del bloque en el poder.

IV. PERIODIZACIÓN POLÍTICA. ESCENA POLÍTICA. CLASES REINANTES. CLASES MANTENEDORAS DEL ESTADO

Es evidente que esas indicaciones de Marx son de una importancia capital para todo estudio concreto de las relaciones de la superestructura política del Estado y del campo de la lucha de clases. Sin embargo, los conceptos

que acabamos de aclarar deben ser completados por otra serie de conceptos, que se refieren a una periodización y a un espacio diferentes: resultará más claramente la importancia del concepto de bloque en el poder.

En efecto, ese concepto se refiere a la periodización general de una formación en estadios. Comprende, lo mismo que el concepto de forma de Estado, el nivel político en sus relaciones con el conjunto de las instancias de una formación en un estadio determinado, caracterizado por una articulación particular de esas instancias. Tal periodización, escandida por la relación de las temporalidades propias de cada nivel, se distingue de la concerniente a la temporalidad propia del nivel político. Si la primera periodización marca los límites de un estadio, fijados en un nivel determinado de estructuras y de prácticas, la segunda escande el ritmo particular de ese nivel dentro de esos límites. Ahora bien, la temporalidad de un nivel depende de sus estructuras propias: esa segunda periodización, propia del nivel político, depende de las estructuras específicas de ese nivel en una formación determinada.

Marx mismo marca de una manera clara, en *El 18 Brumario,* la distinción entre esas dos periodizaciones. Nos dice de la primera: "Deben distinguirse tres períodos principales: 1] el período de febrero, 2] del 4 de mayo de 1848 al 29 de mayo de 1849, período de la constitución de la República o de la Asamblea Nacional Constituyente; 3] del 29 de mayo de 1849 al 2 de diciembre de 1851, período de la República constitucional o de la Asamblea Nacional Legislativa".[30] Se trata precisamente de la periodización comprendida, en las estructuras, por el concepto de forma de Estado, y en el campo de las prácticas de las clases dominantes por el concepto de bloque en el poder.

Esa periodización general se distingue, sin embargo, de otra, que Marx expone así a propósito del período de

30. *Br.,* 227.

la República constitucional: "Se divide a su vez en tres períodos principales: del 29 de mayo al 13 de junio de 1849, lucha entre la democracia y la burguesía, derrota del partido pequeñoburgués o demócrata; del 13 de junio al 31 de mayo de 1851, dictadura parlamentaria de la burguesía, es decir, de los orleanistas y de los legitimistas coaligados, o del partido del orden, dictadura coronada por la supresión del sufragio universal; del 31 de mayo de 1850 al 2 de diciembre de 1851, lucha entre la burguesía y Bonaparte, caída de la dominación burguesa, caída de la República constitucional o parlamentaria".[31] Esta periodización está comprendida, en las estructuras, por el concepto de formas de régimen, cuyas transformaciones no pueden ser directamente referidas a modificaciones de la relación de lo político y de lo económico que marquen las transformaciones de las formas de Estado, sino que se refieren a las estructuras propias del Estado capitalista, a las coordenadas de la representatividad de los partidos, a la institución del sufragio, etc.

Lo que, si embargo, importa aquí son los conceptos que Marx aplica al estudio de la periodización específicamente política en el campo de las prácticas de las clases dominantes. Observemos que Marx circunscribe el *espacio particular* del campo que asigna a esta segunda periodización: ese espacio es designado con la expresión de *escena política*. Abarca un espacio particular del nivel de las prácticas políticas de clase en las formaciones estudiadas por Marx: del estudio del conjunto de sus textos políticos resalta claramente que ese espacio contiene *exactamente la lucha de las fuerzas sociales organizadas en partidos políticos*. Las metáforas de presencia en la escena política, del lugar de una clase en esa escena —en primer término, en el fondo de la escena, etc.— *se refieren constantemente a las modalidades de la representación de los partidos de clase, a las relaciones entre los partidos políticos*. La entrada o la salida

31. *Br.*, 250.

de una clase en la escena política dependen de la coyuntura concreta que determina su *organización de poder* y sus relaciones con los partidos. Por lo demás, en ese contexto preciso deben situarse las relaciones que Marx establece entre la escena política y el sufragio universal. Este sufragio precipita a numerosas clases en la escena política precisamente porque constituye, en las circunstancias concretas estudiadas por Marx, uno de los factores de organización de ciertas clases en partidos.

Sin embargo, la delimitación de ese nuevo espacio de la escena política plantea ciertos problemas teóricos, principalmente el de su relación con el espacio de las prácticas políticas en general. En efecto, la existencia de una clase o fracción como *clase distinta* o *fracción autónoma,* es decir, como *fuerza social,* supone su presencia en el nivel político por *"efectos pertinentes"*. No obstante, esa presencia en el nivel de las prácticas políticas se distingue de la presencia en la escena política; esta última supone *la organización de poder* de una clase, distinta de su práctica política. Se había encontrado esa distinción en Lenin, fijada en su concepto de acción abierta o acción declarada, concepto que existe en Marx en el estado práctico bajo la expresión de acción verdadera. Pero, por cuanto la acción abierta de las fuerzas sociales no delimita el concepto de práctica política, puede decirse que la escena política es un lugar privilegiado, en las formaciones capitalistas, de la acción abierta de las fuerzas sociales mediante su representación en partidos.

El espacio de la escena política tiene, pues, en Marx una función muy precisa: *es el lugar donde pueden descubrirse una serie de desajustes entre los intereses políticos y las prácticas políticas de las clases, por una parte, y su representación en partidos, y los partidos políticos mismos, por otra.* La escena política, como campo particular de acción de los partidos políticos, con frecuencia está desajustada con relación a las prácticas políticas y el terreno de los intereses políticos de las clases, representadas por los partidos en la escena política:

Marx piensa tal desajuste a través de su problemática de la "representación".

La delimitación exacta de la escena política, que constituye el campo de la segunda periodización, tiene numerosas consecuencias. Permite, por ejemplo, establecer las relaciones fundamentales entre las formas de régimen y el campo de la acción de los partidos. En efecto, veremos que el factor principal de una tipología de las formas de régimen, tal como, por otra parte, lo han evidenciado ciertos teóricos actuales,[32] consiste en su relación con la acción concreta de los partidos políticos en el campo de la escena política. Como fue el caso para las relaciones de las formas de Estado y del bloque en el poder, las formas de régimen, concepto que comprende la periodización específica de las estructuras políticas, están en relación con una configuración concreta de las relaciones entre partidos de las clases dominantes en la escena política, concepto que comprende la periodización específica de la lucha política de clases.[33]

32. Más particularmente Duverger. Véase *infra*, pp. 416 *ss.*

33. Volveremos más ampliamente sobre análisis concretos concernientes a la relación de la escena política —lugar de representación de los partidos— y de la tipología de los regímenes políticos. Esa relación, indicada por Marx, fue subrayada por Gramsci en sus análisis relativos al 18 Brumario, y sobre todo en su texto *Observaciones sobre algunos aspectos de la estructura de los partidos políticos en período de crisis orgánica*, donde, en lugar de la expresión "escena política" emplea la de *terreno de los partidos*: "En cierto momento de su vida histórica, los grupos sociales se desprenden de sus partidos tradicionales, es decir, que los partidos tradicionales, en la forma de organización que presentan, con los hombres bien determinados que los constituyen, los representan y los dirigen, ya no son reconocidos como la expresión de su clase o fracción de clase... *¿Cómo se forman esas situaciones de oposición ente 'representados y representantes' que, del terreno de los partidos... se reflejan en todo el organismo de Estado?...*" Habida cuenta de que Gramsci no examina aquí más que el caso de una crisis de la escena política, lo que importa retener es la relación indicada entre "el organismo de Estado" y el funcionamiento concreto de la representación de los partidos. (Cito el texto de Gramsci en la traducción francesa de las Éd. Sociales, *op. cit.*, pp. 246 *ss.*)

Aquí puede descubrirse, observémoslo de una vez, la utilidad del concepto de bloque en el poder en las relaciones de las clases dominantes por una parte, y la acción de los partidos de esas clases en la escena política por otra. El bloque en el poder de un estadio señala los límites de las diversas relaciones entre partidos que marcan el ritmo de ese estadio en la escena política: esas relaciones corresponden a una forma de régimen, situada a su vez dentro de los límites señalados por la forma de Estado correspondiente al bloque en el poder. El bloque en el poder, y las relaciones que él determina de las clases y fracciones dominantes, sirve así para localizar y descifrar la significación real (de clase) de las relaciones propiamente partidaristas en el interior de un estadio, y para descifrar, entonces, su desajuste con las relaciones políticas de clase.

En efecto, si nos colocamos sólo en el campo de la escena política para descubrir las relaciones de clase, reduciendo esas relaciones sólo a las relaciones entre partidos, somos llevados inevitablemente a errores debidos al desconocimiento de los desajustes de desarrollo. Por ejemplo, se trata frecuentemente de situaciones en las que una clase política desaparece de la escena política a la vez que permanece en el bloque en el poder. Esto puede deberse a la derrota electoral de su partido, a la desintegración, debida a varias razones, de aquel partido en el campo de la escena política, a la exclusión de ese partido de las relaciones de tipo partidarista con los otros partidos de las clases dominantes. Sin embargo, esa ausencia de una clase o fracción de la escena política no significa directamente su exclusión del bloque en el poder. Son muchos los casos en que, en lo concerniente a la periodización de la escena política, una clase o fracción está ausente de ésta, aunque siga presente en la periodización relativa al bloque en el poder. Abundan los ejemplos en las obras políticas de Marx. No hay más que señalar el ejemplo característico de la burguesía industrial en tiempo de Luis Felipe.

Este caso ofrece tal importancia que Marx se creyó

obligado a señalarlo distinguiendo claramente entre clases o fracciones *políticamente dominantes,* que formaban parte del bloque en el poder, y clases o fracciones *reinantes,* cuyos partidos políticos estaban presentes en los lugares dominantes de la escena política. El desajuste de desarrollo entre el lugar de una clase o fracción en el campo de las prácticas políticas y su lugar en la escena política va acompañada, entiéndase bien, de una serie de transformaciones concernientes a la representación de los partidos: se refieren a la composición de los partidos, a sus relaciones, a su tenor representativo —estando representados los intereses políticos de la clase o fracción, de una manera borrosa, ciertamente, por los partidos de otras clases o fracciones reinantes, etc.— y no pueden ser descubiertas sino partiendo de la dilucidación de los desajustes entre la práctica política y la escena política. El papel de lo ideológico es decisivo, en tales desajustes. Por otra parte, *los desplazamientos,* en el interior del campo de las prácticas políticas, tampoco delimitan los de la escena política. Un desplazamiento del índice de hegemonía de una clase o fracción a otra dentro del bloque en el poder, no delimita necesariamente los desplazamientos de representación partidarista en la escena política, no corresponde, por ejemplo, necesariamente, a pases del fondo al primer plano de la escena. Más aún: puede ocurrir que la clase o fracción *hegemónica* del bloque en el poder *esté ausente* de la escena política. El desajuste entre clases o fracciones políticamente dominantes por un lado, y reinantes por otro, se traduce aquí por una distinción entre la clase o fracción hegemónica y la clase o fracción reinante: ejemplo, el caso de la burguesía hacia fines del régimen bismarckiano.

Tampoco habrá que confundir clase o fracción hegemónica, aquella que, en último análisis, detenta el poder político, con la clase o fracción que constituye *el "man-*

tenedor" del aparato de Estado. Esta última es en Marx la clase o fracción en que se recluta el personal político, burocrático, militar, etc., que ocupa las "alturas" del Estado. Se encuentra ese análisis en forma sumaria en los textos de Marx sobre la aristocracia terrateniente en Gran Bretaña. En ese sentido declara: "Los *Whigs* son los representantes aristócratas de la burguesía comercial e industrial. A condición de que la burguesía abandone a una oligarquía de familias aristócratas el monopolio del gobierno y la posesión exclusiva de los cargos... la ayudan a conquistar todas las concesiones que resultaron inevitables y apremiantes en el proceso de los acontecimientos sociales y políticos... Los intereses y los principios que entre tanto defienden acá y allá, no son, propiamente hablando, los suyos, sino que les son impuestos por la evolución de la burguesía".[34]

Basta por el momento señalar que esas clases hegemónica, reinante y mantenedora ya se identifican, ya se distinguen. La clase o fracción hegemónica puede ser igualmente reinante y mantenedora del Estado; pero la clase o fracción reinante puede ser mantenedora sin ser por eso hegemónica: tal es el caso, después de 1832, de la aristocracia terrateniente en Gran Bretaña, que ocupa la escena política y suministra el alto personal burocrático-militar, mientras que es la burguesía la que detenta la hegemonía. En este caso preciso, la aristocracia terrateniente es la clase reinante bajo la forma del partido de los *Tories*; a ese propósito Marx hasta empleará, en vez de reinante, la expresión clase "gobernante": "La clase que gobierna y que en Inglaterra no coincide en absoluto con la clase dirigente...",[35] es también la clase-sostenedora bajo la forma del partido

34. *Oeuvres politiques,* t. II, pp. 10-11, y los textos sobre Palmerston, t. I y IV. Análisis capitales de Engels a este respecto se encuentran en el prefacio de 1892 a la primera edición inglesa de *Socialismo utópico y socialismo científico,* donde se encuentran además observaciones penetrantes sobre la periodización del "bloque en el poder" en Gran Bretaña.

35. *Oeuvres politiques, op. cit.,* t. VI, pp. 19 *ss.*

de los *Whigs* —en realidad se trata aquí, en Marx, de fracciones diferentes de la aristocracia terrateniente.

La combinación concreta, que no es una simple combinatoria, puede llegar a una descentración completa de esos tres lugares, que pueden ser ocupados cada uno por una clase o fracción diferente. La clase o fracción reinante, y esto conviene mejor aún a las mantenedoras, pueden, por lo demás, no sólo no ser hegemónicas, *sino aun a veces no formar parte del bloque en el poder*: una clase que tiene simplemente la situación de clase aliada con el bloque puede, durante un período breve, ser la clase reinante. Este caso es particularmente patente en Francia, durante los gobiernos *radicales* de la tercera República antes de la guerra del 14: la fracción financiera es la hegemónica, y reparte con la fracción industrial el lugar de mantenedora, mientras que la *pequeña burguesía* es la que aparece —en una alianza compleja con la burguesía media— como clase reinante.[36] Este caso se encuentra a veces, siempre con la *pequeña burguesía*, en ciertos casos —sobre todo en Francia— de gobiernos *social-demócratas*. En esos casos se encuentra, por regla general, un desajuste característico entre esa clase y su representación por un partido, y así su partido desempeña el papel de "comisionado" de la clase o fracción hegemónica o aun de otra clase o fracción del bloque en el poder. Lo mismo pasa con la clase-mantenedora del Estado.

Volveremos de manera más profunda sobre los numerosos problemas que plantea el desajuste de la práctica y de la escena políticas. Resumimos aquí los análisis que preceden señalando que es indispensable, al contrario de una *doble confusión* constante en la ciencia política actual, que reduce las relaciones de clase a las relacio-

36. A este respecto, G. Dupeux: *La société française, 1789-1960*, 1964, pp. 182 *ss*. Observemos, sin embargo, que Dupeux, que no hacía las distinciones aquí señaladas, ve —con reserva— esa situación como "pérdida del poder político" de la gran burguesía.

nes de los partidos y las relaciones de los partidos a las relaciones de clase, señalar los límites de las prácticas políticas de clase y los de la escena política. Es preciso, *por lo tanto,* especificar siempre los conceptos aplicables para designar las relaciones de los elementos en esos dos terrenos. El concepto del bloque en el poder, que tiene por objeto —como ocurre con el concepto de hegemonía— el terreno de las prácticas políticas de las clases, sirve así para dilucidar las relaciones de las clases dominantes subyacentes —límites— con las relaciones de los partidos —límites— en la escena política, relaciones de clase ocultadas con frecuencia por las numerosas variables de las relaciones entre los partidos. Es cierto que se dispone a veces de conceptos específicos que comprenden respectivamente los dos terrenos: tal es el caso de la clase o fracción reinante que recubre, pero sólo por regla general, el papel de la clase o fracción hegemónica en la escena política; mencionemos aún el caso del *bloque de partidos,* que con frecuencia abarca las relaciones, en la escena política, de los partidos de las clases y fracciones del bloque en el poder. Pero a veces nos encontramos ante conceptos no-especificados, como el de *alianza.* Es útil entonces precisar, en su empleo, si se trata de alianza de clases o de alianza de partidos, a menos que se convenga en utilizar términos diferentes: por ejemplo, en esos casos puede reservarse el término alianza para las relaciones de clase, y hablar de acuerdo (*entente*) para designar las relaciones de los partidos. Tan cierto es que el desajuste de esos dos terrenos se manifiesta constantemente en todas las relaciones concretas de sus elementos. Por ejemplo, el bloque en el poder puede dar lugar, en la escena política, a un bloque de partidos, a una alianza de los partidos, o también a una lucha abierta y declarada de los partidos. No hay sino mencionar el caso muy frecuente de un partido de la *oposición parlamentaria* —durante una etapa de la periodización de la escena política—, que representa en realidad a una clase o fracción del bloque en el poder del estadio de una formación en el que se

sitúa la etapa. Inversamente, un acuerdo entre partidos puede ocultar una lucha intensa en el campo de las prácticas políticas, y no hay sino mencionar el caso frecuente de ciertos acuerdos exclusivamente electorales.

Finalmente, una observación última, a propósito, esta vez, de las relaciones de las dos periodizaciones que abarcan respectivamente lo político y la escena política. Su distinción no puede ser referida a una cuestión *cronológica*, que hiciera, por ejemplo, de la periodización de lo político una periodización de larga duración y de la de la escena política una periodización de duración más corta. Esta distinción se debe a una diferencia *de campo*, y, en realidad, partiendo de la distinción teórica de esas periodizaciones deben comprenderse las diferencias cronológicas: por ejemplo, un acuerdo de partidos puede durar más que una alianza de clases, en la medida en que una clase sigue entendiéndose con otra por mediación de su o de sus partidos en la escena política, a pesar de una ruptura efectiva de la alianza en el campo de la lucha de clases. Esto es igualmente claro en lo que concierne a las estructuras políticas: una forma de régimen —por ejemplo, el bipartidismo en Gran Bretaña— puede tener una duración efectiva más larga que una forma de Estado.

CUARTA PARTE

LA UNIDAD DEL PODER Y LA AUTONOMÍA RELATIVA DEL ESTADO CAPITALISTA

Capítulo 1

EL PROBLEMA Y SU PLANTEAMIENTO TEÓRICO POR LOS CLÁSICOS DEL MARXISMO

Me ocuparé en esta parte de una de las características más importantes del tipo capitalista de Estado, y que ha dado lugar a numerosas controversias y malas interpretaciones. Se trata de la *unidad propia* del poder político institucionalizado y de su *autonomía relativa*.

Digámoslo sin demora: las nociones de unidad propia y de autonomía relativa no parecen, en sí mismas, presentar todo el rigor deseable para el tratamiento científico de los problemas: habitualmente empleadas por la escuela marxista, no han tenido con frecuencia más función que la de dispensar de un análisis profundo de esas cuestiones. En efecto, no podemos permitirnos utilizarlas sino precisando exactamente su sentido: esto es lo que yo me esforzaré en hacer a lo largo de este capítulo. Sin embargo, a fin de fijar las ideas, doy ya algunas precisiones, indicando sobre todo los problemas que comprenden en la teoría marxista.[1]

1 Empleo, pues, esos términos porque son ya términos consagrados que hay que *tener en cuenta*. A este respecto, no puedo menos de tener la tentación de citar la respuesta de Lenin a Parvus, que le reprochaba emplear la expresión "figurada" de "boicoteo activo": "Parvus puede objetar, ciertamente, que no cree obligatorio el uso de expresiones figuradas. Esta objeción estará justificada en cuanto a la forma, pero no valdrá nada en cuanto al contenido. Es obligatorio saber de qué se habla. No discutimos las palabras mismas, sino que decimos simplemente que las expresiones políticas aceptadas en Rusia, en el teatro de las operaciones, pertenecen al dominio de los hechos y exigen que se las tenga en cuenta..." *Oeuvres*, t. IX, p. 275.

a] Por *unidad propia* del poder político institucionalizado entiendo ese carácter particular del Estado capitalista que hace que las instituciones de poder del Estado presenten una cohesión interna *específica*: ésta puede percibirse en sus efectos. Ya podría decirse, aproximadamente, que impide que las relaciones de las clases o fracciones del bloque en el poder, y, con mayor razón, las de éstas y las clases o fracciones aliadas o apoyos, se funden en una *parcelización*, o *fragmentación*, o *reparto* del poder institucionalizado del Estado. Este carácter parece propio del Estado capitalista: en efecto, los tipos "precedentes" de Estado, cuya relación con lo económico es radicalmente diferente de la del Estado capitalista, no presentan esa coherencia específica de una superestructura jurídico-política autonomizada: sus instituciones consistían en una pluralidad compartimentada de centros de poder de carácter económico-político, y las relaciones de clase se fundaban con frecuencia en el reparto de esos centros.

b] Por *autonomía relativa* de ese tipo de Estado entiendo aquí no ya, directamente, la relación de sus estructuras con las relaciones de producción, sino la relación del Estado con el campo de la lucha de clases, más particularmente su autonomía relativa respecto de las clases o fracciones del bloque en el poder y, por extensión, de sus aliadas o apoyos. Esta expresión se encuentra en los clásicos del marxismo: designa el funcionamiento del Estado en general en el caso en que las fuerzas políticas que se enfrentan están "prestas a equilibrarse". Yo la empleo aquí en un sentido a la vez más amplio y más restringido, para designar un funcionamiento *específico* del Estado capitalista. Con eso espero marcar claramente la distancia que separa a esa concepción del Estado de una concepción simplista y vulgarizada, que ve en el Estado el utensilio o instrumento de la clase dominante. Se trata, pues, de captar el funcionamiento específico del tipo capitalista de Estado en relación con los tipos de Estado precedentes, y demostrar que la concepción del Estado en general como mero

utensilio o instrumento de la clase dominante, errónea en su misma generalidad, es particularmente inepta para captar el funcionamiento del Estado capitalista.

Añadiré igualmente, y esto es importante, que podrá comprobarse, en lo que sigue, una *correlación* entre esas dos características del tipo capitalista de Estado. Si éste presenta una autonomía relativa respecto de las clases y fracciones dominantes, es en la medida exacta en que posee una unidad propia —unidad de poder de clase—, en cuanto nivel específico del M.P.C. y de una formación capitalista. Simultáneamente, posee esa unidad institucional en la medida en que es relativamente autónomo respecto de esas clases o fracciones, es decir, en último análisis, por razón de la función que le incumbe respecto de éstas.

Estas observaciones son tanto más importantes cuanto que toda la tendencia historicista del marxismo, con su invariable "voluntarismo-economismo", ha establecido esa relación entre la unidad del poder político institucionalizado y su función respecto de las clases y fracciones de clases dominantes, pero se engañó en cuanto a su sentido.

Esa tendencia ve definitivamente en el Estado el producto de un sujeto, con la mayor frecuencia de la clase dominante-sujeto, de la que es un simple instrumento de dominio, manipulable a voluntad. La unidad de ese Estado es referida así a una unidad previamente supuesta de la "voluntad" de la clase dominante, respecto de la cual el Estado no presenta ninguna autonomía. El Estado, unificado por la voluntad única de dominio de esa clase, no es para ella más que un utensilio inerte. Esto acarrea inmediatamente la conclusión siguiente: por poco que se admita una autonomía relativa del Estado respecto de la clase dominante, esto se interpreta inmediatamente como una ruptura de la unidad del poder político institucionalizado, como una fragmentación y parcelación de ese poder, del cual podría conquistar una "parte" autónoma la clase obrera.

O también, por una inconsecuencia teórica flagrante, al Estado capitalista se le considerará a la vez como simple "comisionado" de la clase dominante y como un montón de parcelas que sólo esperan ser la presa de la clase obrera.

Una observación suplementaria: ya indiqué la relación del Estado capitalista con el conjunto de los niveles de estructura del M.P.C., señalando la función particular de factor de unidad de una formación capitalista, compuesta de niveles específicos y relativamente autónomos, que incumbe a ese Estado. No obstante, abordaré aquí el problema examinando, no directamente la relación del Estado y de las otras instancias, sino la del Estado y *el campo de la lucha de clases, más particularmente de la lucha política de clases.* Se deberá, pues, tener presente constantemente que esta última relación refleja en realidad la relación de las instancias, porque es efecto de éstas, y que la relación del Estado con la lucha política de clases concentra en sí la relación de los niveles de las estructuras y del campo de las prácticas de clase. Dicho de otro modo, el carácter de unidad de poder del Estado, referido a su papel en la lucha de clases, es el reflejo de su papel de unidad respecto de las instancias, y su autonomía relativa respecto de las clases o fracciones políticamente dominantes es el reflejo de la autonomía relativa de las instancias de una formación capitalista. En resumen, esa unidad y esa autonomía del tipo capitalista de Estado se refieren a la *especificidad* de sus estructuras —relativamente autónomas respecto de lo económico— en su relación con la lucha política de clases —relativamente autónoma respecto de la lucha económica de clases.

Las características en cuestión del Estado capitalista fueron, en realidad, estudiadas y analizadas por Marx

así como por Engels, en sus obras políticas. No obstante, habría que hacer aquí dos observaciones:

a] En lo que concierne por lo menos a estos problemas, esos textos no son siempre explícitos. Más aún, como fue el caso a propósito del bloque en el poder, Marx y Engels analizan con frecuencia las realidades históricas refiriéndose explícitamente a nociones que no bastan para explicarlas. Esos textos contienen indicaciones preciosas, a condición de descifrar los conceptos científicos exigidos para su tratamiento, conceptos que o bien faltan, o bien, con la mayor frecuencia, se encuentran en estado práctico.

b] Es preciso recordar aquí las ambigüedades de esos textos: realmente, a pesar de las apariencias, no constituyen simplemente análisis históricos de fenómenos concretos de una formación determinada, sino también, en un desdoblamiento complejo que hay que descifrar, una reflexión teórica sobre las formas políticas del M.P.C.

Refirámonos, por ejemplo, a los textos de Marx concernientes al período 1848-1852 en Francia: ya Lenin creía que presentaban, en una forma concentrada, las transformaciones que afectaron al Estado capitalista. Lenin entiende por eso que tales textos de Marx representan un esfuerzo *de construcción teórica del concepto* del Estado capitalista. Con esta interpretación pueden descifrarse, en las formas históricas concretas que estudia Marx en la formación social de Francia, en las diversas "etapas" de transformación de las formas políticas, rasgos constitutivos del concepto del Estado capitalista. No se trata, pues, de ningún modo, en esa interpretación, de construir un tipo de Estado por una generalización partiendo de los datos históricos, es decir, partiendo de las formas políticas concretas descritas por Marx. Se trata de referirse al concepto de Estado capitalista, lo que es cosa muy distinta. Es ese concepto el que nos permite comprender las transformaciones históricas, analizadas en forma "concentrada" por Marx. Y esto sin perder nunca de vista el carácter fragmentario y esquemático de esos análisis, que no nos entregan más que

indicaciones teóricas. En resumen, si *El capital* nos entrega en hueco los rasgos conceptuales del Estado capitalista anteriormente analizados, las obras políticas nos entregan los de la unidad y de la autonomía relativa de ese tipo de Estado.

Dicho esto, puede abordarse el problema, capital a este respecto, del *bonapartismo.* Lo que se encuentra, en primer lugar, en los textos de Marx y de Engels relativos al bonapartismo, es el análisis de un fenómeno político concreto de una formación determinada. No obstante, el bonapartismo es, paralelamente, *sistemáticamente pensado* por Marx y Engels, no simplemente como una forma concreta de Estado capitalista, *sino como un rasgo teórico constitutivo del tipo capitalista de Estado.* Lo que fue expresado por Engels en una carta a Marx del 13 de abril de 1866: "...*el bonapartismo es la verdadera religión de la burguesía moderna.* Cada vez veo más claro que la burguesía no está hecha para reinar directamente; por consiguiente..., una semidictadura bonapartista se convierte en la forma normal; ella toma en sus manos... los grandes intereses de la burguesía (contra la burguesía en caso necesario), pero no le deja ninguna parte en el dominio". Engels vuelve sobre este punto en el famoso prólogo a la tercera edición de *El 18 Brumario,* donde considera a Francia tan representativa del M.P.C., en lo que concierne a las formas políticas, como lo es Gran Bretaña en lo que concierne a lo económico. Finalmente, esa concepción está contenida implícitamente en el prefacio de 1869, de Marx, a *El 18 Brumario,* donde opone el bonapartismo *como forma política de la lucha moderna de clases en general,* a las formas políticas de formaciones dominadas por otros modos de producción distintos del capitalista: "Al final de cuentas, espero que esta obra contribuirá a eliminar el término, corrientemente empleado hoy, particularmente en Alemania, de cesarismo. En esa analogía histórica superficial se olvida lo principal, a saber, que en la antigua Roma la lucha de clases sólo se desarro-

llaba en el interior de una minoría privilegiada, entre los ciudadanos ricos libres y los ciudadanos pobres libres, en tanto que la gran masa productiva de la población, los esclavos, sólo servían de pedestal pasivo a los combatientes... Dada la diferencia completa entre las condiciones materiales, económicas, de la lucha de clases en la antigüedad y en los tiempos modernos, las formas políticas que de ahí nacen no pueden tener más semejanza entre sí que el arzobispo de Canterbury y el gran sacerdote Samuel"

Así resulta claro que, cuando nos referimos a esos textos, es necesario siempre desenredar las dos interpretaciones posibles y, así, distinguir lo que se refiere al fenómeno histórico concreto del bonapartismo en Francia, y lo que se refiere al bonapartismo como característica constitutiva del tipo capitalista de Estado.

Ahora bien, una de las características esenciales del bonapartismo en el segundo sentido es *la autonomía relativa del Estado respecto de las clases o fracciones dominantes,* y precisamente desde ese punto de vista lo ven Marx y Engels.

¿Cuál es, sin embargo, el esquema según el cual explican el bonapartismo? Recurren, con la mayor frecuencia, a *la explicación general* de una autonomía relativa del Estado cuando las clases en lucha están "prestas a equilibrarse". Marx nos dice, en ese sentido, en *La guerra civil en Francia,* que el bonapartismo se explica por ese momento en que "la burguesía había ya perdido, y la clase obrera aún no había adquirido, la facultad de gobernar a la nación". Eso está aún más claro en Engels: recurre a su vez, a propósito del bonapartismo, a la explicación general que el marxismo admite de la autonomía relativa del Estado en el caso de un equilibrio de las fuerzas sociales que se enfrentan, y por lo mismo tiende *a asimilar* fenómenos tan diferentes como el Estado absolutista, el bismarckismo y el bonapartismo. Importa, no obstante, señalar que el bonapartismo, en cuanto fenómeno histórico, concierne al Estado de una formación social con predominio ya con-

solidado del M.P.C. Se trata, pues, al contrario del Estado absolutista del período de transición, de una forma política perteneciente a la fase de reproducción ampliada —y el bismarckismo constituye aun un fenómeno diferente. Por otra parte, a causa de esto, Marx, a propósito de su estudio concreto del bonapartismo, inserta una reflexión sobre el tipo capitalista de Estado.

Pero está claro que la explicación de la autonomía relativa del Estado bonapartista, considerado como "religión de la burguesía", como rasgo constitutivo del tipo de Estado capitalista, por referencia a una situación de equilibrio entre las fuerzas sociales en lucha, *de ningún modo es suficiente*. Más aún: ni siquiera basta para explicar el fenómeno concreto del bonapartismo en Francia. Todo pasa, en cierto modo, como si Marx y Engels se refiriesen sólo a la concepción de la autonomía relativa del Estado que ellos *elaboraron teóricamente*, a fin de explicar hechos para los cuales resulta insuficiente. En efecto, por una interpretación profunda de los textos de Marx puede verse que éste, en realidad, no admite en absoluto, en el caso del bonapartismo en Francia, un equilibrio entre la clase burguesa y la clase obrera —en el sentido, por ejemplo, en que puede hablarse de un equilibrio de la clase feudal y de la clase burguesa sólo en el último período del Antiguo Régimen—: la clase obrera, desorganizada por los acontecimientos del 48, no sólo no está en una situación de equilibrio de fuerzas con la burguesía, sino que "hasta desapareció de la escena". La contradicción principal se sitúa y se concentra entre la burguesía por un lado y la pequeña burguesía y el campesinado por otro, sin que tampoco pueda hablarse de equilibrio entre estas fuerzas.

Lenin sigue igualmente en sus textos sobre el bonapartismo francés ese esquema de explicación.[2] Sólo la po-

2. Principalmente en *Oeuvres*, t. 25, pp. 93-96, y 240-244: "Los comienzos del bonapartismo".

sición de Gramsci sobre este punto es más avanzada, sin llegar, no obstante, al fondo del problema. En su texto capital sobre el *Cesarismo* intenta poner cerco a este fenómeno político específico situándolo en relación *con los diversos tipos de Estado*. Así ve en el bonapartismo francés de Napoleón III una forma particular de cesarismo situado en el marco del Estado capitalista. No intenta considerar el bonapartismo, desde el punto de vista teórico, característico del tipo de Estado capitalista: la pertenencia del bonapartismo a ese Estado sirve aquí para concretar ese fenómeno como forma particular del cesarismo. Pero el cesarismo, como fenómeno político específico, lo refiere Gramsci, no al equilibrio de las fuerzas sociales enfrentadas, sino a un *equilibrio particular* expresado por su concepto de *"equilibrio catastrófico"*, productor de *crisis políticas*: se trata de un equilibrio "de tal suerte que la prosecución de la lucha no puede tener otra conclusión que la destrucción recíproca... y que ofrece una perspectiva de catástrofe".[3] Observaciones capitales, próximas a aquellas de Marx en las que relaciona el bonapartismo francés con ese equilibrio *particular* de fuerzas que hace que "la clase burguesa hubiese perdido ya, y la clase obrera no hubiese adquirido todavía, la facultad de dirigir la nación".

No obstante, si es cierto que ese equilibrio catastrófico particular, que debe distinguirse así, como hace Gramsci, del equilibrio general —manifiesto en el caso del Estado absolutista— conduce a este fenómeno específico que es el cesarismo, no es menos cierto que no puede, lo mismo que el equilibrio general, explicar *el fenómeno histórico concreto del bonapartismo francés*. Gramsci es, por lo demás, muy consciente de esto, como se advierte claramente en las precauciones que toma para explicar el bonapartismo francés, de ningún modo reductible a esta crisis política de equilibrio catastrófico: "...la fase catastrófica puede presentarse a consecuencia de una deficiencia polí-

3. Cito aquí según la traducción de las Ed. Sociales, *op. cit.*, pp 256 y 258.

tica 'momentánea' de la fuerza tradicionalmente dominante, y no a causa de una deficiencia orgánica necesariamente insuperable. Eso es lo que ocurrió en el caso de Napoleón III... la forma social existente todavía no había agotado sus posibilidades de desarrollo, como la sucesión de los acontecimientos demostró ampliamente. Napoleón III representa... esas posibilidades latentes e inmanentes: su cesarismo tiene, pues, un color particular... En el caso del cesarismo de Napoleón... no hubo paso de un tipo de Estado a otro tipo, sino únicamente 'evolución' del mismo tipo siguiendo una línea ininterrumpida..."

Ahora bien, la autonomía relativa del Estado bonapartista francés respecto de las clases o fracciones dominantes no puede ser comprendida sino por la pertenencia de esa forma concreta al tipo capitalista de Estado. Este Estado presenta, efectivamente, esa autonomía relativa como rasgo constitutivo de su concepto. Este rasgo remonta, pues, a su relación con las características específicas de la lucha de clases en el M.P.C. y en una formación capitalista, relación que marca los límites que circunscriben la acción concreta de esa lucha sobre el Estado. Esa autonomía existe aun en el caso de que no se trate ni de un equilibrio en el sentido general ni de un equilibrio catastrófico de las fuerzas sociales, lugar de la contradicción principal. Con eso está dicho que tal autonomía, *descrita como posibilidad en el juego institucional del Estado capitalista y cuyas variaciones y modalidades de realización dependen de la coyuntura concreta de las fuerzas sociales,* no puede ser reducida ni al esquema general de equilibrio de esas fuerzas ni al catastrófico que está en la base del fenómeno particular del cesarismo.

En esta parte examinaré las razones y el sentido exacto de esa autonomía sobre la cual Marx nos da indicaciones en sus obras políticas. Sin embargo, esa autonomía del tipo capitalista de Estado no elimina la posibilidad de funcionamiento, en una forma histórica

de ese tipo, de la autonomía debida al equilibrio, general o catastrófico, de las fuerzas enfrentadas. Lo que hay que ver claramente es que esas autonomías, en la relación del Estado y del campo de la lucha de clases, no son del mismo orden: en el caso del equilibrio de las fuerzas enfrentadas, el Estado puede funcionar, efectivamente, como dice Engels, en el sentido objetivo de un *arbitraje* entre esas fuerzas. Por el contrario, la autonomía constitutiva del tipo capitalista de Estado, en su relación —de límites— con los caracteres específicos de la lucha de clases del M.P.C., no puede considerarse de ningún modo a la manera de un arbitraje. Si esos modos de autonomía relativa pueden *conjugarse* en una forma concreta del Estado capitalista, también pueden ser contradictorios. La autonomía relativa de una forma de ese Estado, debida a un equilibrio de las fuerzas sociales enfrentadas, puede comprometer, como se verá, su función respecto de las clases y fracciones dominantes, y en consecuencia el modo de autonomía relativa que le incumbe por razón de su pertenencia al tipo capitalista de Estado.

CAPÍTULO 2

ALGUNAS INTERPRETACIONES ERRÓNEAS Y SUS CONSECUENCIAS

I. LA TEORÍA POLÍTICA GENERAL

Será útil, antes de entrar en el fondo del problema y para subrayar su importancia, señalar las confusiones que pueden nacer de ciertas concepciones modernas del Estado y del poder político. Esas corrientes se formaron sobre todo fuera o al margen del pensamiento marxista, pero, debido al sesgo propio de la socialdemocracia europea, influyeron con frecuencia en la estrategia obrera en esos países. Frecuentemente tuvieron repercusiones implícitas sobre la teoría marxista del Estado. Por otra parte, se señalarán ciertas deformaciones de esa teoría que, tomando la dirección contraria a esas corrientes, aunque admitiendo los mismos principios teóricos, se alejan del tenor científico de la teoría marxista del Estado, siempre en lo que concierne al problema de su unidad propia y de su autonomía relativa.

Si parece difícil clasificar de manera sistemática teorías en apariencia muy diversas y que, actualmente, se presentan en un sincretismo edificante, por lo menos se puede establecer ante todo una *temática común*. Basta para eso leer, a través de las variantes, una serie de correlaciones altamente reveladoras. Esas correlaciones parecen ser:

a] *La depreciación de lo político*: pierde su especificidad en cuanto nivel relativamente autónomo de estructuras y de prácticas sociales. Dicho de otro modo, se comprueba la ausencia de una concepción científica de la relación de lo económico y de lo político que, como matriz invariante del M.P.C. y de una formación capita-

lista, rige las variaciones de esa relación. El desconocimiento de esa relación se presenta teóricamente en *dos formas: disolución* de lo político en lo económico por una parte; *absorción* de lo económico en lo político por otra parte.

b] *La ausencia de una concepción de la unidad del poder de Estado y del poder político en general*: serie de concepciones de una parcelación del poder político institucionalizado en provecho de un "pluralismo" de *poderes-contrapoderes,* de *grupos de veto,* de *centros de decisiones,* etc.

c] *La ausencia de una concepción de la autonomía relativa* del poder político, presa que se reparten la "pluralidad" de los portadores —grupos, conjuntos, etc.— de los poderes parcelados, o la *interpretación errónea de esa autonomía* —concepción del Estado fuerte-árbitro, o de un Estado que pueda pasar por una revolución desde arriba hacia el socialismo.

d] *La ausencia de la concepción de la lucha de clases o una interpretación errónea de la teoría de la lucha política de clases.*

En segundo lugar, podemos referirnos a los principios epistemológicos de esas teorías, que, en apariencia, tienen orígenes bastante diversos. Se remontan, en lo que concierne a su formulación en una forma moderna, a las primeras concepciones del "institucionalismo" de Veblen y de Commons y a las concepciones "neocorporativistas" del Estado, que tomaron cuerpo en Alemania después de la República de Weimar. Es cierto que después revistieron formas muy diversas y en cierto modo se modernizaron, canalizándose en varias corrientes teóricas y políticas. Con la mayor frecuencia se insertaron en las diversas concepciones actuales de las llamadas transformaciones de la sociedad capitalista. Sus orígenes quedan, así, ocultos con el tiempo. Ahora bien, yo me refiero aquí a los orígenes relativamente precisos por las dos razones siguientes. Por una parte, para mostrar que, en su forma "moderna", que procede de las su-

puestas transformaciones actuales —entiéndase bien— de la sociedad, se esconde una función ideológica muy antigua: la que consiste en enmascarar las características de clase del poder político institucionalizado. No es, pues, por mero azar que las formas teóricas y políticas "actuales" delimiten los principios y las conclusiones de sus orígenes vetustos. Esas formas antiguas tuvieron las mismas repercusiones en la corriente de la socialdemocracia europea antes de la segunda guerra mundial, que las formas actuales en la corriente socialdemócrata moderna. Por otra parte, si elijo aquí sus fuentes precisas, es también porque plantean los problemas de la unidad propia y de la autonomía relativa del Estado capitalista con particular claridad.

Puede rastrearse la comunidad de esos principios teóricos, desde el *origen hegeliano* de las concepciones neocorporativistas alemanas, prolongadas por la corriente corporativista actual, hasta las repercusiones profundas del institucionalismo norteamericano sobre la corriente del "funcionalismo" —lo que está patente en la mayor parte de las teorías actuales del Estado benefactor.[1] No me detendré en esto: recuérdese, simplemente, la relación entre la problemática historicista y el funcionalismo. A propósito del problema de la unidad y de la autonomía relativa del Estado capitalista, esas corrientes, que en definitiva se refieren a la problemática del sujeto central, no pueden admitir la estructuración de un conjunto social en niveles específicos con eficacia propia. Toda unidad, ya sea la de un nivel particular o la del conjunto del sistema social, se refiere a una totalidad de tipo gestaltista, es decir, simple y circular, cons-

1. Sobre los supuestos previos funcionalistas de las concepciones del *Estado benefactor* y su efecto decisivo sobre la concepción del poder de los laboristas ingleses, véase el artículo de D. Weddeburn, "Facts and Theories of the Welfare State", en *The Socialist Register*, 1965, pp. 127 *ss.*

tituida por elementos homogéneos y equivalentes. La unidad y la relación de esos elementos están fundados en el sujeto originario, centro de totalización.

En esa problemática se encuentra, en las diversas formas que revistieron esas teorías posteriormente, la serie de las correlaciones mencionadas:

a] La ausencia del concepto científico de la lucha de clases. Se tratará de las relaciones de "integración" entre ciertos "grupos", "conjuntos", "constelaciones de intereses", etc., en un sistema social-sujeto.

b] En ese contexto, el poder político institucionalizado del Estado no puede percibirse en su calidad de nivel específico del sistema social: esto está claro en la noción, admitida por esas corrientes, de institución. Por lo demás, esta noción presenta una confusión característica, y es remplazada indiferentemente por las expresiones estructura de organización, asociación o corporación. Abarca a la vez el dominio de lo económico —designando así los "grupos" o "conjuntos" económicos como las grandes empresas, los sindicatos, las camarillas, los grupos de presión, etc.— y las estructuras propias del poder político. Al Estado-institución se le considera un elemento, homogéneo y equivalente a los otros, del sistema social de conjunto, un producto del sujeto originario, integrado en su equilibrio circular. Participará en esa función difusa e indistinta de cohesión del todo social que incumbe a todas sus *partes totales*: hemos visto, a este respecto, la concepción típica de lo político en T. Parsons.

c] El Estado mismo, como elemento particular del sistema social de conjunto, no presentará unidad interna en sentido propio: al poder político institucionalizado se le considerará compuesto de una "totalidad" de "poderes-contrapoderes", de "poderes compensadores", de "grupos de veto", en resumen, de partes equivalentes. Esas partes a su vez se repartirán entre los diversos conjuntos o grupos equilibrados en el sistema circular: equilibrio circular, pues, que rige a la vez el conjunto social y todos sus elementos particulares, ya

se trate del nivel económico o del nivel político. El equilibrio y el reparto del poder político están calcados aquí sobre el supuesto equilibrio, en el dominio económico, entre los "conjuntos-grupos" que lo componen: esos conjuntos se reparten el poder político, *y desde luego la lucha de clases está ausente aquí.*

Estas líneas muy generales van a precisarse si se consideran concretamente, en sus formas actuales, las dos consecuencias que acarrea la falta de especificidad del nivel político, la disolución de lo político en lo económico por una parte, y la absorción de lo económico en lo político por otra.

a] La primera tendencia está actualmente manifiesta en la corriente del "neoliberalismo", enlazada con las concepciones clásicas de "equilibrio" y de "pluralismo" del liberalismo.[2] En ese contexto, el Estado, visto como "institución", no constituye un nivel particular, un poder político institucionalizado con unidad y especificidad propias. El poder político estaría diluido en una multiplicidad "pluralista" de nuevos centros de decisión, entre los cuales el equilibrio se habría realizado "automáticamente" por el "acuerdo" de los diversos "agrupamientos de fuerzas", "grupos de presión" o "poderes de hecho"

2. La literatura relativa a esta materia es muy vasta. Aunque las dos corrientes teóricas que admiten la confusión de lo político y de lo económico se imbrican con frecuencia, la tendencia "neoliberal" predomina por ejemplo en A. A. Berle (*The 20th Century Capitalist Revolution,* 1961; "Corporations and the Modern State", en *The Future of Democratic Capitalism,* comp. por Arnold, 1961; y, en colaboración con G. Means, *The Modern Corporation and Private Property*); en autores de comienzos de la corriente *Trends of Economics,* sobre todo J. M. Clark; en Galbraith (principalmente *The Affluent Society,* y también *Der amerikanische Kapitalismus im Gleichgewicht del Wirtschafts-Kräfte,* 1956); en Hoover (*The Economy, Liberty and the State*), etcétera.

empresas, sindicatos, organizaciones de consumidores—, representantes de las "fuerzas económicas" de una sociedad integrada.[3] La unidad del poder político institucionalizado parece desintegrada en provecho de las instituciones. Su especificidad se diluye a través de diversos "elementos", poderes-contra-poderes, poderes compensadores, grupos de veto, etc., en provecho de las fuerzas cuyo equilibrio se realiza por una "limitación mutua", por un "control respectivo" en el proceso social de conjunto.[4] Según esa corriente, opuesta al liberalismo en su forma clásica, el equilibrio "automático" natural del mercado, que supone un poder político autónomo sin intervención en el proceso económico, se traspone aquí en equilibrio de poderes "mixtos" en la sociedad "tecnológica industrial". Ese equilibrio "planificado" se realizará por el "acuerdo" de fuerzas económico-políticas, cuyos "poderes de decisión" se reparten el poder político institucionalizado.[5]

En ese contexto, simultáneamente con el problema de la unidad del poder no puede plantearse el de su autonomía respecto de esos "grupos-fuerzas", precisamente

3. Véase ya, en ese sentido, H. Laski: "The pluralistic State", en *Foundations of Sovereignty,* 1931: y *A Grammar of Politics,* 1948; y también H. J. Kaiser, *Die Repräsentation organisierter Interessen,* 1956. A propósito del concepto de "pluralismo" hay que ver claramente que no sirve aquí simplemente para designar un sistema político de *pluripartidismo,* contrario a un sistema de partido único, sino que se extiende a toda una concepción "integracionista" del sistema social en su conjunto. Para edificación del lector, no es inútil la referencia a las vulgarizaciones de Aron (por ejemplo, *Démocratie et Totalitarisme,* pp. 26 *ss,* 11 *ss,* etc.

4. Véase, por ejemplo, H. Pross, "Zum Begriff der pluralistischen Gesellschaft", en *Zeugnisse Th. Adorno,* 1963, pp. 441 *ss.* Los conceptos de "control", de "equilibrio" y de "pluralismo", en su forma neoliberal son, por otra parte, la base de los análisis de Schumpeter en *Capitalismo, socialismo y democracia,* cuya influencia sobre la socialdemocracia europea es conocida.

5. Véase la crítica de este punto en Macpherson, autor de la excelente obra *The Political Theory of Possessive Individualism,* en su artículo "Post-liberal democracy?", en *New Left Review,* septiembre-octubre de 1963.

en la medida en que no posee especificidad propia. Reviste una función "técnica" de organización, que proporciona a esa sociedad "pluralista", ya institucionalizada-integrada, un marco de cohesión formal. Su papel, definido por el principio de "subsidiaridad", se limita al de simple ejecutante de las decisiones concertadas de los diversos "poderes" económico-políticos que se reparten el poder del Estado; no obstante que el equilibrio de esos poderes se funda principalmente en el dominio del proceso económico. La autonomía del Estado será en rigor admitida, muy excepcionalmente, a la manera de la *difusión* del Estado-institución respecto de la sociedad-sujeto.

Dejemos a un lado, sin embargo, las supuestas transformaciones del proceso capitalista de producción que admite esa corriente actual. Retengamos simplemente la falta de especificidad del nivel político, diluido en el nivel económico.

b] La tendencia inversa se encuentra actualmente en las prolongaciones de la concepción institucionalista "neocorporativista" del Estado. En ese caso, aunque suponiendo teóricamente la misma relación integracionista entre los diversos "conjuntos" o "constelaciones de intereses" del nivel económico, se admitirá la influencia perturbadora de ciertos antagonismos entre ellos, sin llegar por eso —entiéndase bien— a hablar de lucha de clases. Se recurrirá, pues, a un poder político institucionalizado, que hubiera podido funcionar como factor central de "dirigismo ilustrado" en el acuerdo "dinámico" de esos conjuntos.[6] No se tratará de abandonar las

6. Los precursores de la confusión de lo político y de lo económico, y de la concepción neocorporativista del Estado, son los teóricos alemanes tales como C. Schmitt, O. Spann, K. Larenz, a los que precedió ya O. Gierke. Tal confusión es característica de la doctrina católica, tal como se expresa en las encíclicas *Quadragesimo anno,* del papa Pío XI, y últimamente *Mater et Magistra;* a propósito de esta última, véase la crítica de U. Cerroni en *Politica ed Economia,* agosto-septiembre de 1961. La desviación, en la teoría norteamericana, del neolibera-

concepciones generales del institucionalismo funcionalista: el pluralismo concertado de elementos equivalentes es siempre de rigor. Sin embargo, si los diversos poderes-contrapoderes, etc., se presentan, en esta segunda versión, como "institucionalizados", ya no es en la medida en que constituyen instituciones "económico-sociales" exteriores al Estado-fantasma, sino en la medida en que son directamente institucionalizadas por el Estado-fuerte. Los diversos grupos de intereses y grupos de presión se supone que reciben directamente una situación pública, que son oficialmente reconocidos y directamente organizados por el Estado que realiza su unidad. Reaparece la instancia del Estado-institución: se trata de la creación de centros de poder político, de diversas comisiones u organismos públicos estatizados en los que esos grupos "institucionalizados" habrían cooperado, bajo la dirección y el arbitraje neutral de la administración tecnoburocrática, para realizar un "acuerdo dirigido" de la sociedad. Es la concepción actualmente conocida, en su forma moderna, con el nombre de *"institucionalización de la lucha de clases"*.[7]

Esa concepción neocorporativista del Estado plantea, evidentemente, el problema de la unidad propia del poder político y de su autonomía. Sin embargo, esa unidad se presenta, precisamente, como desintegrada en provecho de los poderes institucionalizados. La teorización, por el neoliberalismo, de una disolución global del nivel político en provecho de un pluralismo de poderes "económico-sociales de hecho", en resumen, la de una disolución del nivel político específico en una sociedad prác-

llamo hacia una concepción neocorporativista, es clara en las comunicaciones al 66º Congreso de la Asociación Económica Norteamericana, en 1953. Se la encuentra actualmente en Ehrmann, *Interest groups on Four Continents,* 1959; Eshenburg, *Herrschaft der Verbände?,* 1955; W. Weber, *Spannungen und Kräfte im Westdeutschen Verfassungssystem,* 1951, etcétera.

7. Tematizada por R. Dahrendorf, *op. cit.,* pero que puede encontrarse también en Parsons: *The Social System, op. cit.,* pp. 127 *ss.*

ticamente autodirigida, se presenta aquí en una forma inversa. Va a tratarse de una diseminación multicentrista, en el interior del Estado-institución, del poder político en provecho de los diversos grupos de intereses pluralistas políticamente institucionalizados. La disolución del poder político en el dominio económico se traduce aquí por la absorción de lo económico en lo político.

Ahora bien, estas dos corrientes están en correlación, por cuanto conducen a la ausencia de delimitación rigurosa de lo económico y de lo político. La autonomía del Estado constituye efectivamente un problema en la segunda corriente corporativista, puesto que la instancia política es reconocida en su necesidad de arbitraje "dirigido". Pero es referida a la concepción clásica de la burocracia: la teoría de las minorías o élites y de la clase dirigente no es más que su último brote.

II. LA TEORÍA POLÍTICA MARXISTA

Esas corrientes teóricas tienen repercusiones con frecuencia *implícitas* en la teoría actual del movimiento obrero. No nos daremos nunca bastante cuenta de la contaminación de la teoría marxista del poder político por esas corrientes ideológicas. Es necesario repetir que esas concepciones en su forma actual, pero fieles a su vieja función ideológica, se prevalen de las llamadas transformaciones del modo capitalista "clásico" de producción. En realidad, ante las fluctuaciones de la teoría marxista del capitalismo monopolista de Estado, ante la falta de una teoría científica de esas transformaciones, sus efectos se dejan sentir pesadamente. Basta, por ejemplo, ver la importancia que concede la corriente socialdemócrata actual a las concepciones de los contrapoderes, de los poderes compensadores, etc. Dicha corriente se encuentra, en consecuencia, en la línea propia de todo reformismo: esa línea concierne precisamente a

los problemas de la unidad de clase y de la autonomía relativa del poder de Estado capitalista.[8] Así, para indicar la permanencia de la función ideológica de esas teorías no es inútil recordar su influencia sobre la historia del movimiento obrero. Veamos sobre todo dos ejemplos característicos:

A. El ejemplo más probatorio sin duda que puede ponerse es el de las influencias nefastas de la concepción "institucionalista-corporativista" del Estado según la corriente de la socialdemocracia alemana.[9] Esas teorías cristalizaron después de la constitución de la República de Weimar, y su carácter "pluralista" hizo gastar mucha tinta a los teóricos políticos de la época:[10] ya habían tenido repercusiones directas en los escritos de Kautsky y de Bernstein.[11] El poder político unitario aparecía diluido en provecho de conjuntos "corporativos" directamente institucionalizados en el Estado. Esto aparece

8. Los temas de la concepción socialdemócrata ideológica del poder se encuentran, en una confusión ejemplar, en la pluma de varios socialistas franceses. Véase, por ejemplo, el prefacio de L. Blum a la edición francesa de *La révolution des techniciens*, de Burnham; el libro de L. Laurat, *Problèmes actuels du socialisme*, 1955; el prefacio de G. Mollet —donde trata por su cuenta los temas de Schumpeter— a la obra de Weille-Raynal, *Déclin et succession du capitalisme*, 1944; A. Philip, *Le socialisme trahi*, 1957, etc. Véase la crítica que de esas concepciones hace A. Gorz, *Stratégie ouvrière et néocapitalisme*, 1964. pp. 5 *ss.*

9. Había señalado esto en su época F. Neuman en un artículo reproducido en *The Democratic and Authoritarian State*, pp. 65 *ss*, y por H. Marcuse en su artículo "Der Kampf gegen des Liberalismus in der totalitären Staatsauffassung", reproducido en *Kultur und Gesellschaft*, 1963, pp. 34 *ss.*

10. El caso es particularmente significativo porque, dado el equilibrio relativo de fuerza de las clases capitalista y obrera en el momento de la constitución de la República de Weimar, ésta presentaba efectivamente la *apariencia* de un pluralismo. A este respecto, P. Sweezy: *The Theory of Capitalist Development, op. cit.*, pp. 329 *ss.*

11. Caso particularmente claro en Bernstein: "La théorie marxiste de l'évolution sociale", trad. en *Études de marxologie*, París, núm. 6, 1962.

en la teoría política ideológica a través de una *crítica* de las teorías liberales clásicas de la unidad y de la soberanía del Estado, fundada sobre su "personalidad moral" y su "voluntad superior" —lo que era en realidad la explicación ideológica directa de la unidad del Estado de clase. Esa soberanía se fundaría en adelante sobre una "constelación de intereses", sobre corporaciones institucionalizadas, equilibradas y concertadas en el seno del Estado por una confusión de lo económico y de lo político, tema a la orden del día después de *El Estado del capitalismo de guerra*. El poder del Estado parecía así diseminado y repartido entre aquellos conjuntos corporativos: se adivinan fácilmente las consecuencias que de ahí se siguen. La clase obrera parecía poder constituir uno de esos conjuntos y, por su integración en la institución del Estado, detentar una "parcela" autónoma del poder político pluralista.

Conocido es lo que siguió: esas teorías "pluralistas", celebradas por varios teóricos liberales y socialdemócratas de la época, evolucionaron directamente, con C. Schmitt y K. Larenz, hacia la concepción "corporativista-institucionalista" del Estado nazi (y remito aquí al lector a los excelentes análisis, sobre el conjunto del problema del "Estado corporativo", de D. Guérin en *Fascisme et grand capital*). La "institucionalización" de la clase obrera tuvo, por lo demás, lugar efectivamente en el Estado nazi, pero se sospecha que sin compartir el poder con las clases dominantes. El ejemplo es aquí patente y característico del punto de vista teórico: manifiesta, en efecto, esa relación, a primera vista *inquietante*, entre ciertas concepciones socialdemócratas del Estado y las concepciones corporativistas del Estado fascista. Por otra parte, esa corriente prolongó su influencia hasta en las evoluciones de la teoría fabiana de los laboristas ingleses de los años veinte.

B. El problema de la autonomía relativa del tipo capitalista de Estado no es, por lo demás, menos importante. Las formas actuales de esas teorías han tenido,

sobre todo a través de la corriente que insiste sobre el "dirigismo ilustrado" por parte del Estado y sobre el papel, a este respecto, de la administración, una influencia decisiva sobre las formas modernas de la vieja corriente de la revolución desde arriba, enlazada con el lassalismo.[12] Es muy cierto que esa corriente actual no se presenta explícitamente, lo mismo que su predecesor, como partidario de la concepción de un Estado árbitro y conciliador neutral entre las clases: la cuestión es aquí más complicada, porque se enlaza sobre todo con los análisis de Marx y sobre todo de Engels acerca del bismarckismo. Esta corriente es particularmente interesante, en la medida en que se concentra sobre la cuestión de la autonomía relativa del Estado capitalista.

El problema es el siguiente: ¿Puede el Estado tener una autonomía tal respecto de las clases dominantes que pueda realizar el paso al socialismo sin que el aparato de Estado se rompa por la conquista de un poder de clase por la clase obrera? Recordemos las características del bismarckismo: en el período particular de transición, en Prusia, del modo de producción feudal al modo capitalista de producción, el Estado bismarckiano reviste una autonomía muy particular. Y esto, según recordamos, por razón de los desajustes entre las instancias por una parte y entre las instancias y el campo de la lucha de clases por otro, introducidas por el encabalgamiento complejo de esos modos de producción en aquella formación. La autonomía de sus estructuras le permitió realizar el paso del feudalismo al capitalismo contra la clase feudal políticamente dominante, consolidando el predominio económico naciente de la clase burguesa y

12. Me refiero aquí a Lassale porque fue el primero en formular teóricamente esa corriente en términos marxistas. No habría, sin embargo, que olvidar que el *cesarismo social* tiene tradiciones tenaces en el movimiento obrero francés, donde revistió formas totalmente originales: se remonta a L. Blanc y Proudhon —recordemos la actitud de este último respecto de L. Bonaparte— y sin duda hunde sus raíces en la corriente jacobina.

erigiéndola en predominio político. Autonomía, pues, del Estado prusiano respecto de la clase-feudal-políticamente-dominante y que, por otra parte, no puede reducirse a un equilibrio de fuerza entre la nobleza terrateniente y la burguesía.

Ahora bien, ¿cuáles son los supuestos previos admitidos por la forma actual de la teoría de la revolución desde arriba? Dicha forma descubre en la situación actual una *analogía histórica* con el fenómeno bismarckiano. Actualmente nos encontraríamos en un período de transición del capitalismo al socialismo, que consistiría en la fase del capitalismo monopolista de Estado. Esa transición se caracterizaría por una no-correspondencia específica de la superestructura jurídico-política del Estado y de lo económico, en el sentido de que (lo mismo que en el paso del feudalismo al capitalismo) la superestructura jurídico-política —nacionalizaciones, planificación, etc.— estaría en cierto modo más avanzada que lo económico y presentaría ya los rasgos de un Estado socialista. Por esta característica fundamental, se asistiría a una autonomización particular del Estado actual respecto de lo económico. Ésta se reflejaría en una autonomización particular del aparato de Estado respecto de la burguesía monopolista; desempeñando la categoría tecnoburocrática actual, analógicamente, el papel de la burocracia bismarckiana. A esto se añade, con la mayor frecuencia, la hipótesis de un equilibrio actual de fuerzas entre la burguesía y la clase obrera, hipótesis que manifiesta aquí el efecto de las concepciones de un supuesto equilibrio entre poderes oficiales y contrapoderes detentados por la clase obrera. Ese supuesto equilibrio de las fuerzas sociales enfrentadas se cree que suministra una analogía más con el fenómeno bismarckiano, que se explica a su vez por medio de un equilibrio supuesto entre la nobleza feudal y la burguesía en el bismarckismo.

No cabe duda de que esas concepciones son radicalmente falsas, a la vez en sus análisis del fenómeno bismarckiano y en su explicación de las transformacio-

nes del M.P.C. según el modelo de una transición del capitalismo al socialismo. *En realidad, no se trata sino de la repetición de una forma típica de revisionismo, la del "socialismo de Estado", que aparece invariablemente siempre que el Estado capitalista emprende intervenciones en masa, a fin de adaptar y de ajustar el sistema ante la socialización de las fuerzas productivas*: "lassalismo", Bismarck; Proudhon y el "cesarismo social", L. Bonaparte; "capitalismo social", Nuevo Trato (*New Deal*) rooseveltiano; *"Welfare State"*, capitalismo de Estado bajo el imperialismo. Pero no es mi intención entrar en el debate. Es otro punto el que debe interesarnos aquí: el *problema real* de la autonomía relativa del Estado capitalista respecto de las clases y fracciones dominantes que plantean esas concepciones actuales. Tal autonomía, que ellas comprueban efectivamente, no les parece poder explicarse más que a la manera de un equilibrio de las fuerzas sociales, conjugado con la autonomización de estructuras no-correspondientes de una fase transitoria en el sentido estricto de la palabra.[18] Lo que conduce a la interpretación errónea de la autonomía del Estado *bajo el imperialismo*. Éste, sin embargo, no es más que la forma concreta que reviste actualmente la autonomía relativa constitutiva *del tipo capitalista de Estado*. Ese modo preciso de autonomía relativa se distingue radicalmente de la autonomía de la superestructura de una formación en transición, o también de la autonomía debida a un equilibrio entre las fuerzas sociales enfrentadas: no puede en ningún sentido funcionar para hacer una revolución desde arriba.

13. El problema es claro en el artículo, muy perspicaz, de L. Barca: "Sviluppo dell'analisi teorica sul capitalismo monopolistico di Stato" (en *Critica Marxista*, septiembre-diciembre de 1966, pp. 55 y 62), donde se refiere precisamente a esta explicación para criticar la concepción esquemática del Estado-comisionado de los monopolios, del Estado y de los monopolios como un *"mecanismo único"*.

Frente a esas concepciones, la teoría marxista, aunque dejándose a veces investir subrepticiamente por tales concepciones ideológicas, por regla general ha repetido el esquema del Estado utensilio o instrumento de la clase dominante. Ese esquema, aunque toma en apariencia la dirección contraria a las mencionadas concepciones, no lo hace más que admitiendo los mismos principios teóricos. Así pues, no es nada sorprendente que esa fraseología esquemática, que sólo en apariencia es radical, permite precisamente, bajo su cobertura, la contaminación de la teoría marxista por la ideología. Más particularmente en su continuidad ese esquema conduce a la concepción del *Estado-comisionado de los monopolios* en el *capitalismo monopolista de Estado*. Pero es indudable que las transformaciones del M.P.C. significan, por el desarrollo del imperialismo, toda una articulación específica y compleja de lo económico y de lo político. Sin embargo, el esquema Estado-comisionado de los monopolios implica, injustamente, una confusión de lo económico y de lo político —acercándose así a las señaladas ideologías actuales del Estado— y no es, por otra parte, más que una expresión que cubre la falta de teoría científica en ese dominio.

Esto se manifiesta en numerosas contradicciones: más particularmente se encontrará injertada acríticamente sobre ese esquema la concepción de una autonomía del Estado semejante a la que admiten los mantenedores de la revolución desde arriba. Su relación de "comisionista-instrumento" con la fracción monopolista se entiende como una conspiración que, por enlaces personales, pone al Estado (apto, sin embargo para dirigir una revolución desde arriba) en manos de un puñado de monopolistas. Que todo el pueblo expulse a esos usurpadores, y el Estado hará lo demás.[14] Pero el pro-

14. Ésta es la conclusión que se correría el riesgo de sacar de la tesis de la reunión de la potencia de los monopolios y del Estado en un *"mecanismo único"* para salvar a la sociedad capitalista, y que dominó el coloquio de Choisy-le-Roi sobre el "capitalismo monopolista de Estado". Esa tesis, en apariencia

blema es aún más complicado de lo que parece: si esa concepción puede conducir directamente a un *oportunismo de derecha,* también condujo, con formas diferentes, a un *extremismo de izquierda,* manifiesto en los análisis de la Tercera Internacional concerniente al Estado de las socialdemocracias — el "social-fascismo" comisionado de los monopolios—, extremismo corregido después en el VII Congreso de la Internacional.[15]

No trataré las consecuencias de esta concepción del Estado. Indico simplemente que la autonomía relativa del Estado actual con respecto a las clases o fracciones dominantes sólo es la forma concreta que reviste esta autonomía, constitutiva del tipo capitalista de Estado, por mucho que reflexione, en las relaciones de las estructuras y del campo de la lucha de clases, una nueva articulación de lo político y lo económico. Esta articulación *supone* no obstante el *tipo de relaciones* de lo político y lo económico del M.P.C.: constituye una *variable* dentro de *límites invariantes.* Esta autonomía relativa nada tiene que ver con la de un Estado de transición, ni con la de un equilibrio de fuerzas. Dicho de otro modo, no pone en causa las relaciones profundas del Estado actual y de la fracción hegemónica de los monopolios: al contrario, las presupone.

ultrarrevolucionaria, admite muy bien, sin embargo, que ese famoso "mecanismo único" no afecta en nada a las estructuras del Estado. Se ve esto en la comunicación de F. Lazar a dicho coloquio, según la cual ese mecanismo único proclamado a tambor batiente no afectaría más que "al contenido de la intervención del Estado, a las formas por las cuales ésta se manifiesta..." (En *Economie et politique,* núm. especial, t. I, p. 19). Lo que se dibuja aquí en filigrana es la concepción de que ese Estado, *utilizado de otra manera,* podría operar el paso al socialismo.

15. A este respecto, véase sobre todo la comunicación de G. Dimitrov al VII Congreso en *Oeuvres choisies,* Éd. Sociales.

CAPÍTULO 3

EL ESTADO CAPITALISTA Y EL CAMPO DE LA LUCHA DE CLASES

I. EL PROBLEMA GENERAL

La unidad propia y la autonomía relativa del tipo capitalista de Estado, respecto de las clases y fracciones dominantes, se deben a su lugar en las estructuras del M.P.C. y a su relación particular con el campo de la lucha de clases en ese modo. Así, pues, habría que recordar aquí brevemente análisis ya hechos a este propósito.[1]

1] Las relaciones de producción capitalistas —separación, en el marco de la relación de apropiación real, del productor directo y de los medios de producción— asignan a la superestructura jurídico-política del Estado una autonomía específica respecto de las relaciones de producción. Esa autonomización de las instancias se refleja, en el campo de la lucha de clases, en una autonomía de la lucha económica —relaciones sociales económicas— de clases y de la lucha política —relaciones sociales políticas— de clases. Ahora bien, las estructuras *jurídicas* del Estado capitalista, combinadas con la ideología jurídica y con lo ideológico en general de ese modo de producción, tienen por *efecto,* sobre la lucha económica de clases, sobre las relaciones sociales económicas, el *aislamiento* de los agentes de un modo de producción en el que, sin embargo, la estructura real de las relaciones de producción —separación del productor directo y de los medios de producción— conduce a una prodigiosa *socialización* del proceso del

1. *Supra,* pp. 149 *ss.*

trabajo. Ese aislamiento, efecto sobredeterminado pero real, lo viven los agentes a la manera de la competencia y lleva a la ocultación, para esos agentes, de sus relaciones como relaciones de clase. Por otra parte, dicho aislamiento vale para los capitalistas-propietarios privados lo mismo que para los obreros asalariados, aunque no se manifieste, sin duda, de la misma manera en las relaciones sociales económicas de esas dos clases. Se ha señalado la importancia que Marx y Lenin atribuyen a las características de la lucha económica de la clase obrera, cuando demuestran la necesidad de un partido político: éste tiene por función, entre otras, constituir *la unidad política* revolucionaria de dicha clase, constantemente presa de la lucha económica "individual", "local", "parcial", "aislada".

2] Debe tomarse en consideración, en el marco, esta vez, de una *formación capitalista* dominada por el M.P.C., el aislamiento de las relaciones sociales económicas de clases pertenecientes a otros modos de producción que coexisten en dicha formación: tal es el caso de la *pequeña burguesía* y del *campesinado parcelario*. Su aislamiento, sobre el cual tanto insistieron Marx, Engels y Lenin, no es homólogo con el de las clases del M.P.C.: se debe sobre todo a las relaciones mismas de producción de esas clases, relaciones precisamente caracterizadas por una no separación del productor directo y de los medios de producción. Por lo tanto, en la medida en que esas clases están presentes en una formación *capitalista,* ese aislamiento real que les es propio está allí *sobredeterminado* por el *efecto de aislamiento* que impone el M.P.C.

3] La relación del Estado capitalista y del campo de la lucha de clases es doble: tiene lugar en la lucha política de clases por una parte, y en la lucha económica de clases por otra. Ya habíamos comprobado, a este propósito, la relación de ese Estado con las relaciones sociales económicas tal como se presentan a través del efecto de aislamiento, cuyo factor es el Estado mismo, juntamente con lo ideológico. Ese Estado posee

instituciones en el interior de las cuales no existen clases económicas ni lucha política de clases. Tal Estado se presenta, partiendo de ese efecto de aislamiento sobre las relaciones sociales económicas, como la *unidad* propiamente política y pública de los antagonismos económicos particulares y "privados" del conjunto de la "sociedad". El poder institucionalizado del Estado capitalista presenta una *unidad* propia, en sus relaciones con las relaciones sociales económicas —lucha económica de clases—, en la medida en que representa la unidad del pueblo-nación compuesto de agentes instanrados en sujetos "individuos-personas políticas", es decir, en la medida en que representa la unidad política de un aislamiento económico que es su propio efecto. Esto conduce, en el nivel de las relaciones del Estado y de la lucha política de clases, a un resultado en apariencia *paradójico,* pero que, en realidad, constituye el "secreto" de ese Estado-nacional-popular-de-clase: el poder institucionalizado del Estado capitalista de clase presenta una *unidad propia de clase,* en la medida precisamente en que puede presentarse como un Estado nacional-popular, como un Estado que no representa el poder de una clase o de clases determinadas, sino la unidad política de agentes privados, entregados a antagonismos económicos que el Estado se atribuye la función de superar, unificando a los agentes en un cuerpo "popular-nacional".

4] Es cierto que esa característica del Estado capitalista es referida a una *función ideológica* precisa: no podría subestimarse la importancia de esa función, habida cuenta de la eficacia específica de lo ideológico y de su papel en el marco del Estado capitalista. Esa función concierne, en efecto, al problema complejo de la *legitimidad* de ese Estado. Función ideológica que, por otra parte, no debe confundirse con la intervención de lo ideológico en la organización misma de tal Estado, es decir, en la instauración de los agentes en sujetos jurídico-políticos y en la constitución del cuerpo nacional-popular.

No obstante, se impone una observación: si la superestructura jurídico-política está en relación con su función ideológica, esto no significa por eso que *se reduzca* a lo ideológico. En suma, el Estado "representa" la unidad política del pueblo nación y, sin embargo, se refleja *en todo un marco institucional real que tiende a funcionar efectivamente,* según la situación concreta de las fuerzas enfrentadas, *en el sentido* de una unidad propia del poder de Estado y de una autonomía relativa respecto de las clases dominantes. Si es muy cierto que no puede sobreestimarse ese marco institucional y que es preciso tener siempre en cuenta lo que oculta, no se puede, por otro lado, olvidar la eficacia específica que presenta, conjugado con la función ideológica de legitimidad del Estado, respecto de su unidad propia y de su autonomía relativa.

Se supone que ese Estado representa el interés general, la voluntad general y la unidad política del pueblo y de la nación. Nos hallamos en presencia de las características de la representatividad, del interés general, de la opinión pública, del sufragio universal, de las libertades públicas, en suma, en presencia del conjunto normativo institucional de la *democracia política.* Por lo tanto, para examinar el problema de la unidad del Estado, me referiré, más particularmente, al concepto de soberanía popular y a la formación del concepto de pueblo.

Ese concepto de soberanía popular, que recubre al Estado capitalista, se enlaza, en la teoría política, con el problema de la *unidad propia* del poder político institucionalizado. El concepto de soberanía, forjado ya a propósito del Estado absolutista, indicaba, todavía bastante confusamente, la estructura unitaria del poder político autonomizado respecto de lo económico. En el sentido de soberanía popular, designa, como fuente de *legitimidad* del Estado, un conjunto de ciudadanos, de individuos formal y abstractamente libres e iguales erigidos en personas políticas. Ese conjunto es concebido

como el cuerpo político de la sociedad, como el pueblo. Lo que, sin embargo, importa más aquí es que *la soberanía del Estado y la soberanía popular se imbrican*: se supone que ese pueblo de ciudadanos no adquiere su existencia de cuerpo político, fuente de legitimidad, más que en la medida en que reviste una unidad directamente encarnada por la unidad del poder de Estado. Esto se expresa, a través de las teorías políticas del contrato social y de la democracia política, en la relación ambigua del *pacto de asociación civil* y del *pacto de gobierno*: tan cierto es que, con la excepción de Rousseau, cuyas conclusiones hacen estallar el marco de la democracia política, Hobbes aparece como la verdad de las teorías del contrato social. No hay más que mencionar el problema de la voluntad general y de la representatividad en las instituciones del Estado salido de la Revolución francesa. La *representación* del pueblo por las diversas asambleas elegidas no tiene, propiamente hablando, el sentido de una simple expresión de un cuerpo político con unidad preconstituida, sino el de la constitución misma de la unidad, y aun de la existencia de ese cuerpo político. La soberanía popular se identifica con la soberanía del Estado, ya que el pueblo no está fijado en el Estado más que si está *representado*. El papel de los representantes del pueblo no es expresar la voluntad de la nación, sino, según una expresión que se repite constantemente bajo la pluma de los teóricos de la democracia liberal, *querer por la nación*, es decir, constituir el cuerpo político que es el pueblo, atribuyendo la unidad a los miembros de la "sociedad".[2]

Pueden comprobarse las incidencias de esa relación de la soberanía del Estado y de la soberanía popular, establecida por medio de esa concepción de la representación, sobre las instituciones del Estado. El poder de Estado constituye una unidad propia, en la medida

2. Podrá consultarse útilmente, a este respecto, la obra de G. Burdeau, *Traité de Science politique*, t. V, VI y VII, así como la de Leibholz, *Das Wesen der Repräsentation und der Gestaltwandel der Demokratie in 20. Jahrhundert*, 2ª ed., 1960.

en que sus instituciones están organizadas como constitutivas de la unidad del pueblo y de la nación. El Estado, establecido como lugar de lo "universal", de la voluntad general y del interés general, de lo público, se supone que no representa tales o cuales intereses privados y constelaciones económico-sociales, o su suma, sino el conjunto político unitario del pueblo-nación. La soberanía del Estado aparece así enlazada a la "persona moral" del Estado, *una e indivisa*. Toda "parte" del poder del Estado, y todo órgano particular del Estado, *son fijados institucionalmente como representando a la vez la unidad del cuerpo político y la unidad del poder del Estado*: así es como cada representante en las asambleas elegidas se supone que representa no los intereses privados de sus electores, sino el conjunto del cuerpo electoral, al contrario que los "estados generales". Eso es, por otra parte, lo que excluye la posibilidad del *mandato imperativo* en el marco de la democracia política. Los órganos de la administración representan a su vez la unidad del poder del Estado, lo que es una de las características de la burocracia moderna, que funciona en cuanto jerarquía de competencias por delegación del poder central. La relación misma de los poderes institucionales del Estado, relación concebida como una "separación" de los tres poderes, en realidad no está fijada en el Estado capitalista más que como una *distribución* del poder, a partir de la unidad indivisa de la soberanía estatal: así, por lo demás, lo teorizó Montesquieu.[3] Esta característica de unidad del Estado capitalista rige su organización *centralizada*: la decadencia de los poderes locales es directamente referida a la organización unitaria del Estado fundada sobre ese punto central que es la institución de la soberanía popular. Por lo demás, la unidad del Estado se encuentra, en otras formas, en el *sistema jurídico moderno* en sentido estricto: ese conjunto normativo específico, cons-

3. A este respecto, Ch. Eisenmann, "L'Esprit des lois et la séparation des pouvoirs", en *Mélanges Malberg*, París, 1933.

tituido a partir de los "sujetos del derecho" calcados sobre la imagen de los ciudadanos, presenta en el más alto grado una *unidad sistemática* por cuanto reglamenta mediante leyes la unidad de esos "sujetos".[4]

No tengo la intención de multiplicar aquí ejemplos que sólo puse a título indicativo. Contentémonos con observar que la región jurídico-política del Estado capitalista es efectivamente *organizada* en cuanto *unidad institucional* del poder propiamente político (público), en la medida en que está fijada como constitutiva de la unidad de un conjunto de elementos (ciudadanos), cuya determinación económica, y, por lo tanto, su pertenencia de clase, está sistemáticamente ausente de sus instituciones.

Es posible pasar ahora a la segunda etapa de la investigación, es decir, mostrar cómo ese marco constitucional unitario, conjugado con la función ideológica propia de ese Estado, le permite funcionar, en sus relaciones con la lucha de clases, como poder político *unívoco de las clases o fracciones dominantes,* y también en qué sentido preciso el funcionamiento unívoco de ese Estado implica su autonomía relativa respecto de éstas. Me detendré, para empezar, sobre lo que de esto nos dice Marx en sus obras políticas.

II. LOS ANÁLISIS DE MARX

Si se consideran las obras políticas de Marx como relativas al tipo teórico de Estado capitalista, nos sorprende,

4. Di indicaciones a este respecto en mis artículos: "L'examen marxiste de l'État et du droit actuels", en *Temps Modernes,* agosto-septiembre de 1964, y "À propos de la théorie marxiste du Droit", en *Archives de Philosophie du Droit,* t. XII, 1967, "Marx et le droit moderne".

en primer lugar, que percibe precisamente los rasgos distintivos de ese Estado a la manera de un "antagonismo entre el Estado y la sociedad". Nos dirá, por ejemplo: "Hasta el segundo Bonaparte no parece el Estado haberse hecho completamente independiente. La máquina del Estado se reforzó muy bien enfrente de la sociedad burguesa..."; [5] y también: "la parodia del imperialismo [el culto del emperador] era necesaria para liberar a la masa de la nación francesa del peso de la tradición y destacar en toda su pureza el antagonismo existente entre el Estado y la sociedad". [6] También describe ese antagonismo del modo siguiente: "Cada interés común fue inmediatamente separado de la sociedad, opuesto a ella a título de interés superior, general, sustraído a la iniciativa de los miembros de la sociedad, transformado en objeto de la actividad gubernamental..." [7] Así, se considera que el Estado "libera completamente a la sociedad burguesa del cuidado de gobernarse a sí misma", del cuidado del *autogobierno*; [8] en el Segundo Imperio, "la nación... abdica toda voluntad propia y se somete a las órdenes de una voluntad extraña, la autoridad". El Estado bonapartista "exprime la heteronomia de la nación, en oposición a su autonomía". [9]

Estas observaciones, esenciales en los análisis de Marx acerca del tipo capitalista de Estado, pueden parecer, a primera vista, extrañas. No han dejado de inducir a error, como se recuerda, a numerosos intérpretes que ven en ella un retorno tardío de Marx a sus obras de juventud, a la concepción del Estado como enajenación de la sociedad civil, en el sentido que tiene ese concepto —"individuos concretos-hombre genérico"— en el joven Marx. *Por consiguiente,* esos análisis de Marx parecerán en contradicción con la concepción del Marx de la

5. *Le 18 Brumaire,* p. 348.
6. *Ibid.*
7. *Ibid.,* p. 347.
8. *Ibid.,* p. 242.
9. *Ibid.,* p. 348.

madurez del *Estado de clase*. Así, P. Nora escribe: "Pero sobre esta máquina del Estado centralizado, Marx formula *dos juicios contradictorios*: por una parte afirma que es el instrumento de opresión de la clase dominante..., y por otra parte tiene la sensación de que esa máquina centralizada, cada vez más independiente de la sociedad por el perfeccionamiento de sus engranajes, es el lugar del interés general..." [10] O también, M. Rubel: "No parece, a primera vista, que el bonapartismo corresponda a la idea que Marx tenía del Estado, a saber, que el Estado es el instrumento del poder y de la dominación de la clase explotadora... Marx traza una perspectiva ideal en que el bonapartismo es una 'relación de fuerzas', en que el Estado y la sociedad están en los extremos, enfrentándose en un antagonismo absoluto".[11]

Aun si estas interpretaciones son erróneas, acusan, sin embargo, la importancia del problema que nos ocupa. En realidad, Marx, en la perspectiva científica rigurosa que es la de sus obras de madurez, establece *constante y sistemáticamente* la relación entre el Estado capitalista y las formas precisas de lucha política de las clases dominantes en una formación dominada por el M.P.C., a saber, "la dominación burguesa, en cuanto emanación y resultado del sufragio universal, en cuanto expresión del pueblo soberano..."; [12] o también: "La nación elevaba su voluntad general a la altura de una ley, es decir, que hacía de la ley de la clase dominante su voluntad general".[13] ¿Cómo, entonces, en ese contexto complejo, el poder del Estado se organiza en unidad propia, *unidad de poder de clase*, a la vez que presenta, y precisamente en la medida que presenta, una autonomía relativa respecto de la clase o clases dominantes? Sólo la falta de aclaraciones de esta cues-

10. En la introducción a *Le 18 Brumaire*, de la éd. Pauvert, p. 15.
11. *K. Marx devant le bonapartisme, op. cit.*, p. 155.
12. *Luttes des classes*, p. 185.
13. *Le 18 Brumaire*, p. 245.

tión permite la afirmación de contradicciones en los análisis de Marx.

Veamos lo que Marx considera en esos textos "antagonismo del Estado y de la sociedad". En primer lugar, está claro que no se trata aquí de un desajuste en la contradicción entre el Estado y lo económico, lo que se entiende, por ejemplo, como un desajuste particular entre la base y la superestructura jurídico-política. Muy por el contrario, ve el bonapartismo, como tipo de Estado —"religión de la burguesía"—, precisamente en cuanto forma específica de correspondencia de la superestructura jurídico-política y de las relaciones de producción en el M.P.C. o en una formación dominada por ese modo. Si nos referimos al conjunto de los análisis que preceden, puede verse que lo que Marx ve aquí como antagonismo del Estado y de la sociedad, de lo público y de lo privado, etc., no es otra cosa —yo lo había señalado—[14] que la percepción de los efectos de la autonomía de las instancias del M.P.C. sobre el campo de la lucha de clases. Esto se refleja, en la relación de las estructuras con el campo de la lucha de clases, por un desajuste específico del Estado y de la lucha económica de clases. La forma que reviste ese desajuste consiste precisamente en la relación del Estado —representativo de la "unidad"— y del aislamiento de las relaciones sociales económicas, por medio de la soberanía popular y del cuerpo político del "pueblo-ciudadanos". Antagonismo del Estado y de la sociedad quiere decir aquí desajuste y autonomía respectiva de lo político y de lo económico y desajuste del Estado y de la lucha económica de clases, "aislada".

Ese "antagonismo del Estado y de la sociedad" indica, sin embargo, además de ese problema sobre el cual se ha insistido hasta aquí, una autonomía relativa del Estado y de las clases políticamente dominantes. La relación del Estado y del interés político de esas clases,

14. Véase *supra*, pp. 165 *ss.*

que Marx distingue muchas veces de su interés "privado", "económico", "egoísta", etc., *no se establece más que por una autonomía relativa del Estado y de esas clases,* cuyo secreto nos lo revela el bonapartismo: su característica esencial es precisamente la independencia particular del Estado respecto de las clases dominantes. El Estado capitalista, que no está en relación directa con los intereses económicos de las clases dominantes, en el sentido de que la lucha económica está ausente de sus instituciones, en el que los agentes de la producción distribuidos en clases están presentes en forma de "pueblo-ciudadanos", está en relación con sus intereses propiamente políticos siendo relativamente autónomo de esas clases. Ya puede retenerse, pues, que la expresión "antagonismo del Estado y de la sociedad" indica en primer lugar, en el Marx de la madurez, la autonomía de las estructuras respectivas de lo político y de lo económico reflejada en la relación del Estado y de la lucha económica de clases, *pero también* la autonomía relativa del Estado y de las clases políticamente dominantes. Designa la relación de esos dos fenómenos, habida cuenta del hecho de que la palabra "autonomía" no debe tomarse, en sus diversas aplicaciones, en un sentido idéntico, sino que aquí sirve sobre todo para descubrir los problemas.

Así, pues, Marx había visto bien, en ese contexto, la relación de la unidad propia del poder de clase del Estado capitalista y del hecho de que representa la unidad política de agentes, cuyas relaciones económicas manifiestan el efecto de aislamiento: *unidad que es aquí la condición de la posibilidad de su autonomía relativa respecto de las clases dominantes.* Ese Estado se atribuye por función crear "la unidad burguesa de la nación".[15] A propósito de la Comuna de París, nos dice en *La guerra civil en Francia*: "La unidad de la nación no debía romperse, sino por el contrario organizarse por

15. *Le 18 Brumaire,* p. 347.

la Constitución comunal; debía convertirse en una realidad por la destrucción del poder de Estado que pretendía ser la encarnación de aquella unidad, pero que quería ser independiente de la nación misma y superior a ella, cuando no era más que una excrecencia parasitaria de ella". Unidad propiamente política que representa el Estado respecto de los "agentes aislados" de la lucha económica de clases: los agentes que Marx ve, en ese mismo texto, como "la deformidad incoherente del cuerpo social" y cuya unidad política se atribuye el Estado. A propósito de la relación entre ese fenómeno y la unidad propia del poder político institucionalizado, Marx nos da algunas *indicaciones* en sus análisis del bonapartismo relativas al carácter *centralista* del Estado capitalista. Noción de centralismo que Marx no emplea en el simple sentido "administrativo" de la palabra, sino para indicar el carácter de unidad del poder del Estado capitalista. Ése es igualmente el sentido de las observaciones de Engels sobre el "Estado unitario" y la "República unitaria" en la *Crítica del programa de Erfurt.*

Ahora bien, esa característica de unidad del poder institucionalizado *corresponde precisamente al hecho de que constituye un poder unívoco de las clases o fracciones dominantes.* Sobre este punto vuelve Marx constantemente. El Estado se refiere así a los intereses políticos, a la organización propiamente política de las clases o fracciones dominantes en su lucha política de clase con las clases dominadas.

En efecto, el bonapartismo, considerado aquí como tipo de Estado capitalista, como "religión de la burguesía", corresponde a sus intereses políticos, a su poder político unívoco de clase. Éste es, asimismo, el caso del fenómeno *histórico* del bonapartismo francés, que sirve *exclusivamente* los intereses políticos de la burguesía, mientras los campesinos parcelarios, representados por

Luis Bonaparte, no son en realidad más que una clase-apoyo sin ninguna participación en el poder político. Se trata, pues, de una relación del Estado capitalista y de los intereses de las clases o fracciones dominantes, pero de sus intereses políticos. En efecto, una clase o fracción hegemónica, la que detenta en definitiva el poder político de una formación capitalista con autonomía de la lucha económica y de la lucha política, no puede dominar de manera efectiva más que erigiendo sus intereses económicos en intereses políticos. No puede perpetuar las relaciones sociales existentes detentando el poder del Estado más que por toda una gama de compromisos, que mantienen el equilibrio inestable de las clases enfrentadas, más que por toda una organización política y un funcionamiento ideológico particular, mediante las cuales logra presentarse como representante del interés general del pueblo y como encarnación de la unidad de la nación. Se trata del papel del Estado capitalista respecto de las clases dominantes, lo que, por lo demás, sirve de fundamento a la relación específica de ese Estado y de los intereses políticos de las clases y fracciones dominantes.

¿Por qué, sin embargo, *esa relación,* es decir, la unidad propia del poder institucionalizado como poder unívoco de esas clases, sólo puede establecerse partiendo de una autonomía relativa del Estado capitalista respecto de aquéllas, autonomía cuyas llaves nos entrega el bonapartismo-religión de la burguesía?

Marx y Engels nos dan la respuesta: la clase burguesa, por su constitución y su lugar en la lucha de clases, parece, salvo en casos excepcionales, *incapaz* de erigirse, por sus propios *partidos políticos,* en el nivel hegemónico de organización. Marx nos hablará con frecuencia de "esa burguesía que, a cada instante, sacrificaba su propio interés general de clase, su interés político, a sus intereses particulares más limitados, más sucios...",[16]

16. *Le 18 Brumaire,* p. 327.

de esa burguesía "que demostraba que la lucha por la defensa de sus intereses públicos, de sus propios intereses de clase, de su poder político, no hacía más que indisponerla e importunarla como si molestara a sus intereses privados".[17] Hagamos, entre tanto, dos observaciones.

a] Esa incapacidad de la burguesía para erigirse en el nivel propiamente político viene de su impotencia para realizar su unidad interna: se deja naufragar en luchas de fracciones, sin poder realizar su unidad política a partir de un interés común políticamente concebido.

b] Pero esa incapacidad viene también, al mismo tiempo, y esto es lo que nos importa aquí, de la lucha de la burguesía contra las clases dominadas, y de la dificultad particular en que se encuentra de realizar su hegemonía política respecto de ésta. En efecto, Marx nos demuestra, a propósito de las fracciones de la burguesía, que la república parlamentaria era la "condición indispensable de su dominación común, la única forma de Estado *en que su interés general de clase podía imponerse a la vez a las pretensiones de las diferentes fracciones y a todas las otras clases de la sociedad*".[18] Y no obstante "la Francia actual —el bonapartismo— estaba ya toda entera en la República parlamentaria".[19]

Marx y Engels nos dan asimismo las razones de esa dificultad de la burguesía para realizar su hegemonía *respecto de las clases dominadas*: el fraccionamiento interno de la clase burguesa; la permanencia en las clases capitalistas de las clases de la pequeña producción y su reflexión compleja en el nivel político; la ascensión y la lucha política organizada de la clase obrera; las instituciones del Estado capitalista, algunas de las cuales, entre éstas el sufragio universal, lanzan a la escena política a todas las clases o fracciones de la sociedad, etc. *En suma, todo sucede como si las coordenadas especí-*

17. *Ibid.*, p. 312.
18. *Le 18 Brumaire*, p. 315.
19. *Ibid.*, p. 343.

ficas de la lucha de las clases dominantes contribuyesen aquí conjuntamente a una incapacidad de organización política de esas clases.

¿Cuál es, en ese contexto, el papel que incumbe al Estado capitalista de clase? Puede decirse que en cierto modo toma a su cargo el interés político de la burguesía, que realiza por su cuenta la función de hegemonía política que ésta no puede desempeñar. *Pero, para hacerlo, el Estado capitalista se reviste de una autonomía relativa respecto de la burguesía*: es ahí donde reside la significación profunda de los análisis de Marx concernientes al bonapartismo como tipo capitalista de Estado. Esa autonomía relativa le permite precisamente intervenir, no sólo para realizaciones de compromiso con las clases dominadas, que, a la larga, resultan útiles para los intereses económicos de las clases y fracciones dominantes, sino también intervenir, según la coyuntura concreta, contra los intereses económicos a largo plazo de *tal* o *cual* fracción de la clase dominante: compromisos y sacrificios necesarios a veces para la realización de su interés político de clase. No hay más que tomar el ejemplo de las llamadas "funciones sociales" del Estado, que revisten actualmente una importancia cada vez mayor. Si es cierto que actualmente están conformes con la política de inversiones estatales, tendientes a la absorción de los excedentes de la producción monopolista, y por lo tanto, conforme con los intereses económicos de los monopolios, no es menos cierto que fueron *impuestas* a las clases dominantes por el Estado, bajo la presión de la lucha de las clases dominadas; esto se traduce con frecuencia por una hostilidad entre el Estado y las clases dominantes. Hasta fueron impuestas en ocasiones por gobiernos *socialdemócratas*: esto no cambia en nada, con todo rigor, el asunto. Tales gobiernos funcionaron precisamente, en ese caso, por medio del Estado, en resumen, por medio de su autonomía relativa, como organizadores políticos de las clases dominantes.

Sin embargo, el Estado, a fin de revestirse concretamente de esa autonomía relativa inscrita en el juego de sus instituciones y necesaria precisamente para el dominio hegemónico de clase, *se apoya* en ciertas clases dominadas de la sociedad, llegando a presentarse, por un proceso ideológico complejo, como su representante: las hace, en cierto modo, actuar contra la clase o las clases dominantes, pero en provecho político de estas últimas. Así consigue precisamente hacer que las clases dominadas *acepten* toda esa serie de compromisos como conformes con su interés político. En el caso histórico concreto del bonapartismo francés, Marx nos muestra ese funcionamiento complejo del Estado capitalista en relación con el campesinado parcelario y la pequeña burguesía: "Al mismo tiempo, Bonaparte se opone a la burguesía como representante de los campesinos y del pueblo, en general, que quiere, dentro de los límites de la sociedad burguesa, hacer la felicidad de las clases inferiores. De donde nuevos decretos que privan de antemano a los 'verdaderos socialistas' de su sabiduría gubernamental".[20] Porque, a pesar de las diferencias que Marx establece entre el poder parlamentario de la república y el poder ejecutivo del Estado bonapartista, y que conciernen a las diferencias de formas históricas del Estado, el bonapartismo, en cuanto tipo capitalista de Estado, llega precisamente a presentarse como emanación del interés general y como representante de la unidad del pueblo-nación. En el caso concreto del bonapartismo francés, Bonaparte, elegido por el sufragio universal que él restableció, es más "representativo" que la República que había suprimido: "Si el poder ejecutivo, por su proposición de restablecimiento del sufragio universal, apelaba de la Asamblea Nacional al pueblo, el poder legislativo, por su 'proposición de cuestores', apelaba del pueblo al ejército".[21]

Se ve así que el Estado capitalista, desempeñando su función política, llega a apoyarse sobre clases domi-

20. *Le 18 Brumaire*, p. 360.
21. *Ibid.*, p. 339.

nadas, a hacerlas en ocasiones actuar contra las clases dominantes, realizando concretamente la autonomía relativa respecto de éstas inscrita en sus instituciones: autonomía que le permite estar en relación constante con su interés político. No hay sobre todo que olvidar que el Estado capitalista no se aparta, dentro de esos límites precisos, ni un solo paso de los intereses políticos de la burguesía: en el caso del bonapartismo francés, Marx nos muestra claramente cómo Luis Bonaparte, representante "oficial" de la pequeña burguesía y del campesinado parcelario, no toma ninguna medida política en favor de estas clases.

En los *límites* señalados por la relación de las estructuras y del campo de la lucha de clases, la autonomía relativa del Estado puede *variar* según las modalidades que reviste la función que detenta respecto de las clases dominantes, y según la relación concreta de las fuerzas enfrentadas. El Estado, por ejemplo, puede funcionar como *factor de organización política* de esas clases, lo que se manifiesta en la relación compleja del Estado y de los partidos de esas clases. Es ese caso, la autonomía relativa se descifrará en la relación Estado-partidos, continuando esos partidos revistiéndose de una función organizadora propia. El Estado puede también *sustituir* a los partidos, siguiendo funcionando como factor de organización hegemónica de esas clases. Puede también, en ciertos casos, *tomar completamente a su cargo el interés político de dichas clases*: se trata del fenómeno histórico concreto del bonapartismo francés. En este último caso, la autonomía relativa del Estado es tal que las clases o fracciones dominantes parecerán renunciar a su poder político, como Marx nos lo describe en sus análisis relativos al Segundo Imperio.

Pero todas esas variaciones se sitúan dentro de los límites de la autonomía relativa constitutiva del tipo capitalista de Estado, límites que se refieren a las características propias de la lucha de clases en las formaciones capitalistas: *aquéllas se distinguen claramente de*

los casos de una autonomía del Estado debida al equilibrio de las fuerzas enfrentadas en la lucha de clases. Principalmente en esto: en este último caso nos encontramos, por regla general, ante fuerzas "equivalentes" políticamente organizadas, o ante fuerzas equivalentes políticamente desorganizadas. En los dos casos, lo característico es que resulta difícil descifrar, durante ese período, alguna relación directa entre el Estado y los intereses políticos de las clases dominantes en el campo de la lucha de clases. El Estado, haciendo actuar alternativamente una contra otra a las fuerzas enfrentadas, no contribuye al dominio efectivo de ciertas clases —porque no es nunca un árbitro neutral— más que por su papel de factor de cohesión y de conservación de las estructuras de una formación dada. Las estructuras y el campo de las prácticas de clase se presentan allí en un particular desajuste. Por el contrario, en el caso de la autonomía relativa del Estado capitalista, siempre puede establecerse, en el marco de la periodización política, la relación directa del Estado con los intereses políticos de las clases dominantes: ya funcione como factor de organización política de esas clases, o se haga cargo directamente de sus intereses.

Así, esa autonomía relativa del Estado capitalista nace de su función propiamente política respecto de las diversas clases de una formación dominada por el modo capitalista de producción, y más precisamente:

a] De su función de factor de *organización política* de las clases dominantes, incapaces, con la mayor frecuencia, por razón del aislamiento de las relaciones sociales económicas, de la fragmentación en fracciones de la clase burguesa, etc., de erigirse por sus propios medios en el nivel hegemónico respecto de las clases dominadas. Precisamente en este sentido deben entenderse, a propósito del Estado capitalista, las expresiones frecuentes de Marx, de Engels y de Lenin, que ven en el

Estado la "*organización* de la clase dominante", o también "la *organización* de la dominación de clase".

b] De su función de factor de *desorganización política*, es decir, de impedimento para la organización en partido político "autónomo" de la clase obrera. La organización política de la clase obrera, su lucha política, es una factor que necesita, pero que al mismo tiempo impide, la organización hegemónica de las clases dominantes. En este caso, el Estado organiza políticamente a estas últimas, al mismo tiempo que se ocupa a la vez de desorganizar políticamente a la clase obrera. El efecto de aislamiento constante que manifiesta la lucha económica de la clase obrera necesita la organización política de esta clase en partido autónomo que realice su unidad. Pero el Estado tiene por función mantenerla en ese aislamiento —que es su propio efecto—, dándose por representante de la unidad política del pueblo-nación: esto contribuye a su autonomía relativa respecto de las clases dominantes.

c] De su función particular, y que reviste una importancia muchas veces capital, respecto de ciertas clases de los modos de producción no dominantes en la formación capitalista, pero que son afectadas por el aislamiento superdeterminante del M.P.C. dominante: es el caso del campesinado, más particularmente del campesinado parcelario, y de la pequeña burguesía, en suma, según palabras de Lenin, del océano de la pequeña producción. Lanzadas a la escena política por las instituciones del Estado capitalista, esas clases constituyen con frecuencia *clases-apoyos*. El Estado, por un proceso ideológico complejo, se aprovecha de la incapacidad de esas clases para afirmarse políticamente, por razón de su lugar en el proceso de producción, al contrario de la clase obrera, para quien actúa la socialización del proceso del trabajo: el Estado se presenta con frecuencia directamente como el representante político de los intereses de la pequeña producción.

Puede así descifrarse la *relación* entre el carácter unitario del poder institucionalizado en el Estado capitalista,

y su autonomía relativa respecto de las clases dominantes. El carácter *paradójico* de esa relación reside en que ese Estado reviste una autonomía relativa respecto de esas clases en la medida precisamente en que constituye un poder político *unívoco* y *exclusivo* de éstas. Dicho de otra manera, esa autonomía respecto de las clases políticamente dominantes, inscrita en el juego institucional del Estado capitalista, no por eso autoriza de ningún modo una *participación efectiva* de las clases dominadas en el poder político, o una cesión a esas clases de "parcelas" de poder institucionalizado. El poder de Estado no constituye una máquina o un instrumento, simple objeto de codicia de las diversas clases, cuyos partidos que no estuvieran directamente "en las manos" de algunos, estarían automáticamente en las manos de los otros, sino un conjunto de estructuras. Si, en el marco de una autonomía del Estado debida a un equilibrio de las fuerzas enfrentadas, puede comprobarse a veces cierta *distribución* del poder político institucionalizado, no se puede de ningún modo en los límites de la autonomía relativa constitutiva del tipo capitalista de Estado. Su unidad política, en cuanto representante de la unidad del pueblo-nación, no es, en último análisis, más que su unidad en cuanto poder político unívoco de las clases dominantes. Su autonomía relativa, función de su característica unitaria en cuanto Estado nacional-popular, no es, en último análisis, más que su autonomía necesaria para la organización hegemónica de las clases dominantes, más que la autonomía relativa indispensable para el poder unívoco de esas clases.

Esa autonomía relativa del Estado capitalista depende así, en las relaciones del Estado y del campo de la lucha de clases, de las características propias de la lucha —económica, política— de las clases en el M.P.C. y en una formación capitalista. Esto debe entenderse en el sentido general de la relación entre estructuras y campo

de la lucha de clases. En este sentido, el Estado señala los *límites* dentro de los cuales la lucha de clases actúa sobre él: *el juego de sus instituciones permite y hace posible* esa autonomía relativa respecto de las clases y fracciones dominantes. Las *variaciones* y *modalidades* de dicha autonomía relativa dependen de la relación concreta de las fuerzas sociales en el campo de la lucha política de clases: dependen más particularmente *de la lucha política de las clases dominadas*. Es aquí donde interviene, efectivamente, el problema del *equilibrio de las fuerzas sociales* enfrentadas en la lucha política. Ese equilibrio no es sino la condición necesaria de la autonomía relativa del Estado capitalista respecto de las clases y fracciones dominantes, en el sentido de que tal autonomía, dentro de esos límites, depende de las características mismas del campo de la lucha de clases del M.P.C. y de una formación capitalista. Es evidente, sin embargo, que ese equilibrio interviene, de una manera decisiva, en las modalidades y variaciones de esa autonomía. Estas consideraciones indican, pues, dos cosas:

a] Que ese equilibrio, en el sentido general o en el sentido catastrófico, no es, como en otros tipos de Estado, la única forma que permite a la lucha política de las clases dominadas actuar sobre la autonomía relativa del Estado capitalista. En la medida en que esa autonomía está inscrita en el juego de sus instituciones, la lucha política de las clases dominadas puede manifestarse allí, aun sin haber llegado al umbral de un equilibrio de las fuerzas sociales.

b] Que esa autonomía, que aparece aquí como efecto de la lucha política de las clases dominadas, no debe ser considerada como resultante de un equilibrio de las fuerzas. Más particularmente, aun siendo real en el sentido de que está inscrita en los límites señalados por el juego institucional, de ningún modo funciona de la misma manera que una autonomía debida al equilibrio de las fuerzas enfrentadas.[22]

22. Estos dos casos de autonomía del Estado pueden estar en contradicción, en el sentido de que su coexistencia concreta re-

III. EL LLAMADO FENÓMENO TOTALITARIO

Esas características del Estado capitalista fueron abordadas, de manera borrosa, por la teoría política actual, bajo el tema ideológico de "totalitarismo". El asunto es muy vasto, y yo no podré aquí más que aportar algunas breves indicaciones.[23]

Aunque a veces se haya intentado disolver el fenómeno totalitario en una teoría general de la "dictadura", más bien se ensayó, por regla general, considerarlo una forma política específica aplicable a las transformaciones actuales del Estado capitalista, que serían así radicalmente opuestas a la forma liberal de Estado. Estando, por otra parte, íntimamente enlazada la problemática del totalitarismo a la perspectiva de los "individuos", sujetos de la sociedad y productores del Estado, esencia enajenada de los "átomos masificados" de poder institucionalizado cuyo principio de legitimidad

sulta con frecuencia incompatible. En efecto, lo significativo a este respecto es que en el caso de una autonomía debida al equilibrio de las fuerzas enfrentadas, el Estado deja de funcionar, como organizador político de las clases dominantes —lo que es claramente perceptible en las relaciones Estados-partidos—: en este último caso se puede, en efecto, asistir a una *crisis* profunda de la dominación política, a una *crisis de hegemonía,* lo que no es en absoluto el caso en lo que concierne a la autonomía relativa del tipo capitalista de Estado. Cuando, por el contrario, el equilibrio de las fuerzas no manifiesta una crisis, a saber, una modificación del conjunto de las relaciones de una formación —de una de sus fases o estadios—, sino que se limita al espacio de la escena política, esos dos modos de autonomía del Estado pueden *conjugarse,* en formas que varían según las situaciones concretas.

23. Sobre el "totalitarismo" en general es numerosa la literatura. Más particularmente: H. Arendt, *The Origins of totalitarianism,* 1951; W. Kornhausser, *The Politics of Mass Society,* 1965; Adorno, *The Authoritarian Personnality,* 1950; C. Friedrich (editor), *Totalitarianism,* 1944; la única tentativa de enfoque, desde el punto de vista marxista, del fenómeno se encuentra en F. Neumann: *Behemoth: The Structure and practice of National Socialism,* 1944, y *The Democratic and the Authoritarian State,* 1957.

estaría fundado sobre una sociedad de "masas". El Estado, esencia enajenada de los "átomos masificados" de una sociedad industrializada, aparecería actualmente en todo su antagonismo con la sociedad. En la sociedad y el Estado liberales, los individuos poseerían una esfera de autonomía privada, procedente por principio de su participación en lo político y favorecida por las diferencias de clase que impiden la masificación global. Por el contrario, se asistiría actualmente a transformaciones radicales: a una pérdida total de la esencia individual en el proceso tecnológico; a una desaparición de la lucha de clases en provecho de una sociedad homogeneizada de átomos reificados, idénticos y dispares, la masa, y al engendramiento de una nueva enajenación, el Estado totalitario, que acapara totalmente la esencia individual por su oposición antagónica con la sociedad; a la imposición total del poder del Estado sobre todas las esferas de la actividad individual, a una absorción del dominio privado en las entrañas del Behemoth estatal; a una ausencia de participación de los individuos en lo político, en adelante engranajes mecánicos de ese Leviatán monstruoso.

No avanzo más en esa mitología apocalíptica. Es cierto, sin embargo, que se le deben a veces descripciones interesantes de la instancia jurídico-política moderna. Si la problemática que rige esos análisis es la ideológica de los individuos-sujetos, si las supuestas transformaciones actuales nacen de la fantasmagoría más que de la ciencia, pueden, no obstante, descifrarse en esos análisis problemas reales enmascarados por la ideología.

Más particularmente, el Estado capitalista saca en efecto su *principio de legitimidad* del hecho de que se da por la unidad del pueblo-nación, visto como un conjunto de entidades homogéneas, idénticas y dispares, fijadas por él en cuanto individuos-ciudadanos políticos. En eso precisamente, y algunos teóricos del fenómeno totalitario lo han observado justamente, difiere radicalmente de otras formas de "despotismo", por ejemplo, del poder

político "absoluto", formalmente semejante, ejercido por formas de tiranía fundadas sobre la legitimidad divino-sagrada.[24] Esas formas, tal como se presentan, por ejemplo, en las formas de Estado esclavista o feudal, no dejaban, sin embargo, encerrar el poder dentro de límites *estrictamente regulados*. Dicho de otra manera, es muy exactamente el tipo de legitimidad del Estado capitalista, que representa la unidad del pueblo-nación, lo que permite un funcionamiento específico del Estado expresado por la palabra totalitarismo. Ese pueblo no es más que la expresión político-ideológica del efecto de aislamiento sobre los agentes de las estructuras ideológicas y políticas, efecto que manifiestan las relaciones sociales económicas. Pueden, pues, descubrirse fácilmente los fenómenos reales ideológicamente expresados con la palabra masa.[25]

Así, el funcionamiento del Estado capitalista expresado por la palabra totalitarismo, y que concierne en realidad a la relación de ese Estado y de las clases, lo hace posible la relación del principio de legitimidad de ese Estado y del aislamiento de lo económico, aislamiento que, precisamente, por una parte oculta a los agentes el carácter de clase de sus relaciones, y por otra parte permite la ausencia de expresión directa de la lucha de clases en las instituciones de ese Estado. Eso es precisamente lo que llevó a las teorías del totalitarismo a admitir, y esto es muy revelador, una correlación entre la forma política totalitaria y lo que ellas designaron como ausencia o decadencia de la lucha de clases. La sociedad, dicen esas teorías, en que está presente la lucha de clases, en que intereses opuestos de clases están políticamente organizados como "mediación" entre el individuo y el poder político, es una sociedad que presenta

24. Véase, por ejemplo: Arendt, *op. cit.*, y Talmon, *Les origines du totalitarisme*, 1966, pp. 10 *ss.*

25. Indicaciones interesantes concernientes al planteamiento marxista riguroso del problema, en R. Banfi: "Abozzo di una ricerca attorno al valore d'uso nel pensiero di Marx", en *Critica Marxista*, enero-febrero de 1966, pp. 137 ss.

una forma política "pluralista" del poder. El Estado totalitario sólo aparece en una sociedad de masas, donde, no operando ya la pertenencia de clase, el individuo es directamente entregado al poder político.[26]

Respuesta ideológica al problema real que ella enmascara: es verdad que el funcionamiento, visto como "totalitario", del Estado capitalista está en correlación, no con la falta de intereses opuestos de clase o de asociaciones "mediadoras" entre el "individuo" y el "Estado", si no con la falta de expresión directa de la lucha de clases en las instituciones del poder político. Lo que no era posible cuando la fijación de las clases como castas o estados en el interior de la organización institucional, llega a serlo en el Estado-popular-de-clase, es decir, en un Estado que funciona como un Estado de clases en la medida en que la lucha política de clases no existe en sus instituciones, en la medida en que tal Estado se presenta como la unidad del pueblo-nación. Dicho de otra manera, en una forma descriptiva, la concentración del poder político de clase no ha sido en ninguna parte tan reforzada y tan intensa —totalitaria— como cuando logró excluir de su principio ideológico de legitimidad su carácter institucional de clase.

Esto, por lo demás, toma una dimensión aún más importante si nos referimos al impacto del efecto de aislamiento de las relaciones sociales económicas de las for-

26. Véase en este sentido a Arendt, *op. cit.*, pp. 305 *ss*; Kornhauser, *op. cit.*, pp. 33 *ss*, 48 *ss*, 76 *ss*. Por otra parte, guardando todas las proporciones, puede compararse con esta concepción la crítica que Durkheim hace de la autoridad despótica, fundada, según él, sobre la falta de organizaciones "mediadoras" entre el individuo y el Estado. Finalmente, el problema ideológico planteado por las teorías del totalitarismo de una relación Estado enajenación-individuos sociales, corto-circuitando la relación Estado-clases, es el mismo que planteaban, como se ha visto *supra* (p. 366) Rubel y Nora a propósito de los análisis de Marx sobre el bonapartismo, donde creían descubrir dos concepciones contradictorias, la de una relación Estado enajenación-individuos y la de una relación Estado-clases.

maciones capitalistas sobre los otros niveles de la lucha de clases. Lo que esas teorías vieron como correlación del fenómeno totalitario y de la ausencia de la lucha de clases, también concierne en realidad al impacto de ese aislamiento de la lucha económica de clases *sobre la organización política de clase*. En efecto, los Estados nazi y fascista, considerados con frecuencia como formas particularmente intensas del totalitarismo, tienen que ver con la falta de organización política propia de ciertas clases, lo que se debe, entre otras cosas, al efecto a contrapelo sobre la lucha política del aislamiento de la lucha económica. No se trata, pues, de ningún modo, de una disolución de la lucha de clases entre los individuos "masificados", sino de una falta de organización política de clase en función del aislamiento de la lucha económica. Ésta afectó sobre todo a las clases que, además de su aislamiento debido a sus propias condiciones de vida económica, sufrieron el efecto de aislamiento impuesto a los otros modos de producción por el modo capitalista, y hasta sobre la pequeña burguesía y ciertas fracciones del campesinado, como el campesinado parcelario. El Estado-nazi de Alemania, por ejemplo, fue a la par con su falta de organización política propia y con el apoyo que dichas clases aportaron, por el mecanismo ideológico del fetichismo del poder, al Estado: consideraron el Estado como *su* representante político en cuanto encarnación de la unidad del pueblo-nación. Por otra parte, no habría que olvidar que el Estado nazi, aun estando al servicio de los monopolios, correspondió *a un período de crisis particularmente intensa de organización política propia* de la clase burguesa misma.[27]

27. Esto fue particularmente puesto en evidencia por Gramsci en sus textos sobre el "cesarismo" y sobre el fascismo. Gramsci trata de destacar un fenómeno específico de "cesarismo" que tomaría formas diferentes según las diversas formaciones sociales. Sería resultado no de un simple equilibrio entre las fuerzas sociales enfrentadas, sino de un *equilibrio catastrófico*, a saber, de una situación en que esas fuerzas "se equilibran de tal manera que la prosecución de la lucha sólo puede terminar con

Dejo, no obstante, a un lado el problema del Estado fascista, fenómeno muy complejo que, como se sospecha, no puede diluirse en la nomenclatura general del totalitarismo, y que no puede estudiarse sino por el examen de la relación de las fuerzas sociales en la coyuntura concreta.[28]

la destrucción recíproca". Esa situación atribuye al poder político formas diferentes de las que reviste en el caso de un equilibrio general: en la formación capitalista existe como *crisis política* de las fuerzas sociales enfrentadas, como desorganización política particular de las fuerzas sociales entre las cuales opera este equilibrio catastrófico, más particularmente de la clase burguesa. *Gramsci considera precisamente al fascismo como el cesarismo propio de las formas capitalistas desarrolladas.* (Véase más particularmente su texto sobre el "Cesarismo" en las *Oeuvres*, Éd. Sociales, pp. 255 *ss*).

28. A propósito del Estado fascista no hago más que una observación. Si se atribuye a esa expresión, como se hace en general, un sentido muy vago de "autoritarismo" o de "totalitarismo", pierde toda especificidad: toda forma concreta de Estado capitalista es, en ese sentido, más o menos "fascista". Por lo demás, se llega a los mismos resultados, a la falta de especificidad de ese fenómeno, si se ve simplemente, en la línea teórica de la Tercera Internacional, antes del VII Congreso, el fascismo como la forma de Estado capitalista correspondiente al capitalismo monopolista y al imperialismo: en ese sentido, toda forma actual de Estado sería, en diversos grados, "fascista". Pero esas concepciones son eminentemente insuficientes, sobre todo porque no permiten el estudio científico de formas políticas específicas. Debiera atribuirse a la frase Estado fascista un *sentido preciso* que designase las formas de Estado específicas que han aparecido en la Alemania nazi, y, en grado diferente, en la Italia fascista. Repito, aunque no debiera ser necesario, que se trata de formas de Estado específicas: y esto en la medida en que no pueden insertarse en el marco tipológico del Estado capitalista en cuanto están precisamente caracterizadas por una articulación de lo económico y de lo político diferente de la articulación que especifica el tipo capitalista de Estado. Lo que no es el caso en absoluto, y esto se hace aquí patente, en el marco autoritario del Estado capitalista "típico" que permite concebir el bonapartismo como la "religión de la burguesía". Añado dos breves indicaciones. En primer lugar, esa desviación del Estado fascista, así concebido, del tipo de Estado capitalista, no plantea *imposibilidades teóricas,* en el mismo sentido en que el capitalismo de guerra no plantea imposibilidades teóricas al

La palabra totalitarismo no puede, pues, remitir a ningún fenómeno político preciso: denota simplemente un carácter particularmente "fuerte" del poder del Estado, aunque se haya intentado distinguirlo del "autoritarismo". Los fenómenos que se le atribuyen se refieren en realidad a las características de unidad propia y de autonomía relativa del Estado capitalista en general. Además, con eso mismo se prohibe la posibilidad de un análisis científico de esos fenómenos. Lo ideológicamente visto como carácter "totalitario" del Estado respecto de las masas, concierne en realidad a la concentración y a la unidad específica del poder político, a un refuerzo particular *del poder político exclusivo y unívoco de clase* en el Estado capitalista, es decir, en el Estado-popular-de-clase que representa la unidad del pueblo-nación. Análogamente, lo que se describe como oposición antagonista del Estado totalitario y de la sociedad no es, en último análisis, sino la autonomía relativa del Estado capitalista respecto de las clases dominantes. Finalmente, lo que se describe como la relación entre el fenómeno totalitario y la ausencia de lucha de clases no es otra

análisis del modo capitalista o aun también del capitalismo monopolista: *se trata de desviaciones históricas marginales.* En segundo lugar, el Estado fascista, que aparece en una formación capitalista, presenta, entiéndase bien, al contrario que otras formas "dictatoriales" o "absolutistas", numerosas características del tipo capitalista de Estado a la vez que se sitúa al margen de su marco tipológico: problema teórico formalmente parecido, *mutatis mutandis,* al que se había encontrado a propósito del Estado bismarckiano (*supra,* p. 155). Eso es precisamente lo que condujo a diluir el Estado fascista en el tipo capitalista de Estado asemejándolo al "bonapartismo" (véase, por ejemplo, el paralelismo bonapartismo-nacional-socialismo en A. Thalheimer: *Über den Faschismus,* reproducido en *Faschismus und capitalismus,* Europa Verlag, 1967, pp. 19 *ss,* y en H. Berl: *Napoleón III, Demokratie und Diktatur,* 1948, etc.). *Dicho esto, esas observaciones no responden en absoluto a la pregunta de cuáles son los factores concretos, y hasta las relaciones políticas de las clases, en la coyuntura concreta de una formación capitalista, que engendra ese fenómeno político específico que es el Estado fascista*: se trata de un problema complejo que yo no puedo abordar aquí.

cosa que la relación particular del Estado capitalista con la organización política de clase en las formaciones capitalistas. Lo que en definitiva puede reconocerse a las teorías del totalitarismo es haber insistido sobre la relación entre las instituciones políticas como representantes de la unidad política de agentes cuyas relaciones de clase manifiestan el efecto de aislamiento, por una parte, y el carácter unitario particular, que acarrea su autonomía relativa característica, del poder político, por otra: esa relación sólo puede explicarse por el análisis marxista de poder político.

Es cierto, por lo demás, que las transformaciones actuales del M.P.C. corresponden a transformaciones del Estado capitalista en su forma actual. Es igualmente cierto que tales transformaciones no pueden descifrarse en la problemática del totalitarismo y ser, por ejemplo, especificadas con el adjetivo "totalitarias". En efecto, los caracteres reales implícitamente comprendidos en esa palabra *de ninguna manera están en oposición con la forma de Estado liberal propiamente dicha*: los fenómenos reales enmascarados por la ideología política se encuentran en la forma del Estado liberal, precisamente en la medida en que se refieren al tipo capitalista de Estado. Problema que se ha encontrado a propósito de las ideologías políticas, cuando se comprueba que las características reales de las ideologías políticas actuales, comprendidas en la denominación de ideologías políticas, totalitarias, se encuentran en realidad en las ideologías políticas liberales, y son rasgos constitutivos de las ideologías políticas burguesas. No es sorprendente, pues, ver a numerosos ideólogos del fenómeno totalitario admitir explícitamente la presencia de las características de ese fenómeno en el Estado liberal mismo: y esto descubriendo su fuente en el Estado moderno en general.[29]

29. Por ejemplo, entre otros, Talmon, *op. cit.*

CAPÍTULO 4

EL ESTADO CAPITALISTA Y LAS CLASES DOMINANTES

I. EL BLOQUE EN EL PODER

La unidad y la autonomía relativa del tipo capitalista de Estado, hasta aquí estudiadas partiendo sobre todo de su relación con el campo general de la lucha de clases, deben ser examinadas también partiendo de su función específica *en las relaciones de las clases y fracciones dominantes* dentro de una formación capitalista. Es esa función política lo que nos ocupará en lo que sigue. Y, una vez más, nos referiremos a los análisis de Marx en la medida en que conciernen al concepto de Estado capitalista.

Para eso deberemos referirnos a las observaciones concernientes al bloque en el poder, cuyos puntos que interesan aquí recuerdo brevemente.

1] En una formación capitalista puede establecerse la coexistencia característica, en el nivel de la dominación política, de varias clases y, sobre todo, fracciones de clases constituidas en bloque en el poder. Eso se debe en primer lugar a las relaciones capitalistas de producción, por ejemplo a la coexistencia particular, como clases dominantes de una formación capitalista, de los grandes terratenientes de renta territorial —al principio como clase de nobleza terrateniente o fracción de la nobleza, después como fracción autónoma de la burguesía— y de la burguesía, y a la fragmentación particular de la burguesía en fracciones comercial, industrial y financiera; eso se debe después al tipo de predominio del M.P.C. sobre los modos no-dominantes, y a la pre-

sencia, que se sigue, de clases de éstos en el bloque en el poder; y se debe, finalmente, a las estructuras del Estado capitalista que hacen posible la presencia en la escena política de varias clases y fracciones de clase, etc.

2] Además, se ha determinado el tipo de relaciones de las clases o fracciones de clase que forman parte del bloque en el poder. Al contrario de ciertas nociones que Marx emplea —de fusión o de síntesis, por ejemplo—, el bloque en el poder constituye una unidad contradictoria de las clases o fracciones *dominantes,* unidad dominada por la clase o fracción *hegemónica.* La unidad del bloque en el poder se constituye bajo la égida de la clase o fracción hegemónica que *polariza* políticamente los intereses de las otras clases o fracciones que forman parte de él. Se descubrió, así, una característica importante del bloque en el poder; a pesar de ciertas expresiones ambiguas, los análisis de Marx reposan sobre un principio constantemente admitido: las relaciones de las diversas clases o fracciones del bloque no pueden consistir en un *reparto* del poder político institucionalizado, del cual la clase o fracción hegemónica detentaría simplemente una parcela más importante que las otras. Dicho de otro modo, si la concepción de un poder de Estado repartido en parcelas no vale para las relaciones clases dominantes-clases dominadas, o también clases dominantes y clases apoyos o aliadas, tampoco vale para las relaciones entre clases y fracciones que constituyen el bloque en el poder. Tan cierto es que la representación de la correspondencia entre el Estado y los *intereses específicos* de la clase o fracción hegemónica, por cuanto polarizan los de las otras clases o fracciones del bloque en el poder, es la base de los análisis de Marx. Es siempre la clase o fracción hegemónica la que parece, en último análisis, detentar *el poder del Estado en su unidad,* y de una manera tan explícita, que en Marx aparece con frecuencia como la clase o fracción "exclusivamente dominante".

Unidad política del bloque en el poder bajo la égida

de la clase o fracción hegemónica significa, así, unidad del poder de Estado, en su correspondencia con los intereses específicos de esa clase o fracción. Ésta se refiere, entre otras cosas, al juego interno de las instituciones del Estado capitalista, a su unidad propia y su autonomía relativa consideradas aquí desde el punto de vista de la función del Estado respecto del bloque en el poder. Porque, por otro lado, esa relación particular del Estado y de la clase o fracción hegemónica no nace de ningún modo de una dependencia directa de la "máquina" estatal respecto de dicha clase o fracción: antes al contrario, va a la par con su autonomía relativa respecto de ésta, y, además, respecto del bloque en el poder en su conjunto.

3] En efecto, simultáneamente con la coexistencia, en el terreno de la dominación política, de varias clases y fracciones de clase que constituyen el bloque en el poder, se puede comprobar su incapacidad característica para erigirse en unidad política bajo la égida de la clase o fracción hegemónica. Dicho de otro modo, comprobamos una incapacidad de la clase burguesa o de las fracciones de esa clase para erigirse en el nivel hegemónico, por sus propios partidos en la escena política; incapacidad de transformar, *por sus propios medios de organización,* su interés específico en interés político, que polarizaría los intereses de las otras clases y fracciones del bloque en el poder: no pueden, pues, constituir la unidad de las clases y fracciones del bloque. Esto se debe, principalmente, al fraccionamiento profundo, ya a partir de las relaciones mismas de producción, de la clase burguesa en fracciones antagónicas de clase: "Esa burguesía, que, a cada instante, sacrificaba su propio interés general de clase, su interés político, a sus intereses particulares más limitados, más sucios..." [1] Esto se debe también, al mismo tiempo, al hecho de que el efecto de aislamiento sobre las relaciones sociales eco-

1. *Le 18 Brumaire,* p. 327.

nómicas, del lado de la clase capitalista de los "capitalistas privados", no es *compensado* como lo es en el caso del "trabajador colectivo" del lado de los obreros asalariados de la clase obrera. Entregadas a sí mismas, las clases y fracciones en el nivel de la dominación política no sólo se agotan en fricciones intestinas, sino que, con la mayor frecuencia, naufragan en contradicciones que las hacen incapaces de gobernar políticamente. Aun si esas contradicciones, en el conjunto de las relaciones de clase de una formación capitalista, son contradicciones secundarias, mas rara vez aspectos secundarios de la contradicción principal, no por eso es menos cierto que su impacto es capital. Conjugadas con la contradicción principal, o con el aspecto principal de esta última, crean, por su funcionamiento de clase, una situación siempre inestable de la dominación en el nivel político.

4] Eso es, por lo demás, lo que se creyó obligado a subrayar Gramsci en su texto mencionado sobre el *Cesarismo,* aunque allí circunscriba una especificidad histórica del fenómeno "cesarista", sin considerarlo un carácter del tipo capitalista de Estado: y esto refiriéndolo a un "equilibrio catastrófico" entre las fuerzas sociales fundamentales. Gramsci marca, no obstante, los límites de esa explicación, proporcionando indicaciones útiles para la interpretación de ese tipo de Estado: "Sería un error de método (un aspecto de mecanismo sociológico) considerar que, en el fenómeno del cesarismo... el fenómeno histórico nuevo se debe todo él al equilibrio de las fuerzas 'fundamentales'; es preciso ver igualmente las relaciones que intervienen entre los grupos principales de las clases fundamentales y las fuerzas auxiliares que dirige la fuerza hegemónica, sometidas a su influencia".[2] Pero son precisamente las relaciones contradictorias de las fuerzas sociales de la clase burguesa, constitutivamente fraccionada en fracciones de clase,

2. Cito el texto según la traducción francesa de las Éd. Sociales, *op. cit.*, p. 259.

les que revelan las tendencias cesaristas inmanentes al tipo capitalista de Estado, o sea el bonapartismo como religión de la burguesía.

Finalmente, estas observaciones revisten toda su importancia si se considera que la mayor parte de las teorías políticas actuales, que niegan la existencia de una clase dominante poniendo en vigor la concepción de las *élites políticas* entre las cuales *se repartiría* el poder, se fundan en el hecho de que la burguesía no constituiría ya, actualmente, la clase coherente y monolítica que habría sido en el pasado.[3] En realidad, la burguesía no constituyó *nunca* esa clase-sujeto, sin que eso haya cambiado algo ni, entiéndase bien, en su carácter de clase dominante, ni tampoco en la unidad del poder institucionalizado, relativamente autónomo de esa clase, en su correspondencia unívoca con los intereses específicos de la fracción hegemónica de dicha clase.

¿Cuál es, en este caso, el papel del Estado? Éste constituye, en realidad, *el factor de unidad política del bloque en el poder bajo la égida de la clase o fracción hegemónica. Dicho de otro modo, constituye el factor de organización hegemónica de esa clase o fracción* de suerte que sus intereses específicos puedan polarizar los de las otras clases y fracciones del bloque en el poder. Es verdad que la teoría marxista recalcó con frecuencia ese papel del Estado *respecto de las clases o fracciones en el poder*: sin embargo, dicho papel se ha descrito en general como un *papel de arbitraje* del Estado. Este último mito es lo que habría que destruir, y que se debe, por otra parte, al desconocimiento del papel sobredeterminante que pueden desempeñar las contradicciones secundarias en una formación. No se trata, propiamente hablando, en este caso, de una función del Estado respecto de clases o fracciones ya políticamente organizadas por medio de sus partidos propios, de un arbitraje

3. A este respecto: Bottomore, *Classes in Modern Society*, 1966, pp. 28 *ss*, *Elites and Society*, 1964, pp. 24 *ss*, etc.

entre fuerzas sociales ya constituidas. Todo sucede precisamente como si el Estado detentase permanentemente el papel de organización política del bloque en el poder, lo que se verá más claro en el estudio de las relaciones del Estado capitalista y de los partidos de las clases y fracciones del bloque. Si el Estado detenta ese papel, es en razón directa de la incapacidad de los partidos políticos de la clase burguesa y de sus fracciones para desempeñar un papel organizador autónomo, aun lejanamente parecido al papel de los partidos de la clase obrera. Así vemos aparecer más claramente el papel esencial del Estado, como factor de unidad política del bloque en el poder bajo la égida de la clase o fracción hegemónica —por lo tanto su papel respecto de las clases y fracciones no hegemónicas del bloque en el poder— y como factor de organización de los intereses de la clase o fracción hegemónica —por lo tanto su papel específico respecto de ésta.[4]

4. El caso es particularmente claro en el estudio de las relaciones *del Estado y de los partidos de las clases y fracciones dominantes.* Es preciso ver claramente que esos partidos rara vez pudieron alcanzar un papel organizador respecto de esas clases y fracciones, parecido ni siquiera de lejos al de los partidos socialistas y, después, al de los partidos comunistas. Sobre todo asumieron la función *de representación de esas clases y fracciones cerca del Estado,* constituidos sobre todo a la manera de "fracciones parlamentarias". Así, pues, parece justo considerar que en general han funcionado *sobre todo* a la manera de *correas de trasmisión* del poder del Estado. Sin embargo, esta observación es demasiado general: se la puede especificar estableciendo que el Estado reviste tanta más autonomía respecto de las clases y fracciones dominantes, tomando a su cargo ese papel organizacional, y que esos partidos están en decadencia. Dicho de otra manera, *la decadencia de esos partidos no significa una desorganización política del bloque en el poder,* en la medida en que el Estado lo sustituye en ese papel: es con frecuencia el caso de una autonomía del Estado con predominio característico del ejecutivo, cuando ésta se conjuga con la decadencia de los partidos y su sustitución por grupos de presión. También importa señalar que, finalmente, el análisis teórico de los partidos de la clase burguesa y los de la clase obrera *no puede en absoluto arrancar de los mismos principios,* al contrario que la mayor parte de los análisis

Si se intenta ahora examinar las características del Estado capitalista respecto de las clases y fracciones dominantes, puede verse que ese Estado *presenta una unidad propia* conjugada con su autonomía relativa, no porque constituya el instrumento de una clase ya políticamente unificada, sino en cuanto constituye precisamente el *factor de unidad* del bloque en el poder. No se trata, pues, de fuerzas sociales que *se repartan* el poder institucionalizado: se trata indudablemente de varias clases y fracciones presentes en el terreno de la dominación política, que no pueden, sin embargo, asegurar esa dominación sino en la medida en que están políticamente unificadas. El Estado saca su unidad propia de esa pluralidad de clases y fracciones dominantes, en la medida en que su relación, no pudiendo funcionar a la manera de reparto del poder, necesita el Estado como factor organizador de su unidad propiamente política. Esa unidad, realizada bajo la égida de la clase o fracción hegemónica, corresponde así a la unidad del Estado como factor de organización de esa clase o fracción. En este sentido, la unidad del poder del Estado reside, en último análisis, en su relación particular con la clase o fracción hegemónica, en el hecho de la *correspondencia unívoca del Estado con los intereses específicos de esa clase o fracción*. Éste es el sentido mismo de los análisis de Marx concernientes al período 1848-1852 en Fran-

de la ciencia política moderna, pero también de la teoría marxista, como ocurre, por ejemplo, con Umberto Cerroni en un artículo importante: "Per una teoria del partido politico", en *Critica Marxista*, septiembre-diciembre de 1963, pp. 15 *ss.* La diferencia de que yo hablo aquí no se reduce, por otra parte, al solo hecho de que el "partido del tipo nuevo" tiende a una transformación revolucionaria de las relaciones sociales: dicho de otra manera, la incapacidad organizadora de los partidos burgueses no se debe al simple hecho de que la clase burguesa tienda a la conservación de las relaciones sociales existentes. En efecto, los partidos burgueses no desempeñan de ningún modo, en general, el papel autónomo de organización de esas clases necesario precisamente para la conservación de las relaciones sociales existentes, incumbiendo ese papel al Estado.

cia, donde constantemente muestra al mismo tiempo la relación del Estado y del bloque en el poder y el funcionamiento unitario del poder institucionalizado en favor de la clase o fracción hegemónica.

Estas observaciones pueden, por otra parte, servir para destruir otro mito, bastante corriente en la actualidad, que consiste en ver en el Estado burgués del pasado el representante del conjunto de la clase burguesa, y en el Estado actual del capitalismo monopolista de Estado sólo el de la fracción monopolista. Esto, *rigurosamente* hablando, es doblemente inexacto: el Estado capitalista, aunque representa los intereses del bloque en el poder en su conjunto, funcionó siempre en una relación específica con la clase o fracción hegemónica de ese bloque, estuvo siempre al servicio de los intereses específicos de esa clase o fracción. Lo que no impedía, antes al contrario, la dominación política de las otras clases y fracciones del bloque en el poder. Por otro lado, la relación actual del Estado y de la fracción monopolista hegemónica no impide de ningún modo que otras fracciones de la burguesía pertenezcan al bloque en el poder: no puedo aquí entrar en ese problema cuya discusión nos llevaría muy lejos. Me limito a indicar que el desarrollo del *imperialismo,* al dar nacimiento a *nuevas fisiones* y a *desplazamientos de las contradicciones* —burguesía imperialista y *compradora,** burguesía nacional, burguesía media—, no abolió las coordenadas fundamentales del bloque en el poder (en contra de una opinión que situaría la línea de demarcación actual de dominación política entre un puñado de viles monopolizadores de un lado y el resto de la nación del otro).

Esa función del Estado capitalista determina además *su autonomía relativa* respecto del bloque en el poder y respecto de la clase o fracción hegemónica, autono-

* *Compradora* se refiere a la explotación de la mano de obra en países subdesarrollados o coloniales. [T.]

mía que puede revestir varias formas concretas. El Estado puede, por ejemplo, presentarse como el garante político de los intereses de las diversas clases y fracciones del bloque en el poder, frente a los intereses de la clase o fracción hegemónica, y hacer a veces actuar a esas clases y fracciones contra esta última: esto, sin embargo, en su función de organizador político de ésta, a la que hace admitir los sacrificios necesarios para su hegemonía. Decir, pues, según la frase del *Manifiesto comunista,* que el Estado es el comité de gestión de los negocios comunes de la burguesía *en su conjunto,* es a la vez exacto e insuficiente: insuficiente si eso nos hace perder de vista el papel complejo del Estado respecto del bloque en el poder, y su relación particular con la clase o fracción hegemónica.

Es, más particularmente, esa autonomía relativa del Estado que vimos en el caso del bonapartismo. En efecto, en el caso histórico concreto del bonapartismo francés, Marx muestra cómo se engendró a partir de las contradicciones de las clases y fracciones en el poder, y la incapacidad de una de éstas para erigirse en clase o fracción hegemónica emprendiendo, así, la unificación del bloque en el poder bajo su égida. Refiere el Segundo Imperio, desde este punto de vista, a la disolución del bloque en el poder bajo la égida del capital financiero: "El partido del orden era una mezcla de elementos sociales heterogéneos. La cuestión de la revisión de la Constitución creó una temperatura política que descompuso el producto de aquella mezcla en sus elementos primitivos... La disolución del partido del orden no se detuvo en sus elementos primitivos. Cada una de las dos grandes fracciones se descompuso a su vez..." [5] Paralelamente, Marx insiste en ese contexto sobre la puesta en duda de la hegemonía del capital financiero, que aparece aquí en el momento en que esa fracción rompe con su partido político, con los "políticos que la representaban", y se hace "bonapartista".[6] El Estado del Se-

5. *Le 18 Brumaire,* pp. 313, 319.
6. *Ibid.,* p. 322.

gundo Imperio es así relativamente autónomo del bloque en el poder y de la fracción financiera, aunque sirve los intereses de la burguesía en su conjunto y, *más particularmente,* Marx volverá sobre esto en *La guerra civil en Francia,* los del capital financiero.[7] A través de sus análisis políticos concretos, Marx y Engels refieren constantemente el bonapartismo, como religión de la burguesía, como característica del tipo de Estado capitalista, a su unidad propia y a su autonomía relativa, que tiene por su función respecto del bloque en el poder y de la clase o fracción hegemónica.

Y hay que guardarse mucho, aquí también, de la noción de equilibrio: esa autonomía relativa del Estado respecto del bloque en el poder y de la clase o fracción hegemónica no se debe a un equilibrio de fuerza *de las clases y fracciones dominantes,* entre las cuales operaría como árbitro el poder institucionalizado. Por regla general la clase o fracción hegemónica, de la cual es organizador político el Estado, tiene precisamente la preponderancia entre las otras fuerzas del bloque en el poder; esa posición privilegiada que ocupa no impide, sin embargo, la autonomía relativa del Estado respecto de ella.

Es evidente que, también en este caso, la unidad y la autonomía relativa del Estado revisten, en las diversas formas concretas de Estado y de régimen, formas particulares, y aun grados diferentes: se trata de variaciones dentro de los límites señalados por sus estructuras.

II. LA SEPARACIÓN DE LOS PODERES

Esas observaciones relativas a la unidad propia del Estado capitalista pueden aclararse si se toman en consideración las instituciones propias de ese Estado, dete

7. Esos análisis de Marx son confirmados por estudios recientes. Las medidas *muy importantes* que tomó L. Bonaparte en favor de la burguesía industrial, no significan que la burguesía financiera no detentó la hegemonía. Tanto más cuanto que, bajo L. Bonaparte, la burguesía financiera se interesó por primera vez en Francia, en el proceso de industrialización (G. Dupeux, *La société française, 1789-1960,* 1964, pp. 132 ss)

niéndose, más particularmente, en la célebre teorí
la separación de los poderes. En efecto, a pesar d
declaración de *separación* de los poderes, más part
larmente del poder legislativo —parlamento— y del
der ejecutivo, puede comprobarse que el Estado cap
lista funciona como *unidad centralizada,* organiz
partiendo del predominio de uno de esos poderes so
los otros. En realidad, esta distinción entre lo legislat
y lo ejecutivo no es una simple distinción jurídica f
mal, sino que corresponde a la vez a relaciones preci
de las fuerzas políticas y a diferencias reales en el fu
cionamiento de las instituciones del Estado, lo que s
embargo, importa por el momento es retener que,
contrario de una concepción de reparto, multicentris
y equilibrado, del poder interno del Estado, siempre s
puede descifrar el predominio característico de uno d
esos poderes, del que constituye la instancia principa
de la unidad de Estado. Esa instancia —por regla ge
neral el ejecutivo o el legislativo— constituye así e
punto nodal en que se concentra, dentro de la orga-
nización compleja del Estado, el poder institucionalizado
unitario, y refleja el índice de las relaciones internas
de *subordinación* por delegación de poder, de los diver-
os poderes del Estado, en el "poder" predominante, que
constituye el principio de unidad del poder del Estado.

¿Cómo descifrar ese lugar central del poder institucio-
nalizado? La unidad del Estado capitalista se debe a la
que representa la unidad política del pueblo-nación
a que constituye la unidad política del bloque en el po-
der bajo la égida de la clase o fracción hegemónica. La
instancia principal de la unidad interna de ese Estado
*constituye el lugar donde se concentra la relación de los
principios de unidad del Estado,* el lugar donde se expre-
sa la legitimidad del poder político institucionalizado.

En la relación del Estado y de las relaciones sociales
económicas "aisladas", relación a la cual se reduce, fi-
nalmente, en las instituciones del Estado, la relación del
Estado y de las clases dominadas, esa instancia constitu-
ye el lugar donde se refleja la soberanía popular.

En la relación del Estado y de las clases y fracciones dominantes, esa instancia designa el lugar en que se constituye, en el interior del Estado como factor de unidad del bloque en el poder bajo la égida de la clase o fracción hegemónica, esta clase o fracción en cuanto hegemónica.

Pero nosotros comprobamos, en efecto, que ese lugar, por regla general, sigue siendo el mismo, y esto en la medida exacta en que, en ese lugar institucional y por mediación del Estado, esa clase o fracción llega a constituirse como representativa de un interés general del pueblo, como materializando en ella la soberanía popular, y consigue erigir sus intereses específicos en intereses del bloque en el poder, realizar bajo égida la unidad del bloque. En resumen, esa instancia de la unidad interna del Estado capitalista concreta la relación de los dos principios de unidad del poder institucionalizado. Es el lugar en que se constituye, por medio del Estado, la organización política de la clase o fracción hegemónica respecto de la "sociedad" y respecto del bloque en el poder.

Si estas observaciones nos permiten descifrar el funcionamiento unitario del Estado, a pesar de la aparente separación de los poderes, puede profundizarse aún más su examen en la relación del Estado y del bloque en el poder. Recuerdo una vez más que la distinción legislativo-ejecutivo recubre en realidad toda una serie de factores, reflejados en la relación del Estado y del bloque en el poder, se institucionalizaron *precisamente* como relaciones ejecutivo-legislativo vistas, lo que es más, como separación de los poderes.

La presencia, en el terreno de la dominación política, de varias clases y fracciones de clase, que es la base del bloque en el poder, es aquí fundamental. Se puede establecer, efectivamente, que la distinción de los poderes se debe a las relaciones complejas de las clases y fracciones de ese bloque, y que fue instituida para el caso en que clases y fracciones diferentes de dicho bloque tuvieran influjo sobre el ejecutivo o sobre el legislativo,

para el caso, pues, en que clases o fracciones diferentes cristalizasen en lugares institucionales diferentes. La distinción de los poderes institucionales es, en este sentido, una característica típica de un Estado que funciona frente a un bloque en el poder. Marx nos da indicaciones en *El 18 Brumario* y en *Las luchas de clases en Francia,* donde estudia las relaciones del ejecutivo y del legislativo, antes del golpe de Estado de L. Bonaparte, en cuanto reflejaban las relaciones de la fracción financiera —ejecutivo— y de la fracción industrial —legislativo.

¿En qué sentido funciona realmente esa distribución de los poderes? En el caso en que el ejecutivo y el legislativo están controlados por la misma clase o fracción —hegemónica— la distinción de los poderes es, en su funcionamiento, *inexistente*: el caso es aquí demasiado patente para insistir en ello. No hay sino mencionar el caso clásico de Gran Bretaña, donde, *a pesar de las apariencias,* la distinción legislativo-ejecutivo no ha funcionado realmente hasta estos últimos tiempos: esto se debe a la configuración y el funcionamiento particular, que hemos señalado con frecuencia, del bloque en el poder en Gran Bretaña.

Es más interesante examinar lo que sucede cuando el ejecutivo y el legislativo reflejan clases o fracciones diferentes del bloque en el poder. ¿Se tratará, en este caso, de una verdadera "separación" de los poderes del Estado, en suma, de un *reparto efectivo* del poder político en provecho de esas clases o fracciones diferentes? No hay nada de esto. En ese caso, la unidad del poder institucionalizado se mantiene por su concentración alrededor del lugar predominante, donde se refleja la clase o fracción hegemónica. Los otros poderes funcionan sobre todo como *resistencias* al poder predominante: insertos en la función unitaria del Estado, contribuyen a la organización de la hegemonía de la clase o fracción que se refleja, como fuerza política, en el poder predominante.[8]

8. No es inútil señalar que para quienes sustentan la co-

Puede comprobarse esto a la vez en la formación del Estado salido de la Revolución francesa, así como en el de la III República, y, en el plano de la teoría política, en particular en la obra de Montesquieu, que fue, ciertamente, el teórico más importante e influyente de la democracia política. Para comenzar por esta última, Ch. Eisenmann y L. Althusser[9] han demostrado que Montesquieu no establece de ningún modo la separación de los poderes, como se pretende, y que su teoría de la *distribución* de los poderes, que presupone la unidad del Estado, no remite, en él, a una concepción constitucional-jurídica de separación de las diversas esferas de legalidad. Remite a cierta concepción de las relaciones de las clases sociales en lucha, en el marco del período transitorio en que Montesquieu pensaba. Las relaciones del ejecutivo y del legislativo, distintas en la cámara baja y en la cámara alta, se refieren a cierta concepción de las relaciones de las funciones sociales, relaciones entre la realeza, que tiene su sitio en el poder ejecutivo, la nobleza, que tiene el suyo en la cámara alta, y el "pueblo", es decir, la burguesía, que tiene el suyo en la cámara baja.

Pero se encuentra más en Montesquieu: su concepción de la distribución de los poderes presupone la de *la unidad del poder institucional,* en el sentido de que esa distribución no es pensada como una separación-*reparto* que comprometa la unidad. Esta unidad es referida a su vez al predominio de uno de los poderes sobre los demás, que constituye el punto nodal del poder del Estado. Althusser plantea justamente el problema, aun-

rriente "neoliberal" señalada, la concepción renovada de los "frenos y equilibrios" [*checks and balances*] institucionales delimita la concepción integracionista del multicentrismo equilibrado del poder en la sociedad (así, por ejemplo, R. Dahl, *op. cit.*, pp. 83 *ss*). Recuerdo aquí, a propósito de la terminología, mis observaciones sobre el concepto de poder: refiriéndose éste al poder de clase, debe entenderse, en realidad, cuando se designaron con la palabra poder estructuras institucionales, *centros de poder.*

9. *Montesquieu, la politique et l'histoire,* 1964.

que retenga la palabra reparto: "Contentándose con revelar, bajo las apariencias míticas de la separación de los poderes, la operación real de un reparto del poder entre diferentes fuerzas políticas, se corre el riesgo, a lo que me parece, de alimentar la ilusión de un reparto natural, que se produce por sí mismo y responde a una necesidad evidente. Se pasó de los poderes a las potencias. ¿Cambiaron las palabras? El problema sigue siendo el mismo: no se trata nunca más que de equilibrio y de reparto. Es ése el último mito que yo querría denunciar... Porque esa aclaración plantea una cuestión: *¿En provecho de quién se hace ese reparto?*" Y Althusser demuestra que, en la teoría de Montesquieu, el poder institucionalizado dominante, centro de organización de la unidad del Estado, está constituido por la cámara alta, sitio de la nobleza.

Veamos ahora el ejemplo de la instauración de la distribución de los poderes en el caso del Estado salido de la Revolución francesa.[10] En el momento de la separación del ejecutivo (el rey y sus ministros) y del legislativo (la Asamblea Nacional) en el marco de la Constituyente, esa separación corresponde al conflicto de la nobleza y de la burguesía, que tenían respectivamente en sus manos el ejecutivo y el legislativo. En el marco de esa distribución y en el interior de la unidad de ese Estado burgués recientemente instaurado, fundado sobre la soberanía popular, la distribución se hace en provecho del ejecutivo y de la nobleza. Con la Convención se asiste al derribo de ese estado de cosas, a una nueva distribución del ejecutivo (al principio el Consejo Ejecutivo, después el Comité de Salud Pública, y del legislativo (la Asamblea Convencional). El ejecutivo está aquí en manos de la fracción comercial de la burguesía, más tarde representada por la Montaña, el legislativo en manos de la fracción financiera e industrial,

10. Sobre estas cuestiones, véase, entre otros, a A. Soboul, *Histoire de la Révolution Française,* París, 1964, t. I y II.

representada por la Gironda. En el interior de la unidad de ese Estado burgués, son la fracción financiera y el poder legislativo los que asumen a la larga el papel predominante, lo que, además, llevó a la expulsión definitiva de la Montaña del poder.

El caso es aún más claro en el marco de la Constitución de la III República.[11] La Asamblea de Burdeos, que dotó a Francia del régimen republicano tal como funcionó durante mucho tiempo, que reguló por la llamada "Ley de los Treinta" la responsabilidad ministerial y las relaciones entre el Presidente, el jefe del gobierno y la Asamblea, no se proponía de ningún modo instituir el predominio del Parlamento que realizó el funcionamiento de esa forma de Estado. En efecto, la burguesía financiera y los grandes propietarios terratenientes, representados por los monárquicos y los bonapartistas, tendía a instituir la primacía del ejecutivo sobre el legislativo: por un lado, porque su situación en el Parlamento parecía débil frente a los radicales y los republicanos, y por otro lado, porque habían tenido la posibilidad, con Thiers y Mac-Mahon, de instalarse dentro del cuerpo administrativo del ejecutivo. Por lo demás, ese predominio del ejecutivo caracteriza la presidencia de Mac-Mahon. Sin embargo, en el curso de la evolución de la III República, por un proceso complejo mediante el cual esa clase y fracción pudieron establecer su control sobre el Parlamento (fracción financiera) y el Senado (propietarios terratenientes), la distribución de los poderes no revistió ya en general más que una importancia formal, y el poder legislativo siguió siendo la instancia central del Estado.

11. A este respecto, entre otros: G. Hanotaux, *Histoire de la France contemporaine,* 1908, t. 1; R. Dreyfus, *La République de M. Thiers,* 1930; D. Thompson, *Democracy in France since 1870,* 4ª ed., 1964, capítulo 3; D. Helévy, *La République des Ducs,* 1937.

CAPÍTULO 5

EL PROBLEMA EN LAS FORMAS DE ESTADO Y EN LAS FORMAS DE RÉGIMEN: EL EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO

I. FORMAS DE ESTADO. FORMAS DE LEGITIMIDAD

La relación del ejecutivo y del legislativo proporciona un excelente ejemplo al análisis concreto del problema de las *formas de Estado* y de los grados de unidad y de autonomía relativa que caracterizan a cada forma. Esto, a la luz de los análisis precedentes, nos ayudará a establecer precisamente la *pertinencia* del criterio de las relaciones legislativo-ejecutivo en la distinción de las formas de Estado.

Se imponen dos observaciones previas.

1. La distinción legislativo-ejecutivo, fuera de su significación política en las relaciones de poder de clase, y si se deja a un lado su expresión constitucional-jurídica, con la mayor frecuencia de factura ideológica, incluye varios factores heterogéneos. En primer lugar factores de orden *técnico* concernientes al funcionamiento del Estado, en la medida en que el ejecutivo, en el sentido amplio de la expresión, recubre más particularmente lo que se ha dado en llamar *aparato de Estado*: burocracia, administración, policía, ejército. Su funcionamiento, en el interior del Estado capitalista, no puede ser reabsorbido en las funciones propias de las asambleas directamente elegibles, representativas en sentido estricto. Después, es indudable que esa distinción, y el predominio de uno de los poderes sobre el otro, incluye también formas diferenciales de articulación, y aun de intervención y de no-intervención, de lo económico y de lo político: por ejemplo, un predominio del ejecutivo signifi-

ca con frecuencia una intervención específica de lo político en lo económico.[1]

2. La distinción de las formas de Estado se refiere, como se recordará, a variaciones de la articulación de lo económico y de lo político en los límites marcados por

1. Sería preciso señalar aquí que el objeto mismo de las nociones de legislativo y de ejecutivo varía según las diferentes formas de Estado. Se les atribuirá después un sentido más preciso distinguiendo las instituciones y las funciones particulares que incluyen según las formas de Estado. No me detengo, tampoco, sobre el sentido *constitucional-jurídico* de esa distinción —poder de decisión y de ejecución, poder político y administrativo, poder gubernamental y consultivo— que no es más que la máscara de las relaciones de poder de clase. En realidad, lo que importa aquí es señalar las relaciones de poder de clase *que fijan institucionalmente* divisiones técnicas como *distinción* de funciones políticas. *En ese sentido precisamente, la palabra "ejecutivo" no se identifica con la expresión "aparato de Estado".* Recubre un centro de poder político y significa un *funcionamiento político particular del aparato de Estado.* Es importante subrayarlo porque ciertas citas de Marx *(El 18 Brumario)* y de Lenin *(El Estado y la Revolución) son* ambiguas a este respecto: parecen a veces indentificar los términos "ejecutivo" y "gobierno" con "aparato de Estado", en el sentido de que el ejecutivo no indicaría un centro de poder político particular, sino sólo el aparato técnico del Estado, y aun el "personal del Estado". Es evidente que esto no permitiría ver las razones políticas de la distinción ejecutivo-legislativo y las relaciones complejas de clase que se establecen en su relación. Por lo demás, una lectura atenta de Marx muestra que el predominio del ejecutivo en una forma de Estado indica en él la función política particular del aparato de Estado en relación con transformaciones de legitimidad y relaciones de clase del bloque en el poder. Hay que advertir también que varios teóricos actuales de la ciencia política, que, por otra parte, retienen diversos criterios *no jurídicos* de clasificación de las estructuras y funciones del sistema político, mantienen el esquema tipológico de la distinción ejecutivo-legislativo: por ejemplo Almond y Coleman, *The Political System of Developing Areas,* 1960, en una Introducción (pp. 3-64) que contiene observaciones generales sobre la tipología de los sistemas políticos; R. Dahl: *A Preface to Democratic Theory,* 1964, pp. 63 *ss*; S. W. Eisenstadt, *The Political Systems of Historical Bureaucratic Empires,* 1963; en Francia, Duverger, Vedel, Lavan, para mencionar sólo algunos de los más importantes.

el predominio del M.P.C. en la *periodización en estadios* de una formación capitalista: concierne a toda una serie de transformaciones de las funciones del Estado, de desplazamiento de predominio entre esas funciones, de diferenciaciones de las formas de intervención de lo político en lo económico y de lo económico en lo político.[2] Sin embargo, se había comprobado que esas variaciones, concernientes a las formas de Estado, si recubren las formas diferenciales de intervención y de no-intervención de lo económico y de lo político en las estructuras, *no son directamente determinadas por ellas.* Dicho de otra manera, no se reflejan en formas diferenciales de Estado más que concentrándose en las relaciones del Estado y del campo de la lucha de clases: a saber, precisamente en las relaciones del Estado y del aislamiento de las relaciones sociales económicas, por una parte, en las relaciones del Estado y del bloque en el poder en el marco de la lucha política de clases, por otra parte, y según la forma en que se conjuguen esas dos relaciones.[3]

Es así como puede establecerse la pertinencia del criterio de las relaciones del legislativo y del ejecutivo como rasgo distintivo de la tipología en formas de Estado. Si la distinción ejecutivo-legislativo incluye funciones diferenciales del Estado, que se refieren a variaciones de las formas de intervención o de no-intervención de lo económico y de lo político, *no es en cuanto tal por lo que es pertinente como criterio de las formas de Estado*: la *correlación* de las formas de Estado y de la relación ejecutivo-legislativo está ella misma *sobredeterminada.* La pertinencia del criterio de las relaciones ejecutivo-legislativo se funda en que concentra la relación del Estado con la lucha económica y la lucha política de clases. Es eso, por otra parte, lo que puede hacernos comprender *por qué* y *cómo* las formas diferenciales de articulación de lo económico y de lo político, caracterís-

2. *Supra*, p. 152.
3. Véase *supra*, p. 159.

ticas de las formas de Estado, se reflejan pertinentemente en la relación del legislativo y del ejecutivo.[4]

A. En la relación del Estado y del aislamiento de la lucha económica de clases, a que se reduce finalmente la relación del Estado y de las clases dominadas, *tal como está presente* en sus mismas instituciones, esta distinción parece pertinente, por cuanto corresponde *a diferenciaciones de las formas de legitimidad del Estado capitalista*: [5] por lo tanto, a diferenciaciones de los procesos ideológicos complejos por los cuales ese Estado se da por representativo de la unidad del pueblo-nación, y por los cuales actúa como factor de desorganización política de las clases dominadas. Esto es la consecuencia de que el aislamiento mismo de las relaciones sociales económicas, cuya unidad se considera el Estado, no es más que el efecto de lo jurídico-político *y de lo ideológico*. En efecto, ya sea en lo legislativo o en lo ejecutivo donde se refleje la clase o fracción hegemónica, ese lugar, en cuanto instancia predominante del Estado, debe, en principio, concentrar igualmente la relación del Estado con la lucha económica de clases. Sin embargo, las formas por las cuales el ejecutivo o el legislativo se consideran la unidad del pueblo-nación, son diferentes. El predominio característico del legislativo o del ejecu

4. Nunca será, pues, demasiado criticada la deformación *tecnologista* que ve en el predominio actual del ejecutivo el efecto directo de la intervención de lo político en lo económico y del aumento del papel "técnico" de la administración burocrática: tan cierto es que ese funcionamiento del aparato de Estado en una economía llamada "dirigida" puede tener lugar perfectamente en el marco de un predominio del legislativo. A prueba, en cierta medida, las diferencias relativas, actualmente, de las estructuras del Estado entre Francia por una parte e Italia y Alemania por otra, donde, sin embargo, a pesar de las apariencias, la intervención estatal es tan fuerte como en Francia. *Está claro que el problema es eminentemente político.*

5. *Supra*, p. 286.

tivo especifica así las formas de Estado, en la relación Estado-aislamiento de las relaciones sociales económicas, por cuanto corresponde a diferenciaciones de la legitimidad burguesa. Las transformaciones de articulación, de intervención y de no-intervención específicas de lo económico y de lo político, que caracterizan los estadios de una formación capitalista, se reflejan en el Estado por diferenciaciones de legitimidad.

En efecto, si, en el marco del predominio del parlamento, *la legitimidad* tiende a confundirse con *la legalidad*, es decir, con un sistema normativo específico de reglamentación, que se da por la voluntad general promulgada por los representantes del pueblo, los procesos ideológicos funcionan de manera diferente por lo que respecta a la legitimidad del ejecutivo: aminoramiento del papel de la publicidad parlamentaria, lo cual influye sobre la ocultación del saber propio de la burocracia (papel preponderante del aparato de Estado que indica el predominio del ejecutivo); importancia de elementos "carismáticos" —insertos, con toda seguridad, en el tipo de legitimidad burguesa—, que concentran la legitimidad jerárquica por delegación del poder del aparato de Estado en la personalidad de un "jefe": este "jefe" se da por representante de la unidad del pueblo-nación por todo un arsenal ideológico particular, del que Marx y Engels nos han dado análisis brillantes a propósito de Luis Bonaparte y de Boulanger,[6] y que actualmente es visto, bajo una expresión ideológica, como "personalización del poder", corto-circuito de la relación "representativa" del Estado y de las clases sociales, que se opera aquí por un desempeño indebido del papel de los partidos y por la manipulación directa de la opinión pública por el aparato de Estado, etc.

En este sentido deben interpretarse los análisis de Marx,

6. Más particularmente las observaciones de Engels sobre el "boulangerismo" en su *Correspondance avec P. y L. Lafargue*, Éd. Sociales.

más particularmente los de *El 18 Brumario,* donde indica como criterio pertinente de las formas de Estado el desplazamiento de predominio del legislativo al ejecutivo. Se trata de transformaciones de las formas burguesas de legitimidad, y es precisamente, a lo que me parece, lo que Marx quiso subrayar indicando que "el poder ejecutivo, al contrario que el poder legislativo, expresa la heteronomía de la nación, en oposición a su autonomía". Es preciso insistir sobre este punto, porque toda una tradición "parlamentarista" del movimiento obrero, expresando su desconfianza del poder ejecutivo, debida sobre todo a las ilusiones idílicas que se hace sobre el legislativo, interpretó los análisis de Marx poniendo en duda la legitimidad del ejecutivo. Esto permitió hacer fácilmente una crítica del predomonio del ejecutivo, a la vez que dispensaba de hacer una crítica adecuada del Estado capitalista en cuanto tal.

En resumen, esa tradición considera la legitimidad parlamentaria como la única legitimidad "auténtica" de la *democracia política* burguesa, la única expresión legítima del "pueblo", y ve en el predominio del ejecutivo un poder *ilegítimo,* en cierto modo una deformación del Estado nacional-popular de clase.[7] Nada más falso: en el marco del Estado capitalista de clase, la legitimidad parlamentaria no está de ningún modo "más cerca del pueblo" que la legitimidad correspondiente al predominio del ejecutivo. En efecto, se trata siempre, en un caso como en el otro, de procesos *ideológicos.* La legitimidad, en el caso del predominio del ejecutivo, puede insertarse perfectamente en el marco de la soberanía popular del tipo de Estado capitalista: al contrario que los otros tipos de legitimidad, la carismática de derecho divino por ejemplo, a los cuales sólo se parece de manera muy superficial, esa legitimidad no es sino una fu

7. Esta tradición fue, por otra parte, particularmente virulenta en el movimiento obrero francés: esto se explica, en parte, por razones históricas que remontan a la Revolución francesa —prestigio de las asambleas elegidas— y al efecto del jacobinismo en dicho movimiento.

ma diferencial del tipo de legitimidad burguesa. En su análisis sobre el Segundo Imperio, Marx nos muestra muy bien cómo llegó Luis Bonaparte a hacer pasar su poder ejecutivo por el representante de la unidad del pueblo-nación, por la encarnación de la soberanía popular, restableciendo aun, en aquel caso, el sufragio universal anteriormente abolido por la República parlamentaria.

Se observa así frecuentemente, en el caso de la legitimidad del ejecutivo, lo que se caracteriza impropiamente como engaños, por los cuales el predominio del ejecutivo trataría de enmascarar su ilegitimidad tomando rasgos de la única legitimidad de la soberanía popular, la del parlamento. En realidad, no se trata de eso, sino de caracteres comunes que se deben a que esas legitimidades no son más que formas diferenciales de la soberanía popular del pueblo-nación. Los procesos ideológicos que rigen la legitimidad parlamentaria clásica, así como la legitimidad del bonapartismo francés, no son realmente más que formas diferenciales del mismo tipo. Tan cierto es, la historia lo ha demostrado, que la soberanía popular de la democracia política puede encontrar su expresión tanto en un parlamentarismo clásico como en una "semidictadura" bonapartista. Max Weber, es cierto que en su perspectiva propia, comprobaba, sin embargo, el parentesco tipológico profundo de legitimidad entre la supremacía parlamentaria y lo que él denominaba formas políticas "autoritarias".[8]

Ahora bien, esa distinción legislativo-ejecutivo, concerniente a la relación del Estado y de las clases dominadas, es una relación del Estado y del aislamiento de las relaciones sociales económicas y concierne a formas de legitimidad: *no es, por regla general, directamente determinada por la lucha política de las clases dominadas.* Me explico: se tiende con frecuencia, en la deformación "parlamentaria", a considerar que el parlamento se presenta a las clases dominantes como un lugar pe-

8. Véanse también a este respecto las observaciones de M. Duverger, *Institutions politiques,* 1966, pp. 162 *ss.*

ligroso, por razón del riesgo de que lo conquisten las clases dominadas mediante el sufragio universal. En ese sentido, la distinción legislativo-ejecutivo sería una garantía para las clases dominantes: permitiría el desplazamiento del centro de gravedad de la unidad del poder, en el caso de una escalada parlamentaria de las clases dominadas. Son numerosos los autores, después de Kautsky,[9] que han interpretado los avances hacia el predominio del ejecutivo a partir de la ascensión parlamentaria de dichas clases.

Esa interpretación, hacia la cual Marx y Engels, que no habían conocido situaciones semejantes, parecen deslizarse en ocasiones, es, en su generalidad, *un mito*. En realidad, relativamente a la conquista del parlamento por las clases dominadas, es sabido que el dominio de clase dispone de un arsenal de medios que lo preservan de tales desventuras.[10] Y, por lo demás, las clases dominantes no se han engañado en eso a la larga. Muy raros son los casos en que un predominio, característico de una forma de Estado, del ejecutivo ha correspondido a un riesgo de conquista del parlamento por las clases dominadas: a prueba los numerosos países occidentales donde se afirma actualmente el predominio del ejecutivo y que están lejos, en su mayor parte, de verse amenazadas por tal riesgo, carente de cebo hace ya mucho tiempo en el marco parlamentario clásico. No es que las clases dominantes no hayan creído durante cierto tiempo en ese riesgo, creencia exactamente paralela a las ilusiones, a este respecto, de una fracción del movimiento obrero: sin embargo, el comportamiento de la socialdemocracia sofocó rápidamente esos temores de las clases dominantes. Ese predominio actual del ejecutivo corresponde de manera efectiva a las dificultades que la fracción monopolista encuentra para organizar su hegemonía política respecto de las clases dominadas

9. Kautsky, *La Révolution sociale*, Marc-Rivière, 1912.

10. No hay más que mencionar los sistemas electorales, nuevas formas, a este respecto, del sufragio censal, en el sentido de clase de esa palabra.

en el parlamento —en suma, a transformaciones de legitimidad—, pero tales dificultades no por eso atestiguan un riesgo real de conquista del parlamento por las clases dominadas, lo que es cosa muy diferente.[11] De todas maneras, aun cuando resulte fundado ese riesgo, sería imposible interpretar el hecho como una conquista del poder político por las clases dominadas. No simplemente porque, en ese caso, el poder del Estado se habría concentrado en el ejecutivo, sino por razón de todo el funcionamiento del poder y del aparato de Estado en una formación capitalista.

11. Así, pues, cuando digo que, *por regla general,* ese desplazamiento de dominio hacia el ejecutivo no corresponde directamente a la lucha política de las clases dominadas, entiendo *que no está directamente determinado por ella.* Es indudable que la decadencia del parlamentarismo está *indirectamente en relación, es decir, con un margen de indeterminación,* con la ascensión política del movimiento obrero: eso, entiéndase bien, no se identifica con un riesgo de conquista del parlamento por las clases dominadas, sino que se refiere, entre otras cosas, a las dificultades indicadas de la fracción monopolista para organizar su hegemonía en el parlamento, se refiere, en suma, a un problema de *legitimidad.* En ese sentido precisamente no habría que confundir el predominio del ejecutivo en el marco de una forma de Estado, y el aumento del papel represivo del Estado en el caso de una ascensión política de las clases dominadas: *en este último caso, el predominio del ejecutivo no es de ningún modo necesario para que el Estado asuma ese papel.* El marco del parlamentarismo con predominio del legislativo *permite muy bien,* al contrario de ciertas opiniones idílicas a este respecto, ese papel de represión; en resumen: la ascensión política de las clases dominadas no pide directamente, en ese caso, como respuesta, un predominio del ejecutivo, pero, como apela al recrudecimiento de la represión por la fuerza, concierta perfectamente, la experiencia lo ha demostrado, con el marco parlamentario clásico. Por otra parte, es sabido que Lenin designó, muy vagamente por lo demás, a la *"república democrática"* como el "mejor régimen posible" para la clase obrera en una formación capitalista: pero, aun suponiendo que esto indica una supremacía del parlamento, no podrían crearse ilusiones y considerar esa forma de Estado como la única "popular", la única "próxima a las masas", del Estado capitalista, haciendo la crítica de la supremacía actual del ejecutivo como ilegítimo.

B. En la relación del Estado y del bloque en el poder, el desplazamiento del predominio del legislativo al ejecutivo es un criterio pertinente de diferenciación de las formas de Estado, ya que concierne a las modificaciones de la fracción hegemónica del bloque en el poder siguiendo los estadios de una formación, y el desplazamiento de los lugares en que se refleja el poder político de esa fracción respecto del bloque en el poder: desplazamientos de la hegemonía de la fracción industrial a la fracción financiera y, después, monopolista. Por ejemplo, el predominio característico del ejecutivo en una hegemonía de los monopolios, responde directamente a una incapacidad particular de organización de esa hegemonía *respecto del bloque en el poder* en el marco del parlamento. Las contradicciones particularmente vivas entre las diversas fracciones del bloque en el poder del estadio monopolista, reflejadas y reducidas en el parlamento por todo un desajuste particular de las fracciones y de los partidos debido a "supervivencias" tradicionales de representación por los partidos, explican esa incapacidad. La hegemonía se organiza en adelante por procesos diferentes, *en el interior del ejecutivo.*

Esto puede aclararse en esa *forma de Estado* si se le refiere a la relación que implica entre el Estado y los partidos del bloque en el poder. Es cierto que las modalidades concretas de la representación por partidos se insertan en la *escena política* por la periodización específicamente política en *formas de régimen.* No por eso es indiferente, sin embargo, la relación entre las formas de Estado y el funcionamiento de los partidos. Las formas de Estado fijan los límites del funcionamiento de los partidos en la escena política: circunscriben el *marco general* del *papel* de los partidos respecto del bloque en el poder y de su organización política de clase. Dicho de otra manera, las formas de Estado, el predominio del ejecutivo o del legislativo, estén en relación con el papel de los partidos del bloque en el poder por cuanto se enlazan con las relaciones de *clase* del bloque en el poder, con las modalidades de organización política de ese

bloque: las formas de Estado circunscriben, pues, los límites del espacio de la escena política. Puede, pues, establecerse, en un sentido muy general, que el predominio del ejecutivo característico de una *forma de Estado* corresponde, del lado del bloque en el poder, a una decadencia característica del papel organizador propio de los partidos del bloque. Esto puede tener múltiples consecuencias, como por ejemplo la sustitución de los partidos por *grupos de presión*, etc.[12] Se trata, en este caso, de una toma directa por el Estado de la organización política de la fracción hegemónica y de su hegemonía respecto del bloque en el poder.

Por regla general, el predominio del ejecutivo, característico de una forma de Estado, significa así actualmente una incapacidad particularmente aguda de la fracción monopolista para organizar, por sus propios partidos, la hegemonía respecto del pueblo-nación —transformaciones de legitimidad— y la hegemonía respecto del bloque en el poder: en resumen un recrudecimiento de la práctica política organizadora del aparato de Estado.[13]

Es preciso, finalmente, advertir aquí que esa vasta distinción del legislativo y del ejecutivo no puede rem-

12. A propósito de los grupos de presión, es cierto que tuvieron un papel capital, aun durante el predominio del legislativo, papel que, sin embargo, se conjugaba con el propio de los partidos. Actualmente, su funcionamiento es *totalmente diferente*, pues parecen sustituir a los partidos en su papel reivindicativo-profesional, mientras que el aparato de Estado sustituye a los partidos del bloque en el poder en su papel político. A este respecto: J. Maynaud, *Les groupes de pressión en France*, 1958, y *Nouvelles études sur les groupes de pression*, 1962; G. Lavau, "Note sur un 'pressure gróupe' français: la Confédération générale des Petites et Moyennes entreprises", en *Rev. franç. de Science politique*, 1955 *ss.*

13. Se encuentran análisis notables a este respecto en A. Gorz, *Le socialisme difficile*, 1967, capítulo 1º: "Syndicalisme et politique: crise de la démocratie représentative".

plazar en ningún sentido a un estudio específico de los diversos *centros de poder político,* en las diversas formas de Estado. Esos centros comprenden lugares institucionales tan diversos como las asambleas, la administración, el ejército, la policía, la magistratura, los municipios, los partidos políticos mismos, las diversas "comisiones" actuales, tales como la comisión del plan y el consejo económico y social en Francia, etc. Por otra parte, habría que distinguir esos lugares de los *centros de poder económico* y de los *centros de poder ideológico.*

Parece, sin embargo, si nos referimos al funcionamiento concreto del Estado y a las diversas formas de legitimidad, que la distribución de esos lugares institucionales delimita, por regla general, la distinción del legislativo y del ejecutivo. Esto es particularmente claro en el estudio del sistema político actual, donde se comprueba a la vez un policentrismo de esos lugares, de los centros del poder político —y no, entiéndase bien, un pluralismo de poder de clase— y su concentración en el ejecutivo actualmente predominante. Este predominio corresponde a la hegemonía de los monopolios y a su incapacidad para organizar por sus propios partidos esa hegemonía sobre el bloque en el poder y sobre el pueblo-nación, en el parlamento. Estamos, pues, ante una decadencia de los partidos del bloque en el poder, ante un recrudecimiento del papel político del aparato de Estado y una organización de la hegemonía de los monopolios, por medio del Estado, en el ejecutivo mismo. El policentrismo del ejecutivo no hace más que reflejar, en su funcionamiento real, las relaciones actuales del bloque en el poder y de los monopolios, y el ejecutivo en su conjunto responde a los intereses de los monopolios. Dada la organización jerárquica particular por delegación de las funciones que especifica al ejecutivo, esa hegemonía de los monopolios se realiza actualmente en la conquista de las "alturas" del ejecutivo: no simplemente el alto personal del Estado, sino en primer lugar los *centros altamente situados* del ejecutivo, lo que no impide, pues, sino al contrario, la autonomía

relativa del aparato de Estado, el papel político propio de la burocracia, etc. En resumen, las relaciones de clase del bloque en el poder que se reflejaban ya en el legislativo, ya en las relaciones legislativo-ejecutivo, tienen cada vez más la tendencia a trasladarse a los centros del ejecutivo mismo, asumiendo su funcionamiento particular.

Vayamos al problema de la unidad del Estado capitalista en el caso de la diferenciación, así establecida, del legislativo y del ejecutivo. El predominio de uno de estos poderes representa la instancia central de unidad del Estado, ya que concentra en sí los dos principios de unidad del Estado. Por una parte, refleja la legitimidad política de una formación, y, por otra parte, es el asiento de la organización de la fracción hegemónica. Sin embargo, puede suceder que, en un período dado, se manifiesten ciertas diferencias de fase: puede ocurrir que el parlamento siga considerándose el lugar representativo de la soberanía popular, de la unidad del pueblo-nación, mientras que la fracción hegemónica se refleja en el ejecutivo. Se comprueba entonces la correspondencia de la forma de legitimidad del Estado y del predominio de las asambleas elegidas, mientras que la fracción hegemónica no logra instaurar su hegemonía en el marco parlamentario y se retracta en el ejecutivo. Está claro que, en ese caso, no se trata de ningún modo de una desarticulación del poder de Estado, en cierto modo de un *doble poder* de los poderes institucionalizados "separados". La unidad del poder institucionalizado se organiza bajo el predominio del poder que es asiento de la clase o fracción hegemónica del bloque en el poder.

En realidad, aquí se está en presencia de un desajuste entre la doble función hegemónica de esa clase o fracción: si sigue detentando, por intermedio del Estado, la hegemonía del bloque en el poder, pierde su

hegemonía respecto del conjunto de la formación social. Esto se refleja por una distorsión entre el asiento institucional de su poder y la forma de legitimidad del Estado. En esa situación, que, por lo demás, puede llegar hasta la *crisis política,* se comprueba, aun por regla general, un breve período de recrudecimiento de la actividad del aparato de fuerza del Estado, período durante el cual el Estado cae bajo el corte directo de esa clase y fracción. Sin embargo, el Estado acaba por hallar de nuevo su autonomía relativa respecto de ésta, operando en vista de su coincidencia con la forma de legitimidad: y esto, ya restableciendo el antiguo estado de cosas, es decir, organizando la hegemonía de esa clase o fracción en el parlamento —por toda una serie de modificaciones de los regímenes electorales, de intervenciones en las relaciones entre los partidos, etc.—, ya modificando, por numerosos medios, la legitimidad misma.

II. FORMAS DE RÉGIMEN. PARTIDOS POLÍTICOS

No hace falta decir que las formas de Estado no pueden ser estudiadas concretamente más que en su conjugación con las *formas de régimen,* concernientes a la *escena política* y a la periodización propiamente política. Las formas de Estado marcan los límites de ese espacio particular que es la escena política, circunscribiendo el marco general del papel de los partidos respecto del bloque en el poder. La escena política concierne a las modalidades concretas de la representación por partidos respecto de la acción abierta o declarada de las fuerzas sociales. La combinación de las formas de Estado y de la configuración de la escena política nos da los regímenes políticos.

No es mi propósito entrar en el fondo del problema de una tipología de los regímenes políticos. Remito simplemente a las indicaciones particularmente importantes

a este respecto que M. Duverger nos da en sus diversas obras. Fue el primero en evidenciar las relaciones, en esa tipología, entre el predominio del ejecutivo o del legislativo, o su equilibrio (no tomando ya las palabras legislativo y ejecutivo en su sentido constitucional-jurídico, sino en un sentido vecino del adoptado aquí), por una parte, y la configuración concreta de la escena política, por otra. En este sentido, muestra la importancia de factores como el número de los partidos —regímenes con bipartidismo o con *multipartidismo*—, la estructura propia de esos partidos —bipartidismo o multipartidismo *flexible* o *rígido*—, etc.[14] Esos análisis pueden proporcionarnos indicaciones muy útiles, a condición de subrayar que Duverger, como, por otra parte, la mayoría de los teóricos de ciencia política, no opera la distinción entre las dos periodizaciones y los dos espacios en cuestión, en este caso el de las *formas de Estado* y el de las *formas de régimen*. Su tipología de las formas de régimen absorbe la distinción de las formas de Estado.

En los análisis sobre el bloque en el poder, había indicado yo[15] que esa falta de distinción entre los dos espacios y las dos periodizaciones acarrea una confusión entre la configuración de clase del bloque en el poder y las relaciones de partido en la escena política. Se hace entonces difícil localizar los diversos desajustes y, finalmente, descifrar exactamente el esqueleto de clase de la escena política. En el caso que nos ocupa aquí esa falta tiene también sus propios efectos. No permite ver que la distinción en regímenes toma un sentido

14. Véanse sobre todo: *Sociologie politique*, 1967, pp. 116 *ss*; *Institutions politiques*, 1966, pp. 137 *ss*; *Les partis politiques*, 1964, pp. 387 *ss*, etc., donde Duverger propone la distinción en regímenes presidenciales con "seudobipartidismo" (bipartidismo flexible) o con multipardismo, y regímenes parlamentarios con multipartidismo. Véanse también a este respecto los análisis importantes de A. Hauriou en *Régimes politiques et structures économico-sociales*, curso mimeografiado para el doctorado.

15. *Supra*, pp. 321 *ss*.

completamente diferente según las diversas formas de Estado en que los regímenes se sitúan: los regímenes no pueden ser delimitados más que partiendo de las formas de Estado que circunscriben su espacio. Únicamente así, lo que aparece como una correlación —por ejemplo, el predominio del ejecutivo y el bipartidismo flexible o el multipartidismo— puede llegar a ser una explicación, por referencia al conjunto de las coordenadas de un estadio de una formación y a la práctica política de clase, lo que parece una combinatoria puede revelarse como una combinación precisa.

La unidad propia y la autonomía relativa, respecto de las clases y fracciones dominantes, del Estado capitalista, sus *grados* y sus *formas concretas,* no pueden, pues, ser estudiados más que en esa combinación de las formas de Estado y de las formas de régimen; y esto en la medida en que están estrechamente enlazadas con las modalidades concretas de la representación por partidos, con las formas de organización política del bloque en el poder. Para tomar sólo el ejemplo de la separación de los poderes y de la unidad del poder institucionalizado: la "separación" funciona de manera muy diferente si se trata de un predominio del legislativo con sistema multipartidista o bipartidista, o si se trata de un predominio del ejecutivo con sistema bipartidista flexible o rígido, o multipartidista.[16] Sin embargo, la distinción de las formas de Estado y de las formas de régimen sigue siendo capital en la investigación de la relación de la unidad del Estado y de la clase o fracción hegemónica del bloque en el poder, bajo las apariencias de la escena política en el marco de los regímenes. En resumen, es capital en la distinción de los efectos reales sobre la unidad del poder del Estado de la combinación formas de Estado-formas de régimen, bajo las apariencias, muchas veces engañosas, sólo del régimen.

16. Véase Duverger, *Les partis politiques,* capítulo "Les partis et la séparation des pouvoirs".

Veamos el ejemplo de una forma de Estado con predominio del legislativo y con régimen multipartidista: se trata de un caso típico en que se está, con mucha frecuencia, en presencia de coaliciones de partidos gubernamentales que parecen, en la escena política, comprometer la unidad del poder de Estado por su reparto entre los diversos partidos de la coalición. En realidad se trata, con la mayor frecuencia, de la unidad del poder del Estado frente a la unidad del bloque en el poder bajo la égida de la clase o fracción hegemónica, en suma de una relación *univoca* del poder del Estado y de esa clase o fracción. Puede demostrarse esto por el examen de la forma de Estado y de la configuración de clase del bloque en el poder: ese examen, a su vez, podrá revelarnos la disposición exacta, en la escena política, de los actores enmascarados. En efecto, en ese caso, la unidad del poder de Estado se revela por la organización, en el parlamento, de la hegemonía de la clase o fracción sobre las otras: ya sea por el predominio complejos sobre los otros partidos del partido de la clase o fracción hegemónica —es el caso del "partido dominante" de la coalición gubernamental—, ya sea por una interpretación compleja de representación en la escena política, por medio de la cual aquella clase o fracción está representada en el seno de los diversos partidos de la coalición; ya sea detentando dicha clase o fracción los sectores gubernamentales-claves.

Por otra parte, esa combinación de las formas de Estado y de las formas de régimen nos permite igualmente evaluar los *grados* de la autonomía relativa del Estado respecto de las clases o fracciones dominantes. Por ejemplo, la autonomía de una forma de Estado con predominio del ejecutivo depende a la vez de la configuración concreta de clase del bloque en el poder, del papel general de los partidos que aquella forma de Estado delimita, y del comportamiento propio de los partidos en la escena política en los marcos de las formas de régimen. Dicho de otra manera, el predominio

del ejecutivo no significa una autonomía mayor del Estado respecto de aquellas clases y fracciones, más que cuando se combina con una decadencia característica del poder organizador de los partidos *reflejada hasta en la escena política*: esta correlación se encuentra con bastante frecuencia. Es clara en el caso del fenómeno histórico del bonapartismo francés. Se manifiesta, como Gramsci lo observara después de Marx, por una situación de *crisis de representación por los partidos*, en suma, por una ruptura entre las diversas clases o fracciones y sus representantes.[17]

Sin embargo, con frecuencia pueden descifrarse variaciones de esa correlación: por ejemplo, la autonomía relativa del Estado puede ser más importante en el caso de un predominio del legislativo con régimen multipartidista —particularmente manifiesto en el papel de la burocracia enfrente de la inestabilidad gubernamental—, que en un predominio del ejecutivo con régimen bipartidista de estructuras fuertes y de disciplina interna rígida de los partidos —caso actual en Gran Bretaña—; o puede ser más importante aun en el caso de un predominio del ejecutivo con régimen multipartidista —caso actual en Francia.

La combinación señalada puede proporcionarnos las explicaciones: en el caso del bipartidismo con disciplina interna fuerte de los partidos —Gran Bretaña—, estamos, parece ser, en presencia de una capacidad particular de organización política propia de la hegemonía de los monopolios, lo que hace menos importante la autonomía del aparato de Estado respecto de aquellos. Las relaciones de la acción abierta de la fracción hegemónica y del bloque en el poder, así como la

17. "Cómo se forman las situaciones de oposición entre 'representados-representantes' que, del terreno de los partidos... se reflejan en todo el organismo del Estado, reforzando la posición correspondiente del poder burocrático." Gramsci: "Observaciones sobre algunos aspectos de la estructura de los partidos políticos en período de crisis orgánica", en *Oeuvres*, Ed Sociales, *op. cit.*, p. 246.

organización de su hegemonía respecto del pueblo-nación, *se anudan ya en el seno de un mismo partido,* o en el seno de dos partidos que ocupan alternativamente el primer término en la escena política. La fracción hegemónica se convierte en fracción *reinante* ocupando gracias a sus "comisionados" —concepto político y no mera palabra que designa relaciones de personas— las "alturas" del o de los partidos. El caso es claro en lo que concierne a Estados Unidos, donde la organización menos fuerte de los partidos permitió a veces, sin embargo, una autonomía relativa del Estado, que actuó efectivamente en el *New Deal* rooseveltiano. Esa autonomía actuó también, en cierto modo a pesar del sistema, en el caso particular del gobierno laborista de 1945 en Gran Bretaña.[18]

18. Sobre el problema de los gobiernos laboristas en Gran Bretaña, la obra más esclarecedora es sin duda la de R. Milliland, *Parliamentary Socialism,* Londres, 1964.

QUINTA PARTE

SOBRE LA BUROCRACIA Y LAS ÉLITES

CAPÍTULO 1

EL PROBLEMA Y LAS TEORÍAS DE LAS ÉLITES

Estamos ahora en situación de emprender un examen riguroso del aparato de Estado; es sabido que la discusión, en la teoría marxista, se organizó alrededor del problema de la burocracia, que, por lo demás, es sólo uno de los aspectos, sin duda el más importante, del aparato de Estado. Sabido es igualmente que la investigación teórica ha sido borrosa en gran medida, por razón de los errores de los análisis de Trotski, pero sobre todo del barullo ideológico de sus epígonos: procuraré evitar el terreno ideológico mismo de esa discusión ateniéndome a las indicaciones científicas que Marx, Engels, Gramsci y Lenin nos suministran a este respecto. Por otra parte, no tomaré en consideración más que los análisis de Max Weber: a pesar de las críticas que pueden hacérsele, ciertamente se le puede considerar como el que mejor aclaró este problema.

Iniciaré el análisis con un breve examen de las teorías de las *"élites políticas"*: tienen una influencia considerable en la teoría política actual y fueron dadas explícitamente como críticas de la teoría marxista de lo político. No es dudoso, sin embargo, que se dirigen contra interpretaciones erróneas del marxismo y que la teoría marxista presentó el flanco, por la deformación que con frecuencia hizo sufrir a las concepciones marxistas científicas, a dichas críticas. En resumen, la mayor parte de las teorías de las élites políticas plantean problemas que no pueden ser resueltos por un marxismo deformado de ese modo, lo mismo que en las perspectivas ideológicas que proponen: esos problemas sólo pueden resolverse en la problemática científica del marxismo.

En efecto, las teorías de las élites políticas abordan

dos problemas relativamente distintos, planteando la cuestión de sus relaciones:

1] El de la "clase políticamente dominante", expresado a veces en la concepción de las élites políticas con el nombre especificado de "clase política". A este respecto, la principal discusión de la teoría marxista versa sobre la identidad necesaria que aquélla establecería entre la clase económicamente dominante y la clase políticamente dominante. Pero esas teorías comprueban, con justo título, que no siempre es así. Partiendo de ahí, se inician diversas tentativas de elaboración de una concepción del poder político que se apartaría radicalmente de la concepción marxista. Por otra parte, sobre esa crítica principal se injerta la corriente de las llamadas "transformaciones" del sistema capitalista: actualmente no podría hablarse de una clase económicamente dominante, en le sentido marxista de la expresión —separación de la propiedad y del control, circulación y movilidad entre los grupos sociales, etc.—, lo que acarrearía la necesidad de recurrir a otras explicaciones del fundamento del poder político.

2] El del aparato de Estado y de la burocracia. En primer lugar, esas teorías ven en la concepción marxista una concentración empírica de todas las funciones políticas en las manos de la clase económica-políticamente dominante, y su ejercicio práctico por los individuos de esa misma clase. Si la clase feudal tenía en sus manos las funciones de gobierno político, de administración pública, las funciones militares, etc., no ocurre lo mismo, efectivamente, con la clase burguesa. De ahí que se recurra, para explicar teóricamente ese desajuste, a una concepción que descubre el fundamento del poder político en la existencia misma del aparato de Estado, y atribuye, por una confusión entre *poder de Estado* y *aparato de Estado,* un poder político *propio* a la burocracia de Estado. En segundo lugar, esas teorías ven en la teoría marxista la concepción de un Estado que

funciona como un mero instrumento de dominio de la clase dominante: la teoría marxista se prohibiría por eso mismo la posibilidad de examinar la autonomía relativa de la burocracia respecto de ésta. De ahí que se recurra a un poder político autónomo, *paralelo* al dominio económico o político de "clase", atribuido a la burocracia: éste sería, según esas teorías, el único medio de explicar el funcionamiento particular de ésta.

Estas críticas de una teoría marxista deformada las expresa muy claramente Wright Mills, al explicar por qué rechaza la denominación de "clase dominante" y retiene la de "élite en el poder": " 'Clase dominante' es una expresión con una carga muy pesada: 'Clase' es una expresión económica; 'dominio' es una expresión política. La noción 'clase dominante' implica así la concepción de que una clase económica domina políticamente. Esa teoría, que conduce a un corto-circuito, puede a veces ser exacta, pero también puede no serlo; no se querría, sin embargo, implicar esa teoría más bien simplista en los términos mismos que se utilizan para definir los problemas... Más particularmente, la frase 'clase dominante', en su sentido político habitual, no permite reconocer bastante autonomía al orden político y a sus agentes, y no dice nada a propósito del orden militar... Considero que esa visión simplista de un 'determinismo económico' debe completarse con un 'determinismo político' y un 'determinismo militar'; que los agentes superiores de esos tres dominios poseen actualmente un grado apreciable de autonomía..." [1]

Antes de ver la relación que esas teorías establecen entre el aparato de Estado en sentido estricto, por una

1. C. W. Mills, *The power Elite,* 1963, p. 277. T. B. Bottomore expone muy bien esta línea de críticas que dirigen las teorías de las élites a la teoría marxista: *Elites and Society,* 1966, los dos primeros, capítulos, y *Classes in Modern Society,* 1966, capítulo primero. Analicé más arriba, en el capítulo sobre el poder, la concepción de poder que está en la base de la mayor parte de los análisis de las élites políticas.

parte, y lo que se designa como clase políticamente dominante, por otra parte, nos detendremos brevemente sobre las soluciones que proponen. Por regla general, se tratará de descubrir fundamentos de poder político distintos de los admitidos por la teoría marxista, es decir, en último análisis, distintos de la relación compleja de lo político y de las relaciones de producción. Y eso, según diversas variantes: ya sea en la continuación de Pareto —dicho esto esquemáticamente—, en una exposición semiontológica gobernantes-gobernados, emparentada con el esquema hegeliano amo-esclavo, tal como se encuentra en C. Schmitt; ya sea en los lineamientos de Mannheim y de su esquema de la *"freischwebende Intelligenz"*, partiendo del monopolio "intelectual" de las élites respecto de las masas; ya sea, según una corriente más importante, que se remonta a M. Weber, partiendo del control del aparato de Estado, siendo el Estado mismo considerado ya como fundamento exclusivo, e independiente de lo económico, del poder político, ya como fundamento de poder político independiente respecto del poder económico, pero paralelo a éste. Esta última representación nos interesa particularmente. Descifra el funcionamiento de la burocracia partiendo de un poder político propio, que tendría simplemente por su control sobre el aparato de Estado, fundamento autónomo de poder político.

¿Cuáles son ahora las relaciones admitidas entre el grupo social que controla el aparato de Estado, más particularmente la burocracia, y las otras élites políticas, lo que concierne, en la teoría marxista, a las relaciones de la burocracia y de la clase dominante? La pregunta es tanto más interesante cuanto que remite a una querella interna de esas teorías, afirmando unas *la unidad de las élites políticas*, y otras *la pluralidad de las élites políticas o categorías dirigentes*. Por otra parte, esta cuestión concierne también a un problema de la teoría marxista

auténtica: la unidad y la cohesión propia de esa categoría social que es la burocracia.

A. La concepción de la pluralidad de las élites políticas o categorías dirigentes no merece que nos detengamos en ella. No es más que una reacción ideológica típica a la teoría marxista de lo político: la de la corriente "funcionalista".[2] En su función ideológica, la negación de toda unidad entre las llamadas élites políticas o categorías dirigentes, se propone, con la máxima claridad cortar los puentes a todo deslizamiento hacia lo que hubiera podido aunque no fuese más que evocar la existencia de la lucha de clases: si se admite la unidad de esas élites o categorías, se corre el riesgo de un peligroso contacto con quienes admiten aún una clase dominante; como por azar, es Aron quien mejor se dio cuenta de ello. Bajo la salvaguarda del funcionalismo, que desespecifica el concepto y la realidad de lo político considerándolo una función confusa e indistinta de "dirección" de los diversos "elementos-dominios" de una "totalidad" social "integrada", se llega así a esto: las élites políticas son definidas por su lugar de dirección en los diversos dominios de la realidad social —entre ellos lo político institucionalizado, el Estado—, son, pues, élites políticas en cuanto categorías dirigentes. Constituyen una *pluralidad* a la vez porque los diversos dominios —entre ellos el Estado en sentido estricto— no tienen entre sí otras relaciones que la de estar circularmente integrados en el conjunto social, y porque los *"high social stratums"* de los diversos grupos sociales representan intereses divergentes pluralmente integrados. ¿Puede decirse que

2. Se encuentran los principios funcionalistas de esa concepción en la crítica, por Parsons, de la citada obra de Mills: "The Distribution of Power in American Society", en *World Politics,* vol. x, núm. 1. Sostenedores de la pluralidad, entre otros: Aron, "Classe social, classe politique, classe dirigeante", en *Revue Européenne de Sociologie,* I (2), 1960, y "Classe politique ou catégories dirigeantes", *Revue Française de Sc. Politiques.*

los "altos sindicalistas", el "alto personal" de *todos* los partidos políticos importantes, los "altos gerentes" de los monopolios, los "altos burócratas del Estado" —que constituyen, según esta teoría, a igual título, categorías dirigentes— presentan una unidad política? Lo menos que puede decirse es que eso sería excesivo. En ese contexto, se supone que el aparato de Estado, la burocracia y más particularemente sus "alturas", poseen un poder político propio, cuya relación con los otros está regido por la concepción general de la "parcelación" del poder político característica de la teoría funcionalista.

B. La corriente que más nos interesa es la que acepta la unidad de las élites políticas, expresada a veces con la noción de "clase política".[3] Y esto en la medida en que, a la vez que hace la crítica de la concepción marxista de clase dominante, que no permite, según dicha corriente, examinar la descentración moderna de las funciones políticas y el papel propio de la burocracia, y suponiendo una unidad política de la clase burguesa que actualmente no existiría ya, entiende retener el esquema general de la *dominación política*. También aquí se encuentran diversas variantes: la unidad de las diferentes élites será fundada a veces, como hace Mosca con la "clase política", sobre el hecho mismo de su relación —de influencia o de participación— con el poder político institucionalizado. El poder, sin fundamento posible, es considerado como un simple lugar cuya existencia misma unificaría a las diversas élites, constituyendo aquí las alturas de la burocracia una élite entre las otras. En la continuación de esa corriente se tratará de descubrir fuentes de poder político *paralelas*, siendo como

3. Éste es sobre todo el caso de Mosca, *The Ruling Class*, 1939, pp. 12 *ss*; de R. Michels y su burocracia-clase política *The Political Parties*, 1966, pp. 43 *ss*, 188 *ss*; de Miles, *op. cit.*, de J. Meynaud, *Les élites politiques*, 1960; de la tendencia de la clase "gerencial" de Burnham, etc. Comprobamos que los sostenedores de la concepción de la unidad de las élites son los más influidos por la concepción marxista.

derado lo económico mismo como una fuente de poder, y el Estado como otra. Las élites, entre ellas la burocracia, referidas a sus relaciones con esas fuentes diversas, se suponen, no obstante, unificadas, como lo expone Wright Mills, por el hecho de que los "jefes de corporaciones económicas", los "jefes políticos" —entre ellos las alturas de la burocracia— y los "jefes militares" —las élites— pertenecen todos a lo que él llama *"corporate rich"*. En este caso, esa concepción, que quería superar al llamado determinismo economista marxista y examinar el funcionamiento autónomo de la burocracia, parece precisamente diluir el problema en un sobredeterminismo económico. El funcionamiento político del aparato de Estado es absorbido en la pertenencia de sus individuos, paralelamente a las otras élites, a ese centro unificador que sería un grupo de rentas elevadas. Esa unidad también es referida a veces al predominio sobre las otras élites de la élite que detenta el poder fundado sobre las relaciones de producción, como hace Meynaud, o el poder fundado sobre el control mismo del aparato de Estado, fundamento paralelo de poder político, como se ve en ciertos discípulos, entre ellos R. Michels, de la teoría de la burocracia de Weber: predominio que, por lo demás, es perfectamente inexplicable en el contexto de esas concepciones. O en fin, como en Burnham, se explica esa unidad por la pertenencia de las diversas élites a la nueva "clase" tecnoburocrática de los gerentes, que controlan la producción a la vez por medio de la llamada separación de la propiedad y del control en las grandes empresas, y por medio de su pertenencia al aparato de Estado en lo que concierne al sector nacionalizado.

No emprenderé la crítica de esas concepciones y de sus supuestos previos teóricos: otros lo han hecho de manera suficientemente exhaustiva.[4] Su defecto capital es

4. Señalo, más particularmente, la crítica de Mills por Sweezy: "Power Elite or Ruling Class", separata de la *Monthly Review*, 1963.

no proporcionar ninguna *explicación* del fundamento del poder político. Es más: admitiendo una pluralidad de fuentes del poder político, no pueden dar ninguna explicación de sus relaciones. Además llevan a resultados contrarios a los que buscaban: a la vez que hacen la crítica de la concepción marxista deformada de la clase dominante, queriendo, más particularmente, examinar el funcionamiento propio de la burocracia, acaban por admitir la unidad de las élites políticas. Esa unidad sigue siendo, sin embargo, ideológica, en este caso: en lo que concierne a la burocracia, acaban, por medio del poder propio que le reconocen, o bien por diluir su funcionamiento en su pertenencia a un grupo económico fantástico —Mills— o bien por considerarla como "sujeto" exclusivo del poder político en un sentido estrecho —tendencia weberiana— o en un sentido amplio —Burnham.

CAPÍTULO 2

LA POSICIÓN MARXISTA Y LA CUESTIÓN DE LA PERTENENCIA DE CLASE DEL APARATO DE ESTADO

Ahora bien, los problemas planteados por las teorías de las élites pueden resolverse en la teoría marxista de lo político. En efecto, si consideramos de nuevo las críticas dirigidas a la teoría marxista, puede verse fácilmente que no se dirigen sino a deformaciones de la misma.

Examinemos, en primer lugar, la crítica relativa al concepto de *clase dominante*. El concepto de clase concerniría únicamente al nivel económico, y el concepto de dominio únicamente al nivel político: el concepto de clase dominante implicaría, pues, inevitablemente, por una extensión abusiva, que la clase económicamente dominante sería la clase políticamente dominante. En realidad, se demostró en el capítulo sobre las clases sociales, en qué sentido el concepto de clase no comprende de ningún modo sólo la relación de los agentes con las relaciones de producción, sino que indica los efectos del conjunto de la estructura en el campo de las relaciones sociales. También se demostró, en el capítulo sobre el concepto de poder, que éste y, por otra parte, el concepto de dominio, en su relación con el concepto de clase, no comprenden de ninguna manera *sólo* el nivel de las *estructuras* políticas, sino *el conjunto del campo de las relaciones sociales,* es decir, de las prácticas económicas, políticas e ideológicas de clase.

Esas consideraciones nos habían llevado a explicar la posibilidad de descentración y de desajuste entre los diversos lugares de dominio económico, político e ideológico detentados por diversas clases. Si el nivel económico de las relaciones de producción determina, en última

instancia, los lugares de poder y de dominio del campo de la lucha de clases, no es sino por su reflejo en el conjunto complejo de una formación. También encontramos muchos ejemplos de desajustes entre la clase económicamente dominante y la clase políticamente dominante. Por lo demás, habiendo mostrado la estructura compleja y la autonomía relativa de lo político, así como los diversos espacios que éste comprende, se mostró la posibilidad de descentración de las diversas funciones políticas, detentadas por diversas clases: diferenciación entre clases políticamente dominantes, que forman parte del bloque en el poder, y la clase hegemónica de ese bloque, que detenta en definitiva el poder político y que tiene el papel de organización política del bloque en el poder; diferenciación entre éstas, por una parte, y la clase reinante que tiene el papel de representación en el espacio de la escena política, por otra parte. En suma, la concepción marxista rigurosa de la clase dominante no implica de ningún modo la concentración empírica de las diversas funciones políticas en las manos de los individuos de una clase, sino que explica la descentración eventual, según las formas concretas de la lucha de clases, y las estructuras políticas, los tipos y formas de Estado, y las formas de régimen.[1]

Aún no se trata ahí más que de las relaciones entre diversas clases: esto no resuelve de ningún modo el problema planteado por el *grupo social del aparato de Estado*. Retengo aquí la palabra "burocracia" por razón de la importancia que ha revestido, aunque no designe finalmente, al lado del ejército, de la policía, etc., más que una parte de aquel grupo, habitualmente designado por los clásicos del marxismo con la frase "administración del Estado". Ya se indicó, a propósito de la distinción entre fracción, estrato y categoría, que la burocracia constituye una *categoría* específica.[2] Si se toma en consideración el todo complejo de un modo de pro-

1. Véase *supra*, p. 323.
2. *Supra*, p. 98.

ducción y la eficacia específica de sus diversas instancias, se ve que la burocracia es el *efecto específico* de la estructura regional del Estado sobre los agentes, en una *formación social*: es el mismo mecanismo que se comprueba en los "intelectuales" en su relación con la región de la ideología. Si es cierto que esa estructura regional tiene también efectos sobre los agentes distribuidos en clases sociales o fracciones de clase, en la medida en que no se trata de conceptos que no comprenden los efectos sobre los agentes únicamente de lo económico, la producción de esa categoría que es la burocracia constituye su efecto específico. Desde el punto de vista de la burocracia, esto se manifiesta en primer lugar por su pertenencia al aparato de Estado, y en que pone a trabajar, en cierto modo, las instituciones del poder político.

La burocracia como categoría social del aparato de Estado no es, sin embargo, más que un aspecto del problema. En efecto, es muy importante distinguir en la palabra burocracia los dos sentidos que reviste, y aun los dos sentidos que le confieren Marx, Engels, Lenin y Gramsci. El segundo sentido designa, propiamente hablando, no directamente esa categoría social, *sino un sistema específico de organización y de funcionamiento interno del aparato de Estado,* que manifiesta sobre todo el impacto político de la *ideología* burguesa sobre el Estado: fenómeno expresado frecuentemente con el nombre particular de *burocratismo* o de *burocratización*.[3]

3. Por lo demás, la distinción también puede rastrearse en Weber, *Wirtschaft und Gesellschaft, op, cit.*, III parte, capítulo 6, y en Michels. En las discusiones que siguen la distinción fue vista sobre todo como concerniente a la burocracia "sistema de trasmisión y de ejecución" (burocratismo) y a la burocracia relativamente al poder (la burocracia propiamente dicha). Tal fue el caso en A. Touraine, "L'aliénation bureaucratique", en *Arguments*, núm. 17, 1960; en C. Lefort, "Qu'est-ce que la bureaucratie?", *Ibid*; en L. Lapassade, *Groupes, organisations, institutions,* 1967: pp. 57 *ss*; así como en los análisis de *Socialisme ou Barbarie* bajo la influencia del trotskismo. Una simple observación aquí: esta corriente ve el *buro-*

Esta distinción reviste una doble importancia: En primer lugar, plantea la cuestión de las relaciones entre burocracia y burocratismo, entre la localización de esa categoría y el funcionamiento de ese sistema de organización, más particularmente del aparato de Estado, en una formación social determinada. En segundo lugar, plantea la cuestión de la posibilidad de la permanencia del burocratismo, independiente de la existencia o inexistencia de la burocracia como categoría social. Se trata ahí de toda la problemática de los textos de Lenin sobre el Estado de transición en la URSS, y la permanencia del burocratismo, que designa como "tendencia a la burocratización", sin la existencia de la "burocracia" como categoría específica.

De todas maneras, esos dos aspectos del fenómeno burocrático *conciernen siempre al aparato de Estado y no al poder del Estado*. Más particularmente, la burocracia como categoría social específica depende del funcionamiento concreto del aparato de Estado, y no de su propio poder de Estado.

Para entrar en este problema, cuya importancia ha sido, sin duda, exagerada, la burocracia no puede constituir, en sí misma, una clase particular o ni siquiera una fracción, autónoma o no, de clase. Si Engels pudo, muy excepcionalmente, designarla con el nombre de clase, no puede retenerse eso, con toda evidencia. Siendo lo que la especifica precisamente su relación particular con el poder institucionalizado y su pertenencia al aparato de Estado, no puede ser sino el efecto de la relación del Estado con las estructuras económicas, por una parte, y con las clases sociales y fracciones de clase, por otra. No basta decir, a este respecto, que la burocracia

cratismo como problema *general* de la organización y refiere la existencia de la *burocracia* a su *poder propio*. Dos concepciones que no valen la distinción marxista burocratismo-burocracia.

no tiene lugar específico en las relaciones que definen las clases en el nivel de las relaciones de producción en sentido estricto. Si eso basta para rechazar la concepción de la burocracia como clase ya en el nivel de las relaciones de producción, no por eso basta para rechazar la concepción de la burocracia como *fracción* de clase: pueden, en efecto, definirse fracciones autónomas de clase sólo en el nivel de las relaciones políticas. Pero el funcionamiento de la burocracia, especificada por su relación particular con el Estado, y por su pertenencia al aparato de Estado, no puede ser sino estrictamente determinado, en el nivel político, por el funcionamiento de clase del Estado. Dicho de otra manera, lo que a veces se consideró una característica privilegiada de la burocracia, a saber, su relación particular con el Estado, no sólo no la constituye en clase social o fracción de clase sino que, aun especificándola como categoría, excluye precisamente su existencia como fracción autónoma de clase en el nivel político, circunscribiendo su funcionamiento en el poder de clase del Estado.

Por lo demás, la discusión, que a veces llevó a falsear esa característica de la burocracia, versó sobre el papel del Estado en el proceso de producción, y aun sobre sus diversas funciones económicas. Esas funciones parecieron poder atribuir a la burocracia, en ciertos casos y por ese sesgo, un lugar específico en las relaciones de producción en sentido estricto. Pero las funciones del Estado son circunscritas precisamente por el poder de clase del mismo Estado. El caso particular que puede presentarse a veces aquí es aquel de que nos ofrece ejemplo la *burguesía de Estado* de ciertos países en vías de desarrollo: la burocracia puede, por medio del Estado, constituirse un lugar propio en las relaciones existentes de producción, o hasta en las relaciones aún-no-dadas de producción. Sin embargo, no constituye entonces una clase en cuanto burocracia, sino en cuanto clase efectiva.

Era indispensable esta puntualización de las cosas para plantear el problema de la relación de la burocracia con

las clases y fracciones de clase. Si la burocracia constituye una categoría específica, eso quiere decir que ella misma tiene *una pertenencia de clase*. Se trata de las clases o fracciones de clases sociales de donde vienen los diversos estratos de la burocracia, donde se reclutan los individuos de la administración. Marx, Engels y Lenin han insistido sobre el hecho de que la burocracia debe ser diferenciada, desde este punto de vista, en ciertos estratos distintos, de reclutamiento y de pertenencia de clase diferentes. En el caso, por ejemplo, de la burocracia alemana y francesa, Marx y Engels distinguen las "alturas", según la expresión de Lenin, de la burocracia, perteneciente respectivamente a la nobleza terrateniente y a la burguesía, y los estratos subalternos, pertenecientes a la pequeña burguesía. Por otra parte, Marx y Engels hacen con frecuencia distinciones, en lo que concierne al reclutamiento de clase de las alturas de la burocracia, entre las diversas fracciones de la clase burguesa, más particularmente industrial y financiera.[4]

La importancia de la clase o fracción en que se reclutan las "alturas" de la burocracia, Marx y Engels se creyeron obligados a *señalarla* por un concepto específico el de *clase-mantenedora* del Estado. Ese concepto les pareció indispensable para indicar que dicha clase o fracción puede o no puede identificarse con la clase o fracción hegemónica del bloque en el poder, que se designa habitualmente, pero impropiamente, como la clase o fracción políticamente dominante. En suma las alturas de la burocracia pueden proceder de una clase o fracción políticamente dominante que forma parte del bloque en el poder, pero que no es la clase o fracción hegemónica del bloque. Se trata del caso típico del apa-

4. Marx, *Le 18 Brumaire*, pp. 344 *ss*, 355 *ss*, así como *La Guerre civil en France* y sus obras citadas sobre Gran Bretaña. Engels, *Le Statu-quo en Allemagne*, *op. cit.*, *La Question du logement*, *op. cit.*, el prefacio a *La Guerre des paysans*, *op. cit.*, el prefacio a la primera edición inglesa de *Socialisme utopique et socialisme scientifique*, etcétera.

rato de Estado en Gran Bretaña, después de 1830, pero también de Alemania, después de Bismarck, donde aquellas alturas se reclutaban en la propiedad territorial, mientras que el lugar hegemónico lo detentaba la burguesía. La clase o fracción mantenedora del Estado también puede o no puede identificarse con la clase o fracción reinante en la escena política. Ya hemos encontrado a través de nuestros ejemplos toda una serie de desajustes entre las clases o fracciones hegemónica, reinante y mantenedora del Estado, donde se reclutan las alturas de la burocracia.

Estas observaciones son importantes. En efecto, todo el problema de la burocracia es, sin embargo, que constituye una *categoría específica*. Eso quiere decir que su funcionamiento particular, lo que la especifica como categoría, *no está directamente determinado por su pertenencia de clase*, por el funcionamiento político de las clases o fracciones de donde ha salido: depende del funcionamiento concreto del aparato de Estado, y aun del lugar del Estado en el conjunto de una formación y de sus relaciones complejas con las diversas clases y fracciones. Eso es lo que permite precisamente a la burocracia poseer como categoría social una unidad y una coherencia propias, a pesar de la diversidad de reclutamiento y de pertenencia de clase de sus diferentes estratos: la unidad política de la categoría burocrática no puede, pues, ser referida a la clase-mantenedora del Estado.

Tampoco puede ser referida a la de la clase o fracción hegemónica que detenta, en último análisis, *el poder del Estado*. Detengámonos aquí: Marx y Engels han insistido, distinguiendo entre *poder del Estado* y *aparato de Estado*, en que, no siendo la burocracia una clase o

5. El tema general de Marx y Engels es que la burocracia es el "comisionado" o el "representante" de las clases hegemónicas.

una fracción autónoma de clase, no puede tener poder político propio. El llamado "poder burocrático" no es en realidad sino el ejercicio de funciones del Estado —es éste el segundo sentido que Marx y Lenin atribuyen a la expresión aparato de Estado—, Estado que no es fundamento del poder político, sino *el centro de poder* político perteneciente a clases determinadas, en nuestro caso a la clase o fracción hegemónica.[5] Dicho de otra manera, el funcionamiento de la burocracia corresponde, en último análisis, al interés político de aquella clase o fracción: esto, sin embargo, gracias al sesgo de la relación compleja del Estado y del poder político de dicha clase o fracción, y no por la pertenencia o reclutamiento de clase de la burocracia. Si la burocracia, pues, no tiene poder de clase propio, tampoco ejerce directamente el poder de las clases a que ella pertenece, y, lo que es más, por el hecho de esa pertenencia. Esto es patente en el caso de un desajuste entre clase o fracción sostenedora del Estado y clase o fracción hegemónica: en este caso, como lo hacen ver Marx y Engels en sus escritos sobre Gran Bretaña, la burocracia ejerce no un poder de la clase-mantenedora, sino un poder de la clase o fracción hegemónica. Esto es tanto más importante de señalar, cuanto que con frecuencia se intenta fundar la relación de la burocracia con el poder político de la clase o fracción hegemónica, queriendo establecer la identidad de ésta y de la clase de donde proceden las alturas burocráticas: ya sea en el sentido fantástico de Wright Mills, ya sea, en un sentido aún más fantástico, por la búsqueda de misteriosas y diversas relaciones ocultas de paternidad o de parentesco entre dichas alturas y los individuos de la clase o fracción hegemónica.

Se pasa así al segundo aspecto del problema. *Aun en el caso* en que la clase o fracción hegemónica es aquella en que se reclutan efectivamente las alturas de la burocracia, donde hay, pues, identidad entre clases o

5. El tema general de Marx y Engels es que la burocracia es el "comisionado" o el "representante" de las clases hegemónicas.

fracciones hegemónicas y mantenedora, la relación de la burocracia y del poder político de ésta no siempre está directamente determinada por su pertenencia de clase: pasa por el sesgo que le imprime el Estado. Los caracteres de unidad y de coherencia propios de la burocracia como categoría específica no son reductibles, por su pertenencia de clase, a los de la clase-mantenedora, que es también, en ese caso, la clase hegemónica, sino que dependen de su relación específica con el Estado y de su pertenencia al aparato de Estado. Esto es precisamente lo que permite la autonomía relativa de su funcionamiento político respecto de la clase o fracción hegemónica cuyo poder ejerce.

La burocracia plantea, pues, en efecto, un problema particular. Gracias a esa relación específica con el Estado, la burocracia llega, en el caso de una identidad de las clases hegemónicas y mantenedora, a una autonomía relativa respecto de ésta y, en el caso de un desajuste entre esas clases, se pone al servicio de los intereses políticos de la clase hegemónica, a pesar de su pertenencia de clase a la clase mantenedora. En este último caso, siempre tiene, no obstante, una autonomía relativa respecto de la clase hegemónica, no porque tenga una pertenencia de clase diferente —clase mantenedora—, sino por razón de su carácter de categoría específica por el sesgo de su relación con el Estado. Señalo ya, pues, que no hay ninguna necesidad, teóricamente, de justificar esa autonomía relativa del funcionamiento político de la burocracia, de concederle un poder político propio, lo mismo que no es necesario atribuir un poder propio al Estado —no siendo el Estado sino un centro de poder de clase—, para justificar su autonomía relativa respecto del bloque en el poder y de la clase hegemónica.

Si la pertenencia de clase de la burocracia no es directamente determinante en lo que concierne a su funciona-

miento político propio, no por eso es aquélla indiferente a dicho funcionamiento. Marx y Engels nos proporcionan ciertos ejemplos en que ella se manifiesta, aunque generalmente dentro de *límites* señalados por la relación del Estado y de las clases hegemónicas. El caso es particularmente sorprendente cuando hay una diferenciación entre las clases o fracciones hegemónicas y las clases en que se recluta la burocracia, entre ellas la clase-mantenedora. Ahora bien, en ese caso y por regla general, el efecto de la pertenencia de clase de la burocracia a la clase-mantenedora, no se manifiesta por un poder político propio de esa clase, *por razón del hecho* de que las alturas de la burocracia se reclutan en su seno: poder político *distinto* del que detenta por su posición en la lucha de clases. Se refleja más bien por límites, por barreras *en segundo grado,* que la pertenencia de clase de las alturas de la burocracia pone al poder político de la clase o fracción hegemónica. Ésta es la gran conclusión general que puede sacarse, en efecto, de los análisis de Marx relativos al aparato de Estado en Gran Bretaña —aristocracia de renta territorial capitalista contra burguesía—, y de los de Engels relativos al aparato de Estado prusiano —gran propiedad territorial feudal contra burguesía.[6]

Esto es lo que se ve aparecer, aunque de manera más sutil, en los períodos de *transición* en sentido estricto. En ese caso, por razón del papel dominante que incumbe a la instancia política, de la inestabilidad particular del poder del Estado, y del equilibrio inestable y precario de las clases en lucha, la pertenencia de clase del aparato de Estado puede desempeñar un papel *determinante* en favor de las clases mantenedoras que no son hegemónicas: no es que les confiera, en sí, un poder político, *sino que crea las condiciones para* un

6. Se ha visto, por otra parte, en la crítica de la concepción del "poder-suma cero", que los límites al poder de una clase no significan, por eso y sin más, una ganancia de poder propio para la clase que los señala, en este caso la clase-mantenedora a través de la burocracia.

llegada al poder. Precisamente desde este punto de vista ve Marx el aparato de Estado en Francia.[7] "Pero, bajo la monarquía absoluta, durante la primera Revolución, bajo Napoleón, la burocracia no era sino el medio de preparar el dominio de clase de la burguesía [siendo la burguesía a partir de entonces, como se sabe, la clase-mantenedora]. Bajo la Restauración, bajo Luís Felipe, bajo la República parlamentaria, fue el instrumento de la clase dominante, cualesquiera que fuesen, por lo demás, sus esfuerzos para constituirse en potencia independiente." Pero el caso francés es particular. En la transición en Gran Bretaña, el establecimiento, particularmente claro y logrado, del dominio del M.P.C. se opera en cierto modo a pesar de la pertenencia de clase del aparato de Estado (nobleza terrateniente). En la transición en Alemania, el establecimiento de la hegemonía de la clase burguesa se opera, de manera característica, *por medio* del aparato de Estado, que tiene, sin embargo, una pertenencia de clase de nobleza terrateniente. Esos funcionamientos concretos de la burocracia son posibles, en la medida en que dependen estrictamente de la relación de las fuerzas sociales y del papel del Estado durante el período transitorio. Sin embargo, esa pertenencia de clase de los aparatos de Estado de transición sigue, también aquí, dejándose sentir en forma de *impedimentos* y de *resistencias* al establecimiento del predominio del M.P.C. dentro de los límites del proceso general de la transición: varían según el papel preciso del Estado en el proceso, y son particularmente claros en Alemania, donde ese papel es muy importante. Ésta es, por lo demás —volveremos sobre ello— la línea teórica que orienta los análisis de Lenin sobre el problema burocrático en la URSS (los especialistas burgueses del aparato de Estado) en el estadio inicial de la transición.

La pertenencia de clase del aparato de Estado no es importante sólo en lo que concierne a las relaciones

7. *Le 18 Brumaire, op. cit.*, p. 348.

de las alturas de la burocracia y de la clase-mantenedora: si, por razón del funcionamiento jerarquizado particular que caracteriza a la burocracia, esas alturas tienen un efecto decisivo, la pertenencia pequeñoburguesa de los *estratos subalternos* de ese aparato, en Francia y en Alemania por ejemplo, conjugada con el lugar particular de la pequeña burguesía en esos países —al contrario de Gran Bretaña—, asumió una importancia característica.

La pertenencia de clase de los estratos subalternos del aparato de Estado merece que nos detengamos en ella. En efecto, es una de las causas de *la extensión particular del aparato burocrático de Estado.* Marx, en *El 18 Brumario,* en *La Guerra civil en Francia* y en sus textos sobre España, Engels en *El statu quo en Alemania,* y Gramsci, han insistido sobre esta relación entre la extensión del aparato burocrático de Estado y la existencia de las clases —o fracciones— de la pequeña producción —ya de la pequeña burguesía, ya del campesinado parcelario, etc.—, en una formación en vías del establecimiento del predominio del M.P.C. Gramsci, por ejemplo, planteaba la cuestión así: [8] "¿Existe en un país determinado un estrato social numeroso para el que la carrera burocrática, civil y militar, sea un elemento muy importante de vida económica y de afirmación política?" Las razones de esa relación son *de orden económico* en primer lugar: la coexistencia de los modos de la pequeña producción y del modo capitalista "crea una sobrepoblación sin trabajo que, no encontrando sitio ni en los campos ni en las ciudades, busca, por consiguiente, los puestos de funcionarios como una especie de limosna respetable y provoca su creación".[9] *De orden político*: extensión del aparato burocrático que permite a las clases dominantes conquistar esos estratos subalternos, transformándolos en

8. Gramsci, en su citado texto sobre el *Cesarismo.* Volveré sobre el planteamiento del problema en Lenin.

9. Marx, *Le 18 Brumaire,* p. 355.

clases-apoyos. *De orden ideológico*: y más particularmente la ideología del fetichismo del poder de esas clases-apoyos, unida a su falta particular de organización política propia, que hace a sus individuos particularmente aptos para servir como estratos subalternos del aparato burocrático.

Sin embargo, las razones de la extensión del aparato burocrático por la pertenencia de clase de sus estratos subalternos, no se identifican con las razones de su existencia y de su funcionamiento dependientes de la posición de las clases de la pequeña producción en el campo de la lucha de clases: en suma, no se identifican con las razones que dependen de la acción política propia de la burocracia respecto de esas clases. Por ejemplo, esa posición necesita, y hace posible, por razón sobre todo de las condiciones económicas de vida -aislamiento, etc.— y de la incapacidad de organización política de las clases de la pequeña producción, *un aparato burocrático que las represente de manera particular*. Es, pues, ese aparato el que condiciona su apoyo al poder dominante por su acción propia, y no directamente la pertenencia de sus sectores subalternos a esas clases. Es preciso también tener en cuenta, por otra parte, que el funcionamiento de ese aparato subalterno pequeñoburgués del Estado, en relación de unidad con las "alturas", varía según las estructuras del Estado, y por lo tanto según el poder de Estado de las clases dominantes.

Finalmente, la relación de la burocracia como categoría social y de las clases de la pequeña producción es resultado de que la burocracia es el efecto de la instancia regional del Estado en una *formación social*. La burocracia expresa la conjugación concreta, en esa formación, del M.P.C. con los otros modos, que dan nacimiento a las clases de la pequeña producción. Esa relación depende, pues, de la sobredeterminación de esas clases por las clases del modo capitalista, y por sus relaciones con el Estado capitalista.

CAPÍTULO 3

ESTADO CAPITALISTA. BUROCRATISMO BUROCRACIA

Se comprueba, pues, que el análisis del problema burocrático supone el establecimiento riguroso de las relaciones entre la categoría específica de la *burocracia*, el *burocratismo* como sistema de organización particular del aparato de Estado, *y las estructuras de un tipo de Estado*. Es necesario, entonces, examinar, por una parte, la burocracia en el marco de un modo de producción determinado y de una formación dominada por aquel modo, en nuestro caso el modo capitalista, y, por otra parte, su inserción en el marco de la lucha de clases de aquella formación, problema distinto del que versa sobre su pertenencia de clase.

Me contentaré con dar algunas indicaciones concernientes a la burocracia y al burocratismo en el marco del M.P.C. y de una formación capitalista. Seguiré en eso las indicaciones de Marx y de Engels, de Gramsci y de Lenin, tomando en consideración al mismo tiempo los análisis de M. Weber, que contribuyó mucho al planteamiento de las relaciones particulares de la burocracia y del burocratismo con el sistema capitalista, por una parte, y con la democracia política, por otra. Los únicos análisis válidos de la ciencia política posterior sobre el fenómeno burocrático prolongan sus observaciones. Weber nos proporciona indicaciones útiles, teniendo en cuenta críticas que pueden hacérsele.

Resumamos brevemente las críticas formuladas más arriba. En lo que concierne a la burocracia, la problemática general de Weber conduce a la vez a una posición insuficiente e imprecisa del burocratismo, y a una

falsa posición de la burocracia. Del burocratismo en primer lugar, por cuanto establece su relación con el sistema capitalista bajo la noción vaga de "racionalidad formal", conjunto de modelos normativos que rigen la organización de los diversos sectores del sistema capitalista. De la burocracia después: este grupo social acabó por constituir, en él, el sujeto-creador del poder político moderno y el sujeto del desarrollo político, en la medida precisamente en que hace de él el sujeto-creador de las normas de comportamiento en el nivel político.[1] Se asiste así a una ocultación sistemática de la relación de la burocracia y de las clases sociales, y aun de la lucha política de clases: la concepción weberiana fue, como es sabido, explícitamente formada para combatir la de la lucha de clases.

Retendremos, sin embargo, principalmente, que Weber estableció, lo mismo que los clásicos del marxismo, una relación necesaria entre burocratismo-burocracia y el modo de producción capitalista. Aunque sitúa *indistintamente* el fenómeno burocrático en los *diversos sectores* de una formación capitalista, insiste más particularmente sobre su relación con la forma política del Estado moderno, es decir, del Estado capitalista. Relación necesaria pero de doble cara: esquemáticamente, el fenómeno burocrático —la burocracia y el burocratismo— le parece a la vez indispensable para el funcionamiento de una formación capitalista y de sus formas políticas, y que contiene en sí gérmenes importantes de contradicciones, manifiestas sobre todo en el nivel político.

Pero la ciencia política actual, después de los análisis de ese representante del funcionalismo que es R. Merton, examina, siguiendo a Weber, el fenómeno burocrático bajo la noción de *disfunción*.[2] El funciona-

1. En lo que concierne a Weber, me remito aquí y en lo que sigue sobre todo el capítulo citado de *Wirtschaft und Gesellschaft*.

2. Merton, "Bureaucratic Structure and Personality", en *Social Forces*, t. XVIII, 1940, pp. 500 *ss*. El representante típico de esta tendencia en Francia es M. Crozier: *La Phénomène bureaucratique*, 1963, pp. 233 *ss*.

miento de la burocracia no constituiría un problema o un fenómeno político específico más que sólo en los casos, excepcionales, y hasta "patológicos", en que su funcionamiento en el sistema capitalista rebasara los marcos referenciales de integración de dicho sistema. Se insertan en esta perspectiva la casi totalidad de los análisis de la sociología norteamericana sobre la burocracia, según los cuales habría que distinguir entre una burocracia funcional, eficaz para el sistema, y una burocracia disfuncional, que se trataría sobre todo de mejorar por un reajuste de las "relaciones humanas" en el marco de aquel sistema. Weber parece entonces la bestia negra: si estableció una relación entre la existencia de la burocracia y el burocratismo por una parte, y lo que él llama la racionalidad del sistema por otra, en suma, si vio la burocracia y el burocratismo como el marco de acción más eficaz en aquel sistema, también insistió en la contradicción inevitable entre el fenómeno burocrático y la democracia política.

Es igualmente cierto que esa contradicción está mal situada, y conduce a la concepción de Michels de la "burocracia-clase política" en su relación con la democracia política. Sobre el plano weberiano general, el vicio aparece ya en la relación del burocratismo y del capitalismo establecida bajo la noción de "racionalidad". Ésta tiene, en Weber, un primer sentido estricto, cuando se refiere al *sistema de contabilidad presupuestaria* de la empresa y del Estado capitalista: en este caso es demasiado restringida y no designa más que un efecto parcial y secundario de las estructuras de ese modo de producción. También toma con frecuencia el sentido muy vago de "racionalidad" en general: en este sentido, la contradicción burocratismo-capitalismo se convierte en él, como lo demostró H. Marcuse[3] sacando las consecuencias últimas de esa exposición, en el resultado de la racionalidad formal del funcionamiento burocrático en "irracionalidad" que pesa sobre

3. *One Dimensional Man, op. cit.*

el sistema. No es, por otra parte, inútil recordar que el mismo Marx, en sus obras de juventud, opera la crítica de la burocracia, y de su relación con el Estado moderno y con la sociedad burguesa, según el tema "racionalidad-irracionalidad" propio de su problemática de la enajenación.

En realidad, el Marx de la madurez, Engels, Gramsci y Lenin establecen a la vez la relación necesaria del "fenómeno burocrático" —de la burocracia y del burocratismo— con el Estado capitalista y una formación capitalista, y el carácter contradictorio de esa relación. Más particularmente, la *burocracia,* como objeto específico de investigación teórica, no remite de ningún modo a un funcionamiento *excepcional* y *patológico* del aparato de Estado capitalista: expresa un carácter constitutivo del aparato de Estado referido al tipo teórico del Estado capitalista. Así, cuando Marx, en sus obras de madurez, Engels y Lenin hacen la crítica de la burocracia del aparato de Estado capitalista como "cuerpo parasitario", como cuerpo "extraño" a la sociedad,[4] no es con el fin de circunscribir un carácter excepcional, en una situación concreta, de ese aparato en una formación capitalista. En realidad, se proponen descubrir toda una serie de contradicciones entre esa categoría específica del aparato de Estado y una formación capitalista, "cuerpo parasitario" absolutamente necesario para su funcionamiento y cuya existencia se refiere al tipo capitalista de Estado. Esas contradicciones se sitúan en las relaciones del funcionamiento de la burocracia y de las *clases sociales.* Dependen por una parte del M.P.C. en una formación, es decir, de las relaciones de la burocracia y de las clases de ese modo, entre ellas la clase burguesa, y de la autonomía relativa de la burocracia respecto de ella; y por otra parte, de las relaciones de la burocracia y de las clases de los otros modos

4. Más particularmente Marx, *Le 18 Brumaire,* p. 346, y Lenin en lo que concierne a las formaciones capitalistas en *El Estado y la Revolución.*

de producción de una formación capitalista, y aun de las clases de la pequeña producción. La burocracia aparece así, en su necesidad y en sus relaciones respecto de las clases, como el efecto del tipo capitalista de Estado en una formación social capitalista, según las formas en que se conjuguen el modo capitalista de producción y los otros modos, y las relaciones políticas que de ahí resulten.

Se seguirá la misma línea teórica a propósito del burocratismo: se tratará de descubrir la necesidad y las contradicciones de cierto sistema de organización del aparato de Estado, en sus relaciones con los modelos ideológicos del modo capitalista y de los modos de la pequeña producción, o sea, con la *ideología burguesa* y con la *ideología pequeñoburguesa*. Las contradicciones serán situadas aquí a la vez en el seno mismo de la ideología política capitalista, entre la legitimidad de la democracia política y las formas que la ideología capitalista reviste en el funcionamiento burocrático, y entre ésta y el aspecto pequeñoburgués de la ideología que preside el funcionamiento burocrático.

Así, pues, decir que la burocracia y el burocratismo, están en relación con un tipo de Estado, el Estado capitalista, y con las formas concretas de ese Estado, es tener ya, respecto del fenómeno burocrático, la perspectiva de los clásicos del marxismo: *el fenómeno burocrático es un fenómeno específicamente político*. Localizado, entiéndase bien, en el conjunto de una formación capitalista, presenta *homologías*, bajo su aspecto de burocratismo como modelo normativo ideológico de organización, con la organización de los *diversos sectores* de aquella formación: empresas —organización del trabajo—, dominio cultural —"burocratización" de la cultura, etc. Esas homologías se deben, en ese caso, al predominio de un modelo ideológico sobre el conjunto de una formación. Sin embargo, la burocracia, en sen-

tido estricto, que designa una categoría social específica, se refiere a su pertenencia al aparato de Estado.

Esto permite localizar los factores económicos de la burocracia. Esos factores, referidos a las relaciones capitalistas de producción en relación con los de los otros modos en una formación capitalista, *no tienen efecto directo* en la creación de la burocracia. No lo tienen, al mismo tiempo en lo que concierne a la burocracia misma y a su relación con las clases sociales —allí, por ejemplo, donde la "sobrepoblación" de las clases de la pequeña producción les hace buscar los empleos burocráticos como fuentes de ingresos—, *más que en la medida en que se reflejan en las estructuras y las funciones del Estado*. El aspecto principal del problema es, sin duda, aquí la *extensión característica* de los "atributos y de las funciones", como dice Marx, del Estado en una formación capitalista, más particularmente de las funciones que conciernen a su intervención específica en lo económico respecto de otros tipos de Estado.[5] Esas funciones cubren, por lo demás, todo un abanico, que va desde la recaudación de los impuestos y desde la extensión del presupuesto estatal, elementos cuya importancia señalan a la vez Weber y los clásicos del marxismo, hasta su intervención más directa en lo económico, manifiesta en el estadio del capitalismo monopolista de Estado. Ahí, por lo demás, se encuentra el problema de la propiedad nacionalizada del Estado. Vale la pena subrayar el problema, sobre todo por razón de las malas interpretaciones que ha suscitado: entre otras, la tendencia "gerencial", fundada ya sobre una confusión de las relaciones de producción con la división técnica del trabajo en la empresa, ya sobre la llamada "separación de la propiedad privada y del control" actual, ya sobre una concepción general de las "organizaciones": tendencia que vio en lo económico, ideológicamente con-

5. En *El 18 Brumario* y *La guerra civil en Francia*. Max Weber insiste también sobre este aspecto del problema.

cebido —organización de la empresa, etc.— los fundamentos de la "clase" de los burócratas.

Esta extensión de los "atributos y funciones" del Estado capitalista no afecta únicamente a las funciones económicas, sino también a las funciones políticas e ideológicas de ese Estado. Es importante dicha extensión para la burocracia, en primer lugar por cuanto determina la extensión numérica del personal del Estado: si es cierto que la burocracia, por numerosas razones, puede ser ampliada "supernuméricamente", más allá del número necesario para el desempeño de aquellas funciones, no es menos cierto que la relación entre la ampliación del aparato de Estado —categoría social— y la del aparato de Estado —funciones— es aquí capital.

Esa extensión de las funciones del Estado reviste aun otra importancia, cuando corresponde, caso frecuente, *a un desplazamiento del predominio entre las instancias de una formación*: se trata de una situación en que el Estado asume el papel dominante de una formación capitalista. Esto influye sobre el funcionamiento político de la burocracia y sobre el papel de ese funcionamiento, que crece con el papel dominante del Estado. Debe distinguirse, pues, dentro de su relación, entre el efecto de la extensión de las funciones de Estado sobre la ampliación numérica de la categoría burocrática, y el efecto del papel predominante del Estado sobre el funcionamiento político de la burocracia, pues estos dos factores no se recubren necesariamente de manera exacta. Marx y Engels analizan, bajo ese doble aspecto, los aparatos de Estado y la burocracia en Francia, Alemania e Inglaterra. En Francia y en Alemania, la burocracia tiene un papel político a la vez particular e importante, por razón del papel dominante que incumbe con frecuencia a la instancia estatal. El efecto de la extensión de las funciones del Estado sobre la ampliación de la categoría burocrática es, sin embargo, particularmente señalado en Francia, por razón de la ampliación del campesinado parcelario: sobredeterminado por la producción capita-

lista, su "sobrepoblación" se coloca en el aparato de Estado. Por el contrario, en Gran Bretaña, el predominio particularmente bien logrado del M.P.C. sobre los otros condujo a la vez a la disolución de las clases de la pequeña producción y al papel dominante de lo económico, en suma el establecimiento de la matriz típica del M.P.C. en la formación social británica: el papel de la burocracia es menos importante, lo que hace que esta categoría específica no se haya erigido casi nunca en Gran Bretaña en fuerza social. Podrían, evidentemente, prolongarse estas observaciones por un análisis de la evolución ulterior, y diferencial, de la burocracia en esos diversos países, y del papel político que ha desempeñado.

•

Sin embargo, el estudio de la categoría burocrática en una formación capitalista no puede limitarse al problema de las funciones que incumben al Estado capitalista. Esa categoría depende, en primer lugar, de las estructuras de ese Estado y, por lo tanto, del lugar de ese tipo de Estado en el conjunto de las instancias del M.P.C. El elemento capital es aquí la autonomía relativa de lo político y de lo económico, que caracteriza al M.P.C. respecto de los otros modos de producción, por ejemplo del modo de producción feudal. Particularidad cuyo efecto sobre las condiciones de posibilidad de existencia de la burocracia, como *categoría específica,* fue señalada a la vez por Marx y por Max Weber.

En el modo de producción feudal y en la relación de lo económico y de lo político que lo caracteriza, el ejercicio de las funciones públicas se derivaba de los lazos personales, económico-políticos, entre sus ocupantes y el monarca que representaba la soberanía del Estado. El ejercicio de esas funciones se identificaba, más particularmente, con el lugar de las clases en ese modo, con su "situación pública" como "castas", y con el funcionamiento de los derechos feudales. Se trata de lo que Weber llamaba "administración de los notables": la clase

feudal dominante concentra aquí en sus manos el ejercicio de las funciones políticas. Puede decirse que, en ese caso, precisamente la *pertenencia de clase*, en forma de casta o de Estado, determina directamente la administración del Estado, lo cual excluye la posibilidad de una burocracia que funcione como categoría específica. Esto, por lo demás, es igualmente claro en lo que concierne al funcionamiento de lo ideológico en una formación feudal, funcionamiento que impide la formación de una categoría específica de "intelectuales": se trata del problema del clero como clase, y aun como casta.

En los análisis del Estado absolutista se estudió más ampliamente el tránsito de esa situación a la burocracia moderna. Ese tránsito supone el tipo capitalista de Estado, es decir, una instancia jurídico-política relativamente autonomizada de lo económico, y que es fundamento de las características concretas del burocratismo. A ese "tipo" capitalista de Estado se refiere Marx, en *El 18 Brumario*,[6] describiendo la constitución de la burocracia francesa: "Ese poder ejecutivo, con su numerosa organización burocrática... se constituye en la época de la monarquía absoluta... Los privilegios señoriales de los grandes propietarios territoriales y de las ciudades se transformaron en otros tantos atributos del poder del Estado, los dignatarios feudales en funcionarios nombrados, y la carta abigarrada de los derechos soberanos medievales contradictorios se convierte en el plan bien regulado de un poder de Estado... La primera revolución francesa, que asumió como tarea romper todos los poderes independientes, locales, territoriales, municipales y provinciales, para crear la unidad burguesa de la nación debía necesariamente desarrollar la obra comenzada por la monarquía absoluta: la centralización, pero al mismo tiempo, la extensión y los atributos del poder gubernamental".

6. *Op. cit.*, p. 346.

Antes de examinar el efecto del Estado capitalista en el funcionamiento de la burocracia, detengámonos sobre el segundo aspecto del problema, el del burocratismo. Se entiende precisamente por burocratismo un modo particular de organización y de funcionamiento del aparato de Estado *coextensivo, en el caso del Estado capitalista,* con la categoría burocrática específica. El burocratismo se debe, *en ese caso, a la vez a las estructuras del Estado capitalista, y al efecto de la ideología capitalista dominante sobre las reglas normativas de organización del aparato de Estado*: se trata de dos factores relativamente distintos del burocratismo. El efecto de la ideología capitalista dominante sobre el burocratismo reviste varias formas:

a] una forma general, que concierne al carácter constitutivo mismo de toda ideología, por ejemplo la ocultación específica del saber, manifiesta en el "secreto" burocrático;

b] formas particulares de la ideología capitalista, que Marx estudió en el fetichismo de la mercancía, y que van desde el carácter impersonal de las funciones burocráticas —constitución ideológica del "individuo-persona"— hasta los modelos normativos de la división del trabajo;

c] formas jurídico-políticas, región dominante de la ideología capitalista dominante. En este último caso se trata, más particularmente, del impacto de la legitimidad burguesa sobre el burocratismo que Marx, en sus obras de madurez, y M. Weber —la legitimidad "racional-legal"— subrayaron. La burocracia parece, en el marco de esa legitimidad, representar la unidad política del pueblo-nación: se presenta, y puede presentarse, como un "cuerpo neutro" que encarna el interés general y cuyo funcionamiento político respecto de las clases es, así, sistemáticamente enmascarado.

d] El efecto de la ideología dominante capitalista, o aun de la ideología pequeñoburguesa, sobre el burocratismo se manifiesta, finalmente, por sus efectos sobre la incultura y la falta de saber de las masas: esto permite precisamente el monopolio burocrático del saber.

Está claro, pues, que el burocratismo del aparato de Estado, por el sesgo, precisamente, de sus relaciones con la ideología dominante en el conjunto de la formación capitalista, presenta homologías con los modelos normativos que regulan la organización y la división del trabajo en los diversos sectores de la formación: en las fábricas, en las instituciones culturales, etc.[7] Sin embargo, no constituye un *efecto específico* de aquella ideología más que para el aparato de Estado, en la medida precisamente en que está en relación, dentro de las formaciones capitalistas, con la existencia de la burocracia como categoría social. Esto, por lo demás, en la medida en que la ideología se conjuga, en ese dominio, con las estructuras del Estado, para producir el burocratismo en sus relaciones con el fenómeno político de la burocracia, en suma, la *burocracia en sus relaciones con la lucha política de clases.*

Ahora bien, si la burocracia constituye una categoría social *específica,* es por razón de la *unidad propia* que presenta en su funcionamiento como grupo social, y de su *autonomía relativa* respecto de las clases sociales, al mismo tiempo respecto de las clases sociales a que ella pertenece y respecto de las clases dominantes. Esas características se deben, en una formación capitalista, en primer lugar al burocratismo como resultante de la ideología dominante y del Estado; y en segundo lugar a las relaciones de la lucha de clase con aquel Estado.

En lo que concierne al burocratismo, se ha hecho su análisis con demasiada frecuencia para insistir en él. Recordemos muy brevemente ciertos rasgos, sin distinguir los que proceden de los rasgos distintivos del Estado

7. Marx señaló esas homologías a la vez en sus análisis relativos a la división técnica del trabajo en las grandes empresas (en el primer libro de *El capital*) y en los relativos al aparato de Estado "cuyo trabajo está dividido y centralizado como en una fábrica" (*Le 18 Brumaire,* p. 347).

y los que proceden de la ideología, sin tratar tampoco de clasificarlos por orden de importancia. Fueron estudiados por Marx, Engels, Gramsci y Lenin,[8] y por We-

8. Los análisis más importantes de Lenin conciernen al Estado socialista de transición y se encuentran en sus obras a partir de 1918 (sobre todo en los t. 32-35 de sus obras completas). Señalo inmediatamente el problema: Lenin entiende en esos textos por la palabra burocracia el "burocratismo", y es, por regla general, esta última palabra la que emplea paralelamente con la de "burocratización" (tendencias a la burocratización). La línea teórica general que resalta en esos textos es la siguiente: considera Lenin que, en aquella situación de transición, *puede existir un "burocratismo" que no está enlazado con la existencia de una "burocracia" como categoría específica*; y esto por razón de varias características de la transición, ya sea la ausencia de una clase explotadora, ya la organización política del proletariado, etc. La persistencia del "burocratismo" sin "burocracia" la refiere Lenin precisamente por una parte al *legado ideológico* de la formación social anterior (de la ideología capitalista sobre todo) *y a la persistencia de caracteres del Estado anterior* en el Estado socialista, entre otros la existencia de "especialistas" burgueses por su modo de vida y su "ideología" en los diversos niveles de la administración (más particularmente, sobre estos problemas, t. 32, p. 160 *ss*, p. 267 *ss*; p. 372 *ss*; t, 33, p. 373 *ss*; t. 35, p. 505 *ss*). Esa persistencia es, por otra parte, atribuida a las consecuencias económicas, políticas e ideológicas de la presencia, en la formación rusa de transición, *del capitalismo de Estado* y de las clases de la *pequeña producción*, y aun de la pequeña producción campesina. Los análisis leninistas, teniendo en cuenta estas observaciones, pueden ser útiles para la formación capitalista: y esto en lo que concierne al efecto sobre el "burocratismo" de las ideologías capitalista y pequeñoburguesa. Son igualmente útiles en lo que concierne a la línea teórica general de examen del fenómeno burocrático: es capital señalar aquí que la persistencia del "burocratismo" en la URSS, en la medida en que concierne a los especialistas "burgueses" del aparato de Estado, no la atribuye Lenin a su pertenencia "burguesa" de clase en las relaciones de producción, sino a su ideología burguesa: la burguesía como clase está casi liquidada en aquella época en la URSS. Esta problemática debe extenderse a la existencia de la burocracia en las formaciones capitalistas: en tales formaciones, la burocracia no se relaciona tampoco con su pertenencia de clase, sino con las estructuras del Estado —porque aquí se trata de *burocracia*— y con el efecto de la ideología.

ber: es aquí donde son útiles los análisis de este último. Puede darse la definición general siguiente: el burocratismo representa *una organización jerárquica por delegación de poder del aparato de Estado que tiene efectos particulares sobre su funcionamiento.* Es, por regla general, correlativo:

1. A la axiomatización del sistema jurídico en reglas-leyes abstractas, generales, formales y estrictamente reglamentarizadas, que distribuyen los dominios de actividades y de competencias (Engels, Weber);

2. A la concentración de las funciones y a la centralización administrativa del aparato (Marx, Engels, Gramsci);

3. Al carácter impersonal de las funciones del aparato de Estado (Marx, Weber);

4. Al modo de retribución de esas funciones, con sueldos fijos (Marx, Weber);

5. Al modo de reclutamiento de los funcionarios por cooptación o por nombramiento a partir de la "cumbre", o también mediante un sistema particular de concurso (Marx, Weber);

6. A la separación entre la vida privada del funcionario y su función pública, su "oficina" (Marx, Weber);

7. A una ocultación sistemática del saber del aparato, y aun al secreto burocrático respecto de las clases (Marx, Engels, Lenin, Weber);

8. A una ocultación del saber dentro del aparato mismo, cuyas "alturas" detentan las clases de la ciencia (Lenin);

9. A una disparidad característica entre la formación científica de las "alturas" y la incultura de los estratos subalternos (Marx, Lenin); etc.

El burocratismo de la organización del aparato de Estado trae consigo un funcionamiento jerárquico estricto por delegación de poderes y de sectores de las funciones, una forma interna particular de distribución de la autoridad y de la legitimación a partir de la cumbre, una perpetua referencia de las responsabilidades a los

escalones superiores, caracteres descritos con frecuencia por Marx, Engels y Lenin y por otros muchos autores. Es precisamente el burocratismo el que, en primer lugar, atribuye a la burocracia, en el funcionamiento del aparato de Estado, su carácter de unidad, y el que la constituye así en categoría específica: es él, fusión de la ideología dominante y de las estructuras del Estado capitalista, el que permite a la burocracia, a pesar de las divergencias de pertenencia de clase de sus diversos estratos, funcionar como categoría social. Es verdad que ese grupo social tiene intereses propios —acceso a las funciones administrativas como fuentes de ingresos, como cuadros de carrera, etc.—, pero éstos no bastan para constituirla en categoría específica: de un lado por razón de la disparidad de tales intereses entre los diversos estratos de la burocracia, de otro lado por razón del hecho de que esos intereses explican, en cierta medida, la relación estrecha de la burocracia y de las clases dominantes, pero no explican la autonomía relativa de la burocracia respecto de ellas, autonomía que contribuye a constituirla en categoría específica.

CAPÍTULO 4

LA BUROCRACIA Y LA LUCHA DE CLASES

Si el burocratismo y la burocracia están en relación con el Estado capitalista, esto debe remitirnos al problema de las relaciones de la burocracia con la *lucha de clases* en una formación capitalista. Sólo esa relación puede revelarnos la autonomía relativa de la burocracia respecto de las clases dominantes en esa formación, lo que, conjuntamente con su unidad propia, la constituye en categoría específica.

En los textos de Marx y de Engels se descubre una línea teórica invariable concerniente a este problema: la autonomía relativa de la burocracia respecto de las clases dominantes está absoluta y exhaustivamente determinada por las relaciones del Estado capitalista y de la lucha de clases. No teniendo la burocracia poder propio, su autonomía relativa no es otra que la que incumbe a ese Estado en las relaciones de poder de la lucha de clases, poder del Estado detentado por clases, dado que el Estado no es, en realidad, más que un centro de poder.

Hay que recordar aquí, sin embargo, el problema de la autonomía relativa del Estado capitalista en Marx y Engels: es explícitamente referida, según la única concepción que ellos habían elaborado teóricamente, sólo al equilibrio entre las fuerzas sociales enfrentadas. Por consiguiente, la autonomía relativa de la burocracia, aun estando en ellos estrictamente determinada por la del Estado respecto de las clases, está localizada sólo en las situaciones que realizan dicho equilibrio. Sobre todo en este sentido examina Marx el problema de la burocracia, a propósito del fenómeno histórico concreto del "bonapartismo" francés, fenómeno que él reduce, abusiva-

mente, al modelo de un equilibrio de las fuerzas. Nos dice así: "La burocracia... bajo la Restauración, bajo Luis Felipe, bajo la República parlamentaria, era el instrumento de la clase dominante, cualesquiera que fuesen, por lo demás, sus esfuerzos para constituirse en potencia independiente. Sólo bajo el segundo Bonaparte parece haber llegado el Estado a ser completamente independiente".[1] (Se trata aquí de la autonomía relativa de la burocracia bonapartista respecto de las clases dominantes.) El caso es todavía más claro en Engels: "En realidad, en Alemania también, el Estado tal como existe es el producto inevitable de la infraestructura social de donde salió. En Prusia —y Prusia es hoy una autoridad— existe, al lado de una nobleza terrateniente siempre poderosa, una burguesía relativamente joven y sobre todo muy cobarde, que, hasta aquí, no ha conquistado ni el poder político directo como en Francia, ni el poder más o menos indirecto como en Inglaterra. Pero al lado de esas dos clases hay un proletariado intelectualmente muy desarrollado que aumenta rápidamente y se organiza más de día en día. Encontramos, pues, aquí, al lado de la condición fundamental de la antigua monarquía absoluta: el equilibrio entre la nobleza terrateniente y la burguesía, la condición fundamental del bonapartismo moderno: el equilibrio entre la burguesía y el proletariado. Pero tanto en la antigua monarquía absoluta como en la monarquía bonapartista moderna, el poder gubernamental real se encuentra en las manos de una casta particular de oficiales y de funcionarios que se recluta en Prusia... La autonomía de esa casta, que parece mantenerse aparte y, por decirlo así, por encima de la sociedad, confiere al Estado una apariencia de independencia respecto de la sociedad".[2]

Se ve que Engels concede aquí un poder propio a la burocracia: llega a veces hasta considerarla una clase: expresiones evidentemente falsas. Lo que importa es su

1. *Le 18 Brumaire*, p. 348.
2. *La question du logement*, cap. II, 2.

planteamiento del problema de la autonomía relativa de la burocracia. A veces también localiza Engels la autonomía relativa de la burocracia en la situación particular de equilibrio que constituye el *equilibrio catastrófico,* en su texto *El statu quo en Alemania* [3] por ejemplo: "El régimen representado por la burocracia es la síntesis política de la impotencia general... La miseria del *statu quo* alemán consiste principalmente en que ninguna clase fue hasta ahora bastante fuerte... para erigirse en clase representativa de los intereses de toda la nación". Este equilibrio catastrófico anda cerca de otra interpretación de Marx sobre la autonomía relativa de la burocracia en el bonapartismo francés, debida al hecho de que "la clase burguesa ya había perdido, y la clase obrera aún no había adquirido, la facultad de gobernar a la nación".

No obstante, esos modelos de equilibrio, así como no bastan para explicar la autonomía relativa del Estado capitalista respecto de las clases dominantes, tampoco bastan para explicar la autonomía relativa de la categoría específica del aparato de Estado respecto de ellas. Esa autonomía relativa es un rasgo constitutivo del tipo capitalista de Estado, y por lo tanto de sus formas concretas, aun en el caso de que de ningún modo se esté en presencia de un equilibrio de las fuerzas. Así, en la medida en que se encuentra en Marx el examen (en *estado práctico*) de la autonomía relativa del tipo capitalista de Estado respecto de las clases dominantes, se encuentra, de una manera *directamente determinada,* el de la autonomía relativa de la burocracia respecto de éstas, aun en el caso de una situación concreta de no-equilibrio de las fuerzas. Aquí me limito, pues, a remitir el lector al capítulo precedente, concerniente a los factores de la autonomía relativa de ese tipo de Estado

3. *Op. cit.,* p. 26.

y de sus formas concretas en las formaciones capitalistas. Los análisis de Marx sobre la burocracia delimitan muy exactamente sus análisis del Estado capitalista en sus relaciones con las clases, a la vez que acentúan el carácter de unidad propia de la burocracia respecto de esas clases, cuya causa es la combinación de las estructuras del Estado y de la ideología dominante, más particularmente de la ideología jurídico-política.

Esa unidad de la burocracia es relacionada, mediante ese sesgo, con el conjunto de los niveles de la lucha de clases en una formación capitalista, al mismo tiempo de las clases del modo capitalista y de las clases de los modos de producción no dominantes de esa formación. Es relacionada, en primer lugar, con el efecto de aislamiento, característico de la lucha económica de la burguesía y de la clase obrera, y con el aislamiento, particular, del campesinado parcelario y de la pequeña burguesía. Ese aislamiento permite a la burocracia de Estado presentarse como unidad política, representativa de la unidad del pueblo-nación. Marx insiste sobre este punto en sus análisis de la relación particular de la burocracia y del campesinado parcelario: "La propiedad parcelaria, por su naturaleza misma, sirve de base a una burocracia omnipotente e innumerable. Crea sobre toda la superficie del país la igualdad del nivel de las relaciones y de las personas y, por consiguiente, la posibilidad para un poder central de ejercer la misma acción sobre todos los puntos de la masa".[4] Engels insiste igualmente sobre este punto, en sus análisis de la relación de la burocracia y de la pequeña burguesía alemana con sus "pequeños intereses locales, su organización local en las diversas ciudades, sus luchas locales y sus progresos locales".[5] En el caso de la relación burocracia-burguesía,

4. *Le 18 Brumaire*, p. 355.

5. *Le statu quo...*, p. 22. Cf. también Lenin: "Hay en nosotros otra razón económica del burocratismo: es el aislamiento, la diseminación de los pequeños productores, su miseria, su incultura, la falta de carreteras, el analfabetismo, la falta de intercambios entre la agricultura y la industria, la falta

se trata de la relación de la burocracia y de los "burgueses ordinarios", prestos a sacrificar a sus intereses privados sus intereses generales de clase —efecto de aislamiento—, por una parte, y de su relación con una burguesía profundamente dividida en fracciones de clase, por otra parte.

En el nivel de la lucha política de clases, se trata de la relación de la burocracia y de la lucha de las clases dominantes y de las fracciones de esas clases, lo que conduce al problema de su *organización política*, convirtiéndose la burocracia en un factor representativo de su unidad política, por medio del Estado, que hace el papel de factor de esa organización. En la relación de la burocracia y de las clases de la pequeña producción, se trata de su incapacidad constitutiva para organizarse políticamente, lo que produce su fetichismo del poder y el papel de la burocracia como representativa de su unidad: el campesinado parcelario y la pequeña burguesía están "típicamente" representados en el nivel político por el cuerpo burocrático que, mediante el Estado, los mantiene en su desorganización política.[6]

En resumen, se comprueba que la autonomía relativa de la categoría burocrática respecto de las clases dominantes se corresponde con la del tipo capitalista de Estado y de sus formas en las formaciones capitalistas. Reanudando, con todo rigor, nuestras conclusiones sobre la autonomía relativa del Estado, puede decirse que la burocracia reviste, como categoría social, esa autono-

de enlace, de acción recíproca entre ellas" *(Oeuvres,* t. 32, p. 227).

6. Estos análisis se encuentran sobre todo en el conjunto de los textos de Marx sobre Francia. Observemos que, según las formaciones sociales consideradas, esa relación típica de "representación" de las clases de la pequeña producción por el aparato de Estado, puede cristalizar en otro "cuerpo de Estado" distinto de la burocracia en sentido estricto: por ejemplo, el ejército. Éste es principalmente el caso en numerosos países de América Latina: véase en este sentido José Nun, "Amerique Latine: la crise hégémonique et le coup d'État militaire", en *Sociologie du Travail,* núm. 3, 1967.

mía, por cuanto refleja precisamente el poder político de las clases dominantes, y representa sus intereses en las condiciones particulares, económicas, políticas e ideológicas, de la lucha de clases en esas formaciones.

Estas observaciones permiten dilucidar cierto número de cuestiones.

A. La de ciertos aspectos de la relación del burocratismo, como sistema de organización del aparato de Estado, y de las formas de dominio político de la burguesía: cuestión que, en la discusión ideológica, fue centrada alrededor del tema de la "disfuncionalidad" del aparato burocrático. En realidad, esta cuestión es, por una parte, de orden no técnico —de eficacia o no eficacia técnica—, sino eminentemente político, y por otra parte no puede ser comprendida en la noción de disfunción. Lo que se hace evidente en los análisis de Marx y de Engels, es que el burocratismo, aun siendo un efecto político inevitable del predominio del M.P.C. en una formación, presenta toda una serie de contradicciones con sus formas de dominio político. Propiamente hablando, *se trata aquí de las contradicciones inherentes tanto a la ideología política dominante como a las estructuras del Estado capitalista*: por ejemplo, como demostró Engels, entre el secreto burocrático, necesario en el aparato de ese Estado, y el principio de publicidad, que caracteriza a la vez a la ideología política burguesa —opinión pública, etc.— y al Estado "representativo";[7] o también, como demostró Marx, entre el funcionamiento del poder ejecutivo, que comprende la burocracia, y el funcionamiento de la representatividad parlamentaria.

No obstante, y es un aspecto sobre el cual suele pasarse demasiado de prisa, *esas contradicciones proceden*

7. Se trata del texto citado: *El statu quo en Alemania.*

también de las relaciones del burocratismo y de las clases de la pequeña producción, en la medida en que ese efecto —burocratismo y burocracia— de un tipo de Estado sobre la lucha de clases se refleja en una formación social. Esa relación, productora de tales contradicciones, es tan evidente, que Engels llegará hasta construir todo su texto en cuestión sobre la "incompatibilidad" del dominio político de la burguesía y las formas políticas "burocratizadas".[8] Por otra parte, Lenin ve igualmente en el burocratismo del Estado socialista de transición a la vez el legado ideológico del capitalismo y el efecto de la ideología pequeñoburguesa. Ahora bien, este aspecto de la relación entre el burocratismo y las formas políticas de dominio político de la burguesía remite:

1] A las contradicciones *entre la ideología capitalista dominante y la ideología pequeñoburguesa en el aparato de Estado capitalista.* Esa ideología pequeñoburguesa es necesaria para el funcionamiento del burocratismo en el aparato de Estado capitalista. El fetichismo del poder, característico, de esa ideología, contribuye a la constitución de las reglas normativas, que hacen operar la subordinación jerárquica en los estratos subalternos del aparato de Estado. Sin embargo, ese fetichismo amenaza al conjunto del aparato, y entra entonces en contradicción con la ideología capitalista que lo domina. Tal es el caso, por ejemplo, de la personalización por privilegios de los cargos en contradicción con su carácter impersonal, del fatalismo y de la falta de acción en contradicción con la ideología de la eficacia, etc.

2] A las contradicciones *entre el tipo capitalista de Estado y las características que, en una formación, le son impuestas por la existencia de las clases de la pequeña producción*: tal es el caso de la "hipertrofia" del aparato de Estado en Francia, debida a la existencia del campesinado parcelario y de la pequeña burguesía, en el origen, entre otras cosas, de las contradicciones del

8. "La burocracia fue instituida para gobernar a pequeños burgueses y a campesinos", *Le statuto quo...*, *op. cit.*, p. 30.

poder ejecutivo y de la representatividad parlamentaria en ese país.

Estas consideraciones permiten la dilucidación de un problema "paradójico" del fenómeno burocrático, fenómeno típicamente capitalista: el efecto del burocratismo es tanto más importante, y las probabilidades de la burocracia para erigirse en fuerza social son tanto mayores, cuanto menos franco y claro es el predominio del M.P.C. sobre los otros en una formación. A prueba el caso francés y alemán, al contrario que el de Gran Bretaña.

B. Varios autores, entre ellos Weber y Michels, señalaron, por otra parte, lo que designan como contradicción del burocratismo y de las formas de la "democracia". Se trata de la tendencia que establece relaciones entre el burocratismo y las formas políticas "totalitarias", concebidas como radicalmente distintas de la "democracia" en general. Más aún: la burocracia se considera en ellas con frecuencia como el sujeto-creador del burocratismo —de las normas del funcionamiento burocratizado y del poder institucionalizado—, y por lo tanto como el fundamento de las formas institucionales totalitarias. Sería preciso, para analizar los fenómenos reales que enmascara esa problemática ideológica, desmembrar una serie de problemas distintos, dejando a un lado el problema de las contradicciones entre el burocratismo y la democracia socialista de la dictadura del proletariado, tal como lo plantean Marx en sus textos sobre la Comuna de París, y Lenin a propósito del estado socialista de transición, porque es planteado en un contexto completamente diferente del que nos ocupa aquí.

¿Qué debe decirse del problema de las relaciones entre el burocratismo y la *democracia burguesa,* y aun las formas institucionalizadas de dominio político de la burguesía? Desde el punto de vista de la *legitimidad,* punto de vista esencial para el análisis del burocratismo, se ve que, en realidad, *la legitimidad propia de la burocracia,* es decir, el efecto de la ideología política

dominante en el funcionamiento del aparato de Estado, participa del *tipo de legitimidad burguesa*. En este sentido, el burocratismo constituye un rasgo característico del tipo de esa legitimidad, lo mismo que la burocracia es una característica del tipo capitalista de Estado. Es cierto que existe una legitimidad propia del aparato de Estado, que no es otra que la característica del burocratismo. La legitimidad de ese aparato de Estado, por razón de su funcionamiento jerárquico por delegación de poder y del fetichismo del poder, contiene, por ejemplo, elementos carismáticos que conducen a la autoridad suprema de un "jefe", cima de la pirámide estatal, de las tendencias al aislamiento del aparato respecto de la representatividad popular, etc. Esa legitimidad propia de la burocracia no es, sin embargo, más que *una forma particular de la legitimidad burguesa,* la que caracteriza el predominio del ejecutivo. La legitimidad burocrática no es de ningún modo contraria a la legitimidad típica del Estado capitalista, así como las formas de Estado dominadas por el ejecutivo, entre ellas las diversas formas bonapartista-cesaristas, no son contrarias a las formas típicas del dominio burgués, es decir, a las instituciones de la democracia política. No obstante, puede asistirse a toda una serie de contradicciones y de desajustes entre la legitimidad del aparato de Estado y la de una forma de Estado con predominio parlamentario, o también entre la legitimidad de una forma de Estado con predominio del ejecutivo y la de la formación social, cuando la forma de legitimidad que domina en esa formación es la legitimidad parlamentaria.

c. En el caso de una forma de Estado capitalista dominada por el ejecutivo, que está de acuerdo con la forma de legitimidad dominante en una formación, existe una coincidencia entre la legitimidad interna del aparato burocrático y la legitimidad en el conjunto de la formación. Esto plantea, con una agudeza particular, la

cuestión del *papel propio de la burocracia* en una forma concreta de Estado dominada por el ejecutivo. En efecto, si tal papel existe, es en el efecto del fenómeno político-ideológico del burocratismo donde debe buscársele, más que en una burocracia que defiende sus intereses económicos propios, sosteniendo el predominio del ejecutivo: nunca se repite bastante que la burocracia se constituye en categoría específica por su relación con lo político y lo ideológico.

Eso depende de que la burocracia constituya o no, en la coyuntura concreta, una *fuerza social*. Dos observaciones previas:

1] La primera es bastante evidente: no siendo la burocracia una clase o una fracción de clase, no puede, de ninguna manera, tener un papel principal en la constitución de una forma de Estado. En el caso de un Estado dominado por el ejecutivo, y que corresponde a la legitimidad dominante de una formación, esa forma se establece partiendo del conjunto de los factores de la lucha de clases. Lo mismo ocurre en el caso de un desajuste entre esa forma de Estado y la legitimidad dominante en una formación, desajuste que no es, pues, exclusivamente, y ni siquiera principalmente, reductible a la existencia de la burocracia.

2] La segunda observación es menos evidente: si la burocracia, en cuanto tal —partiendo del momento en que puede constituir un objeto teórico—, es una categoría específica, si posee una autonomía relativa y una unidad propia, *no por eso es,* como, por lo demás, no lo son las clases o fracciones autónomas de clase, *una fuerza social*. En cuanto categoría específica, *puede,* en una coyuntura concreta, y en esto insistió Lenin para el caso del Estado capitalista, llegar a serlo. Constituyendo entonces una fuerza social, tiene un papel propio en la acción política, *lo que no por eso le confiere un poder propio*: lo que, por otra parte, puede ocurrirles también a clases-fuerzas sociales, por ejemplo a la clase obrera o eventualmente a las clases-apoyos, que pueden constituir fuerzas sociales sin por eso tener poder propio.

La constitución de la burocracia en fuerza social depende de la coyuntura. Depende, por ejemplo, del papel, dominante o no, del Estado en el conjunto de las instancias: lo que se produjo sobre todo en Alemania, y en grado menor en Francia, cuando la burocracia fue una fuerza social en el marco general del papel dominante, que con frecuencia incumbió al Estado. Depende también de la situación concreta de la lucha de clases: por ejemplo, las situaciones señaladas de un equilibrio general de las fuerzas enfrentadas, o sobre todo las de un equilibrio catastrófico, que operan en el marco de un Estado capitalista, crean circunstancias favorables para la constitución de la burocracia en fuerza social. Lo mismo para el caso de desorganización política particular de las clases dominantes —crisis de representatividad de los partidos en la escena política— combinados o no con situaciones de equilibrio, o para los casos de constitución en fuerzas sociales de las clases de la pequeña producción, del campesinado, más particularmente del parcelario, y de la pequeña burguesía: es que, en este último caso, la burocracia se erige en fuerza social funcionando como "representante" político de esas clases; o también, para los casos de crisis general de legitimidad en una formación. En suma, se trata de un conjunto de factores que, en su combinación siempre original en el interior de una formación, pueden permitir a la burocracia funcionar, no simplemente como categoría específica con unidad propia y autonomía relativa, sino como fuerza social efectiva.

La existencia de la burocracia como fuerza social puede descifrarse en el marco de una correlación con formas de Estado capitalista. Es particularmente clara en esas formas históricas particulares de Estado capitalista que son las formas cesaristas, como los imperios de los dos Bonaparte en Francia. En esos casos, la burocracia ejerce su función de fuerza social, que recibe de la coyuntura misma, contribuyendo eficazmente a la constitución y el sostenimiento de esas formas de Estado. La burocracia-fuerza social tiene, sin duda, en tales

casos, un *papel propio*: se trata del apoyo que aporta, por medio del burocratismo que caracteriza su legitimidad interna, a esas formas particulares de Estado. Marx, en *El 18 Brumario,* nos muestra claramente el apoyo particular, por medio del burocratismo, del aparato de Estado en Francia a Luis Bonaparte. Ese apoyo está principalmente condicionado por el burocratismo y no por los simples intereses materiales de los miembros del aparato de Estado.

A partir de conceptos estrictamente delimitados por él —tales como política, clase social, lucha de clases, poder, Estado—, y tomando como base de su reflexión el dominio político en el sistema capitalista, Nicos Poulantzas procede al estudio de las diversas corrientes ideológicas y políticas del movimiento obrero y hace un examen y una crítica rigurosos de las conclusiones de la teoría sociológica y política, de Weber y Michels a nuestros días. Para ello, el autor interroga de nuevo a los clásicos del marxismo y determina los elementos necesarios a una teoría política, a las instituciones políticas y al campo de la lucha de clases.

Del autor, Siglo XXI ha publicado también *Hegemonía y dominación en el Estado moderno, Las clases sociales en el capitalismo actual, Fascismo y dictadura* y *Estado, poder y socialismo.*

creative commons

ISBN [illegible]

siglo veintiuno editores